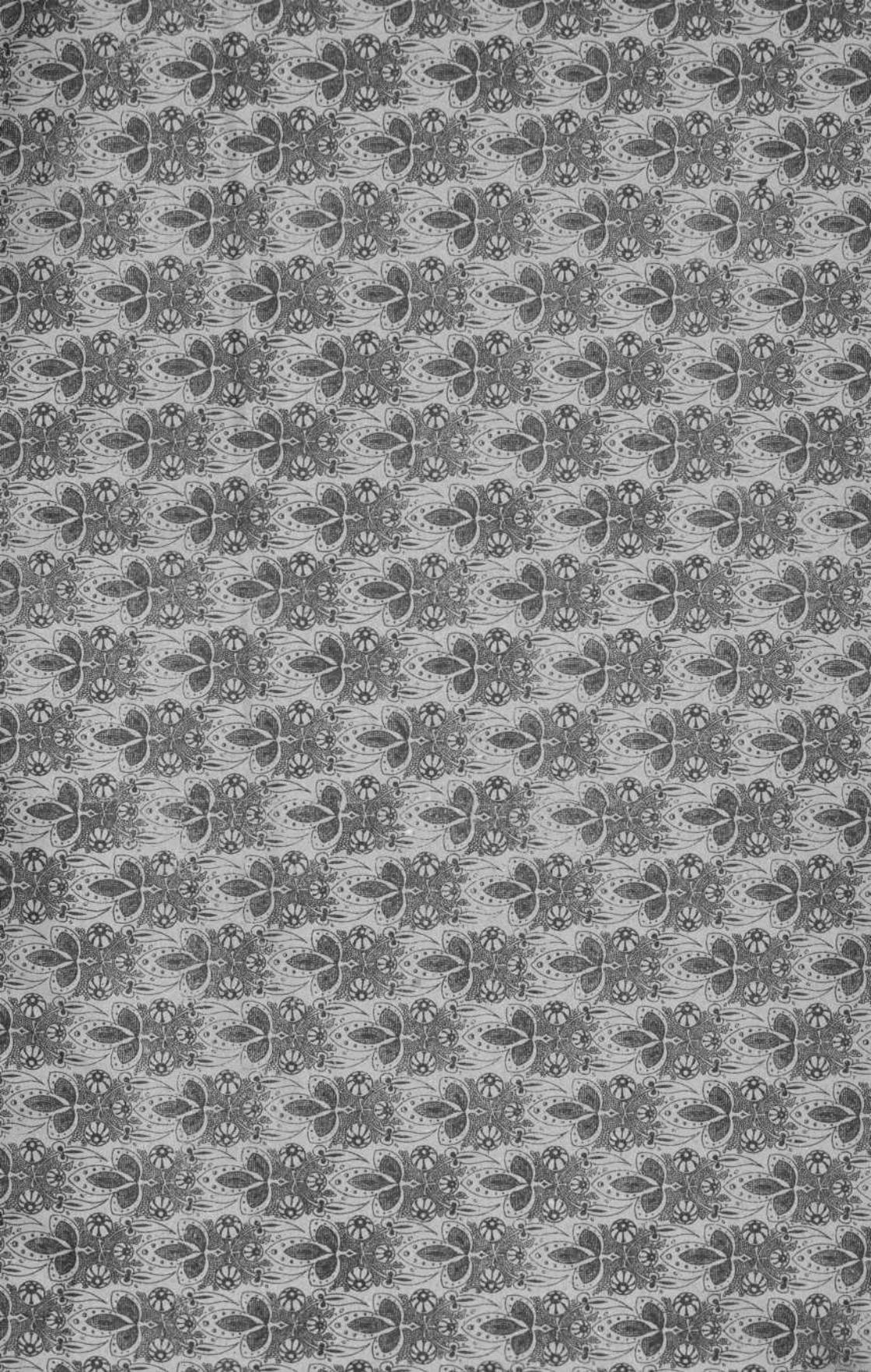


Imprenta y Encuadernación

MARIANO FRÁILE RIVERA

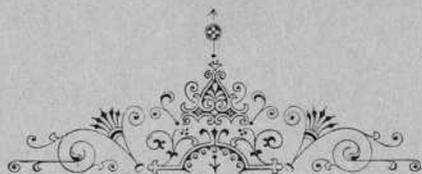
VALLADOLID



DGCL
A

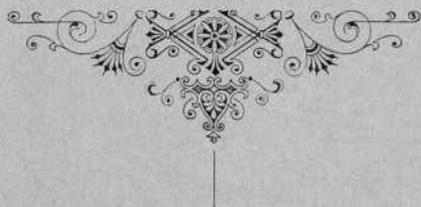
+ 155 965

CB 1195951



JUEGOS FLORALES

EN SETIEMBRE DE 1883.



ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

EN LOS

JUEGOS FLORALES

Y

Certamen Científico y Literario

CELEBRADO EN VALLADOLID

DURANTE LA FERIA DE SETIEMBRE

DE 1883.



12611

VALLADOLID:

Establecimiento tipográfico de H. de J. PASTOR,

CANTARRANAS, NÚM. 25.

1884.



R. 121319



Juegos Florales

Y

CERTAMEN CIENTÍFICO Y LITERARIO EN VALLADOLID.

FERIA DE SETIEMBRE DE 1883.

EL Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en vista del brillante éxito que en el año anterior obtuvo esta fiesta literaria, y secundado por las Autoridades, Corporaciones, Sociedades de recreo y particulares, ha acordado la celebración de este acto durante los días de feria anual del mes de Setiembre del presente año de 1883, á cuyo efecto se han señalado los siguientes

PREMIOS Y TEMAS.

PRIMER PREMIO.

FLOR NATURAL.

Este premio de honor y cortesía será adjudicado al autor de la más inspirada composición poética, cuyo tema queda á elección del poeta.

El que le obtenga se servirá regalarle á la dama de su elección que se halle presente al acto, la cual será proclamada REINA DE LA FIESTA, y entregará los restantes premios á quienes el Jurado previamente les haya adjudicado.

Si este premio no se diese, ó por cualquiera circunstancia no se designara REINA DE LA FIESTA por el poeta laureado, lo hará el Presidente.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

SEGUNDO PREMIO.

Pluma de Plata sobredorada.

y un ejemplar de los Sermones predicados por el Excmo. é Ilmo. Señor D. Benito Sanz y Forés, Arzobispo de esta Diócesis.

(Costeado por el referido Excmo. é Ilmo. Señor.)

Tema fijado por el mismo: ESTUDIO BIO-BIBLIOGRÁFICO DE ESCRITORES VALLISOLETANOS DE LOS SIGLOS XV Y XVI.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

TERCER PREMIO.

DOS ESTATUAS DE GUERREROS, en bronce.

(Costeado por el Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja.)

Tema fijado por el mismo: TRABAJO DE AMENA LITERATURA QUE SE REFIERA Á CANTAR LA GLORIA ADQUIRIDA POR NUESTRA ESCUADRA EL 2 DE MAYO DE 1866, AL FRENTE DEL PUERTO DEL CALLAO.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

CUARTO PREMIO.

BANDEJA DE BRONCE REPUJADO.

(Costeado por la Excmo. Diputación provincial.)

Tema fijado por dicha Corporación: MEMORIA SOBRE EL ESTADO DE LA INDUSTRIA LANERA EN EL SIGLO XVI, CAUSAS DE SU DECADENCIA Y MEDIO DE MEJORARLA.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

QUINTO PREMIO.

PLUMA DE PLATA SOBREDORADA.

CON UNA PEQUEÑA BRÚJULA EN SU EXTREMIDAD.

(Costeado por el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria.)

Tema fijado por el mismo señor: NOTICIAS Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS ACERCA DE LAS CORTES Y DE LOS CONCILIOS CELEBRADOS EN VALLADOLID.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

SEXTO PREMIO.

UN OBJETO DE ARTE.

(Costeado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial.)

Tema fijado por el mismo señor: CAUSAS PRINCIPALES DE LA DECADENCIA Y POSTRACIÓN DE LA AGRICULTURA DE CASTILLA, MEDIOS EFICACES DE MEJORAR LA SITUACIÓN PRESENTE DE AQUELLA, DETERMINANDO LOS QUE DEBE PLANTEAR EL GOBIERNO Y LOS QUE CORRESPONDEN Á LA ACCIÓN DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS COLONOS.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

SÉTIMO PREMIO.

EDICIÓN LUJOSA DEL POEMA

FAUSTO,

DE GOETHE.

(Costeado por el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza.)

Tema fijado por el mismo: COMPOSICIÓN EN HONOR DE LA GLORIA LEGÍTIMA QUE SUPO ADQUIRIR, COMO ALCALDE DE ESTA CAPITAL DON MIGUEL ISCAR.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

OCTAVO PREMIO.

EDICION LUJOSA DEL POEMA

**EL PARAISO PERDIDO,
DE MILTON.**

(Costeado por el Excmo. Sr. D. José Muro López, ex-Ministro de Estado.)

Tema fijado: VALLADOLID Y LOS COMUNEROS DE CASTILLA. BATALLA DE VILLALAR. Composición en verso.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

NOVENO PREMIO.

PLUMA DE ORO.

(Costeado por el Excmo. Sr. D. Andrés Gazquez Doral, Gobernador civil que fué de esta Provincia.)

Tema fijado por el mismo: INFLUENCIA DE LA LIBERTAD EN LA PROSPERIDAD MORAL Y MATERIAL DE LOS PUEBLOS.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DÉCIMO PREMIO

Historia de España,

POR LAFUENTE,

CONTINUADA POR VALERA.

(Costeado por el Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital.)

Tema fijado por dicha Corporación: BIOGRAFÍA DE UN JURISCONSULTO CASTELLANO NOTABLE EN EL SIGLO XVIII.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

UNDÉCIMO PREMIO.

UN OBJETO DE ARTE

(Costeado por la Academia provincial de Bellas Artes.)

Tema fijado por la misma: BIOGRAFÍA ARTÍSTICA DEL PINTOR VALLISOLETANO DIEGO VALENTIN DIAZ.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DUODÉCIMO PREMIO.

MAGNÍFICO TARJETERO PARA CENTRO DE SALA.

ORFEBRERÍA REPUTADA ESTILO POMPEYANO.

(Costeado por el Centro Mercantil é Industrial.)

Tema fijado por dicha Sociedad: ORIGEN DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA, MEDIOS DE PERFECCIONAMIENTO EN LA ÉPOCA ACTUAL.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DECIMOTERCERO PREMIO.

ORNAMENTACION

GRAN CENTRO Y JARRONES-LÁMPARAS BRONCEADAS,

ESTILO RENACIMIENTO.

(Costeado por la Sociedad de recreo Círculo de la Victoria.)

Tema fijado por la misma: BIOGRAFÍA DE UN ESCULTOR NOTABLE DE LOS QUE FLORECIERON EN ESTA CIUDAD EN LOS SIGLOS XVI Ó XVII, Y DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES OBRAS.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DECIMOCUARTO PREMIO.

Un objeto de Arte.

(Costeado por la Sociedad de recreo Círculo de Calderón de la Barca.)

Tema fijado por la misma: COMPOSICIÓN POÉTICA SOBRE *La vida es sueño.*

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DECIMOQUINTO PREMIO.

SERVICIO PARA CAFÉ.

ORFEBRERÍA

trabajo repujado árabe.

(Costeado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.)

Tema fijado por el mismo: COMPOSICIÓN POÉTICA EN HONOR DE LAS BODAS DE D. FERNANDO DE ARAGÓN Y DOÑA ISABEL DE CASTILLA, CELEBRADAS EN VALLADOLID EL AÑO DE 1469.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

DECIMOSEXTO PREMIO.

GRAN TREPIED CARIÁTIDES
CON LÁMPARA-JARRÓN,

EN BRONCE ANTIGUO,

(Costeado por el Excmo. Ayuntamiento de la Capital.)

Tema fijado por el mismo: FERNANDO NUÑEZ DE GUZMÁN (*el Pinciano*) Y SUS OBRAS. Estudio bio-bibliográfico.

ACCÉSIT. Diploma en litografía.

Los trabajos que se presenten serán calificados por un Jurado cuya designación hará oportunamente el Excmo. Ayuntamiento.

Los premios se adjudicarán al mérito absoluto, y por lo tanto podrá suceder que no haya lugar á premio ni accésit.

Los trabajos que obtén á premio serán inéditos y escritos en castellano, y se remitirán al Secretario del Excmo. Ayuntamiento. D. Felipe Cibrán Hernandez, antes de las doce de la noche del día 15 de Setiembre próximo, sin firma ni nombre del autor; pero conteniendo un lema que le distinga y acompañados de otro pliego cerrado en que se exprese el nombre del autor y las señas de su domicilio; en el sobre de este pliego se escribirá el mismo lema que contenga la composición.

Trascurrido el plazo de admisión de trabajos, se publicarán en los periódicos de la localidad los lemas de los que se hayan presentado, y terminada que sea la calificación hecha por el Jurado, se hará igual publicación de los que hayan obtenido premio ó accésit.

Los trabajos que se presenten con opción á premio no se devuelven á los interesados.

Con la anticipación necesaria se pondrá en conocimiento de los autores de las composiciones laureadas el lugar, día y hora en que ha de verificarse el acto solemne de la adjudicación de premios.

Casas Consistoriales de Valladolid 30 de Junio de 1883.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

José S. Estival. *Felipe Cibrán.*

ADICIÓN.

Concluida la tirada de este *Cartel* el Excmo. Ayuntamiento ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Germán Gamazo, el premio y tema que á continuación se expresan:

PREMIO.

UN OBJETO DE ARTE.

Tema: ESTUDIO CRÍTICO SOBRE LAS IDEAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

DISTRIBUCION DE PREMIOS

EN LOS JUEGOS FLORALES.

RESEÑA.



RASE el día 29 de Setiembre de 1883, los relojes de la Capital de Valladolid marcaban las diez de la mañana y una escogida y numerosa concurrencia se dirigía presurosa al elegante y suntuoso Teatro de Calderón de la Barca con el objeto de presenciar la solemnidad que en el referido Coliseo iba á celebrarse. Consistía esta en el acto de la adjudicación de premios de los JUEGOS FLORALES realizados en la Feria que en la expresada época del año tiene lugar y el recuerdo gratísimo que la población entera conservaba de la brillantez y ostentación con que se había inaugurado el año anterior la citada fiesta, hacía se retratase en todos los semblantes la impaciencia y deseo de admirar la repetición de aquella.

En los soportales del Teatro se había colocado la Banda de Música del Batallón Cazadores de la Habana, la que bajo la acertada dirección del inteligente profesor D. Juan Jáime, ejecutaba variadas y escogidas piezas.

Al frente de la entrada principal del Coliseo se formó un grupo caprichoso de plantas tropicales y otras desconocidas en la población. En el centro de dicho grupo, se destacaba un ramo de metro y medio de altura, cuya base, cesta y jarrón le constituían un gran número de rosas y flores delicadas y su pié una jardinera con distintas plantas y un aquarium en el que había multitud de peces de colores.

Al lado de las dos puertas laterales se había improvisado un jardín en el que resaltaban palmeras y otros arbustos que ofrecían á la vista un conjunto bellissimo por demás.

Una Comisión de Señores Concejales estaba encargada de recibir á las personas invitadas á la fiesta y obsequiaba á las Señoras y Señoritas con preciosos ramos de flores y programas con cromos variados y del mas delicado gusto.

A las once y media todas las localidades del Teatro se hallaban ya ocupadas por las Autoridades, representantes de Corporaciones y demás personas invitadas, dominando el bello sexo, que con sus gracias y encantos concurría á dar mayor brillo y realce á la solemnidad anunciada.

El escenario se había trasformado en muy pocas horas en un precioso jardín á la Veneciana, en cuyo centro se improvisó una fuente coronada por una estatua de mármol, que á su tiempo recibió un foco de luz de diversos colores, á cuyo reflejo el agua que se elevaba de los surtidores formaba al caer un golpe de vista fantástico y sorprendente.

En el medio de dicho escenario se había alzado una plataforma para la Reina de la Fiesta y el Jurado, y en la parte baja á los lados se colocaron sillones con destino á á los señores Concejales y á los autores de las obras que habían obtenido premio.

• Frente á la mesa de la presidencia se había formado con flores naturales un escudo en el que figuraban las armas de Valladolid. Tanto este como el adorno de la entrada y del palco escénico, fué obra del inteligente Director de jardines del Municipio D. Francisco de Paula Sabadell.

A las doce en punto se presentó el Jurado que le componían el Sr. Alcalde D. José S. Estival, el Excmo. Señor D. Manuel Lopez Gomez, Rector de la Universidad, y los Sres. D. José Campillo, Catedrático de Literatura, D. Miguel Lopez Redondo, Académico de la de Bellas Artes, D. Eladio García Amado, Abogado del Ilustre Colegio, D. Eusebio María Chapado y D. Eduardo Ledo, Concejales, y D. Felipe Cibrán Hernández, Secretario del Excmo. Ayuntamiento, todos en traje de rigurosa etiqueta.

Los Maceros y Porteros del Municipio, con el uniforme que usan en los actos ceremoniales, daban la guardia de honor.

Detrás de la plataforma que ocupaba el Jurado estaba la Banda de Música del Regimiento de León, la orquesta del Teatro y en una galería mas elevada el cuerpo de Coros de la Compañía de Zarzuela.

Ejecutada que fué por la brillante Banda del Regimiento de Infantería de León, con la maestría y acierto que tiene de costumbre, bajo la dirección del entendido profesor Don Manuel Guerra, una escogida sinfonía, el Sr. Presidente declaró la apertura del acto y por el Secretario Sr. Cibrán se dió lectura del acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la celebración de los JUEGOS FLORALES y del anuncio ó cartel de estos.

Acto seguido el Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Gomez, en nombre y representación del Jurado y con la elocuencia de que tiene dadas repetidas pruebas, improvisó un bellissimo discurso, que por la galanura de sus formas, lo elevado de sus conceptos y la importancia é interés de su fondo, creemos oportuno transcribirle íntegro utilizando para ello las notas que al efecto se tomaron.

El contenido del discurso, dice así:

**Excmo. Ayuntamiento: Señores premiados: respetable Jurado:
escogido concurso:**

Un acuerdo, por demás honroso y obligatorio para mi, si- quiera de difícil y arriesgada ejecución, es el motivo de dirigiros la palabra; si con emoción por el objeto, también con zozobra y temor por la ocasión y por el sitio.

Cual movida por comun impulso y sentimiento unánime, la población de Valladolid acude hoy en son de fiesta y con lujoso atavío, no á contemplar un puro espectáculo de feria y gozar de una diversión efímera ó fugaz pasatiempo, sino para celebrar un acto conmovedor en sus formas, fecundo y trascendental en consecuencias: viene y se reúne para solemnizar la distribución de los premios adjudicados en el certámen de los Juegos florales.

¡Juegos florales en Valladolid! No ha mucho tiempo esta frase produgera desdeñosa sonrisa en los labios de los positivistas de la vida práctica que reciamente apegados al goce de hoy, precinden de ayer y no cuidan de mañana: ó de los peximistas siempre dispuestos á rechazar todo movimiento que no se ajuste al estrecho compás de sus apáticas prevenciones.

Anacronismo era para algunos y por imposible tuvieron otros restablecer ó resucitar en estos tiempos, y precisamente en Valladolid, las lejanas memorias de doña Violante de Aragon, de Clemencia Isaura, de las Cortes de amor ó Juegos florales de Tolosa, Paris, Valencia y Barcelona: del Tribunal de los Felibres, de las Academias y *Mestres del Gay* saber y de las delicias de la *gaya ciencia*. Cuando así discurrían se olvidaban de que antes de venir al mundo doña Violante, Clemencia Isaura y sus Juegos florales, tuvo Castilla sus romances, sus cántigas é *sus trovas*: de que Jorge Manrique, Juan de Mena, Rodrigo de Cota, Alonso de Baena y Alonso Estuñiga, fueron los creadores de la antigua y dulcisima poesía castellana: no atendían á que si en nuestros campos no brotaban espontáneamente las flores, Castilla es en cambio tierra de grandes hechos y de ópimos frutos, á que si la providencia ha concedido á los provenzales fuego de imaginación, rica y soñadora fantasía y vehemencia de sentimientos, no ha negado á

los Castellanos la inteligencia, laboriosidad y perseverancia. Además, si los juegos florales y las instituciones caballerescas representaban con su triple lema los elementos morales y civilizadores contra el imperio de la fuerza y la rudeza de costumbres, necesario es hoy también combatir la ignorancia y otras tendencias no menos rudas y opresoras.

Un humilde ensayo dentro de las limitaciones de la acción privada vino á demostrar la posibilidad de celebrar Juegos florales y de dirigirlos á un fin de interés positivo; faltaban sin embargo iniciativa y estímulo en grado suficiente: también era necesaria una combinación que, sin borrar el nombre ni la idea, hermanase lo agradable y lo útil, la poesía y la prosa, la imaginación y la razón, la ciencia y el arte: combinación sencilla entre los Juegos florales y un certámen libre, despojado de los rigorismos académicos. Por eso cuando aparecieron la iniciativa y el estímulo, cuando el llamamiento vino de donde debía venir fué correspondido cumplidamente.

Y no podía suceder otra cosa. Vallid, la antigua villa que después de setecientos años conserva en su recinto los tres monumentos y la tumba de aquel honrado magnate (1) *leal consejero del Rey D. Alfonso VI y fiel guardador de la hermosa y calamniada reina doña Urraca de Castilla*: Vallid que conserva con religioso respeto el sepulcro depositario de los restos de aquella otra magnánima reina (2) cuya prudencia, durante dos reinados azarosos logró domeñar las banderías y salvar un trono vacilante para sentar en él á un nieto de D. Alfonso XI: Vallid donde se alza el alcázar en que D. Juan II reunía su corte de poetas *é departía é trovaba con ellos*; y no muy lejos la plaza en que también se alzó el cadalso para el poderoso D. Alvaro de Luna, triste ejemplo de las grandezas humanas: la población que tiene y tuvo antes que ninguna otra un templo para la justicia en la casa de Juan de Vivero (3) en la que el casamiento de D. Fernando y doña Isabel unió las dos coronas *y fundó la gran monarquía española de ambos mundos*: la población que todavía oye resonar la campana (4) cuyo tañido fué la señal para reunirse el concejo y

(1) D. Pedro Ansures.

(2) Doña María de Molina.

(3) La Chancillería, hoy Palacio de Justicia.

(4) En la parroquia de San Miguel.

los vecinos en defensa de las libertades populares: Valladolid, la ciudad predilecta de Felipe II, porque en ella abrió sus ojos á la luz este gigante político del siglo XVI; la que venera la santidad y virtudes de Pedro Regalado, Simón de Rojas, Marina de Escobar y Alonso de Orozco: en cuya Universidad dieron sus lecciones el Cardenal Quiroga y el Dr. Mercado: en cuyo foro lucieron sus talentos Espinosa, Escobar y Menchaca: la que eleva sus plegarias al cielo estasiándose ante *la perla* de Juan de Juni, ante el *Ecce-homo* de Gregorio Hernandez y ante la *custodia* de Juan de Arfe: la que en sus museos y bibliotecas admira tantas y tan ricas obras y guarda tantas noticias *de sabios, de literatos, de campeones y de artistas*: Valladolid en fin, cuyas plazas, calles y edificios tanto revelan á quien sabe leer la historia: que dice con orgullo «aquí nació y aun es vivo Zorrilla» aquí ha nacido un joven que hoy será premiado y que funda sus legítimas esperanzas: no podía ser indiferente ni guardar silencio sin renegar de si mismo. Por misterioso impulso, desde el silencioso retiro del claustro como desde el bullicio de la vida militar: bajo el humilde sayal del monje como bajo el brillante uniforme del guerrero á semejanza de Fray Luis de Leon y del caballero Ercilla brotó la chispa de la inspiración, sonó la trompa heroica y se dejó oír el grito sublime de la patria en la gigantesca lucha de su independencia. Y vinieron el anticuario con sus investigaciones, el crítico y el historiador con sus juicios, el artista con sus monografías; el estadista con sus proyectos: y el resultado correspondió al deseo y superó á la esperanza: y si algo faltó culpa fué de la premura del tiempo, que no de falta de voluntad ni de escatimar trabajos. Los hijos de Valladolid honraron á su madre.

Hoy vemos reproducido aquel suceso y no hay para que demostrar si con creces y mejoras. La importancia de los temas fijados; el número y calidad de los trabajos presentados al concurso y los premios adjudicados son testimonios mas elocuentes que mis palabras: y nada mas legitimo que la solemnidad y el júbilo de este dia.

¡Sombras augustas y venerables de D. Pedro Ansurez, de doña Urraca, doña Berenguela, doña Maria de Molina y doña Isabel I, las cuatro grandes reinas de Castilla! ¡Sombras augustas y venerables de monarcas, de santos, de sabios, de próceres, de capitanes, de artistas, de poetas, y de tantos como en Valladolid

dejasteis alguna memoria..... venid á mi voz! venid en solemne pompa y magestuoso acompaÑamiento á este antiguo solar de los Enriquez á formar la corte de la bella y virtuosa Señorita que hemos elegido para reina de nuestras fiestas: rodeadla de todos los esplendores de la magestad, de todos los respetos de la grandeza, del suave aroma y de todos los atractivos del candor y de la inocencia: para que los premios distribuidos por su mano tengan muy mas alto precio que el valor material de los objetos en que consisten, uniendo además la manifestación del aprecio público y el recuerdo indeleble de este dia.

Y que así los recibireis y en tanto los estimareis, yo lo fio, Señores premiados á quienes sinceramente felicito, sin olvidarme de aquellos que algo han merecido tambien por solo el hecho de entrar con vosotros en esta franca pelea. Llegaos á recibir estos premios que habeis ganado por vuestro merecimiento: sean recompensa y galardón por lo hecho, sirvan de estímulo y aliciente para mayores y mas altas empresas.

Vosotros ilustres representantes, nobles administradores de Valladolid, sois depositarios de honradas tradiciones y hoy demostrais que sabeis guardarlas. Empeñada está y rica es la prenda: mengua sería perderla sin rescate. Vuestros antecesores abrieron el camino y dieron el primer paso, seguidle vosotros persuadidos de que si para crear se necesita voluntad y acaso esfuerzo, no hay menos mérito en conservar, que requiere constancia. No ignorais que al frente de los ramos de la administración pública estan los intereses intelectuales y morales de los pueblos: y que entre esos intereses ocupan el primer lugar los elementos de cultura pública que, como estos certámenes, difunden la instrucción, dulcifican las costumbres, aumentan y estrechan las relaciones sociales y conducen á trabajos útiles para la colectividad, para las familias y para los individuos. Reformando ó mejorando lo que la esperiencia enseñe ó la prudencia aconseje, procurad que no decaigan y en ello dejareis otro tanto obligados á vuestros sucesores.

Respetables compañeros de Jurado: para nosotros han sido las espinas de estas flores. Podremos haber caido en error por flaqueza de juicio, no de voluntad: nos queda el testimonio de nuestra conciencia y la satisfacción de haber prestado lealmente la cooperación que se nos pidiera.

Ahora me resta dirigir una palabra de gratitud á las autoridades, corporaciones y personas distinguidas que con loable deseo y generoso desprendimiento han costeadó premios escogidos y al mismo tiempo han designado temas de incuestionable oportunidad é importancia. Entre ellos merece particular mención el esclarecido jurisconsulto castellano, elevado por sus méritos desde la escuela de Valladolid á los consejos de la corona y que conservando en las altas esferas del poder los recuerdos de la población en que corrieron sus años juveniles ha contribuido á esta solemnidad otorgando un valioso premio sobre un tema perfectamente adecuado al cargo que desempeña.

Gratitud y bienandanza para la apreciable Señorita tierno vástago de antigua y considerada familia que con su bondad ingénita se ha prestado á nuestra elección y ruego para reina de la fiesta: gratitud y bienandanza también para sus dos jóvenes compañeras.

Gracias mil á todo el público y especialmente al bello sexo que con la representación de las virtudes domésticas y con los encantos de la belleza, de la finura y de la elegancia han venido á realzar tan notablemente la grandiosidad de este acto.

Y tu ¡mi querida patria! recibe el parabien, escucha el deseo y acoge los votos de quien siempre se inspiró en tu amor para todos los actos de su ya decadente vida pública.

No eres, no, como algunos quisieran, la matrona decrepita que duerme el letárgico sueño del olvido mal envuelta en el raído manto de añejas glorias. Te has levantado enérgica y vigorosa para confundir á tus detractores. Te has mostrado tal cual eres. Regocíjate en tus hijos como noble abuela en larga y bulliciosa descendencia: señálales con una mano el pasado que los alecciona, con otra el presente que los obliga y con tu mirada el porvenir que será seguro y brillante si aciertan á conquistarle: aviva en sus pechos el puro sentimiento de verdadero patriotismo, haz que se mantegan fieles á la proverbial honradez castellana y que apartados de luchas estériles, acaso sangrientas y trocándolas por estas lides pacíficas de la inteligencia y del trabajo, puedan así esmaltar tu corona con florones inmarcesibles.—HE DICHO.

Al terminar dicho discurso, el público prorrumpió en prolongados y nutridos aplausos, siendo objeto el Sr. Lopez Gomez de los mas sinceros plácemes y entusiastas felicitaciones.

A continuación el Secretario Sr. Cibrán leyó el acta del Jurado en la que se consignan los acuerdos referentes á la adjudicación de premios en la forma siguiente:

El accésit á la Flor Natural fué adjudicado á la composición poética que lleva por lema «¡*Oh recuerdos y encantos y alegrías de los pasados dias!*» cuyo autor era D. Benito Blanco Fernández, vecino de León.

El segundo premio, regalo del Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis, fué adjudicado á D. Alberto Lopez Selva por su estudio bio-bibliográfico de escritores vallisoletanos en los siglos XV y XVI que llevaba por lema «*Omnes in unum.*»

El accésit á D. Santiago Herrero Dueñas por su trabajo sobre el mismo tema, titulado «*El ingenio es inmortal.*»

El tercer premio debido á la galantería del Excmo. Señor Capitan General D. Emilio Calleja é Isasi, se adjudicó á D. Nicolás Taboada Fernández, vecino de Madrid, por su composición poética «*Las estátuas de los génios y de los héroes están amasadas con gloria y calumnia,*» dedicada á la gloria adquirida por nuestra escuadra en 2 de Mayo de 1866 al frente del puerto del Callao.

El accésit á D. Antonio Rubio, vecino de Almería, por su poesía titulada «*Hoy no es dia de mojar la pólvora.*»

El quinto premio del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, se otorgó á D. Norberto Santarén, por su trabajo cuyo lema es «*Por facer bien y merced &*» sobre el tema «*Noticias y consideraciones históricas acerca de las Córtes y de los Concilios celebrados en Valladolid.*»

El accésit á D. Julian de Pastor Rodriguez, vecino de Madrid, por su trabajo titulado «*Villa por Villa, Valladolid en Castilla.*» (Núm. 2.º)

El accésit al sexto premio, obsequio del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se adjudicó á Don Aureliano García Barrasa por su memoria «*Villa por Villa, Valladolid en Castilla,*» (Núm. 1.º) relativa á las causas principales de la decadencia y postración de la agricultura de Castilla, etc.

El octavo premio regalo del Excmo. Sr. D. José Muro Lopez fué otorgado á favor de D. Lope Torés Sanz por su composición poética «*Santiago y Libertad*» dedicada á Valladolid y los Comuneros de Castilla. Batalla de Villalar.

El accésit á D. Juan José Lozano, vecino de Madrid, por su poesía «*Fué lealtad, el ser con él desteal.*»

El duodécimo premio, del Centro Mercantil é Industrial, se adjudicó á D. Julian de Pastor Rodriguez por su trabajo designado con el lema «*Suaviter in modo, fortiter in re,*» relativo al origen de los Bancos de circulación en España y medios de perfeccionamiento en la época actual.

El décimotercio premio, del Círculo de Recreo de la Victoria, se adjudicó á D. Francisco Lefler Gonzalez por su memoria titulada «*Mas le alaban las obras que acabó, que todo cuanto pueda decir yo,*» sobre biografía de un escultor notable de los que florecieron en esta Ciudad en los siglos XVI ó XVII y descripción de sus principales obras.

El accésit á D. Eusebio Martinez de Velasco, vecino de Madrid, por el trabajo que presentó con el lema «*Busca el noble deleite de la gloria.*»

El décimocuarto premio, costeadó por el Círculo de Calderón de la Barca, se adjudicó á la Sra. D.^a Josefa Estebez de G. del Canto, domiciliada en Salamanca, por su composición poética bajo el lema «*Acudamos á lo eterno &*» sobre *La vida es sueño*.

El accésit á D. Florencio Bravo, autor de la composición cuyo lema era «*Que otro sábio iba cogiendo las yerbas que él arrojó.*»

El décimoquinto premio, costeado por el Excelentísimo Ayuntamiento, fué otorgado á favor de D. Emilio P. Ferrari, autor de la composición poética titulada «*Dos cetros y dos almas*» dedicada á las Bodas de los Reyes Católicos.

El accésit á D. Florencio Bravo por su poesía cuyo lema era «*Conquistó á Granada y auxilió á Colón.*»

El decimosétimo premio, regalo del Excmo. Sr. Ministro de Fomento D. Germán Gamazo, fué adjudicado á Don Casimiro Carabias por su trabajo que con el título de «*Isaburu,*» versaba sobre el estudio crítico de la administración del Marqués de la Ensenada.

El accésit á D. Juan Alonso S. José, autor de la memoria designada con el lema «*En él la España próspera camina y en la paz engrandece su marina.*»

Consigna también el Jurado al final del acta el verdadero sentimiento que le ha producido el tener que declarar desiertos algunos premios, en razón á no haber encontrado en los trabajos presentados mérito suficiente para obtener tan señalada distinción.

Terminada la lectura del acta, el Sr. Presidente manifestó que hallándose entre los premios no adjudicados el llamado de honor, haciendo uso de las facultades que por el cartel se le reservaban, proclamaba por Reina de la Fiesta á la Señorita Pilar Gardoqui de Alau.

Los aplausos entusiastas que por todas partes se hicieron oír, vinieron á demostrar de la manera mas evidente las simpatías que tanto la bella jóven proclamada por Reina de la Fiesta, como su ilustre y distinguida familia han sabido conquistarse en esta Capital y el acierto por lo tanto que la presidencia habia tenido al hacer dicha designación.

El Sr. Presidente, acompañado de otros dos Señores del Jurado, precedidos de los Maceros y Porteros pasaron al palco que ocupaba la Señorita de Gardoqui á quien el Sr. Presidente entregó un precioso ramo que contenía en su centro una rosa natural de matizados colores y del mas suave y delicado aroma.

La Reina de la Fiesta eligió á las Señoritas Emilia Lopez Rodriguez y María de Loreto La Orden, hijas del Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad D. Manuel Lopez Gomez y del Sr. Decano de la Facultad de Medicina D. Andrés La Orden, para que la acompañasen, elección en verdad acertadísima porque sus gracias y encantos realzados por su natural modestia, las hacían merecedoras á formar parte de la cohorte del Reinado de la hermosura y de la poesía.

Cuando apoyada en el brazo del Sr. Presidente se presentó en el salón la Reina de la Fiesta, fué saludada con un nutrido y prolongado aplauso.

Pilar Gardoqui es una jóven hechicera, su tez sonrosada de un moreno claro, sus hermosos ojos negros llenos de expresión y su boca que al sonreirse deja ver una doble fila de brillantes y nacaradas perlas, nos hace recordar aquellas bellezas meridionales, cantadas por los poetas en sus romances y leyendas, siendo realzadas tantas gracias y encantos por su candor y modestia y por el rubor que sonrojaba sus mejillas al verse objeto de tantas ovaciones.

Colocada en su trono la Reina de la Fiesta, teniendo á su lado á las Señoritas que la acompañaban, se ejecutó por la orquesta del Teatro y el Cuerpo de Coros de la Compañía de Zarzuela un precioso himno, compuesto exclusivamente para el acto por el reputado Maestro D. Laureano M. Navarro, el cual fué calurosamente aplaudido.

En seguida el Secretario Sr. Cibrán llamó á los autores de las composiciones premiadas y los que se hallaban presentes recibieron de mano de la Reina de la Fiesta los premios y diplomas respectivos, la cual dirigía á todos la mas sincera felicitación por el triunfo debido á su talento.

Terminada la entrega de premios y diplomas, por el Sr. D. Manuel Espejo, actor de la Compañía dramática que actuaba en el Teatro de Lope, se leyó la poesía de Don Benito Blanco Fernandez dedicada á la Flor Natural, y á continuación por la Orquesta y Banda militar se ejecutó

la brillante sinfonía sobre motivos españoles del Maestro Barbieri, la que fué objeto de entusiastas aplausos.

Después el actor Sr. Carsi leyó la composición poética de D. Nicolás Taboada Hernández á la Batalla del Callao.

La Orquesta del Teatro hizo oír de nuevo sus armoniosos acordes en el himno *Ausias March* del maestro Bretón, premiado en Juegos Florales con Lira de oro, cuyos solos interpretaron magistralmente el renombrado barítono y Director de la Compañía de Zarzuela D. Maximino Fernández y el tenor de la misma D. Misael Romero, acompañados por el Cuerpo de Coros.

En seguida se leyó por el Sr. D. Lope Torés su inspirada composición poética á la Batalla de Villalar, ejecutándose á continuación la *Danza de Bacantes* de Gounod.

Seguidamente el Sr. D. Maximino Fernández leyó la poesía de D.^a Josefa Estebez G. del Canto dedicada á *La vida es sueño* del inmortal Calderón; y D. Florencio Brabo la que sobre el mismo tema habia compuesto.

Ejecutado que fué por la Orquesta el preludio del *Anillo de hierro*, el Sr. D. Miguel Cepillo, Director de la Compañía dramática del Teatro de Lope, leyó la inspirada composición poética de D. Emilio P. Ferrari, dedicada á las bodas de los Reyes Católicos, con lo cual el Sr. Alcalde Presidente dió por terminado el acto; siendo conducidas á sus respectivas localidades la Reina de la Fiesta con las Señoritas de su séquito, con igual ceremonial que en el lugar correspondiente queda descrito, abandonando el Coliseo el numeroso y escogido público que le ocupaba, altamente satisfecho de la brillantez del espectáculo que acababa de presenciar y que por la importancia y significación que tiene, merece se repita en los años sucesivos.

¡DESCONSUELO!

POEMA DEDICADO Á LA FLOR NATURAL.

¡DESCONSUELO!



POEMA DEDICADO Á LA FLOR NATURAL

POR

D. Benito Blanco Fernandez.



*¡Oh recuerdos, y encantos, y alegrías
de los pasados días!*

(NUÑEZ DE ARCE).



o llores que el blanco armiño
Empañarás de tus galas
Que tu amor si era tan niño
Tornará á cerner sus alas
Devolviéndote el cariño.

No llores, niña preciosa,
Que de tu llanto el rocío,
Al surcar tu faz hermosa,
Deja un beso amargo y frío
En tus megillas de rosa.

No giman tus labios rojos
Alza tu divina frente,
Y los rayos de tus ojos
Dén al sol resplandeciente
Envidia, celos y enojos.

Niña, si de tus amores
Te aflige la inconsecuencia,
Para calmar tus dolores
Flores de preciada esencia
Tenemos los trovadores.

Y Dios sin duda previno
Ese tu dolor profundo
Y á atajarte en el camino
Me enviaría á este mundo
Para endulzar tu destino.

No tus penas acivares
Y escucha mi dulce acento,
Y si en ello gozo hallares
Sabe que del sufrimiento
Nacen todos mis cantares.

Ya ves, pues, niña adorada,
Que es hija, por triste suerte,
De una ventura olvidada
En el seno de la muerte,
Una dicha no gozada.

Y no hay hondo desconsuelo
Que nunca llegue á curarse,
Porque los males del suelo
Tienen para consolarse
Las mil delicias del cielo.

¡No llores, pues, que el armiño
Empañarás de tus galas!
Que si era tu amor tan niño
Tornará hácia tí sus alas
Otra vez con mas cariño.

No llores, y escucha el coro
Con que las aves parleras
Enjugar quieren tu lloro,
De sus trovas zalameras
Al suave arpegio canoro.

Déjale tu pecho abierto
A la brisa que suspira
Entre las flores del huerto,
Y escucharás de su lira
El fantástico concierto.

Mira á los rayos de grana
Del astro señor del día,
La corona que engalana
De líquida pedrería
A la flor fresca y lozana.

Oye la música amena
De la fuente cristalina
Que se desliza serena
A la mar ronca y vecina
Que alborotada resuena.

Y por jardines y prados
Por donde quiera que mires
Te otorgarán sus cuidados,
Para que mas no suspires,
Los Silfos enamorados.

No llores, niña, el olvido
Del doncel á quien amabas,
Porque si miras perdido
El placer con que soñabas
Del santo hogar en el nido,

Ancha y mortal es la herida
Que en mi pecho estás abriendo;
Que al verte tan afligida
Estoy de amores muriendo
Por tí, estrella de mi vida.

Quieres palacios ducales
Que jamás hayan soñado
Los poetas orientales,
Ni hayan los versos cantado
De los vates provenzales?

Quieres perlas de la aurora
Que sobre los campos llora,
Cuando al nacer la mañana
El horizonte colora
De nácares, oro y grana?

Quieres oír las baladas
De los tiernos ruiseñores,
Y las notas regaladas
De los bardos y cantores
De los cuentos de las hadas?

Quieres tener la grandeza
Que luce en su regio manto
La madre Naturaleza,
Para arropar con encanto
Tu sin igual gentileza?

Quieres que sobre tú frente,
Para ver si te sonríes,
Ciña diadema esplendente
De Diamantes y rubíes
De los bazares de Oriente?...

Dí cuanto soñar pudiera
Tu exaltada fantasía,
Que todo lo consiguiera
Quien te adora noche y día
Y á tus piés te lo ofreciera.

Todo por una mirada
De tus ojos peregrinos,
Y una frase enamorada
De esos dos labios divinos
De tu boca sonrosada.

No llores, pues, niña hermosa,
De ojos negros cual mis penas;
La de la faz ruborosa
La de trenzadas melenas
Y la de frente espaciosa.

No llores que el blanco armiño
Empañarás de tus galas...
Que amor es ciego y es niño
Y si cerniendo sus alas
Abandonó tu cariño ,

A tus plantas suspirando
Mira á quien te ama y venera
Tiernas endechas cantando ,
Porque mas no te afligiera
El desdén que estás llorando ;

Y vé si hay penas mayores
Y si hay tormento mayor
Que el desdén y los rigores
A que condenan mi amor
Tus lábios arrulladores.

Pues, para mi desconsuelo,
Ni aun puedo, niña, soñar
En las delicias del cielo,
Que allí no puedo marchar
Quedándote tú en el suelo!



ESTUDIO BIO-BIBLIOGRÁFICO

DE ESCRITORES VALLISOLETANOS

DE LOS SIGLOS XV Y XVI.



ESTUDIO BIO-BIBLIOGRÁFICO
DE ESCRITORES VALLISOLETANOS

DE LOS SIGLOS XV Y XVI,

POR

D. Alberto Lopez Selva.

Omnes in unum.



COMIENZA en el siglo XV una nueva era para las letras y para las ciencias.

Terminado, aún cuando no por completo, el largo periodo de guerras y de conquistas que nos presenta la historia de la Edad Media, se lanza la inteligencia, aprisionada hasta entónces bajo el casco del guerrero y adormecida por el estruendo continuo de las batallas, á la investigación de verdades que han de producir un cambio completo en el carácter y tendencias de aquella sociedad de hierro.

Los tesoros literarios encerrados en las bibliotecas de los conventos, se difunden por el mundo y la afición al estudio aparece de nuevo suavizando las bárbaras costumbres de la Edad Media. «En el dominio de los hechos como en el de las ideas, un horizonte inmenso aparece de súbito y se abren nuevos caminos en todas direcciones al progreso de la humanidad.» (1)

(1) Saint-Martin. *Historia de la Geografía*. Trad. por Sales y Ferré, tom. I, página 509.

En esta época se hizo la aplicación de invenciones importantes que influyeron poderosamente en la transición de la Edad Media á la Moderna. Flavio Gioja de Amalfi, aplicando la brújula á la dirección de los barcos: el monge alemán Bertoldo Schwarz inventando ó por lo menos haciendo mas fácil la aplicación de la pólvora á los progresos del arte militar: y sobre todo Juan Guttenberg, descubriendo el arte de imprimir con caracteres movibles, abrieron á la Europa un nuevo mundo intelectual. La primitiva y sencilla prensa con que Guttenberg hizo sus primeras impresiones, se extendió bien pronto desde Strasburgo á Maguncia y desde Maguncia á las ciudades principales de todas las naciones.

«Los libros se multiplicaron, y si hasta allí habia sido cultivada solo la literatura romana, siguió á esta pronto y rivalizó con ella la literatura griega, desde que tuvo esta lengua en Italia maestros bizantinos venidos al Concilio de Florencia para la reunión de las dos Iglesias griega y romana y muchos más despues cuando llegaron los fugitivos de Constantinopla (1453).» (1)

El doble movimiento que comunican á las letras y á las ciencias asi las luchas religiosas como la restauración de los antiguos estudios, añade gloria á los pueblos desolados por la guerra civil ó envilecidos por la servidumbre.

Como primer fruto de este renacimiento literario, nacieron en muchas ciudades liceos y universidades, escuelas de artes y academias. Las naciones todas aspiraban en competencia á merecer el honroso titulo de protectoras de las ciencias y de las artes.

El entusiasmo literario produjo acaloradas polémicas entre escuelas contrarias por sus principios y opiniones. Las ideas chocan entre sí y comienza un periodo de lucha intelectual. En la *Teología* y en la *Filosofía* escuelas opuestas se disputan la posesión de la verdad: el *escolasticismo* se vé combatido por los *académicos* y *peripatéticos*, defensores de las ideas de Platón y de Aristóteles: los *oscurantistas*, como entónces se les llamaba, guiados en la lucha por los frailes dominicos, sostienen rudo combate con los *humanistas*, defensores de la ciencia moderna. En el campo de las ideas no se vé mas que luchas por todas partes. Pero ¡ah! luchas que no debe maldecir la historia, ni deben llorar los pueblos; porque en vez de producir cadáveres y ruinas, dieron por resultado el descubrimiento de grandes verdades y la formación de nuevas ciencias; y en vez de forjarse para ellas armas homicidas y destructoras, se forjaron en el estudio inteligencias privilegiadas que iluminaron con sus luces el camino de la civilización.

(1) Weber.

Habia venido preparándose durante todo el siglo XV el desarrollo de las letras que llega á ser completo en nuestra patria en el siglo XVI. En este siglo, que constituye una gran parte de la edad de oro de nuestra literatura, aparecen los colosales génius que marcan con sus obras el mayor grado de perfección en los distintos géneros literarios.

El desarrollo intelectual de España se manifiesta en este siglo en todos sus ramos, sirviendo de tipo á todas las naciones y llevando la rica savia de su inspiración y de su génio á las literaturas extranjeras.

Mas éste mismo desarrollo intelectual aparece de una manera mas marcada en unas ciudades que en otras. Siendo en algunas mayor el gusto literario, la afición al estudio y el número de elementos de instrucción, vinieron á ser centros de ilustración y de cultura en los cuales brillaron célebres escritores que con sus obras lograron alcanzar imperecedera fama, haciendo inmortales su nombre y el de su patria.

Valladolid puede con justicia vanagloriarse de ser una de las ciudades que mas contribuyeron al progreso de las letras en los siglos XV y XVI. Ella, en efecto, por su célebre Chancillería de dilatado territorio y por su Universidad á la que concurría gran número de alumnos, podía competir con las famosas de Salamanca y Alcalá; y por el número y mérito de los escritores que en aquella época en ella florecieron, no solo competir sino aventajar con mucho á estas ciudades consideradas por la historia como los centros del saber.

En todas las ciencias tiene Valladolid hijos insignes que la representan y que con sus obras la immortalizan. Así es, que en su historia nos presenta orgullosa *canonistas* tan célebres como Torquemada: *litteratos* tan distinguidos como Nuñez de Guzmán: *ascéticos* tan elevados como el P. Rodriguez y el P. Luis de la Puente: *escritores* tan fecundos como Fray Gerónimo Gracián: *historiadores* tan famosos como Sandoval y Herrera: *filósofos* tan esclarecidos como Fernando Vazquez Menchaca y Domingo Bañez: *médicos* tan ilustres como D. Luis de Mercado; y *jurisconsultos* tan notables como Bernardino Daza y Juan de Matienzo. ¡Pléyade ilustre de varones distinguidos, no solo por las obras que escribieron sino también por los hechos que realizaron!

«Feliz sin duda, dice Plinio, quien escribió cosas dignas de que se lean; dichoso también quien hizo obras dignas de que se escriban; pero sobremanera afortunado quien supo unir entrambas fortunas, escribiendo cosas dignas de leerse y ejecutando acciones dignas de escribirse.» (1) Pues esta fortuna la consiguieron los escritores vallisoletanos; porque no

(1) *Equidem beatos puto, quibus deorum munere datum est, aut facere scribenda aut scribere legenda: beatissimos vero quibus utrumque.*—Plinius. Lib. 6, epis. 16.

solo escribieron cosas dignas por su mérito de que se lean; sino que realizaron hechos merecedores de que se escriban. Por esta razón nosotros, en conformidad con la exigencia del tema, vamos á examinar la vida y las obras de los escritores de Valladolid de los siglos XV y XVI. Mas, en la imposibilidad de ocuparnos de todos, dentro de los límites de este trabajo, lo haremos solamente de los mas importantes.

Juan de Torquemada.

Dominico, Cardenal con el título de San Sixto, fué uno de los mas famosos teólogos de su siglo y de los religiosos y prelados que mas gloria dán á España con su ilustre nombre. En Italia se le conoce mas con el nombre de *Turrecremata*, que es el mismo apellido latinizado.

Divididas las opiniones al determinar el lugar de su nacimiento, hubo escritores que afirmaron que la patria de Torquemada era Búrgos. Mas nosotros, apoyados en la autoridad de Guido Pancirolo (1), de Pedro Alba (2), de Blondo (3), de Nicolás Antonio (4), de los autores de la *Biografía Eclesiástica* (5) y de la inscripción que sobre su tumba se escribió y que luego copiaremos, podemos afirmar sin temor alguno y contra la opinión de algunos autores que sin duda no estaban bien informados, que á Valladolid sólo corresponde la gloria de poder llamar hijo suyo al ilustre Juan de Torquemada.

Perteneció este escritor á una de las familias mas nobles de Castilla. Sus padres, Alvar Fernández de Torquemada y Juana Fernández de Tovar, le educaron religiosamente inclinando su espíritu hácia la vida monacal. A los quince años tomó el hábito de la ilustre Orden de Padres Predicadores de Santo Domingo, en el convento de San Pablo de Valladolid. Desde entonces dividió el tiempo entre la práctica de sus deberes

(1) *De claris legum interpretibus*. Lib. 5, cap. 57.

(2) *Solé veritatis, veritate*, 195.

(3) *Decade 4, lib. I. Historiarum*.

(4) *Biblioteca Hispana vetus*. Tomo 2.º, lib. X, cap. X.

(5) Tom. XXIX, pág. 198.

y el estudio de las letras sagradas. El talento que desplegó desde el principio, le conquistó bien pronto la estimación y aprecio de sus hermanos de religión.

En el año de 1417 fué enviado Fr. Luis de Valladolid al Concilio de Constanza como embajador particular de la reina Doña Catalina y del infante D. Fernando, á fin de que diese cuenta en él de que los reyes de Castilla y Aragón se habian apartado de la obediencia de Benedicto XIII. Fr. Luis entónces eligió á Juan de Torquemada para que le acompañase; y según afirma Guido de Pancirola (1), le sirvió de mucho para el desempeño de su comisión. Luego que terminó este Concilio enviaron sus superiores á Torquemada á la Universidad de París, en donde recibió el grado de Doctor en Teología en el año 1423. Mr. Du Pin, en su *Biblioteca de autores eclesiásticos*, dice que enseñó Teología en París; pero esto no consta de una manera evidente. A su regreso á España le eligieron Prior del convento de San Pablo de Valladolid y despues del de San Pedro Mártir de Toledo, y en el gobierno de ambos dió inequívocas pruebas de su capacidad.

Llegada á Roma la fama de su privilegiado talento, le llamó á la ciudad de los Césares, el Papa Eugenio IV, y como viese por sí mismo confirmada la buena opinión que de él ya tenía, le revistió en 1431 de la dignidad de Mayordomo del Sacro Palacio, y le nombró Teólogo suyo para el Concilio de Basilea porque le creyó capaz de dar solución acertada á las más graves dificultades. Así fué: Torquemada se distinguió en este Concilio no menos por su esquisito celo que por su interés por la Santa Sede, su fecunda y contundente elocuencia, profunda erudición y pasmosa actividad. Defendió de tal modo la doctrina de la Iglesia católica que logró se condenasen los errores de Wiclef y de Juan Huss que aún conservaban numerosos partidarios. Defendió también el Instituto de Santa Brígida, cuyo exámen le habia sido encomendado. Y en fin, sostuvo con mucho éxito los dogmas atacados por los herejes, especialmente el de la Inmaculada Concepción de María. No habiendo podido apaciguar á los enemigos del Papa, abandonó á Basilea en 1437; pero no tardó en ir á Alemania para obligar á sus príncipes y obispos á reunirse en un nuevo Concilio, convocado por el Papa en Ferrara y trasladado despues á Florencia. Aún cuando no pudo asistir más que á las últimas sesiones de este Concilio, trabajó sin embargo con mucho calor y entusiasmo por terminar el cisma de los griegos y recibió del Papa en esta ocasión el honroso título de *Defensor de la fé*, según lo consigna Ughelli (2).

(1) *Comm. Decreti*, Dist. 17, cap. I.

(2) *Italia Sacra*, I, col. 180.

Diputado por el Papa Eugenio IV, con el cardenal Santa Cruz cerca de Cárlos VII de Francia para empeñarle en hacer la paz con los ingleses, fué nombrado cardenal durante su legación el 18 de Diciembre de 1439. Fué á la asamblea de Bourges y contribuyó en ella mucho por la fuerza de su elocuencia á contenerla en la obediencia de Eugenio IV á cuyo Papa acababa de deponer el Concilio de Basilea. Al volver á Italia tuvo en Siena una viva disputa con el sábio Tostado y logró se condenasen algunas proposiciones de su antagonista.

La muerte del Papa Eugenio IV no influyó nada en la consideración de que disfrutaba en Roma Torquemada. El Pontífice Calixto III le nombró obispo de Palestrina desde cuya silla le pasó despues Pio II á la de Sabina. Jamás cesó el estudio de hacer sus delicias á pesar de sus graves y constantes ocupaciones. Empleó sus rentas en fundar establecimientos piadosos y en proteger la cultura de las letras. En Valladolid hizo construir la iglesia y gran fachada del convento de San Pablo: en Villalón la iglesia parroquial de San Miguel y en Roma el claústro de Santa María de la Minerva y una capilla dedicada á la Anunciación de Nuestra Señora.

Los muchos hombres ilustres que existían entónces en Italia se honraron con su amistad, bastando citar como los que mas se distinguieron en ella, Besarion, Campani, Nicols, Perroto, Blondo, Flavio y otros.

Este ilustre cardenal obtuvo también varias prelaturas en España. En un principio tuvo el título de San Sixto y despues el de Santa Maria de Transtiverin. El Papa Pio II debió á sus consejos el buen éxito de la asamblea de Mántua en la que todos los demás cardenales querian que se retirara porque á su llegada habia encontrado pocos embajadores y príncipes cristianos.

Murió este ilustre prelado en Roma el día 26 de Setiembre de 1468, siendo enterrado en la capilla de la Anunciación que, como hemos dicho ya, habia reconstruido y decorado con magnificencia. En su sepulcro de mármol se lee el siguiente epitafio:

HIC QUIESCIT
D. JOANNES DE TURRECREMATA
NATIONE HISPANUS, EPISCOPUS SABINUS
S. R. E. CARDINALIS S. SIXTI
QUI OBIIT XXVI SEPTEMBRIS, A. D. MCCCCLXVIII.
REQUIESCAT IN PACE.

En la misma capilla de la Anunciación se lee también la siguiente honrosa inscripción:

FR. JOANNI HISPANO, VALLISOLETANO
EX VETERI PURA NOBILIQUE FAMILIA
DE TURREGRAMATA
ORDINIS PRÆDICATORUM
S. R. E. CARDINALI, EPISCOPO SABINENSI
PIETATE AC DOCTRINA CLARISSIMO
MULTIS LEGATIONIBUS EGREGIE FUNCTO
BEATÆ VIRGINIS ANUNTIATÆ
SODALITAS
AUCTORI SUO POSUIT
OBIIIT ROMÆ VI. KAL. OCTOBRIS
A. DOMINI MCCCCLXVIII.
ÆTATIS, VERO, SUE LXXX.

Grandes elogios se han hecho en todas las épocas de este ilustre escritor é insigne prelado, que por su ciencia brilló en la córte pontificia y por sus especiales dotes mereció que los papas le confiaran las mas árduas cuestiones, apareciendo siempre en todos sus actos á la altura de su fama. Así es que Blondo (1) le llama *Teólogo insigne*; el escritor del Concilio de Florencia, *Filósofo profundo y peritísimo en la dialéctica*; Nicolás Antonio (2) *Teólogo y jurisconsulto celeberrimo de fama impercedera, cuya memoria vivirá, mientras exista en el corazón de los hombres el amor á las letras y la afición al estudio*. Nicolás Perotto, Antonio Campani y Besarión, contemporáneos suyos le tributan iguales elogios y por último el cardenal Amannato despues de haber alabado entre otros muchos cardenales á Juan Carvajal dice (3): «*Ab eadem natione Joannes Turrecremata, Sabinorum Episcopus. Hujus umbratilis gloria præcedentium non cessit laboribus, primos inter theologos sui temporis tenens, propter auctoritatem Sedis apud Gallos defensam: quamquam ex Prædicatorum esset ordine nullaque adhuc dignitate insignis ad cardinalatum Eugenio sedente vocatus est. Scripsit Comentariorum divinarum rerum complures utiles illos et magni in Ecclesia æstimatos.*»

Elogios tales se ven justificados al examinar las obras de este escritor.

(1) Lib. I. dec. 4. Historiarum.

(2) Bibliotheca Hispana vetus. Tom. II. Lib. X. Cap. X.

(3) Comment. Lib. II.

Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana vetus*, y el P. Quetif en su obra *Escritores de la Orden de Predicadores* han dado los títulos de todas las obras de Torquemada, de las que veintisiete se han impreso y catorce quedaron inéditas. Las principales son las siguientes:

1.^a *In Gratiani Decretum Commentaria*.—En esta obra sigue en un todo la división del célebre *Decretum Gratiani* que comentaría; cuyo Decreto se publicó en 1151 bajo el título de *Concordantia Discordantium* distribuido en tres partes: En la primera, dividida en 101 *Distinctiones*, que se subdividen á la vez en capítulos trata de *personis ecclesiasticis*: en la 2.^a que se divide en 36 *Causas*, subdividiéndose en cuestiones y estas en capítulos, se ocupa de *materia et forma judiciorum*: y en la 3.^a que consta de 5 *distinctiones* que se dividen en varios capítulos trata de *rebus sacris*.—Esta obra que es muy estimada se publicó en Lion en 1519; cuya primera edición publicada por Boerio es muy rara. Despues se hizo otra edición en Venecia en 1578.

2.^a *Summa Ecclesiastica*.—Esta obra está escrita contra los adversarios de la Iglesia y del Pontífice, contestando á todos sus argumentos. Está dividida en cuatro partes: 1.^a *De universa ecclesia*: 2.^a *De ecclesia romana et pontificis primatu*: 3.^a *De universalibus conciliis*: y 4.^a *De scismaticis et hereticis*.

3.^a *Meditationes septuaginta*.—Roma 1461.—Esta primera edición es uno de los libros mas raros que se conocen y está adornada con 34 grabados en madera. De Muir ha publicado la descripción de esta obra con el calco de su primer grabado, en la *Memorabil. Bibl. Norimb. I. 263*.

4.^a *Expositio brevis et utilis super toto Psalterio*.—Roma 1470. Esta primera edición es rara y muy buscada por los curiosos. De esta obra hay una edición en Ausgsburgo de 1472 y otra en Maguncia de 1474.

5.^a *Quæstiones spiritualis convivii delitias præferentes super Evangeliiis, tam de tempore quam de sanctis*.—Roma 1477. Cítase de esta obra una edición sin fecha que indica mucha antigüedad.

6.^a *Tractatus de veritate Conceptionis beatissimæ Virginis*.—Esta obra es una exposición de la relación que hizo el autor delante de los Padres del Concilio de Basilea para defender este misterio.

7.^a *Tractatus de aqua benedicta, ejusque virtute et efficacitæ*.—Este tratado que ha sido muy leído se publicó en Roma, en el año 1475.

Escribió además otras muchas obras, siendo una de ellas el *Tratado de la Penitencia*, y no se ha impreso su obra contra los *madianitas é ismaelitas*, en la que condena el uso de algunas iglesias de no admitir en ellas á los que descendian de judíos, lo que dió lugar á que algunos sin mas razón ni prueba dijesen que Torquemada era judío de origen. Lo que se puede afirmar es que fué un sábio escritor, ilustre lumbrera de la Iglesia y gloria de España.

Fernando Nuñez de Guzmán

(EL PINCIANO). (1)

Nació en Valladolid en el año de 1476; fueron sus padres Fernan Nuñez de Toledo, Tesorero de los Reyes Católicos, y una Señora de la ilustre familia de Guzman. Por la nobleza de su familia y por sus méritos le fué concedido el título de Caballero de Santiago: pero, varon nacido para la gloria de las letras, no para la de las armas, se dedicó con el mayor ardor desde sus primeros años al cultivo de las letras, á pesar de las tendencias del siglo en que nació. «Cuando al través de una época de ignorancia general, dice con razon un escritor contemporáneo, divisamos algun célebre ingenio que brilla en medio de aquella oscuridad, como el disco medio eclipsado de la luna entre los nubarrones de una noche tormentosa, no podemos menos de parar en aquel punto la atención y concentrar las miradas en aquel brillante objeto. La imaginación misma cansada de objetos vulgares ó repugnantes, engrandece aquellos que en épocas difíciles y á pesar de las circunstancias que les rodeaban y de los escasos recursos de que podian echar mano, lograron aventajar á sus contemporáneos, dando un gran paso en la carrera de la civilización. De la misma manera que el fatigado viajero se detiene en medio del desierto y contempla con gusto el deseado oasis, asi tambien el hombre investigador siente un placer, al recorrer aquellas épocas de ignorancia, en detenerse á la vista de los grandes hombres que de cuando en cuando aparecen en ellas.» Esto exactamente nos ocurre al estudiar al ilustre hijo de Valladolid, Fernando Nuñez de Guzman. Se dedica con afan al estudio en la segunda mitad del siglo XV, época en que todavía no eran esas las tendencias é inclinaciones que dominaban.

Emprendió con preferencia el estudio de la lengua y literatura griegas y para hacerlo con mas aprovechamiento no tuvo inconveniente

(1) En la vida y obras de este escritor no nos detendremos mucho por ser su estudio objeto especial de otro de los temas de este CERTÁMEN.

en abandonar su patria y su familia y se trasladó á Italia; nación que era entonces la maestra del mundo por ser allí donde se había reconcentrado el saber, en los numerosos centros de instrucción que en el siglo XV se fundaron. En la Universidad de Bolonia estudió las letras tanto latinas como griegas bajo la dirección de Joviano y de Felipo Beroaldo y lo hizo con tal aprovechamiento que al poco tiempo podía ya competir con sus mismos maestros.

Vuelto á España, enriquecido con todos estos conocimientos, no pensó en entregarse al ócio ó al cuidado de los negocios de la curia, en donde hubiera podido alcanzar honores y distinciones; sino que ocupándose en el estudio de las letras hacía el cual sentía especial inclinación, se dedicó á él lo restante de su vida, despreciando las diversiones y descuidando hasta sus propios intereses.

Había fundado por aquel tiempo el Cardenal Gimenez de Cisneros, la célebre Universidad de Alcalá y buscaba por toda Europa los hombres mas esclarecidos, no solo para que difundieran su saber en las cátedras de la Universidad, sino tambien para llevar á cabo la célebre edición de la Biblia Complutense. Para realizar un trabajo de tanta importancia nombró el Cardenal Cisneros, setenta varones de los que mas se distinguian en aquella época por su saber, y quiso que uno de los elegidos para tan difícil tarea fuese nuestro Fernando. Este solo hecho bastaba para elogio del insigne *Pinciano* y para justificación de su fama; pues prueba suficientemente, su gran capacidad y la reputación que había sabido adquirirse entre los hombres de ciencia, por su profunda y gran erudición.

Trasladado despues á Salamanca explicó en su Universidad simultáneamente, la lengua griega, la retórica y la historia natural de Plinio, consiguiendo en todas ellas el mismo fruto. De su cátedra salieron todos aquellos ilustres varones que colocados despues en los mas altos puestos y habiendo alcanzado muchos honores, se distinguieron por su saber, tales son, León Castro, el cardenal Francisco de Bobadilla y Mendoza, Juan Cristobal Stella, el médico Cristobal de Orozco, Gerónimo Zurita, Juan y Francisco Vergara y muchos más.

El desempeño de las tres cátedras que á su cargo tenia no le impidió dedicarse con ardor al estudio de las obras de los antiguos historiadores y geógrafos, y fué el autor de la opinión de que Valladolid ocupa el mismo lugar que en otro tiempo ocupó la antigua ciudad de los Vaceos llamada *Pincia*, por cuya razón se le dió á este literato el sobrenombre de *Pinciano*, según lo afirma el Sr. Sangrador en su Historia de Valladolid.

Murió este escritor en Salamanca en el año de 1553.

Su gran ingenio y vasta erudición han sido muy celebrados, sobre todo por los escritores de aquella época. Lucio Marino Sículo despues de contarle, en una de las epístolas que le dirige, que había estado tres dias en Valladolid y que había comido con su padre, dice: (1) *Inter prandendum, præter alia multa, quæ ultro citroque loquati sumus, postremo de viris, qui tunc erant in Hispania, doctis nominatim gradatimque sermonem habuimus, in quo cum ego te cæteros omnes eruditione præstare dixissem, ille (ut est vir modestus et prudens) assentire nequaquam voluit nisi duobus exceptis, Sículo poeta scilicet et Antonio grammatico. Cui ego respondens, aut in re literaria, dixi, filium tuum non bene cognoscis, aut si cognoscis ejus quidem eruditionem perbelle dissimulas. Tuus enim filius tanto Siculum et Antonium præstat doctrina et omni genere scientiæ, quanto filium tuum Siculus et Antonius ætate præcedunt; vel potius, quanto majores gigantes sunt pigmeis, muribus elephantibus, hirundinibus aquilæ, delphinis ballenæ Britannicæ.*» El mismo escritor dice en otro lugar celebrando los varones de letras mas distinguidos de España: *Ceterum vivit hodie Ferdinandus Pincianus, ordinis S. Jacobi commendatarius, trium linguarum doctissimus interpres, et aliarum quoque peregrinarum particeps, quem ego, absit invidia, non solum nostri sæculi doctissimis hominibus comparo, verum in veterum præstantissimorum numerum refero.*» (2) Justo Lipsio le dedica estas palabras: (3) *Fatum hoc esse sentio criticorum ut labor eorum fructus majoris in publicum fit quam famæ. Vide veteres, vide nostros, paucos reperies quorum nomen aut late fusum, aut diu perennavit. Vel in Ferdinando Pinciano hodie quam indignor! qui re vera vir eximius, vir tamen è vulgi tenebris se exemit, et paucis doctis in occulto laudatus jacte etiam nunc ignoraturque intersuos; at si acuminis et judicii aliqua laus est, huic eam recte tribues; si fidei et modestiæ, magis: non alium ego vidi qui minus adfectate hoc egerit, et qui criticam istam magis: puriter colueri, sine ambitiones sine fuco. Plinius, Seneca, Mela testes: sed primus ille imprimis, per cujus sexcentas salebras et æstuantia vada pervasit felici quodam ingenii et judicii vento.*» Con estos elogios conviene los que le tributan Andrés Scoto en el prefacio de la edición de Pomponio Mela, y Bartio y Gronovio y Martin de Azpelcueta y Cristobal de Orozco y Nicolás Antonio y cuantos tuvieron ocasión de hablar de este escritor preclaro.

Las obras que dejó Fernando el Pinciano son:

- 1.^a *Annotaciones in Senecæ philosophi opera.*—Venecia, 1536.
- 2.^a *Observationes in Pomponium Melam.*—Salamanca, 1543.
- 3.^a *Observationes in loca obscura et depravata Historiæ naturalis*

(1) Libro XV. Epistolarum.

(2) Lib. XXV. Rerum Hispaniarum memorabilium.

(3) Electorum. Lib. II. cap. VIII.

C. Plinii.—Publicada en Salamanca, 1544. Existen de esta obra varias ediciones de las que las mas importantes son: una de Amberes y dos de Francfort.

En lengua vulgar escribió estas dos:

1.^a *Glosa sobre las obras de Juan de Mena.*—Publicada en Sevilla en 1528. De esta obra hay otras dos ediciones, una de Toledo en 1547 y otra de Alcalá en 1566.

2.^a *Refranes y proverbios glosados.*—Salamanca, 1555

Alonso Rodriguez.

Una de las glorias de la Compañía de Jesús, es el P. Alonso Rodriguez que nació en Valladolid en el año 1526, época en que el grande Ignacio de Loyola salia de Barcelona, donde había estudiado humanidades, para emprender en Alcalá el estudio de la Filosofía y prepararse de este modo para la fundación de la Compañía.

Alonso Rodriguez, hijo de una modesta y honrada familia, nació como hemos dicho antes, en Valladolid en una casa del Ochavo y se bautizó en la parroquia del Salvador de dicha ciudad.

Siguió sus estudios en la célebre Universidad de Salamanca, donde se graduó de Doctor en Filosofía y á los 19 años de edad entró en la Compañía de Jesús que ya empezaba á hacerse célebre por las grandes eminencias sociales que iban alistándose en sus banderas para contribuir á la grande obra emprendida por Ignacio de Loyola.

El P. Rodriguez fué uno de aquellos doscientos alumnos de la floreciente Universidad de Salamanca que movidos por la poderosa elocuencia del P. Juan Ramirez, llamado el *Apóstol de España*, abandonaron el mundo para entregarse á la contemplación en la soledad de los claustros y para difundir las doctrinas católicas por el mundo.

Fué tanto lo que se distinguió por su ciencia, su celo y su virtud que á los pocos años de haber entrado en la Compañía, y siendo todavía muy joven, le confió esta la dirección de los novicios del colegio de Salamanca, en cuyo cargo brilló de tal manera que el P. Suarez, hombre tan célebre en el catolicismo y que llenó el mundo con la fama

que le dieron sus admirables obras de Teología escolástica, no dudaba en afirmar con orgullo que la Teología mística la había aprendido en la escuela del P. Rodríguez. Era tal la erudición de este joven jesuita que fué nombrado Rector del colegio de la Compañía en Monterey, donde por espacio de doce años explicó con grande aplauso Teología moral, siendo sus lecciones tan celebradas que eran copiadas con avidez y reproducidas por todas partes.

No se limitaba en su colegio de Monterey solo á la enseñanza, sino que el púlpito y el confesonario ocupaban constantemente su atención y empleaba largas temporadas del año en dar misiones en los lugares de aquella comarca. Era tal la fama de su ciencia y el éxito que obtenía su predicación que le dieron el sobrenombre de *oráculo del siglo*.

La reputación que había adquirido en la cátedra y en los trabajos apostólicos, hizo que le trajeran á Valladolid para resolver casos de moral, cargo difícil que ejerció con la mayor prudencia y tacto, acudiendo á consultarle, no solo los individuos de su religión, sino tambien muchos eminentes Obispos y dignidades eclesiásticas. Treinta años ejerció el cargo de maestro de novicios en Valladolid, hasta que la provincia de Andalucía le envió á Roma para asistir á la quincuagésima asamblea general de la Compañía de Jesús, distinguiéndose entre los concurrentes por su piedad y saber. El Padre general Claudio Aquaviva quedó tan prendado de su ciencia y de su fervor que le mandó que en vez de volver á su antigua provincia de Castilla, se dirigiese á Andalucía: orden que recibió cuando ya contaba cerca de sesenta años, sin que la debilidad y los achaques inherentes á la vejez, le impidieran trabajar por espacio de otros treinta años con una actividad admirable.

Este largo periodo de su vida lo pasó en el colegio de Montilla, en el de Córdoba y en la casa profesa de Sevilla, donde volvió á tomar el cargo de maestro de novicios que desempeñó con su acostumbrado celo. Por él fueron instruidos tantos sabios religiosos como en aquella época florecieron en Europa y en la India por su saber y su virtud. Empleaba el tiempo que le dejaban libre sus ocupaciones en la oración y el estudio. Vivía con el mayor retraimiento, sin salir de su celda mas que para decir misa, administrar los Sacramentos y asistir al refectorio. No salía de su convento más que una vez al año y eso para ir á visitar á los Marqueses de Priego, en Córdoba, porque eran los patronos de la casa en que vivía. Sin salir de su aposento dirigía el Colegio; para ello tenia reunidos durante media hora á los novicios, en cuyo tiempo les comunicaba las correspondientes instrucciones. Durante otra media hora reunía al ministro y al procurador; les pedía cuenta del estado espiritual y temporal de la casa, y despues de darles las órdenes oportunas, volvía á encerrarse en su cuarto para no consagrarse más que á la oración. Así

pasó más de doce años siendo tal el retraimiento en que vivía, que hubo ocasiones que en algunos de los colegios que habitaba, si tenía precisión de ir á alguna de las habitaciones distantes de su aposento, necesitaba de un guía para no perderse en el camino, porque ignoraba absolutamente las entradas y salidas de la casa.

A los ochenta y ocho años de edad, se hallaban tan gastadas por las fatigas y los achaques sus fuerzas, que enfermó y tuvo que rendirse al lecho y pasar en él los dos últimos años de su vida. Durante este tiempo no perdonó ninguno de los rigores que le permitía su estado. Diciéndole un Padre que moderase el castigo de su cuerpo, pues no tenía ya fuerzas para ello, le respondió con una sentencia digna de un gran maestro de espíritu: «*No olvideis jamás, hermano, que el día que se pasa sin trabajar bien puede contarse entre los muertos.*»

El día 21 de Febrero de 1616 murió este esclarecido varón, en Sevilla á los 90 años de edad y 70 de religión.

Modelo de humildad y de obediencia, ejemplar en sus costumbres, amante de las letras divinas, no solo fué tenido por sus contemporáneos como uno de los mejores ascéticos, sino que despues de su muerte ha quedado grabada su memoria entre los fieles, como la memoria de un santo.

Escribió sus *Pláticas* que merecieron el dictado de admirables y sobre todo compuso una obra titulada *Ejercicio de perfección y virtudes cristianas*, que ha merecido las mayores alabanzas de los hombres experimentados en el ascetismo.

Esta es la única obra que se publicó del P. Rodriguez, de la que se han hecho muchas ediciones, traduciéndose en casi todos los idiomas, contándose de ella seis traducciones en francés de las cuales se cita como la mejor la de Reignier de Smaret.

Esta obra que fué publicada en Sevilla en 1614; está dividida en tres partes y cada una de ellas en ocho tratados. En la 1.^a parte trata el autor de *Varios medios para alcanzar la virtud y perfección*. Encarece en primer lugar la estima, deseo y afición que se ha de tener á lo que se refiere al aprovechamiento espiritual, ocupándose despues de la perfección con que se han de hacer las obras ordinarias; de la rectitud y puridad de intención que se ha de tener al obrar: de la unión y caridad fraterna: de la oración: de la presencia de Dios: del exámen de la conciencia y de la conformidad con la voluntad de Dios.

En la segunda parte trata del *Ejercicio de algunas virtudes, que pertenecen á todos los que tratan de servir á Dios*. En ella se ocupa de la manera que se deben practicar las virtudes de la mortificación, de la modestia, del silencio y de la humildad: tratando despues de las tentaciones: de la afición desordenada de parientes: de la tristeza y

alegría: del tesoro y bienes grandes que se encuentran en Cristo y de la comunión y sacrificio de la misa.

La tercera parte que se refiere á las *Virtudes que pertenecen al Religioso*, contiene la exposición del fin del Instituto de la Compañía de Jesús: de los tres votos esenciales de la Religión, pobreza, castidad y obediencia: de la observancia de las reglas: de la claridad que se ha de tener con los superiores y padres espirituales dándoles entera cuenta de sus conciencias: terminando la obra con el tratado de la corrección fraterna.

Obra es esta que denota tan gran erudición, tan perfecto conocimiento del corazón humano y tanto tino y acierto para dirigir al espíritu en el camino de la virtud, que basta por si sola para que en conformidad con el fallo de todas las naciones, demos al P. Rodriguez, el título de primer maestro en la ciencia ascética.

Un punto de suma importancia es necesario aclarar acerca del P. Alonso Rodriguez.

Han afirmado algunos escritores y entre ellos los autores de la *Biografía Eclesiástica* y D. Matias Sangrador en su *Historia de Valladolid*, que el P. Alonso Rodriguez, cuyo estudio acabamos de hacer, ha sido beatificado. Los escritores citados, al hacer esta afirmación, confundieron al escritor vallisoletano con otro Alonso Rodriguez tambien jesuita: pero que era solamente coadjutor temporal de la Compañía. Este último que nació en Segovia en 1530 y murió en la isla de Mallorca en 1617, fué el beatificado por Leon XII en 1825. Esta confusión no habría tenido lugar si los escritores citados se hubieran detenido á leer la bula de beatificación, pues entonces se hubieran convencido de que el Padre Alonso Rodriguez de Valladolid no ha sido beatificado. Fácil es, por otra parte, explicar esta confusión por coincidir ambos jesuitas en nombre, longevidad, ciencia y virtud.

Gerónimo Gracian de la Madre de Dios

Fué descendiente de ilustre linage. Su padre, secretario del emperador Carlos V y del rey Felipe II, llamábase D. Diego Gracian de Alderete y su madre doña Juana Dantisco: de cuyo matrimonio nacie-

ron muchos hijos que honraron las letras y el cláustro con sus talentos y virtudes. Nació Gerónimo Gracian en Valladolid á 6 de Junio de 1545, siendo el tercero de sus muchos hermanos.

Uno de sus biógrafos hace notar que si bien es conocido por el apellido *Gracian* es corrupción del nombre *García*, verdadero apellido de la familia, el cual sufrió variación con el trato que tuvo su padre con los flamencos cuando estudiaba en Lovayna. Mas, sea como fuere, nosotros hallamos á padre é hijo nombrados siempre *Gracian*, ya fuese tal su apellido, ó bien que por la dificultad de la pronunciación se lo diesen los flamencos.

Aventajadas dotes lucieron bien pronto en Gerónimo y dió principio á sus estudios en Valladolid á la edad de diez años. Dedicóse al estudio de las lenguas y especialmente al de la griega: y no contaba todavía diez y nueve años cuando se graduó de maestro en Filosofía en la Universidad de Alcalá. Su padre deseaba dedicarle á la carrera diplomática; mas impelido Gerónimo por su vocación disuadióle de aquel intento y obtuvo el permiso para estudiar Teología eclesiástica. Terminado el estudio de la teología ordenóse de sacerdote y cantó su primera misa antes de cumplir veinticuatro años de edad. Era ya tan grande la fama que de virtuoso y sábio se había adquirido que la Serenísima Princesa de Portugal quiso asistir á este acto. Desde entonces se entregó con mas ardor á la oración y al estudio; y anhelando emplear sus talentos en servicio de la Iglesia, subía con frecuencia al púlpito, desde donde atraía con caridad evangélica los corazones por la senda de la virtud. Severo en sus costumbres, tuvo ocasión en su época de declamar á menudo contra el vicio; lo que le valió serias persecuciones que mas de una vez pusieron en riesgo su existencia.

Pasó algún tiempo en los ejercicios del apostolado hasta que, aspirando á mayor retiro, tomó el hábito del Cármen de la primitiva regla de descalzos, en Pastrana en el año de 1572. El mismo nos manifiesta que estuvo fluctuando año y medio entre su vocación y el temor de no poder cumplir con las prescripciones del instituto; pues *«mi falta de salud, dice, flaqueza natural, cansancio en los estudios y la obligación á mis padres y hermanos, todo contribuía á disuadirme de esta vocación.»* Falto el convento de obreros apostólicos, parece que en Fr. Gracian no se cumplió todo el rigor del noviciado; pues no habiendo aún hecho su profesión solemne, los superiores le permitieron ir á predicar por los lugares circunvecinos y aún pusieron á su cuidado la enseñanza de treinta novicios: circunstancia que enaltece aún mas las cualidades de Fr. Gracian.

Contaba la edad de veintiocho años cuando hizo en 1573 su profesión solemne en el convento de Pastrana, desde donde pasó á Andalucía en calidad de visitador apostólico. En Sevilla fundó un convento de

carmelitas descalzos, no sin haber experimentado antes algunos obstáculos, que llegó á vencer con su prudencia. En esta ciudad conoció á Nicolás Dória, poderoso genovés, destinado á ser uno de los reformadores mas célebres de la Orden, y á figurar un papel importante en la historia de Fr. Gracian. Dória, deseando abandonar el mundo, ordenóse de sacerdote; estudió Teología en Sevilla y vino por último á entrar en la religión carmelitana descalza, vistiéndole el hábito el propio visitador Fr. Gracian en el convento de Nuestra Señora del Remedio que habia fundado de nuevo.

Proponíase Fr. Gerónimo continuar en su visita edificando para su Orden los conventos que la caridad de los fieles le ayudase á levantar; pero parece que se presentaron en su plan algunas dificultades, llamándole á la córte el Nuncio apostólico. El monarca Felipe II que le amaba en extremo, le dió muy grata acogida, y no menores muestras de aprecio recibió del Nuncio cuando oyó de su boca los progresos que hacía la Orden en Andalucía y las casas que habia empezado á fundar. Partió, pues, Gracian de Madrid con poderes mas amplios, extendiéndose entónces su visita á todos los conventos de carmelitas de la provincia de Andalucía así calzados como descalzos: estas facultades llegaron á desagradar á algunos que, si bien hacian justicia al celo del ilustre carmelita, le creían, siendo tan jóven, ageno de aquella autoridad y tacto que solo se hallan en la experiencia y en los años.

Uníale con el cardenal D. Gaspar de Quiroga tan íntima amistad, que á menudo Gracian se lamentaba con él en secreto de las penalidades de la visita, pidiéndole que intercediese con el rey para que le eximiese de tal comisión: mas el cardenal que conocia lo árduo de la empresa y la capacidad del visitador, procuró disuadirle de su intento y le alentó para que continuase. Llegó á Sevilla, notificó su breve á los padres calzados y descalzos, entregó las cartas del rey, y aún con ellas le costó mucho hacerse obedecer. «Prosiguió, dice un biógrafo que escribia poco despues de la muerte de Gracian, con el mismo rigor y celo que antes, entrando en los conventos de Andalucía como Apóstol, obrando primero lo que enseñaba; y juntando á la doctrina la oración para que todos recibiesen con suavidad el yugo de la reforma.»

Comienzan aquí las persecuciones que se acarreó Fr. Gracian, por su celo por el engrandecimiento de la reforma. Continuaba su visita así en unos como en otros conventos de la Orden, cuando aconteció la muerte del Nuncio de S. S. Hormaneto, de quien habia recibido las facultades para visitar á los calzados; por cuyo motivo pasó Fr. Gerónimo á la córte. Los religiosos calzados, descontentos del celo desplegado por el visitador, reunieron capitulo tan luego como aquel se hubo ausentado y deputaron dos procuradores cerca del nuevo Nuncio para

que sostuviesen las acusaciones que de distintos puntos de Andalucía se dirigian contra el visitador apostólico, pintándole con los colores más odiosos. Ya fuese que la voz de los quejosos en nombre de la observancia y bien de la Orden, tuviese más peso que los méritos del P. Gracian, ó bien que el Nuncio de S. S. el Ilmo. Felipe Segá estuviese resentido del reformador de la Orden carmelitana, como afirma uno de sus biógrafos, lo cierto es que expidió un breve exonerando á Fr. Gracian del cargo de visitador apostólico. Fr. Diego de Cória, uno de los comisionados para apoyar en Madrid las acusaciones contra Fr. Gerónimo, no tuvo escrúpulo en encargarse de notificarle en Pastrana este breve; y si bien tenia nuestro carmelita una provisión del consejo, expedida por órden del rey Felipe II para que no se cumpliese el breve del Nuncio, no obstante el P. Gracian se contentó con hacerlo así entender á los comisionados; y poniendo dicho breve sobre su cabeza, lo acató y cumplió como todos los demás religiosos que se hallaban presentes. Esta muestra de respeto y de obediencia, dice mucho en favor del P. Gracian.

Proyectábase por entónces extinguir los descalzos; y como temiese por su suerte la madre Santa Teresa de Jesús, escribió desde Sevilla en 19 de Julio de 1579 á S. M. el rey Felipe II para que los amparase é hiciese de ellos una provincia, si queria que todo marchase adelante, haciendo con este motivo los mayores elogios del P. Gracian. Despues de exponer en dicha carta la conveniencia de hacer de los descalzos una provincia y las ventajas que de ello resultarían, dice: *«Harto nos haria al caso, si en estos principios se encargase á un padre descalzo, que llaman Gracian, que yo he conocido ahora: y aunque mozo, me ha hecho mucho alabar á nuestro Señor lo que ha dado á aquel alma y las grandes obras que ha hecho por medio suyo, remediando á muchos: y así creo que le ha escogido para gran bien en esta Orden. Encamine nuestro Señor las cosas de suerte, que vuestra majestad quiera hacerle este servicio y mandarlo.»* Felipe II aunque abundaba en iguales deseos, halló bastante oposición en la voluntad del Nuncio, quien ocupado en seguir de cerca los pasos de nuestro religioso, entró en extensas averiguaciones que llegaron á formar un voluminoso catálogo de cargos contra nuestro insigne carmelita.

Por fin, condenóle el Nuncio á reclusión hasta nueva órden en el Colegio de Alcalá, imponiéndole algunos ayunos y otras penitencias; fundándose la sentencia en que el inculpado con sus actos habia impedido la jurisdicción del Nuncio. Todavía en Alcalá le esperaba otro golpe sensible. Vivía retirado en aquel colegio cuando el Rector enfermó; y habiéndole mandado que le sustituyese en el capítulo que debía reunir, como el más digno en letras y en autoridad, fué acusado de entrometerse otra vez en el gobierno: acusación que prueba la saña con que se procedía contra el P. Gracian.

Al cabo de algunos meses alzóse la penitencia por intercesión del rey y el P. Gerónimo fué repuesto en el cargo que tenía, con aplauso de cuantos apreciaban su celo y la rectitud de sus intenciones. Acudieron á él desde luego sus hermanos para obtener de Roma la erección de provincia; y despues de varias gestiones, llevadas á cabo con mucho sigilo, vino al fin el breve. Celebróse capitulo en Alcalá el 4 de Mayo de 1581: hizose la separación de los descalzos y estos le eligieron por su primer provincial por gran mayoría y despues de haber experimentado bastante oposición.

Desde entónces entregóse con incansable ardor al esplendor de su Orden. Mucho le debia la descalzez hasta entónces y mucho era de esperar que le debiese en lo sucesivo. Fr. Gracian, según expresión misma del cronista Fr. Francisco de Santa María, «*fué aquel varón tan grande, que no balló la madre Santa Teresa otro semejante para ayo de su bija (la reforma recién nacida): aquel sobre cuyas rodillas se crió: aquel sobre cuyos hombros estribó y sobre cuyos brazos anduvo hasta que tuvo fuerzas para andar por sí: aquel que la defendió de contrarios poderosos cuando no tenia quien con valor, letras y opinión la defendiese: aquel que la dió leyes santas, que la acreditó en el mundo, que la estendió en Italia y España: aquel, en fin, que despues de haberla separado, la gobernó tres años como Provincial.*» Y sin embargo, fué extendiéndose un vago rumor contra el P. Gracian; rumor que se explica perfectamente porque toda reforma levanta siempre contra su autor la envidia y el ódio de numerosos enemigos. A la voz de los hombres de celo y de costumbres austeras, vino á unirse la de aquellos que, bajo el manto de la virtud, no llevaban otro objeto que satisfacer resentimientos personales. De este modo empezó á formarse una opinión fuerte y amenazadora contra el P. Gerónimo Gracian; y en el capítulo general celebrado en Almodóvar en 1583 saltaron ya las primeras chispas del fuego que ardía oculto. En efecto, en él se acusó á Fr. Gracian de destructor de la Orden con su tibieza y poca rectitud en el gobierno; y sin que pesara bastante en el ánimo de los definidores, la defensa que hizo del acusado Fr. Nicolás de Jesús María, le amonestaron severamente y le prohibieron predicar con tanta frecuencia.

Creyóse el P. Provincial ofendido ante la Orden y afrentado á la vista del público; y no pudiendo consentir en esa severa amonestación que él llamaba *ingratitude que le derribaba del púlpito con injuria*, escribió una *Apología* en defensa de su persona y de su gobierno. Fr. Gerónimo continuó predicando del mismo modo, no obstante la anterior censura: la disciplina siguió relajándose cada día más (si hemos de creer al cronista de la Orden) hasta que el capítulo reunido en Valladolid determinó que el P. Gracian pasase á la provincia de Méjico de Vicario provincial: medio que los mas prudentes escogieron como el único capáz de

evitar la tempestad que amenazaba descargar sobre su cabeza. Mas este medio de conciliación no pudo tener efecto porque se marchó en este negocio tan despacio que no llegó á efectuarse el viaje.

Posteriormente pasó el P. Gracian á Lisboa en donde fué elegido Vicario Provincial. Allí prestó servicios muy importantes al Estado y á la Iglesia siendo muy apreciado por el Príncipe-cardenal Alberto y por el Arzobispo de Evora D. Teutonio de Braganza. El Príncipe-cardenal, virey á la sazón de aquel reino, le nombró visitador apostólico de los carmelitas de Portugal; y estuvo desempeñando este cargo hasta que sobreviniendo los sucesos que la historia de aquel reino nos cuenta, tuvo Fr. Gracian que venir á España.

Llegado á Madrid de órden de sus superiores trató el definitorio de examinar de nuevo las acusaciones que cada día iban en aumento. Redújosele á prisión, se le oyeron sus descargos y se instruyó un proceso en regla. El P. Gerónimo de S. Angelo, uno de los jueces y secretario de aquel definitorio, cuenta minuciosamente todo cuanto ocurrió en aquella congregación, el modo como procedieron los definidores, las gestiones que se practicaron y por último el grande aplomo con que formularon la sentencia. *«Pareció, dice, que era conveniente se notificase por última resolución un auto en el que se le preguntase (al P. Gracian) si aceptaría de la religión cualquier castigo ó corrección que le diesen con arreglo á derecho. El intento era que se allanase para darle una sentencia paternal, y habiendo contestado el P. Gracian que él no aceptaría ninguna corrección, los Padres del definitorio votaron por unanimidad la expulsión de Fray Gerónimo Gracian.»* El Papa aprobó esta determinación, confirmando la sentencia por medio de un breve. El monarca español aprobó también la resolución del definitorio y ya en este caso solo quedaba á Gracian el recurso de acogerse á Roma, para cuyo punto se embarcó en Vinaróz con otros dos religiosos de la Orden que la misma diputaba á S. S. el Papa Clemente VIII para exponerle la verdad de los hechos.

Abandonado el P. Gracian por todos y llorando por su querida religión, hizo el firme propósito de no perdonar medio alguno para presentarse digno de la rehabilitación. Empero, como la sentencia de expolio le mandaba que en el término de dos meses entrase en otra Orden, cuyo cumplimiento le cerraba para siempre el ingreso en la carmelitana, y de otra parte en Roma se le instaba para que la ejecutase, determinó pasar á Nápoles y de allí á Sicilia para dar largas al tiempo. Aislado y sin un amigo en quien depositar las penas que le martirizaban, entregóse día y noche á los ejercicios de la oración y de la penitencia, ocupando el tiempo que le quedaba libre, en escribir, haciéndolo con tanta facilidad como prueba el extenso catálogo de sus obras.

En estas ocupaciones le halló un breve del Papa mandándole que

tomase el hábito de San Agustín. Los agustinos eran los únicos que no se habían negado á admitirle. La condesa de Oliváres, esposa del virey, que había recibido el breve, fluctuaba entre el temor de afligir al pobre religioso y la necesidad de comunicársele, cuando llegó en busca suya Fray Nicolás de Saavedra, agustino descalzo, con cartas de los prelados de su Orden, en las que le instaban para que admitiese la prelación de un convento de agustinos descalzos que en aquella ciudad se fundaba. Ríndese al fin el P. Gracian: viste el hábito agustino y parte para Roma: más, entre Gaeta y Monte-Sarcoli fué apresada la nave por una galeota de infieles y Fr. Gracian hecho cautivo el 11 de Octubre de 1592,

En medio de la navegación presentóse el tiempo de tal manera borrascoso que el pirata no pudo ir á Biserta, puerto de Túnez hácia donde caminaba. Afligidos los moros por esta contrariedad y faltándoles ya las provisiones, escogieron al P. Gracian como la víctima más digna de aplacar la tormenta; hicieronle sentar sobre una piedra y tomándole los piés, le señalaron en cada planta una cruz con un hierro ardiente. Fray Gracian que es el mismo que nos refiere este suceso, dice que no sintió dolor alguno, atribuyéndolo á especial protección del cielo. Conducidos despues á Túnez fueron encerrados por órden de Bajá en una oscura mazmorra.

El P. Gracián sufrió con su acostumbrada resignación este fatal accidente, evitando que se apoderase la desesperación de los demás compañeros á quienes alentaba y exhortaba en su desgracia. Dos años permaneció en Túnez sufriendo las mayores privaciones, habiendo pasado por el riesgo de ser quemado vivo para lo cual ya estaba dispuesto todo lo necesario. Al cabo de los dos años un rico judío llamado Simón Escanasí, le rescató por la cantidad de mil escudos. Si algo pudo amargar la satisfacción que esperimentó al partir, fué el espectáculo de aquellos infelices cristianos que dejaba sumidos en las mazmorras, maniatados con gruesas cadenas y expuestos á perecer á cada momento por el hambre ó bajo el palo del guardian. «*Llegué á Roma, dice el P. Gracian en sus Diálogos, pidiendo limosna y sufriendo mucha hambre;*» y presentóse en la Ciudad Santa como modelo de religiosos humildes siendo recibido por todos con respeto y cariño.

Fr. Gracián deseaba volver al seno de la reforma: anhelaba vivir y morir en medio de sus hermanos; pero los procuradores resistieron su admisión, alegando en Roma el temor de que volviere á turbarse la paz. La congregación de regulares dijo que sobaban los trabajos pasados para satisfacción de mayores culpas; el Papa deseaba también que fuese recibido entre sus hermanos reformados: y estos le repelen y le alejan. Este hecho sirve como un rayo de luz que nos permite divisar á través de los siglos cuanto de personal había en la cuestión que divi-

dia á algunos religiosos descalzos con Fr. Gracian. Pero á este le debió bastar para satisfacción de sus penas el que el secretario de S. S. Vestrio, le dijese estas mismas palabras: «A S. S., á mi y á todos los del mundo parece, que aunque estos Padres quieran, no volvais á ellos, sino que tomeis el hábito de los calzados; y mirad vos que breve quereis que os dé con las palabras mas honrosas que autoricen vuestra persona; pues Su Santidad me manda que así lo haga.» Obedeció Fr. Gracián la insinuación del Papa y entró en la orden, vistiendo el hábito de carmelita calzado.

El General de los calzados dióle en esta ocasión la mas grata acogida y le envió al convento de S. Martín *in Montibus*, con prevención al prelado de que le destinase la celda del General. Estas muestras de aprecio fueron todavia escedidas por las que le dispensó el Cardenal Deza. Le llevó este á su casa como teólogo suyo y le encargó negocios de alta importancia.

Cinco años permaneció nuestro insigne carmelita en la Ciudad de Roma ocupado siempre en graves asuntos; y en el de 1600 pasó á España para asistir á la muerte de su madre, acaecida en Valladolid. Partió después para Flandes y establecióse en Bruselas. Cayó enfermo en un pueblo distante cinco leguas de esta Ciudad y tan pronto como en ella se supo, acudieron allí el embajador de España, el provincial de su Orden, algunos médicos y otras varias personas distinguidas para socorrerle; pero todo fué en vano. Trasladado á Bruselas en el coche mismo del embajador, espiró el 21 de Setiembre de 1614, á los 69 años de edad.

Al acabar de recorrer someramente su historia se nos ocurre preguntar ¿este insigne varón, ornamento de los religiosos descalzos *ayo de la reforma*, como le llama Sta. Teresa merecia un castigo tan severo como el ser expulsado de su orden? No nos atrevemos á dar solución á esta pregunta; pero si consignaremos que nadie, ni aún los mismos interesados en defender la expulsión, han negado al primer provincial de los descalzos, la calidad de virtuoso, de varón irreprochable en sus costumbres, de celoso por la gloria de la orden y por el engrandecimiento del instituto. Sta. Teresa que le apreciaba mucho, elogiaba á Felipe II su espíritu recto y pedía para él la protección que merecian sus obras y su ardiente celo.

No obstante la continua agitación en que pasó su vida este insigne varón, se debe á su erudita pluma un número considerable de obras, tantas que es imposible citar aquí siquiera los títulos de todas, pues llegan al número de 429 los tratados que se conservan de este fecundísimo escritor. Y verdaderamente pasma esta fecundidad asombrosa cuando se examina detenidamente los trabajos y disgustos de que está sembrada su vida; pues no se comprende como tuvo tiempo para escribir

tanto. Examinaremos muy á la ligera, porque no es posible otra cosa, alguna de sus obras mas importantes que son las siguientes:

1.^a *Dilucidario del verdadero espíritu, en que se declara la doctrina de la Madre Teresa de Jesús.*—Esta obra está dividida en dos partes: en la 1.^a trata de las excelencias, aprobación, certidumbre, estilo y provecho de la doctrina que contienen los libros de la Madre Teresa de Jesús y del espíritu verdadero y sus partes. En la 2.^a parte trata de las misericordias que Dios usa con algunas almas, que son raros y particulares modos de proceder en la oración. Decláranse siete, á saber: unión del alma con Dios: éxtasis y raptos: visiones y revelaciones; gustos y regalos espirituales: ímpetus del corazón: conversación celestial: señales exteriores y milagrosas del cuerpo. Y trata además de las ilusiones y sus daños.

En la 1.^a parte de esta obra y hablando de los escritos de Santa Teresa, dice: «Puede ser que tenga alguno escrúpulo, que por ser mujer »la Madre Teresa que los escribió, no sea doctrina tan alta como si »fuera de un gran letrado; y porque declara algunos raros y extraordinarios efectos de la oración (como raptos y revelaciones) no sea tan »segura; y por no haber estudiado en escuelas no sea tan cierta; y no llenando estilo según las reglas de retórica no sea tan agradable: y »tratando de cosas particulares de su oración no sea tan provechosa; »para quitar este escrúpulo basta recordar muchas mujeres que han »tenido luz, así natural como sobrenatural para escribir y enseñar »altísimas doctrinas; y que esta de estos libros ha sido muy examinada »y aprobada; y que puede hacer gran fruto en las almas; y que la manera y modo de hablar da á entender no ser artificio ni fingimiento; y »pues que tantos y tan graves varones los han aprobado no hay para »que nadie dude en los leer.» Por este párrafo se vé al mismo tiempo que el juicio que le merecian las obras de Sta. Teresa, el estilo sencillo y llano al par que correcto y castizo que emplea el P. Gracián en sus escritos. Y verdaderamente es de lamentar que sean tan poco conocidas las obras de este castizo escritor mientras son tan populares las de Baltasar Gracián, el Góngora de la prosa.

2.^a *Mística Teología, colegida de lo que escribió S. Buenaventura sobre el verdadero camino del cielo.*—Esta obra está escrita en un lenguaje fervoroso dirigida al corazón para mover sus mas íntimos afectos á fin de animarle en el camino de la perfección. Está dividida en tres tratados que son una declaración y recopilación de las tres vías *purgativa, iluminativa y unitiva.*

3.^a Tenemos también entre sus obras una *Apología* que escribió en defensa de su persona y de su gobierno y que hemos citado ya al exponer su vida. En este escrito si bien se echa de menos el lenguaje

caritativo y humilde que debe distinguir siempre y en el lance mas apurado al verdadero hijo del claustro, hay que tener presente las circunstancias en que lo escribió, pues no es de estrañar que le faltara hasta cierto punto la humildad religiosa cuando se dirigian contra él los ódios injustos de los religiosos de su orden á cuyo engrandecimiento habia dedicado todo su celo y todo su saber.

4.^a Escribió tambien otro libro titulado *Concordia* para las misiones por el que, al poco tiempo de publicarlo, se le impuso alguna penitencia por una junta celebrada en Madrid. La lectura así de este libro como del anteriormente citado, prueba que las desavenencias y persecuciones que tanto amargarón la existencia de Fr. Gracián tenían mucho de personales.

5.^a *Peregrinación de Anastasio*.—Diálogo en el que expone los trabajos que sufrió y los viajes que hizo.

6.^a *El Soldado*.—Publicada en Bélgica contra los herejes y en el que la erudición y la utilidad corren parejas con el gracejo.

Obras suyas son tambien el *Tratado de la confesión y comunión*.—*El arte de bien morir*. *Conceptos del divino amor sobre los cantares*.—*Mística Scriptura*, libro que escribió estando en el Cautiverio.—*Lámpara encendida*, en la que trata de la perfección religiosa. Y muchísimas mas de las que no podemos ni citar sus títulos dentro de los límites de este trabajo pues según ya hemos dicho, entre *opúsculos*, *sermones*, *memoriales*, *discursos*, *apologías*, *diálogos*, *historias*, *relaciones*, *coloquios*, *meditaciones*, *compendios* y tratados de otros géneros llegan sus escritos al número de 429.

Luis de la Puente.

Hijo de D. Alfonso y de D.^a María Vazquez, nació en Valladolid el día 11 de Noviembre del año 1554.

«Desde su niñez, dice uno de sus biógrafos, manifestó inclinación por la vida religiosa y así es que á pesar de su genio vivo y alegre tenía tal aversión á las travesuras pueriles, que sus costumbres desmentían

sus años porque nunca pareció niño en sus actos. Tenía costumbre desde muy niño de asistir muy de mañana á oír misa en el convento de San Pablo, sin que los rigores del tiempo, le hiciesen jamás faltar á su cotidiana devoción. Asistía también al hospital de Esgueva, donde servía la comida á los enfermos, consolándolos con la suavidad de sus palabras, dictadas por la compasión y el deseo de que recobraran la salud.»

Grandes fueron sus progresos en las letras. Despues de estudiar Gramática, empezó sus estudios de Filosofía en la Universidad de Valladolid, en la que habia aprendido también latinidad. Dedicóse despues al estudio de la Teología oyendo á los maestros dominicos en su colegio de San Gregorio que, según el Sr. Sangrador, podía en aquella época ser reputado por una segunda Universidad por el excesivo número de estudiantes que á él concurría. Asistía además el jóven Luis al colegio de San Ambrosio de los Jesuitas, donde entre otros insignes varones y maestros eminentes explicaba á la sazón Teología con extraordinaria aceptación el Eximio Doctor Francisco Suarez.

La frecuencia con que visitaba este colegio, su trato y comunicación con los esclarecidos varones que entónces florecian en la Compañía y la voz del P. Martin Gutierrez que entónces predicaba en Valladolid, fueron aumentando insensiblemente la inclinación que sentía por el estado religioso. Entró por fin en la Compañía el año 1574 á los 20 de su edad. Fué enviado á la casa de probación que era el colegio de Medina y allí pasó el tiempo del noviciado bajo la dirección y enseñanza del P. Baltasar Alvarez, erudito varón, confesor de Santa Teresa de quien la Santa dijo: «*Era la persona á quien mas debía su alma y que mas que ninguna la habia ayudado á la perfección.*» Antes de concluir el tiempo del noviciado le enviaron á proseguir sus estudios á Valladolid.

Adelantó tanto en el estudio y se ilustró de tal manera su claro y despejado ingénio, que su maestro y Doctor Eximio el P. Francisco Suarez le consultaba y le exponía sus dudas, diciendo que se ayudaba grandemente del parecer del hermano Luis y le estimaba sobremanera: lo cual si prueba la humildad de tan sábio maestro, no descubre menos la agudeza del discípulo que entre los demás mereció tan alto concepto.

Acabado el estudio de la Teología fué enviado al colegio de Oñate y desde allí al de Villagarcía; de lo que se alegró mucho por lograr de nuevo la dirección del P. Baltasar Alvarez que dirigía aquel colegio. Llegó entretanto el tiempo de ordenarse de sacerdote y vino á Valladolid en compañía del P. Baltasar para celebrar su primera misa.

Como el ingenio del P. Luis era tan sobresaliente fué preciso echar mano de él para los empleos de mas estimación así en las letras como en el gobierno. Nombráronle primero para tener un Acto mayor en la

Universidad de Salamanca y correspondiendo á lo mucho que de su talento se esperaba, fué señalado y preferido á otros para que esplicase filosofia en el colegio de León. Se distinguió tanto en este cargo por su celo y saber que de su clase salieron varones consumados en letras y virtud tales como el P. Martin del Rio bien conocido en el mundo literario por sus escritos, y los Padres Francisco Salcedo y Hermando de Villafane ambos de insigne y conocida virtud, el primero en España y el segundo en las misiones de Cinaloa.

Concluido el curso de Artes fué enviado al colegio de Salamanca donde empezó á resplandecer mas su sabiduria siendo uno de los más señalados ingenios de su tiempo, como lo dejaron escrito los que le conocieron y admiraron. No estuvo mas que un año en Salamanca porque aún cuando le consideraban como el mas digno de seguir al frente de la enseñanza, le juzgaron sus superiores aún más necesario para gobernar y dirigir el noviciado; así es que le enviaron á la casa de probación de Villagarcía con el P Gerónimo Ripalda que pasaba á ser Rector de ella. Mas no pudiendo seguir allí este Padre vino á recaer sobre él todo el peso del gobierno del colegio: fiando la Providencia en sus pocos años un empleo que necesita una gran esperiencia.

Por el continuo y penoso trabajo á que estaba dedicado se quebrantaron sus fuerzas perdiendo por fin la salud. Desde Villagarcía vino á gobernar el colegio de S. Ambrosio de Valladolid y á pesar de lo delicado que estaba le encomendó el P. Claudio Aquaviva, General entonces de la compañía que visitase los colegios mas principales de Castilla con oficio de Inspector á cuyo cargo estaba el reconocer y hacer guardar las reglas del Instituto.

Agravada su enfermedad murió el P. Luis de la Puente en el colegio de S. Ambrosio el dia 16 de Febrero de 1624. Celebrados los funerales con asistencia de muchísimos fieles se le dió sepultura en el presbiterio al lado del evangelio.

Tal fué la vida descrita por nosotros á grandes rasgos de este varon eminente, ornato y lustre de su religión y una de las principales columnas de aquel Instituto que hizo florecer con su sabia doctrina, su vida ascética y contemplativa. Mucho contribuyó á este resultado su impecable vida; pues era tal su virtud que nunca pudo observarse en él la mas leve falta, siendo el modelo mas digno de imitarse por sus acrisoladas virtudes. Así es que en su tiempo el autor de la *Bibliotheca Societatis* dice: *nihil in ipso notari potuit quod constaret esse reprehensionis capax.* Enumera minuciosamente sus grandes virtudes, de las cuales hacen igualmente los mayores elogios, Francisco Cachupin que escribió su biografía y Miguel de San Roman que pronunció su oración fúnebre.

«Siendo universalmente reconocidas las virtudes de Fr. Luis, dice

el Sr. Sangrador, (1) el Ayuntamiento de esta ciudad acudió al Papa para su beatificación, interesando al propio tiempo para el buen éxito del negocio al rey D. Felipe IV. al Infante Cardenal y al reino reunido en cortes: mas sin embargo de todas estas influencias y de la buena dirección que se dió al expediente, nada pudo conseguirse por entonces á consecuencia de haberse dispuesto por el papa Urbano VIII que no se entendiese en la beatificación de persona alguna hasta despues de trascurridos cincuenta años de su muerte. Por último ya en el año de 1672 se alcanzaron letras remisoriales del papa Clemente X para que se hiciesen nuevas informaciones sobre la vida y virtudes de Fr. Luis y habiéndose dado comisión para ello á los Ilmos. Obispos de Zamora, Palencia y Cesarea, se reunieron en Valladolid con el prelado de esta Santa Iglesia D. Gabriel de la Calle y Heredia y procedieron al exámen de testigos. Practicadas que fueron las informaciones se remitieron á la curia romana, donde todavía permanecen por haberse paralizado el expediente. En el archivo de la Iglesia Catedral existe una arquita de madera cerrada con dos llaves, que contiene ó las informaciones originales ó copia fehaciente de las mismas. De los retratos que se hicieron de Fr. Luis despues de muerto, se conserva uno en la Iglesia parroquial de San Miguel en una capilla sin culto que está próxima á la sacristía, y otro en la ante-sacristía de San Esteban.»

El P. Luis de la Puente fué fecundo y erudito escritor como lo manifiestan sus obras, de las cuales las siguientes son las principales:

1.^a *Meditaciones de los misterios de nuestra santa fé con la práctica de la oración sobre ellos.*—Este libro dividido en seis partes, está escrito en un estilo sencillo y llano pero atendiendo á lo que contiene podemos decir que es eficaz en la virtud, encendido en los afectos, levantado en los sentimientos, erudito en los discursos, provechoso en la doctrina, grande y sublime en la enseñanza de los varios modos de orar.

Esta obra es tan notable y de tanta aceptación como lo prueban las muchas reimpressiones que de ella se han hecho y el haber sido traducida en varios idiomas. Se imprimió por primera vez en Valladolid haciéndose en seguida otra edición en Barcelona. Fué luego traducida al italiano por Julio César Braccini. Se tradujo además al francés por Antonio Balinghen, valiéndose del testo de Valerio Andrés de la *Biblioteca belga* é igualmente por Renato Gauthier. En Bélgica fué traducida por Santiago Susio. Versiones latinas hicieron de esta obra Melchor Treviño y Ricardo Gibbou, ambos de la Compañía de Jesus. Haciéndose además de las ya citadas otras muchas impresiones y traducciones.

(1) *Historia de Valladolid.*

2.^a *Guía espiritual de la oración, meditación y contemplación: de las divinas visitas y gracias extraordinarias: de la mortificación y obras heroicas que la acompañan.*

Esta obra que, como dice su autor, es una ciencia abreviada de todas las cosas que pertenecen á la vida espiritual en sus dos partes de vida activa y contemplativa, está dividida en cuatro tratados. Se imprimió por primera vez en Valladolid el año 1609, haciéndose la segunda edición en Madrid en 1614. En latín fué traducida por Melchor Treviño. En francés por Francisco Rosset. En italiano se hizo una magnífica versión de esta obra por el preclaro y muy ilustre varón Alejandro Sperelli, que murió algunos años despues siendo Obispo Eugobino. Hizo la traducción cuando era protonotario apostólico y vicario general en Parma: se imprimió en Roma en 1628. Esta obra del P. Luis de la Puente la celebra sobre manera la Ilma. Sra. D.^a Catalina Gymerasia, pues haciendo su elogio dice: «*Que es la quinta esencia del espíritu místico de la Teología, por la claridad y fuerza de sus argumentos y por la verdad tan depurada de su doctrina y fe religiosa.*»

3.^a Escribió también la *Vida del P. Baltasar Alvarez*.

4.^a *Directorio espiritual para la confesión, comunión y sacrificio de la misa, ó sea, del recto uso de los Sacramentos.*—Sevilla, 1625.

5.^a Se ocupó además en escribir la *Vida y hechos de Marina de Escobar*, cuya conciencia dirigió por bastante tiempo. Esta obra fué continuada desde el año 1624 en que murió el autor, por el Padre de la misma Compañía Miguel Oreña.

Prudencio de Sandoval.

Nació este ilustre historiador en la ciudad de Valladolid el año 1560. Inclinado á la vida del claústro que se acomodaba más que otra alguna á sus gustos y que le ofrecia mas medios de dedicarse con descanso al estudio y á la meditación, ingresó en la Orden Benedictina, plantel de hombres sábios que han ilustrado al orbe católico, tanto con sus virtudes y piedad quanto con sus escritos y predicación. Tomó el hábito en el monasterio de Santa María la Real de Nájera, del que fué maestro de Teología y Abad.

Afanoso de ciencia, el estudio fué su pasión favorita y deseoso de ocuparse utilmente en el servicio de su país, se dedicó con especialidad á buscar y recopilar noticias sobre las antigüedades civiles y religiosas de España. Su talento y aplicación no tardaron en grangearle la consideración y aprecio de sus hermanos de hábito, los que para mejor honrarle le nombraron para dirigir la rica abadía de San Isidro de Guengua.

Deseando aumentar sus conocimientos y recoger noticias y documentos, visitó las principales bibliotecas de España, de las que sacó un inestimable caudal de documentos históricos inéditos.

Noticioso el rey D. Felipe III de las buenas disposiciones, inteligencia y laboriosidad del P. Sandoval, le nombró cronista de los reinos de Castilla, dándole el encargo de continuar la Crónica general publicada por el famoso Ambrosio de Morales y como se prendase este soberano de su historiador, quiso recompensarle sus trabajos y le presentó en el año 1607 para el Obispado de Tuy, del cual tomó posesión despues de ser consagrado en el convento de San Martín de Madrid por el Ilustrísimo Sr. D. Juan Bautista de Acebedo.

De esta iglesia que tan dignamente administró, fué promovido en el año de 1612 á la de Pamplona. Este sábio y eminente prelado visitó las iglesias de toda la diócesis y murió en la ciudad de Estella el 17 de Marzo de 1621. Su cadáver fué conducido á Pamplona y se depositó en la capilla de las Reliquias de aquella iglesia en la que habia fundado seis capellanías.

Célebre cronista, merece con justicia ocupar un lugar distinguido entre los escritores del siglo XVI. Sus escritos son aún hoy consultados con fruto por los más esclarecidos historiadores; se repiten las ediciones de sus obras que en el extranjero han logrado aún mayor celebridad que en su propia pátria.

Las obras principales de este célebre escritor vallisoletano son las siguientes:

1.^a *Crónica del inclito emperador de España D. Alfonso VII, deste nombre rey de Castilla y León.*—Esta Crónica está sacada, según se lee en su portada, de un libro muy antiguo escrito de mano con letras de los godos, por relación de muchos que lo vieron y de muchas escrituras y privilegios originales del mismo emperador y otros. A esta obra va unida otra que se ocupa del *Origen y antigüedad de muchas casas ilustres de España y las sucesiones de ellas.*

2.^a *Fundaciones de los monasterios de la Orden de San Benito, que los reyes de España fundaron desde el año 540 hasta el de 714.*—Esta obra que es sumamente curiosa debia haber continuado, pero no se sabe fuese así.

3.^a *Historia de la vida y hechos del Emperador Cárlos V.*—Impresa en

Valladolid en 1604 y despues en Pamplona en 1614 y en Amberes en 1681. Muchas otras ediciones existen de esta historia, pero las citadas son las mas curiosas. Se compendió y tradujo en inglés por Joun Stevens en 1703. Adam Evert, profesor de Derecho en Francfort, la tradujo en latin; pero solo se publicaron dos fragmentos de esta versión: el uno relativo á la prisión y cautiverio de Francisco I, rey de Francia, y el otro á la abdicación de Cárlos V y á su retirada al monasterio de Yuste: cuyos fragmentos se imprimieron en Milán el año de 1715.

Dice Mr. Weis en el artículo que dedica á Sandoval en la *Biographie Universelle* de Michaud, que esta historia que hizo la reputación de Sandoval, tiene el defecto de parcialidad muy marcada y falta de crítica; que el autor adoptó las narraciones más fabulosas y absurdas cuando las creyó propias para ensalzar las glorias españolas y para rebajar las de los demás pueblos. Creemos que en esto se engaña mucho y que le ciega el amor á su pátria que en el reinado de Cárlos V no salió muy bien parada. Al señalar este defecto Mr. Weis á nuestro Sandoval, nos parece que ha confundido el espíritu de parcialidad con el entusiasmo que necesariamente habia de animar al historiador al narrar los hechos del reinado y el siglo más grandes que cuenta la historia. Siglo fué aquel, en efecto, férundo en grandes acontecimientos y en el cual vivieron los más famosos guerreros, los sábios más renombrados y los más grandes y poderosos reyes; pues al mismo tiempo ocupaban el trono pontificio Leon X; el de Francia Francisco I; el de Inglaterra Enrique VIII; Soliman II en Turquía; y peleando y venciendo á todos estos el gran Cárlos V que estaba sentado en el de España y Alemania. Y la grandeza de este siglo nos la hace ver el mismo Sandoval cuando al principio de su obra dice: «Escribo los hechos famosos de un siglo inquieto. Digo los imperios, las coronas, los cetros estimados y gloriosos de la vanidad del mundo. Refiero las guerras, las muertes de quinientos mil hombres los mejores del orbe: las armas continuas de cincuenta años: las prisiones de reyes: el saco de Roma: los desacatos hechos á lo humano sin perdonar lo divino; las ligas, contratos, juramentos y amistades reales; las envidias y disensiones habidas entre los reyes. Tales y otros semejantes fueron los accidentes de la corona que los cielos pusieron sobre la cabeza del Emperador Cárlos Máximo.» ¿Qué extraño es, preguntamos nosotros ahora, que al exponer la vida y el reinado de un soberano que tanto influyó en todos estos acontecimientos, lo haga Sandoval con un entusiasmo que Mr. Weis ha traducido por sobra de parcialidad y falta de crítica?

La Mothe Le Valler señaló á su vez los defectos y errores en que habia incurrido Sandoval, haciéndolo en su *Discurso sobre la Historia*, inserto en el tomo segundo de sus obras, edición de 1669; pero lo hace

también con la parcialidad de un francés que pretende ajar la gloria del que avasalló á su soberano y puso la ley á sus compatriotas.

Dejando aparte las opiniones de estos escritores franceses debemos decir que la obra que examinamos está escrita con muchos detalles, exactitud y sencillez y así es que Robertson la consultó casi exclusivamente para escribir su Historia de Carlos V. La Historia de Sandoval dá mucho mejor á conocer á Carlos V y la época de su reinado, que el filosófico compendio que escribió el autor inglés: y los extranjeros que tanto aplauden á Robertson por su historia, debieran preferir á ella una simple pero fiel traducción de la de Sandoval.

De este escritor tenemos además las obras siguientes:

4.^a *Historias recogidas con varias anotaciones.*—Esta obra impresa en Pamplona en 1615 es una colección de las crónicas latinas de Idacio: de Isidoro, obispo de Badajóz: de Sebastián, obispo de Salamanca: de Sampiro, obispo de Astorga y de Pelayo, obispo de Oviedo.

5.^a *Antigüedad de la ciudad é iglesia de Tuy y de los obispos que se sabe haya babido en ella.*—Braga, 1610.

6.^a *Historia de los reyes de Castilla y de León, sacada de los libros y memorias antiguas.*—Esta historia es la continuación de la Crónica general de Ambrosio Morales de la que ya hemos hecho mención. Empieza esta historia en la reunión de los reinos de León y Castilla y concluye en el reinado de Alfonso VII.

Dejó Sandoval otras muchas obras manuscritas. cuyos títulos se citan en la *Biblioteca de la Orden de S. Feñito* del P. Juan Francisco en el tomo III; y de todas ellas así como de sus utilísimas obras citadas, se deduce que este ilustrado benedictino fué una de las lumbreras mas grandes de su Orden, y un español amante de las glorias de su pátria, que procuró dejar bien consignadas en sus libros para enseñanza de las futuras generaciones y para estimular á sus compatriotas á mantener la proverbial hidalguía, valor y virtudes cívicas de los descendientes de Pelayo y del Cid.

No son estos los únicos escritores que nos presenta Valladolid en su historia de los siglos XV y XVI. Otros muchos brillaron en esta época de apogeo literario y aunque no podamos detenernos en ellos no queremos dejar de citar sus gloriosos nombres. Hijos de Valladolid son tambien: el dominico DOMINGO BAÑEZ, autor de la obra *De justicia et jure* y de los *Comentarios á la filosofía de Aristóteles*, y considerado por todos

como el inventor de la *Premoción física*, aún cuando la escuela de Santo Tomás atribuye esta invención al mismo Santo: FERNANDO VAZQUEZ MENCHACA que escribió los tratados «*De successionum progressu*» y «*De successionum creatione*:» BERNARDINO DAZA que dejó la obra titulada «*Instituciones imperiales ó Principios del Derecho civil*:» JUAN DE MATIENZO con su «*Dialogum Relatoris et Advocati Pinciani senatus*:» LUIS DE MERCADO con sus muchas y célebres obras de medicina: MIGUEL DE HERRERA, célebre historiador que nos dejó las «*Crónicas de los Reyes de Castilla Don Alonso el Sábio, D. Sancho el Bravo y D. Fernando IV*:» ANTONIO DE ESCOBAR valeroso soldado que concluida la batalla envaina la espada y coge la pluma para escribir «*La felicísima jornada de la Majestad del rey Don Felipe II en la conquista del reino de Portugal*:» y además de estos FRANCISCO ORTIZ, FRANCISCO RUIZ DE VALLADOLID, JUAN ARCE Y OTALORA, AGUSTIN y JUSTINO ANTOLINEZ, DIEGO DE JESÚS SALABLANCA, el poeta GERÓNIMO DE LOMAS CANTORAL y muchos mas tan ilustres como estos.

¡Valladolid deberá siempre honrar la memoria de los hijos que la dieron fama con su saber!



ESTUDIO BIO-BIBLIOGRÁFICO

~~DE~~ ~~ESCRITORES~~ ~~VALLISOLETANOS~~

DE LOS SIGLOS XV Y XVI.

ESTUDIO BIO-BIBLIOGRAFICO

DE

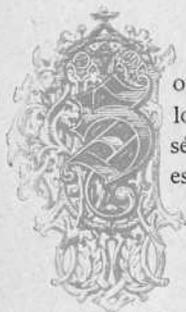
ESCRITORES VALLISOLETANOS

DE LOS SIGLOS XV Y XVI,

POR

D. Santiago Herrero Lopez.

El ingenio es inmortal.



ON tantos y tan notables los escritores vallisoletanos de los siglos XV y XVI, que me encuentro indeciso y no sé cual preferir al querer hacer el presente estudio de los escritores más notables de los siglos que acabo de citar.

Pero, así como cuando se presenta un niño en un jardín en el que abundan toda clase de flores, no sabe cuál elegir para hacer un precioso ramo, de la misma manera yo, paseándome intelectualmente por este ameno jardín de escritores vallisoletanos de los siglos XV y XVI en el que hay tanta abundancia de escritos, que son las mejores flores que producir pueda la inteligencia humana; me encuentro tan perplejo y tan indeciso al querer entresacar estas preciosas margaritas de la cultura de los referidos siglos, que despues de haberlo pensado mucho, me ha parecido mas oportuno y por ser mas propio de este lugar, el elegir, entre todos los que en los ya antes citados siglos

brillaron, doce escritores que son como las flores más delicadas, del aroma más perfumado que encontrar haya podido en el verde y florido jardín de escritores vallisoletanos de los siglos cuyas hazañas y glorias científicas conmemoramos solemnemente nosotros en el día de hoy.

Vamos, pues, á considerar de la mejor manera que podamos á los principales escritores vallisoletanos de los siglos XV y XVI, haciendo al efecto un ligero estudio bio-bibliográfico de los mismos; y para mayor claridad trataremos primeramente de los

ESCRITORES VALLISOLETANOS DEL SIGLO XV.



Juan de Turrecremata.

Descendiente de la nobilísima familia de Turrecremata, nació en Valladolid, siendo su padre D. Alvaro Fernando de Turrecremata, que fué por largo tiempo gobernador: nieto de D. Pedro Fernando y biznieto de D. Luis Alfonso, al que el rey de Castilla D. Alfonso XI le honró en premio de sus múltiples servicios, recibéndole entre los Caballeros llamados de la «Banda». Grandes historiadores podemos citar en prueba de la veracidad de las grandes dotes de D. Juan de Turrecremata: entre ellos á los dominicos Antonio Sinense en su obra titulada *Biblioteca Dominicana*, Fernando Castello en su *Historia de la Orden de Predicadores*, Juan Pontano en la *Conveniencia de Monarquías*, Baltasar Porreño en los *Elogios de los Cardenales*. Además de estos que le alaban grandemente en otros muchos lugares, no lo hacen menos los escritores burgaleses Pablo y Antonio: los obispos Francisco Cauriensi y Francisco Pulgar, Nicolás Lyrano, Raimundo Martín y otros.

Tomó D. Juan el hábito de Santo Domingo en el convento de San Pablo de esta ciudad, distinguiéndose prontamente en sus estudios y en particular en la Gramática y Filosofía. Despues de haber observado exactamente la regla durante su año de noviciado, no dudaron un instante los superiores en admitirle los votos que manda esa Orden tan esclarecida. Aquí, en el mismo convento de San Pablo, en presencia de Dios y de un gran concurso, entre el cual estaba su familia, renunció

solemnemente los títulos de su noble alcurnia, y con estos á todas las pompas y vanidades del mundo, con más todos los demás votos y para hacerla más solemne cambió el nombre de D. Alvaro por el de Fr. Juan, marchando despues para concluir sus estudios al de los Parisienses, donde también hizo prodigios en Teología y en Jurisprudencia, alcanzando en breve la borla de doctor en ambas facultades. A su regreso fué honrado con los principales honores de su convento, siendo el principal y en donde estuvo más tiempo en el de Toledo, que estaba de Rector cuando marchó á Roma con motivo de una embajada que el rey Don Juan II le confió, esto según unos; y que marchó con motivo de ciertas discordias que surgieron con su nombramiento de Rector de Toledo, según otros. Fué comisionado en el Concilio que en el año 1436 se celebró en la ciudad de Constanza. Con esto, y con algunas embajadas que el Papa Eugenio IV le confió, las cuales cumplió con gran satisfacción suya, añadiendo á esto su gran elocuencia y la energía que habia demostrado en combatir los errores que se cometían en la Iglesia Griega, el mismo Papa le elevó á los honores pontificales el día 18 de Diciembre de 1435, desempeñando esta dignidad en diferentes puntos, hasta que fué llamado á Roma, donde sobre la Minerva de los Dominicos fundó un gran templo dedicado á la Anunciación de Nuestra Señora, cuyos frutos, que eran grandes, se dedicaron á distribuirlos en dotes para casar en cada año cierto número de doncellas pobres de Roma. Todavía subsiste hoy la piadosa costumbre de que en la festividad de la Anunciación el mismo Sumo Pontífice con el Colegio de Cardenales, y en este mismo templo acostumbra á distribuir cierta cantidad con el mismo objeto.

Estos y otros méritos de Fr. Juan de Turrecremata, hizo que su muerte fuese muy sentida, y teniendo ya una gran edad, murió en Roma el día 26 de Setiembre y su cuerpo fué sepultado en la iglesia que él habia fundado, donde pusieron una lápida, que decia así:

FR. JOANNI HISPANO VALLISOLETANO
EX VETERI, PURA, NOBILIQUE FAMILIA
DE TURRECREMATA
ORDINI PRÆDICATORUM
S. R. E. CARDINALI EPISCO SABINENSI
PIETATE AC DOCTRINA CLARISSIMO
MULTIS LEGATIONIBUS EGREGIË FUNCTO
BEATÆ VIRGINIS ANUNTIATÆ
SODALITAS
AUCTORI SUO POSSUIT.
OBIIT ROMÆ VI KAL. OCTOBRIS
ANNO DOMINI MCCCCLXIII
R. I. P.

Las obras que escribió y publicó són:

Comentarios sobre el derecho de Gracian, obra dividida en cinco partes, cuya obra en cinco volúmenes se publicó en Venecia en la librería de Gerónimo Escoto el año 1578: á la que precedió otra edición Lugdunense en casa de Juan Boerio. Esta obra existe en manuscrito en la Biblioteca Romana con este título: *Nueva recopilación de Decretos* y denominada *Torre de Oro de los Decretos* recopilada por el R. P. Fray Juan de Turrecremata y dedicada al Papa Nicolás V.

Suma eclesiástica, esta obra está dedicada á los adversarios de la Iglesia y del Primado de Pedro contra los cuales habla: esta obra, como la anterior, también la dedicó al Papa Nicolás V y se publicó primeramente en Salamanca en casa de Juan María de Terranova el año 1560, en cuatro tomos, y despues en Venecia en casa de Miguel Tramesino en 1561.

Del agua bendita, de su virtud y eficacia, publicado en Roma en la librería de Antonio Blando el año 1547 y después el año 1559.

Meditaciones de la vida de Cristo. Estas las publicó en Bolonia Francisco Sivertio con la vida del mismo Turrecremeta y con algunas oraciones selectas del mismo publicadas el año 1607 en la librería de Bernardo Gualterio.

Comentarios á la Regla de San Benito que juntamente con los *Comentarios de Smeragdo*, se publicaron en Colonia el año 1575 en la librería de Gerónimo Galeno.

Cuestiones espirituales sobre los evangelios de todo el año, se publicaron en Brescia el año 1498 en un tomo en 4.º de cuya edicion existe un ejemplar en la Iglesia Mayor de Sevilla: haciéndose despues varias publicaciones en Lugduni y en París.

Argumentos contra los principales errores de Maboma publicados en Roma el año 1608 en un tomo en 8.º en la librería Guillermo Facioto.

Exposición de la Regla de San Benito, que se publicó en Roma y en Venecia el año 1628.

Las siguientes existen en manuscrito en la Biblioteca Vaticana:

Símbolo de las verdades de la Iglesia, existe en el cod. 974.

Contemplaciones que fueron escritas en el monasterio de Predicadores de Minerva, existente en el cod. 973.

Un libro compuesto velozmente contra ciertos hereges que impugnaban la pobreza de Cristo y las costumbres de los Apóstoles, existe en el cod. 974, fólío 65.

Un libro de cosas espirituales, existe en el cod. 974, fólío 68.

Un tratado contra los Madianitas é Ismaelitas, adversarios y detractores de aquellos que traen su origen del pueblo Israelítico.

Otras muchas cuestiones, y finalmente

Un tratado de Dios, de los Angeles y del agua bendita.

Alfonso de Palencia.

Según el autor de la Obra titulada de los *Sinónimos* en la cual habla larga y extensamente de D. Alfonso, dice que nació en la nobilísima ciudad de Castilla la Vieja el año 1433. Fué muy versado en la Gramática, pero lo fué mucho más en la Historia.

Ya hacia bastante tiempo que se habia dedicado á este género de estudio y del que dió bastantes muestras de sus conocimientos poco comunes, cuando los hechos históricos que acaecieron en esta época con motivo del matrimonio del Rey de Castilla D. Enrique IV con D.^a Juana, Reina de Portugal, con este y otros acontecimientos no menos notables de que está lleno este siglo le dieron un anchuroso campo por donde pudiera dar muestras de sus profundos conocimientos históricos, como efectivamente lo demostró, y en prueba de ello escribió con mucha elegancia las obras siguientes:

Crónica del Rey D. Enrique IV, primera y segunda parte, que subsiste aún inédita que con otros hechos históricos suyos está llamada á formar un gran monumento para los siglos futuros.

Anales de su tiempo en España, ó sea la historia del Rey Don Enrique IV, primera parte, y que después continuó toda la vida del mismo Rey con los sucesos de D. Fernando y de D.^a Isabel hasta la toma de la Ciudad de Baza, en el Reino de Granada.

De la historia de España, trata desde el origen de sus hechos tomados desde las guerras con las naciones extranjeras, hasta que sacudió su yugo de los moros.

De los Sinónimos, tres libros dedicados á D. Alfonso de Fonseca, Obispo que fué de Compostela.

El Universal vocabulario, en latin y castellano, que se publicó el año 1490 por encargo de la Reina Católica D.^a Isabel: y por segunda vez se volvió á publicar en Sevilla en casa de Pablo Colonia y compañeros con este título:

Compendio universal de vocablos de la lengua latina, con una elegante colección de los mismos y precedida de una exposición vulgar.

BIBLIOTECA DE

Tradujo del latín al castellano las siguientes:

Los libros de Flavio Josefo, de las guerras de los Judíos con los Romanos y contra Appión Gramático, publicados en Sevilla en un tomo en fólío el año 1491.

Las vidas de Plutarco, en dos tomos, á las cuales se han añadido las vidas de Carlo Magno y de Donato Aciolo, publicadas en Sevilla en un tomo en fólío en la librería de Pablo de Colonia el año 1508, y otras varias obras.

También tradujo del italiano al español:

El Espejo de la Cruz, publicado en Sevilla en la librería de Antonio Martinez, en un tomo en 4.º el año 1485, existente en la biblioteca de la Iglesia Catedral de Toledo, lóculo 17, número 27, y

De la Perfección del triunfo Militar de Alfonso de Palencia, publicado el año 1459.

Juan Alfonso de Benavente.

Si algo queremos averiguar de este escritor, tenemos que acudir necesariamente al famoso historiador Lúcio Maríneo Sículo, que hablando de los hombres esclarecidos de España, en el libro 7 de su obra titulada *De las alabanzas de España*, se explica de este modo al hablar de D. Juan Alfonso de Benavente:

«Juan Alfonso de Benavente, dice, es oriundo de la nobilísima Ciudad de Valladolid, doctor notable, mereció grandes alabanzas entre los escritores de su época: en cuanto á su ingenio y doctrina facilmente lo declaran las obras que dejó escritas. Compuso en Salamanca muchas cosas, siendo la principal una excelente oración que recitó publicamente el día de San Lúcas. También compuso el arte de estudiar y de leer; sobre la memoria y la pronunciación: también escribió 30 repeticiones sobre los cánones y muchas interpretaciones sobre los decretos y decretales. Así mismo, tuvo grandes conocimientos de Teología y de Filosofía.

Publicó muchas cosas sobre los Evangelios y sobre la Etica y Retórica de Aristóteles y otros muchísimos tratados, pues sus escritos y ediciones pasan de sesenta. Fué además un gran profesor en Salamanca

de Derecho Canónico teniendo siempre muchos discípulos que le prestaban la más rigurosa atención.» Hasta aquí el mismo historiador.

En vista, pues, de este testimonio ¿qué nos queda ya que decir?

Solamente, además de lo dicho, que publicó un tratado de las penitencias y actos de los penitentes y confesores con la fórmula de la absolución, con los cánones penitenciales, publicado en un tomo en 4.º en Salamanca en la librería de Juan Gyffer de Silgeustad en el año 1502 y por segunda vez en Búrgos el año 1516.

Tomás de Torquemada.

Nació el año 1438 y tomó en esta Ciudad el hábito de Religioso Dominicó y apenas habrá alguno que haya tenido los honores de Fr. Tomás de Torquemada: fué en primer lugar confesor de los Reyes Católicos, cargo de gran importancia en aquella época: fué también uno de los primeros, que por evitar los sangrientos hechos que diariamente se repetían con motivo de la estancia de los Moros en España, propusieron á los mismos Reyes el expulsar de sus reinos á todos los infieles: fué además el que contribuyó en gran manera al establecimiento del nuevo Tribunal de la Inquisición el año 1483, obteniendo Fr. Tomás el cargo principal, consiguiendo de este modo, aunque de una manera dura, el mantener incólume la verdadera religión, y dando por último un reglamento por el cual se habían de regir los severos oficios del Santo Tribunal. Obteniendo por recompensa de sus servicios el de Inquisidor General y Prior del Convento de Segovia.

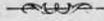
Las obras que publicó son:

Ejemplario contra engaños y peligros del mundo, obra de gran aceptación, pues fué interpretada por muchas lenguas orientales, como fueron la Indica, la Pérsica, la Arábiga, la Hebráica y ultimamente la Latina; se publicó en Búrgos el año 1498.

Escribió además otros muchos libros que permanecen en Italia y que aún no han llegado á noticia nuestra, ni de su paradero, ni del título de sus obras.

Murió Fr. Tomás con gran opinión de Santo el día 4 de Octubre de 1498 en el convento de Santo Tomás de Aquino. Fué hombre de gran modestia y humildad pues á pesar de tantos servicios como prestó, de las reiteradas instancias que se le hicieron para que pidiese un premio correspondiente á sus eminentes trabajos, no quiso aceptar más que los que él pidió y que antes hemos dicho, á saber el de Inquisidor General y Prior del Convento de Segovia.

ESCRITORES VALLISOLETANOS DEL SIGLO XVI.



Alfonso Manzanedo de Quiñones.



Nació el año 1557. Estudió en esta Universidad la carrera de leyes, concluyéndola con mucho aprovechamiento como claramente lo dan á conocer las notas que obtuvo durante sus estudios. Una vez concluida esta, se ordenó de subdiácono, obteniendo despues las órdenes siguientes, llegando á ser canónigo doctoral de Calahorra y despues Inquisidor de Barcelona.

Pero era tan conocido de todos por sus conocimientos jurídicos que fué llamado por el Papa á Roma para que desempeñase el cargo de Juez de la Rota Romana, en cuyo puesto estuvo más de veintidos años, cargo que le valió muchos honores y grandes muestras de aprecio universal: y queriendo el Papa Gregorio XV premiar de una manera grande sus eminentes trabajos, le dió en propiedad el Patriarcado de Jerusalem, título que hasta entónces se concedía honoríficamente.

Al morir dejó en manos del Proto-Notario Apostólico y abogado de la Curia Romana D. Luis del Valle, que despues publicó un nieto de un hermano de este, la siguiente obra:

Decisiones de la S. Rota Romana, que se publicaron en Roma y que fueron ilustradas con grandes escolios y apuntes de D. Luis del

Valle en un tomo en fólío en la librería de Tinasso el año 1673. Obra de gran interés y aprecio, pues se ha hecho tan estraña, que es muy raro el encontrar hoy día un ejemplar.

Murió D. Alfonso en Roma y fué sepultado en el convento de los monjes hirlandeses, donde pusieron una inscripción con este título:

D. O. M.
ALPHONSO MANZANEDO DE QUIÑONES
NOBILI VALLISOLETANO, CANÓNICO DOCTORALI
CALAGURRITANO
INQUISITORE BARCINONENSI
DIUTURNO SACRÆ ROTÆ ROMANÆ
AUDITORI.
OB INSIGNEM DOCTRINAM
SUMMAMQUE INTEGRITATEM
A GREGORIO XV
AD PATRIARCHATUM HYEROSOLIMITATUM
ASSUMPTO.
OBIIT IDIBUS NOVEMBRIS
ANNO DOMINI MDCXXVIII
ÆTATIS LXXI
R. I. P.

Domingo Bañez.

Nació el año 1534, haciendo en esta sus primeros estudios hasta la edad de quince años, á cuya edad, correspondiendo á su verdadera vocación, que desde niño habia dado grandes muestras, marchó á Salamanca donde tomó el hábito de la Orden de Predicadores, saliendo tan versado en la Teología, que á no ser por haber tenido por preceptores á los célebres Fr. Melchor Cano, Fr. Diego de Chaves y Fr. Pedro de Soto Mayor, hubiera parecido increíble que hubiera hecho tan rápidos progresos en esta ciencia tan profunda, siendo honrado, aun cuando muy jóven, con una cátedra de Teología en el mismo convento, obteniendo

despues la misma en otros varios: pero donde hizo mas adelantos y dió mas pruebas de su saber fué en la Teología Moral; teniendo á su cargo además una gran cura de almas, y entre estas la de personas nobles, siendo por mas de ocho años confesor de Santa Teresa de Jesús.

Sin embargo de estar siempre ocupado ya en las clases, ya en el confesonario y otros ejercicios de piedad escribió las siguientes obras que prueban más y más sus conocimientos teológicos:

Comentarios escolásticos sobre la primera parte de la Suma de Santo Tomás, que se publicaron en dos tomos en Salamanca el año 1584 y en Venecia en 1602.

Un tratado sobre la Fé, Esperanza y Caridad, esto es, comentarios sobre la segunda parte de la suma del Angélico Doctor, publicados tambien en Salamanca en el mismo año que la anterior.

De la Justicia y del derecho, ó sea la continuación sobre la segunda parte, publicada en Salamanca los años 1594 y 1604, en Venecia el año 1595 y en Colonia el mismo año en casa de Gualter.

Comentarios sobre la tercera parte juntamente con la cuarta parte de la misma que existen en manuscrito en la Biblioteca Romana.

Instituciones de la dialéctica menor, publicadas en Colonia el año 1618.

De la Generación y Corrupción, ó sean comentarios y cuestiones á los libros de Aristóteles, en cuatro tomos, publicados en Salamanca el año 1585 y en Colonia en 1614.

Y finalmente; *Motivos para rezar el rosario*.

Murió siendo Profesor de Teología en Salamanca, el año 1604 á la edad de 70 años.

Fernando Vazquez de Menchaca.

Nació el año 1512. Fué su padre D. Martin Vazquez, persona de gran importancia en aquella época: acabó en esta de estudiar humanidades y se perfeccionó en los conventos de Granada y Valladolid, llegando á ocupar en virtud de sus méritos y conocimientos los principales puestos como fueron: Arcediano del Bierzo; Vicario General de Santiago; Regidor del Convento de Valladolid: Consejero del Supremo de Castilla y

obtuvo además muchos cargos honoríficos, siendo por último comisionado por el rey D. Felipe II para asistir al Concilio de Trento.

Las obras que escribió y publicó estan contenidas en seis volúmenes de esta manera:

Los volúmenes primero y segundo tratan *De las controversias ilustres*, que se publicaron en Francfort en casa de Georgio Corvino, en 1572 y en Venecia en 1564 y despues en Francfort por segunda vez en los años 1577 y 1606.

El tercero trata *Del progreso de la sucesión*, publicado en Venecia el año 1564.

Los volúmenes cuarto, quinto y sexto tratan *De la creación de sucesiones*, publicados en Salamanca el año 1599.

Murió Fr. Fernando en Sevilla y fué enterrado en la Iglesia Catedral, en la nave de la Epístola con una inscripción de esta manera:

VITÆ IMMORTALIS
ORIGO
FERDINANDO VASKIO MENCIAKÆ
IN LUSTRI I. V. D. PRÆCLARIS
HONORIBUS DEFUNCTO ET IN
HISPALÆ ECCLESIAE PATRES ERUDI-
TIONIS ERGO DENIQUE ADIECTO,
ÆTERNIS DOCTRINÆ MONI-
MENTIS DE POSTERITATE BENE-
MERENTIS POSITUM ANNO MDLXIX
ÆTATEM VERO LVII

Y despues hay otra inscripción gentilica que dice asi:

EX COLEGII DECRETO OB EGREGIAM
LIBERALITATEM QUÆ VIR SA-
PIENTISSIMUS PERPETUUM ICCCC (1)
ÆRIS CENSUM QUODANNIS IN DOTES
VIRGINUM DEDIT
LEGAVIT.

(1) Asi dice en la lapida.

Gregorio Pedrosa.

D. Gregorio Pedrosa descendiente de una gran familia, nació en la Ciudad de Valladolid el día 3 de Julio del año 1571 y fué bautizado en la Iglesia Parroquial de San Andrés. Fueron sus padres D. Francisco Pedrosa y D.^a María Casares. Estudió con grandes muestras de aprovechamiento la carrera de leyes en la Universidad de Salamanca, graduándose después de Bachiller en la facultad de cánones. A la edad de 21 años tomó el hábito de Religioso Gerónimo de la Orden de Nuestra Señora de Prado, siendo uno de los mas fervorosos observantes de su instituto sagrado. A los 15 años de su profesión fué nombrado Prior, cuando estaba en Madrid con el cargo de Predicador General de su Orden, y entonces también tenia el cargo de Calificador del Consejo Supremo de la Santa Inquisición. Pero desde el momento que fué nombrado Prior, tuvo que acudir con su presencia para el desempeño de su nuevo oficio, teniendo por consecuencia que venir nuevamente á su Convento de Nuestra Señora de Prado, que era donde le habian elegido, pero no bien tomó posesión de este nuevo honor, cuando el Rey Don Felipe III le mandó llamar de nuevo á la Côte con el cargo de su predicador, cargo que desempeñó cumplidamente y con verdadero celo apostólico, no dejándose arrastrar por la falsa adulación tan frecuente en la Côte.

Pero los religiosos de su instituto echando de menos los consejos de Fr. Gregorio y con objeto de no desprenderse de un religioso tan notable, que ninguno mejor que ellos conocieron las partes y méritos del mismo Fr. Gregorio, le eligieron unánimemente por General de su Orden: pero no les duró mucho tiempo este consuelo á los mismos religiosos, pues al cabo de dos meses el Rey D. Felipe IV le presentó á S. Santidad para el Obispado de León, consagrándose con gran aparato en la Capilla Real del Palacio de Madrid asistiendo á la ceremonia SS. MM. y toda la Corte, sirviendo en esta Silla Episcopal por siete años, celebrando sinodos, fundando un Seminario etc.; pasados los cuales vino á ocupar la de Valladolid y entoces hizo al convento de su Orden grandes dádivas, regalándole entre otras cosas una hermosa silleria. En

nuestra Iglesia dió también á demostrar, como en la de León, su generosidad, haciéndola donación de una copiosa biblioteca, una rica y primorosa custodia de plata, una tapicería y una porción considerable de pinturas de mérito. En 22 de Octubre del año 1634 celebró un sinodo en la Iglesia Catedral que se terminó en 26 del mismo. En 18 de Diciembre del mismo año recibió una Orden del Rey D. Felipe IV, en la que se le mandaba que el Cabildo de esta Santa Iglesia jurase defender la opinión piadosa de que nuestra Señora la Virgen María fué Concedida sin pecado original.

Hallándose en Madrid el año 1644 al tiempo de la muerte de Doña Isabel de Borbón, pronunció la oración fúnebre en las suntuosas exequias que allí se celebraron. Por último este Prelado trató de renunciar la Mitra con intención de pasar sus últimos días en el retiro del claustro; pero esto no llegó á realizarse y murió en Madrid por los años 1645 enterrándole en el monasterio de S. Gerónimo de aquella Villa.

Como obispo escribió muchas cosas propias de su ministerio, tales como pastorales, propagandas, etc., siendo la principal y en la que agotó sus conocimientos y erudición la titulada con

La Historia de su Orden.

Gerónimo Gracian de la M. de Dios.

El escritor más fecundo del siglo XVI, fué á no dudarle Fr. Gerónimo Gracian, conocido más generalmente con el sobrenombre de la Madre de Dios. Nació el 6 de Junio del año 1545 siendo sus padres Don Diego Gracian, embajador del rey D. Carlos, y D.^a Juana Dausticia, ambos nobles. Desechando un porvenir tan venturoso como se le presentaba con la nobleza de sus padres, todo lo renunció, entrando de religioso de la Orden de los Carmelitas, saliendo tan aventajado en el estudio de la Sagrada Teología, que á los 20 años era ya doctor en la misma facultad. Obtuvo en su Orden los principales cargos hasta que le nombraron General de su Orden, con cuyo motivo visitó todos los conventos situados en Andalucía.

Con motivo de unas graves desavenencias que tuvo al querer plantear la reforma de su Orden, se trató de tenderle algunas asechanzas,

de las que logró salir bien, marchando á Roma, donde tambien le recibieron de mala manera, llegando el caso hasta de ponerle preso y ser excomulgado por el Nuncio de Su Santidad, mandándole por último que tomase el hábito de San Agustín y con este motivo marchó de Nápoles á Sicilia y al efecto, para cumplir con el mandato de sus superiores se embarcó de Gaeta á Roma, teniendo la desgracia de caer juntamente con todos los viajeros en poder de unos turcos que los llevaron cautivos, permaneciendo Fr. Gerónimo en Túnez 2 años, hasta que cierto judío llamado Simón Escanesi le rescató por mil escudos; inútil es decir que sufrió estos trabajos y otros muchos con una resignación Apostólica, hasta que por último volvió á España y tomó de nuevo el hábito de Carmelita Calzado.

Las obras que escribió y publicó son:

Dilucidario del verdadero espíritu en el que se declara la doctrina de Santa Teresa de Jesus, se publicó en Madrid el año 1604 y en Bruselas el 1608.

Un tratado de como se ha de decir la misa y oficio divino.

Declaración del Padre Nuestro.

Declaración del Ave Maria.

Sumario de Oraciones y Meditaciones.

Abecedario espiritual; Misas varias de devoción; Rosarios y Coronas.

Un tratado de la Confesión y Comunión; Regla de bien vivir, publicado en Zaragoza.

De la Oración Mental.

Vida del alma, libro que trata de la imitación de Cristo.

Apología contra los que ponen la perfección en la aniquilación total, publicada en cuatro tomos en Bruselas el año 1609.

Lámpara encendida, esto es, de la perfección religiosa, se publicó en Pamplona el año 1588 y en Madrid el año 1604, siendo despues traducida al francés y al latín.

Vida y muerte del glorioso patriarca San José, publicada en Valencia el año 1602.

Estímulo de la propagación de la fé y vinculo de hermandad entre los Padres descalzos del Cármen y de San Francisco, publicado en Lisboa el año 1586 y despues en Bruselas con el título de *Zelo de la propagación de la fé* en el año 1609.

Tratado de la redención de cautivos en el que se pone á la vista el miserable estado de la cautividad, publicado en Bruselas el año 1609.

Discurso del misterioso nombre de Maria publicado en Bruselas en 1612

Velo de una religiosa.

Regla de la Virgen Maria.

Música espiritual.

Declaración de las virtudes y fundaciones de Santa Teresa de Jesús.
Sermón de la fundación del Cármén, éste y el anterior se publicaron en Bruselas el año 1611.

El devoto peregrino.

Conceptos del divino amor sobre los cantares publicados en Valencia en la librería de Pedro Patricio Mey.

Arte de bien morir, obra saludable y llena de erudición, publicada en Madrid el año 1616.

Sermón de las cuarenta tentaciones publicado en Roma.

Árbol prodigioso ó sea doce modos de rezar el Rosario, publicado en Florencia.

Sufragio de las Almas del Purgatorio, en Italiano, publicado en Roma el año 1603.

Tratado de los siete Angeles Principes, sus oficios y nombres.

Estas y otras muchas permanecen en manuscrito:

Unas historias grandes de la Orden,

Libro sobre el Apocalipsis de San Juan.

De los consuelos y desconsuelos, etc.

Diálogos sobre la feliz muerte, libros y otras cosas de la Santa Madre Teresa de Jesús.

Espíritu de la beata.

Peregrinación de América.

Del Jubileo del año Santo.

Victoria de la fé.

Flores Carmeli.

De la Potestad del Papa contra el libro de D. Fernando de las Infantas.

Exámen de Espíritu.

Diálogos de los estatutos de la Orden.

Un tratado pequeño sobre los cantares.

Otra suma de muchos opúsculos y etc.

Luis de Mercado.

Estudió en esta Universidad la carrera de medicina, graduándose en la misma, obteniendo despues el grado de doctor. Explicó con grande

aplausos y reputación por muchos años la cátedra de Prima. Recibió grandes honores y riquezas de los Reyes D. Felipe II y D. Felipe III.

El primero le nombró proto-médico suyo y del Reino y llegó á considerársele por uno de los primeros médicos de Europa en virtud de que de día en día aumentaba muchísimo su reputación médica.

El segundo conociendo sus virtudes y méritos le confirmó en los mismos cargos que le había concedido su antecesor D. Felipe II, dispensándole además en muchas ocasiones grandes muestras de aprecio y de una no vulgar estimación. Esto en cuanto á su porte público.

Pero si ahora nos internamos dentro de su casa y vemos su gobierno doméstico, no es menos digno de alabanza. Fué un padre tan celoso y sábio de la instrucción de sus hijos, que, al mismo tiempo que les instruía en los conocimientos humanos, lo hacía también con los divinos, infundiendo en sus tiernas almas amor á la virtud y horror al vicio, dándoles una educación tan cristiana que, contribuyó á que, cuando tuvieron la edad competente tomasen el hábito sus cuatro hijos en diferentes conventos de esta población.

Las obras que publicó son:

Un tratado conteniendo las gravísimas dificultades de ciertas cosas secretas; tratados y usos de gran importancia.

Dos libros de la educación de los niños, su custodia y gobierno, así como las enfermedades á que estos están expuestos y de su curación, publicados en Valladolid el año 1613 y en Francfort en 1654.

Instituciones quirúrgicas, en Madrid en 1594 y en Francfort en 1619.

Modo de recetar, publicado en Valladolid en un tomo.

De la común y peculiar indicación del arte médica, publicado en Valladolid en un tomo y en Colonia en la librería de Juan Bautista Giotto el año 1588.

Del pulso, dos libros en los cuales trata de una manera muy elegante todo el arte de conocer y adivinar las enfermedades, publicados en Valladolid el año 1584 y en Pádua en la librería de Pablo Meyer en 1592.

Un librito de la esencia, causas, señales y curación de las fiebres malignas, publicado en Basilea el año 1594.

Publicó además una gran obra de Medicina en cinco tomos.

La esencia de las fiebres, su diferencia, causa, curación y de la peste pestilencial, publicado el año 1586.

De la ciencia y naturaleza del calor febril, publicado en un tomo el año 1611.

Según la obra titulada *La Vid de los Médicos Ilustres*, por D. Pedro Castellano, dice: «Que siendo ya D. Luis de edad de 86 años, padeció una terrible enfermedad, y como se le hubiese detenido la orina por 18 días, murió de este padecimiento en medio de crueles dolores el año 1606.»

Luis de Miranda.

Fué religioso de la Observancia de la Orden de los Menores de la Provincia de Santiago, que despues de haber ido desempeñando sucesivamente todos los cargos llegó hasta el de Rector del mismo: despues marchó al de Salamanca con el honor de General de su Orden, en donde permaneció lo restante de su vida: fué allí entre los suyos profesor de Teología y habiendo cumplido el tiempo de su profesión, el de lector jubilado.

Según dice Lúcas Waddingo fué Secretario de su Orden, Procurador general de la Curia Romana, notable tambien por su piedad y erudición, siendo tambien teólogo censor del Tribunal de la Inquisición.

Publicó las obras siguientes en latín:

Directorio ó Manual de Prelados Regulares, publicado en dos tomos en Roma el año 1612 y en Salamanca en 1615.

Un libro del Orden judiciario y del modo de proceder en las causas criminales que se suscitan, tanto en el foro eclesiástico como en el secular, publicado en dos tomos en Salamanca los años 1601 y 1623.

Un tratado de las monjas, comprendiendo todas las cosas que son necesarias para el régimen de las mismas, publicado en Italia y en Plasencia.

Otro tratado de los diferentes sentidos de la Sagrada Escritura, dividido en 26 cuestiones, publicado en cuatro tomos en Salamanca el año 1625.

Las obras que publicó en castellano, son:

Exposición de la Regla de los Fráiles Menores de la Orden de San Francisco, publicada en cuatro tomos en Salamanca el año 1609 y despues en 1612 en la librería de Antonio Vazquez.

Exposición de la Regla de Santa Clara, publicada en cuatro tomos en Salamanca el año 1610.

Un tratado de la Concepción Purísima de Nuestra Señora la Virgen Maria, publicado en Salamanca en 1626.

Pláticas y colecciones espirituales que hubo en Salamanca cuando fué Rector de este convento, publicadas en dos tomos en Salamanca los años 1617 y 1618.

Instrucción ó doctrina espiritual para los novicios, publicada en Salamanca el año 1616.

Información acerca de la cuestión y controversia tocante á la mudanza del gobierno que han tenido los frailes Menores de la Regular Observancia de San Francisco, comunmente llamados Descalzos, en cuatro tomos publicados en Salamanca el año 1604.

Exposición de la esfera de Juan Sacrobosco, aumentada con lo que sobre ella dijeron Francisco Justino, Elias Vineto, Cristóbal Clavio y otros, publicada en Salamanca el año 1629.

Tomás Villacastin.

Hijo este benemérito Jesuita de esta Capital, nació el año 1570 y el de 1590, entró en la Compañía haciendo en ella la solemne profesión de sus cuatro votos; y fué tan dedicado á la oración que, con objeto de tener mas tiempo para la misma guardó toda su vida que fué de cincuenta y nueve años de profesión religiosa, la costumbre de dejar el lecho una hora antes que los demás religiosos, tanto en invierno como en verano. Su caridad con los pobres fué infatigable, tanto en la asistencia á instruir y consolar á los presos en las cárceles como á los pobres enfermos en los hospitales, y tan asiduo y paciente en el confesonario, que permanecía en este caritativo ejercicio desde muy de mañana hasta el mediodía y por la tarde hasta anochecido.

Así que, instruido por el muy frecuente ejercicio de la gran ciencia de la Santificación y perfección de las almas, por el frecuente ejercicio de la oración mental, y gran conocedor por su constante y caritativa asistencia al confesonario, de las miserias y flaquezas humanas consiguió enseñar á todas las personas los medios mas adecuados para caminar adelantando, no solamente á la conversión de Dios por la huida del pecado, sinó en la contemplación de la vida del Salvador, etc.

Las obras que escribió son:

Manual de la Vida y Virtudes de la Reina Nuestra Señora la Virgen Maria, publicado en Valencia en la librería de Juan Godínez el año 1614.

Apostólica vida, virtudes y milagros del Santo Padre y maestro Francisco de Javier, publicada en Valladolid en la librería de Francisco Fernandez el año 1602.

Pero entre estas y otras obras, la que ha tenido mas aceptación y ha producido más frutos espirituales, ha sido la que publicó con el título de

Manual de ejercicios espirituales para tener oración mental, publicado en Valladolid en la imprenta de D. Juan de la Cuesta el año 1874. Obra aprobada por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan Lastra y Cuesta, primer Arzobispo de Valladolid y enriquecida con muchas indulgencias.

Muchos y grandes son los frutos de salvación que hace cerca de tres siglos viene produciendo en las almas justas y aún pecadoras, la continúa y atenta lectura del citado Manual de ejercicios espirituales del R. P. Villacastín, que lleno de dias y méritos pasó al Señor en Mayo del año 1649, en el Colegio que la Compañía de Jesús tenia en esta Ciudad.

He aquí, pues, clara, breve y sencillamente desenvuelto el tema del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis: haber expuesto todos los escritores Vallisoletanos que en los siglos XV y XVI brillaron, hubiera sido un trabajo ímprobo, grande y quizá no hubiera llenado el objeto que este trabajito llena, pues sin cansar ni fatigar mucho el entendimiento, podemos claramente ver la altura de la ilustración y conocimientos literarios de los citados siglos, pues este es única y ciertamente el objeto y fin que me proponía.

EL BOMBARDEO DEL CALLAO.

Una observación al Jurado.

El autor de esta producción poética omite, de intento, ilustrarla con multitud de largas notas que ampliasen la descripción del combate del Callao, por temer que esta tarea pueda no ser objeto del tema. Somete, sin embargo, esta cuestión, á guisa de consulta, al criterio del Jurado, y en el caso de que este considerase pertinente la ampliación en prosa, y obtuviese la obra que sigue la honra de ser laureada, reservábase el autor la facultad de redactar una disertación detallada que habría de colocarse despues del trabajo en verso, puesto que las anotaciones ó llamadas, por su extensión é indole especial, desvirtuarían, en concepto del autor, el escaso efecto literario de la Oda y no responderían á la unidad del pensamiento ni á la precisa armonía de la forma.

Espera, pues, el autor que el Jurado se digne consignar su opinión para que, si coincidiese con la suya, pueda utilizar datos auténticos, que posee, relacionados con la gloria obtenida por la marina española el 2 de Mayo de 1866, cuyas noticias y autógrafos de comunicaciones oficiales ha tenido el autor la fortuna de encontrar en los archivos del Ministerio de Marina, recibidos por conducto del Departamento de Estado.

EL BOMBARDEO
DEL CALLAO.
ODA

FOR

DON NICOLÁS TABOADA FERNANDEZ.



*Las estatuas de los genios y de los
héroes están amasadas con gloria y
calumnia.*

(PLUTARCO.)



OBRE el mismo cadáver de Fradera
su venganza juraba otro almirante;
«Voy á la mar» — exclama — y arrogante,
con sus frágiles barcos de madera,
repite: «¡Marineros, adelante!»

¿Cómo España podría los baldones
de Chile y del Perú sufrir en calma?
¿Cómo ver ofendidos sus pendones
mientras lleven sus hijos fé en el alma
y vigor en los pátrios corazones?

Del Sol americano á los reflejos
avanzan las seis naves españolas,
altivas, graves, temerarias, solas,
lejos del litoral, lejos, muy lejos
y siempre en medio de enemigas olas.

Enfrente del Callao, la oriflama
de la Iberia no tiembla ni se inclina;
sinó puede vencer, la muerte llama,
é hidalga sangre por doquier derrama
la pátria de Valdés y de Gravina.

Antes de que las ráfagas del viento
cruce encendida la feroz metralla;
antes de que el fragor de la batalla
ronco reviente con furor sangriento,
resuena abordo este terrible acento:

«Al combate, marinos. Las naciones
»como España, jamás hundén sus frentes
»cuando claman venganza sus pendones;
»al combate, valientes;
»sucumbamos al pié de los cañones.

»Ya en derredor las turbulentas olas
»forman rugiendo el belicoso canto....
»¿no son estas las naves españolas
»que llevaron la ruina y el espanto
»al mar de Trafalgar y de Lepanto?

«Ni un paso atrás. Las agoreras aves
»al mar arrojan la mirada cruenta
»y anuncian su festín sobre mis naves....
«¡ruja ya la tormenta
«y á lavar, marineros, nuestra afrenta!

»A luchar, veteranos,
»que está el hispano honor en nuestras manos;
»probad que no caduca,
»ya que sois sus hermanos,
»el valor inaudito de Churruca.

»Al cañón, artilleros;
»revienten las granadas,
»brillen por los costados los aceros;
»¡Honra sin barcos, siempre, camaradas!
»¡Barcos sin honra, nunca, marineros!»

Así exclamaba Mendez delirante,
con ímpetu creciente,
brioso el corazón, alta la frente,
más que cual general, como gigante,
de la heroica Numancia sobre el puente.

«¡Fuego!»—grita el coloso
con ronca voz y de coraje ciego
y á su eco tempestuoso
nutrido y vigoroso
por babor y estribor revienta el fuego.

Y el empuje terrible de la bala
es Mendez quien le reta,
más que cual gladiador, cual un atleta....
¿quién su arriesgado puesto, quién escala
si á Mendez nadie en heroismo iguala?

El Sol se oculta tras un denso velo,
la pólvora fulgura
y el ánimo, transido de pavora,
vé cual se cambia el ámbito del cielo
en crespón de una inmensa sepultura.

El eco penetrante
del rojo proyectil, vuela y alcanza
de Poniente á Levante,
y aquel fragor que la pelea lanza
es el rugido atroz de la venganza.

Difunden los cañones el espanto
y tiñese la esfera
de cárdeno fulgor; tienden en tanto
las férreas bombas su mortal carrera
y la ruina descoge el negro manto.

El mástil se desploma con estruendo
luto y ceniza en derredor sembrando,
y el marino español, fiero luchando,
y con sus ojos viendo
cual ván los cráneos en la mar flotando.

Pára la roja tea,
que en el aire se agita y centelléa,
opone el enemigo ruda roca
y el duro hierro contra el hierro choca,
pero el duro blindaje no flaquea.

Del mar en la llanura,
consumando su hazaña,
Mendez Nuñez está; fiero fulgura
en su diestra el acero y con bravura
«¡Sús, campeones—prorrumpen—¡Viva España!»

Allí, sobre los puentes elevados
los Titanes están; entre la hoguera
de sus barcos, batallan denodados
Valcárcel y Topete y Antequera,
indomables, altivos, esforzados.

Fulminan rayos mil; los elementos
de mortal destrucción hienden los vientos
y á todas partes llegan y se agitan
y ráudos y sangrientos
sobre los buques su furor vomitan.

Arden las járcias de la frágil nave
que al ímpetu fatal se despedaza
y la peruana plaza
con sus blindadas torres, siempre grave,
eleva como un mónstruo su coraza.

A raudales, humeando,
la noble sangre corre; ya la flota
sobre las negras olas vacilando
parece, al crugir rota,
que se vá en los abismos sepultando.

¡Lúgubre cuadro de ansiedad y horrores,
que á intervalos sacude un estampido
y alumbran los siniestros resplandores
y al extinguirse un postrimer latido,
aquí una maldición, allá un quejido!

«¡Si una tabla flotante
»queda en el mar—exclama el almirante—
»nuestro valor reviente
»y al reventar, que espante
»¡rayos del Cielo! mi furor creciente!»

Y la escuadra española
los negros pabellones enarbola
y se revuelca airada,
con choque tremebundo, sobre la ola
que ruje en derredor amedrentada.

«¡Fuego en la Santa Bárbara!»—murmura
con ronca voz el rudo marinero—
y exclama Sánchez con feróz bravura:
*«¡Hoy no mojo la pólvora... primero
volar el barco y sucumbir prefiero!»*

Y la Almansa retorna á la pelea
y, entre el humo y las llamas, se levanta
cual del Averno destructora tea
y lucha y se agiganta
y al enemigo con su fúria espanta.

Y son los aguerridos marineros
indómitos leones,
que al luchar por ibéricos blasones,
para vencer, de sobra son guerreros,
para morir, de sobra hay corazones....

Ya la torre del Sur calla y vacila,
ya el español navío
recoge heróico su pujante brío
y con rudos esfuerzos aniquila
blindajes de tremendo poderío.

Al peruano cañón, una mordaza
oponen de los barcos los cañones
que sus cascos reducen á carbones,
hasta que cede la enemiga plaza
convertida en escombros su coraza.

Y en la ruda batalla, cuando erguido
se destacó valiente
su noble pecho de altivez henchido,
cayó Mendez herido
de la guerrera nave sobre el puente.

Mas ¡ah! que otro rival de su heroismo
al instante surgió. La misma hazaña
prosigue Lobo sobre el puente mismo
y arranca del abismo
los legendarios timbres de la España.

¡Inquebrantable fé! ¡Bendita sea!
¡Bien haya, pátria mía, tu victoria,
porque al volver tus barcos, no la historia
dice que los ha roto la pelea
sinó el enorme peso de su gloria!



À LA BATAILLA DEL CALLAO.

Á LA BATALLA DEL CALLAO,

POEMA

POR

DON ANTONIO RUBIO.

Hoy no es día de mojar la pólvora.



ALLÁ van las carabelas
de Colón, abriendo el mar,
y sintiendo palpitar
de orgullo las anchas velas.
Puras, nítidas estelas
van marcando su camino
y el sacro dedo divino
en la brújula posado,
presta al héroe confiado
certeza de su destino.

Allá navegan las tres,
prólogo abriendo en las olas
á las glorias españolas
de Pizarro y de Cortés.
Inútil, inútil es
del mar la fúria inclemente,
porque al Genovés ferviente
Dios con su aliento arrebató,
y une con cinta de plata
continente y continente.

Ya la tierra americana
sale del destino incierto,
y entra en el ancho concierto
de la actividad humana.
Ya orgulloso la engalana
el ibero pabellón
signo de su redención,
y á su sombra y á su egida
entra á respirar la vida
de la civilización.

Pronto, inicuo pueblo ingrato,
borraste de tu memoria
aquel símbolo de gloria
que hoy desgarras insensato.
Y cual hijo sin recato
que con ruda fúria insana
atenta á la madre anciana
creyendola en la agonía,
hieres con tu mano impía
la megilla soberana.

Mas no, la aleve mancilla
no quedará en el olvido,
mientras se sienta un latido
del corazón de Castilla.
Ya en sus tristes ojos brilla
centella de indignación,
y, agitando su pendón
que al orbe llenó de espanto,
se alza, sacude su manto
y dá suelta á su león.

Y allá sus naves ligeras
van, no cual blancas palomas
que cruzan campos y lomas
de ventura mensajeras;
como águilas altaneras
que, con anhelo creciente,
por el azul trasparente
silban con rápido vuelo,
lanzándose desde el cielo
sobre la airada serpiente.

Olas azules del mar,
su fúria no contrastéis
pues tan gallardas las veis
por vuestra espuma cruzar.
Dejadlas ir á vengar
á la pátria por su mano,
y que el pabellón hispano
que sobre el mástil se ostenta,
lave intrépido su afrenta
en el Ponto americano.

Ya cruje de sus cañones
el formidable estampido,
cual colérico rugido
lanzado por sus leones;
ya en sus bravos campeones
hierva la lumbre del sol,
y, agitando en el pañol
la mecha, que estragos vierte,
en rojo volcán convierte
el duro bronce español.

Y la líquida montaña
alza la nave opulenta,
cual pedestal que sustenta
la invicta gloria de España.
Hacia ella con torva saña
la muerte tiende su vuelo,
y con frenético anhelo
muerde en la dura coraza,
mientras la flámula traza
letras de gloria en el cielo.

Cunde el estrago doquiera,
y hácia la muralla altiva
lanza el cañón su saliva
devastadora, altanera.
Perece la tierra fiera
que insaltó nuestro blasón,
y roto su pabellón
por el fuerte hispano brío,
siembra en el ancho vacío
pedazos de humillación.

Por el líquido elemento
van las enemigas velas
como tímidas gacelas
que alas le piden al viento.
Ya del forzado ardimiento
el último grito suena,
y, buscando de la arena
la ignominiosa guarida,
huyen ansiosas de vida,
aunque esté de oprobio llena.

Y en cambio con fuerte brio
el español denodado
feliz se cuenta, si ha hallado
sepulcro en el mar sombrío.
Y al cínico lábio impío
que propone el deshonor,
contestan con noble ardor
de España los labios fieles,
«que honra quiere sin bajeles,
no bajeles sin honor.»

Y sigue lidiando fiero,
y con la bomba y metralla
escribe allá en la muralla
el augusto nombre ibero.
Se hunde el reducto altanero,
y el castillo se derrumba,
y el airado plomo zumba
abriendo en aquella tierra,
más que una tumba de guerra,
á la soberbia una tumba.

¡Oh sublime! ¡Fausto día!
¡aniversario de gloria
escrito en la pura historia
de la heroica patria mía!
En tí la altivez bravía
quebrantóse de aquel rayo
de la guerra; un dos de Mayo
sintióse el águila herida
al recibir la embestida
de los hijos de Pelayo;

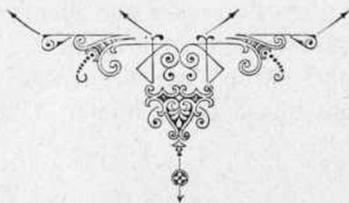
—

Y otro en las ondas del mar
escribió con sus cañones,
que aún respiran los leones
heridos en Trafalgar;
que nadie puede manchar
los láuros que altiva ostenta,
y que esta nación que alienta
del honor con la arrogancia,
sabrà siempre ser Numancia,
más nunca sufrir afrenta.

—

Sí, con letras de diamante
lo esculpió su augusta mano
ya en el rebelde Oceano,
ya en la tierra palpitante.
Y desde el polo distante
á la región tropical
todo el laurel inmortal
segó con su invicto acero,
haciendo del orbe entero
su gigante pedestal.

Hoy la gloria de Lepanto
su sién de nuevo ilumina,
y de Churruca y Gravina
suena el entusiasta canto.
¡Himno sublime! y en tanto
que allá por el indio suelo
le conducen en su vuelo
las puras brisas iberas,
trazando van sus banderas
signos de gloria en el cielo.



NOTICIAS Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS
acerca de las Córtes y de los Concilios

CELEBRADOS EN VALLADOLID.

NOTICIAS

y consideraciones históricas

ACERCA DE LAS CÓRTEES Y DE LOS CONCILIOS

CELEBRADOS EN VALLADOLID.

MEMORIA

POR

D. NORBERTO SANTARÉN:

Por hacer bien y merced á todos
los concejos del reyno, etc.
*(Convocatoria de las Cortes de
Valladolid de 1295).*



ALLÁ, por los años de 1070 al 74, constituían la población de Valladolid unas pequeñas y humildes casas, aprisionadas dentro de un muro que apenas contaba dosmil doscientos piés de circuito. Enclavada en el territorio de la entonces importante villa de Cabezón y por lo tanto sin representación propia, fácilmente se comprenderá cuán pobre y oscura habria de aparecer su existencia en la escena social y política de aquellos tiempos. Ocupa á la sazón D. Alfonso VI el trono de Castilla, y para galardonar los servicios que le prestara su fiel privado D. Pedro Ansurez, le hizo merced en 1075 de la reducida aldea de Valladolid. Fíjase en ella desde luego el opulento prócer, y la que hasta allí habia sido tal vez una de las poblaciones de menos valía en el territorio castellano, contó ya en vida

de aquel magnate con un crecido caserío, un magnífico palacio, y templos y hospitales suntuosos. Con tan felices auspicios inauguróse para Valladolid una vida de prosperidad y de grandeza, hasta el punto de poder alternar bien pronto con las mas distinguidas ciudades del reino. Desde entónces y muy especialmente desde que en el año de 1208 la incorporó D. Alfonso VIII á la corona, vino á ser la residencia ordinaria de la mayor parte de los monarcas hasta la segunda mitad de la décimasexta centuria, y durante ese largo periodo, abrióse también para Valladolid una época de gloria, una sucesión casi no interrumpida de solemnes actos y de históricos sucesos. Aquí acudían los prelados á resolver en importantes Concilios asuntos graves de la Iglesia y á establecer reglas de disciplina para el mejoramiento de las costumbres. Aquí se reunieron también repetidas veces las Córtes del reino para acordar cuanto pudiera conducir á la mejor gobernación del Estado.

Respondiendo al tema que aparece transcrito en el epigrafe, vamos pues á exponer algunos datos y consideraciones históricas acerca de esas memorables asambleas; y aunque el propósito es en verdad superior á nuestras fuerzas, no hemos vacilado, sin embargo, en acometerle, bien persuadidos de que en vista de su imperfección y deficiencia no ha de faltar desde luego quien con pluma mejor cortada y mas conocimiento del asunto, consiga desarrollarle y llevarle á cabo cumplidamente, cual lo exige y demanda de suyo una materia tan importante y trascendental en el estudio de nuestras instituciones.

CÓRTESES.

No nos ha sido posible encontrar dato alguno que nos indique la celebración de estos Congresos en nuestra ciudad antes del siglo décimotercio. Búrgos, Benavente, León y otras poblaciones de Castilla precedieron á Valladolid en favor tan distinguido. Los doctores Asso y de Manuel (1) hacen mérito, sin embargo, de unas Córtes generales que celebró aquí el emperador D. Alfonso VII en 1155. Pero estos apreciables escritores incurrieron indudablemente en un gravísimo error, confundiendo con esta clase de juntas nacionales el Concilio que en ese mismo año tuvo lugar en esta ciudad y de que nos ocuparemos más adelante.

La primera reunión de Córtes que, según los datos que hemos podido recoger, se celebró en Valladolid, fué la de 1215. Su convocatoria la hizo el célebre D. Alvaro de Lara, tutor, y gobernador del reino por la menor edad del rey D. Enrique I. El fin que se propuso al hacer este llamamiento no fué otro, al parecer, que el de justificarse de las acusaciones que se le hacían por los destierros y otros muchos desmanes que habia llevado á cabo desde que se hizo cargo de la tutela. Dióse, no obstante, tan buena maña el ambicioso D. Alvaro, que le fué fácil persuadir á los que habian concurrido á la convocatoria, y estos aprobaron todos sus actos, con lo cual consiguió aquel desbaratar á sus enemigos y continuar gobernando con la misma libertad que lo habia verificado hasta entónces. (2)

La prematura muerte del rey en Palencia, dió ocasión y motivo á la segunda celebración de Córtes en Valladolid, que tuvo lugar en la última mitad del año de 1217. Según afirma el historiador D. Rodrigo,

(1) Introducción a las *Instituciones de derecho civil*, pag. 47.

(2) Mariana, *Historia de España*, lib. 12, cap. 5.º

BIBLIOTECA DE

concurrieron á esta asamblea no solo los grandes señores y caballeros castellanos, sinó también los más ilustres y granados varones de las Extremaduras. (1) Allí fué aclamada y reconocida por todos como reina de Castilla la infanta D.^a Berenguela, hermana de D. Enrique; pero la esclarecida princesa *intra fines pudicitie et modestie supra omnes mundi dominos se coaretans*, como dice aquel célebre prelado, hizo en el acto renuncia de la corona para colocarla en las sienes del infante D. Fernando, su hijo, á quien llevaba de la mano y que tanto se habia de distinguir despues por sus cristianas virtudes y por las gloriosas conquistas de Sevilla y otras poblaciones importantes que libertó del poder sarraceno.

De algunas palabras del citado historiador D. Rodrigo se desprende que en estas Córtes tuvo ya representación el elemento popular, ó sea, el estado llano.

Pocos años despues de elevado al trono el santo rey D. Fernando, viendo ocupada una parte de sus estados por el rebelde Rui Diaz de los Cameros, convocó las Córtes en nuestra ciudad en 1221 y ante ellas hizo comparecer al desleal caballero para que respondiese á los cargos que se le dirigían por «los grandes daños que venia causando en la tierra.» (2) Pero el temor y los remordimientos le impulsaron á abandonar furtivamente la córte, por lo cual se le condenó á perder sus estados. Y si bién despues se hizo fuerte en algunos castillos consiguiendo alarmar el ánimo de Fernando, hubo al fin de ceder, aunque recabando antes el perdón del monarca y catorce mil monedas de oro que este se vió obligado á entregarle como precio de su rendición.

Así terminado el objeto que ocupó exclusivamente á estas Córtes, Valladolid no volvió á ver otras reunidas dentro de su recinto hasta 1258 en que las convocó el rey D. Alfonso el Sábido para poner remedio á las muchas «cosas sobejanas que se facían é que eran á dapno de nos é de toda mi tierra,» como con dolorosa sencillez expresa el propio monarca al dar cuenta del acuerdo «é consejo que hubo en ellas con sus hermanos é los Arzobispos é con los Obispos é con los Ricos homes de Castiella é de Leon é con los homes buenos de las villas de Castiella et de la Extremadura et de toda la tierra de Leon.» (3) En 25 de Enero de dicho año se firmó el Cuaderno ú Ordenamiento de las 42 leyes que aquí se acordaron, dirigidas en su mayor parte á poner tasa en los gastos de la mesa real (á la que se asignaron 150 maravedises al dia), á pres-

(1) *De rebus Hispan.*, lib. IX, cap. 5.^o.

(2) Garibay, *Cron. gen.*, lib. 19, cap. 34.

(3) En la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz existe una cópia manuscrita de las actas de estas Córtes, sacada de la que habia en el archivo de Ponferrada.

cribir el traje que habian de usar los moros y judíos, al modo con que se habian de solemnizar las escrituras de préstamo que hicieran estos últimos, á moderar el excesivo gasto que se hacia en las bodas, á reglamentar la caza y pesca, al modo de librar los pleitos en la córte y fuera de ella y á corregir los muchos abusos que el desenfreno y la disipación habian introducido en las costumbres. También se mandó que ningún rico-hombre fuese á la córte sin ser llamado por el rey. Este juró guardar las leyes aquí establecidas, y los prelados por su parte impusieron la pena de excomuni6n á los que las quebrantasen. Sostiene el Sr. Marina en su *Teoria de las C6rtes* que el tono con que se dictaron estas leyes muestra bi6n claramente que ellas emanaban de la voluntad de la naci6n. Mas sin faltar al respeto que se merece este sábio publicista, parécenos que al emitir este juicio se dejó llevar demasiado de las ideas políticas que tanto acarició en sus diversos escritos. Verdad es que Don Alfonso asintió á casi todas las peticiones que se le hicieron, como lo verificaron también otros muchos reyes, más no es menos cierto que los acuerdos y decisiones aparecen siempre como resultado de la voluntad del monarca. «E lo que ellos posieron, dice D. Alonso, otorgué yo de lo tener é de lo facer tener é guardar por todos los mis reinos.»

Otras C6rtes se celebraron en tiempo de este monarca en el año de 1271, según refiere Zúñiga en sus *Anales de Sevilla*, á quien ha seguido, aunque sin citarle, el Sr. Sangrador en su *Historia de Valladolid*. El señor Cuadrado (1) combate las afirmaciones de este último, y se inclina á creer que las C6rtes de dicho año se celebraron en Búrgos. Nosotros estamos por dar como cierto que se reunieron en Valladolid, pues el error del Sr. Cuadrado procede de no haber citado, como hemos dicho, el señor Sangrador la referida obra de Zúñiga en donde pudiera haber visto aqu6l confirmadas las noticias que consigna á este propósito el Sr. Sangrador. Dice, pues, el analista Zúñiga (2) que en estas C6rtes se hicieron muchas proposiciones extravagantes, que el rey toleró deseoso de la tranquilidad, lo que no bastó á reducir á los obstinados, que dieron en querer desnaturalizarse del reino, pidiendo los ordinarios plazos de los hijodalgos aunque de parte del rey se les reconvenía con la obligaci6n que le debia cada uno. También los prelados aprovecharon en estas C6rtes la ocasi6n para lograr remedio de los excesos que cometían los ministros reales en sus monasterios y obispados, aunque la ocasi6n hizo culpable su demanda, como observa el mismo historiador. Para dirimir estas querellas nombró el rey una junta compuesta de la reina doña

(1) En el tomo correspondiente á la provincia de Valladolid de la obra *Recuerdos y bellezas de España*.

(2) Obra citada, pag. 106.

Violante, del infante D. Fadrique, su hermano, del arzobispo de Toledo, infante D. Sancho de Aragón, Dean de Sevilla y otros prelados y ricos-homes. Mas no pudo lograrse ningún resultado, y el infante D. Fernando dirigió por encargo del rey, su padre, una orden al estado eclesiástico previniéndole que se templase para no dar pernicioso ejemplo al secular.

Colmenares en su *Historia de Segovia* (1) habla de unas Córtes que se reunieron en Valladolid en 1281 convocadas por el infante D. Sancho al propio tiempo que el rey convocaba otras en Toledo, á las que dice acudieron pocos señores, habiendo concurrido los más á las de Valladolid. Pero no merece el nombre de Córtes la junta que aquí tuvo lugar en ese año, pues no fué sinó una reunión numerosísima de los abades de los monasterios de los reinos de León y de Castilla que profesaban la Orden de San Benito, Cluniacenses, Cistercienses y Premonstratenses, convocados por el ya rebelde D. Sancho y que dió por resultado el famoso pacto de *Hermandad* en que, como observa un elegante escritor, á vueltas del celo religioso, dejábase ya traslucir algo de las ambiciosas intrigas de aquél. (2)

La junta á que corresponde dar el verdadero nombre de Córtes, aunque fuera dudosa todavía la autoridad de D. Sancho, fué la convocada por este en 1282 con asistencia de los infantes, prelados, ricos-homes, concejos y órdenes militares de León, Galicia y Castilla. Grandes debieron ser los desaciertos del infortunado D. Alonso y muchos los agravios que de él recibiera la nación, cuando el infante D. Manuel en nombre de los concejos é hijodalgos aquí reunidos, pronunció contra él aquella célebre sentencia, por la cual reservándole únicamente el título de rey, se le privó de la gobernación del Estado, determinando que Don Sancho se encargara de la justicia y gobierno de los reinos, entregándosele todas las fortalezas y rentas reales. No faltó quien suplicó á Don Sancho que tomara también el título de rey, pero él lo rehusó, contentándose con el de infante heredero mientras viviera su padre. D. Juan Nuñez de Lara y algunos otros caballeros alzaron su voz en pró de Don Alonso, más todo fué inútil, porque la sagacidad de D. Sancho había preparado convenientemente los ánimos para alzarse con el gobierno del reino. (3) Después de aclamado éste como soberano, juraron todos guardar y sostener recíprocamente sus respectivos fueros, privilegios, franquicias y libertades, consignando los capítulos ó acuerdos en una Carta de *Hermandad*, fecha 8 de Julio de dicho año. (4)

(1) Cap. 21.

(2) Puede verse esta Carta de *Hermandad* en el Apéndice 3.º de la *Historia del monasterio de Sahagun* del P. Escalona, Escritura CCLXIV.

(3) V. Garibay, lib. XIX, cap. 53 y la Crónica del rey D. Sancho.

(4) *Historia del monasterio de Sahagun*, Apéndice 5.º, Escritura CCLXVI.

Las resoluciones tomadas en esta junta han sido severamente juzgadas por muchos escritores. Algunos la dán desdeñosamente el nombre de conciliábulo por haber sido convocada sin el asentimiento de Don Alonso. Otros, sin desconocer su ilegitimidad, han intentado justificarlas ante la necesidad que habia de salvar el reino de la deshecha borrasca que venia corriendo por los desafueros de aquel monarca. Algo podría haber de esto último, pero es posible también que aquellos privilegios y franquicias envolvieran otras tantas usurpaciones, y que el deseo de verlas aseguradas moviera á no pocos á ponerse de parte del príncipe. La razón de estado suele servir muchas veces para ocultar á su sombra desapoderadas ambiciones.

En la *Crónica* de D. Sancho se hace mérito de otras Córtes convocadas por este para que se reunieran en Valladolid en 1284 luego que por fallecimiento de su padre tomó el título de rey, y que tuvieron por objeto celebrar su coronación. Mas á pesar de nuestras investigaciones no hemos encontrado ningún otro dato que venga en confirmación de este aserto.

Las que indudablemente reunió D. Sancho en esta ciudad hallándose ya en plena posesión del título y autoridad de rey, fueron las de 1293, á las que concurrieron todos los concejos de León y de Castilla y á quienes se dieron ordenamientos iguales, pero separados, por ser diversas las peticiones que llegaron á presentar. Son notables estas Córtes porque en ellas se dictaron algunas leyes aclaratorias de las del *Fuero Real*, (1) y porque á semejanza de lo acordado en las de Zamora de 1274 se establecieron algunas disposiciones para la organización del Tribunal ó Supremo Consejo que al lado del rey habia de entender y sentenciar en los pleitos de grande y reconocida importancia.

Muerto D. Sancho, su viuda D.^a María de Molina, aquella ilustre princesa que hizo olvidar las dotes de D.^a Berenguela, en su calidad de tutora y guardadora del niño rey D. Fernando IV, envió cartas de llamamiento á todos los concejos de León y de Castilla para celebrar Córtes en Valladolid. Reuniéronse estas el día de San Juan del año 1295, y uno de sus primeros actos fué reconocer á aquel como soberano. Confióse el gobierno del reino al infante D. Enrique, tío del rey y que venia ambicionando este cargo, y el cuidado de la persona del régio pupilo se encomendó á la reina viuda, su madre. Tomáronse otros acuerdos importantísimos como los de mandar que todos los arzobispos, obispos y abades fuesen á residir á sus iglesias; se expulsó de la casa

(1) En la citada Biblioteca hay una cópia manuscrita del Cuaderno de estas Córtes.

del rey á los que habian sido privados y favoritos de D. Sancho, obligándoles á dar cuanto «llevaron de la tierra;» se prohibió que los judíos ejercieran cargo alguno palatino; se ordenó que los tributos reales se recaudaran por los *hombres buenos* en sus pueblos respectivos y que no entendiesen en dicha recaudación los judíos ni se permitiese les arrendaran; se mandó restituir á sus dueños los lugares y heredamientos de que habian hecho donación los dos monarcas anteriores; se acordó que el rey no enagenase de la corona pueblo alguno donde no hubiese merino ó alcalde, que no se suministraran mantenimientos á la casa real sin que fuesen pagados, que los castillos y alcázares se entregaran á los *bombres buenos* de las villas realengas y que no fuesen *ricos-homes* los merinos mayores de Castilla, Galicia y León. (1)

Un suceso por demás extraño y notable hasta entónces, pero que se repitió después en otras Córtes, ocurrió en las de que ahora nos ocupamos y fué el de no haber sido admitido en ellas el clero. En las cartas de llamamiento no se hizo mención alguna de él, y aún cuando varios prelados quisieron asistir á las sesiones como lo habian hecho en otras juntas nacionales, no les fué permitido, lo que dió motivo y ocasión á que el célebre D. Gonzalo Gudiel, Arzobispo de Toledo, formulase una solemne protesta ante un Notario público de la córte. (2)

Con escepción de los reinados de D. Juan II y Cárlos I, como veremos después, en ningún otro se reunieron tantas veces estas juntas nacionales en Valladolid como en el de D. Fernando IV.

A las que acabamos de indicar siguieron las Córtes celebradas en 1298 á las que tampoco concurrió, ni fué llamado el brazo eclesiástico, las cuales tuvieron por objeto conferenciar sobre las disposiciones políticas y militares que hacia necesarias el estado de la causa pública, á cuyo fin los procuradores de los concejos dirigieron en 12 de Marzo de dicho año una carta al rey D. Dionisio de Portugal, en la que después de darle cuenta con los más sombríos colores de la angustiosa situación en que se encontraba el trono de D. Fernando, á consecuencia de la guerra civil promovida por las pretensiones de los infantes La Cerda, le rogaban y suplicaban viniese personalmente en su ayuda, pues «con su buen entendimiento é buena ventura mucho aina se desembargára la su tierra de estas guerras é destos malos bollicios que andan ahí, é tornaran en sosiego é en buen estado.» Votáronse y se otorgaron algunos servicios para las necesidades de la guerra; pero como el monarca por-

(1) En la referida Biblioteca hay una cópia manuscrita del Cuaderno de leyes aquí acordadas.

(2) V. La Crónica del rey D. Fernando IV.

tugués no respondió lealmente al llamamiento y como de día en día aumentasen las revueltas, reuniéronse nuevamente las Córtes en nuestra ciudad en Abril del siguiente año de 1299 para otorgar cuantiosos donativos con el fin de pagar los servicios que en la guerra venían prestando algunos vasallos. También se adoptaron varios acuerdos encaminados á guardar y proteger las garantías individuales, objeto suspirado del pueblo desde la época de las famosas *Hermandades*. Porque las calamidades políticas de aquellos tiempos habían dado como resultado diferentes abusos y entre ellos las llamadas *pesquisas cerradas*, especie de averiguación oculta é inquisitorial que sirvió no pocas veces para atropellar á inocentes y desvalidos vasallos. Pidiéronle al rey los procuradores de los concejos (porque tampoco asistió el clero á estas Córtes) «que non mandase hacer pesquisa general en ningun logar,» y el rey respondió «que tenía lo por bien de lo non facer en ningun logar si non á pedimento del pueblo é en aquella manera que debo segun fuero.» (1)

Cada vez más combatido el trono de D. Fernando IV por aquellas luchas intestinas, éste no se daba punto de reposo para acudir al país en demanda de auxilios, y volvió á convocar aquí las Córtes en Abril del año 1300. Otorgáronle tres servicios para pagar á los caballeros y ricos-homes que le ayudaban en la guerra, y se tomaron además varias resoluciones para el buen gobierno del reino. (2) Pero el acto más importante que tuvo lugar en estas Córtes fué la sumisión del infante Don Juan, tío del rey, que traía perturbado el reino con sus incesantes rebeliones y que cansado de su vida aventurera, renunció el derecho que pudiese tener á la corona, entregó todos los pueblos al monarca y le rindió pleito-homenaje.

Nuevas Córtes en 1301 para demandar más servicios por la apurada situación del Erario. Una de las necesidades que más apremiaban á D. Fernando era el coste de las bulas de dispensación del parentesco que le unía á su prometida esposa D.^a Constanza, y para sufragar estos, se le concedieron cuatro servicios. Pero como no había sido todavía dispensado el que mediaba entre sus padres D. Sancho y D.^a María de Molina, se dió también á esta un servicio para pagar en la córte de Roma la legitimación de D. Fernando, á fin de que cesara el infante Don Enrique en el gobierno del reino, pues á pretexto de que aquel no podía ejercer la potestad real hasta que se dispensara este impedimento, quería

(1) También hay copia manuscrita del Cuaderno de estas Córtes en la propia Biblioteca.

(2) Crónica de D. Fernando IV.

continuar gobernando, no obstante haber cumplido ya el rey la mayor edad. (1) En estas Córtes se renovaron y reprodujeron algunas de las leyes acordadas en las de 1295, especialmente las relativas á la residencia de los prelados y al alejamiento del lado del rey de los que habian sido privados y favoritos de su padre D. Sancho. (2)

Deseando poner término ó remediar en lo posible los males que venian ocasionando las turbulencias públicas, los hombres que componían el consejo de D. Fernando, indicáronle la conveniencia de «facer Córtes et que las ficiese aquí en Valladolid é que llamare á ellas á los infantes é á los perlados é ricos-homes é maestros de las órdenes militares,» y así lo acordó, siendo éstas las celebradas en 1307. De suma importancia fueron los acuerdos tomados en dichas Córtes, principalmente los relativos á la administración de justicia, limitación de las adquisiciones de los bienes de realengo por parte de las iglesias, aumento de la jurisdicción real, y otros puntos de no menor interés y utilidad para la gobernación del reino. Mas el que merece especial mención entre todos ellos es el de que no se pudiera exigir *pechos desafortados*, (3) á no ser que fueran votados antes por las Córtes. «A lo que me pidieron, dice el rey, que non hobiese de echar servicios nin pechos desafortados en la mi tierra, á esto digo que lo tengo por bien; pero si acaesciere que pechos algunos haya menester pedírgelos hé é en otra manera non echaré pechos ningunos en la tierra.» (4)

En principios del siguiente año de 1308 reunió aquí nuevamente las Córtes D. Fernando, y fueron generales, dice Zúñiga siguiendo la Crónica de este rey, porque acudieron á ellas «así los infantes y los prelados, los ricos-homes, como todos los homes buenos de todas las villas del reino de Castilla y de Leon y de Extremadura y de toda la Andalucía.» (5) De lo que se trató en esta Asamblea solo sabemos por Garibay (6) que D. Diego Lopez de Haro, señor de Vizcaya, y D. Lope Diaz, su hijo, y el infante D. Juan y D.^a María Diaz de Haro, su mujer, hicieron sus escrituras estables y firmes sobre el concierto de Vizcaya, y que después que se acabaron las Córtes en grande conformidad del rey y de los reinos, pesó mucho de estas cosas á D. Juan Nuñez de Lara, el cual

(1) *Crónica* de D. Fernando IV, cap. 14, y Garibay *Cron. gen.*, lib. 19, cap. 66.

(2) Hay cópia manuserita de las actas en dicha Biblioteca.

(3) Pecho desafortado era el que no estaba capitulado en el fuero de las poblaciones.

(4) También hay cópia de estas actas en la referida Biblioteca.

(5) *Anales de Sevilla*, año citado.

(6) *Crónica gen.*, lib. 19, cap. 70.

se apartó por esto del servicio del rey «enviándose á despedir para que al rey, en apagando un fuego, nunca le faltase otro para continuo desasosiego.»

Llegamos ya á las últimas Córtes celebradas en Valladolid en el reinado de D. Fernando IV que fueron las reunidas en Abril del año de 1312. Tuvieron por objeto disponer lo necesario para la continuación de la guerra contra los moros de Andalucía, y entre los acuerdos que además se tomaron se publicó un Ordenamiento para regular el ejercicio del derecho de gracia ó indulto por la corona. A este propósito se dice por el rey en uno de sus capítulos que «tenia por bien de non mandar soltar los presos el día de indulgencias (Viernes Santo) nin en otra fiesta, nin á la entrada de las villas, nin de les perdonar la mi justicia por ruego que me fagan nin por otra razon ninguna fasta que sean juzgados é librados por fuero ó por derecho por dó deben.» (1) Tampoco concurrió á ellas el clero.

Como acabamos de ver, ocho veces tuvo Valladolid la fortuna de que los representantes de la nación se reunieran dentro de su recinto durante el breve reinado de D. Fernando IV. Bien se conoce que esta ciudad era la mansión predilecta de D.^a Maria de Molina, y no es difícil creer que á los consejos de esta esclarecida princesa se debiese el que se la designara tan frecuentemente para resolver en ella los asuntos más importantes del Estado.

Pocos meses después murió D. Fernando, entrando á sucederle su hijo D. Alfonso el *Onceno* que contaba escasamente un año de edad. No tardó en asomar la discordia sobre quién habia de encargarse de la gobernación del reino. Triunfó por fin el partido de los que se inclinaban por el infante D. Pedro y la reina D.^a Maria, y estos convocaron inmediatamente las Córtes en Valladolid, que fueron las celebradas en principios de 1313. (2) En 16 de Junio se firmó Ordenamiento de las leyes en ellas acordadas, en las que se mandó que al rey se le llevase á Avila, confiándole á la guardia y custodia de sus vecinos sin que de allí le pudiesen sacar hasta dos años después, en que se habian de celebrar Córtes generales, nombrándosele por ayo, luego que cumpliese los tres años, á un caballero hijodalgo de padre y madre, y de buenas y sanas costumbres, como también los que estuviesen además á su lado y

(1) V. Garibay, lib. 49, cap. 7; la *Crónica* de D. Fernando IV, y Marina, *Teoría de las Córtes*, parte 2.^a.

(2) A estas Córtes alude sin duda la *Crónica* de D. Alfonso XI, cap. 9.^o, cuando dice: «E luego la Reyna é el infante D. Pedro enviaron por los procuradores de la tierra é por los Perlados é por los maestros de las Ordenes de la su tutoría que veniesen á Valladolid.»

servicio, para que en ningún tiempo fuese viciada su educación. Se creó un consejo que estuviese siempre con los tutores para deliberar sobre los asuntos del Estado, componiéndose de cuatro obispos y diez y seis caballeros ú hombres-buenos, de los cuales cuatro fuesen de Castilla, cuatro de León y Galicia, cuatro de Toledo y cuatro de las Extremaduras, asistiendo los ocho la mitad del año y los otros ocho la mitad restante. Se dió á estos consejeros la facultad de convocar las Córtes, si los tutores no lo hiciesen de dos en dos años, para que tomaran la residencia á dichos tutores, privándoles en su caso de la tutoría y nombrando la persona que había de reemplazar al que no quisiese concurrir, y enmendaran por fin cualquier agravio que los referidos tutores hiciesen. A estos se les exigió juramento, que prestaron en manos del obispo de Sigüenza ante el que pronunciaron las siguientes palabras: «E si nos non quisieramos desfacer ó enmendar cualquier agravamiento que entre tanto ficeramos é non vinieramos á las Córtes, que dende adelante perdamos la tutoría.» (1)

Otras Córtes se reunieron por el mes de Enero de 1314 que, según Zúñiga, (2) se repitieron dos veces en el mismo año. Mas no hemos podido ver comprobado este dato en ningún otro autor.

Los doctores Asso y de Manuel hacen mérito de una reunión de Córtes en 1315, que en opinión del Marqués de Mondéjar fueron continuación de las anteriores. (3) También hablan de otras que tuvieron lugar en el siguiente año de 1316 en que se respondió á varios capítulos y peticiones que en ellas se presentaron por los prelados y clerecía para la conservación de sus privilegios. Mas estas peticiones no se presentaron sino en las de 1326 de que hablaremos luego.

El Sr. Cuadrado en la obra anteriormente citada, señala en el año 1318 la celebración de unas Córtes para reconciliar á los infantes

(1) No nos ha sido dado encontrar íntegro el Cuaderno de las leyes que se publicaron. Pero el P. Fray Francisco Fernandez en su *Historia de Plasencia* transcribe algunas, sacadas del Cuaderno que se dió á dicha ciudad.

(2) *Anales de Sevilla*, año citado.

(3) Tal vez sean las de que se hace indicación en el cap. 15 de la *Crónica* de Don Alfonso XI donde se lee: «E luego acordaron de facer Córtes. Et porque los de Extremadura estaban desacordados et desavenidos de los de Castiella por algunas escatimas que recibieron dellos en el ayuntamiento de Carrion posieron con los de la tierra de Leon de se non ayuntar con ellos; et por esta razon llamaron á los de Castiella que veniesen á Cortes á Valladolid et á los de Extremadura et de tierra de Leon que veniesen á Cortes á Medina del Campo et dieronle y cinco servicios et una moneda forera. Et en estas Cortes entregaron al Rey á Moya et á Cañete que fueron de D. Juan Nuñez. E desque ovieron librado en Valladolid con los castellanos fueron luego para Medina, et libraron esto mesmo con los de Extremadura et con los de tierra de Leon.»

Don Juan y D. Pedro respecto de la tutela. El cronista Garibay dice que se reunieron para ese objeto en 1317. Mas por las indicaciones mismas que hace este último, se desprende que fué en las Cortés de 1315 donde se trató de arreglar las desavenencias de aquellos á instancias de Doña María de Molina, y así lo viene á comprobar la *Crónica* de D. Alfonso XI, que coloca este suceso en el cuarto año de su reinado, que corresponde al de 1315.

Muerta la reina D.^a María, D. Alonso á pesar de sus pocos años comprendió la necesidad en que se hallaba de poner término á su tutela para que cesaran las turbulencias que por su causa traian agitado y casi aniquilado al reino, y en 8 de Mayo de 1322 despachó sus cartas convocando á los preladados, infantes, caballeros y procuradores de las ciudades, villas y lugares de su *señorio* para que se juntasen en Cortés en Valladolid. No obstante la premura con que se hacía el llamamiento no llegaron á reunirse hasta el año de 1325. (1) Notables é importantísimos por más de un concepto fueron los acuerdos y resultados de esta junta. En ella hicieron los tutores dimisión ó renuncia de su cargo, se declaró mayor de edad á D. Alfonso entrando desde aquel momento á regir y gobernar el reino por sí solo, saliendo de la villa, como dice su *Crónica* (2) «con su pendon tendido, et andido fuera de la villa, et el infante D. Felipe, et D. Juan fecieron ayuntar en el *Campo* á todas las gentes que eran allí con el Rey, et demetieron et dejaron la tutoría et el poder que avian della, aquel poder que los de las villas les habian dado cada uno dellos por sí en departimiento et el infante D. Felipe et D. Juan dieron al Rey las cartas blancas que tenian selladas con el sello que el Rey tenia et con que ellos usaban las tutorías. E otrosí D. Juan diole el su sello que él fizo facer del Rey el cual traia consigo para sellar las cartas que él habia menester para las villas de su tutoría.»

Las cuarenta y dos peticiones de los procuradores fueron las que se contestaron en primer término. Respecto á una de ellas, el rey se comprometió á «non lisiar, nin mandar matar, nin despechar, nin tomar á ninguno ninguna cosa de lo suyo sin ser antes oido é vencido por fuero é por derecho, nin mandar prender á ninguno sin guardar su fuero y su derecho de cada uno.» Se renovó la ley de las Cortés de 1299 sobre que no se hiciesen pesquisas generales, y se ordenó además que no se diesen á los señores villas, lugares ni jurisdicciones. Por la petición diez y ocho se suplicó del rey «que ningun rico-home, ni rica dueña, ni

(1) De aquí ha procedido que algunos autores hablen de unas Cortés celebradas en 1322, cuando en este año se hizo únicamente la convocatoria.

(2) Cap. 41.

infanzon nin otro home poderoso de los que non son vecinos é moradores de las ciudades é villas, que non comprehen heredamientos nin casa en las villas y ciudades de realengo nin en sus términos sin ser ende vecinos, porque de estos homes poderosos á tales se reciben muchos males é muchos daños é el Rey pierde sus pechos é los sus derechos,» pero á esto se contestó que no se hiciera por entónces novedad. (1)

Volviéronse á reunir estas mismas Córtes en el siguiente año de 1326 para examinar y resolver las treinta y seis peticiones presentadas por el estado eclesiástico en que exponía los agravios recibidos contra sus privilegios y leyes del reino. El 27 de Febrero de dicho año se firmó el Cuaderno de leyes que se publicaron sobre este punto, mandando expedir traslados sellados para todas las iglesias. Confirmáronse en primer término todos los privilegios, cartas reales, usos, costumbres y franquicias que tenían aquellas, los prelados, las órdenes y los monasterios por concesión ó merced de los monarcas anteriores, previniendo que los merinos y jueces reales no molestasen por ningún motivo á sus vasallos contra estos mismos privilegios, y que celasen que los ricos-homes y caballeros no tomasen yantares de ellos, dando á los querellosos y al rey la parte que les tocaba de la pena impuesta á los contraventores; que no se exigiesen servicios en lo abadengo, á escepción de lo realengo del reino de León, donde los que tenían tierras en encomienda podían exigir los que les correspondiesen; que los recaudadores del servicio y moneda en tierras de las iglesias y de las órdenes fuesen naturales de las villas donde se exigían y que se declarasen nulas las encomiendas otorgadas por los vasallos sin voluntad del señor territorial, sobre cuyo particular se expresa poderlas únicamente obtener el rey en lo abadengo de Castilla y en lo de León aquellos caballeros que legítimamente las poseían por derecho ó por sucesión. Respecto á la usurpación que algunos habían hecho de las tercias correspondientes á las fábricas de algunas iglesias y por cuya causa muchos habían caído en la pena pecuniaria que mandaba la ley civil contra los que permanecían en excomunióon por más de treinta días, se mandó renovar el Ordenamiento que habían publicado los reyes anteriores. Se dispuso que los lugares de las iglesias solo contribuyesen al rey con 150 maravedises una vez al año por razón de derecho de *yantar*, pero cuando el rey residiese personalmente en ellos, prohibiéndose que ninguna persona ni justicia real lo percibiese fuera de estos casos ni el rey pudiese hacer merced de estos *yantares*; que ningún caballero, escudero y hombre

(1) La Real Academia de la Historia ha publicado el Cuaderno de estas leyes. En la referida Biblioteca hay también una copia manuscrita.

poderoso adquiriese tierras, vasallos ni otro derecho en lo de abadengo. Se mandó devolver á las iglesias los bienes usurpados, y que los prelados, sus vasallos y dependientes pudiesen ser reconvenidos según derecho por sus demandantes. Prohibióse el abuso de tomar posada los caballeros en los hospitales, echando fuera á los enfermos, y toda escritura de contrato contra las libertades de la Iglesia. Pretendió esta igualmente que no se expidiera por los tribunales reales pesquisa judicial contra persona eclesiástica, mas aunque el rey condescendió, intimó sin embargo á los prelados que castigasen á sus súbditos malhechores, pues de lo contrario les haría responsables de los daños. También fueron contestadas favorablemente las peticiones relativas á que ninguna justicia real ejerciese jurisdicción en los lugares abadengos que tuviesen este privilegio, la de que los vecinos de una aldea no fuesen reconvenidos por deudas de la otra, á no estar encabezadas para la tributación; la de que por deudas de vasallos de señorío que habitasen en lo abadengo no fuesen molestados los vasallos de la iglesia; la de que ninguno se atreviese á retener las rentas de las iglesias en sede vacante; sino que se reservasen para el sucesor; la de que los clérigos no fuesen citados á la córte sin ser primero reconvenidos ante su juez, ni despojados de sus bienes por cartas de Chancillería, y la de que las sentencias de los jueces eclesiásticos fuesen ejecutadas y cumplidas por los jueces seglares. Son dignos por último de mención especial los siguientes acuerdos, según se lee en sus respectivos capítulos. «Otro sí á los que me pidieron por merced que mande que los mis merinos justicias é oficiales que non consientan á los caballeros que prendan los cuerpos de los labradores nin les peindren las bestias nin los bueyes con que labran por dineros é que en algunos logares que non les fallan peindras que les esconden los cuerpos é non les dan de comer fasta que me paguen los dineros.... tengo por bien que non prendan á ningunos los cuerpos por ningunos de los pechos que hayan de dar so pena de cien maravedís.... Otro sí que los ricos-homes é infanzones non fagan fortalezas en los logares nin en las heredades nin en los términos de los perlados, nin de las iglesias, nin de las ordenes, nin de los concejos de las villas, é las que son fechas desde el tiempo de Don Sancho las fagan derribar.... Otro sí, dice el rey en otro capítulo, si alguna cosa fiz en perjuicio de los concejos en lo que otorgué á los perlados, tengolo por bien que non pase; otro sí revocolo, é á cada uno sea guardado su derecho.» (1)

Vése aquí ya por una parte que en este reinado comenzó á iniciarse el pensamiento de poner coto á las demasías de aquella altiva aristocracia

(1) Véase el Cuaderno de estas leyes en la repetida Biblioteca de Santa Cruz.

que encastillada en sus torres y fortalezas, era á la vez una amenaza para el trono y un azote para los pueblos. También es altamente consolador ver cómo se tiende ya una mano protectora al cultivador del terruño, tan humillado y abatido por esa misma aristocracia; y, sobre todo, admira el propósito de tener por revocadas las concesiones hechas á la Iglesia cuando por esas concesiones se hubiese vulnerado el derecho de los concejos, lo cual es tanto más de notar cuanto que se trataba de responder á las peticiones que el mismo clero había presentado.

Largos años trascurrieron después de celebradas estas Córtes sin que Valladolid lograra ver reunidas otras dentro de su recinto hasta el segundo año del reinado de D. Pedro el *Cruel* ó el *Justiciero*, que fueron las habidas en 1351 y cuyas sesiones duraron desde Enero á Octubre de dicho año. No es, pues, de estrañar que dieran por resultado leyes tan importantes y Ordenamientos tan célebres como los que aquí se publicaron. En estas Córtes se promovió de nuevo la memorable disputa, tantas veces reproducida después, entre Toledo y Búrgos, sobre la precedencia en el asiento y sobre quién había de contestar primero á lo que el rey dijera. Cada uno de los tres brazos formuló por separado sus respectivas peticiones. Los procuradores presentaron 51, el clero 21 y el cuerpo de los fijodalgos 28.

En 25 de Octubre se contestó á las de los procuradores, en una de las cuales se instó de nuevo y con el mayor esfuerzo sobre la ley de amortización, no solo por causa de la enagenación de los lugares reales y de señorío al abadengo, sino también por razón de lo alterados y confundidos que estaban los derechos dominicales y reales con las nuevas adquisiciones de las iglesias, aumentadas, según decían los procuradores, desde la guerra de Gibraltar, á que se añadía la despoblación notada en los primeros en razón de ser atraídos sus moradores á los lugares de abadengo. Respondiendo á las peticiones 36, 45 y 46 prometió el rey poner el oportuno remedio á los muchos abusos de que se lamentaban los pueblos de Galicia por las usurpaciones de terrenos, aldeas y fortalezas que cometían las órdenes y fijodalgos, por las derramas y pechos que indebidamente exigían los prelados é ricos-homes, y otros excesos de parecida índole, única vez en que verdaderamente fueron oídos y atendidos los clamores de aquellos pueblos y por cuya razón tal vez se mostraron tan adictos á D. Pedro, aún más en su adversidad que en su fortuna. En otras de las leyes acordadas á instancia de los procuradores se mandó que «los que fueren llamados á las Córtes non fuesen demandados nin presos fasta que sean tornados á sus casas» y que los alcaldes de la córte del rey «non conoscan de querellas nin demandas que ante ellos dén contra los procuradores nin mandaderos, nin sean presos nin afiados fasta que cada uno dellos sean tornados en sus

tierras,» (1) garantía importantísima otorgada á los representantes de la nación y que con ligeras modificaciones se ha consignado constantemente en las Constituciones políticas modernas.

Las peticiones del brazo eclesiástico se contestaron en 29 de Octubre siendo confirmadas á las iglesias todas las libertades, fueros, usos y franquicias y donaciones que tenían de los reyes y señores desde tiempo antiguo; se dejó á favor de las mismas la parte que las correspondía cuando por orden real se hiciesen derramas de pechos y tributos en todo el reino, siempre que de ello tuviesen privilegio legítimo; se ordenó que los eclesiásticos fuesen reconvenidos ante sus jueces; que en los lugares de abadengo nadie cobrase *yantares*, y que siendo de absoluta jurisdicción de las iglesias, solo sus jueces administrasen en ellos justicia; que se restituyesen á dichas iglesias las heredades y posesiones que habían perdido durante las tutorías de D. Fernando IV y Alfonso XI con las salinas que este las había quitado y que se procurase por todos los medios posibles la repoblación de estos lugares. (2)

Publicáronse, como ya se ha indicado, varios *Ordenamientos*, á saber, uno contra los *ladrones* y *malhechores*, otro para los *menestrales* y *labradores* y otro fijando los gastos que habían de hacerse por los pueblos cuando convidasen á comer al rey. El de los *menestrales* contiene cuarenta y tres capítulos y fué así llamado porque todas sus leyes pertenecen á las artes y oficios. Dice el rey que en estas Cortes se le quejaron sus vasallos de que estaban en el mayor abatimiento porque no se labraban las heredades, á causa no solo de andar muchos hombres y mujeres por el reino *valdíos* y sin trabajar, sinó también porque los que las querían labrar pedían tan excesivos precios y jornales que no se podían satisfacer por los propietarios. También le hicieron presente que los artesanos de cualquiera oficio necesario para la subsistencia, vendían los artefactos y manufacturas á un precio mucho mayor del que les correspondía, y según su arbitrio ó antojo, de suerte que para comprar cualquiera cosa de las indispensables para la vida eran muchos los gastos y daños que se seguían.

Para evitar tan excesivos perjuicios en que se encontraba entónces el reino de Castilla, el rey no encontró otro medio que publicar una tasa general para todos los artefactos, acomodándola á las provincias y comarcas de sus estados, y conforme á la diferencia que se notaba en ellas en razón del comercio y abundancia, dando al mismo tiempo dis-

(1) Peticiones 26 y 74.

(2) La Real Academia de la Historia ha publicado las actas y cuadernos de estas Cortes.

posiciones para quitar toda holgazanería y que las soldadas de los jornaleros en todos los oficios fuesen proporcionadas y justas para su subsistencia y á fin de que no faltasen brazos para sostener la agricultura y la industria,

Por último, despues de corregir y concertar *algunas palabras erradas é menguadas* que se habian introducido en las leyes del *Ordenamiento de Alcalá* que mandó escribir el rey D. Alfonso XI, se acordó que todos los pleitos se librasen por las leyes contenidas en dicho Código, monumento grandioso de legislación para aquellos tiempos y con el que se consiguió reducir la jurisprudencia á aquel estado de igualdad y de firmeza que nunca tuvo hasta entónces.

Algunos escritores sostienen también que fué obra de estas Cortes el famoso libro llamado *Becerro ó Código de las Bebetrias*, pero con evidente error en nuestro juicio. Es verdad que en ellas se pidió por algunos procuradores que se hiciera averiguación formal de los derechos que en estos terrenos y tierras solariegas competían á sus señores por naturaleza ú otro título. El célebre Alburquerque, gran privado del rey, era también uno de los que manifestaban mayor interés en que se partiesen las *bebetrias* que tantas veces dieron ocasión á las discordias y enemistades que traian entre sí los hijodalgos é infanzones. Mas no pudo llegarse á un acuerdo ante el temor de que Alburquerque consiguiera la mejor parte en la demanda. Así lo afirma Ayala, autor de la *Crónica* de Don Pedro, (1) diciendo que por la razón sobredicha «no se partieron entonces las *bebetrias* é fincaron como primero estaban.» Y en efecto, el mismo rey al contestar á la petición que le hicieron sobre este punto prometió que tendria finalizada aquella averiguación para Páscoa del Espíritu Santo de 1352, encargándola á personas hábiles y de instrucción. El Código de las *Bebetrias* se llevó pues á cabo sin intervención de las Cortes. Fué obra exclusiva del monarca, después de practicar las pesquisas necesarias para la partición de aquellas entre los señores y los llamados *deviseros*.

Durante el reinado de D. Enrique II, Valladolid no mereció que este monarca la designase para la celebración de estas juntas. Tenemos que avanzar hasta los tiempos de D. Juan I que las convocó en 1385, después de la desastrosa jornada de Aljubarrota. Como el rey y toda su córte se presentaron en ellas con ropajes de luto por tan infausto suceso, los procuradores le rogaron que dejase aquellas lúgubres vestiduras, y para contestar á esto les dirigió en la sesión tercera una alocución sentidísima manifestándoles que más que en las vestiduras estaba el duelo

(1) Año segundo, cap. 15.

en su corazón por «non poder facer la justicia, segunt que era tenuto, é por los muchos pechos que la guerra le habia obligado á imponer á los pueblos, é por ende, sed ciertos, añadía, que cuando habemos de echar algun pecho para nuestrós menesteres, que nos habemos et padecemos muy gran pesar en el nuestro corazon....» ¡Tan honda era la amargura que afligió el ánimo de este príncipe por el infeliz estado del reino y por el fatal desenlace de aquella tristísima jornada! Una de las disposiciones tomadas en estas Córtes fué la de ordenar que todos los ciudadanos, así clérigos como legos, desde los veinte á los sesenta años fuesen *tenudos* de llevar armas, determinando á la vez los que habian de llevar lanza, espada, ballesta, escudo, dardo y demás útiles de guerra, conforme á la cantidad de maravedises que tuviese cada uno. A las diez y siete peticiones que se presentaron, se contestó con diferentes acuerdos con fuerza de leyes, regularizando los derechos y privilegios de que por otras anteriores ó por la costumbre venian disfrutando los moros y judíos, reprimiendo los abusos que cometían los recaudadores de las rentas reales, prohibiendo á los eclesiásticos que tomaran estas en arrendamiento, y que los cristianos y judíos viviesen en un mismo barrio. (1) También se instituyó en estas Córtes el *Consejo Real*, para cuya organización se publicaron las correspondientes Ordenanzas.

Sucedió á D. Juan I su hijo D. Enrique, *Tercero* de este nombre, cuando más se dejaban sentir los tristes resultados de aquel funesto Cisma de Occidente que tantas perturbaciones venia causando á la Iglesia. Dolíase mucho de ello D. Enrique, y sus amistades con el rey de Francia le obligaron, aunque por breve tiempo, á no reconocer como legítimo papa al célebre Benedicto XIII, D. Pedro de Luna. Pero deseando poner término á esta situación, reunió en 28 de Abril de 1403 en esta ciudad á los prelados y grandes señores del reino. Se acordó restituir la obediencia á Benedicto, y el acto se verificó con el mayor aparato y solemnidad, asistiendo á él los embajadores del rey de Francia, aunque habian trabajado antes para que se dilatase por algunos dias, á lo que se resistió resueltamente D. Enrique. (2) Algunos autores colocan esta junta en el número de los Concilios.

Dos años mas tarde, 1405, convocó D. Enrique las Córtes con motivo del nacimiento del príncipe D. Juan, al que se reconoció y juró

(1) Véase el Cuaderno ú Ordenamiento de estas Córtes en la tantas veces citada Biblioteca de Santa Cruz.

(2) Garibay, *Crónica gen.*, lib. 21, cap. 5^o.—Mariana, *Historia de España*, lib. 19, capítulo 11.

como heredero del trono. (1) Los representantes del reino presentaron en ellas varias peticiones á que se contestó por medio de un Ordenamiento de leyes, firmado en Madrid en 21 de Setiembre de dicho año, en que se prohibió toda usura de parte de los judíos, no permitiéndoles solemnizar obligación alguna entre ellos y los cristianos, y cuando recayese sobre deudas de las rentas reales permitiéndoseles formalizar contrato, si la administración estaba á cargo de los judíos por arrendamiento. También contiene dicho Ordenamiento varias disposiciones á fin de evitar todo fraude y engaño en las compras, ventas, permutas y otros contratos ilícitos que podían hacerse y contra los robos y hurtos domésticos. En cuanto á las obligaciones contraídas por parte de los judíos, se limitó la exacción de usuras, de suerte que todas habían de quedar finalizadas en Navidad de 1407. Con respecto á las pruebas que debían admitirse en juicio contra los judíos, se renovaron las de Partida; y reclamadas algunas de éstas, que prevenían la separación entre aquellos y los cristianos, se acordó que los judíos llevasen una señal encarnada sobre el hombro derecho para distinguirlos, prohibiéndoles usar *calzas de soleta y ropas felpadas*, pero se les dió la seguridad de parte del gobierno para que no fuesen atropellados ni ultrajados.

En los primeros meses de 1409 y reinando ya D. Juan el II, que á la sazón se hallaba en Valladolid, reuniéronse también en Córtes los prelados, grandes, infantes, señores y caballeros del reino en una de las salas del convento de San Pablo para ratificar los desposorios de Doña María, hermana del rey, con el infante D. Alonso, su primo. No parece que tuvo otro objeto esta junta. En ella fué además recibido *honoríficamente*, como dice la *Crónica* de este rey, (2) el embajador Hali-Zober, enviado del monarca moro de Granada, Abul-Hagex, que con ricos presentes de caballos, espadas guarnecidas de plata, paños de seda y oro y piezas de sirgo, venía á solicitar se prorogasen por dos años las treguas anteriormente concertadas acerca de la guerra, petición que le fué negada á no ser que el rey granadino se otorgara por vasallo del de Castilla.

Siguieron á estas Córtes las de 1420 en que los procuradores presentaron á D. Juan II seis peticiones ó mas bien quejas, por haberse repartido y cobrado ocho monedas sin ser «primeramente otorgadas por las ciudades é villas del reino é por sus procuradores, segun que siempre fué costumbre,» y el rey en su vista expidió en 13 de Junio del propio año una pragmática en la que entre otros puntos declaró que «en adelante cuando algunos menesteres hobiese le placiera de hacerlo saber

(1) Mariana, lib. 19, cap. 13.

(2) Cap. X, lib. 1.º.

primeramente á los procuradores antes que mandase echar ni derramar tales pechos, é de guardar cerca dello todo lo que los Reyes sus antecesores acostumbraron de guardar en los tiempos pasados.» (1)

Con motivo del nacimiento del príncipe D. Enrique, llamó de nuevo D. Juan á los representantes del reino en 1425 para jurarle como sucesor en la corona. A este fin, dice su *Crónica*, (2) que el rey mandó «aderezar una gran Sala que es *refectorio* del monasterio de San Pablo, y allí fué jurado el príncipe en la forma que la infanta Catalina en Toledo.» Después dió cuenta el rey á las Córtes de sus desavenencias con el de Aragón, nacidas de haber pretendido aquel que este le entregase ciertos caballeros que faltando á la lealtad se habían pasado á su reino, desavenencias que habían llegado hasta el punto de pretender invadir el aragonés el territorio de Castilla. Los procuradores le contestaron desde luego que si tal hacia «gelo resistiese poderosamente» y le ofrecieron en nombre de las villas y ciudades «cumplir todo lo que para ello fuere menester.»

La llegada á Valladolid de los embajadores del rey moro de Granada pidiendo de nuevo treguas por cuatro ó cinco años en los asuntos de la guerra, determinaron á D. Juan II á hacer otro llamamiento al país, que dió por resultado la celebración de las Córtes de 1429. El monarca las hizo presente la misión de aquellos, pero los procuradores contestaron que si el rey de Granada daba todos los cautivos cristianos que tenia en su poder, se le podían otorgar por seis meses ó á lo mas por un año. No estaban aquellos representantes por conceder treguas, antes por el contrario se inclinaban por la continuación de las hostilidades. Por esto dieron al rey una respuesta que sabian no habían de aceptar los enviados granadinos por lo dura que había de parecerles aquella condición. Así fué en efecto, pues los embajadores se despidieron sin aceptarla. En su virtud se concedieron al rey quince monedas y además pedido y medio, ó sean, cuarenta y cinco cuentos de servicios para las necesidades de la guerra. (3)

Más importantes que las anteriores de este reinado fueron las Córtes celebradas en Abril de 1440. Sériamente comprometida ya la situación del gran valido D. Alvaro de Luna por la liga que una parte de la nobleza había formado contra él, no podía resignarse todavía el débil monarca á verse privado de su compañía y consejos, y desde luego hizo presente á estas Córtes, su ardiente deseo de que se diese un seguro para

(1) El Sr. Marina inserta esta pragmática en el tomo 5.º de la obra citada.

(2) Lib. 2.º, cap. 25.

(3) *Crónica de D. Juan II*, lib. 3.º, cap. 4.º.—Garibay, lib. 21, cap. 59.

la persona del Condestable. Otorgáronsele por pura complacencia, pero á la vez se firmó y se juró por todos una *Concordia* para que todas las villas y ciudades del reino estuviesen libres al servicio del rey, la cual no fué por cierto debidamente cumplida. (1) Terminado este asunto, los procuradores presentaron después al rey quince peticiones, relativas principalmente al acrecentamiento de las rentas reales, administración de justicia, y á las dádivas y mercedes que inconsideradamente solia otorgar la corona. El rey contestó á ellas concediendo lo que se pedía, y dió además dos pragmáticas sobre los que debían entenderse escusados de pagar tributos y los que gozaban maravedises ó rentas situadas por el rey, puntos que también se instaron en estas Córtes. (2)

Escaso fué no obstante el resultado que recogió el reino con los acuerdos que se tomaron en ellas respecto á la administración de justicia. Las desatentadas ambiciones de muchos y la malicia y superchería de no pocos, hicieron estériles todas aquellas providencias, y la justicia continuó tan declinada y desatendida como hasta entónces, viéndose el trono cada vez más combatido y menguado y caminando el país á una deshecha borrasca.

Nuevas Córtes en 1442, pero á ellas ya no son llamadas todas las villas y ciudades que hasta aquí venían gozando de este derecho. Solo son convocadas algunas, como se hizo también en otras juntas de que nos ocuparemos después; y esta novedad tal vez reconociera por causa las prodigalidades de la corona que para satisfacer la ambición y codicia de la nobleza, veíase obligada frecuentemente á enriquecer á inquietos y turbulentos magnates con donaciones de aldeas y territorios, empobreciendo de este modo á las villas y ciudades con voto en Córtes y haciéndolas perder su influencia y valimiento para que tuvieran representación en estas juntas. Sea de esto lo que quiera, el hecho es que desde entónces empezó á notarse en las convocatorias la omisión de algunos concejos.

Las peticiones que se presentaron en estas Córtes fueron cincuenta y ocho, que se contestaron en 30 de Junio, todas ellas de gran interés, principalmente las que tenían por objeto evitar el abuso de arrebatar á las villas y ciudades el derecho á proveer libremente las mayordomías, fieldades, escribanías, regimientos y demás oficios de los concejos en las poblaciones de realengo, la de impedir que la reina y el príncipe enviaran cartas á las villas y ciudades para que estas mandasen á las

(1) Crónica de D. Juan II, lib. 5.º, cap. 35.

(2) También hay una copia manuscrita del Cuaderno de estas Córtes en la repetida Biblioteca.

Córtes como procuradores á *personas señaladas*, y la relativa á la necesidad de introducir economías en la real hacienda «mucho perdida é destruida, le decian al rey, por las grandes é inmensas mercedes que vuestra sennoria ha fecho despues que regnó acá, en tal manera que donde se solia atesorar de lo que vuestras rentas rendian para vuestras necesidades é de vuestros reinos, agora non llega la recepta á la data, lo cual el reino non puede sufrir.» Más notable todavía bajo otro concepto, atendidas las ideas de entónces, es la ley por la cual se mandó que no se impidiese ni vedara el libre comercio de granos por el interior del reino. (1)

Publicóse también una pragmática en la que el rey, cumpliendo el juramento prestado en estas Córtes, se comprometía á no enagenar lugares de la corona; y otra especial para Valladolid en que se obligaba á conservar siempre también en la corona esta villa, «*la más noble de sus reinos.*» Dictáronse nuevas *Ordenanzas* para el *Consejo Real*, se prohibió dar beneficios á los extranjeros, se publicaron tres Ordenamientos acerca del valor de la moneda y uno para los contadores mayores, y se reglamentaron por último los precios de varios artefactos. Por su parte los grandes y los prelados juraron y firmaron un compromiso solemne para no entrometerse á tomar las rentas reales.

Tampoco fueron llamadas todas las villas y ciudades con voto en Córtes para las que se celebraron en Marzo de 1447, como se vé en el Cuaderno de sus actas. (2) En ellas se reprodujo la petición relativa á que ni por la reina, ni los príncipes, ni los grandes *sennores* se recomendase á las villas y ciudades que mandasen como procuradores á las Córtes á *personas señaladas*, prueba inequívoca de que el acuerdo de las de 1442 no habia sido bastante á corregir la inmoralidad que en este punto se venia sintiendo. Esta petición no fué, sin embargo, debidamente atendida, porque el rey contestó que lo mandaría guardar «salvo cuando por ser así cumplidero á su servicio le pluguiese mandar ó disponer otra cosa.» A la petición para que la Chancillería tuviese asiento fijo en Valladolid, á fin de evitar los perjuicios que se seguian por la frecuencia con que cambiaban de sitios y lugares los jueces ú oidores, respondió que «en cuanto á la estada en Valladolid asi le placía de lo mandar guardar cuanto buenamente se pudiese hacer.» Se reprodujo la prohibición de conferir beneficios á los extranjeros, abuso que desde largos años atrás habia producido repetidas quejas y que obligó á exclamar al rey Don Enrique III en la célebre pragmática de 1396 que «los extrangeros han

(1) V. el Cuaderno de dichas leyes en la referida Biblioteca.

(2) Puede examinarse en la propia Biblioteca.

tirado de Nos et de nuestra tierra lo nuestro, y llevado sotilmente, haciendo de Nos peor que de bárbaros.» (1) En otra ley y contestando á la petición diez y siete se mandó que las manos muertas no pudiesen comprar heredades ó inmuebles, como repetidamente, aunque sin resultado, se habia prevenido ya en otros muchos acuerdos de Córtes anteriores. Pidióse igualmente al rey, y este contestó que así lo haría, que declarase las leyes de Partida que tratan de los *heredamientos* (2) y se adoptaron, en fin, otras disposiciones sobre la manera de demandar los servicios de pedidos y monedas con que habia de contribuir el reino para los servicios públicos.

Córtes de 1448. El historiador Mariana (3) y la *Crónica* de este monarca (4) nos informan que su principal objeto fué el de atajar los males que tan desasosegados traian los ánimos con motivo de la conjuración formada contra el favorito D. Alvaro de Luna. En ella habia tomado una parte muy importante el príncipe heredero D. Enrique, residente á la sazón en Tordesillas. Quiso el rey pasar á este punto para celebrar con él una conferencia, pero antes de salir de Valladolid hizo venir á la puerta del *Campo* á los procuradores y les dijo: «Héos llamado aquí porque quiero que sepais el propósito con que voy á Tordesillas donde entiendo hacer dos cosas: la primera concordarme con el príncipe mi muy caro y amado hijo, y la segunda por dar orden como los que me han deservido reciban pena y los que me sirvieron galardón. Para lo cual entiendo hacer repartimiento de todos los bienes así de los caballeros que estan presos como ausentes, y quiero que me digais vuestro parecer.» El procurador de Búrgos aprobó desde luego el propósito del rey. Siguieronle otros á quienes correspondió hablar después y cada cual á porfia loaba el acuerdo del monarca con grandes encomios; quien más podía, más lo adulaba, dice aquel docto jesuita, «que es una mala manera de servicio y de agrado, tanto más perjudicial cuanto más á los príncipes gustoso.» No sería aventurado creer que tal vez entrara como parte muy importante en esa actitud de los procuradores la esperanza de un lote en aquel botín ó repartimiento. Solo el procurador de Cuenca, el célebre Mosen Diego de Valera, se permitió manifestar al monarca que no pasara á condenar á personas de tanta nobleza sin que primero

(1) Véase dicha pragmática en las *Ordenanzas* de la Chancillería de Valladolid, pagina 154.

(2) En 1448 publicó el rey la pragmática relativa á este punto, determinando el modo con que debian entenderse las mercedes que hiciera por *juro de heredad*.

(3) *Hist. de España*, lib. 22, cap. 6.

(4) Lib. 4.º, cap. 5.

fuesen oídas «porque así se guardarían las leyes, que quieren que ninguno sea condenado sin ser oído y vencido.» Pero al proceder de este modo el procurador de Cuenca ¿dejábase llevar únicamente del deseo de que se cumplieran las leyes y de que se hiciera estricta justicia? Esa ruda entereza con que al parecer se mostró en ocasión tan solemne ¿no sería más bien el resultado de la participación que tomó en la liga contra el Condestable? ¿No es de presumir también que al defender la causa de aquellos intentaba así mismo abroquelarse contra los riesgos que sobre sí propio pudieran recaer? La respuesta de Valera no desagradó sin embargo al monarca, y sin esperar mas habla de los otros procuradores, como dice su cronista, partió para Tordesillas y aquellos se volvieron á entrar en Valladolid.

Pasemos ya á ocuparnos de las últimas Córtes que tuvieron lugar en este reinado. Fueron estas las celebradas en el mes de Marzo de 1451 á que no asistieron, por no ser lla madas, todas las villas y ciudades con voto en Córtes, cual sucedió en las de 1442 y 1447. Las cincuenta y cuatro peticiones que en ellas se presentaron contienen en su mayor parte sentidas quejas relativas á los amaños y cohechos que se cometían por los recaudadores de las rentas reales y á los fraudes de todo género que en provecho propio empleaban los arrendadores de las mismas, abusos que en diferentes Córtes se habia intentado cortar repetidas veces, pero que á pesar de todo se iban multiplicando más y más cada día con doloroso escándalo. Se contestó á ellas favorablemente y en el propio sentido lo fueron también las peticiones que tenían por objeto regularizar los tributos conocidos con los nombres de *yantares* y *martiniegas*, como igualmente la que se refería á las *bebetrias*. (1)

Ninguna reunión de Córtes registra Valladolid durante el reinado de D. Enrique IV.

Del de D. Fernando y D.^a Isabel solo encontramos una, y tuvo lugar en 1475 con motivo de haber invadido una parte del reino el monarca de Portugal, que por su matrimonio con la llamada *Beltraneja*. se creía con derecho á la corona de León y de Castilla. D.^a Isabel y Don Fernando reunieron inmediatamente á los procuradores de los concejos para pedirles parecer y servicios, y otorgados que fueron estos, después de acordar las disposiciones necesarias para hacer frente al invasor, la suerte de las armas vino á dar el triunfo á los católicos monarcas en los campos de Toro, haciendo huir al portugués y obligándole á desistir de su empresa. (2)

(1) La Real Academia de la Historia ha publicado el Cuaderno de las leyes aquí acordadas. En la repetida Biblioteca hay igualmente una cópia.

(2) Mariana, lib. 24, cap. 7.—Marina, *Teoría de las Córtes*, parte 2.^a, cap. 7.

Tampoco se registra más que una sola junta de Córtes en el reinado de la infeliz D.^a Juana la Loca, á cuyas sesiones se dió principio en 26 de Julio de 1506 en la *capilla del capítulo del monasterio de San Pablo*. Unicamente asistieron á ellas los procuradores de Búrgos, León, Toledo, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaen, Cuenca, Segovia, Sória, Salamanca, Avila, Guadalajara, Toro, Valladolid y Madrid, dejando de hacerlo los de otras poblaciones que tenían derecho de concurrir á estas juntas, ya fuese por abandono ó descuido, ya por el empobrecimiento á que habían quedado reducidos algunos concejos por las causas que apuntamos en otro lugar. El número de peticiones á que se contestó en estas Córtes fué el de treinta y seis. En una de ellas se pretendía que el rey no pudiese aumentar el número de regidores y de otros oficios perpétuos de concejo, á fin de evitar la confusión que traia consigo la multitud de oficiales en la gestión administrativa de las poblaciones, y así se estimó por Don Felipe y D.^a Juana al responder á lo que en ese capítulo se contenia. En el veintiocho se suplicaba á dichos reyes «mandasen que los vecinos é moradores de las ciudades y villas é logares del reino no fueran sacados en primera instancia de su jurisdiccion sín que antes fuesen demandados ante su corregidor y alcalde.» Se contestó que así se haría, «sí no fuese en los casos de córte.» (1)

Antes de estos acuerdos habíase ya prestado el juramento de fidelidad á dichos monarcas, pero como D. Felipe intentase ejercer el gobierno por sí solo á causa de la demencia de su esposa, se levantó el almirante Don Fadrique y rechazó con valor y firmeza las aspiraciones del flamenco. Las Córtes en su vista reconocieron como reina propietaria á D.^a Juana, é inmediatamente después, fué jurado como sucesor en el trono el príncipe D. Carlos.

Proclamado ya este como rey en 1516, hizo su entrada en Valladolid en Noviembre del siguiente año, y en 12 de Diciembre del mismo despachó cartas convocatorias llamando á Córtes á los representantes del reino, los cuales se reunieron en el monasterio de San Pablo en 4 de Enero de 1518, asistiendo ya también los procuradores del nuevo reino de Granada. La presencia en la junta de Sauvage y otros flamencos produjo sérios altercados en las primeras sesiones, en las cuales tanto se distinguió el Doctor Zumel, procurador de Búrgos, por la enérgica oposición que hizo á que tales extranjeros fueran admitidos en las Córtes, oposición de la que no desistió á pesar de las amenazas que estos le dirigieron, porque se había permitido aconsejar á los demás procuradores

1) V. el Cuaderno de las actas en la Biblioteca referida.

que no se jurase á D. Cárlos hasta que este jurase á la vez guardar al reino sus privilegios, usos y libertades y respetar las leyes y pragmáticas del país, especialmente las que prohibían dar oficios y dignidades á los extranjeros y darles carta de naturaleza. D. Cárlos hubo al fin de resignarse, y aunque no de muy buena voluntad, juró guardar todos aquellos capítulos, prestándole después el correspondiente juramento de fidelidad los prelados, procuradores, grandes y caballeros. Según Sandoval (1) únicamente los procuradores de Salamanca y Granada se abstuvieron de jurar. A petición de las Córtes se acordó que los despachos reales se expidiesen y firmasen juntamente por D. Cárlos y su madre D.^a Juana. Se concedieron además al emperador en concepto de servicios 150 cuentos, que se habian de cobrar en los tres primeros años. Algunos historiadores dicen que fueron 600.000 ducados los que se concedieron. Las peticiones que presentaron los procuradores fueron ochenta y ocho, contestadas favorablemente en su mayor parte, como la de que el monarca no enagenara cosa alguna de la corona real, la de que no se permitiera sacar del reino oro, plata, ni otra moneda, ni se diesen cédulas para ello, la de que los oficios de regimiento no se pudiesen renunciar en persona alguna, la de que se mandasen bienes inmuebles ó raíces á ninguna iglesia, monasterio, hospital ni cofradías, ni ellos lo pudieran heredar ni comprar «porque si se permitiese, en breve tiempo seria todo suyo,» y otras no menos importantes. (2)

Las empresas militares en que se hallaba empeñado el emperador con el rey de Francia, le obligaron á llamar de nuevo las Córtes en Valladolid á fin de que le facilitasen auxilios para las grandes necesidades de la guerra. Reuniéronse en 15 de Julio de 1523, (3) en la sala capitular de San Pablo, siendo presidente y letrado en Córtes el señor de Hatina-ra, gran canciller del reino. La proposición la hizo en nombre del emperador D. Francisco de los Cobos, su secretario, en las salas de la casa de D. Bernardino de Pimentel (hoy Diputación provincial) donde se hospedaba el emperador. Hallóse este presente, su camarero el conde de Nassau y los procuradores. En ella se daba cuenta de lo mucho que habia sentido D. Cárlos las alteraciones de los *Comuneros*; se expuso la causa porque no habia venido inmediatamente á Castilla, haciéndose jurar primero en Aragón y Cataluña, en cuya capital llegó la nueva de haber sido electo emperador de romanos; pero por la oposición que hizo á esto

(1) *Historia de Cárlos V*, lib. 3.^o, § 8.^o.

(2) V. el Cuaderno en la propia Biblioteca.

(3) El historiador Sandoval las dá como reunidas en Palencia, pero el Cuaderno de sus actas está demostrando que incurrió en este punto en un gravísimo error.

el rey de Francia, coligado con el de Inglaterra, sin embargo de las paces que había ajustado con él, se había visto obligado á venir á Castilla y seguir á Santiago á fin de prevenir lo necesario para ir personalmente á Inglaterra á estorbar esta liga; que en Búrgos le alcanzó el embajador de Francia amenazándole que sinó daba en rehenes personas, villas y ciudades, así en Castilla como en Flandes para seguridad de la paz, y de entregar el reino de Navarra á D. Enrique Laurid, rompía con la guerra; todo lo cual le hizo acelerar su marcha, dejando el gobierno de España al Cardenal. Finalmente después de dar cuenta de lo que le sucedió en Inglaterra y en Flandes, hacía presente lo que había hecho para sosegar á Castilla y como había visitado por sí mismo las Chancillerías y Tribunales, dispuesto la paga de la gente de armas, provisto los obispados vacantes y el empleo de inquisidor general. A esto se siguió el proponer al reino las causas por qué unido con el Pontífice estaba determinado á hacer la guerra al turco, y pedía por consiguiente que se le ayudase para ella con los servicios necesarios, y para la que tenía que sostener con el rey de Francia. Grandes debates se promovieron en las primeras juntas entre los procuradores y los representantes del emperador. Querían aquellos que antes de otorgar á éste los servicios que pedía se resolvieran las peticiones que á nombre de sus villas y ciudades tenían presentadas. No agradó mucho al emperador la propuesta de los procuradores, pero prometió no disolver las Córtes sin resolver antes aquellas. Otorgáronsele cuatrocientos mil ducados, pagaderos en tres años y se contestaron favorablemente las peticiones, escepto tres, que no fueron resueltas hasta las Córtes de Madrid de 1563, relativas al encabezamiento de rentas reales, al modo de impedir que saliera de España la moneda y al método que debía establecerse para asistir, sin gravámen del Estado, á los muchos huéspedes que recibió el emperador en su casa.

Como este tuvo que acudir luego á la guerra de Francia suspendiéronse las sesiones, las cuales volvieron á continuar en 1524 en que se publicaron varias leyes prohibiendo el uso de las máscaras por los inconvenientes que de él se seguían; en otra se ordenó que los jueces no pudiesen proceder de *oficio* en las pendencias de *palabras* á no ser que fuesen muy injuriosas y se querellase la parte ofendida. (1)

Comprometido más y más cada día D. Carlos en aventuras belicosas, vióse obligado á empeñar y vender todas sus rentas para sostener sus ejércitos, y con tal motivo acudió de nuevo á Castilla para que le prestase sus auxilios. Llamó pues á los representantes del reino y estos

(1) Hay cópia del Cuaderno de actas de estas Córtes en la expresana Biblioteca de Santa Cruz.

se reunieron en Córtes en el propio monasterio de San Pablo en 20 de Enero de 1527, acudiendo también los caballeros de las Ordenes militares. Así estos como los comendadores, procuradores y prelados se constituyeron en juntas separadas para deliberar independientemente los unos de los otros. La respuesta fué del todo desfavorable al emperador, pues todos se negaron á conceder los servicios que demandaba. Los caballeros de las Ordenes contestaron que «en lo de dar dineros parecía ser tributos y pechos que su nobleza y estado no permitía prestar.» Los procuradores alegaron la penuria y pobreza en que los pueblos se encontraban. El brazo eclesiástico contestó que «por via de Córtes y como nueva imposición no le era posible facilitar dineros, y que antes por el contrario lo resistía.» Unicamente la congregación de San Benito ayudó á D. Cárlos con 12.000 doblones de oro, aunque con la protesta de que lo quitaba de su sustento.

En vista de tales respuestas procuró aquel disimular su enojo, pero disolvió inmediatamente las Córtes. Dice Sandoval (1) que en ellas se establecieron también algunas leyes importantes al reino, mas no nos ha sido dado encontrar el Cuaderno ú Ordenamiento de las mismas. En la *Novísima Recopilación* se hace referencia á algunas.

Siempre que D. Cárlos necesitaba dineros acudía inmediatamente al país en demanda de auxilios y con este propósito celebró las Córtes de 1527 con asistencia de la emperatriz y del príncipe heredero Don Felipe. Más afortunado que en las anteriores, fué servido con una cantidad considerable. Los procuradores le presentaron después ciento cincuenta y una peticiones, pero no todas fueron entónces contestadas, pues á algunas no se respondió hasta las Córtes de Madrid de 1563. Dictáronse leyes muy importantes para la gobernación del reino, (2), pero la indole del presente trabajo solo nos permite indicar como una de las más notables la relativa al encargo de que se formase el Cuaderno ú Ordenamiento de los capítulos acordados en las diversas juntas ó Córtes que se habian celebrado en Castilla, asunto en el cual se venia trabajando desde las de Madrid de 1534 por los doctores Alcocer y Escudero y que más adelante sirvió de base para formar el Código conocido con el nombre de *Nueva Recopilación*.

Córtes de 1542. En ellas se presentaron diez y seis peticiones. Por una de estas se suplicaba al rey se sirviese oír personalmente todos los capítulos generales que dieren los procuradores y á presencia de los mismos. Respondiendo á la quinta se determinó que la renuncia de los

(1) *Historia de Cárlos V*, lib. 16, § 2.º

(2) En la repetida Biblioteca de Santa Cruz puede verse el Cuaderno de sus actas.

oficios de regimiento y escribanías, se presentaran al monarca dentro de los treinta días. La sétima tenía por objeto se diese licencia á todas las ciudades, villas y lugares del reino para matar los muchos lobos que infestaban la tierra, y así se estimó, autorizándoles también para que formaran sobre ello las ordenanzas correspondientes. En la petición novena se pretendía, y fué contestada favorablemente, que ni las justicias, regidores, ni ayuntamientos pudiesen hacer mercedes de tierras concejiles sin que precediese para ello licencia real, siendo nulas las que se hicieren ó hubieren hecho sin dicha licencia. (1)

Córtés de 1544. Fueron convocadas y presididas por el príncipe heredero D. Felipe, como gobernador y regente del reino en ausencia de su padre, para que se le otorgasen en concepto de servicio extraordinario ciento cincuenta cuentos. En cartas que al efecto dirigió el emperador á algunos procuradores les manifestaba que «su patrimonio real había venido en tal disminución que no bastaba con mucho á cumplir lo que forzosamente se había de cumplir para su sustentamiento y casa real y gastos de ella como era notorio, allende lo cual se debían á mercaderes y á otras personas que por le servir y socorrer le habían prestado muy grandes sumas de maravedís por los cuales corrían muy grandes intereses.» A tal extremo de estrechez y de penuria se hallaba reducido el fastuoso D. Carlos por las incesantes guerras en que le tenía empeñado su desatentada política. Las Córtes le otorgaron los ciento cincuenta cuentos, pero las necesidades de la guerra se acrecentaban cada vez más y volvió á demandar nuevos auxilios en las

Córtés de 1548 que presidió también el príncipe D. Felipe, pero con asistencia solo de los procuradores de las ciudades, pues no pudiendo aquel domeñar la resistencia que oponían los grandes y los prelados á facilitar servicios, no quiso incluir á estos en la convocatoria. (2) Prometieron aquellos servir al emperador con otros ciento cincuenta cuentos, y como D. Felipe hiciera presente á la vez á los procuradores que tenía que partir á Alemania por haberlo así ordenado D. Carlos, dirigieron á este una respetuosa representación suplicándole que no permitiese que el príncipe se ausentara de estos reinos por lo mucho que habían de *desmayar* con su falta. A los pocos días emprendió sin embargo D. Felipe su viaje, quedando entretanto como gobernadores el archiduque Maximiliano y su esposa D.^{na} Maria, hija del emperador. En estas Córtes se presentaron por los procuradores doscientas diez y seis peticiones, algu-

(1) Las actas de estas Córtes andan impresas y pueden verse en la Biblioteca mencionada.

(2) Miniana, *Continuación de la Historia de España* por Mariana. lib. 4.º, cap. 7.º

nas de las cuales fueron desatendidas y á otras no se contestó hasta las Córtes de Madrid de 1563. Publicáronse varias leyes de gran importancia, como la relativa á la prohibición de constituir censos al *quitar*, á no ser que la paga consistiera precisamente en dineros y no en otra cosa; la que impuso á los que tuviesen censos ó tributos sobre sus casas ó heredades *atributadas ó encensuadas* á otro primero la obligación de manifestar ó declarar los censos y tributos que hasta entónces tuviesen cargados sobre tales fincas y posesiones; y otras que han venido á formar parte de la *Novísima Recopilación*. (1)

El Sr. Marina habla de unas Córtes celebradas en Valladolid en el año de 1551, (2) que dicen fueron convocadas y presididas por el príncipe D. Felipe como gobernador del reino en ausencia de su padre. Pero nos parece que padeció una grave equivocación en este punto. A nuestro juicio no hubo tales Córtes en esta ciudad y sin duda aquel escritor las confundió con las que tuvieron lugar en Madrid en 1552. Así lo prueba además la misma cédula de convocatoria que en corroboración de su aserto transcribe en otro pasaje de su obra, (3) pues en dicho documento se llama á los procuradores para que estén en Madrid el 15 de Octubre de aquel año.

Las últimas Córtes de este reinado fueron las celebradas en 1555, habiéndolas convocado la princesa D.^{na} Juana, hija del emperador, como gobernadora en ausencia de este. Las peticiones que en ellas presentaron los procuradores fueron ciento treinta y tres, de las cuales solo algunas fueron favorablemente contestadas. Es notable entre estas la treinta y nueve en que se decía «porque por experiencia se vé que en las causas criminales, especialmente donde interviene pena de muerte ó mutilación de miembro, siempre los delincuentes en las confesiones que les toman los jueces se perjuran... se mande que en semejantes causas criminales no se tome juramento á los delincuentes, sino que se juzgue por la información que dello se hiciere.»

Se reprodujo la súplica para que se continuara el trabajo de la *Recopilación* comenzado por los doctores Alcocer y Escudero; en otro capítulo se pedía que al infante D. Carlos se le pusiera casa al uso de los reinos de Castilla y nó al de la casa de Borgoña. Diéronse varias disposiciones acerca del Concejo de la Mesta, la sal y repoblación de montes. Contestando á la petición ciento siete se prohibió la impresión de libros de caballería, como los de los Amadises, y las coplas y farsas de amores.

(1) También andan impresas las actas de estas Córtes y pueden verse en la citada Biblioteca.

(2) *Teoría de las Córtes*, parte 1.^a, cap. 7.^o.

(3) Part. 1.^a, cap. 17.

También se prohibió el uso de literas y de coches por los muchos inconvenientes que parece producían; se acordó recoger á los pobres y que se les proporcionasen oficios; y á fin de evitar que saliera dinero del reino por los lienzos que venían de Francia y los Países Bajos, se mandó que se sembrase lino, especialmente en Galicia. (1)

Córtés de 1558, únicas celebradas en Valladolid en el reinado de Felipe II. En ellas se presentaron setenta y seis peticiones, y á tres no se contestó sino en las de Madrid de 1563. En la petición primera se suplicaba al rey viniese á residir pronto á sus reinos. La veintinueve tenía por objeto que los pleitos de mayorazgo se sentenciaran conforme á la ley 45 de Toro, pues las tres formas en que aquellos se venían sentenciando, esto es, la de tenuta, posesión y propiedad, les hacían eternos. Otras peticiones iban encaminadas á que se estableciera igualdad de pesas y medidas, á permitir la saca de paños y tejidos á fin de fomentar el comercio, y á que se prohibiese á los frailes entrar en los conventos de monjas cuando fuesen á hacer la visita prevenida en los estatutos de la Orden. (2)

Solicitado con repetidas instancias el rey D. Felipe III por la ciudad de Valladolid para que fijara aquí su residencia, se decidió al fin á visitarla en el año de 1601, y con tal motivo reunió en ella las Córtes en el propio año, continuando las sesiones en el de 1602. (3) En ellas se le concedieron como servicio ordinario ciento cincuenta cuentos para atender á las necesidades de la casa real, pues á tal extremo habían llegado por entónces, que unos días antes hubo que hacer una cuestación por parroquias para que cada vecino diese alguna cantidad con aquel objeto. Respondiendo á las peticiones que aquí se presentaron, se acordó que los hijodalgos no pudiesen renunciar á los privilegios y preeminencias de no ser presos ni encarcelados por deudas, ni á la preeminencia de que las casas de su morada no pudiesen ser empeñadas por el propio motivo. Se mandó también que no se echasen *sisas* ni se hicieran repartimientos sin la presencia y consentimiento de las justicias y regidores de las ciudades, villas y lugares, y se acordaron por último otras varias disposiciones para la conservación de montes y plantíos.

Con estas Córtes se cierra el periodo abierto en Valladolid á la re-

(1) En la repetida Biblioteca existe un Cuaderno impreso de las actas de estas Córtes.

(2) En dicha Biblioteca hay Cuaderno impreso de las actas.

(3) Así se deduce de la referencia que de algunas de las leyes aquí publicadas se trascriben en la *Novísima Recopilación*, en donde aparece unas veces citada la fecha de 1601 y otras la de 1602. Varias de dichas leyes no se publicaron hasta el año de 1604 y las demás en 1609.

presentación nacional en el año de 1215. En los cuatro siglos que ese periodo comprende y en que tan repetidas veces hemos visto la alta importancia y consideración que mereció de los monarcas y de los representantes del reino, distinguense sobre todo tres épocas en las que aparece Valladolid como un gran centro legislativo, de donde partían disposiciones, que si no siempre eran en verdad obedecidas, llevaban en cambio el sello de la más consumada prudencia y de un celo ardiente por el bienestar general del Estado. Esas tres épocas fueron las de los reinados de D. Fernando IV, D. Juan II y Carlos I, durante los cuales se sucedían casi sin interrupción en nuestra ciudad estas juntas nacionales, cual si de sus votos pendieran los recursos de la corona y la suerte de la nación.



CONCILIOS.

Algunos años antes de que comenzara para Valladolid el brillante periodo que acabamos de reseñar, consiguió ya ver reunidos en Concilio diferentes veces á los príncipes y prelados de la Iglesia. Pero la historia se nos presenta desgraciadamente tan avara en datos acerca de las primeras asambleas de esta clase que aquí se celebraron que, á no entrar en el terreno de las presunciones, ni aún nos es dado determinar con seguridad y certeza los asuntos que en ellas llegaron á ventilarse. Con tan escasos elementos nuestra tarea habrá de quedar limitada á un mero índice respecto de las mismas.

Más afortunados en este punto en cuanto á las que se celebraron después, podremos dar alguna mayor extensión al presente trabajo en lo que á las mismas se refiere, puesto que las actas de algunas de ellas son ya conocidas desde hace bastantes años, y las de las restantes las ha dado á luz recientemente un docto escritor (1) á cuyo celo y perseverancia en esta clase de investigaciones somos deudores de esos apreciables documentos.

Concilio de 1124.

El primero que á lo que parece se celebró en nuestra ciudad y fué convocado y presidido por el cardenal Deusdedit ó Adeodato á quien envió á nuestra España con carácter de Legado el Pontífice Calixto II

(1) El Padre Fidel Fita en su obra *Actas inéditas de siete concilios españoles.*— Madrid, 1882.

para arreglar las diferencias que existían entre la reina D.^a Urraca y su hijo el rey D. Alfonso VII. La *Crónica Compostelana* (1) es la única que nos dá cuenta de la celebración de este Concilio, pero sin expresar siquiera ni los prelados que asistieron ni el objeto para que fué realmente convocado. Hé aquí tan solo cuanto se permite indicar acerca de este punto. Después de hablar de los viajes de dicho Legado á las iglesias de Compostela y Búrgos para hacer la visita de las mismas, añade: «*Hoc et alii negotiis Compostellæ deliberatis, accepta à Domino Compostellano benedictione Compostella egressus, Bracaraun et per partes portugalenses ni campanas partes profectus est et apud VALLEM-OLITI Concilium convocatis patribus divina prævimente gratia celebravit.*»

El elevado carácter con que aquel venia investido obliga á creer que fué un Concilio nacional y que además de tratarse en él de concordar los ánimos de D.^a Urraca y D. Alfonso, se resolverían importantes puntos de disciplina; mas no podemos pasar de ahí porque el silencio de la historia no consiente entrar en afirmaciones de otra índole.

Concilio de 1137.

De él dán noticias el historiador Sandoval (2) y Aguirre y Villanuno en sus *Colecciones de Concilios Españoles*, pero refiriéndose todos ellos á un privilegio ó carta de donación que inserta el padre Yepes en su *Crónica benedictina*, único dato que existe acerca de la celebración de dicho Concilio. El citado privilegio aparece otorgado por el emperador Don Alfonso VII á favor del monasterio de Valparaiso, y en la data del mismo se lee «*Facta Charta donationis Zamoræ IV nonas Octobris tempore quo Guido Romanæ Ecclesiæ Cardinalis Concilium VALLE OLETI celebravit et ad colloquium Regis Portugalie cum imperatore venit. Æra MCLXXV.*»

Hé aquí el único documento al que debemos la noticia relativa al presente Concilio; y si bien llegamos por él á saber que le presidió el citado cardenal Guido y que uno de los asuntos que en el mismo se ventilaron fué el de cortar las desavenencias surgidas entre aquel emperador y el rey

(1) Lib. 2.º, cap. 70.

(2) *Crónica general de España*, lib. 18, cap. 62.

de Portugal, preparados ya para la guerra, nada podemos tampoco afirmar acerca de los padres que á él concurrieron, ni de los demás puntos que aquí debieron tratarse en orden al gobierno de la iglesia y reforma de las costumbres, porque no es de presumir que lo convocase tan solo para aquel objeto un cardenal de la Iglesia Romana, por el carácter esencialmente político que revestía y por ser ageno y extraño en cierto modo á los fines y naturaleza de un verdadero Concilio.

1142.

De un documento ó carta de donación que inserta así mismo el Padre Yepes en su *Crónica benedictina*, resulta haberse celebrado también en Valladolid en dicho año otro Concilio, que presidió igualmente el propio Cardenal Guido. El referido documento es una escritura otorgada en Zamora el 3 de Setiembre por el emperador Alfonso VII en unión de D.^a Beatriz y sus dos hijos D. Sancho y D. Fernando en que hizo donación al conde D. Ponce de Cabrera de la villa de Moreruela, transmitida después á los monges cistercienses que habia en esa misma villa. Dice así la data de ese privilegio: «*Facta Charta Zamoræ tertio nonas Septembris tempore quo Guido Ramonæ Ecclesiæ Cardinalis Concilium in VALLE OLETI celebravit et ad colloquium Regis Portugalis cum imperatore venit. Æra MCLXXX, predicto imperatore Adefonso imperante in Toletis.*»

Como se acaba de ver, la data, con ligeras variantes, aparece extendida con las propias palabras que las del privilegio anterior, y esto nos hace sospechar que uno y otro documento se refieren á un mismo Concilio, tal vez al de 1137, porque en el año 1142 no resulta, según la historia, que hubiera disidencias entre D. Alfonso VII y el rey de Portugal, antes consta por el contrario que desde hacia dos años habian ajustado las paces. Es por otra parte muy posible que un error de copia haya fijado este privilegio en 1180, en lugar de 1175, la era de su data, por la facilidad á que ha podido prestarse el tomar ó aceptar como X la V de la era correspondiente á 1175.

Por estas razones nos permitimos abrigar algunas dudas acerca de la celebración de este Concilio, inclinándonos á creer, como hemos expuesto, que se refieren á uno mismo las dos cartas de donación que acaban de citarse.

Concilio de 1155.

Las noticias que poseemos acerca del mismo están reducidas á las que aparecen también en la data de dos privilegios, uno comprensivo de la donación que de la heredad de Villarejo hizo la reina D.^a Sancha, hermana de D. Alfonso VII, al monasterio de San Pedro de Eslonza, en 25 de Enero de este año, en donde se dice que por esos días el Cardenal Jacinto, Legado de la Sede apostólica, celebraba Concilio general en Valle de Olit. (1) El otro documento es una escritura otorgada en Valladolid en principios de Febrero del propio año por el referido emperador D. Alfonso, concediendo al monasterio de Sahagun una fèria franca de tres semanas por pàscuas de Pentecostés, y que inserta el P. Escalona en su *Historia* de dicho monasterio. (2) Léese, pues, en la data del mismo: «*Et tunc Dòminus Jacintus sanctæ romanæ eclesiæ Legatus celebravit Concilium apud Vallem Oliti cum Domino imperatore, et cum filiis imperatoris Sancio et Ferrando Regibus cum archieposcopis Joane Toletano, Pelagio Compostellano, cum episcopis Joane Legionense, Martino Ovetensi, Victorio Burgensi, Ruderico Nayarensi, Vincentio Segoviensi, Eunigo Avilensi, Navarro Salmaticensi, Stefano Zamorensi, Petro Astoricensi, Renundo Palentini, Martino Auriensi, Joane Lucensi. Et tunc depositus fuit Minduniensis episcopus.*»

La asistencia del emperador y la de los infantes y tantos prelados demuestra desde luego la importancia de este Concilio. Grave debió ser sin duda la falta cometida por el Obispo de Mondoñedo para haber dado lugar á la deposición que contra él se decretó, pero nada más aparece relativamente á este punto. Ni hay pues antecedentes para determinar cuáles fueron los motivos que dieron ocasión á una medida tan severa ni para indicar tampoco con algún grado de verosimilitud qué otros asuntos ocuparon la atención de esta memorable asamblea eclesiástica.

Concilio de 1228.

Como afirma el Sr. Tejada y Ramiro en su *Colección de Cánones de la Iglesia Española* (3) nada se sabía de este Concilio hasta que en 1787

(1) V. Sandoval, *Crónica gen.*, lib. XVIII, cap. 91.

(2) Apéndice 3.^o, Escritura CLXX.

(3) Tomo 3.^o

le publicó el P. Risco, habiéndole encontrado entre las constituciones de la iglesia de León. Ni el Cardenal Aguirre ni el P. Villanuño hacen indicación alguna acerca de él, y en nuestros historiadores tampoco se halla noticia alguna sobre este punto.

Convocó y presidió dicho Concilio el Cardenal Legado Juan de Alegrin, conocido entre los franceses por *Abbeville*, y concurrieron todos los prelados de León y de Castilla.

Las Constituciones que en él se adoptaron aparecen metódicamente divididas por materias, con sus correspondientes títulos, y comprenden 51 cánones.

Comienza por el título de *Constitutionibus*, y lo primero que se encarga por los padres es la observancia de lo establecido en el Concilio general (IV de Letrán), que se celebre Sínodo dos veces al año y que los obispos velen diligentemente que el pecado de los súbditos *non sea demandado de las manos de ellos*.

Se acordó que en cada Iglesia Catedral fuesen escogidos los dos varones más idóneos y más letrados para predicar la palabra de Dios y para oír las confesiones. Esta disposición es muy notable porque en ella se vé ya indicado el pensamiento que sirvió de base después para la creación de las prebendas de oficio, *penitenciaria y magistral*, á las que ván anejos aquellos cargos.

Establécense más adelante sábias disposiciones para sacar á una parte del Clero de la ignorancia en que se encontraba, pues ni aún sabía *hablar latín* y se mandó que «los que cobdiciasen traer corona porque hayan libertad de la Clerecía, si non quisieren aprender, non fuesen ordenados.»

Respecto de los clérigos concubenarios se encargó á los obispos que en el primer Sínodo que celebrasen denunciaran por suspensos todos los clérigos de misa, de Evangelio y Epístola, y que á las barraganas públicas de los mismos se las enterrase en la sepultura de las bestias, pena terrible en verdad, pero que sin duda hacía necesaria la extremada corrupción á que en este punto habían llegado las costumbres.

También se mandó que los clérigos se abstuvieran de usar vestiduras bermejas, nin verdes, nin felpadas, nin zapatos con betha, nin con cuerda. Se les prohibió igualmente que entraran en las tabernas, ni en lugares donde viesen matar hombres, como asimismo que usaran cuchillos, ni armas de ningún género, ni espuelas doradas, encargándoles además que no anduviesen en compañías de *juglares et trashechadores*, ni jugaran á los dados, ni á las tablas.

Dictáronse reglas para el aseo, conservación y custodia de los lugares, vasos y demás objetos destinados al culto, pago de diezmos y trajes

que habian de usar los judíos para que no se confundiesen con los clérigos.

Se impuso pena de excomunión al clérigo que sin autorización del obispo y solo por la voluntad del patrono lego pretendiera ejercer la cura de almas.

En otro cánón se mandó que los clérigos no demandasen dineros por enterrar los muertos ó por los anales de ellos ó por dar las bendiciones á los que casan, ni les hagan embargamientos *engañosamente* por dicha razón, y si contravinieren que se les suspenda de oficio.

Por último, después de varias disposiciones encaminadas á la reforma de la vida y costumbres de los monges y de los canónigos regulares, se estableció que ni los frailes ó religiosos ni los clérigos seculares pusieran pleito en perjuicio de las iglesias parroquiales «porque los parroquianos ajenos den á ellos las décimas ó que se sotierren hi, et lo que por esta razon recibiesen sean constreñidos de lo tornar á la iglesia parroquial.»

Concilio de 1282.

Varios de nuestros historiadores venian hablando, aunque vagamente, de una reunión de prelados y abades celebrada en nuestra ciudad en la época de D. Sancho el *Bravo*, pero no se conocían sus actas hasta que en el año próximo pasado las dió á conocer el escritor ya citado, Padre Fita, en la obra de que en su lugar hicimos referencia. Por la forma en que fué convocada y se celebró esta reunión no merece ciertamente que se la dé el verdadero nombre de Concilio. por mas que se acordaran en ella algunos puntos relacionados con la liturgia, pues la convocatoria se hizo exclusivamente por el infante D. Sancho y su principal objeto fué establecer entre los concurrentes una especie de Confraternidad para velar por sus propios intereses y los del pueblo y defender á la vez los derechos y pretensiones de D. Sancho. En medio del celo religioso que parece resalta en las decisiones de esta junta, déjase traslucir en ella sin embargo un fin marcadamente político. Asistieron á ella los obispos de Astorga, Zamora, Mondoñedo, Tuy, Badajoz y Coria y los abades de los monasterios de Sahagun, Celanova, Espinareda, Corias, Obona, Antaltares, Montes, San Pedro de Bachis, Lorenzana, Eslonza, Deustambem, Morerueta, Valparaiso, Sandoval, Fuensanta, Oya, Sobrado, Osera,

Nogales, Villoria, Alba de Tórmes, San Miguel del Monte, Medina del Campo y el prior del Santo Sepulcro.

Los puntos que aquí se trataron y resolvieron fueron siete. En el primero se estableció que la junta se volviese á reunir dentro de un año en Benavente, y después cada dos años en el lugar que la misma designase. En el segundo estatuto se ordenó que todos los días se orase á Dios por la paz, concordia y felicidad de la tierra. El tercero encargó se hiciera también todos los días una oración especial por D. Sancho para que Dios le iluminase en el gobierno del reino. El cuarto contiene igual encargo en favor de los obispos, abades y demás prelados. El quinto prescribe que estos hagan celebrar misas una vez al año por todos los presbíteros de sus jurisdicciones en sufragio de los que hubiesen fallecido perteneciendo á la Confraternidad. El sexto y sétimo previenen por último que á las nuevas juntas concurren por sí los obispos y demás prelados, á no ser que estuvieran legítimamente impedidos, en cuyo caso mandarán procuradores idóneos, imponiéndose ciertas penas pecuniarias á los que no asistiesen.

Concilio de 1292.

Profundamente contristado el Papa Nicolás IV por los desastres que sufrían los Cruzados en Oriente, y sobre todo por la pérdida de Tolemaida, dirigió dos Bulas al Arzobispo de Toledo D. Gonzalo Gudiel, dándole cuenta de aquellos sucesos y encargándole á la vez que reuniera en Concilio á los prelados, así regulares como seculares, exentos y no exentos, de su provincia, á fin de que deliberasen sobre los medios más conducentes para continuar la guerra contra los infieles y recuperar las plazas perdidas.

En cumplimiento de este mandato apostólico el Arzobispo Don Gonzalo expidió convocatorias á los obispos y clero de su provincia llamándoles á Concilio en Valladolid para el 20 de Abril de 1292. Tal fué el objeto y fin principal y único, á lo que parece, de esta junta, pues sus actas nos son desconocidas. Ni aún el Cardenal Aguirre hace mérito de la misma; y aún cuando algunos escritores la citan lo hacen de una manera tan vaga que sus indicaciones quedan reducidas á señalar la fecha y motivo de su celebración. Los documentos que inserta el Padre Fita en la obra expresada tampoco dán luz alguna sobre este punto, puesto que están

reducidos á las protestas que contra dicha convocatoria formularon el Obispo de Cartagena y la Iglesia de Santa María la Mayor de Murcia por considerarse exentos ó independientes del Arzobispado de Toledo.

El Padre Villanuño y el Sr. Tejada y Ramiro guardan también completo silencio acerca de esta junta.

Concilio de 1314.

Reinaba el desconcierto en nuestra España. En el año 1312 fué aclamado rey D. Alonso XI cuando contaba trece meses. En las Córtes de Palencia de 1313 se vió que dos poderosas parcialidades querian la tutela y el gobierno: al frente de la una pusieron al infante D. Pedro y Doña María de Molina, y á la cabeza de la otra al infante D. Juan y Doña Constanza. Triunfó el partido de D. Pedro y de D.^a María, sostenido en aquellas Córtes por el arzobispo de Santiago, á quien se unieron después los de Sevilla y Toledo.

La muerte casi repentina de la reina madre D.^a Constanza, hizo que el infante D. Juan se inclinase á una avenencia. En paz y sosiego el reino «llegaron el obispo de Burgos et el obispo de Salamanca con cartas del Papa, en que tiraba (1) el entredicho, que fuera puesto en la tierra por lo que tomaron de las tercias sin mandado del Papa.» (2) Con esta última perspectiva, añade el Padre Fita, se abrió el Concilio de Valladolid. Asistieron los arzobispos de Santiago, Toledo y Sevilla, y nueve obispos, entre estos, el de Burgos y Salamanca. «Concilio de Valladolid, año 1314. Hermandad y concordia de varios obispos para defenderse de las vejaciones que padecían el clero y el pueblo y dar forma de castigar á los que violasen las preeminencias.» (3)

Concilio de 1322.

Por orden del legado Guillermo se reunieron en Valladolid con el objeto de celebrar un Concilio los obispos de toda Castilla. El Sr. Tejada

(1) Alzaba.

(2) Crónica de D. Alfonso el Onceno, cap. IX.—Madrid, 1787.

(3) Tejada, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española*, tomo V, pág. 680.

dice: «El objeto de la convocatoria fué para el arreglo de la disciplina eclesiástica, y para solicitar la paz de los reinos, encargando esto último el legado con más especialidad de orden expresa del Papa á los arzobispos de Toledo y Sevilla y al obispo de Burgos.» (1) Entre otras cosas de importancia se excomulgaba á los que comieran carne en tiempo de Cuaresma ó de las cuatro tómporas, á los vendedores de ella y á los no cristianos que presenciasen la celebración de los divinos oficios. Se reprobaba también la purgación vulgar, tan en uso en España en aquella época.

CONCLUSION.

Hemos terminado la narración del punto que nos proponíamos tratar. Poca seguridad teníamos en nuestras fuerzas al principio; el desaliento se apoderó de nosotros varias veces pensando en la magnitud de la obra que habíamos emprendido, y ahora que la vemos concluida, nos parece indigna del respetable tribunal que ha de juzgarla. Sin embargo de su escaso ó ningún mérito, confesamos ingénuamente haber registrado algunos manuscritos y varias obras en busca de datos y de noticias, y creemos que del todo nuestros esfuerzos no han sido infructuosos. En esta confianza someto mi trabajo al fallo del Jurado.

(1) *Ibiden*, t. III, pág. 477.

NOTICIAS

Y CONSIDERACIONES HISTORICAS

acerca de las Cortes y de los Concilios

CELEBRADOS EN VALLADOLID.

NOTICIAS
Y CONSIDERACIONES HISTÓRICAS
ACERCA DE LAS CÓRTEZ Y DE LOS CONCILIOS

CELEBRADOS EN VALLADOLID,

POR

D. Julian de Pastor Rodriguez.

Villa por villa, Valladolid en Castilla.



El más elemental conocimiento de la historia de nuestra patria es suficiente para que no pueda ignorarse la gran importancia que la ciudad de Valladolid tuviera en el orden social, político, jurídico y religioso durante muchos siglos y el papel principalísimo que desempeñara no solo en los más trascendentales sucesos de Castilla, sinó en los de otros reinos y aún de España toda.

Una de las más brillantes pruebas de esta afirmación encuéntrase en las muchas y célebres Córtes que en aquella ciudad se han celebrado desde el siglo XII hasta el XVII y en los concilios que en la misma han tenido lugar en igual época. El conocimiento de aquellas y estos suministra copiosos é interesantes datos para la historia

política de nuestra nación y no menos para la de nuestro derecho así civil como canónico en sus diversas ramas. Gran número de las peticiones aprobadas en esas Cortés han pasado á nuestros cuerpos legales y constituyen, por tanto, parte integrante de nuestro derecho vigente; al paso que las disposiciones dictadas en los concilios vallisoletanos vinieron á constituir una fuente importante de la disciplina de nuestra iglesia durante largo periodo. Por otro lado las actas de las Cortés de Valladolid difunden intensa luz sobre el desarrollo histórico de España en el espacio de seis siglos; merced á ella se descubren el origen y causa de las más radicales trasformaciones que experimenta nuestro país, el carácter y progreso de cada uno de los elementos sociales, la monarquía, la nobleza, el clero y el pueblo, las vicisitudes por las que atraviesan las Cortés españolas y la forma en que se iban preparando los sucesos que han venido á tener su total desenvolvimiento en la época contemporánea.

Dedúcese de aquí al propio tiempo el interés que ofrece el tema que nos proponemos desarrollar en este pobre trabajo, interés trascendental que afecta así al historiador y al político, como al jurisconsulto y al teólogo. Pero el asunto es tan difícil como interesante: es difícil por su gran amplitud y por su misma importancia; lo es por la abundancia de materiales en unos casos y la escasez é imperfección de los mismos en otros; y lo es, finalmente, por la oscuridad que envuelve á no pocos hechos cuya determinación reclama investigaciones prolijas y penosas, á causa de la falta ó exigüidad de documentos y fuentes históricas de todo género.

Ante este cúmulo de obstáculos y dificultades á las que se une por nuestra parte el no excesivo tiempo que nos es dado emplear en el presente estudio, hubiéramos desistido de escribir una sola línea si lo que se nos exigiese fuera una historia completa de las Cortés y de los Concilios de Valladolid. Más, por fortuna, lo que se nos pide es únicamente, *noticias y consideraciones* históricas sobre esas asambleas políticas y religiosas; y acomodado así mejor el tema á lo modesto de nuestros conocimientos históricos, jurídicos, canónicos y teológicos, acometemos la empresa, aún así difícil, de intentar el desarrollo del mismo.

De lo expuesto se infiere que no pretendemos escribir una obra que agote, digámoslo así, la materia: nuestras aspiraciones són harto más limitadas. Reunir algunas noticias que corren dispersas en numerosas obras, algunas no suficientemente conocidas; agregar, si es posible, algún dato que no se encuentra en los escritos que se han ocupado más especialmente del asunto; y consignar las indicaciones que sobre tales datos y noticias nos sugiera nuestra menguada inteligencia es cuanto aspiramos á realizar en este escrito, concebido y redactado en los pocos momentos

que dentro del breve término del Certámen hemos podido robar de los no muchos que dejan al descanso nuestras penosas ocupaciones.

Rogamos, pues, á nuestros lectores que por un exceso de benevolencia dén al olvido las numerosas y graves faltas de que adolecerán seguramente las líneas que vamos á escribir á continuación y miren en ellas más al buen deseo del autor de hacer algo útil que corresponda á la importancia del asunto que al mérito que en realidad tengan.



CAPÍTULO I.

CÓRTEZ Y CONCILIOS CELEBRADOS EN EL SIGLO XII.—PRIMEROS CONCILIOS QUE TUVIERON LUGAR EN VALLADOLID.—CONCILIO DE 1124: CUESTIONES SOBRE SU EXISTENCIA Y CARÁCTER.—CONCILIO DE 1137: DUDAS SOBRE LA VERDADERA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.—CONCILIO DE 1143.—CONCILIO DE 1155: NOTICIAS SOBRE LA FECHA EN QUE SE CELEBRÓ ESTE CONCILIO Y MOTIVO QUE LO OCASIONÓ.—CÓRTEZ QUE SE ATRIBUYEN EQUIVOCADAMENTE Á DICHO SIGLO: MOTIVOS DE ESTE ERROR.

Las primeras asambleas celebradas en Valladolid fueron de carácter exclusivamente eclesiástico; y es justo por doble concepto que ocupen el primer lugar en nuestro estudio.

No hemos encontrado noticia alguna de Concilio celebrado en dicha ciudad antes de 1124 en que tuvo lugar uno, según la Historia Compostelana. La primera cuestión que se presenta sobre este Concilio es relativa á su existencia. En las diferentes obras que sobre este Concilio hemos consultado se admite como un hecho cierto su celebración, pero todas ellas se fundan en la referida Historia que dice así: *Compostellano benedictionæ, Compostellæ egressus Bracaram et per partes Portugalenses in Campanas partes profectus est, et apud Vallem-Oleti concilium convocatis fratribus divina præveniente gratia celebravit.*» (1) Si hubiéramos de prestar nuestro asenso al testimonio de dicha Historia, habríamos de convenir con los mencionados escritores dando por un hecho perfectamente histórico; pero conocido como es el concepto que debe formarse acerca de la autenticidad y veracidad de esa obra, no podemos limitarnos á referir lo que en ella se escribe sin exponer nuestras fundadas sospechas sobre la existencia de este primer Concilio.

Alguna indicación se hace también que pudiera servir de fundamento para atribuirle el carácter de asamblea mixta, pues se dice que el Cardenal convocó á los *Prelados y Señores*; más como quiera que se afirma rotundamente que convocó *un Concilio*, parece que debe desaparecer todo motivo de duda.

El Concilio de 1124, supuesta su existencia, debió ser nacional, puesto que se refiere que concurrieron á él los obispos de Castilla, León y Galicia.

El motivo de su celebración fué la relajación que se había introducido en la disciplina de nuestra Iglesia á causa de las revueltas y trastornos civiles, de las guerras y de la desmoralización general. Las guerras entre Castilla y Aragón habían contribuido principalmente á producir un estado de gravísimo desorden, en el que no se respetaba ni la santidad de los templos, que eran impiamente saqueados, ni la inmunidad de los monasterios, cuyos santos moradores eran perseguidos con extrema crueldad. Para poner fin á esta terrible y violenta situación el Romano Pontífice Calixto II, que era hermano del conde D. Ramón, primer marido de D.^a Urraca y tío, por tanto, de Alfonso VII que en aquel entónces ocupaban el trono de España, envió á esta en calidad de Legado al Cardenal Deusdedit quien habiendo estado anteriormente en nuestro país reunía condiciones escepcionales para tan delicada misión. Dirigióse el Cardenal á Búrgos, donde carecían de prelado muchos años había por no permitir D. Alfonso de Aragón, enseñoreado de aquella ciudad, que fuera consagrado el Obispo electo D. Jimeno. Después de haber vencido la resistencia del monarca aragonés y ordenado que el Arzobispo de Santiago consagrara al electo, pasó á visitar á la reina Doña Urraca á fin de atraer á todos á la paz tan deseada, y luego á la reina D.^a Teresa de Portugal; y de allí se dirigió á tierra de Campos convocando el Concilio que presidió.

Parece que en este se trató de establecer la debida concordia entre Doña Urraca y su hijo; y es natural que se dictasen disposiciones encaminadas á la reforma de la disciplina que la necesitaba con urgencia. Nada puede afirmarse con seguridad sobre este punto, pues ni se conservan las actas del Concilio ni existe tampoco, que sepamos, noticia más detallada y auténtica de sus cánones.

Trece años después, en 1137 se celebró otro Concilio acerca del cual no poseemos datos más numerosos que sobre el anterior. La existencia de este Concilio consta de la escritura de fundación y dotación del monasterio de Valparaiso de la Orden del Cister, situado entre Zamora y Salamanca, otorgada por D. Alfonso VII el Emperador á 4 de Octubre de dicho año 1137, á cuyo final se leen estas palabras: «*Facta Charta donationis Zamoræ IV nonas Octobris, tempore quo Guido Romanæ Ecclesie Cardinalis Concilium in VALLE OLETI celebravit et ad colloquium Regis Portugalie cum imperatore venit. Æra MCLXXV; prædicto Imperatore Alphonso imperante Legionæ, Saragocicæ, Navarræ, Castellæ, Galleciæ.*» (2) Hay quien supone, no obstante, que el Concilio se celebró en 1143; tal sucede con Rafael Floranes (3) que afirma debió celebrarse en los

primeros días de Setiembre de 1143, fundándose en una escritura otorgada en 3 del mismo mes en Zamora por D. Alonso VII y D.^a Berenguela por la que hacen donación de la villa desierta de Moreruela al conde D. Ponce de Cabrera. Si nos hubiéramos de atener al texto de la escritura antes citada podríamos afirmar con Tejada y Ramiro que se celebró en 4 de Octubre, bien que no dice que tuvo en el mismo *día* que se otorgó la escritura sino en el mismo *tiempo*.

No consta la verdadera naturaleza de este Concilio, si bien Floranes y Sangrador afirman que fué nacional. Lo presidió el Cardenal Guido enviado por el Pontífice Inocencio II y asistieron á él D. Alfonso y la emperatriz D.^a Berenguela. Las actas de este Concilio no han llegado á nosotros y no podemos, por tanto, determinar las disposiciones que en él se dictaron ya que tampoco se encuentran noticias sobre ellas en los historiadores cuyas obras hemos consultado. Como quiera que el referido Legado vino á España para terminar las diferencias entre los monarcas españoles y que los tenían empeñados en sangrientas luchas, acaso se tratara en el Concilio de este asunto y de los eclesiásticos con los que se pudiera relacionar. Si hubiéramos de seguir en esta parte al último de los historiadores citados, nos decidiríamos á sostener que la conclusión de las guerras pendientes y la reparación de los ultrajes que había recibido en los tiempos inmediatamente anteriores la sacrosanta religión del Crucificado en las continuas persecuciones de su Iglesia, fueron los asuntos que determinaron la celebración del Concilio y los que debieron tratarse en él.

Según el documento que cita Yepes y la opinión ya mencionada de Floranes, refiere Sangrador que en Setiembre de 1143 se celebró otro Concilio presidido por el mismo Cardenal Guido. El documento que aduce Yepes es la escritura ya citada de 3 de Setiembre de dicho año por la que D. Alfonso, D.^a Berenguela y sus dos hijos D. Sancho y Don Fernando donaron la villa de Moreruela al conde D. Ponce de Cabrera y por su intercesión á los monjes Sancho y Pedro y á todos los que con ellos profesasen en la expresada villa la religión de San Benito. No se conservan las actas de este Concilio ni se conoce otra noticia de él. Supuesta la existencia del mismo no es extraño que se confundiera con el de 1137 por la proximidad de su celebración y por la circunstancia de haber presidido ambos el mismo Cardenal.

Sigue á ambos por orden cronológico el celebrado en 25 de Enero de 1155. La existencia de este Concilio consta de dos documentos interesantes, no precisamente por lo extenso de las noticias que suministran, sino por ser los únicos que se conservan. Es el primero la escritura otorgada por la infanta D.^a Sancha, hermana de Alfonso VII, por la que donó al monasterio de San Pedro de Eslonza su hacienda de Villa-

relío, la cual concluye así: «*Facta charta donationis in Æra MCXXXIII, VIII Kalendas Februarii Jacinto Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Cardinalis et Legato tenente generale concilium apud Vallioletum.*» (4) Existe además un documento ó privilegio conservado por el P. Escalona (5) por el cual concedió el emperador á Sahagun una fèria franca y termina con las palabras siguientes: «*Facta charta in Valle Oleti pridie Nonas Februarii Æra MCLX imperatore ipso Aldephonso Toletó, Legionè, Galleciæ, Castellæ etc. Et tunc Dominus Jacintus Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Legatus celebravit Concilium apud Vallem Olit cum Domino Imperatore.*» Es de notar la diferencia de fechas que se advierte en ambos documentos.

Al Concilio asistieron el rey, la reina D.^{na} Rica, sus hijos, Juan Arzobispo de Toledo, Pelagio que lo era de Santiago y los obispos de Avila, Astorga, Búrgos, León, Lugo, Nájera, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora. Dedúcese de esta circunstancia que el Concilio de 1155 fué también nacional. Sangrador dice, refiriéndose á esta asamblea, que el emperador «celebró Córtes generales, aunque más puede decirse que fué un Concilio:» ignoramos el motivo que tuviera el diligente historiador de Valladolid para atribuir carácter político á este Concilio, pues la asistencia de los emperadores y sus hijos no es razón bastante para ello. Tampoco se han conservado las actas de este Concilio; parece que, según Marina, se depuso en él al Obispo de Mondoñedo; y, según Tejada y Ramiro, se célebró para remedio de muchos abusos que no podían corregirse sino con la medicina que aplicára el Concilio general, que así llama al que propiamente recibe el nombre de nacional.

No hemos encontrado dato alguno que justifique la celebración de Córtes en Valladolid durante el siglo XII. Verdad es que existe alguna obra (6) en que se afirma que en 1113 se celebraron en dicha ciudad unas; pero el no hallarse comprobado este hecho por ningún documento histórico y el referirse en dicha obra que en tales Córtes se decretó que estas asambleas se verificarían cada dos años, inducen á sospechar que se confundieron esas Córtes con las de 1313 en las que efectivamente se estableció semejante disposición y que esa cita es efecto de una errata. También los doctores Asso y de Manuel (7) refieren que en 1155 se celebraron Córtes generales; pero indudablemente las confundieron los eruditos escritores aragoneses con el Concilio mencionado que tuvo lugar en dicho año y que acabamos de mencionar.

CAPÍTULO II.

CÓRTEZ Y CONCILIOS CELEBRADOS EN EL SIGLO XIII.—CÓRTEZ DE 1215, 1217 Y 1221: CAUSAS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS Y ASUNTOS QUE EN ELLAS SE TRATARON.—CONCILIO DE 1228: MOTIVOS QUE OBLIGARON Á CELEBRARLE: IMPORTANTES DISPOSICIONES DICTADAS EN ÉL.—CÓRTEZ DE 1258: NÚMERO DE SUS LEYES Y ASUNTOS SOBRE QUE VERSAN: IMPORTANCIA DE LAS MISMAS.—CÓRTEZ DE 1271.—CÓRTEZ DE 1282: MOTIVO DE SU REUNIÓN.—CONCILIO CELEBRADO EL MISMO AÑO: PRELADOS QUE ASISTIERON Á ÉL Y ASUNTOS EN QUE SE OCUPÓ.—CÓRTEZ DE 1284.—CONCILIO DE 1291.—CÓRTEZ DE 1293: CAPITAL INTERÉS DE LAS PETICIONES PRESENTADAS Y APROBADAS EN ELLAS.—CÓRTEZ DE 1295: CAUSA DE SU CELEBRACIÓN: HECHOS NOTABLES OCURRIDOS EN ELLAS.—CONCILIO CELEBRADO EN LA MISMA FECHA.—CÓRTEZ DE 1297.—CÓRTEZ DE 1298.—CÓRTEZ DE 1299.—NOTICIAS Y CONSIDERACIONES ACERCA DE ELLAS.

Las primeras Córtes que tuvieron lugar en el siglo XIII fueron motivadas por las turbulencias á que dió origen la minoría de Don Enrique I. Nombrado tutor *D. Alvaro de Luna*, no tarda en quebrantar el solemne juramento que prestára; y, apoderado del monarca, se entrega al más tiránico gobierno, atropellando todos los derechos y conculcando hasta los más sagrados de la Iglesia cuyos bienes usurpa violentamente. Estos gravísimos atentados no podían quedar impunes; y *D. Rodrigo*, Vicario del Arzobispado de Toledo y Dean de aquella Santa Iglesia se vé precisado á excomulgarle. (8) Si se tiene en cuenta el gran temor que en aquella época inspiraban las censuras y penaseclesiásticas y los cargos gravísimos que resultaban contra *D. Alvaro*, no se extrañará que este tratára de sincerarse, como lo verificó efectivamente convocando las Córtes de 1215. Acudieron á ellas contado número de prelados y señores, y aún esos pocos fueron únicamente sus adeptos, pues los partidarios de la reina *D.^a Berenguela* no solo no asistieron, sino que suplicaron á la

misma que se encargase de la tutela puesto que el tutor habia dejado de serlo de derecho desde que perjuro faltó á sus promesas y obligaciones. Entre tanto las Córtes de Valladolid, corrompidas, engañadas y compuestas de acérrimos secuaces de D. Alvaro, confirman á este en las exorbitantes atribuciones que se habia arrogado, aprueban todo lo hecho por él y se someten dócilmente á cuanto les propone, ó, mejor dicho, les ordena.

Habiendo fallecido D. Enrique poco después, se celebran nuevas Córtes en 1217 para reconocer y jurar como legitima sucesora en el trono á su hermana D.^a Berenguela. Asistieron á ellas prelados, ricos-hombres, caballeros y procuradores de las villas de Castilla en número considerable; y jurada D.^a Berenguela como heredera se procedió con extraordinaria solemnidad á su coronación en 1.^o de Julio de dicho año. Mas, una vez que esta ceremonia tuvo lugar, renunció á la corona en su hijo D. Fernando con aprobación de las Córtes, las cuales le reconocieron como legítimo rey en los últimos dias del mes de Agosto.

Cuatro años después, en 21 de Febrero de 1221, se convocan nuevas Córtes para proceder contra el conde D. Rodrigo Diaz, señor de Cameros que se habia declarado dueño de las fortalezas cuya custodia le encomendára el rey. Compareció el conde ante las Córtes aunque poco dispuesto á someterse á la resolución de las mismas, como lo demostró después y comenzó á indicarlo desde luego alegando que por su cualidad de caballero cruzado, no podía reconocer la competencia de ningún tribunal civil. Habiendo principiado las sesiones de las Córtes, tomaban las cosas cada dia peor aspecto para el usurpador porque las pruebas que se iban reuniendo contra él inutilizaban los medios por los que habia pretendido sincerarse. En esta difícil situación no encontró otro recurso que huir secretamente y fortificarse en los castillos cuya usurpación se le imputaba.

Una notable asamblea de distinto orden que las anteriores se verifica en el año 1228. Tal es el Concilio celebrado en este año, cuya existencia pasó completamente ignorada hasta 1787 en que el insigne Fr. Manuel Risco publicó los cánones dados en él y que encontró entre las Constituciones de la Santa Iglesia de León consignadas en varios códigos antiguos de dicha iglesia y comienzan con la Bula del Papa Inocencio III confirmando las determinaciones del Cardenal Pelagio, dadas por el gobierno del mismo por los años 1224. (9)

El Concilio fué convocado por el Cardenal Juan Alegriu, llamado comunmente por los franceses Abbeville, Cardenal Obispo de Sabina y Legado Apostólico de Gregorio IX. Habiéndose reunido los obispos de Castilla y León no cabe asignar este Concilio á otra clase que á las de los nacionales. Se dictaron en él diez y nueve Constituciones que com-

prenden un respetable número de cánones importantísimos sobre la mayor parte de la disciplina y en especial de la relativa á las personas. (10) Y no debe maravillarnos que sucediese así cuando es sabido que la causa de haberse enviado á España al Cardenal de Sabina fué poner en ejecución los cánones del Concilio IV de Letran celebrado en 1215, cuya importancia en la reforma de la disciplina de los siglos medios es notoria; y al mismo tiempo destruir los restos de la heregía albigena que desde Francia se habia propagado al reino de León. La reforma del clero secular y regular ocupa un lugar importantísimo en los cánones del Concilio de Valladolid, siendo de notar singularmente la energía con que se trató de corregir la nefanda costumbre de la barraganía y concubinato extendida generalmente aún entre los mismos clérigos. Ordena que los obispos suspendan á los clérigos que tuvieran en sus casas ó en agenas barraganas públicamente; que excomulguen á todas las barraganas de dichos clérigos y cuando murieren las entierren en las sepulturas de las bestias; que si los mencionados clérigos no se corrigieren, los priven de cuantos beneficios eclesiásticos tuvieran; y que los hijos que nacieren de las barraganas no puedan heredar á sus padres, ni ser clérigos de corona, ni gozar de los privilegios concedidos á los clérigos. Desgraciadamente tan severas disposiciones no fueron suficientes para apartar á los clérigos de esa depravada costumbre que tan hondas raíces habia echado en aquella sociedad; y más adelante tendremos ocasión de ver que hubieron de repetirse una y otra vez así en los Concilios como en las Córtes celebradas hasta el siglo XV. (11)

También es en extremo notable la Constitución encaminada á restaurar la universidad de Palencia que se hallaba notablemente decaida, y á difundir en los clérigos la ilustración, especialmente en lo que se refiere á las ciencias teológicas. «Item, dice, porque queremos tornar en so estado el estudio de Palencia, otorgamos que todos aquellos que fueren hí Maestros et leyeren de cualquier esciencia, et todos aquellos que oyeren hí teología que hayan bien et entregamiente sos beneficios por cinco años así como si sirviesen á mas iglesias. (12) Hé aquí el modo con que la Iglesia ha procurado siempre fomentar la instrucción en todos los ramos del saber y singularmente en las ciencias teológicas, anticipándose por regla general al Estado, en este como en otros puntos, y cuán injusta es, por tanto, la acusación de oscurantista que algunos lanzan contra ella manifestando un absoluto desconocimiento de la historia ó insigne mala fé. (13) Por lo demás esta disposición contribuyó indudablemente á levantar por el momento la universidad de Palencia, de suerte que consta existía aún en 1243, pero habiendo fallecido su fundador y patrono el Obispo D. Tello, cayó para no levantarse más. El erudito historiador de Valladolid Sr. Sangrador sostiene que se trasladó

á dicha ciudad: pero el Sr. Lafuente impugna esta opinión fundándose en que no consta se trasladase á parte alguna. (14)

Treinta años transcurrieron sin que se celebrase en Valladolid asamblea alguna, al cabo de los cuales, en 18 de Junio de 1258 se celebraron en ella Córtes convocadas por Alfonso X.—Asistieron á ellas los hermanos del rey, arzobispos, ricos-hombres y los procuradores de los consejos de Castilla y León. No encontramos conformidad en los escritores ni en los documentos respecto á las leyes que se dictaron en estas Córtes. Asso y de Manuel afirman que en 25 de Enero se firmó el Ordenamiento de las leyes hechas en ellas que consta de *treinta* peticiones dirigidas por el reino; que allí mismo dió el rey una ordenanza para norma del modo con que se había de proceder en los juicios por los jueces ordinarios de Valladolid; y que poseían dichos documentos junto con otros decretos sobre privilegios concedidos á dicha ciudad en dicho año y los posteriores. En cambio el Sr. Sangrador refiere que en estas Córtes se establecieron *cuarenta y dos* leyes, consignando que en la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid existía una cópia manuscrita sacada de otra que se conserva en la del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial. De unos y otro se separa la Academia de la Historia que ha incluido en su colección cópia del Ordenamiento del pergamino original existente en el Archivo municipal de la villa de Ledesma, provincia de Salamanca, el cual consta de cuarenta y seis. Nos decidimos por este número.

Gran número de estas leyes tienen carácter eminentemente suntuario; así señalan detalladamente los trajes que deben usar los ciudadanos según su respectiva clase; fijan la cantidad máxima á que podrían ascender los gastos de manutención de los que disfrutaban considerables riquezas, incluyendo al jefe del Estado, ya que no permiten que el rey y la reina gasten para su alimento más de ciento cincuenta maravedís al día, á no ser que tengan huéspedes; y prohíben los gastos excesivos en las bodas y entierros. La historia se encarga, sin embargo, de demostrar que ni estas ni ninguna otra de las leyes suntuarias han conseguido reprimir el lujo, pues ni este consiste precisamente en el consumo de cierta especie de productos, según los buenos principios económicos, ni es posible que las leyes consigan lo que solo es dado realizar á la moral.—Otras leyes tienden á organizar los tributos de todas clases ya exigidos por el rey, ya por los señores, y estableciendo siempre la diferencia entre los reinos de León y Castilla; determinan las señales que debían llevar siempre los judíos y moros para distinguirlos de los cristianos en los puntos en que habitaban con ellos; ponen límite á las usuras de los judíos y detallan la forma en que debían solemnizarse las escrituras de préstamo que otorgáran; y estatuyen el modo con que debían librarse

los pleitos en las Córtes y fuera de ellas, ocupándose con este motivo de los voceros ó abogados.

Vivísimo interés ofrecen las leyes dictadas en estas Córtes para el estudio de nuestro derecho no menos que para el de las costumbres públicas de aquella época, pues habiéndose publicado pocos años después de las del Fuero Real se trató de aclarar por ellas las dudas que forzosamente hubieron de surgir al ponerse en ejecución las contenidas en dicho Código; y pueden contribuir, por consiguiente, de un modo eficazísimo para la recta interpretación de las últimas.

Un nuevo paréntesis de trece años se abre en la historia de las Córtes Vallisoletanas hasta que el mismo D. Alfonso X compelido por las turbulencias de aquella orgullosa nobleza que tanto contribuyó á acibarar sus dias y deseoso de establecer alguna tregua, siquiera fuese del momento; para trasladarse á Alemania, las convocó en el año 1271. Triste espectáculo ofrecieron por cierto estas Córtes, pues los insolentes magnates capitaneados por el infante D. Felipe y D. Nuño y D. Lope de Haro, exigieron del rey tamañas concesiones que D. Alfonso, á pesar de sus buenos deseos no podía condescender con ellas, si no habia de permitir que se pisotease la corona real en su presencia. En vano procuró el monarca calmar sus ánimos procediendo con la mayor dulzura, pues los turbulentos nobles le amenazaron con desnaturalizarse del reino si no acudía inmediatamente á cuanto le pedían. Más justas fueron las peticiones hechas por los prelados encaminadas á evitar que se repitieran los abusos y atropellos que contra los mismos, sus iglesias y monasterios cometían continuamente los ministros del rey exigiéndoles exorbitantes é indebidas exacciones. No encontrando el monarca otro medio más expedito para terminar las reclamaciones y quejas que constituyen todo el asunto de estas Córtes en las que tan mal parada quedó la autoridad real, propuso como medio de conciliar todos los intereses que la reina D.^a Violante con los infantes D. Fadrique y D. Sancho, el Arzobispo de Toledo, D. Fernan Perez, Dean de Sevilla y varios prelados y ricos-hombres examinasen esas pretensiones y quejas y estudiaran los medios de reparar los agravios y terminar las diferencias surgidas. Inútil era, no obstante, el nombramiento de esta comisión, pues aquella indómita nobleza no estaba dispuesta á cejar mientras no impusiera al monarca su ley y alcanzase los más anárquicos privilegios.

No hemos podido encontrar las disposiciones en estas Córtes y si únicamente los datos que dejamos expuestos tomados principalmente de Asso y de Manuel, Zúñiga y Sangrador.

En Abril de 1282 se reunieron nuevas Córtes convocadas por Don Sancho. Habiendo logrado este grandes simpatías en los reinos de Castilla y León y siendo cada dia más ostensibles las disidencias que mediaban

entre padre é hijo, propuso D. Alfonso á D. Sancho que se reuniesen Córtes en Toledo ó Villa Real para poner término á tan graves males y pernicioso ejemplo. Así parece que lo verificó D. Alfonso convocando Córtes para Toledo en 1281, pero D. Sancho confederándose con Don Dionisio de Portugal, juntó Córtes en Valladolid en dónde, según la Crónica, se juntaron los más. (16) Tan afectos estos últimos á Don Sancho como mal quistos con su padre, le rogaron que tomara el nombre de rey; pero, como dice Garibay, el infante fué más mesurado y templado que ellos, pues contentándose con lo demás quiso en este punto no extremar el dolor de su padre y guardarle la debida reverencia reservándole exclusivamente durante su vida el nombre de rey y titulándose él únicamente infante, primogénito y heredero de los reinos. (17)

Según testimonio del último historiador citado D. Sancho concedió á los reinos cuanto le pidieron. Es notable bajo los aspectos político y social la Hermandad que los mismos reinos formaron en estas Córtes y que tanto habia de contribuir á asegurar la corona en las sienas de Don Alfonso en contra de las pretensiones de los infantes de la Cerda. Muestra este hecho al propio tiempo cómo esas Hermandades de Castilla que surgieran en Castilla ante la necesidad de defenderse y auxiliarse recíprocamente las diversas clases sociales, van desarrollándose lentamente y llegan ya en esta época á ser un poderoso lazo de unión entre los elementos diferentes del Estado. Tales són los únicos datos que hemos podido reunir sobre estas Córtes.

El día 4 de Mayo del mismo año 1282 se reunió un Concilio ó junta de varios obispos y abades, convocados por D. Sancho. Los cánones de este Concilio se encuentran en un códice existente en la Biblioteca Nacional (18) de donde los tomó Tejada y Ramiro. Según este documento el Concilio se celebró el referido día 4 de Mayo; aunque según Sangrador tuvo lugar el 2. Concurrieron seis obispos, á saber; Melendo de Astorga; Bugeiro, de Zamora; Nuño, de Mondoñedo; Fernando, de Tuy; Gil, de Béjar, y Alfonso, de Cória. En cuanto al número de los abades que asistieron no hay conformidad tampoco entre dicho códice y Sangrador. Según el primero concurrieron: Martín, del Monasterio de San Fernando; Juan, del de Cala; Juan, del de San Martín de la ciudad de Santiago; Arias del de Espina; Fernando del de Cória; Pelagio del de Obona; Pedro del de Antaltares; Juan del de San Pedro de los Montes; Juan del de San Pedro de Gumiel; Fernando del de Villanueva de Lorenzana; Pedro del de San Pedro de Exlonza; Antonio del de Puente de Dios, de la Orden de San Benito; Martín del de Moreruela; Domingo del de Valparaiso; Domingo del de Saltunoval; Pedro del de San Pelayo; Enrique del de Oya; Domingo del de Sobrado; Fernando del de Pelón;

Martín del de Noceda de la Orden Cisterciense; Domingo del de Villoria; Domingo del de San Leonardo de Alba; Pedro del de San Miguel del Monte; Fernando del de San Saturnino, del Orden Premostratense; y, por último, Pedro, prior del Santo Sepulcro.—Según Sangrador asistieron: de la observancia cluniacense los abades de Oña, Silos, Arlanza, San Millan, San Pedro de Montes, Cardaña y Celanova; de la cisterciense los de Sanamania, Valbuena, La Espina, Valparaiso, Morerueta, Matallana, Palazuelos, San Pedro de Gumiel, San Prudencio, Saltunoval, Valverde, Valdeiglesias, Santa María de Vegas y Buxedo; y de la premostratense los de Aguilar, Retuerta, San Pelayo de Cerrato, San Pelayo de Hermelles, Santa Cruz de Monzón, Villoria, Villamayor, Villamediana, San Cristóbal, Casapajares, Medina del Campo, San Leonardo, San Miguel del Monte, Sancti-Spiritus de Avila y de la Caridad de Santa María de Ortis. No hace mención de que asistiera ningún obispo. Nos inclinamos á la primera versión fundada en un documento que parece digno de fé.

Se dispuso en este Concilio que cada bienio en la dominica tercera que se canta *Jubilate* después de la Pascua de Resurrección, se reunirían personalmente á menos que hubiera impedimento legítimo, en cuyo caso el que se encontrara impedido enviaría uno ó dos procuradores idóneos al lugar designado bajo la pena de juramento; y que la primera junta se celebraría el año próximo en Benavente como en efecto se verificó el día 25 de Abril. Las demás disposiciones son de carácter esencialmente litúrgico, debiendo notarse la que ordena que se diga todos los días oración especial por el infante D. Sancho á fin de que el Señor le guarde y dirija sus pasos de modo que pueda regir el país en paz y concordia para el servicio de Dios y utilidad del reino. Sangrador consigna que si bien se trató en esta junta cómo debía verificarse en las que periódicamente se debían reunir, de asuntos concernientes al régimen de los monasterios, observancia de su instituto y otros análogos, las circunstancias del tiempo en que se celebró esta junta y la particularidad de haberse convocado por orden del infante D. Sancho hacen sospechar que fuese un ardid de que se valió este para confederarse con dichos monasterios.

La crónica de D. Sancho IV refiere que en 1284 se celebraron Cortes para proceder á la coronación del mencionado rey. Asso y de Manuel las mencionan y dán por supuesta su celebración. No hemos encontrado, sin embargo, ni sus actas ni otras noticias. Zúñiga consigna unas Cortes celebradas en este año en Sevilla: ignoramos si se habrán confundido con ellas ó se trasladarían á dicha ciudad. De una cita hecha por Fra Romualdo Escalona en la mencionada *Historia del Monasterio de Sahagun* al referir los hechos realizados en tiempo del abad D. Pedro

resulta que en 1291 se celebró un Concilio en Valladolid, mandado convocar por el Papa Nicolás V que delegó al efecto al Arzobispo de Toledo D. Gonzalo García Gudiel. Asistieron á él todos los prelados de Castilla y León; y, por consiguiente, tuvo el carácter de nacional. Parece que en él se trató de excitar la caridad de los fieles exhortándolos á contribuir para la guerra de Cruzada. No tenemos noticia de las actas de este Concilio ni hemos podido encontrar otros antecedentes que los que dejamos apuntados. (19)

Más importantes que las últimas Córtes fueron las celebradas á principios del año 1293. El monarca Sancho IV se manifestó dispuesto á premiar los servicios que le habian prestado en especial los leoneses así mientras fué infante como después de reinar en la batalla de Monteagudo, en la conquista de Jerez y de Tarifa y en la guerra que le suscitó el infante D. Juan. En su virtud aprobó el cuaderno de peticiones que de común acuerdo presentaron los procuradores de León y Castilla, aunque dió sobre ellas dos ordenamientos separados que constaban cada uno de veinticuatro capítulos, firmando el primero en 22 de Mayo y el segundo al día siguiente. El Ordenamiento se publicó por primera vez por Gólfín y Ulloa en su rara obra *Fueros y privilegios de la muy noble ciudad de Cáceres*, y después por los doctores Asso y de Manuel en Madrid el año 1775. La Academia de la Historia lo ha tomado de la carta original que se mandó dar al concejo de Cáceres, habiendo incluido además en el tomo octavo de sus *Memorias* la carta dada al concejo de Madrid. Sangrador afirma que los dos Ordenamientos de estas Córtes existen en el tomo IV de la Colección de Córtes y Ordenamientos que se conservan en la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid.

Marcado interés ofrecen las leyes sancionadas en estas Córtes así por lo importante de las materias sobre que versan como porque muchas de ellas se dictaron á petición de los procuradores para aclarar otras oscuras del Fuero Real. Por esta última causa dicen Asso y de Manuel que se debían unir á las impresiones de este Código, pues convienen para su mayor inteligencia y porque las más corrigen y derogan sus disposiciones.

Fijáronse muy especialmente en la necesidad de restablecer la ley prohibitiva de la amortización que por el influjo y poderío de los grandes era continuamente violada. Aprueba en efecto D. Sancho la segunda petición que decía: «Que non quisiesemos dar en el regno de Leon á ricohome nin á ricafembra, nin á infanzon, nin á otro fijodalgo donacion de casas nin de heredamientos, que sean de los consejos, nin de sus [aldeas.» Contestando á la petición tercera por la que se le había pedido: «Que perlados, nin ricoshomes, nin ricafembras, nin infanzones non comprasen heredamientos en las nuestras villas,» dice: «Tenemos

por bien que quanto perlados, nin ricoshomes, nin ricafembras que lo non compren. Mas todo infanzon, ó caballero, ó duenna ó fijodalgo que lo puedan comprar é haber en tal manera que lo hayan é fagan por él ellos é los que con ellos vinieren aquel fuero é aquella vecindat que los otros reinos ficieren de la vecindat onde fuere el heredamiento. E si esto non quisieren facer que non lo puedan comprar; é por lo que han comprado que fagan vecindat como los otros vecinos, ó vendan á quien lo faga, si non que se lo tomen.» No produjeron, sin embargo, estas enérgicas disposiciones el efecto apetecido y así veremos que semejantes peticiones se repiten incesantemente, como se repitieron en otras Córtes celebradas en diferentes puntos hasta bien entrado el siglo XVI. (20) Prescindiendo de las causas que dieron origen á que la piedad de los fieles se mostrase en extremo dadivosa con la Iglesia, sabido es que los nobles necesitaban defender su antigua preponderancia política por la influencia que dá naturalmente la propiedad; y así no puede extrañarse que la amortización no solo continuára sino que cada dia adquiriese mayor incremento.

Dignas de mención són también las peticiones que después de repetir las de Palencia relativas á que los judíos no tuviesen alcalde apartado y se les administrase justicia según su ley, y de reproducir lo dispuesto en las *Leyes Nuevas* sobre las usuras, dilataban el término de la prescripción hasta seis años, prohibiendo que se traspasase la deuda y que produjese interés, si no se renovaba la carta treinta dias después del plazo señalado en el documento, si bién por lo que hace á la adquisición de heredamientos por los judíos aunque prevenía que vendieran los que tuviesen en término de un año, les autorizaba para conservar el heredamiento de su deudor en pago de la deuda cuando, pregonado según fuero, no hallase quien lo comprára, por más que tenía la obligación de venderlo en el igual término de un año. (21)

No es posible omitir tampoco la petición cuarta que manifiesta bién claramente cuánto repugnaban los pueblos tener alcalde forastero y cuán especiales garantías se procuraban para la recta administración de justicia. (22) «Otrosí, decía Sancho IV, si lo que nos pidieron que los tirasemos los jueces de salario que habian de fuera, é que les dieseamos alcaldes, jurados é jueces de sus villas, segunt cada uno los debe haber por su fuero, ó que mandásemos á los jueces de salario que ovieren de fuera que viniesen á aquellos logares do fuesen jueces á complir á los querellosos derecho, ellos é los alcalles, é los otros oficiales que estaban y por ellos; tenemoslo por bien de les tirar los jueces sobredichos é que hayan alcalles, é jurados é jueces de sus villas, así como cada uno los pidieron, salvo en aquellos logares do nos pidieron jueces de fuera el conceyo, ó la mayor parte del conceyo que lo podamos nos dar. E

mandamos que los jueces que hobieron de fuera de cinco años acá, que sayan cada uno á aquellos logares, do fueron jueces, é escoian dos homes bonos de aquel logar, uno que tome el conceyo, é otro que tome el que fué juez que los oian sobre ello, é que esten y treinta días, á complir derecho ante aquellos dos omes bonos; á las querellas que dellos diesen, salvo en los pleitos principales que fueren en fecho de justicia, tenemos por bien que se los demanden ante nos, sacando aquellos que estuvieren y los treinta días, ó que los quitaron los conceyos, ó que los no quisieren demandar.»

La muerte de D. Sancho y la minoría de su hijo D. Fernando trajeron sobre España los males que acostumbran á llevar en pós de sí las minorías, máxime si, como en los tiempos que recorremos, existe una nobleza poderosa y turbulenta siempre aprestada á utilizar en provecho propio cuantas ocasiones se le ofrecieren. No bien la reina D.^a María notificó á los reinos la muerte de su esposo y jurado como rey Don Fernando, corrió la voz de que el infante D. Juan que de Marruecos habia llegado á Granada, se titulaba ya rey de Castilla y León amenazando entrar con grandes fuerzas de moros; se extendió al mismo tiempo como muy válida la nueva de que D. Diego Lopez de Haro se disponía á penetrar en Aragón con el fin de ocupar el señorío de Vizcaya, pero lo que mayor alarma y perturbación produjo fueron las intrigas y manejos con que el infante D. Enrique tenia alterados los reinos. Para evitar los daños que de todas estas causas fatalmente reunidas pudieran sobrevenir y poner remedio al desórden y alteración generales que habian producido, la reina convocó Córtes para Valladolid, fijando el 24 de Junio de 1295.

Con tal propósito se dirige la reina á dicha ciudad y en las primeras horas del día de San Juan, víspera del en que debian comenzar las Córtes se hallaba á la vista de Valladolid, acompañada de su hijo Don Fernando, del Arzobispo de Toledo, de los obispos de Avila, Cória y Tuy, de los maestros de las órdenes militares y de otros caballeros. Gran admiración causó á todos encontrar cerradas las puertas; y no menos el que, habiendo pedido se le abriesen, hubieron de esperar la resolución de los que se hallaban dentro hasta la tarde. La explicación de tan extraño recibimiento se encuentra en las malas artes de que se habia valido D. Enrique para persuadir á los vallisoletanos de que era forzoso evitar la celebración de las Córtes convocadas si querian ahorrarse las consecuencias de los proyectos terribles que en contra suya trataba de realizar en ellas la reina. No bien habia entrado la reina, acompañada, según Garibay, solo por su hijo, le envía D. Enrique un mensaje pidiéndole la tutela de D. Fernando. Tan irreverente y atrevida pretensión produjo en la reina la extrañeza é indignación que es fácil suponer, pero

temerosa de los males que su negativa pudiera acarrear al reino, acordó aceptarla de conformidad con los preladados, aunque reservándose la crianza y educación de su hijo. Comunicada la resolución de la reina por medio del Obispo de Cória y el Maestre de Uclés, D. Enrique la acepta pero exige orgullosamente que el nombramiento de tutor se participase á los concejos de un modo solemne en las Córtes que estaban para abrirse.

Tuvo lugar efectivamente su apertura el día señalado; mas apenas se habian reunido los procuradores cuando llegaron enviados de Don Diego de Haró exigiendo que el señorío de Vizcaya que poseía D. Enrique se adjudicára á aquel y que las Córtes se trasladasen á Búrgos, amenazando con que de otro modo alzarían por rey á D. Alonso de la Cerda. Negóse la reina a admitir tamañas exigencias y dieron principio las Córtes reconociendo nuevamente por rey á D. Fernando y prestando el acostumbrado juramento de fidelidad. Inmediatamente se dió cuenta del nombramiento de tutor hecho á favor de D. Enrique, y aunque los procuradores de Toledo, Avila y Segovia se opusieron á él con extraordinaria energía, logró convencerles la reina de que era forzoso aceptarlo sino se habian de arrostrar graves peligros. Con ocasión de estas Córtes se renovó y fortaleció la Hermandad formada en las de 1282 exigiendo condiciones más terminantes y ámplias por lo que hace á la conservación de los fueros y privilegios de los concejos y otorgando escrituras públicas para mayor seguridad. (23)* Por último se dictaron varias disposiciones encaminadas al buen gobierno de los reinos. Las Córtes terminaron el 10 de Agosto. El Ordenamiento de las mismas consta de trece capítulos; según Sangrador se encuentra en el referido tomo IV de la Colección de Córtes y Ordenamientos existente en el Colegio de Santa Cruz de Valladolid: la Academia de la Historia lo tomó del original remitido al concejo de Avilés en forma de privilegio; y consigna que otro igual se concedió al de Oviedo el cual se incluyó en la *Colección diplomática de la Crónica de Fernando IV*.

De lo dicho se infiere la inexactitud que encierran las siguientes palabras de Du-Hamel al ocuparse de estas Córtes: «D. Sancho, á imitación de su padre D. Alonso, se abrogó la prerogativa de ingerir en su testamento varias cláusulas relativas á la corona sin la prévia autorización de las Córtes; é instituyó á la reina de Castilla D.^a Maria de Molina, por regente del reino durante la mayor edad de su hijo Fernando. Según

(*) El clero pidió reparación, según el Sr. Lafuente, de los agravios hechos contra su inmunidad; y la gobernadora acudió a ello. (24) Acaso se refiera al Concilio celebrado inmediatamente después de estas Córtes.

la letra y espíritu de las Siete Partidas tenía indudablemente derecho para obrar así; pero este Código no había recibido todavía la sanción legislativa. Las Cortés reunidas en Valladolid, así que ocurrió su muerte, no aprobaron la cláusula del testamento; y confiaron la regencia al infante Don Enrique, hermano del abuelo del rey menor; dejando solo á la reina la guarda de su hijo.» Ya el mismo traductor se creyó en el deber de rectificar alguna de las inexactitudes cometidas en esas palabras. «Tampoco en este punto, dice, es exacto Du-Hamel. La venida del anciano Don Enrique, hermano de D. Alonso el Sábio, aunque fué expelido de Italia, pudo hacer nacer en el ánimo de algunos la idea de asociarlo al gobierno de D.^a María, harto atribulada con las excisiones promovidas por la ambición de los grandes que aspiraban á la regencia. Así se acordó en las Cortés donde intrigó grandemente el infante, pero una prueba de que la reina madre siguió gobernando el Estado se halla no solo en los pedidos que hizo á las Cortés de Valladolid de 1301 y á las de Búrgos en 1302, si que también en las manifestaciones que hicieron las ciudades en 1303 cuando el rey convocó por sí solo Cortés de los leoneses para Medina del Campo, al ver que no aparecía en la convocatoria el nombre de la Gobernadora.»

Debemos rectificar también el error cometido por Asso y de Manuel cuando afirman que estas Cortés fueron las últimas que celebró Don Sancho IV. También juzgamos que ha incurrido en equivocación el señor Madoz al referir que en 1296 se celebraron Cortés en Valladolid, notables por el valor con que rechazó la reina las pretensiones de D. Enrique: opinamos que confundió esas Cortés, que no han existido, con las de 1295 ó equivocó el año. (25)

En el mismo año de 1295 se celebró un nuevo Concilio. Al día siguiente de terminadas las Cortés, ó sea el 11 de Agosto, D. Fernando y D.^a María reunieron en Valladolid un Concilio ó junta eclesiástica presidida por D. Gonzalo, Arzobispo de Toledo. Concurrieron los obispos de Palencia, Astorga, Osuna y Badajoz, y los abades de Sahagún y Balbuena y los procuradores que enviaron los demás prelados y cabillos. El fin de este Concilio fué poner remedio á los agravios que á los mismos y sus iglesias causaban los señores, apoderándose de los bienes de aquellos cuando vacaban, exigiendo cuentas á los mayordomos, poniendo personas encargadas de recaudar las rentas y exigiéndoles tributos de forma tan cruel é inhumana que los reducían á prisión á los prelados y clérigos y aun á veces llegaban hasta á matarlos. El rey prometió conservar al clero sus privilegios, prohibió que se le exigiesen impuestos y que se ocupasen sus tierras por los señores; y á fin de que estas disposiciones tuviesen el debido cumplimiento, mandó que se librase Real

Carta autorizada con el sello de plomo, á todos los que asistieron á esta asamblea. (26)

En 1297 se reunieron nuevas Córtes en Valladolid. El infante Don Enrique continuaba alterando con sus intrigas Toledo y los obispos de Avila y Segovia; y aprovechando la ocasión que le ofrecía el cerco de Paredes, reunió mucha gente, y fué allá á principios de dicho año, consiguiendo de la reina que se levantase el sitio y convocase Córtes para Valladolid á fin de poner término á tantas guerras. Verificáronse estas efectivamente en el mes de Abril de aquel año; pero encontrando la reina que el infante había procurado atraerse á su favor á los procuradores, trató solo de arreglar lo mejor que pudo las cuestiones pendientes. El infante obtuvo en ellas Gormaz y Calcantor que se le cedieron para contemporizar con sus ambiciosas miras. No hemos podido encontrar sobre estas Córtes otros datos que la breve indicación que hace Madoz y las algún tanto más extensas de Garibay.

Al año siguiente de 1298, D. Fernando IV convocó otras Córtes en Valladolid. En ellas se dió un Ordenamiento comprensivo de doce capítulos. Entre ellos es notable el que se refiere á la amortización que dice así: «Mandamos entrar los heredamientos que pasaron del realengo al abadengo, segund que fué ordenado en las Córtes de Haro; é... que heredamiento de aquí adelante non pase de realengo á abadengo, ni el abadengo al realengo, si non así como fué ordenado en las Córtes sobredichas.» En la *Colección* del P. Burriel existe cópia del Ordenamiento dirigido al Obispo de Cória. La Academia tomó el publicado en su *Colección* del original que se encontraba en el Archivo de Búrgos y se imprimió en la ya citada *Colección diplomática de la Crónica de Fernando IV*; no pudo encontrar sin embargo el original que D. Vicente Lafuente le comunicó debía hallarse en el Archivo del Ayuntamiento de Béjar.

En el mes de Mayo del siguiente año 1299 se reunían nuevas Córtes en Valladolid. Reunidos los procuradores, tratóse de sacar los servicios que hacian necesarios los considerables gastos de las pasadas guerras; y el infante D. Enrique se apresuró á reproducir la proposición que había hecho en las Córtes de Cuéllar encaminadas á entregar la plaza de Tarifa á los moros á cambio de las fuertes sumas que ofrecian por ella, las cuales ahorraría á los pueblos por muchos años el pago de contribuciones. Pero en vano trató el infante de conseguir que prevalecieran sus sórdidas y bajas miras, porque sobreponiéndose el patriotismo á las mezquinas inspiraciones del interés, las Córtes rechazaron indignadas la proposición de D. Enrique. Acordóse además en ellas hacer un llamamiento al rey de Portugal para que, según lo prometido, acudiese con sus tropas en ayuda de D. Fernando. Se concedieron también los

servicios que se necesitaban. Presentáronse varias peticiones, siendo las principales las que suplicaban al rey que consagrarse su atención preferentemente á la guerra; que se guardaren á los concejos sus fueros y privilegios, encargando á los jueces su observancia é imponiendo penas á los transgresores; que se administrase justicia conforme á derecho; que no se hicieran pesquisas en los lugares á menos que lo pidiesen los mismos vecinos; que el Notario del reino de León fuese natural del mismo; que el número de escribanos fuera el suficiente para el despacho de los negocios y sin que pudieran exigir derechos por extender las cartas ni por sus registros; que no se permitiese á las autoridades eclesiásticas imponer sentencia de excomunión por causas temporales, y que los judíos no tuvieran entregador apartado. Todas las peticiones fueron aprobadas y se mandó librar cartas con sello de cera comprensivas de las mismas. El Ordenamiento de estas Córtes consta de catorce capítulos. La Academia de la Historia lo copió de la carta dirigida al concejo de Belorado en cuyo archivo municipal se guardan. Sangrador consigna que en la Biblioteca del Colegio de Santa Cruz de Valladolid se conservaba cópia de la carta expedida al concejo de Cáceres. Golfín fué el primero que lo imprimió; habiéndolo reproducido Asso y de Manuel, enmendado considerablemente.

Merecen una mención especial algunas de las peticiones presentadas en estas Córtes. En primer término colocamos las que se propusieron con el fin de garantizar la seguridad personal de los ciudadanos y que prueban en cuanta estima se tenía este derecho. Por la petición tercera se suplicaba al rey «que mandase hacer la justicia en aquellos que la merecen comunalmente con fuero é con derecho; é los homes que non sean muertos nin presos nin tomado lo que han sin ser oídos por derecho ó por fuero de aquel lugar do acaesciere é que sea guardado mejor que se guardó fasta aquí.» Y efectivamente, como dice Marina, la prerogativa más noble y ventajosa que gozaban por fuero los miembros de los concejos era la franqueza y seguridad personal. La ley aseguraba las personas de los que hacían vecindad y estaban *encotados* ó empadronados en sus respectivas *collaciones* y los ponía á cubierto de toda injuria, agravio y violencia. La vara de la justicia y el rigor de la pena solamente era temible á los culpables y delincuentes, y ninguno debía ser castigado, á lo menos con pena corporal ó perdimiento de bienes: ley fundamental cuya observancia se pidió y sancionó repetidas veces en nuestros congresos nacionales, de donde se tomó para insertarla en la Novísima Recopilación. (27)

Notoria es también la tendencia á que el clero soportase también las cargas comunes á pesar de las excomuniones lanzadas por la Iglesia contra los que atentaban á la inmunidad real. Así vemos que en la

petición novena suplican alrey que no consintiese á los obispos, ni á los deanes, ni á los cabildos, ni á los vicarios que pusiesen sentencia de descomunión sobre vos por las cosas temporales; petición que vemos reproducida en la diez y ocho de las Córtes de Palenzuela de 1425 y en las de Zamora de 1432.

La recta y solícita administración de justicia, como sólida garantía de los derechos del ciudadano, ocupó también un lugar importante en estas Córtes. Como quiera que ni el rey daba audiencias públicas, ni había ya alcaldes de alzadas continuos en la córte, se suplicó por la petición quince la reforma, á lo que contestó el rey: «A lo que nos pidieron que diese quien oyese las alzadas en mi córte; á esto vos digo que lo tengo por bien, é vos daré para ello de aqui adelante quien entendiere que será para ello.» En estas Córtes se confirmó también el privilegio concedido por el fuero de Santander para que sus vecinos pudiesen hacer plantíos y cultivar libremente en las tres leguas del contorno de dicha ciudad.

CAPÍTULO III.

CÓRTESES Y CONCILIOS CELEBRADOS EN EL SIGLO XIV.—CÓRTESES DE 1300: MOTIVO DE SU CELEBRACIÓN.—CÓRTESES DE 1301: SUS CAUSAS Y ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS.—CÓRTESES DE 1303.—CÓRTESES DE 1307: IMPORTANCIA POLÍTICA Y JURÍDICA DE SUS DISPOSICIONES.—NOTICIA DE LAS CÓRTESES DE 1308.—CÓRTESES DE 1311.—CÓRTESES DE 1313: IMPORTANTES ACUERDOS TOMADOS EN ELLAS.—CÓRTESES DE 1315: PRUEBAS DE SU EXISTENCIA: MOTIVO DE SU CELEBRACIÓN.—CÓRTESES DE 1317 Y 1319.—CÓRTESES DE 1322: NOTICIA DE LAS LEYES MÁS INTERESANTES DICTADAS EN ELLAS.—CONCILIOS DE 1314 Y 1322: CONSIDERACIÓN SOBRE LOS INTERESANTES CÁNONES SANCIONADOS EN EL ÚLTIMO.—CÓRTESES DE 1325: NOTICIAS SOBRE SUS NUMEROSAS É INTERESANTES PETICIONES.—CÓRTESES DE 1346.—CÓRTESES DE 1351: CONSIDERACIONES Y NOTICIAS SOBRE ELLAS.—CÓRTESES DE 1385: SUS PRINCIPALES DISPOSICIONES.—CÓRTESES DE 1389.

Las nuevas Córtes celebradas en Valladolid coinciden con el principio del siglo XIV. El año 1300 se reunieron, en efecto, con el principal fin de atender á la penuria del Tesoro público exhausto á causa de la guerra con Portugal. En su virtud después de dictar algunas disposiciones que exigía la buena administración de los reinos, expuso D. Fernando la situación lamentable en que se hallaba la Hacienda pública y la imperiosa necesidad de hacer esfuerzos extraordinarios para subvenir á los gastos indispensables, y convencidos de ello los procuradores, votaron tres servicios con dicho fin. En estas Córtes libró D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, con fecha 15 de Junio un privilegio, por el cual dió fuero y facultad á la villa de Bilbao para que tuviese mercado los martes de cada semana, cuyo privilegio confirmó D. Fernando en 4 de Enero del siguiente año 1301. (28)

En este mismo año se celebraron otras Córtes con igual fin que las precedentes; los gastos continuaban en aumento y no puede extrañarse que el rey se viera precisado á recurrir con frecuencia á la generosidad de los súbditos. No consta la fecha exacta de su celebración, pero debió ser posterior al mes de Abril, porque en este mes, según Garibay, se verificó la entrevista de la reina con el rey de Portugal y después de terminada se dirigió á Valladolid para celebrarlas. En ellas se concedieron cuatro servicios para las necesidades públicas; y además otro extraordinario á la reina D.^a María para atender á los gastos de la legitimación de su matrimonio con D. Sancho, pues eran primos carnales y no se había obtenido hasta entónces la dispensa del impedimento. Hallábanse aún reunidas las Córtes cuando se recibieron cartas del infante D. Juan dirigidas al rey por las que renunciaba cuantos derechos pudiera tener á la corona y ofrecía reconocer á D. Fernando por su legítimo rey y señor, como en efecto lo hizo.

Asso y de Manuel afirman que poseían el Ordenamiento de estas Córtes. Entre sus disposiciones es notable la concebida en los siguientes términos: «Que si el rey D. Alfonso nuestro abuelo ó el rey D. Sancho nuestro padre tomaron algunos heredamientos á algunas aldeas ó á algunos homes dellas sin razon é sin derecho, que sean tornados á aquel de quien fué tomado.» De este modo se respetaba la propiedad que debían reputar sagrada todos, incluso el rey. Y en verdad, que así por ordenarlo la ley como por haberse estipulado con los concejos no se podía despojar á ninguno de sus bienes, ni confiscarlos sin delito probado y manifiesto, lo cual se reputó siempre ley principal del reino. (29)

Según la Crónica de Alfonso XI reunió D. Fernando IV nuevas Córtes en Valladolid el año 1303. De la misma consta que el rey convocó á todos los hombres buenos de su tierra. Este hecho es de gran importancia en la historia de nuestras Córtes por lo que hace á la participación que en ellas tenía el estado llano, porque si por un lado muestra que no estaba determinado aún de una manera fija quiénes ni cuántos tenían derecho á asistir á las asambleas, lo cual dependía de la voluntad del monarca, por otro dá á conocer la gran extensión que se iba dando á la representación de los concejos. Por lo demás no hemos podido encontrar otros datos respecto á dichas Córtes.

Harto más importantes que las que se venían celebrando en el siglo XIV hasta aquí fueron las Córtes de 1307, tanto por el número y calidad de las personas que asistieron á ellas como por los asuntos que se resolvieron. Se convocaron en 28 de Junio de dicho año, aunque según Asso y de Manuel en ese día precisamente se firmó el Cuaderno de las peticiones y respuestas del rey publicado por los mismos. Concurrieron la reina D.^a María, el infante D. Juan, tío del rey, sus herma-

nos D. Pedro y D. Felipe y gran número de prelados, ricos-hombres, infanzones, caballeros y procuradores de Castilla, León, Toledo y Extremadura. Según Sangrador el Ordenamiento de estas Cortes consta de treinta y siete leyes; pero el publicado por la Academia de la Historia, sacado del original existente en el Archivo de la ciudad de Cuenca, no contiene mas que treinta y seis.

(Las disposiciones contenidas en el Ordenamiento se refieren principalmente á las reformas que exigía la administración de justicia, á la imposición y recaudación de los tributos y á la amortización eclesiástica).

Por lo que hace á la administración de justicia, se reiteran las disposiciones establecidas para garantizar la seguridad personal. El monarca resuelve testualmente. «Que si alguna querella me fuere dicha de algunos de los mis reynos que non pase contra ellos fasta que sean oidos de derecho.» Por esta misma razon se atribuye á los jueces la facultad exclusiva de tomar prendas, prohibiendo «que ningun ricohome, nin infanzon, nin caballero, nin otro home ninguno non pendre, nin tome otra cosa á conceyo, nin á otro ninguno de sus vecinos por sí mismos nin por otros, por ninguna querella que dellos hayan; mas si querella hubieren de conceyo ó de otro alguno, que lo demanden por su fuero. E si los alcalles non les cumplieren de derecho, que lo embien querellar á mi, é yo que faga en los alcalles escarmientos. «Procuráse asimismo que los jueces sean vecinos de los mismos concejos, como se observa en la petición 14 que fué reproducida en la 63 de las Cortes de Madrid de 1319 y en la 7 de las de León de 1349. «Otro sí, dice, á lo que me dijeron que daba los juzgadores é las alcaldías é los alguacilazgos de las villas é de los logares de mis regnos, sin pedimento de los conceyos de los logares, á los caballeros é otros omes que non facian justicia é que astragaban los pueblos, é los depechaban é los desaforaban. E me pidieron mercet que toviere por bien de los no dar jueces, ni alcalles, ni alguaciles de fuera de las villas, sino cuando ellos me lo demandaren, segunt dice el Ordenamiento que les dí en esta razon; é en los logares que lo son que los mande tirar; é cuando me los demandaren, segun dicho es, que les dé á los de las villas de Castiella de los otros logares de ese mismo regno, é á los de las villas de las Estremaduras de los otros logares de las Estremaduras; téngolo por bien, é otorgogelo.» A mas graves y profundas consideraciones dá lugar la petición veintiseis que dice: «Que los Arzobispos é obispos, é los perlados de las iglesias pasaban contra ellos de cada dia en perjuicio del mi sennorio, emplazándolos é llamándolos ante sí, é poniendo sentencia de descomunión sobre ellos por los pechos foreros é por los heredamientos que son del mi sennorio é de la mi jurisdicción.» Con motivo de esta petición afirma Martínez Marina que los jueces y oficiales eclesiásticos á la sombra de la legislación que atribuía

privativamente á su juzgado las causas temporales, conexas ó enlazadas con las espirituales, se propasaron á entender en negocios puramente civiles, usurpando la jurisdicción real, desorden contra el cual clamaron tambien las Córtes de Búrgos de 1315. No negaremos que algunos tribunales se excedieran, pues al fin estaban constituidos por hombres, y por tanto, sujetos á todas las imperfecciones humanas. Pero lo que juzgamos que no puede afirmarse sin injusticia y hasta sin ingratitud es que los tribunales eclesiásticos en general se extralimitasen, usurparan la jurisdicción real y produjeran el desórden que supone Marina. Es preciso no olvidar cuales eran las condiciones de los tribunales seculares y el carácter de las leyes civiles en aquellos siglos y compararlos con las leyes y tribunales eclesiásticos. No puede extrañarse que los particulares prefirieran someter sus asuntos á tribunales rectos y aptos con preferencia á los civiles supeditados á los señores que los nombraban y faltos de la instrucción mas elemental; no puede extrañarse tampoco que prefirieran ser juzgados por las leyes eclesiásticas llenas ordinariamente de sabiduría y prudente mansedumbre á serlo por las seculares, duras, crueles é inhumanas. No había necesidad de que la Iglesia usurpase esas atribuciones que ponía en sus manos la fuerza misma de las cosas con aquiescencia de todos, incluso los poderes civiles. En este punto ejerció la Iglesia un poder tutelar y un magisterio utilísimo para todos, y por cuyos servicios se ha hecho acreedora al reconocimiento de los pueblos que éstos no pueden negarle sin incurrir en la nota de ingratos. Lo que aconteció mas tarde es, que adoctrinados los pueblos con las enseñanzas de la Iglesia, llegó un momento en que se reconocieron con fuerzas para obrar por sí y cayendo en uno de los extremos de que la historia presenta ejemplares en todas sus páginas y que tan propios son de la flaqueza humana; no solo trataron de reivindicar sus derechos, como con harta impropiedad se ha dicho, sinó que muchas veces negaron á la misma Iglesia competencia sobre asuntos que no pueden menos de caer bajo su jurisdicción.

Notable por demás es la siguiente petición dirigida á corregir el abandono en que se encontraba la administración de justicia con grave daño de los derechos de todos. «A lo que me dijeron que una de las cosas que ellos entendían porque la mi tierra es pobre é agraviada que es porque en la mi casa é en los mis regnos no ha justicia, segunt que debe. E la manera porque ellos entienden que se puede facer es que tome yo caballeros é otros homes de las villas, de los mis regnos que anden de cada dia en la mi corte, é que les dé bonas soldadas porque se puedan mantener bien é honradamente, é que fagan justicia bien é cumplidamente, é yo que tome un día de la semana cual yo toviese por bien en que se oya los pleitos, é que con los homes bonos, é con

los alcalles que conmigo andovieren que los libremos como la mi mercet fuese é lo fallare por derecho.—A esto vos digo que yo cataré omes bonos para alcalles, é tengo por bien de lo facer de esta guisa que me piden. E cuanto que me asiente un dia en la semana á oir los pleitos, téngolo por bien, é que sea el día viernes.» ¡Elocuente prueba de la entereza y dignidad de nuestras antiguas Córtes, y que muestra cuan distinta de lo que algunos juzgan eran las relaciones entre ellas y el Monarca!

En cuanto á los atributos se establece que no se impongan otros nuevos que en las marchas que hiciere el rey no se exijan mas acémilas que las necesarias para él y su moderado acompañamiento; y que no se verifique la recaudacion de las rentas reales por los judíos ni por los interesados en ellas, sinó por los vecinos del pueblo. En cambio se reconoce que las minas son una regalía de la corona y niegan, por tanto, que puedan enagenarse, pidiendo la restitución de las enagenadas á la misma corona. (30) La contestación dada por D. Fernando á la petición de las Córtes en que le rogaron que no echase mas pechos ni servicios demuestran la gran autoridad que esas asambleas ejercieron en materia de impuestos. «Otrosí, dice, á lo que me pidieron.... que non oviese de echar servicios ni pechos desafortados en la tierra, á esto digo que lo tengo por bien; pero si acacéiese que pechos oviese mester alguno, pedirlos-geles hé, et en otra manera no echaré pechos ningunos en la tierra.»

Por último, en cuanto á la amortización, se dispone que se examinen los privilegios concedidos á las iglesias para que con arreglo á ellos se procure coartar la adquisición por las mismas de los bienes de realengo.

«Por el mes de Abril de 1308, dice Garibay, el rey D. Fernando comenzó á celebrar Córtes en Valladolid, durante las cuales D. Diego Lopez de Haro, Señor de Vizcaya, D. Lope Diaz su hijo, el infante Don Juan y D.^a María Díaz de Haro, su mujer, hicieron sus escrituras estables, valederas y firmes sobre el conçierto de Vizcaya, confirmándolo el rey y su madre la reina D.^a María. Después, añade, se acabaron las Córtes en grande conformidad del rey y de los reinos, pesando de todas estas cosas á D. Juan Nuñez de Lara, el cual por esto se apartó del servicio del rey, enviándose á despedir para que al rey en apagándose un fuego nunca le faltase otro para continuo desasosiego.» (31)

Los diligentes historiadores solo mencionan estas Córtes consignando la referencia que de ellas hacen la Crónica y Zurita en sus Anales, añadiendo que no han visto Ordenamiento ni otro documento alguno relativo á ellas.

En 1311 convocó D. Fernando para Valladolid otras Córtes que se debian reunir en el año siguiente. La Academia de la Historia ha in-

cluido en su Colección el Ordenamiento de estas Cortes tomado de una copia, muy incompleta, existente en la Biblioteca Nacional, Q. 91, y publicado en la citada *Colección diplomática de Fernando IV*. Dicho Ordenamiento consta de cientocinco leyes. En ellas se procuró reformar la administración de justicia, se modificó el concejo del rey y se dispuso la continuación de la guerra contra los árabes, á cuyo fin envió el rey adelante á su hermano el infante D. Pedro, poniendo sitio á Alcaudete. (32)

Dos años después, en 1313, se celebran nuevas Cortes en Valladolid á las que ya dejamos hecha referencia. Fueron las primeras que tuvieron lugar en tiempo de Alfonso XI. En concepto de Asso y de Manuel son las mismas que refiere la Crónica de dicho rey que convocaron los tres gobernadores para Valladolid, pero que, á causa de las desavenencias de los de Extremadura, se trasladaron á Medina del Campo.

Gran número de las peticiones de estas Cortes se encuentran en la Historia de Palencia de Fernández y se hallan conformes con el Cuaderno de respuestas que se dieron en aquella ciudad, el cual está firmado en 15 de Junio. Es digno de notarse que en ellas se creó un concejo extraordinario para gobernar el reino durante la menor edad de D. Alfonso, compuesto de cuatro obispos y diez y seis caballeros y hombres buenos, de los cuales cuatro debían ser de Castilla, otros cuatro de León y Galicia, cuatro de Toledo y Andalucía y los cuatro restantes de Extremadura. (33) Merece también especial mención la promesa hecha por los tutores de convocar Cortes cada dos años. Sabido es que las Cortes no tenían plazo fijo para su reunión, sino que se convocaban cuando sobrevenían asuntos graves extraordinarios y para la concesión y aprobación de impuestos, coronación de los monarcas y jura del inmediato sucesor. Los procuradores solicitaron con repetición que se estableciese un término en el que periódicamente se congregasen, pues interesaba sobremanera á los concejos que así sucediese, pues en tales asambleas era donde mejor podían hacer sentir su influjo en la gestión de los negocios del Estado. Acaso por esta misma razón los monarcas se resistieron constantemente á despojarse de la absoluta libertad con que en este punto venían procediendo; y es, por tanto, notable el que por fin consiguieran arrancar en estas Cortes una promesa que tanto deseaban. Por lo demás, no obstante tan formal oferta, las cosas quedaron en el mismo estado, pues de hecho los reyes siguieron convocándolas á su arbitrio á pesar de las protestas de las Comunidades de Castilla y de la reclamación que hicieron para que las Cortes se reuniesen cada tres años.

Según Zúñiga en dicho año 1313 se reunieron Cortes en Palencia, las cuales continuaron en Valladolid el siguiente año 1314. Asso y de

Manuel hacen observar que ignoran el fundamento de esta relación de Zúñiga y que no han visto documento alguno de dicho último año.

No sucede lo mismo con las de 1315, cuya existencia consta ciertamente y parece fueron continuación de las de 1313. Asso y de Manuel manifiestan que se hallaba en su colección copia del Cuaderno de estas Cortes con fecha 20 de Julio del citado año. También Fernández en su referida Historia de Palencia, copió muchas de las peticiones que presentó el reino en las mismas Cortes sacadas del Cuaderno que se remitió á la mencionada ciudad en 22 de Julio. En opinión de los expresados doctores, el Cuaderno original de estas Cortes debía ser el que se conservaba en el monasterio de San Benito de Sahagún. (34)

El motivo de su celebración fueron las contiendas suscitadas con ocasión de la minoría del rey. Habiendo nombrado regentes al infante D. Juan, hermano menor de D. Sancho IV y al infante D. Pedro que lo era de D. Fernando IV, y por tanto, tíos ambos del jóven monarca aunque en distinto grado se consiguió apaciguar siquiera fuese momentáneamente la lucha que por muchos años privó á Castilla de tranquilidad. También hemos de consignar que en estas Cortes se consiguió llegar á un acuerdo con el pacto de Hermandad que firmaron los nobles en Búrgos el día 2 de Junio.

Estas Cortes continuaron en 1316; y á principios de este año se contestó en ellas á varios capítulos y peticiones que habían presentado los obispos y el clero para que se respetasen sus privilegios.

Garibay refiere que en 1317 se celebraron unas Cortes en Valladolid para los castellanos y otras en Medina del Campo para leoneses y extremeños, en las que se trataron muchas cosas. Madoz afirma también que en 1319 se celebraron Cortes en la misma ciudad de Valladolid que terminaron las diferencias promovidas entre los infantes D. Juan y Don Pedro; y que después se suscitaron disturbios en ellas sobre las pretensiones de D. Alonso de la Cerda. No hemos encontrado otros datos sobre las dos expresadas Cortes.

En 1322 los regentes convocaron nuevas Cortes en Valladolid. En ellas se reunieron muchos prelados, magnates y procuradores de los concejos, partidarios en su mayoría de D. Juan, hijo del infante del mismo nombre. El cuaderno dado en estas Cortes á los concejos de Castilla, Leon y las Extremaduras consta de 105 leyes; lo publicó la Academia de la Historia sacado del original existente en el archivo de la ciudad de Leon. La misma Academia ha publicado el ordenamiento hecho á petición de las abadesas de los monasterios de Castilla, compuesto de dos leyes; y está copiado del original que obra en el archivo de la docta corporación aludida. En este último Ordenamiento se confirman á dichos monasterios los privilegios que les habían concedido los Reyes y

se refrenan los abusos de los adelantados y merinos mayores que les exigían los vasos de plata. En el primero de los Ordenamientos citados se confirman las leyes anteriores sobre el tipo de la usura para los judíos, la prescripción de los préstamos, las formalidades de su reclamación, la prohibición de usar nombres de cristianos y se establece la condonación de la tercera parte de las deudas; y al mismo tiempo se reproduce la declaración de la ineficacia de bulas pontificias para dispensar del pago debido á los acreedores judios, se consiente que éstos tengan entregadores ó depositarios propios de los bienes embargados á los cristianos insolventes, y no se otorga por completo la petición de que se anule en todo el fuero particular de los judíos en causas criminales, conservándolo en la pena de muerte, aunque la aplicasen jueces cristianos, dado que en los negocios mixtos solo debía valer el testimonio de los cristianos en lo criminal, admitido el de un moro ó de un judío en lo tocante á préstamos (35). Insigne muestra se dió tambien en estas Cortes de lo mucho en que se extimaba, como era justo, la inviolabilidad de los procuradores enviados á estas asambleas; autorizase, en efecto, á dichos procuradores para matar á los que los ofendiesen ó atacasen.

En Junio de 1314 se celebró un concilio ó junta eclesiástica á la que concurrieron D. Rodrigo, Arzobispo de Santiago, D. Fernando, Arzobispo de Sevilla, el Arzobispo de Toledo, los obispos de Sigüenza, Palencia, Ciudad-Rodrigo, Coria, Tuy, Avila y Lugo y los procuradores de los demás obispos ausentes, pues se había convocado á todos los del reino. El motivo de esta asamblea fué entender en la absolución de la censura de entredicho que había puesto el Papa Clemente V á los reinos de Castilla y León á causa de la pertinacia con que los tutores continuaban percibiendo las tercias reales que aquel había concedido solo por tres años á Fernando IV. A fin de obtener que se levantara el entredicho, la reina D.^a María de Molina envió á Roma á D. Gonzalo, Obispo de Búrgos y á D. Pedro, que lo era de Salamanca; y habiendo dado comisión el Pontífice á los mencionados arzobispos de Santiago y Sevilla, juntamente con los dos obispos, al regresar éstos en Diciembre de 1313 con las correspondientes Bulas se convocó el concilio, en el que hechas las debidas restituciones y prestada fianza por la reina y los tutores, se levantó la censura.

Pero el Concilio mas notable no solo en este tiempo sino en el curso todo de la historia eclesiástica de Valladolid es el convocado en 1322 por Guillermo, Cardenal de Santa Sabina, Legado del Papa Juan XXII. El Concilio estaba convocado para Palencia donde se debían celebrar tambien Cortes; pero habiendo fallecido la reina en este intermedio se trasladó á Valladolid. Fueron convocados todos los obispos de Castilla y León; pero se ignora cuantos asistieron; y únicamente se sabe por la

citada Historia de Palencia que concurrieron D. García, Obispo de León, D. Juan, de Palencia, D. Acuato, de Segovia, D. Fernando, de Córdoba, D. Rodrigo, de Zamora y D. Pedro Bayonense, hermano del Cardenal. Parece que comenzó y terminó el día 3 de Agosto.

La causa de la celebración de este concilio fué la necesidad de la reforma de la disciplina eclesiástica, la cual no podía menos de resentirse del estado general de las costumbres y de las consecuencias de las guerras y luchas interiores. Se dictaron en él veintiocho capítulos que son, como dice el Sr. Lafuente, un compendio muy curioso de lo mas selecto del derecho canónico, relativo al derecho benefical, de patronato, juicios eclesiásticos en su parte civil y criminal é inmunidad de la Iglesia. (36)

Entre todos los asuntos objeto de las resoluciones del Concilio fijóse este en el escandaloso concubinato de los clérigos que no habian podido desarraigar los cánones precedentes. Prohibe que los clérigos tengan concubinas públicamente ya en su casa ya en agena; si trascurridos dos meses desde que fueren amonestados no se separaren de ellas, quedarán privados *ipso facto* de la tercera parte de los frutos de sus beneficios; si pasasen otros dos meses, perderán otra tercera parte, y si aún continuasen otros dos meses más, perderán la tercera parte restante; y si alguno tratara de apoderarse violentamente de los frutos quedará excomulgado. Los frutos se aplicarán en las catedrales y colegiadas á la *misa común* respecto de los bienes que perteneciesen á ella y los demás á la redención de cautivos, y en las parroquias la mitad para la fábrica y la otra mitad para dicha redención. Si pasados otros cuatro meses más no se corrigiesen, se les privará de sus beneficios y hasta que se corrijan y pasaren cinco meses no podrán obtener otros ni recibir órdenes, y si el penado pretendiera apoderarse violentamente de los frutos incurrirá en excomunión *ipso facto*. En cuanto á los clérigos no beneficiados, no podrán obtener capellanía hasta un año después de corregidos y quedarán inhábiles para adquirir beneficios. Los clérigos inferiores quedarán también inhabilitados para recibir órdenes mayores. Si tuvieren públicamente concubinas infieles y no se corrigiesen dentro de los dos meses posteriores á ser amonestados, si tuviesen beneficios los perderán *ipso facto* y no podrán obtener otros, y si no fuesen beneficiados, quedarán inhábiles para las ordenes mayores y obtención de beneficios; y serán encerrados tanto unos como otros por dos años en la cárcel, quedando sujetos además á las penas que los prelados les impusieren á su arbitrio. Por último, si se arrepintiesen, podrán los prelados conferirles las ordenes y beneficios simples, después de trascurridos cinco años. Tales són las severísimas penas con que los Padres del Concilio se propusieron reprimir ese torpe delito del concubinato harto generalizado y añejo en todas

las clases para que pudiera extirparse sin emplear gran rigor y no menos perseverancia.

A fin de que se respetase debidamente la inmunidad eclesiástica real declaran nulas las sentencias que se dictaran en las iglesias por los jueces seculares; y prohíbe que ejerzan en ellas su tráfico los comerciantes. Prohíbe así mismo para evitar la perversión que intervengan los judíos en los bautizos, bodas y entierros de los cristianos y que estos se valgan de médicos y cirujanos judíos. Sobre esta disposición dice el Sr. Fernández y Gonzalez que la actitud prudente del Primado de Toledo y de otros prelados insignes, que daban preferencia á la obra del proselitismo y al establecimiento y socorro de los conversos, influyó en la opinión general para que se cumpliesen con más cuidado las disposiciones de este Concilio y del de Salamanca de 1335 relativas á este objeto. Se prohíbe igualmente el empleo de la purgación ó prueba canónica del juramento en las causas de sacrilegio y se condenan las purgaciones vulgares en todo caso, pues como dice el Concilio «tomar el hierro candente, meter la mano en agua hirviendo para probar la inocencia, es tentar á Dios y exponerse á que se castigue la inocencia.» En este punto merece correctivo la afirmación del historiador Berault-Bercastil (37) quien al ocuparse en este Concilio afirma que estas pruebas vulgares estaban más arraigadas en España que en el resto de la cristiandad por el comercio con los infieles. Sabido es que estas pruebas nos vinieron de Francia propagándose por Navarra, Cataluña y especialmente por Aragón, no habiéndose conocido según unos hasta el siglo IX y en opinión de otros hasta el XI.

En el 1325, apenas cumpliera Alfonso XI los 14 años, convocó Córtes para Valladolid para que declararan la mayoría y pudiera encargarse de gobernar el reino por sí mismo. Así aconteció, en efecto; los prelados, señores, procuradores de las ciudades y villas y los tutores; estos entregaron sus sellos y cartas y el rey tomó posesión de sus reinos. Presentáronse numerosas peticiones que dieron lugar á la formación de dos importantes Ordenamientos. El de los procuradores consta de cuarenta y dos leyes, según la edición de la Academia que lo tomó del original existente en la villa de Mula, teniendo presente además el Cuaderno que se mandó librar á la villa de Niebla. Asso y de Manuel afirman que el Ordenamiento que poseían abrazaba cuarenta y cuatro leyes. El Cuaderno de peticiones y respuestas se firmó en 12 de Diciembre de dicho año. El Ordenamiento otorgado á petición de los prelados consta de treinta y cinco leyes en la colección de la Academia que lo sacó de la carta original otorgada al abad de Oña y que existe en dicha Academia. Las respuestas á las peticiones de los prelados se contestaron en la misma ciudad de Valladolid el año siguiente 1326. Asso y de Manuel

manifiestan que poseían también este Ordenamiento. Los mismos doctores hacen una afirmación que no se puede pasar en silencio. Consignan que algunos autores señalan equivocadamente á estas Córtes la fecha de 1322, atribuyendo este error á que en este año se hizo la convocatoria: sospechamos que el error hubo de cometerse por los dos ilustres escritores, pues consta, según hemos visto que en 1322 se celebraron Córtes con fin distinto de las que nos ocupan ahora, y no es de presumir que con tanta anticipación pretendiera reunir Córtes Alfonso XI para que declarasen su mayoría.

Variados é interesantes son los acuerdos tomados en las Córtes de 1325. Las peticiones tercera y veintiocho confirman cuan celosamente procuraban los representantes de los concejos que se respetasen la seguridad personal y la propiedad. Como respuesta á la primera mandó el rey que no se despachase en adelante «carta nin albalá ninguna para que manden matar á ninguno nin á ningunos; nin otrosí para lisiar nin tomar á ningunos ninguna cosa de lo suyo hasta que sean antes oidos é librados por fuero é por derecho. E cualquier que cumpliese tal carta ó tal albalá contra esto que dicho es, é matase ó lisiase á alguno ó algunos, ó les tomase alguna cosa de lo suyo, que aquel que tal carta ó tal albalá cumpliese que yo que le mande dar aquella misma pena que el hubiese dado á aquel contra quien la cumpliese.» Tengo por bien, decía el monarca contestando á la petición veintiocho, de non matar, nin lisiar, nin despechar, nin tomar á ninguno ninguna cosa de lo suyo sin ser antes llamado é oido é vencido por fuero é por derecho; é otrosí de non mandar prender á ninguno sin guardar su fuero é su derecho á cada uno; é juro de lo guardar.» Esta resolución fué confirmada en la respuesta dada en las Córtes de Toro de 1327 á la petición venticinco.

Tambien insisten en la petición presentada por los concejos anteriormente á fin de conservar su autoridad reparándose el desórden producido durante las minorías de Fernando IV y Alfonso XI que perjudicaron notablemente á la constitucion municipal. «Que las aldeas, decía la petición novena, que son en los alfoces ó en los términos de las mis cibdades é villas, é las aldeas son behetrias, é solariegas, é abadengos é han de venir á juicio á las mis cibdades é villas é hanse de juzgar por el fuero de las mis cibdades é aquellos cuyas son las aldeas ponen escribanos é alcaldes é avengadores; que tales escribanos é alcaldes que sean tirados dende, ca por esto se pierde la justicia de las mis cibdades é villas é enagenase la mi justicia; é los mis merinos é alcaldes non consientan que tales oficiales como estos usen de los dichos oficios; y que vayan á fuero y á juicio do fueron en tiempo de los reyes donde yo vengo; et si usar quisieren de los oficios que les recauden los cuerpos é quanto les fallaren.»

También se reproducen, cada vez con mayor energía, las peticiones referentes á la amortización. Los procuradores propusieron: «Que nin ricohome, nin ricadueña, nin infanzon, nin otro home poderoso de los que non son vecinos é moradores de las mis cibdades é villas, que non compren heredamientos nin casas en las mis cibdades é villas nin en sus términos, nin sean ende vecinos, porque de estos homes poderosos atales reciben muchos males é muchos daños; é yo pierdo los mis pechos é los mis derechos. E si los compraren que los pierdan é que los haya el consejo de la cibdat ó villa do los heredamientos fueren; é que los entren sin pena é sin calupnia alguna, é que non paguen ninguna cosa por ende, é el que los vendiese que pierda el precio que por ellos le dieren; é este precio que lo haya el concejo de la cibdat ó de la villa do esto acaesciere; é que el concejo lo puede prender por ello.» Esta petición se renovó después en la cincuenta y siete de las Córtes de Medina del Campo de 1328 y en la sesenta y una de las de Madrid de 1329. Al conceder el rey lo que se le pedía en este punto, hizo reserva especial en cuanto á los lugares que hubiese dado ó diese en lo sucesivo á su mujer D.^{na} Constanza. Nada se adelantó, sin embargo, con tan repetidas reclamaciones, pues, como dice Sempere, los grandes, auxiliados por la nueva jurisprudencia, se burlaban de las Córtes y de los reyes.

Disposiciones notablemente beneficiosas para los judíos procedieron de estas Córtes, en términos de que bien ha podido decir un distinguido escritor contemporáneo se inauguraba en las mismas una era favorable para aquellos. El rey reduce á una cuarta parte la tercera que le habian pedido de perdón los deudores de los judíos y aún esto á condición de que pagasen pronto y en la forma establecida las cantidades que adeudaban; desechó las peticiones por las que se solicitó que no valiesen las escrituras otorgadas á los judíos renunciando la merced del perdón y extendió en beneficio de los hebreos el plazo de seis años y treinta días, señalado para la reclamación de las deudas, ordenando que se descontasen los diez y mas años de su minoría por los muchos embargos que los judíos le dijeron habian experimentado en dicho tiempo. (38) No podemos aceptar, sin embargo, todas las apreciaciones que con ocasión de esta ley hace Marina que las aplaude sin reserva al paso que censura la diferente conducta seguida por nuestros monarcas en el siglo XV. Por mas que de estas apreciaciones se han hecho eco muchos y no despreciables escritores, consideramos que la conducta de los Reyes Católicos debe ser juzgada con más perfecta imparcialidad, teniendo en cuenta no solo la preferencia que estaban obligados á dar á los intereses religiosos y morales sobre los materiales, sino también la influencia beneficiosa que su fuerte resolución respecto á los judíos debía ejercer en la unidad de la monarquía española á la que hubieron de dirigir sus mayores esfuerzos.

Notaremos, por último, que gran número de las peticiones presentadas en estas Córtes han pasado á constituir otras tantas leyes de la Nueva y Novísima Recopilación. (39)

Segun Asso y de Manuel se celebraron otras Córtes en Valladolid el año 1346 en las cuales se mandaron guardar las leyes de las Córtes de Nájera que se celebraron en tiempo de D. Alfonso el Emperador y las de Benavente. No hemos podido adquirir otras noticias sobre estas Córtes.

No sucede lo mismo con las de 1351 que revistieron el mayor interés. Asso y de Manuel refieren que el Cuaderno de estas Córtes consta de cincuenta y cinco peticiones, existiendo además veintiocho del brazo de los hicalgos y veintiuna de los prelados; y que tenían en su poder un traslado que se sacó del original que se guardaba en Búrgos. Al final de éste dicen que existía el Ordenamiento de *menestrales y labradores*, compuesto de cuarenta y tres capítulos.

La enumeración que hacen estos insignes escritores de los Ordenamientos hechos en las Córtes de 1351, no es, sin embargo, completa. Se publicaron los siguientes:

1.º A petición de los procuradores se firmó el 30 de Octubre segun la Academia que lo tomó del original existente en el archivo secreto de Toledo; y consta de ochenta y tres peticiones.

2.º A petición tambien de los procuradores confirmado en la misma fecha que el anterior, consta de cincuenta y una peticiones y la Academia lo tomó del original remitido á Salamanca, aunque confrontándolo con el original dirigido á León.

3.º El Ordenamiento de menestrales y posturas otorgado á las villas y lugares del Arzobispado de Toledo y Obispado de Cuenca. Consta de cuarenta y siete leyes, y se tomó por la Academia del que se envió al concejo de Madrid y se guarda en su archivo.

4.º El Ordenamiento de menestrales otorgado á las ciudades, villas y lugares del Arzobispado de Sevilla y Obispado de Córdoba y Cadíz. Consta de cuarenta y dos leyes y se sacó del original que se dió al concejo de Niebla.

5.º El Ordenamiento de menestrales otorgado á las villas, lugares y territorios de Búrgos, Castrojeriz, Palencia, Villadiego, Cerrato, Valle de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Valladolid, Tordesillas, Carrión y Sahagún. Consta de cuarenta y cinco leyes y se tomó de la copia, no muy correcta que se halla en el código del Escorial, por no haber podido encontrar el original.

6.º Ordenamiento de prelados.—Consta de veinte leyes; y está copiado del original existente en el archivo de la Orden de Santiago de Uclés.

7.º Ordenamiento de los Fijosdalgo.—Consta de veintiocho leyes y

se tomó de copias por no encontrarse el original: la mas completa de dichas copias es la que perteneció al Conde de Campomanes y que poseen sus herederos, la cual data del siglo XV.

Con mucha oportunidad advierte la Academia que los Ordenamientos de menestrales debieron ser en mayor número, pues aunque los citados comprenden la mayor parte de los antiguos reinos de León y Castilla, faltan los correspondientes á otras comarcas.

Acerca de la fecha exacta en que se comenzaron y concluyeron estas Córtes, reconocen Asso y de Manuel que no es posible precisarla, aunque antes habían dicho que se celebraron y firmaron en 21 de Octubre, cuya cita parece que puede referirse á la firma de los Ordenamientos si bien no es tampoco exacta. Zúñiga nota que en 27 de Enero se dieron leyes y Ordenanzas para gobierno de las mismas Córtes; y consta tambien que en 27 y 30 de Octubre y mas adelante en 12 de Diciembre se confirmó el privilegio que cita Herrera en su historia del convento de San Agustin de Salamanca.

No es posible en breve espacio ni lo consiente la índole del presente trabajo dar noticia detallada de las numerosas disposiciones dadas en estas Córtes; y nos limitaremos á consignar los datos mas interesantes que de los Ordenamientos referidos se desprenden.

Intentóse quitar las behetrías y sujetar á señores dados por el rey los pueblos que gozaban de esta notable preeminencia. Sabido es que las behetrías podían tomar por señor y protector al caballero que quisiesen cualquiera que fuese su linaje y solar. Se denominaban behetrías de mar á mar porque se comprendían desde el mar Cantábrico hasta el Océano Atlántico; y podían en este tiempo, segun Garibay, mudar cada día hasta siete señores, dejando unos y tomando los que mas les agradaban; si bien otras que no tenían esa denominación solo podían elegir señor entre los caballeros del mismo linaje á que pertenecía aquel á quien una vez se encomendaron, de donde resultó que muchos caballeros se las apropiaron para sí y sus descendientes. No tuvo efecto, sin embargo, tamaña novedad, porque se distrajeron las Córtes con las negociaciones comenzadas para el matrimonio del Rey D. Pedro con D.^a Blanca de Borbón, hija del Duque de Borbón y cuñada de Carlos Delfin de Francia y Normandía, con cuya comisión salieron á Francia D. Juan de Ruela, Obispo de Búrgos y Alvar García Albornoz. (40) Este último hecho dá á conocer la participación directa que tenían las Córtes de León y Castilla en el matrimonio de los reyes, prestando su consejo y consentimiento, examinando y aprobando las capitulaciones matrimoniales; lo cual se esplica por no haber alcanzado á estos reinos el principio de patrimonialidad de los reyes y porque compartían, en su virtud, con este poder público la nobleza y el clero.

La epidemia y mortandad terribles que asolaron á Castilla hácia la mitad del siglo XIV sembrando por do quiera la consternación y desaliento, hicieron que los fieles deseosos de aplacar la ira del cielo y atraerse la proteccion de los santos, se desprendiesen de sus bienes en favor de las iglesias y monasterios; con lo cual aumentaron los motivos de queja que tan ágría y repetidamente se habian expuesto antes de ahora. «El rey D. Alfonso mio padre hobo ordenado, dice la petición treinta y tres, en las Córtes de Alcalá ó en las otras Córtes que fizo ante de ellas, que non pasase heredamiento de lo de realengo, nin solariego, nin behetria á abadengo. E este ordenamiento que lo fizo el dicho rey porque ge lo pidieron todos los de la tierra, é porque los reyes onde él é yo venimos ficieron siempre este Ordenamiento mismo, é lo mandaron guardar. E porque non se guardó veyendo que se menoscababa mucho de la jurerdicion suya é el su derecho, que se lo hobieron á pedir; é que en logar de se guardar, que viño hi despue manera que se acrecentó mas; porque por la gran mortandad que despues acaesciera todos los homes que fallescían, con devocion que hobieron, mandaron gran parte de las heredades que habian á las iglesias por capellanías é por aniversarios. Así que, despues del Ordenamiento del rey mio padre acá, que es pasado por esta razon é por otras muy mayor parte de las heredades realengas al abadengo que non eran pasadas de los tiempos de antes... é pidieronme merced que mande que se faga así. Et otrosí que los heredamientos que pasaron al abadengo antes de la mortandad é despues acá contra el Ordenamiento que el dicho rey fizo en Medina del Campo, que tenga por bien é mande que sean tornados á como ante eran segun se contiene en dicho Ordenamiento, é que para esto se ponga plazo fasta que se cumpla é si non que lo cumpla yo.»

No se limitan los procuradores á reclamar contra la amortización eclesiástica sino que lo verifican también respecto de la civil. Hé aquí lo que dice D. Pedro sobre la petición correspondiente en que le representaron: «Que algunas cibdades é villas é logares é jurisdicciones del mio señorío que fueron realengos é de la corona de los mis regnos é les dieron los reyes donde yo vengo, é yo á otros señoríos algunos en que tomo deservicio, é los de la tierra gran daño, é agora que son tornados algunos á mí, é otros que estan enagenados en algunos homes del mio señorío, é que sea la mi mercet que estas tales villas é logares... que las quiera para mi é para la corona de los mios regnos, é que las torne á aquellas cibdades é villas á quien fueron tomadas é que las non dé aquí adelante á otros señoríos.»

Notable es la energía con que reclamaron contra la exacción de los diezmos personales y los medios coercitivos que los prelados empleaban para reducir á los rebeldes ó morosos. «A lo que me dicen, contestaba

D. Pedro, que ni algunas cibdades é villas é logares de mis regnos han de uso é costumbre de non pagar diezmos personales, é que muchos clérigos demandaban nuevamente los dichos diezmos de todas las cosas, que por menudo compran é venden é arriendan é ganan por sus menesteres, non seyendo tenudos á lo pagar por lo que dicho es. E que pagando cumplidamente los diezmos prediales de pan é de vino, é de los otros frutos é de los ganados que han, que muy sueltamente que pasan contra ellos á pena de excomunióon porque no pagan los dichos diezmos personales; é que porque á mi pertenesce alzar las fuerzas et los agravios de tales fechos así como brazo seglar, pidieronme por mercet que rogase et mandase á los prelados que manden guardar esto, porque se pase segun la costumbre de los logares ó tierras do acaesciere, é que defiendan á los clérigos de sus obispados que les no demanden dende aqui adelante los dichos diezmos personales do no han uso é de costumbre de lo pagar, é á los vicarios que lo juzguen así, é que en los logares do así lo han de uso é de costumbre, que han como dicho es, é non mas. A esto respondo, que lo tengo por bien, é que rogaré é mandaré á los perlados que lo guarden é fagan guardar así.» También se repitió en estas Córtes la queja expuesta en las de Alcalá de 1348 y que se reprodujo en las de Sória celebradas por D. Juan I de las vejaciones y agravios que sufrían los labradores á causa de que los religiosos y clérigos les obligaban á oír sus predicaciones exigiéndoles con este motivo donativos forzosos.

No solo los Concilios sino también las Córtes, según hemos notado, procuraron combatir la barraganía de los clérigos que no podía extirparse fácilmente cuando de tal modo se había enseñoreado de aquella sociedad que sin una influencia sobrehumana debia producir el contagio en el clero. Manifestaron, en efecto, al rey en la petición veinticuatro: «Que en muchas cibdades, é villas é logares del mio señorío que hay muchas barraganas de clérigos, así públicas, como escondidas é encobiertas que andan muy sueltamente é sin regla, trayendo paños de ricas contias con adobos de oro é de plata en tal manera, que con infamia é soberbia que traen, non catan reverencia nin honra á las dueñas honradas é mugeres casadas; por lo cual contecen muchas vegadas peleas é contiendas, é dan ocasion á las otras mugeres por casar de facer maldad contra los establecimientos de la santa iglesia... é pidieromne merced que ordenase é mandase á las barraganas de los clérigos traigan paños viados de Ypre sin adobo ninguno, porque sean conocidas é apartadas de las dueñas honradas é casadas.»

Representaron asimismo contra la extensión que algunos clérigos de menores pretendían dar al privilegio del fuero, eximiéndose de la jurisdicción de los magistrados públicos; lo cual daba lugar á frecuentes

conflictos entre ambas potestades, pues los prelados fulminaban excomuniones contra los jueces seculares que conocían de las causas formadas contra dichos clérigos.

Inténtase en estas Córtes privar á los judíos del privilegio que gozaban de mucho tiempo atrás de tener en cada una de las ciudades, villas y lugares donde había aljamas, alcalde separado para librar sus pleitos; y al efecto se pide al monarca: «Que los dichos judíos que no hayan alcalde apartado... mas que los pleitos que hubieren los judíos con los cristianos que los libren los alcaldes ordinarios.» Es muy notable la resolución del rey: «Respondo que porque los judíos son jente flaca é han menester defendimiento, é porque andando ante todos los alcaldes los sus pleitos rescibirían grand daño é grand pérdida de sus haciendas, porque los cristianos podían facer daño en los emplazamientos é demandas que les facían: tengo por bien que los judíos puedan tomar un alcalde de los ordinarios que hobiese en cada villa ó lugar que lo han de uso é de costumbre, que los oya é libre sus pleitos en lo que tañiese en lo civil.» El objeto del soberano en esta respuesta fué precaver las injusticias que tan frecuentemente se cometían contra los judíos: los cuales, como decía el mismo rey: «son estragados é pobres por non poder cobrar sus debdas fasta aquí... é á las vegadas los oficiales non les facen entregan de las debdas que les deben como cumple... Otrosí porque los judíos comunalmente non son homes sabidores de fuero nin de derecho, é otrosí porque son homes de flaco poder, atrevense algunos cristianos á las vegadas á los traer maliciosamente á pleitos é revueltas sobre sus cartas, poniendoles algunas excepciones maliciosas como non deben.»

Tambien pretendieron los procuradores que diese por quitos á todos los cristianos obligados por deudas atrasadas con los hebreos al terminar el plazo de los seis años, que era el de la prescripción antigua, conservada por D. Alfonso XI solo para tales cuentas pendientes, pero conociendo el monarca que despues de las esperas generales concedidas últimamente por su padre y predecesor, semejante comisión en término absoluto lesionaría gravemente los derechos de los judíos, mandó que se descontasen de aquel tiempo á los efectos de interrumpir la prescripción, cualesquier plazos de quita y espera. Con igual energía se negaba á conceder nuevas esperas para el pago asi para evitar que los deudores sufrieran condiciones impuestas á *mala barata* «teniendo mientes que pues han espera que jamás las han á pagar» como porque «los judíos, decía, son astragados é proves, por non cobrar sus deudas. (41)

En la petición cuarenta y cinco se quejaron los gallegos de que varios poderosos les obligaban á cultivar sus tierras sin pagarles y para poner remedio á este abuso el rey D. Pedro mandó al Merino de Galicia y al Pestiguero de Santiago que no permitiesen que se les causare seme-

jante vejación. Mas, á pesar de tan absoluta prohibición el abuso subsistió. (42)

No se volvieron á reunir Córtes en Valladolid en los treinta y cuatro años siguientes hasta que en 19 de Agosto de 1385 D. Juan I convocó las que se habían de reunir en Diciembre del mismo año, aunque segun Asso y de Manuel en la carta que escribió á Murcia el 29 de Agosto dice que había determinado comenzarlas en 1.º de Octubre. Acudieron efectivamente los prelados, nobles y procuradores y al reunirse el día 1.º de dicho mes aparece D. Juan dominado por visible melancolía y cubierto de riguroso luto, así como sus hijos que le acompañaban. Los procuradores le suplican ante todo que abandone tan lúgubre traje que les causaba tanta tristeza como júbilo había de producir á sus enemigos. A esta patriótica y cariñosa demostración de sus fieles súbditos, contesta el rey en un patético y sencillo discurso en que sentidamente declara que de poco serviría que se despojase del fúnebre traje sinó ahora solo, cuando tan fuertemente impresionado le tenía la reciente desgraciada batalla de Aljubarrota, sinó desde que comenzó á reinar llevaba ese mismo luto en su corazón así por el mal estado de los asuntos públicos y su falta de condiciones para dominarlo, como por los muchos impuestos que había tenido que exigirles y los no menores sacrificios que era preciso continuar imponiéndoles; y concluye pidiendo á los prelados que rueguen en sus iglesias por las necesidades del reino y ordenen rogativas públicas y rigurosos ayunos.

El funesto éxito de la batalla de Aljubarrota que el monarca atribuía principalmente á falta de dirección y consejo y el delicado estado de su salud que no le permitiría dedicarse al despacho de los negocios con la actividad y acierto necesarios, impulsaron al monarca á crear en ese mismo día un Consejo que debía hallarse continuamente al lado del rey ilustrándole y aconsejándole en todos los negocios de que no debieran entender las audiencias. Se compuso el Consejo de doce individuos que en número igual debían ser prelados, caballeros y ciudadanos. Los prelados nombrados fueron los arzobispos de Toledo, Sevilla y Santiago y el obispo de Búrgos; los caballeros, el marqués de Villena, Juan Hurtado de Mendoza, el adelantado Pero Suarez y Alfonso Fernández de Montemayor, y los ciudadanos Juan de Sant Juanes, Rui-Perez Esquivel, Rui-Gomez de Salamanca y Pero Gomez de Peñaranda. Este es en concepto de muchos el origen del Consejo Real, aunque otros sostienen que existía ya desde San Fernando. Los cuatro ciudadanos los reemplazó después por igual número de letrados.

Según Asso y de Manuel el Ordenamiento de estas Córtes consta de veintiocho leyes y diez y ocho peticiones; pero el publicado por la Academia se compone de diez y siete leyes y está tomado del original

existente en el Archivo de la villa de Madrid. En dichas leyes se contienen algunas de carácter suntuario, como las que establecen el número de caballos, mulas y armas que cada uno podía tener según su fortuna. En estas mismas Córtes se determinó el sueldo que percibirían los caballeros y escuderos que concurriesen á la guerra; se prohibió emplazar á los labradores de las ciudades por sus deudas mas de una vez á la semana y á los de las aldeas mas de una en cada mes; se prohibe igualmente á los eclesiásticos que tomen en arriendo las rentas reales, á los cristianos que habiten con los judíos y á los alcaldes y merinos que arrienden sus oficios; se suprimen los censos de los señores; se destituye á los judíos del cargo de almojarife y excluyéndolos de todo otro destino de la casa del rey, y el rey promete sentarse en la Audiencia una vez por semana para oír las reclamaciones de los litigantes. (45)

Varias de estas peticiones se encuentran comprendidas en la Nueva y Novísima Recopilación. (46)

En 1389 se celebraron nuevas Córtes en Valladolid. Lo más digno de notarse en estas Córtes es la forma en que se terminaron las graves diferencias que habian surgido entre los procuradores de Toledo y Búrgos. Pretendian los primeros ocupar lugar preferente y hablar en primer término, como quiera que representaban á la capital de Castilla la Nueva que era á la vez primada del reino, al paso que Búrgos aspiraba á ese mismo derecho como capital de Castilla la Vieja. Surgían de esta rivalidad frecuentes y enojosas cuestiones, y para ponerlas fin, resolvió Don Juan I en estas Córtes que Búrgos ocuparía el sitio preferente, ó sea el primero á la derecha del trono, que los de Toledo se sentasen en un banco á parte en frente del trono y que, para no perjudicar á Búrgos en sus prerogativas hablaría él mismo á nombre de Toledo. (47)

Alguna de las leyes de estas Córtes pasó á la Nueva Recopilación. (48)

CAPÍTULO IV.

CÓRTEZ Y CONCILIOS CELEBRADOS EN EL SIGLO XV.—ASAMBLEA DE 1403: NATURALEZA DE LA MISMA: MOTIVOS DE SU REUNIÓN.—CÓRTEZ DE 1405: SUS DISPOSICIONES.—CÓRTEZ DE 1411.—CÓRTEZ DE 1420.—CÓRTEZ DE 1425: SU IMPORTANCIA.—CÓRTEZ DE 1429.—CÓRTEZ DE 1440: CAUSA DE SU CELEBRACIÓN.—CÓRTEZ DE 1442: NOTICIAS Y CONSIDERACIONES SOBRE LAS NOTABLES SÚPLICAS HECHAS EN ELLAS.—CÓRTEZ DE 1447: PETICIONES PRESENTADAS EN ELLAS.—CÓRTEZ DE 1448: HECHOS QUE MOTIVARON SU REUNIÓN.—CÓRTEZ DE 1451.

Terminadas las Cortes de Tordesillas, el rey Enrique III se dirigió á Valladolid para donde convocó una asamblea que debía reunirse en dicha ciudad el año 1403. No es unánime la opinión de los escritores sobre la naturaleza de esta asamblea. Hay alguno que la califica de verdadero Concilio afirmando que el rey convocó á los más doctos prelados, teólogos y canonistas del reino. (49) Otros la consideran como Cortes teniendo en cuenta que asistieron además de Enrique los embajadores del rey de Aragón, los grandes y los procuradores del reino, aunque reconociendo que también tuvo representación en ellas el clero. (50) Si se tiene en consideración ya la clase de las personas que asistieron, ya el motivo de la asamblea que participa cuando menos de carácter político, según veremos, ya la categoría de las personas que se enviaron al Pontífice, parece que la opinión se inclina en favor del segundo dictámen, bien que lo extraordinario del suceso que dió por resultado esta reunión y que afectaba así al orden eclesiástico como al civil, pudiera explicar el carácter mixto y anómalo de la misma.

El motivo de la celebración de esta asamblea fué el largo cisma de Occidente ó de Aviñon que tenía cruelmente dividida á la iglesia y que, lejos de resolverse, se complicaba mas cada dia: tres antipapas llegan á disputarse su derecho á la Silla de San Pedro; y las iglesias particulares

no sabiendo por quién decidirse ni á quién reconocer como legítimo Pontífice, se dividen en distintas obediencias, como se decía, y aun cambian á las veces de parecer negándola á quien antes la habían prestado. Así sucedió precisamente á Castilla que si bien reconoció á Don Pedro de Luna, llamado Benedicto XIII, le retiró su obediencia en el año 1400 á persuasión del Cardenal de España D. Pedro Hernández Frías. Esto dió lugar á que se entablaran negociaciones entre D. Pedro de Luna y los reyes de Aragón y Castilla; y el resultado de estas negociaciones fué el acuerdo de celebrar una asamblea en que se terminase este delicado asunto. En ella, despues de madura deliberación, en la que parece tomó parte importantísima el clero, se convino en prestar obediencia de nuevo á Benedicto XIII, á cuyo efecto se le envió una comision compuesta del Doctor Alonso Rodriguez de Salamanca y Fr. Alonso de Argüelles, Provincial de la órden de San Francisco. Estos celebraron la correspondiente entrevista con Benedicto el 12 de Setiembre, segun Tejada y Ramiro; inútil es añadir cuan gozoso recibió á los comisionados á quienes manifestó su deseo de que el rey consintiera en que se nombrase Arzobispo de Toledo á un sobrino suyo llamado tambien Don Pedro de Luna, asunto que debía dar harto que hacer y sentir mas adelante. En 28 de Abril siguiente se celebró en la misma ciudad el reconocimiento del modo mas brillante y solemne.

El mismo monarca Enrique III celebró Córtes en Valladolid dos años mas tarde, ó sea en 1405. Fueron motivadas por el nacimiento del príncipe D. Juan, á quien deseaba el rey que jurasen las Córtes segun antigua costumbre. En ellas se dió el Ordenamiento sobre judíos y usuras que consta de nueve leyes y que publicó la Academia tomándolo del original existente en la villa de Illescas. En él se trata tanto sobre las usuras como sobre las divisas que debían usar los judíos. En cuanto á lo primero se confirman las antiguas prohibiciones sobre las cartas dobladas y triples del capital, sobre las ventas á plazo por carta y sobre la confesión de deudas no aseguradas por escritura en que el escribano hubiera visto la entrega. Por lo que hace á lo segundo se previene la observancia de las leyes sobre señales ó divisas establecida por su abuelo D. Enrique II, el cual había dispuesto que los hebreos trajesen encima de sus vestidos una señal de paño bermejo de figura circular y como de cuatro centímetros de diámetro, sobre el hombro derecho á la parte de delante, sin recatarla ni esconderla, so pena de perder la ropa, prévia acusación y fallo judicial, aunque permitiendo que la ocultasen en los caminos por miedo de los *desaguisados* que pudieran hacerles los cristianos; y se le vedó asimismo el uso de calzas de soleta y ropas felpadas, para que no escandalizasen á los cristianos su desapoderado lujo.

En 1411 se celebraron otras Córtes en Valladolid con el exclusivo

fin de obtener los servicios necesarios para continuar la guerra contra los moros. El Ordenamiento dado en estas Córtes, se contiene en la Colección publicada por la Academia, habiéndolo tomado del original existente en el archivo municipal de Búrgos. (52)

Nueve años más tarde, en 1420, se reúnen nuevas Córtes. El Cuaderno de estas Córtes consta solo de seis leyes y en ellas se insiste muy especialmente en que no se confieran oficios perpétuos de las ciudades y villas sino á los naturales y vecinos de los mismos pueblos.

Este cuaderno lo ha publicado la Academia sacándolo del original existente en el archivo de la ciudad de Sevilla. Se dió además un Ordenamiento, que consta de dos respuestas, para que no se echasen pechos, ni tributos sin el consentimiento de las Córtes, otorgado á petición de los procuradores. Suministra, por lo tanto, este Ordenamiento una prueba mas de la participación directa que correspondió á nuestras Córtes en la imposición de contribuciones. Este documento lo publicó Martínez Marina (53). Despues se ha incluido en la coleccion de la Academia tomado del código que se halla en la Biblioteca Nacional Ff. 77 cotejándole con el publicado por Martínez Marina y con las copias existentes en la Biblioteca de D. Luis Salazar y Castro y en el archivo de Simancas. (54)

En 1425 reunió D. Juan II nuevas Córtes en Valladolid con el fin de que jurasen al infante D. Enrique, recién nacido, príncipe de Asturias. (55) Mas á penas manifestó el rey su propósito, respondieron los procuradores que no habian recibido de sus comitentes poderes bastantes para la jura; por lo cual no podian acceder á sus deseos. Hizo entónces el rey que obtuvieran de los concejos poderes bastantes, y tan pronto como fueron recibidos reconocieron y juraron solemnemente al infante como príncipe de Asturias. Gran importancia tiene este acontecimiento en la historia de nuestro derecho político, pues, por una parte, recuerda el primer heredero de la corona que recibió el título de *Príncipe de Asturias*; y por otra, sirvió de precedente en otras ocasiones, y en especial en las Córtes de 1712, para negarse los procuradores á autorizar actos de gran trascendencia ó que introducían alguna novedad en la organización y manera de ser del Estado sin recibir antes de sus representados un mandato general.

Garibay y Madoz mencionan otras Córtes celebradas en Valladolid el año 1429. (56) El asunto principal que se trató en ellas fué la paz y confederación del rey de Castilla D. Juan con los de Aragón y Navarra. Las diferencias surgidas entre estos reyes y que estaban á punto de traducirse en una guerra formal, quedaron terminadas en estas Córtes, y para mayor seguridad del monarca castellano, todos los grandes le prestaron homenaje y se obligaron con juramento y firma á servirle

fidelísimamente, so pena de traidores y de ir descalzos á pié á la Tierra Santa. Las mismas Córtes otorgaron al rey un servicio de cuarenta y cinco cuentos á fin de continuar la guerra contra el rey de Granada, desechando las proposiciones de trégua que este hacía.

En 1440 se celebran nuevas Córtes en Valladolid motivadas por sucesos análogos á los que acabamos de referir. Continuando la lucha entre el rey de Castilla y el de Navarra, envió este desde Avila donde se hallaban los conjurados á los condes de Haro y Benavente para que tratasen con el monarca castellano; y convinieron en Bonilla que se viese este último con aquellos en Valladolid, convocando Córtes en esta ciudad á fin de poner remedio de este modo á tan violento estado de cosas. En el entretanto el infante D. Enrique se apodera de Toledo favorecido por Pero López de Ayala, alcaide y alcalde mayor de la ciudad, manifestándose en favor del rey de Navarra, León, Segovia, Zamora, Salamanca, Avila, Búrgos, Palencia, Guadalajara y Valladolid. Mas en cumplimiento de lo acordado con D. Juan, los condes de Benavente y Haro junto con el de Castro, partieron para ordenar á su gente que depusieran las armas esperando el resultado de las Córtes de Valladolid. En virtud de estas quedaron nuevamente sometidas á la obediencia del rey de Castilla las ciudades conjuradas.

Según Madoz, estas Córtes empezaron en Abril; pero Asso y de Manuel les asignan la fecha de 8 de Setiembre. (57) Los mismos expresados doctores afirman que dichas Córtes contienen quince peticiones y que sin duda se publicaron y firmaron allí dos pragmáticas que poseían sin señalar el punto de su expedición, por las que se declaran los que debían entenderse excusados de pagar tributos y los que gozaban de maravedises ó rentas situadas por el rey, cuyos asuntos se instaron en aquellas Córtes. (58) El Cuaderno publicado por la Academia consta de catorce leyes y está tomado del código ya dicho de la Biblioteca Nacional confrontado con el de D. Luis Salazar.

En 1442 se reunieron en Valladolid otras Córtes notables así por el número como por la importancia de sus peticiones y leyes. Comprende el Cuaderno de estas Córtes cincuenta y ocho peticiones que se firmaron en 30 de Junio, según Asso y de Manuel. A consecuencia de las mismas se dieron varias pragmáticas y ordenamientos publicados con separación del Cuaderno.

Los más interesantes son tres ordenamientos sobre la labor de la moneda, el valor de la vieja y de la nueva, especialmente de la moneda de oro; el primero y tercero se publicaron en Valladolid y el segundo en Tordesillas. El rey se vió obligado á prestar juramento en estas Córtes de que no enagenaría lugares de la corona y á expedir la pragmática correspondiente. También publicó otra prometiendo especialmente

que Valladolid sería siempre de la corona. Los grandes y prelados formalizaron escritura jurada de no entrometerse á tomar las rentas reales. Se dictaron además nuevas leyes relativas al Consejo Real y ordenanzas para los contadores mayores; se corrigieron los excesos que se notaban en la gente de córte; se prohibió una vez más dar beneficios á extranjeros, y se arreglaron los precios de los artefactos. El Cuaderno publicado por la Academia consta de cincuenta y cuatro leyes y se tomó del citado códice de la Biblioteca Nacional, comprobado con el de Simancas. Pero existen algunas peticiones entre las inmensas que se presentaron á estas Córtes que reclaman por su interés extraordinario una noticia más detallada.

El ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en sus relaciones con la ordinaria que ya había dado lugar á repetidas reclamaciones, motivó la petición de estas Córtes que decía: «Por quanto acaece que de lego á lego se mueven algunos pleitos así en la vuestra casa é corte como en la vuestra chancillería, é asimesmo en las ciudades é villas é logares de vuestros regnos é señoríos así sobre herencias como sobre contratos é otras cosas, de las quales los vuestros jueces seglares pueden conocer del fecho é del derecho, é á lo menos de el fecho, é los demandados así ante de el pleyto comenzado como despues declinan la jurediccion, diciendo que son pleytos é causas espirituales, asi como causas matrimoniales, é usurarias é otras semejantes, é ganan rescriptos del papa é otros rescriptos inferiores é cartas de excomunion é inibitorias de algunos perlados é otros jueces eclesiásticos ó inferiores contra los jueces seglares que non conozcan de los tales pleytos é causas, é contra las partes que prosiguen los dichos pleytos é causas, proceden contra ellos por censura eclesiástica inibiendo, lo qual es en perjuicio de la vuestra jurediccion real é en grand daño de los demandadores; suplicamos á vuestra merced que le plega ordenar é mandar que ningund vuestro vasallo é súbdito, non embargante que sea clérigo de menores ordenes, non pueda declinar la jurediccion real é seglar por cosa alguna de las susodichas, pues son vuestros súbditos é naturales; é que non puedan ganar, nin empetrar rescripto ó rescriptos de santo padre ni de otro perlado, ni cartas de excomunion, ni inibitorias de perlados ni jueces eclesiásticos sobre ello, é cualquier que lo contrario ficiere que por ese mismo fecho *ipso jure* pierda la causa é pleyto sobre que *asi fuese demandado*.

Reclámase igualmente en la petición ventiseis contra la práctica de los notarios de los tribunales eclesiásticos que, abusando de su oficio, se proponaban á autorizar cartas y contratos en materias puramente civiles, propias de la real jurisdicción, petición que se había presentado ya en las Córtes de Toro de 1371.

En extremo notable es la petición que reproduciendo las hechas en las de Valladolid de 1351 y en las de Búrgos de 1373 y 1379 para que se prohibiera en los términos mas absolutos la enagenación de los bienes de la Corona. «Vuestra alta señoría, dice, vee los trabajos é detrimientos que universal é particularmente estan en vuestra casa real é regnos é en los naturales dellos por las inmensas donaciones por vuestra alteza fechas... Por ende muy homildemente suplicamos á vuestra real magestad que... mande estatuir é por ley por siempre valedera ordene vuestra señoría que non podedes dar de hecho nin de derecho, nin por otro algun título enagenar ciudades, nin villas, nin aldeas, nin lugares, nin términos, nin jurediciones... é que vuestra merced otorgue todo lo dicho por ley é por contrato é paccion perpetua non revocable, sin embargo de cualquier derecho general ó especial.»

No podemos omitir tampoco la petición concebida en estos términos tan enérgicos como exactos: «Otrosí por quanto la experiencia ha mostrado los grandes daños é inconvenientes que vienen en las ciudades é villas que vuestra señoría envía llamar procuradores sobre la elección de ellos, lo cual viene de que vuestra señoría se entremete á rogar é mandar que envíen personas señaladas; é así mismo la señora reina vuestra mujer, é el príncipe vuestro fijo, é otros señores; suplicamos á vuestra señoría que no se quiera entremeter á los tales ruegos é mandamientos; é mandar que si algunos llevasen tales cartas, que por el mismo fecho pierdan los oficios que tovieren en las dichas ciudades é villas, é sean privados para siempre de sus procuradores; é si caso fuere que algunos procuradores vengan en discordia, que el conocimiento de ello sea de los procuradores, é non de vuestra señoría, ni de otra justicia.» Sabido es, en efecto, que el número de representantes en las Córtes iba disminuyendo considerablemente; y cada vez era *mas difícil* el cohecho y corrupción y el obligar á los pueblos por medios mas ó menos directos ó indirectos á que eligiesen por procuradores á las personas mas adictas al poder ó mejor dispuestas á secundar las miras y pretensiones del gobierno. Las consecuencias de esta situación en que tuvieron no pequeña cupal los concejos, se tocaron muy pronto. Don Juan II ordenaba ya en 1428 que asistiesen dos procuradores y no mas de cada una de las ciudades y villas con voto en Córtes que se elegirían libremente en los concejos, debiendo recaer la elección en personas honradas con exclusión de los labradores y sesmeros (60). No se contentó sin embargo, con tan trascendental reforma que tendía evidentemente á disminuir cada vez mas la influencia del estado llano en los negocios públicos hasta convertirla en puramente nominal; y poco despues pretende violentar á las ciudades en la elección de sus representantes en la forma que con tan vivos colores pinta la petición trascrita. Semejante

conducta no podía menos de producir el grito de enérgica y vigorosa protesta que se dejó oír en las Cortés de 1442. (61)

En 1447 se celebraron nuevas Cortés en la ciudad de Valladolid, cuyo Cuaderno, según Asso y de Manuel, se firmó en 26 de Marzo. El expresado Cuaderno consta de sesenta y cuatro proposiciones conforme á lo que consignan dichos escritores, aunque comprende una menos el publicado por la Academia que se tomó del código de D. Luis Salazar confrontado con el de Simancas. Entre sus disposiciones se encuentran las que suprimen los ballesteros á caballo, prohíben la compra de heredades á las manos muertas, piden aclaración de las leyes de Partida sobre heredamiento y ordenan que no se den beneficios á los extranjeros. En el año 1448 se publicó una pragmática sobre el modo con que debían entenderse las mercedes que el rey otorga por juro de heredad. (62)

La excesiva concisión y brevedad de varias leyes de Partidas habia producido la consiguiente oscuridad y confusión, dando lugar á que se sostuvieran las más encontradas opiniones, y, lo que es peor aún, ruinosos pléitos. (63)

Esto motivó una de las peticiones presentadas á las Cortés que nos ocupan, la cual insertamos por la importancia que el hecho tiene para la historia de nuestra literatura jurídica: «Muy poderoso señor: En las leyes de las Partidas y fueros y ordenamientos por donde se han de juzgar los pleitos en vuestros reynos hay muchas leyes oscuras y dudosas, de que nacen muchos pleytos y contiendas en vuestros reynos, y dan causa á grandes luengas de pleitos, y á muchas divisiones. Por ende humildemente suplicamos á vuestra señoría que mande al perlado y oidores que residen en vuestra obediencia, que las tales leyes que fallasendubdosas las declaren é interpreten como mejor visto les fuesen.» (64)

Garibay y Madoz consignan que en 1448 se celebraron también Cortés en Valladolid. El primero de dichos escritores las describe del modo siguiente: «Otra vez el rey y el príncipe comenzaban á desconcertarse si el condestable que de esto tenia sus daños no diera orden, en que el rey, que en Valladolid celebraba Cortés se viese en Tordesillas con el príncipe. Antes de la partida hablando el rey en la Puerta del Campo con los procuradores de los reinos, significándoles cómo iba á concertarse con el príncipe su hijo para dar premio á los buenos y castigo á los malos, siendo esto aprobado por los procuradores de Búrgos y los demás, llegando al voto Cuenca, habló Mosen Diego de Valera que con Gomez Carrillo de Albornóz era procurador por aquella ciudad, que el propósito suyo era bueno y santo, pero que su alteza para mayor justificación debia llamar á justicia, así á ausentes como á presentes para que oídos en juicio fuesen condenados. Esto oyendo el rey con rostro alegre y visto lo que los demás procuradores decían, fué á Tor-

desillas á donde de allí á ocho días el mesmo Mosen Diego escribió al rey una carta llena de doctrina y ejemplos, tomando por tema *Da pacem Domine in diebus nostris*, suplicándole por la paz de los reinos. Entre las demás autoridades de historias divinas y humanas, refiere aquella sentencia de San Isidro diciendo: Guay de tí España dos veces perdida y que otra vez lo serás. Aunque en todo lo demás Mosen Diego habló prudentemente, en esto no fué advertido, porque este dicho que atribuyen á San Isidro se cumplió cuando los moros conquistaron á España, porque San Isidro fué antes que la venida de los moros á ella, según manifestamente lo ha mostrado la historia. El rey holgó mucho con esta carta, aunque no el condestable y los suyos, los cuales porque Mosen Diego decia al rey las verdades y lo que cumplía á su servicio, hicieron que no solo el rey le dejase de dar lo que solía, más aún los salarios de la procuración. Muchas cosas de esta notable carta, enviándose á diversas partes, hubo una D. Pedro de Estúñiga, conde de Plascencia, á quien tanto le agradó, que luego recogió y tomó en su servicio á Mosen Diego, haciéndole ayo de su nieto D. Pedro de Estúñiga.»

Terminaremos la reseña de las Córtes celebradas en Valladolid en el siglo XV, mencionando las de 1451. Consta su Cuaderno de cincuenta y cuatro peticiones, según Asso y de Manuel, y de cincuenta y dos según la Academia que tomó el publicado por ella de un libro antiguo de ordenamientos reales custodiado en la Santa Iglesia de Córdoba, confrontándole con un traslado que se conservaba en el archivo de la ciudad de Búrgos y son los códices de Simancas y Salazar. Son notables las peticiones que versan respectivamente sobre los tributos, martiniegas y yantares y sobre las behetrías. Según los citados doctores el Cuaderno se firmó en 10 de Marzo. (65)

CAPÍTULO V.

CÓRTESES Y CONCILIOS CELEBRADOS DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVI.—CÓRTESES DE 1505: ASUNTO DE LAS NISMAS.—CÓRTESES DE 1506.—CONSIDERACIONES SOBRE UNA IMPORTANTÍSIMA PETICIÓN Á LAS MISMAS.—CÓRTESES DE 1518: PRINCIPALES ACTOS REALIZADOS EN ELLAS.—CÓRTESES DE 1523: CONSIDERACIÓN SOBRE ALGUNAS DE LAS LEYES Y PETICIONES MÁS NOTABLES DE ESTAS CÓRTESES.—CÓRTESES DE 1525.—CÓRTESES DE 1527.—CÓRTESES DE 1537: SU INTERÉS PARA LA HISTORIA DE NUESTRAS ASAMBLEAS POLÍTICAS.—CÓRTESES DE 1542.—CÓRTESES DE 1548: INDICACIONES SOBRE ALGUNAS DE SUS SÚPLICAS MÁS IMPORTANTES.—CÓRTESES DE 1555: SUS PETICIONES.—CÓRTESES DE 1556: CAUSA DE SU CONVOCACIÓN.—CÓRTESES DE 1558: NOTICIAS SOBRE ELLAS.—ÚLTIMAS ASAMBLEAS ECLESIÁSTICAS Y POLÍTICAS CELEBRADAS EN VALLADOLID.

Las primeras Córtes celebradas en Valladolid en el siglo XVI fueron las de 1505. Se reunieron el día 5 de Julio, según Garibay, concurriendo á ellas los reyes D. Felipe y D.^a Juana y los prelados, caballeros y procuradores del reino. Habiéndose negado á asistir la reina por la terrible enfermedad que le aquejara, con cuyo nombre ha pasado á la historia, se limitaron á reproducir las declaraciones hechas en las Córtes de Toro, jurando por reina á la referida D.^a Juana, por rey consorte al archiduque y como príncipe de Asturias y sucesor en el trono á su hijo el infante D. Carlos. En estas Córtes dió D. Felipe á algunos grandes el hábito de la Orden de Caballería del Toisón de Borgoña. (66)

Siguieron á éstas las Córtes celebradas el año siguiente 1506. El Cuaderno de sus peticiones comprende treinta y seis capítulos según Asso y de Manuel que dicen poseían dicho documento. Se confirmó, según los mismos, en 26 de Julio. La petición mas importante es la treinta y cinco que decía así: «Por algunas leyes é inmemorial uso está ordenado que diez y ocho cibdades é villas de estos regnos tengan votos de

procuradores de Córtes y no mas: y agora diz que algunas Cibdades é Villas de estos Regnos, procuran é quieren procurar se lo haga merced que tengan voto en Procuradores de Córtes. Y porque de esto se res-creceria gran agravio á las cibdades que tienen voto, ó del acrescentamiento se seguiría confusion, suplicamos á vuestras altezas que non den lugar que les dichos votos se acrescentien pues todo acrescentamiento de oficio está defendido por leyes de estos regnos.» Esta petición se presentó á causa de que algunas ciudades y provincias pretendieron volver á disfrutar del derecho de voto en Córtes que antes habían tenido; deseo legítimo y razonable que no fué contrariado por los grandes ni en el clero, pero que encontró fuertísima oposición precisamente en aquellos que mas interés tenían en secundarlo y aun promoverlo. Por una preocupación harto funesta consideraban los actuales procuradores que su derecho se mermaba ó que su privilegio disminuía extendiéndolo á otras ciudades y villas, sin reflexionar que la fuerza y poderío del tercer brazo consistía en el aumento del mismo y en la armonía y estrecha unión entre todos sus elementos. No deberá maravillarnos despues de esto que trabajando la monarquía por robustecerse aun á costa de la debilidad de los demás elementos sociales y cometiendo los mayores desaciertos y torpezas el estado llano, caminára éste rápidamente á su decadencia para llegar muy pronto á su completa anulación en el órden político.

El Cuaderno de estas Córtes publicado por la Academia, consta de veintiocho peticiones y otras tantas respuestas; está tomado del Cuaderno original que se dió á la villa de Madrid y existe en su archivo general, cotejándolo con las copias de los librados á las ciudades de León y Córdoba.

Las primeras Córtes convocadas por Cárlos I se celebran precisamente en Valladolid el año 1518. El motivo de estas Córtes era la proclamación del jóven monarca. La asamblea aclamó con gran entusiasmo al nuevo rey, concediéndole por unanimidad un subsidio de seiscientos mil ducados por tres años. Prestó inmediatamente juramento Cárlos I añadiendo á las cláusulas ordinarias del mismo la de que el nombre de D.^a Juana su desgraciada madre, precediera al suyo en los actos de gobierno y que esta misma princesa entraría en el ejercicio de todos sus derechos si llegaba á recobrar el uso de la razón. En virtud de las enérgicas instancias de Zumel, diputado por Búrgos, que habló en nombre de la asamblea, hubo de jurar además singular y señaladamente un antiguo fuero confirmado en 1396 y despues en las Córtes de Búrgos de 1511 que prohibía á los extranjeros obtener dignidades y beneficios eclesiásticos. Notable es, por demás, el siguiente párrafo de la exposición que las mismas Córtes dirigieron al nuevo monarca recomendándole

la observancia de sus antiguos fueros. «Que el rey, decían, siempre que quiera hacer la guerra, deberá reunir, como en los tiempos pasados, á los procuradores á Córtes, y explicarles los motivos que tenga para ella, á fin de que vean si aquella guerra es justa ó injusta, y en el primer caso, reconociendo el pueblo que es útil, suministre los súbdidos necesarios, porque sin la aprobacion de las Córtes el rey no puede declarar ni hacer guerra alguna.» (67)

El Cuaderno de estas Córtes contiene ochenta y ocho peticiones y otras tantas respuestas; el publicado por la Academia se tomó de una copia simple de letra de la copia existente en el archivo municipal de la ciudad de León. (68)

Cinco años despues del referido, ó sea, en 1523 se reunían nuevas Córtes en Valladolid que hubieron de interrumpirse en el mismo año por haber de acudir el rey á la guerra contra el de Francia, de cuyo suceso se hace prolija relación en las actas del año 1524 en que se terminaron. Sandoval confundió, al parecer estas Córtes con otras que refiere se celebraron en el mismo año. El Cuaderno de estas Córtes comprende ciento cinco peticiones, de las cuales solo resultaron útiles cinco, segun Asso y de Manuel, quienes consignan además que poseían copia del Cuaderno de peticiones así como de las actas de lo ocurrido en las primeras sesiones de 1523 y de las ya referidas de 1524. La Academia se valió para su colección del Cuaderno original existente en el archivo municipal de Toledo confrontado con otro conservado en el archivo municipal de Madrid. Copia además el curioso documento que lleva el siguiente título: «Proposicion fecha en las Cortes que se ficieron en Valladolid anno de mil é quinientos é veinte é tres, de que fué presidente el chanciller de Borgoña y asistentes D. Garcia de Padilla y el doctor Carvajal.»

Es notable, entre todas, la petición hecha á los reyes D.^a Juana y D. Cárlos, relativa á la amortización: partidarios y enemigos de esta, la citan continuamente y no podemos dispensarnos de detenernos un momento en su exámen. La Nación, dice Martinez Marina, siempre firme en su propósito, suspiró en todas ocasiones por la observancia de esta ley de la amortización. No se entibió jamás el celo de sus representantes al ver frustrados tan repetidas veces sus conatos y esperanzas, y las continuadas infracciones de la ley y los esfuerzos de la grandeza y del clero para abolirla enteramente. En esta lucha tan desigual superior á todas las dificultades, á las preócupaciones populares y al imperio de la opinión, levantaron su voz é hicieron que resonase el clamor de la verdad en las Córtes de Valladolid de 1523. Hé aquí ahora lo mandado en respuesta á la petición cuarenta y cinco, que tanto entusiasmo produjo al citado escritor. «Que las haciendas é patrimonios é bienes raices

no se enagenasen á iglesias y monasterios é que ninguno non se las pudiese vender, pues segun lo que compran las iglesias y monasterios, y las donaciones y mandas que se les hacen en pocos años podia ser suya la más hacienda del reino.» Martínez Marina continúa lamentándose de que á pesar de hallarse tan repetida esta ley de la amortización en los fueros y en Córtes no se recopilára en la Novísima, no obstante haberse inclinado decididamente á ella el Consejo Real en su célebre Auto acordado que se denomina *Gran Consulta*. A la verdad que la ley del año 1523 puede considerarse como la síntesis de cuanto se venía pidiendo en este punto: no puede haber prohibición más absoluta, concreta y terminante. Por eso hemos reservado para este lugar exponer nuestro humilde juicio en este asunto evitando así enfadosas repeticiones. Y lo hemos de exponer sin ambages: nuestra opinión es diametralmente opuesta á la del erudito historiador. Esa negación de la capacidad de la Iglesia para adquirir, envuelve una enorme injusticia, es una flagrante negación del derecho. ¿No es la Iglesia una de tantas personas jurídicas, cuya capacidad lejos de negarse arbitrariamente por el Estado, debe ser amparada y protegida por él? ¿Qué consecuencias tan lógicas y al mismo tiempo tan injustas y destructoras de la sociedad resultarían de admitir el principio jurídico que envuelve aquella ley! ¿No han reflexionado los que opinan como el mencionado escritor, que por ese camino se dirige vía recta al socialismo? Pero hay más: ¿cuál es el fundamento que se alega para justificar tan violenta disposición? No es ciertamente que no tengan capacidad para adquirir, sino que continuando así las cosas en pocos años, la mayor parte de la hacienda de España sería del clero. Es decir, que lo que aquí se niega directamente no es la capacidad de adquirir sino el exceso de la adquisición. Y ¿quién no vé que de este modo se penetra en un terreno tan arbitrario como antijurídico? ¿Quién es capaz de señalar científicamente el límite entre el derecho de adquirir en su debida extensión y el exceso en el ejercicio del mismo? Y aunque pudiera determinarse, lo cual solo admitimos hipotéticamente, ¿en qué principios jurídico-canónicos se funda el que el Estado sea quien por su propia autoridad y desconociendo la independencia ya que no la superioridad de la Iglesia, determine cuando comienza el exceso y le ponga límites? Si algún inconveniente pudiera resultar de las adquisiciones de la Iglesia, la independencia y mútua armonía de ambas potestades debiera ser en todo caso el criterio que sirviese para vencerlos.

Importantes sobremanera son para la historia de nuestro derecho las peticiones presentadas en estas Córtes sobre la necesidad de publicar una compilación tan perfecta como fuera posible.

«Otrosí, dice la petición cincuenta y ocho, de las pragmáticas que se han hecho en tiempos pasados, estaba hecha una compilación; y unas

se guardan y otras no se guardan, y los jueces hacen lo que quieren por las dichas pragmáticas, y esto es muy gran daño, y se pervierte la justicia. A V. A. suplicamos mande diputar personas que vean las dichas pragmáticas, y de las que se usan y deban guardar haga un ordenamiento de las leyes breves para que aquellas se guarden y lo demás se anule y revoque.»

Con motivo de esta proposición escribe Sempere: «El reino deseaba un compendio de las leyes que debían guardarse, y que todas las demás se anularán y revocarán. En una palabra, quería un buen código. Tal fué el plan indicado por las Cortés de 1523. Pero los comisionados en nada pensaron menos que en arreglarse á aquel plan juicioso. Si corruptas, si mutiladas y truncadas habían estado las leyes en el Ordenamiento del Dr. Montalvo, mucho más lo fueron por los autores de la nueva recopilación y se conservaron en ella infinitas supérfluas que añadían mayor confusión á la jurisprudencia.» (69)

En 1527 se celebraron nuevas Cortés á las que concurrieron todos los grandes de Castilla, procuradores de las ciudades y el estado eclesiástico dividido en prelados y diputados de las iglesias. Cada una de estas clases celebró sus juntas particulares antes de entrar en las generales de las Cortés. Parece que en la junta de las iglesias hubo grandes altercados y en todas las hubo no pequeños sobre el otorgamiento de los socorros extraordinarios que se pedían al reino para atender á los gastos de la guerra.

Los caballeros acordaron responder que yendo el emperador personalmente á la guerra, cada uno le serviría con su persona y hacienda; pero que contribuir por vía de Cortés parecía imposición de tributos y pechos incompatibles con la nobleza. Los eclesiásticos respondieron al rey que cada uno le serviría con cuanto alcanzasen sus haciendas, pero que en general por vía de Cortés y nueva constitución no solo no le harían servicio alguno, sino que lo resistirían. Los abades y demás prelados de las religiones manifestaron que aunque no tenían dinero poseían alhajas; mas que atendiese el emperador á que aquella plata no era suya sino de Dios y de su Iglesia. Por último, los procuradores dijeron que todos los pueblos estaban pobres y alcanzados, por lo cual les era imposible socorrerle con ningún dinero, máxime no habiendo recogido todavía cuatromil ducados que se les habían impuesto para el casamiento del rey.

Aunque tales respuestas, como dice un ilustre historiador, eran mas á propósito para irritar al soberano que para satisfacer sus deseos, Carlos disimuló por entonces, y disolvió las Cortés sin hacer la menor demostración de su resentimiento. (70)

Grande debió ser éste, á pesar de su hábil disimulo, pues es bien

sabido que desde este momento Carlos I se mostró poco dispuesto á recibir nuevos desaires en otras Córtes, y que éstas ván caminando hácia una inmediata desaparición. (71)

Las Córtes que se celebraron inmediatamente despues en Valladolid ofrecen particular interés para la historia de nuestro derecho. Nos referimos á las de 1537 en que se hicieron ciento cincuenta y una peticiones, todas útiles hecha excepción de trece. A las peticiones 89, 96, 127, 128 y 146 respondió en las Córtes de Madrid de 1563 (72). La Academia ha publicado el Ordenamiento de estas Córtes sacado del original manuscrito existente en el archivo municipal de Madrid y confrontado con el Cuaderno impreso en Valladolid por Sebastian Martinez, á 10 de Febrero de 1553.

De la petición noventa y tres de estas Córtes consta que se había dado encargo al doctor Pedro Lopez de Alcocer para que formase la Nueva Recopilación en cumplimiento de la petición primera de las Córtes de Madrid de 1543. (73)

En 1542 se celebraron otras Córtes en Valladolid. Se presentaron en ellas diez y seis peticiones que fueron aceptadas excepto la segunda y parte de la tercera (74). Várias de las mismas han pasado á ser leyes de ambas Recopilaciones. (75)

Las Córtes que se celebraron dos años despues, en 1554, ofrecen datos importantes para nuestra historia jurídica. Por la petición cuarenta pidió el reino que se imprimiese la famosa obra del doctor Galindez Carvajal, que había emprendido este sábio jurisconsulto por encargo de D.^a Isabel la Católica, la cual si bien no pudo verla concluida por impedírsele su intempestiva muerte, la recomendó con la mayor eficacia en su codicilo. Habiendo concluido su trabajo el doctor Carvajal, hallábase en poder de los herederos al celebrarse las Córtes de 1544; y éstas conociendo el gran mérito de la Obra, de la que dicen que contenía mas leyes que nadie pudiera juntar, llegaron á ofrecer á dichos herederos que les darían cuanto pidiesen por el manuscrito. Pero, como añaden Asso y de Manuel (76) ni esto parece que se hoyó, ni se logró por tanto su impresión, debiendo lamentarnos de que la *Recopilación* que en su lugar se trabajó y tenemos, aunque tan buena como se quiera, no puede llenar la falta de la gran colección del doctor Carvajal que se esmeró en ordenar los tiempos y leyes, cosas de que ahora carecemos. (77)

Las Córtes siguientes de Valladolid se celebraron en 1548. En ellas se presentaron doscientas diez y seis peticiones, de las cuales no se oyeron las 20, 21, 24, 43, 46, 99, 101, 124, 125, 134, 146, 155 parte de la 156, 158, 165, 201 y 212. En la petición 158 de las Córtes de Madrid de 1552 se suplicó la recolección de treinta y ocho peticiones de las Córtes que nos ocupan; pero algunas no se oyeron. En las Córtes de

Madrid de 1563 se respondió á las peticiones 31, 131, 137, 189 y 202. (78)

Entre las muchas peticiones importantes se cuentan la 58 por la que se pidió la aclaración de las dudas sobre división de frutos de Mayorazgo por muerte del poseedor, respondiéndose únicamente que los jueces administraran justicia, con lo cual quedó la cuestión tan oscura como antes: la quinta en que se insta para la terminación de la Recopilación proyectada, la cual no se había podido ultimar en los días del doctor Lopez de Alcocer ni en los del doctor Escudero, á quien se nombró para enmendar y corregir el trabajo de aquel; y la 182 en que se suplicó que se aclaráran várias dudas sobre las leyes de Toro, dudas que quedaron en pié porque por toda resolución se acordó pedir informes á las Audiencias y al Concejo. (79)

Nuevas Córtes se celebran en Valladolid á los tres años ó sea, en 1555. Las peticiones presentadas en ellas fueron 133, de las cuales no se oyeron la 14, 21, 39, 40, parte de la 41, 48, 65, 69, 72, 75, 103, 104, 109, 111, 123 y 131. (80) Tan numerosas peticiones contienen gran cópia de datos de gran interés, así para la historia del derecho español como para la general de España. La disposición tercera proponía que en cada pueblo nombrara su justicia dos personas que entendieran en conciliar y concertar á los litigantes, llevando algún moderado premio si surtían efecto sus oficios. Esta petición tenía algún precedente en la presentada á las Córtes de Segovia de 1532 para que se prohibiese en absoluto todo pléito entre parientes dentro del cuarto grado, mandando que las partes transigieran y se conformaran precisamente con lo que determinasen los jueces árbitros, como se acostumbraba á hacer en algunos señoríos de Italia. Por la petición quinta se suplicó la enmienda de las leyes contenidas en el *Cuaderno de alcabalas*, firmado en la Vega de Granada á 10 de Diciembre de 1491. En la cuarta se hace mención de los tres insignes letrados á quienes se había confiado sucesivamente que redactáran la Nueva Recopilación, y se suplica que se remunere á Arrieta para animarle á la continuación de la obra. En la petición seis se pide que se imprimen las cartas acordadas del Consejo; en la treinta y nueve que no se tome juramento á los delincuentes; en la setenta y cuatro que se compongan los caminos á costa de los propios; en la ochenta y dos y ochenta y tres se trata sobre el comercio de lanas; en la ciento siete se suplicó que no se imprimiesen libros de caballería, como los Amadís y las coplas y farsas de amores, por la ciento ocho consta que hacía poco tiempo que se habian establecido los coches y literas y se suplica la prohibición de los mismos por los inconvenientes que producían; en la ciento nueve se pide que no se den grados de bachiller en las universidades por solo haber cursado, sino precediendo exámen; en la ciento veintidos

que se recojan los pobres y se destinen á oficios; en la cientoveintiseis se representa que salia mucho dinero del reino por los lienzos que venian de Francia y Flandes y se suplica que se mandára sembrar lino en estos reinos ó particularmente en Galicia, y, por último, las peticiones cientoveintiocho y cientoveintinueve muestran el gran aprecio en que el reino tenía la *Crónica de España* que por aquel tiempo trabajaba Florian de Ocampo, pues se suplica la inspección de la misma y que se remunere y premie al autor con una pensión de cuatrocientos ducados anuales, con cuyo motivo describen dichas peticiones las partes de que se compone la obra y los méritos de su autor. (81)

Las Córtes celebradas en el siguiente año de 1556 fueron ocasionadas por el advenimiento al trono de Felipe II por abdicación de su padre. Ateniéndose extrictamente á las costumbres del reino, aunque aquel suceso se verificó en Enero del expresado año, no quiso tomar el título de rey de las Españas, hasta que lo confirmaran solemnemente las Córtes; y así se observa que en las capitulaciones del tratado de Vancelles, firmado en 5 de Febrero, solo se designó Felipe con el título de rey de Nápoles y de Inglaterra. Reunidas las Córtes en Valladolid se hizo la proclamación solemne del monarca en 24 de Marzo.

Dos años más tarde, en 1558, tuvieron lugar otras Córtes en Valladolid. El Cuaderno de las mismas comprende setenta y seis peticiones que fueron atendidas, excepción hecha de las 15, 18, 31, 46, 53, 63, 65, 67, 69, 72 y 74. En las Córtes de Madrid de 1563, se respondió á las peticiones 38, 43 y 77. Algunas de ellas son dignas de especial mención como la treinta y nueve en que se vuelve á instar para que se establezca la igualdad de pesos y medidas, y la cincuenta y nueve que suplicando se permitiera la saca de paños y telas tegidas para fomentar el comercio, recibe por toda respuesta que no se haría novedad. (82) Pero la petición más importante para la historia del derecho español es la veintinueve que dice: «Item, decimos, que en los pléitos sobre los bienes de mayorazgo, y sujetos á restitución que se han de ver y determinar por los del vuestro real consejo, en quanto al remedio de la ley de la Partida y de la ley de Toro 45, y conforme á las otras leyes y capitulos de Córtes, que despues de ella se han hecho para su declaración y extensión, están hechos tres géneros diversos de pléitos; el primero sobre la tenuta de los tales bienes de que se conoce y sentencia por los del vuestro consejo real en vista y grado de revista; y otro despues de aquel sobre la posesión que se remite á los presidentes y oidores de vuestras reales audiencias, en que tambien hay vista y revista, y otro sobre la propiedad, en las mismas audiencias, en que tambien hay vista y revista; y despues otra segunda suplicación para vuestra persona real y para ante los jueces ante quien comete la causa en el dicho grado de

segunda suplicación, que son pleitos inmortales, y que nunca se acaban; en lo cual gastan los hombres las vidas y sus haciendas, no habiendo en ello mas derecho, en posesión y en propiedad de ver y determinar por las escrituras de los dichos mayorazgos, cual persona de los que litigan es llamada á él, y precede á él conforme á la voluntad del instituyente y á las palabras de su disposición por do se provea; é debiendo la determinacion de los del vuestro real consejo ser conforme á la dicha ley XLV de Toro, no solamente sobre la tenuta, sino tambien sobre la posesión civil y natural de los dichos bienes, sin que aquella se remitiese á las dichas audiencias, aunque se remitiese la propiedad. Pedimos y suplicamos á V. M. que por evitar pléitos y costas, se provea y mande que de aquí adelante los pléitos que vieren y determinaren los del vuestro Consejo sobre bienes de mayorazgo sujetos á restitución en vista y en grado de revista, conforme al remedio de las leyes de Partida y de Toro, se entienda que los sentencien y determinen, no solamente en cuanto á la tenuta, sino tambien en cuanto á la posesión civil y natural y verdadera, y que la tal posesión no se remita á las audiencias.»

Los Cuadernos de estas Córtes, así como las de 1552 de Madrid y 1555 de Valladolid, se firmaron por Felipe II el 17 de Setiembre del mismo año 1558 en dicha ciudad de Valladolid. Muchas de las pragmáticas que se mandan hacer en las mismas Córtes se reformaron despues segun consta del titulado *Quaderno de las suspensiones de pragmáticas que S. M. mandó hacer en las Córtes de Valladolid de 1558*, impreso en la misma ciudad en 1559 y firmado por la Princesa. (83)

Despues de las asambleas referidas encontramos hecha indicación de algunas otras, tanto eclesiásticas como políticas. Entre las primeras aparece, segun un distinguido canonista, que se debió celebrar un concilio diocesano en Valladolid, en 1607, pues supone hechas en dicho año unas *Constituciones sinodales* que no nos ha sido posible encontrar (84). En 1634 el Obispo de Valladolid D. Fr. Gregorio de Pedrosa celebró Sínodo en el que se firmaron las *Constituciones sinodales* que hoy rigen dicha iglesia.

En cuanto á las asambleas políticas ó Córtes se encuentran en ambas Recopilaciones diversas leyes dadas á consecuencia de las peticiones que se presentaron en las Córtes de 1601, 1604 y 1609 (85). No tenemos noticia de que se hayan celebrado posteriormente ningunas otras; y ponemos término, por tanto, á la tarea que nos habíamos impuesto, recordando las primeras palabras que escribimos encaminadas á indicar la gran importancia que ofrecen las asambleas celebradas en Valladolid en el órden social, político, jurídico y religioso, pues creemos que tal es el corolario que fundadamente puede deducirse de cuanto dejamos expuesto.

NOTAS.

1 Florez, *España Sagrada*, t. XX.—Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones de la Iglesia española*.—Sangrador, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid*.

2 Yepes, *Crónica benedictina*, en que copia esta escritura.—Aguirre, *Collectio máxima conciliorum Hispaniæ*.—Sandoval, *Crónica de Alfonso VII*.—Villanuño, *Summa conciliorum Hispaniæ*.

3 *Disertación histórica sobre los concilios de Valladolid, justificada con los documentos que quedan de su existencia*.—Mo. existente en la Academia de la Historia, t. XVII de la *Colección de Floranes*.

4 Sandoval, *Ob. cit.*—Aguirre, *Id.*—Lafuente, *Historia eclesiástica de España*.

5 *Historia del Monasterio de Sahagún*.

6 Du-Hamel, *Historia constitucional de la monarquía española*, trad. por D. Baltasar Anduega y Espinosa.

7 *Instituciones del derecho civil de Castilla*.

8 *España Sagrada*, t. XXXVI.

9 Tejada y Ramiro, *Ob. cit.* donde se copian las Constituciones dictadas por este Concilio.—Berganza, *Antigüedades eclesiásticas de España*.—Sangrador, *Ob. cit.*

10 Hé aqui los epígrafes de las Constituciones dadas en este Concilio:

1 De *Constitutionibus*.

2 De *Magistris*.

3 De *Benefitiatis illiteratis*.

4 De *clericis concubinaris*.

5 De *vita et honestate clericorum*.

6 De *custodia Ecclesiarum et aliorum sacrorum*.

7 De *admonitione ad confessionem*.

8 De *Præbendis, Dignitatibus et Parrochiis*.

9 De *Deisinis*.

10 De *clauso curatore præsciendo aliis*.

11 De *jure patronatus*.

12 *Ne aliquid pro spiritalibus exigatur*.

13 De *Monachis et canonicis regularibus*.

14 De *Clericis in maleficio deprehensis*.

15 De *Præbendis, ne fiat in eis scisio*.

16 De *clericis criminosis*.

17 De *clerico perpetuo instituendo*.

18 De *Canonicis et Clericis conventualium Ecclesiarum*.

19 De *Religiosis secularibus, vel de decimis*.

11 Martinez Marina, *Ensayo histórico-crítico de la legislación y de sus principales cuerpos legales de los reinos de León y Castilla*.—Idem, *Teoría de las Córtes*.

12 Const. De *Benefitiatis illiteratis*.

13 Acaso esta disposición fuera el precedente de la ley XXXVII, tit. V, Part. I, según el Códice de la Biblioteca Real que cita Zúñiga en sus *Anales de Sevilla* y que dice así: «Los clérigos que saliesen de la provincia á oír la humanidad, que hayan todos los sus beneficios tambien como si los serviesen, et si esto no les abundase, que les cumplan de sus iglesias, a lo que hobiesen menester si fuesen de buenas maneras et aprisiesen bien.»

- 14 V. *Ob. cit.*
- 15 La ley 6, tit. XV, lib. II de las Ordenanzas Reales sobre las cualidades que deben tener los alcaldes de Casa y Corte del Rey está tomada de la petición seguida de estas Cortes.
- 16 *Crónica de Alfonso X.*
- 17 *Compendio historial de España.*
- 18 Códice Dd. 97.
- 19 Sangrador, *Ob. cit.*
- 20 Martínez Marina, *Ob. cit.*—Azcarate, *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa.*
- 21 Fernández y Gonzalez, *Instituciones jurídicas del pueblo de Israel.*
- 22 Sempere, *Historia del derecho español.*
- 23 Garibay, *Ob. cit.*—Sangrador, *Id.*—Risco, *España Sagrada*, t XXXIV.—Santamaría, *Curso de derecho político.*
- 24 *Ob. cit.*
- 25 *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España.*
- 26 Sangrador, *Ob. cit.*
- 27 L. 6, tit. IV, lib. III y IV, tit. VII, lib. XII Nov. Recop.
- 28 *Crónica de D. Fernando IV.*—Asso y de Manuel, *Ob. cit.*—Sangrador, *Ob. cit.*
- 29 *Crónica de Fernando IV.*—V. además Garibay, Asso y de Manuel, Martínez Marina y Sangrador.—*Ob. cit.* La petición veinticuatro de estas Cortes pasó a la ley 51, tit. XVIII, lib. VI, Recop, «Que no se meta en estos reinos vino de Aragón y Navarra y Portugal, ni mosto, ni vinagre, ni sal, y las diligencias que sobre ello se han de hacer.»
- 30 Gallardo, *Origen, progresos y estado actual de las rentas de la Corona de Castilla.*
- 31 Garibay, *Ob. cit.*
- 32 Garibay, *Id.*—Madoz, *Id.*
- 33 Sempere, *Ob. cit.*
- 34 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*—Du-Hamel, *Id.*—Mondéjar, *Biblioteca.*
- 35 Fernández y Gonzalez, *Ob. cit.*
- 36 Hé aquí los títulos de los veintiocho capítulos citados en el texto:

- 1 *De constitutionibus.*
- 2 *De officio ordinarii.*
- 3 *De foro competentis.*
- 4 *De feriis.*
- 5 *De testibus.*
- 6 *De vita et honestate clericorum.*
- 7 *De cohabitatione clericorum et mulierum.*
- 8 *De clericis non rudentibus.*
- 9 *De prebendis.*
- 10 *De institutionibus.*
- 11 *De parochiis.*
- 12 *De deismis.*
- 13 *De statu monachorum.*
- 14 *De domibus religiosiis.*
- 15 *De jure patronatus.*
- 16 *De baptismo.*
- 17 *De observantia jejunorum.*
- 18 *De immunitate ecclesiastica.*
- 19 *De consanguinitate et affinitate.*
- 20 *De simonia.*
- 21 *De magistriis.*
- 22 *De judaïs et sarracenis.*
- 23 *De adulteriis.*
- 24 *De raptoribus.*
- 25 *De sortilegiis.*
- 26 *De purgatione vulgari.*

27 *De purgatione canonica.*

28 *De penitentiis.*

Estos capítulos se publicaron por primera vez por el Cardenal Aguirre en su Colección, tomándolos de un manuscrito antiguo; se reprodujeron por Berganza; Tejada y Ramiro los insertó en latín y castellano, y Sangrador los incluyó en su Historia traducidos al castellano.

37 Berault-Bercastel, *Historia de la Iglesia.*

38 Fernández y Gonzalez, *Ob. cit.*

39 En atención a la importancia que en el órden práctico á la vez que en el histórico ofrece el determinar las fuentes de nuestro derecho, nos hemos tomado la impropia tarea de precisar las peticiones que, tanto de estas Cortés como de las siguientes, han pasado á nuestros Códigos. Hé aqui las tomadas de las Cortés de 1345:

Pet. 2.^a—L. 56, tit. 5, lib. 2, Recop.—Que prohíbe que los del Consejo y Alcaldes de Cortes, y Oidores, Alcaldes y Oficiales de las Audiencias no reciban cosa alguna de los Oficiales de las Audiencias, ni de los pleiteantes, so las penas en esta ley contenidas.

Id.—L. 1, tit. 6, lib. 2, Recop.—Que los Alcaldes de Corte sean puestos personas bastantes para servirlos.

Id.—L. 5, tit. 9, lib. 3, Recop.—Que los juzgadores no tomen dones de los pleiteantes.

Id.—L. 7, tit. 27, lib. 4, N. Recop.—Calidades y juramento de los Alcaldes de Corte para el uso de sus oficios.

Id.—L. 2, tit. 1, lib. 7, Nov. Recop.—Provisión de las Alcaldías y Tenencias de los alcázares, castillos y fortalezas de los pueblos en naturales de estos Reinos.

Id.—L. 7, tit. 2, lib. 11, N. R.—Los jueces no reciban dones algunos de los litigantes so la pena de esta ley.

3.^a—L. 3, tit. 4, lib. 3, Recop.—Las cartas desaforadas para matar ó prender á alguno y tomarle bienes, no se cumplan; y se haga de ellas lo prevenido en esta ley.

6.^a—L. 1, tit. 15, lib. 12, N. R.—Restitución de castillos, aldeas y términos de los pueblos forzados y robados á la Corona Real.

7.^a—L. 1, tit. 2, lib. 7, Recop.—Que á las ciudades y villas se les guarden sus privilegios y oficios y libertades y buenos usos y costumbres.

7.^a—L. 1, tit. 4, lib. 7, Recop.—Observancia de los privilegios de los pueblos, sus oficios y libertades, buenos usos y costumbres.

9.^a—L. 3, tit. 4, lib. 3, Recop.—Que los lugares que han por fueros, uso ó privilegio de elegir Oficiales de Juzgados, se los guarden, salvo quando pidieren jueces de fuera que entónces se guarde lo en esta ley contenido.

25 y 23.—L. 2, tit. 1, lib. 4, Recop.—Que los que usan jurisdicción en la tierra del Rey, muestren el título ó privilegio que tienen.

21.—L. 3, tit. 1, lib. 4, Recop.—Que los jueces eclesiásticos no ocupen la jurisdicción real ni la impidan, y que solo el Rey puede conocer de esto; y á los Perla-dos mandaries muestren el título que tienen á la jurisdicción temporal.

9. ^a	=Ley	7	título	1	libro	4	Recop.
58	=	9	"	1	"	4	"
52	=	12	"	3	"	4	"
44	=	2	"	14	"	4	"
77	=	3	"	1	"	4	"
9. ^a	=	7	"	1	"	4	"
24	=	19	"	25	"	4	"
15 y 36	=	1	"	5	"	6	"
50	=	8	"	5	"	6	"
12	=	1	"	2	"	7	"
26	=	1	"	14	"	2	Nov. Recop.
44	=	4	"	4	"	5	"
35 y 25	=	2	"	1	"	4	"
	=	6	"	1	"	4	"

PETICIONES.

20	=Ley	4	titulo	1	libro	7	Nov.	Recop.
9	=	2	"	4	"	7	"	"
33	=	1	"	15	"	12	"	"
	=	1	"	12	"	6	Recop.	
8 y 48	=	6	"	5	"	7	"	"
39 y 40	=	4	"	9	"	7	"	"
55	=	3	"	20	"	7	"	"
	"	8	"	12	"	8	"	"

- 40 Garibay, *Ob. cit.*
 41 Fernández y Gonzalez, *Ob. cit.*
 42 *Historia de las rentas de la Iglesia de España.*
 43 Gallardo, *Ob. cit.*
 44 Han pasado á nuestras Recopilaciones las siguientes

PETICIONES.

17-	Ley	2	titulo	11	libro	1	Recop.
11-	"	12	"	4	"	3	"
30-	"	15	"	4	"	3	"
	"	1	"	4	"	3	"
16-	"	7	"	4	"	4	"
26-	"	10	"	7	"	6	"
22-	"	6	"	11	"	6	"
16-	"	11	"	1	"	7	"
11-	"	3	"	5	"	7	"
4-	"	6	"	5	"	7	"
26-	"	1	"	6	"	7	"
17-	"	2	"	29	"	1	Nov. Recop.
26-	"	5	"	8	"	3	"
16-	"	2	"	17	"	6	"
29-	"	5	"	20	"	6	"
16-	"	1	"	1	"	7	"
11-	"	7	"	9	"	7	"
26-	"	2	"	21	"	7	"
24-	"	5	"	12	"	9	"
35-	"	4	"	31	"	11	"

- 45 Sangrador, *Ob. cit.*
 46 Han pasado á las Recopilaciones las siguientes peticiones de estas Cortes:

PETICIONES.

17-	Ley	1	titulo	2	libro	2	Recop.
25-	"	7	"	21	"	4	"
7-	"	11	"	1	"	5	"
Id.	-	22	"	4	"	6	"
4-	"	8	"	3	"	7	"
5-	"	3	"	16	"	8	"

PETICIONES.

17—Ley	1 título	6 libro	3 Nov. Recop.
4— " "	4 " "	6 " "	7 " "
7— " "	3 " "	2 " "	10 " "
25— " "	1 " "	30 " "	11 " "
5— " "	1 " "	36 " "	12 " "

47 Du-Hamel, *Ob. cit.*—Pisa, *Historia de Toledo.*—Sempere, *Córtes de España.*

48 Las peticiones de estas Córtes que han pasado á nuestros Códigos son las siguientes:

PETICIONES.

41—Ley	12 título	4 libro	3 Recop.
30— " "	15 " "	4 " "	5 " "
35— " "	12 " "	17 " "	5 " "

49 Tejada y Ramiro, *Ob. cit.*—Garibay, *Id.*

50 Madoz, *Ob. cit.*—Sangrador, *Id.*

51 Fernández y Gonzalez, *Ob. cit.*

52 V. *Córtes de los antiguos reinos de León y Castilla.* Esta obra, así como las *Actas de las Córtes de Castilla* deben considerarse citadas en todo el presente trabajo aunque no las mencionemos especialmente en cada caso para evitar tan continua y enojosa repetición.

53 *Teoría de las Córtes.*

54 Hé aquí la única petición que ha pasado á nuestras Recopilaciones procedente de estas Córtes:

Petición 1.^a—L. 1, tit. 5, lib. 7, Recop. repetida en la

L. 1, tit. 5, lib. 7, Nov. Recop.

55 Martínez Marina, *Teoría de las Córtes.*—Du-Hamel, *Ob. cit.*

56 Garibay, *Ob. cit.*—Madoz, *Id.*

57 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*

58 La petición octava de estas Córtes constituye la ley 10, tit. 4, lib. 6, Recopilación.—Que los hijos primogénitos de los que murieren sean proveidos de sus libranzas de sueldo.

59 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*

60 Martínez Marina, *Ob. cit.*—Sr. Domingo de Morató, *Estudios de ampliación de la historia de los Códigos españoles.*

61 Las peticiones de estas Córtes que pasaron á nuestras Recopilaciones son las siguientes:

PETICIONES.

10—Ley	4 título	5 libro	3 Recop.
47— " "	2 " "	11 " "	3 " "
2— " "	5 " "	10 " "	5 " "
23— " "	2 " "	1 " "	6 " "
Id.— " "	5 " "	1 " "	6 " "
Id.— " "	1 " "	15 " "	6 " "
47— " "	2 " "	11 " "	3 " "
18, 41 y 45— " "	6 " "	1 " "	4 " "
15— " "	13 " "	1 " "	4 " "
11 y 4— " "	3 " "	14 " "	4 " "

PETICIONES.

44—Ley	11	titulo	3	libro	7	Recop.
29—	»	2	»	16	»	4
17—	»	1	»	17	»	8
23—	»	1	»	15	»	6
1—	»	3	»	10	»	5
2—	»	5	»	10	»	5
22—	»	2	»	1	»	6
23—	»	5	»	1	»	6
4—	»	10	»	4	»	6
1—	»	3	»	10	»	5
2—	»	5	»	10	»	5
22—	»	2	»	1	»	6
23—	»	5	»	1	»	6
4—	»	10	»	4	»	6
11—	»	5	»	7	»	6
12—	»	6	»	7	»	6
11—	»	5	»	7	»	6
29—	»	1	»	11	»	6
47—	»	21	»	14	»	6
23—	»	1	»	15	»	6
18—	»	28	»	18	»	6
7—	»	2	»	2	»	7
Id.—	»	5	»	2	»	7
13—	»	3	»	3	»	7
4 y 11—	»	5	»	4	»	3 Nov. Recop.
12—	»	2	»	8	»	3
11—	»	3	»	8	»	3
14—	»	1	»	1	»	4
18, 41 y 45—	»	5	»	1	»	4
15—	»	8	»	1	»	4
25—	»	1	»	10	»	4
33—	»	1	»	19	»	6
29—	»	1	»	20	»	6
7—	»	3	»	4	»	7
Id.—	»	6	»	4	»	7
13—	»	7	»	5	»	7
44—	»	1	»	7	»	7
10—	»	1	»	11	»	7
18—	»	1	»	17	»	7
29—	»	2	»	2	»	11

62 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*

63 De estas Cortes pasaron á ambas Recopilaciones las siguientes

PETICIONES.

38—Ley	1	titulo	1	libro	6	Recop.
36—	»	3	»	1	»	6
64—	»	10	»	1	»	6

PETICIONES.

7 y 55—Ley	5 titulo	6 libro	6 Recop.
14—	4	4	1
15—	1	15	2
30—	6	1	4
19—	13	3	4
46—	10	10	5
60—	1	20	5
38—	1	1	6
39—	2	1	6
36—	3	1	6
39—	5	1	6
64—	10	1	6
7 y 55—	5	5	6
12—	12	5	6
62—	5	7	6
62—	7	7	6
43—	8	11	6
42—	20	14	6
42—	26	18	6
16—	12	1	7
34—	11	3	7
27—	18	7	7
5—	18	10	5
14—	1	10	1 Nov. Recop.
5—	3	5	3
46—	5	5	3
62—	4	8	3
15—	1	13	4
43—	4	17	6
42—	6	18	6
	1	13	4
12—	3	1	7
27—	4	24	7
42—	4	15	9
19—	7	4	11
57—	4	7	12
16—	6	15	12

64 *Ob. cit.*—De la petición que se señala con el núm. 185, tal vez equivocado, se tomó la ley 11, tit. 1, lib. 6, Recop.—«Que pone la orden y manera que se ha de tener para gozar los Caballeros de Cuantia, que tuvieren armas y caballo en el Andalucía, y qué hacienda han de tener, y qué alardes han de hacer.»

65 Las peticiones de que se tomaron leyes para la Nueva y Novisima Recopilación son las siguientes:

PETICIONES.

43 y 44—Ley	16 titulo	14 libro	6 Recop.
10—	26	25	4
42—	1	20	5

PETICIONES.

	31—Ley	4 título	1 libro	6 Recop.
	50—	» 10 "	1 "	6 »
	49—	» 10 "	4 "	6 »
	48—	» 9 "	5 "	6 »
43 y	44—	» 16 "	14 "	6 »
	2—	» 1 "	15 "	6 »
	16—	» 5 "	3 "	7 »
	11—	» 4 "	5 "	5 Nov. Recop.
	48—	» 5 "	17 "	6 »
	45—	» 8 "	18 "	6 »
	40—	» 1 "	22 "	6 »
	16—	» 6 "	9 "	7 »
	21—	» 3 "	9 "	7 »
	21—	» 2 "	9 "	7 »
	42—	» 1 "	20 "	5 »
	51—	» 4 "	1 "	6 »
	50—	» 10 "	1 "	6 »

66 *Ob. cit.*

67 Sandoval, *Historia del Emperador Carlos V.*—Gil Gonzalez Dávila, *Teatro eclesiástico de la Santa Iglesia de Burgos.*—Du-Hamel. *Ob. cit.*

68 A continuación consignamos las peticiones procedentes de estas Cortes que pasaron á las Recopilaciones:

PETICIONES.

84 y 85—Ley	16	título	2 libro	6 Recop.
66—	» 1	»	9	» 6 »
69—	» 20	»	27	» 9 »
37 y 33—	» 7	»	5	» 1 »
41—	» 3	»	2	» 2 »
69—	» 1	»	8	» 2 »
20—	» 12	»	5	» 3 »
	» 2	»	7	» 3 »
23—	» 7	»	14	» 4 »
15—	» 13	»	10	» 5 »
84 y 85—	» 16	»	1	» 6 »
65—	» 3	»	2	» 6 »
71—	» 12	»	7	» 6 »
66—	» 1	»	9	» 6 »
36—	» 3	»	3	» 7 »
69 y 77—	» 10	»	3	» 7 »
37—	» 8	»	1	» 8 »
32—	» 4	»	10	» 8 »
8—	» 1	»	25	» 8 »
69—	» 20	»	27	» 9 »
33 y 37—	» 8	»	6	» 1 Nov. Recop.
23—	» 9	»	4	» 3 »
31—	» 14	»	5	» 3 »
71—	» 10	»	8	» 3 »
51—	» 3	»	9	» 4 »

PETICIONES.

	69—Ley	4	titulo	9	libro	7	Nov.	Recop.
	20—	3	»	12	»	7	»	»
23 y	30—	7	»	12	»	12	»	»
	32—	3	»	25	»	12	»	»
	37—	10	»	34	»	12	»	»

69 De las peticiones de estas Córtes pasaron las siguientes a ambas Recopilaciones:

PETICIONES.

	83—Ley	42	titulo	8	libro	6	Recop.
Cap. 143—	1	»	20	»	7	»	»
37—	10	»	5	»	9	»	»
23—	10	»	10	»	9	»	»
24—	16	»	3	»	1	»	»
52—	21	»	3	»	1	»	»
4 y 77—	28	»	3	»	1	»	»
100—	5	»	6	»	1	»	»
11 y 105—	4	»	8	»	1	»	»
15—	3	»	8	»	1	»	»
10—	1	»	10	»	1	»	»
11—	3	»	10	»	1	»	»
13—	4	»	1	»	1	»	»
15—	5	»	10	»	1	»	»
14—	57	»	10	»	1	»	»
67—	3	»	2	»	2	»	»
2 y 5—	5	»	2	»	2	»	»
49—	3	»	4	»	2	»	»
92—	11	»	4	»	2	»	»
81—	24	»	4	»	2	»	»
91—	28	»	4	»	2	»	»
49—	7	»	5	»	2	»	»
94—	4	»	5	»	3	»	»
93—	10	»	5	»	3	»	»
94—	1	»	7	»	3	»	»
74—	2	»	7	»	3	»	»
99—	15	»	15	»	3	»	»
46—	2	»	16	»	3	»	»
62—	6	»	14	»	4	»	»
73 y 80—	8	»	14	»	4	»	»
95—	7	»	18	»	4	»	»
79—	4	»	24	»	4	»	»
47—	13	»	8	»	5	»	»
27—	3	»	10	»	5	»	»
16—	12	»	10	»	5	»	»
18 y 19—	13	»	10	»	5	»	»
8—	14	»	10	»	5	»	»

PETICIONES.

		48—Ley	17	titulo	11	libro	5	Recop.
Cap. 148—	»	8	»	13	»	5	»	»
20—	»	9	»	2	»	6	»	»
32—	»	16	»	4	»	6	»	»
44—	»	18	»	4	»	6	»	»
29 y 30—	»	1	»	5	»	6	»	»
33—	»	4	»	5	»	6	»	»
71 y 72—	»	13	»	5	»	6	»	»
55—	»	4	»	6	»	6	»	»
68—	»	1	»	9	»	6	»	»
	»	13	»	11	»	6	»	»
43—	»	2	»	18	»	6	»	»
69—	»	27	»	18	»	6	»	»
70—	»	28	»	18	»	6	»	»
	»	29	»	18	»	6	»	»
82—	»	42	»	18	»	6	»	»
53—	»	49	»	18	»	6	»	»
21—	»	3	»	3	»	7	»	»
60—	»	14	»	3	»	7	»	»
22—	»	1	»	4	»	7	»	»
38—	»	19	»	7	»	7	»	»
39—	»	3	»	10	»	7	»	»
Id.—	»	4	»	10	»	7	»	»
	»	6	»	10	»	7	»	»
39 y 84—	»	7	»	10	»	7	»	»
Cap. 143—	»	1	»	20	»	7	»	»
7—	»	8	»	1	»	8	»	»
61—	»	7	»	7	»	8	»	»
64—	»	4	»	10	»	8	»	»
7—	»	7	»	15	»	8	»	»
23—	»	10	»	10	»	9	»	»
94—	»	4	»	5	»	3	»	»
53—	»	5	»	24	»	5	»	»
32—	»	16	»	4	»	6	»	»
33—	»	4	»	5	»	6	»	»
55—	»	4	»	6	»	6	»	»
68—	»	1	»	9	»	6	»	»
82—	»	42	»	18	»	6	»	»
Cap. 143—	»	1	»	20	»	7	»	»
37—	»	10	»	5	»	9	»	»
23—	»	10	»	10	»	9	»	»
47 y 77—	»	3	»	13	»	1 Nov. Recop.	»	»
24—	»	3	»	14	»	1	»	»
52—	»	1	»	21	»	1	»	»
66—	»	4	»	28	»	1	»	»
Id.—	»	6	»	30	»	1	»	»
11—	»	11	»	1	»	2	»	»
10—	»	7	»	4	»	3	»	»
62, 76 y 80—	»	10	»	4	»	3	»	»

PETICIONES.

	18 y 19—Ley	13	titulo	5	libro	3	Nov.	Recop.
	16—	»	15	»	5	»	3	»
		»	4	»	5	»	3	»
2 y 5—	»	2	»	6	»	3	»	»
	78—	»	1	»	9	»	3	»
	99—	»	12	»	14	»	3	»
	91—	»	13	»	2	»	4	»
	49—	»	7	»	3	»	4	»
	92—	»	3	»	5	»	4	»
	49—	»	5	»	1	»	5	»
	98—	»	10	»	20	»	5	»
29 y 30—	»	2	»	1	»	7	»	»
71 y 72—	»	7	»	1	»	7	»	»
	22—	»	3	»	5	»	7	»
	60—	»	6	»	7	»	6	»
	93—	»	15	»	11	»	7	»
	94—	»	1	»	12	»	7	»
	74—	»	2	»	14	»	7	»
	79—	»	19	»	15	»	7	»
	48—	»	1	»	19	»	7	»
	38—	»	5	»	24	»	7	»
	66—	»	1	»	39	»	7	»
		»	1	»	8	»	8	»
	46—	»	2	»	10	»	8	»
39 y 84—	»	4	»	8	»	9	»	»
	39—	»	5	»	8	»	9	»
	Id.—	»	6	»	8	»	9	»
	Id.—	»	9	»	8	»	9	»
	53—	»	9	»	12	»	9	»
	69—	»	5	»	15	»	9	»
	15—	»	3	»	20	»	10	»
	75—	»	1	»	13	»	12	»
	61—	»	6	»	23	»	12	»
	64—	»	3	»	25	»	12	»
	7—	»	10	»	34	»	12	»

70 Sandoval, *Ob. cit.*—Sempere, *Id.*

74 La petición veintiocho constituye las leyes 4, tit. 50, lib. 7 y 4, tit. 8, lib. 7 Recopilación.

72 Asso y de Manuel *Ob. cit.*

73 Las peticiones que una y otra Recopilación tomaron de estas Córtes, son las siguientes:

PETICIONES.

	75—Ley	13	titulo	12	libro	5	Recop.
	104—	»	10	»	21	»	5
	51—	»	1	»	9	»	6
	100—	»	3	»	14	»	6

PETICIONES.

	123 - Ley	54	titulo	18	libro	6	Recop.
	77-	"	6	"	2	"	8
	40-	"	32	"	18	"	9
	24-	"	29	"	3	"	1
	99-	"	2	"	5	"	1
	37-	"	7	"	5	"	1
	19-	"	10	"	7	"	1
	35-	"	22	"	7	"	1
	83-	"	5	"	9	"	1
	21-	"	25	"	4	"	1
	2-	"	3	"	5	"	2
	59-	"	25	"	5	"	2
	126-	"	26	"	5	"	2
	121-	"	25	"	8	"	2
	124-	"	17	"	11	"	2
	72-	"	22	"	22	"	2
	73-	"	6	"	5	"	3
	92-	"	12	"	5	"	3
	31-	"	18	"	5	"	3
	45-	"	6	"	6	"	3
	101-	"	23	"	7	"	3
	18-	"	5	"	16	"	3
	134-	"	2	"	18	"	4
	10-	"	7	"	18	"	4
	30-	"	2	"	18	"	4
	44-	"	10	"	18	"	4
	79-	"	16	"	18	"	4
86 y	140-	"	15	"	21	"	4
	34-	"	27	"	25	"	4
	70-	"	28	"	25	"	4
	85-	"	3	"	11	"	5
	87-	"	3	"	12	"	5
	75-	"	13	"	12	"	5
	31-	"	3	"	13	"	5
	150-	"	5	"	13	"	5
	"	"	4	"	15	"	5
	104-	"	10	"	21	"	5
	97-	"	13	"	5	"	6
	151-	"	1	"	9	"	6
Cap.	89-	"	7	"	10	"	6
	36-	"	10	"	11	"	6
	100-	"	3	"	14	"	6
	58-	"	51	"	18	"	6
	123-	"	54	"	18	"	6
	120-	"	11	"	7	"	7
	81-	"	15	"	7	"	7
	130-	"	5	"	9	"	7
	12-	"	8	"	1	"	8
	51-	"	11	"	1	"	8

PETICIONES.

77—	Ley	6	titulo	2	libro	8	Recop.
49—	»	7	»	7	»	8	»
50—	»	4	»	10	»	8	»
40—	»	32	»	18	»	9	»
27—	»	17	»	9	»	3	»
83—	»	10	»	5	»	1	Nov. Recop.
99—	»	2	»	6	»	1	»
24—	»	2	»	13	»	1	»
34—	»	1	»	15	»	2	»
2—	»	3	»	1	»	5	»
59—	»	28	»	1	»	5	»
94—	»	3	»	6	»	6	»
	»	1	»	13	»	6	»
36—	»	11	»	20	»	6	»
37—	»	2	»	12	»	7	»
32—	»	6	»	2	»	7	»
120—	»	9	»	21	»	7	»
45—	»	12	»	21	»	7	»
81—	»	2	»	24	»	7	»
150—	»	4	»	26	»	7	»
38—	»	2	»	34	»	7	»
35—	»	1	»	3	»	8	»
19—	»	3	»	8	»	8	»
18—	»	2	»	11	»	8	»
87—	»	4	»	4	»	9	»
58—	»	11	»	16	»	9	»
85—	»	4	»	1	»	10	»
189—	»	3	»	15	»	10	»
134—	»	3	»	20	»	11	»
30—	»	16	»	20	»	11	»
44—	»	18	»	20	»	11	»
79—	»	19	»	20	»	11	»
70—	»	1	»	26	»	11	»
49—	»	6	»	23	»	12	»
50—	»	3	»	25	»	12	»
149—	»	16	»	32	»	12	»
12—	»	10	»	34	»	12	»

74 Asso y de Manuel Ob. cit.

75 La Nueva y Novisima Recopilación tomaron las siguientes leyes de las peticiones de estas Cortes.

PETICIONES.

6—	Ley	4	titulo	6	libro	1	Recop.
10—	»	19	»	7	»	2	»
8—	»	11	»	5	»	3	»
11—	»	17	»	9	»	3	»
51—	»	2	»	24	»	4	»

PETICIONES.

5—Ley	5	titulo	4	libro	7	Recop.
9—	11	»	7	»	7	»
4—	20	»	7	»	7	»
7—	5	»	8	»	7	»
5—	5	»	8	»	7	Nov. Recop.
8—	16	»	11	»	7	»
7—	1	»	31	»	7	»
36—	2	»	13	»	9	»
6—	1	»	8	»	9	»
10—	3	»	29	»	11	»
51—	3	»	38	»	12	»

76 *Ob. cit.*

77 La petición veinte de estas Córtes constituye las leyes 8, tit. 18, lib. 4, Recopilación, y 14, tit. 20, lib. 11, Nov. Recop.

78 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*

79 De las peticiones de estas Córtes se tomaron las leyes siguientes:

PETICIONES.

27—Ley	4	titulo	7	libro	3	Recop.
149—	3	»	21	»	5	»
135—	1	»	9	»	6	»
98—	3	»	14	»	6	»
67—	11	»	24	»	9	»
67—	9	»	30	»	9	»
25—	30	»	3	»	1	»
92 y 93—	6	»	5	»	1	»
92—	7	»	5	»	1	»
176 y 177—	11	»	10	»	1	»
Cap. 98—	22	»	5	»	2	»
67—	9	»	30	»	9	»
25—	30	»	3	»	1	»
92 y 93—	6	»	5	»	1	»
86—	6	»	14	»	2	»
11—	18	»	20	»	2	»
40—	24	»	7	»	3	»
27—	4	»	7	»	3	»
157—	25	»	7	»	3	»
»	21	»	9	»	3	»
118—	3	»	16	»	3	»
56—	5	»	21	»	4	»
25—	10	»	23	»	4	»
17—	24	»	25	»	4	»
26—	27	»	25	»	4	»
105—	7	»	1	»	8	»
180—	19	»	11	»	5	»
196—	5	»	12	»	5	»
83—	16	»	12	»	5	»

PETICIONES.

		2	titulo	15	libro	5	Recop.
122—	Ley	2		15		5	Recop.
159—	"	5	"	15	"	5	"
78—	"	9	"	18	"	5	"
149—	"	3	"	21	"	5	"
104—	"	4	"	2	"	6	"
135—	"	1	"	9	"	6	"
142—	"	3	"	16	"	6	"
205—	"	28	"	18	"	6	"
151—	"	47	"	18	"	6	"
152—	"	12	"	8	"	7	"
204—	"	6	"	10	"	7	"
174—	"	2	"	10	"	8	"
	"	10	"	1	"	8	"
	"	12	"	1	"	8	"
23—	"	46	"	13	"	8	"
67—	"	9	"	30	"	9	"
92—	"	7	"	6	"	1 Nov. R' cop.	
25—	"	13	"	1	"	2	"
Ll.—	"	4	"	14	"	2	"
8—	"	11	"	8	"	3	"
142—	"	3	"	16	"	3	"
54—	"	6	"	10	"	4	"
98—	"	14	"	1	"	5	"
11—	"	15	"	24	"	5	"
60—	"	6	"	6	"	7	"
157—	"	11	"	9	"	7	"
40—	"	17	"	11	"	7	"
152—	"	4	"	17	"	7	"
180—	"	3	"	19	"	7	"
173—	"	6	"	24	"	7	"
118—	"	1	"	11	"	8	"
169—	"	6	"	4	"	9	"
204—	"	9	"	8	"	9	"
151—	"	12	"	16	"	9	"
78—	"	20	"	1	"	10	"
120—	"	1	"	8	"	10	"
83—	"	3	"	12	"	10	"
160—	"	2	"	15	"	10	"
159—	"	4	"	15	"	10	"
17—	"	10	"	23	"	10	"
56—	"	4	"	28	"	11	"
76—	"	5	"	32	"	11	"
105—	"	8	"	28	"	12	"
	"	13	"	34	"	12	"

80 Asso y de Manuel, *Ob. cit.*

81 Las peticiones que de estas Córtes han pasado á la Nueva y Novísima Recopilación son las siguientes:

PETICIONES.

42—Ley	52 título	5 libro	2 Recop.
78—	» 22	» 11	» 5 »
122—	» 2	» 15	» 5 »
68—	» 16	» 7	» 7 »
183—	» 12	» 7	» 8 »
133—	» 1	» 24	» 12 Nov. Recop.

82 Asso y de Manuel *Ob. cit.*

83 Han pasado á las Recopilaciones las peticiones siguientes de estas Córtes.

PETICIONES.

22—Ley	8 título	3 libro	1 Recop.
13—	» 50	» 4	» 2 »
Id.—	» 26	» 5	» 2 »
Id.—	» 20	» 9	» 3 »
36—	» 21	» 9	» 3 »
20—	» 7	» 18	» 4 »
44—	» 16	» 21	» 4 »
60—	» 26	» 23	» 4 »
77—	» 28	» 25	» 4 »
68—	» 1	» 5	» 5 »
122—	» 2	» 15	» 5 »
65—	» 8	» 6	» 6 »
49—	» 20	» 3	» 7 »
66—	» 16	» 7	» 7 »
67—	» 21	» 7	» 7 »
133—	» 12	» 7	» 8 »
112—	» 6	» 30	» 1 Nov. Recop.
22—	» 10	» 1	» 2 »
13—	» 11	» 7	» 4 »
49—	» 10	» 9	» 7 »
68—	» 5	» 16	» 7 »
44—	» 2	» 20	» 7 »
65—	» 3	» 24	» 7 »
67—	» 7	» 24	» 7 »
112—	» 1	» 39	» 7 »
78—	» 17	» 1	» 10 »
122—	» 2	» 15	» 10 »
Id.—	» 1	» 16	» 10 »
19, 20 y	21—	» 8	» 20 » 11 »
68—	» 2	» 19	» 12 »
133—	» 1	» 24	» 12 »
36—	» 5	» 34	» 12 »

- 84 Phillips, *Dis droit ecclesiastique dans ses sources.*
85 De las Córtes de 1601 aparecen en las Recopilaciones las siguientes

PETICIONES.

18—	Ley 14	titulo	2 libro	6 Recop.
8—	» 7	»	6 »	7 »
7—	» 26	»	7 »	7 »
4—	» 18	»	1 »	8 »
18—	» 15	»	2 »	6 Nov. Recop.
8—	» 4	»	22 »	6 »
7—	» 9	»	24 »	7 »
4—	» 7	»	12 »	11 »

DE LAS DE 1604.

37—	» 30	»	7 »	1 Recop.
33—	» 61	»	4 »	2 »
6—	» 12	»	10 »	7 »
35—	» 16	»	1 »	8 »
48—	» 17	»	1 »	8 »
4—	» 18	»	1 »	8 »
69—	» 8	»	3 »	8 »
37—	» 14	»	2 »	6 Nov. Recop.
33—	» 6	»	16 »	8 »
48—	» 13	»	34 »	12 »

DE LAS DE 1609.

7—	» 26	»	7 »	7 Recop.
----	------	---	-----	----------



CAUSAS PRINCIPALES

DE LA DECADENCIA DE LA AGRICULTURA DE CASTILLA;

*medios eficaces de mejorar la situación presente de aquella,
determinando los que debe plantear el gobierno y los que corresponde
á la acción de los propietarios y de los colonos.*

CAUSAS PRINCIPALES

DE LA DECADENCIA DE LA AGRICULTURA DE CASTILLA, MEDIOS EFICACES
DE MEJORAR LA SITUACIÓN PRESENTE DE AQUELLA, DETERMINANDO LOS QUE
DEBE PLANTEAR EL GOBIERNO Y LOS QUE CORRESPONDEN Á LA ACCIÓN
DE LOS PROPIETARIOS Y DE LOS COLONOS,

MEMORIA

POR

DON AURELIANO GARCÍA BARRASA.

Villa por Villa, Valladolid en Castilla.

SEÑORES:



L grano que se deposita en la tierra para que germine y produzca la dorada espiga, no sirve solo para alimentar la parte material del hombre, haciendo que recupere las fuerzas perdidas en el trabajo, sinó que contribuye á vigorizar aquellos sentimientos de órden más elevado, que obligan á fijar la mirada en esa bóveda inmensa donde se descubre la omnipotencia y la sublime sabiduría de quien prodiga á la humanidad innumerables beneficios.

El espectáculo que ofrecen los campos cuando llega la madurez de los frutos; el rumor que el viento produce al hacer oscilar las débiles plantas que sujetan someras raices; las funciones maravillosas que se

operan antes de obtener el premio de multiplicados afanes; las transformaciones que sufre lo que constituye el codiciado anhelo del diligente labrador, dá materia suficiente para que, respecto á las creencias morales, tome ráudo vuelo la imaginación y confiese lo que no podemos negar porque se impone de una manera absoluta posesionándose de nuestra limitada inteligencia.

Si por las consideraciones que preceden, y por sus resultados, es la Agricultura uno de los más notables empleos de la actividad humana, por los recuerdos históricos merece un lugar preferente en la actualidad, y una consideración que hoy no tiene.

Representásela mitológicamente en la misma forma que Ceres, orlada su cabeza por un tejido de espigas, próximo un carro y un arbolillo en estado de florecer, y á veces provista del cuerno de la abundancia y en la mano una azada.

Su emblema se advierte en las primeras monedas bajo la imágen de un buey ó carnero, y quizás á esta circunstancia deba el nombre que tuvo la importante idea que tendía á favorecer las transacciones mercantiles, haciéndolas mucho más fáciles y rápidas.

Los egipcios, que consideraban como arte á la Agricultura, hicieron mención especial de ella en sus leyes civiles y religiosas, debiéndose en parte el desarrollo de las primeras generaciones á la consideración concedida á un trabajo que tendía á obtener de la tierra, lo que el hombre necesitaba para su sustento y para la satisfacción de otras importantes y perentorias necesidades.

Las divinidades que adoraban recibían multiplicados testimonios de gratitud por los beneficios que dispensaban al cultivador; y este hecho, comprobado por datos que aún se conservan, tendía á fomentar el germen de creencias que, transmitidas de unos á otros, se conservaban con religioso respeto y se defendían con entusiasmo.

Así es que el primitivo legislador, apoyándose en la costumbre generalizada en su edad, consignó como precepto el fomento de la Agricultura y la distinguió con preferencia á las demás profesiones. En esto estriba la opinión de un pueblo que guardando sumo respeto á instituciones determinadas, las acompañaba con los caracteres distintivos que pudieran enaltecerlas.

Para el egipcio, el monarca y el sacerdote eran los primeros agricultores. Asumida la autoridad suprema en el primero, el valimiento de la ocupación que hoy nos parece humilde, resaltaba por su utilidad é importancia elevándola hasta la primera magistratura de la nación y reservando para el rey el puesto preferente en lo que los demás aceptaban con respeto y acogían con sin igual placer.

Acostumbrados á divinizarlo todo, concedieron un lugar en sus

templos á Menes, Osiris é Isis, pretendiendo que fueron los que habian enseñado á los egipcios el modo de labrar y sembrar la tierra; y cuando á los dioses se les hacía descender de su altura para ocuparles en una industria á la cual despojaban de su condición científica, calcúlese cómo sería apreciada por los simples mortales.

De sus reyes nos queda el recuerdo de Ciro el Joven, quien en agronomía sobresalía de los demás entreteniéndose en el cultivo de su jardín, cuyos árboles plantó, en su mayor parte, por su mano.

Véase, pues, cómo no aventuramos ningún juicio asegurando lo que comprenden las afirmaciones anteriores; restándonos examinar otro de los extremos citados.

La casta sacerdotal, en el país de los Faraones, gozaba un predominio extraordinario. Reconcentrados en ella los conocimientos humanos, con atribuciones grandes para influir en los destinos del pueblo, ésta representaba una institución acreditada por su saber y distinguida por todas las clases sociales, desde la más elevada hasta la más humilde. Con aptitud suficiente para calcular lo que podían conseguir alentando á los agricultores, los sacerdotes aceptaron desde luego el título que les asemejaba á los que empleaban su inteligencia y medios en preparar la tierra para que rindiese los productos que el trabajo merecía. Orgullosos hasta el extremo de no conceder mas que á sus descendientes el fruto de sus vigiliyas y afanes, no desdeñaron el dictado de agricultores; lo que prueba que se tenía en mucho á lo que es objeto de nuestro estudio en el momento presente.

Como comprobante eficaz para acreditar lo que hemos indicado, puede aparecer la adoración tributada al rio Nilo. Sus crecidas periódicas fecundizan el hermoso valle que baña, le fertiliza con su riego y asegura las cosechas favoreciendo en grande escala los esfuerzos del labrador que en aquella época remota miraba y concedía á los efectos, lo que solo era peculiar de las causas. Conviene sobre todo no olvidar que los egipcios rendían culto á lo que acrecentaba sus riquezas y goces, y no se olvidaban tampoco de lo que podía serles nocivo.

El Egipto gozó en la antigüedad de una fama que aún se conserva siquiera sea solamente por el recuerdo que nos ha quedado de ella, atestiguada en esos monumentos, testigos elocuentes que muestran al viajero el sitio donde existió uno de los países que más brillaron en la primitiva edad.

Los chinos concedieron privilegios á los que al cultivo del campo se dedicaban, conceptuándoles ventajosamente; y de este modo tal ocupación pasó á ser patrimonio de los más entendidos y poderosos, empleando en ella recursos extraordinarios. En el día á los que ofrecen mejores muestras de cultivo se les otorgan distinciones especiales,

influyendo esta conducta en el progreso que se nota; progreso que ha despertado la afición de algunos sábios dedicándose á propagarle y dar á conocer en la culta Europa.

Entre los persas llegó el entusiasmo á mayor altura. Repartian por todas las provincias gobernadores especiales con el exclusivo objeto de generalizar los conocimientos agrícolas instruyendo á las comarcas en lo que les fuera de gran utilidad. Estas misiones producían excelentes resultados. Los conocimientos eran trasmitidos de unas comarcas á otras, y los ensayos á que comprometían despertaban la afición al estudio, en tales términos, que se fué ensanchando el círculo por donde principiaron á caminar dichos funcionarios.

Es notable por su originalidad una fiesta que celebraban para honrar á los labradores. Reuniase la muchedumbre en sitios que elegían al efecto, y entre ella se confundían los monarcas, los cuales se despojaban de sus vestiduras y adornos, y después de conversar y divertirse con sus súbditos, elegían á los que se habían distinguido por sus esfuerzos y los invitaban á sentarse á su mesa y comer con ellos. Estas fiestas acrecentaron el poderío de la nación que no se olvidaba de honrar á los que por su conducta se hacían acreedores á esta distinción.

La teogonía de la India, respetada supersticiosamente por el pueblo, afianzaba el prestigio de los encargados de tributar el culto á la divinidad, y para demostrar el concepto que les merecía lo que nos ocupa en estos instantes, debemos consignar que suponían á Baco como el inspirador de los principios que sirvieron de fundamento al arte del cultivo.

Es necesario no desconocer lo que significaba la religión en los tiempos primitivos de la historia de aquellos pueblos que más sobresalieron en la antigüedad, puesto que en ella cifraban toda su dicha y en ella apoyaban lo que querían proteger.

Por esta razón, la Agricultura, elevada á un rango superior, no podía ser mas que la concepción de seres superiores á los cuales rendían vasallaje y tributaban culto, siquiera se separase este de los límites racionales.

Fundados en tal opinión los laccios ó latinos, adoraban á Saturno con condiciones especiales, reconociéndole como protector de este ramo de la riqueza pública, así como no se olvidaron tampoco de Jano: á ambos les tuvieron por inventores del cultivo de los campos.

Una de las primeras ocupaciones de la humanidad fué la del cultivo de la tierra; y antes del diluvio universal encontramos en el Génesis relaciones que se refieren al empleo á que se concretan las presentes líneas.

Casi todos los patriarcas del Testamento Antiguo se dedicaron al cultivo del campo, ó al cuidado y pastoreo del ganado, y si bien en la

primera edad la Agricultura caminaría pausadamente, esto no obsta para que consignemos la predilección con que era mirada una ocupación que, por los recursos que proporcionaba, fué la primera que desarrollaron los hombres.

El pueblo de Israel se ocupaba en el laboreo de los terrenos que poseía, y solamente el cambio de gobierno, es decir, cuando Saul fué ungido rey por Samuel, de la opulencia cayeron en la miseria mas espantosa puesto que el monarca les quitó gran porción de tierras; y abandonada la Agricultura, sufrieron los contratiempos de esta desgracia.

La Sagrada Escritura dice que Eliseo araba con doce yuntas cuando Elías le consagró en profeta cumpliendo con el mandato del Señor.

Saul y David ascendieron del rango de agricultores al de reyes del pueblo libertado en Egipto, y ya pueden comprender nuestros lectores el juicio que merecería para los descendientes de Jacob, un empleo que solía tener por recompensa la primera de las dignidades de la agrupación.

El rey Osías, que según los textos sagrados fué uno de los mejores de su tiempo, debió el sobrenombre que adquirió á la cualidad de proteger á los labradores y ganaderos, alentándoles para que perfeccionasen aquello en que se ocupaban. Se insinúa, aunque no lo afirman, que quizás trabajó con sus manos la tierra, á lo que mostró gran afición, despreciando la molicie y los placeres, y aceptando los esfuerzos que requería un empleo noble y levantado para que un príncipe no le desdeñase.

Fatigáramos á nuestros lectores si continuáramos exponiendo lo que la Historia sagrada nos proporciona en este sentido; lo dicho basta para encarecer una importancia que no pueden negar los que recurren á examinar los datos que tenemos de los tiempos remotos.

Se infiere que las primeras ocupaciones de los romanos fueron la Agricultura y la guerra á juzgar por las concesiones hechas por Rómulo, quien impuso como obligación que ninguno poseyera mas terreno que el que pudiera labrar.

Si atendemos al testimonio de algunos historiadores, el mayor lustre y prosperidad de tan importante ramo digno de la actividad humana, data del tiempo de la república.

Lo que hay de cierto y que no podrán negar los que pretendan justificar el retraimiento que muestran por la Agricultura, es que la competidora de Cartago elevaba á la magistratura superior á los que con el arado habian mostrado su afición al trabajo. De aquí el que se citen nombres de personajes ilustres que acreditan como positivo lo que acabamos de manifestar. Lúcio Q. Cincinato, Marco Antonio, Curio Dentato, probarán que la orgullosa Roma rendía el tributo de su admiración á los que en las armas sobresalían, pero no se olvidaba tampoco

de los que se ejercitaban con los instrumentos de labranza. Estos últimos se acogían á la ocupación que tenían antes de desempeñar cargos públicos así que terminaban los compromisos que les habían impuesto sus conciudadanos.

A los anteriormente citados hay que agregar el nombre de Pirro que, dueño del terreno que cultivaba con el sudor de su rostro, tuvo la abnegación suficiente para despreciar el soborno que intentaron por medio de una crecida suma de oro los emisarios samnitas: «Marcháos, les dijo, que los romanos no codiciamos el oro, sinó mandar á los que lo poseen.» Digna respuesta que acredita lo que se podía esperar de un pueblo que, huyendo de los goces materiales, estaba destinado para grandes empresas.

Entre los cónsules que por ser labradores adquirieron justo renombre, debemos citar á los Cicerones, los Fábios, los Hortensios, los Léntulos, los Pisones y las familias Asinia, Ovinia, Pórcia, Suilla, etc., que se consagraban al cultivo y plantaciones de vegetales útiles, ó al cuidado y conservación del ganado.

Los escritores romanos que aplicaron su talento al fomento del cultivo, son dignos de especial mención entre ellos, Catón el Censor por sus escritos sobre el laboreo de las tierras y viñas, construcción de establos para toda especie de ganados, lagares para la fabricación de vinos y molinos de aceite. Varrón, Virgilio, Columela, dieron sus producciones sobre Agricultura, siendo aún consultadas á pesar del tiempo que ha transcurrido.

Conviene á nuestro propósito hacer constar que se tributaba culto á este medio de progreso, lo cual prueba el concepto que merecía á un pueblo que después se dió á conquistas extraordinarias, distrayéndole de su primitiva empresa, enervándole y afeminándole las consecuencias de las victorias, hasta el extremo de preparar su completa ruina.

Para que se considere que nada hemos exagerado al proclamar la importancia de lo que nos ocupa, no hay más que tener presente el dicho de Catón, quien expresaba que para enaltecer el mérito de algún varón insigne se decía de él que era un perfecto labrador.

Prescindimos el reseñar los privilegios otorgados por el emperador Justiniano y por otros, que comprendían las leyes que regían sobre el particular.

Sérvio Tulio confería los empleos y dignidades en los que sobresalían en las colonias agrícolas, y la nobleza que se adquiría por este medio era la más acendrada, así como el cultivo del campo, el oficio más honesto, noble y honorífico, porque hasta la religión vino á acreditar este juicio con la institución de los Arbales que no fueron más que campesinos con el carácter de sacerdotes.

Respecto á la extensión de la propiedad había sus limitaciones que con el tiempo desaparecieron, amortizándose la riqueza en pocas manos; y si bien esto podía servir de fundamento á la decadencia que se presentía, contribuyó más á ella el lujo que desplegó la conquistadora del mundo, abandonando la Agricultura en mano de los vencidos y exigiéndoles que proveyesen á la orgullosa Roma de lo que antes se procuraba por sí misma.

Grecia aunque no abandonó el cultivo del campo, no veía en la profesión agrícola el noble carácter que la otorgaron los pueblos que hemos citado precedentemente, y obligaba á los vencidos á que la ejercieran así como también á los esclavos.

Los cretenses destinaban á esta ocupación á los pericenos; los ilotas en Esparta se encargaban de proveer la mesa de sus señores después de regar el campo con el sudor de su rostro; pero entre los atenienses y lacedemonios existía una diferencia especial en la civilización peculiar de unos y otros, caracterizada tal vez por el criterio que cada cual tenía formado del labrador. Por esta circunstancia no podemos igualar los juicios que se deducen de lo que ocurría en dos países que estuvieron continuamente en lucha tratando de sobreponerse uno á otro.

Entre los escritores griegos figura Hesiodo por el poema *Los Trabajos y los Días*, Demócrito, Epicarnio y otros que ejercitaron sus plumas en favor de la Agricultura, que si como ocupación fué desdeñada por ciertas clases, como ciencia entretuvo á varios hombres célebres por su saber.

Los recuerdos pasados atestiguan la importancia y el positivo valimiento de la Agricultura, y al extendernos en las consideraciones que preceden, hemos querido testimoniar con hechos que no es de nuestro tiempo la idea de apreciar la laboriosidad, sinó que apareció también en los que podemos considerar como remotos.

Y no podía suceder otra cosa sabiendo que dicha industria suministra elementos preciosos, ya para adquirir vigor y fuerza el que se consagra á cualquier género de trabajo, ya facilitando primeras materias para que se desenvuelvan otras industrias que determinan la grandeza de los pueblos, elevándoles en consideración, riqueza y bienestar.

Antes de entrar en materia y desenvolver el tema que comprende esta memoria, debemos sentar una afirmación que desarrollaremos con la brevedad que nos sea posible.

Están en un error los que consideran que el labrador, apegado á rancias teorías ó á procedimientos rutinarios, rechaza todo género de adelantos, y renuncia á comprometer en ensayos los más insignificantes capitales, de los que podía prometerse segura recompensa si se aventurase á penetrar por el camino que señalan las reformas. Los que tal dicen cierran los ojos á toda evidencia y se olvidan que el que se compromete

en una ocupación dada, lo que pretende es sacar de ella el mayor partido posible, aguzando su entendimiento para proporcionarse recursos y pasar vida cómoda y desahogada. Esta verdad es tan sencilla que queda demostrada á la simple enunciación; y de la misma definición de la Agricultura se saca la consecuencia de que el hombre no renuncia en sus empresas á la probable utilidad que de ellas reporte sinó cuando estas dejan de recompensar los sacrificios que exigen.

Proponiéndose el cultivador producir mucho, bueno, barato y en época oportuna, claro está que escogitará los procedimientos que á tal fin conduzcan, y que desde el momento que á ellos se oponga será por causas que tal vez podamos determinar en el curso de un trabajo que acometemos desde luego reclamando la benevolencia de los que han de juzgarle.

I.

Rica y floreciente la agricultura española durante la dominación romana, sufrió una contrariedad tan notable con la irrupción de los pueblos bárbaros del Norte, que desaparecieron en poco tiempo los progresos que se hicieron en tan importante ramo de la riqueza pública.

Los historiadores están de acuerdo al asegurar que el espíritu de una desenfrenada destrucción guió los pasos de unos dominadores que sembraban por donde iban la ruina, la miseria y la muerte.

De génio aventurero y por única profesión la guerra, desdeñaron el cultivo de los campos, y solo se sometieron cuando la imperiosa necesidad les obligó á considerar que las conquistas eran infructuosas de todo punto cuando los afortunados hijos de Marte no encontraban lo que precisaban para su sustento. Pero aún así y todo concedieron al laboreo de las tierras escasa importancia; el ganado les proporcionaba carnes y pieles y con ello tenían bastante para satisfacer lo que apremia y se impone en momentos dados sin que la voluntad del hombre encuentre medio para contrarestarlo en absoluto.

A las exacciones cometidas por los pretores romanos sujetando á las provincias de Castilla, lo mismo que á las demás del resto de España, al cánon frumentario, á los tributos que imponían á las vegas más feraces, á las levas lo mismo en hombres que en granos, había que añadir más tarde el despojo realizado por los godos al enseñorearse de la Península, y la adjudicación que hicieron de los dos tercios de los terrenos para recompensar á los militares que trabajaron en la conquista de este suelo tan privilegiado por la naturaleza.

Parecía lógico y racional que al constituir una nueva riqueza en provecho propio y exclusivo, la Agricultura progresase y se extendiera mejorando las costumbres y dulcificando los hábitos; pero lejos de tal resultado los hechos demuestran que á los esclavos se confirió la ocupación de trabajar los terrenos para que los dueños vivieran en una comodidad relativa, sin cuidarse más que de las armas, ocupación preferente y única de los que fiaron á la fuerza, el logro de todo género de empresas.

Con estas disposiciones era imposible que floreciese lo que tanta consideración había logrado alcanzar en tiempos anteriores; y la lucha continúa á que se entregaron las tribus que se repartieron la España,

y el antagonismo que entre ellas y el resto de la dominación romana existió, contrariaban de una manera evidente lo que es objeto exclusivo de nuestro exámen.

No queremos entrar por el campo de las deducciones; bástanos los hechos para demostrar que la Agricultura vive con la paz, y que las luchas la empequeñecen y aniquilan contrariando á la par la riqueza de otras industrias que tienen enlace y cohesión con ella.

Se necesitaron algunos años de tranquilidad relativa para que la ocupación de labrador pasara de los esclavos á los hombres independientes, ó de los aburridos de los inconvenientes que ofrece el trato y sociedad con los hombres; y entre los ejemplos que podemos citar para afirmar lo que acabamos de decir, merece cierta preferencia Wamba que elige campos inmediatos á nuestra ciudad y en ellos pretende pasar el resto de su vida sin considerar que la pátria podría exigirle el sacrificio de su reposo y tranquilidad como efectivamente se verificó al morir Recesvinto y quedar vacante el trono.

Pero no obstante la predilección que se otorgaba por entónces al oficio de labrador, no llegó el cultivo de las tierras al apogeo que alcanzó en tiempo de los romanos, y se comprende fácilmente. Las exigencias quedaron muy limitadas al reducirse la población, y por otra parte la desaparición del tributo con que pagamos nuestra dominación á Roma, hacían precisa la disminución de rendimientos por cuanto que la tierra no debía ofrecer más cantidad que la que fuera necesaria á la alimentación de los que vivían en nuestra pátria.

Como caso escepcional ofreceremos la singular ocurrencia de Witiza mandando convertir las armas en instrumentos de labranza. No fué su afición por la Agricultura lo que le llevó á la adopción de una medida altamente saludable y provechosa; el temor á sus vasallos, avergonzados de la reprobable conducta del monarca, impuso una trasformación que dió origen á la deplorable catástrofe que se realiza después en las márgenes del Guadalete.

Hé aquí las causas principales de la decadencia de la agricultura española y por tanto de la castellana, en los primitivos tiempos de la historia; decadencia que consignamos para proceder con método en el trabajo que estamos llevando á cabo con mejor deseo que acierto.

II.

Asegura un notable escritor que nuestra patria ha sido siempre el teatro en donde los demás pueblos han dirimido sus contiendas, dejándonos como trofeo el campo sembrado de cadáveres, y la ruina y desolación como recompensa al préstamo forzoso que les hacíamos; y á la verdad que no le faltaba razón para expresarse de tal suerte.

A la invasión de los bárbaros sucedió otra invasión más terrible aún; la invasión sarracena. Los desaciertos de los dos últimos reyes godos, y la villana é inicua traición del conde D. Julian, abrieron las puertas del estrecho á los árabes, y les bastó el primer empuje para hacerse dueños y árbitros de este desgraciado país extendiendo su dominación á todas partes, á escepción de un pequeño rincón en las fragosidades de las sierras en donde se conservaron los restos de la antigua y valerosa raza española.

Antes de que se nos presente como objeción que los sarracenos demostraron adelantos desconocidos en Europa respecto á la Agricultura y á otras ciencias, y que Granada, Valencia y Múrcia atestiguan esta afirmación, queremos anticiparnos y confesar de plano lo que nadie puede desconocer á dar asenso á lo que dice la historia. Las causas de la decadencia de esta ocupación las defenderemos nosotros de manera que no dejen el menor asomo de duda, y nuestras opiniones encontrarán la demostración en los argumentos irrefutables que presentemos.

Iniciado el periodo de la reconquista por D. Pelayo, sábese de una manera indudable que costó sumo trabajo el sostener lo que se arrebatava á los moros. La fé religiosa hizo prodigios, y al calor de ella se fundían las cadenas de la esclavitud que, resignada, sufría la mayor parte de los españoles. Hasta el reinado de Alfonso I no pudieron los cristianos conseguir resultado satisfactorio en Castilla, y podemos asegurar, sin temor á ser desmentidos, que hasta la toma de Toledo por Alfonso VI no habia más agricultura que la que desarrollaron las provincias setentrionales de España.

Ocupados en empresas belicosas, descuidaron los españoles el laboreo de las tierras, y én esta faena ocupaban á los ancianos, á los débiles y cobardes y en algunas regiones á las mujeres, cuya costumbre no ha borrado el trascurso de los tiempos como para recordar lo que

sucedía á nuestros antepasados, que se inspiraron en el sentimiento patriótico de libertar á España del pesado yugo que sufría.

Cerca de ochocientos años de titánica lucha debió ser causa suficiente para que se consumiesen los recursos que, dedicados á la labranza, pudieron hacer de este país un segundo paraíso; pero la guerra santa reclamaba las riquezas y la vida de los españoles y jamás nuestra raza se mostró sorda á un llamamiento que ha considerado como obligación ineludible y sagrada.

Y véase por otra parte el género de vida que se hacía en los tiempos á que se concretan las presentes observaciones. Nuestros solariegos tenían que acompañar á los señores feudales en sus empresas belicosas, y pequeño aliciente ofrecía la inseguridad de recoger los frutos con que podían ver recompensado su trabajo. No había medio hábil de rehuir una obligación tanto más apremiante cuanto que el noble ofrecía el ejemplo renunciando á las comodidades que garantizaba su desahogada posición y caminaba en busca de aventuras sacrificando las riquezas que poseía y casi siempre hasta su vida.

Tantos inconvenientes como se desprenden de lo que llevamos manifestado, tenían que dar resultados fatales; y así observamos, por ejemplo, que el agricultor castellano vive al amparo del castillo feudal que defiende la pequeña fortuna que representa el trabajo penoso á que se entrega; limita sus aspiraciones á lo poco que abarca la vista después de examinar las condiciones de seguridad que ofrece la explotación; y renuncia á separarse de lo que considera como única garantía para no perder el codiciado fruto que avalora los esfuerzos que tiene que practicar.

Las frecuentes escursiones de los moros dejan terribles huellas que no se borran fácilmente. Los sembrados se destruyen; se incendia la humilde choza; los ganados constituyen la parte esencial del botín del vencedor, y en tan críticas condiciones reduce la ocupación agrícola á lo que la necesidad impone como absoluto y necesario.

Y no hay medio posible de proteger y amparar al débil y abatido labrador; la lucha es á muerte entre dos razas y es preciso que una se aniquile para que la otra viva; aparte que la guerra es la única ocupación de los hombres que formaron poco á poco la nación que nos cuenta entre el número de sus hijos.

Para colmo de desgracias hemos de recordar también las luchas intestinas que mantienen entre sí los príncipes cristianos. Lo que dejaba la mala voluntad de los moros era destruido por la sañosa ira de los que debieron vivir en fraternal armonía; y no se precisa molestar demasiado á la memoria para recordar hechos que forman vergonzoso borrón en las páginas de nuestra historia.

Dos razones poderosas existían para que la ganadería se desarrollase á costa de la Agricultura; los escasos rendimientos de esta por efecto de la inseguridad de los frutos y la movilidad de la riqueza representada por aquella. A la aproximación del enemigo, el pastor huía y se internaba donde no pudiera sufrir daño en su persona é intereses, y de aquí el que se otorgara preferencia á lo que debió marchar en armonía con la labranza de los campos á haberlo consentido las circunstancias porque atravesaba la pátria.

El género de guerra que se hacía obligaba también á llevar provisiones que mantuvieran al soldado, y en virtud del mal estado de los caminos, el abastecimiento era mas sencillo utilizando los animales que aprovechándose de los granos; circunstancia que contribuía por su parte á dar desarrollo á la ganadería con perjuicio evidente de la Agricultura.

Y como el hombre protege y ampara lo que más directamente le favorece, inclinó su afición al pastoreo de animales útiles, y estableció á favor del mismo privilegios y prerogativas en daño de la industria que figura en primer término en nuestro país. Vino la prohibición del cerramiento de heredades y con ella la inseguridad de los frutos que el propietario ó el colono conseguían á fuerza de constantes afanes y desvelos. Hemos de acotar lo que decimos con la autorizada opinión de uno de los escritores más ilustres que ha producido España.

Después de considerar solo como costumbre calificada de bárbara, la que debió ser objeto de precepto escrito, entra en investigaciones profundas y descubre lo que vá comprendido en el siguiente párrafo:

«La primera de estas leyes fué promulgada en Córdoba por los señores Reyes Católicos á consecuencia de la conquista de Granada, esto es, á 3 de Noviembre de 1490. Los nuevos pobladores que habian obtenido cortijos ó heredamientos en el repartimiento de aquella conquista, trataron de acotarlos y cerrarlos sobre sí para aprovecharlos exclusivamente. El gran número de ganados que había entónces en aquel país, por haberse reunido en un punto los de las dos fronteras, hizo sentir de repente la falta de pastos. Parecían nuevos en aquel tiempo y en aquel territorio los cerramientos, antes desconocidos en las fronteras por las causas esplicadas: los ganaderos alzaron el grito, y las ideas coetáneas, más favorables á la libertad de los ganados que á la del cultivo, dictaron aquella ley prohibitiva de los cerramientos: ley tanto más funesta á la propiedad de la agricultura, cuanto la fertilidad y abundancia de aguas de aquel país convidaba á la continua reproducción de excelentes frutos: tal es el espíritu de la ley 13, tít. 7, lib. 7 de la Recopilación.»

Corroborada nuestra opinión por el criterio de quien goza de autoridad en la materia, séanos permitido presentar como causa de decadencia

lo que en unas partes constituía prohibición por mandato expreso y en otras es fuerza de la costumbre generalizada y estendida.

Nuestra comarca agrícola no consiguió privilegio en este sentido, y podemos determinar como contrariedad notoria lo que imponía ciertos límites al derecho de propiedad con el exclusivo fin de proteger por todos los medios imaginables á la ganadería, fuente de riqueza que agotaba los recursos de lo que la prestaba los elementos precisos para su desarrollo.

Como tenemos precisión de concretarnos lo posible para no dar desusadas dimensiones á esta memoria, dispéñennos los que consideren que suprimimos apreciaciones que autorizan para escribir un libro de bastantes páginas.

III.

Prosiguiendo en nuestra tarea, y ampliando el estudio á las épocas sucesivas á la que abraza lo consignado anteriormente, debemos condenar los baldíos como contrarios al progreso evidente de una industria que con tantas dificultades tenía que luchar.

Si la riqueza que supone el terreno hubiera sido distribuida con acierto para dar rienda suelta á la prosperidad de los que nada poseían, así el individuo como la colectividad hubieran ganado porque el interés egoísta somete al hombre al trabajo engendrando esa noble codicia que lleva á preparar para sus hijos un porvenir desahogado, un bienestar de que no disfrutára el que de tal suerte discurre.

Y este hecho incalificable sostuvo mas de lo necesario la afición á la holganza. El soldado que había consumido en la guerra lo mejor de su vida, ni aún podía esperar, acogiéndose á la laboriosidad, pasar tranquila la vejez fiando su subsistencia al auxilio que la pátria le podía prestar.

No se roturaron los terrenos, y como la paz producía el aumento de población, y ésta el desarrollo de crecientes necesidades, bien pronto tuvo que señalarse un déficit en la producción de cereales que acusaba el retroceso de la industria por causas determinadas en el inconveniente que señalamos.

Principios económicos cimentados en el error, daban pábulo á la dificultad contra la que se sublevaba el ánimo sereno de aquellos que

discurrían con acierto. Tratábase de limitar el precio de las carnes y no se comprendió que se emprendía equivocado y desastroso camino en razón á que los privilegios de la ganadería, desarrollada extraordinariamente ésta, quedarían mermadas las utilidades y en medio de la abundancia florecería la miseria, porque la utilidad no está en razón directa de la cantidad de artículos que posea el especulador, sinó en la demanda que de ellos haya.

Y los baldíos no sirvieron mas que para la ganadería, y para cebar la codicia de los ricos ganaderos, que veían multiplicar las cabezas que poseían sin que hicieran sacrificios de consideración.

Algo mas de disculpa tenían las que se llamaron tierras concejiles. Los rendimientos que concedían sirvieron para satisfacer los gastos de la localidad, evitando repartimientos onerosos entre los vecinos; es decir, que envolvía hasta cierto punto la concentración de la propiedad en las corporaciones populares, un principio de justicia si lo comparamos con los baldíos. Pero las dificultades debieron surgir é imponerse cuando se dictaron dos providencias acertadas, una en 1768 y otra en 1770 para que se repartiesen dichas tierras, si bien con sus limitaciones, entre los arrendatarios de ellas y los trabajadores.

Buscábase sin duda en el interés particular lo que el colectivo podía dar de sí, y á la verdad que no iban descaminados los que de tal suerte discurrían, porque aún cuando las localidades renunciasen á un derecho reconocido desde tiempo inmemorial, resultaría siempre que el bienestar del vecindario determinaría el progreso económico que autorizase las exacciones que reclamaran los gastos que dichos pueblos, para indispensables servicios, tenían precisión de hacer.

El desarrollo que adquirió la amortización fué otra de las causas determinantes de decadencia. En lucha el particular con representaciones poderosas, tenía que sucumbir por necesidad. Estas últimas, con mayores elementos que aquel, conseguían apoderarse de lo que hacía conveniencia á sus intereses y el mal no reconoció límites, verificándose la absorción que contrariaría á lo que debió tomar raudo vuelo si la ley hubiera ido en su apoyo. Y nos expresamos de esta suerte porque á pesar de establecerse la ley para Castilla en las Córtes de Nájera, la iglesia adquirió propiedades, y tan ineficaz fué este precepto como otros que se dictaron con posterioridad, en vista del grave daño que se causaba á la república.

A pesar de las ideas sostenidas en tiempos en que la religión dejaba sentir su extraordinaria influencia, se legisló contra las adquisiciones hechas por la iglesia, pareciéndonos oportuno transcribir lo que consigna un autor reputado por su saber, en los siguientes párrafos de un trabajo en que se ocupa del asunto.

«No hubo código general castellano que no la sancionase, como prueban los fueros primitivos de León y Sepúlveda, el de los fijo-dalgos, ó fuero viejo de Castilla, el ordenamiento de Alcalá, y aún el fuero Real, aunque coetáneo á las Partidas, que en vez de consagrar estas y otras máximas de derecho y disciplina nacional, se contentaron con transcribir las máximas ultramontanas de Graciano. Ni hubo tampoco fuero municipal que no la adoptase para su particular territorio, como atestiguan los de Alarcón, Consuegra y Cuenca, los de Cáceres y Badajoz, los de Baeza y Carmona, Sahagun, Zamora y otros muchos, aunque concedidos ó confirmados en la mayor parte por la piedad de San Fernando, ó por la sabiduría de su hijo.»

«¿Qué importa, pues, que la codicia humana hubiera vencido esta saludable barrera? La política cuidó siempre de restablecerla, no en odio á la Iglesia, sino en favor del Estado; ni tanto para estorbar el enriquecimiento del clero, cuanto para precaver el empobrecimiento del pueblo que tan generosamente le había dotado. Desde el siglo X al XIV los reyes y las cortes del reino trabajaron á una en fortificarla contra las irrupciones de la piedad; y si después acá, á vuelta de las convulsiones que agitan el Estado, fué roto y descuidado tan venerable dique, todavía el Cobierno en medio de su debilidad, hizo muchos esfuerzos para restaurarle. Todavía D. Juan el II gravó las adquisiciones de las manos muertas con el quinto de su valor además de la alcabala. Todavía las Córtes de Valladolid de 1345, de Guadalajara de 1390, de Valladolid de 1523, de Toledo de 1522, de Sevilla de 1532, clamaron por la ley de amortización, y la obtuvieron, aunque en vano. Todavía, en fin, las de Madrid de 1534 tentaron oponer otro dique á tan enorme mal. ¿Pero qué diques, qué barreras podían bastar contra los esfuerzos de la codicia y la devoción reunidas en un mismo punto?»

Testimonio irrefutable á la verdad que sentamos, nos le ofrece lo que dejamos transcrito. La amortización fué segura causa de decadencia para la Agricultura, como lo fueron también los mayorazgos y más especialmente la tasa de los granos que limitaba mucho las ganancias de los labradores y se practicaba con un criterio tan mezquino, que hizo ineficaces los esfuerzos de la gente laboriosa.

Podrían los mayorazgos dar lustre á la nobleza, pero no se nos negará que sirvieron para la ruina de la industria principal que tenía nuestro país, y aun esto ofrece dudas como se desprende de lo que tomamos del escritor que anteriormente ha confirmado nuestros juicios.

«La ley del Fuero dispensando el derecho de mejorar, quiso que los buenos padres pudiesen recompensar la virtud de los buenos hijos. La de Toro, permitiendo vincular las mejoras, privó á unos y á otros de este recurso y este premio, y robó á la virtud todo lo que dió á la

vanidad de las familias en las generaciones futuras, ¿Cuál es, pues, el favor que hizo á la nobleza esta bárbara ley? ¿No es ella la que abrió la ancha puerta por donde desde el siglo XVI entraron como en irrupción á la hidalguía todas las familias que pudieron juntar una mediana fortuna? ¿Y se dirá favorable á la nobleza la institución que más ha contribuido á vulgarizarla?»

Otras causas determinantes de decadencia podríamos citar sinó temiéramos molestar la atención del jurado que ha de calificar este escrito.

IV.

En lo que se refiere á la época presente indicaremos las contrariedades de más bulto que se oponen al desarrollo de la agricultura castellana, que es la que de un modo directo nos interesa conocer, pues las expuestas precedentemente evocan recuerdos de tiempos que pasaron, en tanto que las actuales pueden desaparecer al ser conocidas y apreciadas por aquellos que tienen en su mano el remedio que cure con eficacia el mal que se siente.

De poco sirve que el labrador consiga una producción barata si después se vé imposibilitado de dar salida á los frutos que recompensan su actividad y competencia. La iniciativa privada es impotente para luchar contra el cúmulo de obstáculos que ofrece la indolente actitud en que vienen colocándose todos los gobiernos.

Hácese preciso ante todo abrir mercados, así dentro de la nación como fuera de las fronteras para que nuestra exportación determine un comercio activo, y en este sentido trabajan los poderes de aquellos pueblos que buscan la prosperidad material del conjunto que obedece sus mandatos. Recórrase el territorio español, é inquierase lo que pasa en el extranjero y se adquirirá el convencimiento de que el comercio que sostenemos se debe á la calidad de las producciones, que se abren camino por esta circunstancia.

Necesítase también que se creen Bancos hipotecarios agrícolas, que faciliten fondos en momentos de apuro sin crear dificultades como ahora acontece, ni estremar las exigencias hasta el punto de comprometer la

propiedad que se ofrece en garantía, porque aunque el rédito sea módico y limitado, le aumentan las gabelas que el Estado tiene para apurar á quien debía de ayudar.

La funesta usura vá poco á poco enseñoreándose en todas las comarcas y especialmente en la de Castilla donde periódicamente se ofrecen cantidades al aproximarse la época de la recolección para cobrar después en especie, que se adquiere á precios que representan mucho menos que lo que suponen los sacrificios que demanda el cultivo de las tierras. Y no hay que esforzarse demasiado para corroborar cuanto acabamos de decir; acuda el lector á lo que recuerde su memoria y podrá pintar el cuadro verdadero de una industria que á cambio de inauditos esfuerzos, proporciona á los que de ella viven privaciones sin cuento, apuros que no se acaban, un presente de desdichas y un porvenir demasiado sombrío.

En cambio los Bancos hipotecarios agrícolas, dando facilidades al agricultor matarian la usura, y paulatinamente irian preparando la trasformación de una riqueza que no sabemos explotar, porque en vez de protegerla lo que hacemos es contrariarla.

Otra causa de decadencia segura y fija está representada por el mal estado que ofrecen los caminos vecinales; durante el invierno es de todo punto imposible el transitar por ellos, y suele ser frecuente que el transporte de un carro de cereales origine la pérdida de un par de mulas, porque se las obliga á trabajar demasiado para salvar los baches que presentan esas vías de comunicación, que no tienen de tales más que el nombre. Bien analizado hay que convenir que el precio de dicho transporte sale excesivamente caro, si es que no hay que renunciar á él, sobre todo en la temporada de lluvias, por los insuperables obstáculos que se presentan.

En cambio nuestros ferro-carriles suelen contrariar también á los productores españoles, mirándoles como extranjeros en su misma pátria, ó tratándoles de peor manera que á estos, según lo que nos demuestran los hechos. Elevadas tarifas obligan al labrador á renunciar á todo género de competencia, y limita sus transacciones á los estrechos límites que señala la comarca en que habita.

Parece mentira que los gobiernos muestren el censurable descuido que supone un servicio que, bien organizado y atendido, acrecentaría la riqueza pública y privada; pero todos recordamos que los continuados clamores de la opinión pública y las reclamaciones constantes de aquellos á quienes más directamente afecta la cuestión, no han dado otro resultado que el nombramiento de una comisión que trabaja, pero cuyos resultados no se conocen.

Y es preciso agregar á lo expuesto una consideración que ha

originado protestas en épocas dadas, y las producirá de nuevo así que las circunstancias apremien.

Escaso el material móvil de que disponen las compañías, no pueden llevar en breve plazo de tiempo los sobrantes de unos puntos, á los mercados donde lo reclama el consumo; y nada exageramos porque los hechos lo patentizan, que la acumulación de mercancías en unas estaciones, esperando turno, ha dado como resultado la pérdida total de lo que constituía el arrastre, poniendo al comerciante en el sensible caso de no cumplir la palabra que tenía empeñada.

El exceso de tributación también es origen de decadencia de la agricultura castellana. Muy gravada la propiedad, no resiste el peso que la abruma, y terratenientes y colonos pagan crecidas contribuciones que aumentan los gastos de producción y no se armonizan con los rendimientos que en último término se consiguen. El Estado, la provincia y el municipio, piden por diferentes conceptos, no para procurar por medio de obras públicas y de utilidad la ayuda que merece el hombre laborioso, sinó para que la empleomanía se propague y consuma lo que hace á todas luces insostenible la situación de un país que caerá en la decadencia más espontosa sinó se estudia y plantea, dentro de breve plazo, lo que le conviene y lo que la apremiante necesidad exige.

Como verdad axiomática podemos ofrecer lo contenido en el párrafo precedente.

En España pasamos de un extremo á otro; ó la escesiva amortización ha sucedido lo contrario. La división de la propiedad ha llegado á su grado máximo en Castilla, y ella por sí sola determina en parte la decadencia de la industria agrícola.

El labrador invierte mucho tiempo en recorrer la distancia que señalan las partes de su heredad; molesta inútilmente el ganado; y como tiene que utilizar lo que las circunstancias consienten, las labores se practican de una manera imperfecta, dando por resultado el que desapareza el entusiasmo que debiera despertar una ocupación lucrativa.

La condición que señalamos impone también la renuncia de mejoras que utiliza una agrupación bien combinada y perfectamente dirigida; pero por lo visto hay que prescindir en el presente de toda esperanza que contrarie lo que es objeto de censura de las personas que conocen los inconvenientes y se lamentan de que subsistan por mucho tiempo; como si fuera cuestión baladí y digna de desprecio, la que debería preocuparnos hasta el extremo de analizarla con la calma y la reflexión que su interés demanda.

Las modificaciones á que se sujeta el precepto escrito, hacen que algunos no se entreguen á especulaciones que, unas veces protegidas con exceso, y otras contrariadas sin motivo que justifique tan radical

cambio, no ofrecen ganancias con arreglo al capital que en ellas se emplea.

Tal vez por esto, ó porque el dinero busca utilidades seguras, es lo cierto que en deuda del Estado inviértese lo que daría impulso á la agricultura española, abriendo nuevos manantiales de riqueza que fecundizaran á esta nación, digna de mejor suerte.

Terminamos con esto la primera parte que comprende el tema que elegimos, debiendo dejar consignado que, además de lo expuesto, puede invocarse algo mas para determinar las causas de decadencia que han trabajado y siguen trabajando á la industria que figura en primera línea en nuestro país; pero, cómo comprenderá el jurado, sería interminable el escrito que fuera especificándolas todas; basta á nuestro propósito hacer resaltar las mas remarquables.

V.

Al proponer los medios eficaces de mejorar la situación presente de la agricultura castellana, aceptaremos la división que establece el tema, y procuraremos desarrollarle por el orden con que le presentan, indicando en primer término lo que entra bajo la competencia del gobierno, en segundo lo que pueden hacer los propietarios, y en tercero lo que corresponde á los colonos.

Desde luego se echa de ver la inseguridad de las personas y bienes, fiando únicamente á la honradez de carácter lo que debería ser objeto de la previsión de los poderes constituidos.

El propietario y colono rehuyen el vivir en el campo porque hasta en los periodos normales se hallan expuestos á las agresiones de la gente de mal vivir, y se dán con frecuencia casos de asaltar fincas quitando la existencia á los que las habitan. Urge, pues, extender y propagar los medios de garantir las personas y cosas de manera que desaparezca el fundado temor que hoy existe para habitar en despoblado, y fácilmente se satisface á tál necesidad aumentando el número de guardias civiles, cuya institución tan bien recibida ha sido por las gentes honradas.

Igualmente hay que procurar la combinación de un plan que facilite la propaganda de la instrucción primaria, la asistencia médica en los casos que ésta se haga necesaria, y la satisfacción de otros servicios que se realizan al presente cuando llega á constituirse un núcleo de pobla-

ción bastante á sufragar los gastos que tales concesiones originan. Pretender que cada labrador tenga para su uso especial un médico, un maestro, un albeitar, etc., etc., sería pretender lo imposible, y en este terreno tienen que trabajar los hombres de gobierno, evitando anticipadamente los pretextos que inventan los que huyen del campo para avendarse en las populosas ciudades en las cuales viene á disfrutarse de comodidad siempre que se disponga de recursos.

Si de tal suerte se procediera, las granjas agrícolas, acreedoras á la concesión de privilegios reales y efectivos, llegarían á estenderse; y en ellas los propietarios se entregarían á especulaciones que les reportasen utilidad, aumentando la riqueza contributiva de la nación. Mientras el problema que presentamos no sea resuelto, en vano será el que se prometan grandes ventajas á los que edifiquen en despoblado y empleen sus capitales en explotaciones de dudoso éxito. Lo que carece de base se sostiene difícilmente; el mas ligero soplo echa por tierra lo que el legislador consideraba con caracteres de permanencia y seguridad, sirviéndonos de testimonio lo que la experiencia nos viene enseñando de continuo.

Penas severas, que se hagan efectivas, reclaman el debido respeto á la propiedad rural. Es original y anómalo lo que sucede en este sentido. Personas que por su educación y condiciones no penetran en el domicilio ajeno sin previo consentimiento del dueño, no tienen inconveniente atravesar por un sembrado, pisotear las plantas, producir daño, y esto sin que la conciencia les remuerda. El cazador satisface su gusto sin reparar que para cobrar una pieza destruye lo que quizás forme la única utilidad del labrador que tanto se afanó para cultivar la tierra; el evitarnos un pequeño rodeo nos aconseja que hagamos ineficaz el trabajo del labrador; y todo esto, que es lo menos que podemos señalar, se repite uno y otro día, y todos tienen el convencimiento de que es una verdad y sin embargo á nadie ocurre poner coto á tales desmanes.

Agréguese á lo dicho la rapiña á que se entregan los que nada poseen, ya con el pretexto de coger mielgas, ya con el mas especioso de respigar y rebuscar, no olvidándonos tampoco de la mala intención de algunos pastores que hacen sestear el ganado en las suertes sembradas.

Poco de envidiable tiene una profesión que con tantos enemigos cuenta, y ningún aliciente ofrece para que se acojan á ella los que disponen de capital, porque éste no reditúa lo que se consigue cuando se le dá otro empleo mas lucrativo. La acción vigilante de crecido personal carece de aplicación por los sacrificios que impone y por la ineficacia de sus resultados; es preciso repeler la fuerza material y son incalculables los compromisos que esto crea. La ley debe y tiene que ocurrir á esta necesidad, y el gobierno es quien ha de meditar acerca de ello,

porque la imposición de deberes implica la concesión de derechos, que establecen una reciprocidad necesaria.

Si la división de la propiedad en Castilla es un inconveniente reconocido y clasificado, claro está que se precisan leyes acertadas que faciliten las permutas, y no graven demasiado las nuevas adquisiciones, ya sea por herencia, ya por compra.

Continuados clamores se han elevado á las altas regiones pidiendo una modificación que ayude y fomente la agricultura; pero apegados los ministros de Hacienda á que la tributación corresponda á los cálculos que previamente hacen al formular los presupuestos, ninguno ha querido renunciar á un ingreso que ha de perpetuar por tiempo indefinido el obstáculo que se opone á la formación de los cotos redondos, ventaja que supondría desde luego el progreso de la industria principal de España.

Aunque reconozcamos y confesemos ingénuamente que la falta de población no garantiza el planteamiento de reformas aconsejadas por la opinión, creemos que á la iniciativa del gobierno hay que dejar la construcción de canales y pantanos que aseguren las cosechas y prevengan desde luego las calamidades que en años no muy lejanos pesaron de una manera abrumadora sobre la infortunada Castilla. Aún lo recuerda el ánimo contristado; la emigración llevó el silencio á los antes alegres hogares; los simples trabajadores quedaron convertidos en pordioseros; los colonos se sugetaron á ganar un jornal, y los propietarios viéronse forzados á gastar los ahorros que tenían y á emprender un negocio que no prometía mas que seguras pérdidas.

Ante el triste cuadro que ofreció nuestra comarca son escusados los argumentos que empleemos para demandar una mejora que está en la conciencia de los que discurren aún con mediano criterio.

Sin las dificultades que lo que vá comprendido en los párrafos anteriores, hácese preciso que se plantee una red completa de carreteras que, partiendo de los centros productores vayan á terminar, unas, en el extranjero, y otras, allí donde el tráfico exija la comodidad que hay que prestar al comerciante. Y como complemento de lo que abraza esta indicación, obligar á los pueblos á que construyan, cuiden y conserven en buen estado los caminos vecinales, subvencionando á los que carezcan de recursos para acometer por sí solos dichas obras.

Respecto á ferro-carriles hay que procurar la confección de tarifas, limitando las exigencias de las empresas hasta el punto de que los géneros españoles compitan con los que el extranjero produzca, ya que en la calidad nosotros les aventajamos. Los tipos que se señalen deben someterse á un criterio racional y de estricta justicia, sin favorecer á unas comarcas con perjuicio de otras, como sucede en los momentos actuales,

viéndose obligados los castellanos á producir reclamaciones en contra de irritantes preferencias.

De poco servirá que los agricultores hagan producir á las tierras y consigan la sazón de los frutos con la oportunidad que desean sinó encuentran medio de dar salida á lo que constituye el objeto principal de su especulación; hay que crear centros de contratación dentro de la Península, y combinar los medios para que se traspasen las fronteras y sean recibidos en condiciones aceptables. Con referencia á dicho extremo sábase que España dista mucho de llegar á la perfección, y que todo poder celoso y entendido debe invertir las sumas que sean precisas para lograr que los artículos de general consumo no se estanquen en los puntos donde se dán, sinó que vayan, á costa de reducidos gastos, á las plazas en que encuentren salida.

No defenderemos cual se merece una idea que germina sin llegar á la madurez; pero que los que pueden en la elevada posición que ocupan producir el bien, adquieran el pleno convencimiento de que no hay prosperidad factible de conseguir sin imponerse antes los sacrificios que demanda la posesión de una señalada ventaja.

Respecto al reparto de impuestos, hay que partir de la base que supone una equitativa distribución, limitando las exigencias de manera que se grave á la propiedad y á la industria en la proporción que debe hacerse, porque al olvidar tan saludables advertencias nos expondremos á cegar las fuentes de la riqueza pública, ensanchando el círculo de los que consumen sin producir, que es una de las mayores calamidades que pueden afligir á los pueblos.

Compárese á nuestra nación con otras más florecientes y ricas, y se demostrará que no es el acierto lo que acompaña á los hacendistas españoles, quienes en su cariño por las ideas propias, aspiran solamente á exigir allí donde la responsabilidad material puede hacer efectivos los ingresos.

Siendo la instrucción la base que determina los adelantos que constituyen la aspiración de la gente sensata, hay que difundirla y propagarla de manera que lo que se invierta en dicho servicio, recompense con creces por los resultados que conceda. Y para ello nosotros proponemos la creación de granjas regionales agrícolas; establecimientos que aprecian las dificultades con que tropieza el cultivo y dan á este la preferencia que supone el cuidado de las plantas que mayores rendimientos y utilidad conceden.

Lo práctico y sencillo ábrese camino y encuentra personas que lo defiendan; y como la instrucción agrícola no ha conseguido el desarrollo que podríamos esperar, hácese preciso no recargar de trabajo las inteligencias que no están dispuestas y preparadas convenientemente para los estudios teóricos, ó para cultivos que desconocen por completo.

Damos la preferencia á las regionales sobre las calificadas de modelo porque los resultados de aquellas sobrepujan á los que nos concedan estas; y atendiendo á la vez á que el Estado no se halla en disposición de engolfarse en gastos extraordinarios dados los apuros de la Hacienda pública. Por otra parte hay que caminar de lo sencillo y fácil á lo complicado y difícil; invertir los términos sería el mayor de los contrasentidos en que pudiéramos incurrir por exajerado celo.

Y para que desde la infancia se despierte la afición á lo que se mira con marcada repugnancia, procede que en la escuela primaria se den nociones de Agricultura empleando el método intuitivo, y uniendo, en lo que sea posible, la práctica á la teoría, porque es el único medio de conseguir excelentes resultados en la educación intelectual.

Todo lo expuesto y algo más que suprimimos, es de la exclusiva competencia del Gobierno, el cual está obligado á realizarlo con la brevedad que desean los que aspiran á la prosperidad de una industria que contribuye al desarrollo de otras que no tienen tanta importancia como ella.

VI.

En lo que se relaciona con los propietarios hemos de hacer resaltar en primer término la censurable conducta que sigue la mayoría de ellos. Así que las rentas les proporcionan lo suficiente para vivir, establécense en los grandes centros de población y gastan en ellos los recursos que les proporciona la propiedad, multiplicando sus necesidades y consumiendo en la ociosidad una vida que podría reportar utilidad y provecho á la sociedad de que tales seres forman parte.

Olvidadizos ó desconocedores de los sacrificios que tienen que hacer los colonos, extreman más y más las exigencias y se prestan á disputar la explotación de las fincas á los que las llevaron por espacio de bastantes años consecutivos y las mejoraron en la seguridad de que no esperarían tal contrariedad.

Estas dos circunstancias, y en especial las consecuencias que de ellas se desprenden, aconsejan variación en la conducta que el propietario sigue. En primer término debe fiar á su propia laboriosidad la

adquisición de medios que satisfagan las necesidades que siente. El ejemplo que dá en el sentido indicado contribuirá á que los arrendatarios le imíten, y servirá para que acreciente el terrateniente su riqueza, previéndose para resistir á las contrariedades que se presenten, puesto que la triste realidad ha evidenciado que no basta poseer bienes raíces para contar como seguros los rendimientos que proporcionan en épocas normales.

En cuanto á solicitar excesivas rentas, es preciso que se considere que el arrendatario á quien se coloque en circunstancias difíciles, dejará de cumplir los compromisos que contrajera, y cubrirá el expediente en la forma que le sea posible, determinando el cambio frecuente de colonos, una segura pérdida para el inconsiderado propietario.

Su propia conveniencia le aconseja que viva por temporadas en el pueblo donde radican las fincas que tiene; así podrá reclamar la introducción de mejoras que autoricen el aumento de renta, y se hará cargo de los afanes y disgustos que pasan aquellos que no cuentan con más capital que el trabajo. Si esta costumbre llegara á generalizarse, es seguro que no se tocarían los inconvenientes que ofrece una industria que por todas partes encuentra obstáculos que vencer, y ante lo insuperable de alguno de ellos, tiene que rendirse.

Pero todavía corresponde mayor censura á los que van á gastar á extranjeras tierras lo que les producen las fincas que heredaron, ó adquirieron en compra. Á larga distancia ni conocen ni aprecian lo que valen los esfuerzos del agricultor, y como nuestras aspiraciones tiendan á que establezcamos comparación con los que están más elevados que nosotros, la codicia no se sácia y las exigencias van en progresivo aumento.

Resultado inmediato de una conducta tan censurable es la protección directa que se presta á las industrias extrañas abandonando por completo la del país en donde uno ha nacido, y la desaparición del numerario que debería circular para mantener el equilibrio, origina crisis que no se conjuran con la facilidad que suponen los que inconscientemente contribuyen á matar la emulación y el deseo de sobresalir en lo que tanto desprecio merece á los que tienen la obligación de ayudarlo, porque con tal procedimiento ganarían también.

Las pérdidas de cosechas agravan la situación de los que poseen limitados recursos y viven, como vulgarmente se dice, al día. Tal vez por necesidad, ó inspirándose en un sentimiento de caridad siempre laudable, los propietarios han ayudado á los colonos en los momentos de apuro, y gracias á esta ventaja pudieron salvarse en épocas que recordamos con verdadera tristeza por las huellas que dejaron. Si los rendimientos de la tierra han quedado reducidos á lo puramente preciso para que coma

quien la explota y cultiva, en vano será pedir que economice el que en tal caso se halla para hacer frente á la desgracia; el ahorro surge cuando hay utilidades que le autorizan y consienten; y en Castilla debemos renunciar á una prosperidad que no alcanza la laboriosidad, ni autorizan las privaciones. Causas imposibles de vencer colocan al agricultor en disposición de descender del puesto á que le lleva la noble ambición que alimenta; y nosotros no hemos de especificarlas porque de sobra son conocidas.

Es innegable que únicamente el auxilio de quien pueda prestarle es fructuoso, y es lo que debemos pedir á los humanitarios sentimientos de quien arrienda las heredades que tiene. El egoísmo así lo aconseja porque no siempre se puede montar una labranza, ni disponer de las sumas que demanda la explotación de lo que se abandona por los que lo llevaban en renta. Nuestra exigencia por lo tanto no traspasa los límites de lo racional, y no nos extralimitamos si insistimos sobre un punto que se analiza á fondo cuando la desgracia se enseñorea de ciertas comarcas, como aconteció en Castilla en 1868.

Una de las aficiones que el propietario ha de desarrollar entre sus hijos, es la que supone el cariño que deben mostrar por la Agricultura. Inteligentes, puesto que pueden adquirir conocimientos especiales, y con recursos bastantes para una explotación ordenada, los resultados coronarían sus esfuerzos y podrían llegar á aumentar el capital, proporcionándose el goce que se experimenta cuando á uno mismo se debe lo que sirve para satisfacer las perentorias necesidades de la familia, ú ocurrir á los gastos que origina la satisfacción de caprichos que hacen agradable la existencia.

Entre la ociosidad y el trabajo la elección no es dudosa. Creémos séres que ayuden á la sociedad en su desenvolvimiento; inclinemos á la juventud por una nueva senda que la lleve al término de aspiraciones laudables, y andando el tiempo podremos felicitarnos de los esfuerzos que practicásemos en dicho sentido.

Querer es poder cuando con decidida voluntad se acometen las reformas, y contraeremos gravísima responsabilidad si conociendo donde existe el mal, renunciamos por indolencia á la aplicación eficaz del remedio.

Siguiendo la pauta que acabamos de señalar en los párrafos que anteceden, podría conseguir el propietario nuevas adquisiciones que aumentasen sus rentas; pero con preferencia debe atender á la reunión de las heredades dispersas, cuya circunstancia origina cierta depreciación porque el laboreo es más costoso cuando hay que recorrer distancias y malgastar el tiempo que podría emplearse en el cultivo.

Aquí terminamos lo que corresponde á los propietarios en orden á

los esfuerzos para sacar á la Agricultura castellana de la postración en que se halla, reproduciendo de nuevo la advertencia hecha con anterioridad de que algo más podía y debía decirse si el trabajo presente no tuviera las limitaciones que se le señalan.

VII.

La ambición cuando se la encamina y dirige, cuando no se extralimita y logra contenerse, produce excelentes resultados; pero si prescinde de tales consideraciones, tengamos como cosa segura la desdicha para el ambicioso y la perturbación para la localidad en donde este viva.

El colono debe limitarse á explotar los terrenos que los recursos y fuerzas de que disponga para ello, le autoricen, porque si vá más allá de lo que suponen las condiciones que señalamos, los apuros le agobiarán y tendrá que echarse á discurrir de dónde saca lo que no posee, invirtiendo el tiempo en solicitar préstamo y ayuda, en vez de aplicarlo á la ocupación que constituye su único medio de vivir.

Por otra parte si sufre un descalabro en su empresa, se encontrará imposibilitado para hacer frente á la contrariedad, y no solo verá malogrado el fruto de su aplicación, sinó la reputación que vale infinitamente más que el dinero.

Esta causa originó, en la fecha que se recuerda con verdadero terror en Castilla, una série de infortunios que aún nos abruman, porque para cicatrizar las heridas, precisanse muchos años en los cuales la fortuna reparta con mano pródiga sus dones para borrar las huellas que dejó en pós de sí la desgracia.

La variedad de cultivos, unida á la explotación factible, garantiza excelentes resultados. Quien se dedique de una manera exclusiva á la explotación de los cereales tiene en su contra que puede perderse en un año lo que es objeto de su especulación; de manera que no contando con rendimientos de ningún género, el descalabro tiene que ser mayor. En cambio si se sembraran legumbres y se cuenta con viñedo, ó con huerta, no todo ha de malograrse, y la utilidad de cualquiera de las

partes que forman la labranza, compensará el daño sufrido, ó le atenuará al menos.

Claro es que para lo que nos proponemos se necesita mayor competencia y más trabajo; pero la compensación está en razón directa de los sacrificios que se hagan, y el labrador, si es prudente, hállese obligado á perfeccionarse en la ocupación que le entretiene.

La mecánica con sus aplicaciones ha venido en auxilio de las industrias y muy especialmente de la agrícola; no debe, pues, el colono desechár lo que le reporte ventaja, invocando que sus antepasados no necesitaron de los útiles que hoy se manejan para conseguir grandes cosechas. Multiplicadas las necesidades, está demostrado que no hay población que compense las exigencias del cultivo en los tiempos que corremos, y cuando faltan los brazos auxiliares hay que aprovechar las invenciones del ingenio humano, previniéndose contra contingencias que determinan pérdidas de mucha consideración en algunos casos.

Al pasar revista á los instrumentos que se usan en la labranza, queda demostrado que no se ha estancado la industria principal de nuestro país, y nos alienta la esperanza de que en lo sucesivo irá aclimatándose lo que conocemos de una manera imperfecta, sin embargo de usarlo en naciones que se hallan en contacto con nosotros.

Pero tal vez se invoque como argumento lo que díjimos en las páginas precedentes; que el colono carece de medios para adquirir lo que reclama el empleo de su actividad, y aún admitiendo como cierta la dificultad, podemos contestar á ella diciendo que para contrariarla puede asociarse con sus compañeros, en cuyo caso el sacrificio es infinitamente menor y estará al alcance de sus fuerzas. Recordará, quien se tome la molestia de leer esta memoria, que la indicación que concretamos ha sido satisfecha al utilizar las aventadoras en algunas localidades.

El error funesto que se opone al bienestar de los colonos, es sin duda la aspiración que tienen de separar á los hijos de lo que miran con tanta aversión y repugnancia, comprometiéndoles á que sigan una carrera literaria. Comienzan practicando desembolsos de consideración, y les crean necesidades que les eran completamente desconocidas.

Distraído parte del capital destinado al cultivo, surgen apuros que traen en pós de sí el contraerse déudas que se pagarán con lo que gane el futuro abogado ó el médico en ciernes; y ante la perspectiva del porvenir nada acobarda al que vive de ilusiones. A veces hay que cubrir la vacante que deja la ausencia del sér querido, y manos mercenarias cuidan de lo que con mayor celo cuidaba el que ya figura como pesada carga.

Aunque termine con aprovechamiento la carrera, las colocaciones

no se consiguen con la facilidad que se soñó, de suerte que con un título en el bolsillo consume el hijo del colono y no produce absolutamente nada. Y casi podría disculparse esta contrariedad si á lo expuesto quedara limitada; pero el aprendizaje nocivo que ha hecho en la ciudad, le propaga en la modesta aldea, hace partícipes de él, en lo que puede, á las personas que le rodean, y ódia el trabajo material como impropio del que adornó su inteligencia con principios que no tienen aplicación después en la pequeña localidad en donde ha de vegetar.

Mucho ganaría el labrador si desechando la vanidad, destinase á sus hijos á la labranza; las observaciones se perpetuarían y como el interés directo es el que estimula, podríamos prometernos adelantos que elevasen en consideración y prestigio á una industria que dé independencia, cuando menos, á los que la ejercen.

Huya del lujo y de la superfluidad que tanto se separan de la sencilla vida del campo, y dedique lo que en esto podía emplear, al fondo de reserva para conllevar su situación en momentos críticos.

Mejor que lustroso estrado, que no se usa, conviene cómodo alojamiento para el ganado que tan excelentes servicios presta; y un labrador debe mostrar orgullo al enseñar las dependencias que reclama su industria y no enfatuarse con la adquisición de muebles que sirven para muy poco.

Trabaje á conciencia los terrenos abonándoles en la cantidad que pidan para que no se esterilicen y se nieguen á todo rendimiento, y no se olvide que la laboriosidad es manantial seguro de bienes. Realizar á medias lo que constituye precisa obligación promete desengaños sensibles, y está equivocado quien crea que solo el propietario se beneficia con las labores que se dán á las fincas. La producción compensa los esfuerzos que se hagan, y es axiomático que el dinero que se emplea en preparar los terrenos, está en razón directa con las utilidades que después concede.

Puesto que se han roturado los prados naturales que sirvieron para la alimentación de los ganados, es preciso sustituirles artificialmente destinando algunas tierras para lo que antes se encontraba con suma facilidad.

La riqueza pecuaria marcha íntimamente unida á la agrícola, y no dá pruebas de buen sentido el que desprecia las lecciones de la experiencia, confiando que podrá sustituir los abonos que proporciona el ganado con otros de tanta eficacia. Además, que la conveniencia aconseja la aceptación de especulaciones que refluyan en provecho de los que las acometen; y en Castilla ha dado buen resultado no solo el ganado lanar, sino el entregarse á la cría del mular, que proporciona cantidades respetables á cambio de gastos que se hacen paulatinamente.

Insectos útiles hay, que son desconocidos en algunos pueblos, y el cuidado y explotación de ellos no exigen sacrificios que aconsejen un retrainamiento que merece las censuras de las personas sensatas. Hágase la debida aplicación de dicho recurso y de fijo que no estarán pesarosos los que sigan este consejo.

Sométase al ahorro cuando se consigan utilidades, teniendo en cuenta que el cultivo tropieza con graves inconvenientes para que se fijen como seguros los rendimientos, aún cuando se lleven á cabo las operaciones que determina la mencionada industria.

Realizar de continuo los sacrificios que exige el arreglo de los caminos vecinales, partiendo del principio cierto de que las economías que se hagan en tal sentido son improcedentes porque llegan á conseguirse á costa de pérdidas que en lo sucesivo se han de experimentar, ya por efecto de no poder sacar los frutos cuando convenga llevarles al mercado ó por lo que se estropea el ganado que se emplea en el tiro.

Desde luego supone algún desprendimiento; pero nada perdería quien se ocupara en instruir al personal auxiliar que se necesita para las faenas agrícolas. Cuando se posee bien una cosa ejecútase sin vacilación, y viene la economía en el coste de ella y en el tiempo que reclama, dispensando al que dirige, de las molestias que supone el que no comprendan bien aquellos que han de ejecutar sus órdenes.

Puesto que se lamentan muchos de la falta de conocimientos de los obreros, ocúrrase á ella en la forma posible y atengámonos á los resultados que produzca, porque á tanto no monta lo que demanda la circunstancia que ofrecemos como un obstáculo al progreso de lo que entretiene á crecido número de personas.

No queremos que el labrador emplee respetables sumas en ensayos de dudoso éxito; pero cuando estos puedan hacerse en pequeña escala, condenaríamos el que renunciara á ellos por un espíritu de oposición ó de injustificable desconfianza. Algunos descubrimientos se deben á dicha manera de proceder, y sobre todo, que en lugar de consumir en la indolencia el tiempo que se tenga de más, es preferible consagrarle á lo que se separa de la mencionada condición.

Procure el colono montar una contabilidad clara y sencilla que le permita descubrir cuando lo intente, lo que le cuestan las labores y los rendimientos que le proporciona el cultivo. Así partirá de cálculos ciertos y sabrá si es conveniente mantener una explotación dada, ó sustituirla por otra. Dejar al azar la apreciación de hechos que hay que conocer á fondo, es impropio de los que han de tomar como guía de conducta al orden más riguroso, sometiéndose incondicionalmente á sus exigencias.

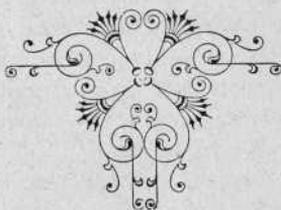
Y por fin, es de absoluta necesidad asociar de un modo directo á la

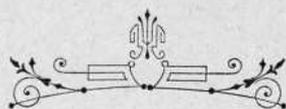
industria explotable, á la familia, interesada en el progreso y bienestar del jefe, puesto que á ella alcanzarán los beneficios; no habrá sacrificio por penoso que sea que no practique; y de seguro redoblará sus esfuerzos cuando sea dudoso el éxito de la explotación en que toma parte.

Hemos terminado el trabajo que nos propusimos realizar; al inteligente jurado dejamos la calificación que merezcan nuestros esfuerzos, y daríamos por bien empleado el tiempo invertido si conseguimos que las advertencias que contiene lleguen á ser meditadas por los que consagran su actividad é inteligencia al penoso cultivo del campo.

HE DICHO.

Villa por villa, Valladolid en Castilla.





VALLADOLID Y LOS COMUNEROS DE CASTILLA.



VALLADOLID
Y LOS
COMUNEROS DE CASTILLA,
POEMA HISTÓRICO
POR
DON LOPE TORÉS SANZ.



Santiago y Libertad.

I.



LORIA AL SEÑOR! Su poderoso aliento,
Que sobre el *Moina* salvador resuena
Con dulcísima voz, y en el portentoso
Del encendido *Sinaí* retruena,
Inspire mi cantar; y al pensamiento
Que en la estrechez de la razón se apena,
Llegue de Su ignorada poesía,
Un soplo nada más, una armonía.

II.

¡Gloria al Señor! Sobre mi oscura frente,
Descienda de su luz la viva llama;
El alto són, la inspiración ardiente
Que del poeta el corazón inflama:
Así podrá la enardecida mente,
Cantar los triunfos, renovar la fama,
De un pueblo noble que en la historia brilla,
Del esforzado pueblo de Castilla.

III.

¡Castilla! De tu suelo en la llanura,
Cada grano de tierra es una historia;
Un poema, un cantar, una aventura,
Páginas todas de heroísmo y gloria:
De los recuerdos en la fuente pura,
Cada pueblo señala una victoria;
Que hablen Medina, Villalár, Olmedo,
Y Zamora y Simancas y Toledo.

IV.

Del fuerte muro entre la almena rota,
Y del castillo en el cegado foso,
Aún vé la mente que del musgo brota,
El campeón altivo y valeroso;
Bajo su casco y su acerada cota
Desafía á los siglos animoso,
Mostrando al mundo en sus robustas manos,
El pendón de los triunfos castellanos.

V.

Y en el arroyo que entre fronda espesa
Por el extenso valle se dilata,
Hecho glorioso ó memorable empresa
La pura linfa en su cristal retrata.
Y de la roca que incesante besa,
Tributario á sus piés, sierpe de plata,
Recoje entre las ondas cristalinas
Los recuerdos de hazañas peregrinas.

VI.

Y vé la acalorada fantasía
En óptica ficción, cruzar guerreros,
Que ostentan su poder y bizzarria,
Sus señas, nombres, su pendón, sus fueros;
Fantasmas súrjen de la tumba fría
De reyes y señores y pecheros;
Heraldos mudos de sin par belleza,
Que cantan de Castilla la grandeza.

VII.

Y tú, Valladolid. Noble matrona,
Luciente perla que Pisuerga baña,
De tu sién imperial en la corona,
Flota el verde laurél, honra de España:
Un claro timbre tu heroismo abona,
Y ni una nube tu esplendor empaña,
Que tu suelo alcanzó mote glorioso
De noble, de leal y valeroso.

VIII.

No brillan en tus inclitos pendones
La soberbia de Roma, ni de Aténas
La pagana Deidad, ni los girones
De Troya al sepultarse entre cadenas;
Pero con tus indómitos leones,
Páginas santas en la historia llenas,
Y los triunfos que cuentas á millares,
Son dignos de los épicos cantares.

IX.

¡Salve Valladolid! Entre las ruinas
De tu pasado espléndido, sublime,
De Césares y Santos y heroínas
Resurge la visión, el eco gime;
Y se oyen las endechas peregrinas
Y el dulce són que en el laud imprime,
El Trovador que de ellas se levanta
Y tu grandeza y tu heroísmo canta.

X.

En todas partes brota y aparece,
Un recuerdo glorioso en tu recinto,
Que cada piedra en su silencio ofrece
Y el pensamiento vé, claro, distinto,
Aún en tu seno resonar parece,
La pisada Imperial de Cárlos quinto,
Y las sombras vagar entre tus diques
De Fernandos, Alfonsos y de Enriques.

XI.

Ya del régio palacio en los salones,
Altos magnates sin cesar se agitan
Y Pajes y Escuderos é Infanzones
Se atropellan y pasan, vuelven, gritan;
Ya entre esplendor y música y blasones
Tus Reyes y tus próceres palpitan,
Y los vé la ilusión en sus estrados
Luciendo pedrerías y brocados.

XII.

Y al preguntar á tus sillares viejos;
Al recorrer tus calles, una á una,
Por todas partes huellas y reflejos,
Del pesar, del valor ó la fortuna;
«*Aquí murió Colón*», algo más lejos,
En vil cadalso pereció el de Luna,
Y más allá, los muros vacilantes
De la morada que habitó Cervantes.

XIII.

Mira en tu ayer la acalorada mente,
Colgando del sillar de la muralla,
Abierto paso en el ferrado puente,
Que cruge al peso de la dura malla;
Por él penetra, en escuadrón luciente
Un caudillo al tornar de la batalla;
Es el sétimo Alfonso; en su cabeza
Brilla el laurél de Córdoba y Baeza.

XIV.

Y damas y doncellas y galanes
Cantan al vencedor: sus paladines,
Sus nobles y esforzados capitanes
Marchan al són de bélicos clarines;
Y al trotar sus fogosos alazanes,
Al viento sueltas las rizadas crines,
La tierra bajo el peso se estremece
Y el alto alcázar retemblar parece.

XV.

De esos invictos Cides las figuras,
Contempla la ilusión en sus antojos,
Y sus altas cimeras y armaduras
Aún creen ver los asombrados ojos:
Su rico paramento y bordaduras,
En que brillan del sol los rayos rojos,
Semejan de la luz á los cambiantes
Montones apiñados de diamantes.

XVI.

Aún se escuchan los ecos del torneo,
De aquella plaza en la rojiza arena,
Y el fragor del combate, y el deseo
Del continuo gritar que el aire llena;
En el fuerte corcél, el espoleo
Del acerado calcañál resuena,
Y reflejan las chispas que fulgura
El lanzón al chocar en la armadura.

XVII.

Aquí mira afanoso el pensamiento,
Á la apiñada multitud que grita,
Cuando en la plaza con airado aliento
El toro muge y con furor se agita;
Y se vé al lidiador que en su ardimiento,
Aparece en la lid y al bruto cita,
Y solo á un golpe de su brazo atleta,
A la rés, sobre el circo, desjarreta.

XVIII.

Allí se oye en espléndida morada
Entre focos de luz y de hermosura,
El dulce són de música acordada
Y protestas de amor y de ternura:
Una frase, un suspiro, una mirada,
Allí al doncél trasporta de ventura,
Y entre la danza y el festín que empieza
Brilla de altivas damas la belleza.

XIX

De aquella oscura calle en el crucero
Se oye el dulce trovar de los galanes,
Y la espuela crugir del caballero,
Y el sordo murmurar de los rufianes:
La airada mano, del mortal acero
Requiere en el tahalí los gavilanes,
Y al punto se oyen por doquiér mezcladas
Quejas y maldiciones y estocadas.

XX.

Y no hay Valladolid, en tu pasado,
Ni fecha, ni suceso, ni memoria,
Que no sea, sencillo ó levantado,
Digno de fama, de renombre y gloria;
Como noble y leal, te ha consagrado
En su libro, cien páginas la historia;
Y en tus muros brilló, con sangre escrito
De *pátria y libertad*, el santo grito.

.
.

XXI.

Del tiempo en los anales alborea
El siglo diez y seis. De un rey coloso,
El invencible pabellón ondea,
En España, potente y victorioso:
Con su triunfal carroza se pasea
De Oriente al Occidente poderoso:
Europa tiembla al nombre de Castilla,
Y ante el gran Cárlos quinto se arrodilla.

XXII.

Todo en tí ¡pátria mia! resplandece
En ese siglo de inmortal grandeza;
El mundo párias á tus piés ofrece
Y humilla ante tu gloria la cabeza:
Sobre tu cielo de zafir se mece
El génio creador de la belleza,
Y la ciencia y la fé llegó á elevarte,
Á ser emporio del saber y el arte.

XXIII.

Pero ¡ay! que de tu brillo los fulgores
Se empiezan á eclipsar. Surge el encono;
Caterna de flamencos y traidores,
Las gradas llena del cesáreo trono;
Magnates sin pudor, aduladores,
De torpe condición y altivo tono,
Pretenden á tu pueblo noble y bravo,
Imponer la cadena del esclavo.

XXIV.

Si ¡pátria mía! tus hogares huella
Con su planta soez el extranjero;
Tu hidalguía escarnece y atropella
Ambicioso, servil, cobarde, artero;
Mas su codicia y su dobléz se estrella
Con la arrogancia del león ibero,
Que despierta por fin, y á su rugido,
Tiembra Flándes y el mundo estremecido.

XXV.

Y los Croy y los Chiebres, los Adrianos,
Se agitan en vapores de venganza
Y rugen, como rugen los tiranos,
En horrisona burla y destemplanza:
La Toledo imperial, á sus hermanos
Convoca con los gritos de alianza,
Y á defender su libertad y fueros,
Se alzan los estandartes comuneros.

XXVI.

Salamanca, Madrid, Toro, Zamora,
Y cien pueblos y villas y ciudades,
Se aprestan á esa lucha redentora
Del honor y las pátrias libertades:
Suena el cañón. Su voz atronadora,
Que aún escuchan absortas las edades,
Se mezcla con el són de los clarines
Que vibran de Castilla en los confines.

XXVII.

Y de Girón, Zapata y Maldonado
Y de Acuña, de Bravo y de Padilla,
Cruza el eco potente y levantado
De ciudad en ciudad, de villa en villa:
La tierra de surcar deja el arado
Y se apresta el arnés; la espada brilla;
Del buril y el compás los golpes cesan,
Y el escudo y el casco se empavesan.

XXVIII.

Y tañe de los fueros la campana,
Y flotan de la liga los pendones,
Y se agita la tierra castellana
Al violento rodar de los cañones:
La vírgen tiembla, y el doncél se ufana
Al repetir de guerra las canciones,
Y en todas partes, sin cesar, se escucha
El rudo estruendo de cercana lucha.

.
.

XXIX.

Del Águila Imperial á los graznidos
Se agitan de la pátria los tiranos
Que de vergüenza y rábía estremecidos,
Rugen y crisan las sangrientas manos:
Requieren la cuchilla enfurecidos
Y á la matanza vuelan inhumanos,
Y sus pisadas de esterminio y ruina
Se sienten en Segovia y en Medina.

XXX.

¡Medina! ¡Pueblo ilustre! Tu grandeza
Merece de los siglos un saludo;
Para cantar tu heróica proeza,
No tiene el arpa són, el lábio es mudo:
No cedió tu valor y tu fiereza,
De la hueste imperial al golpe rudo,
Y al terminar la lucha fratricida
Te vió el mundo quemada, no vencida.

XXXI.

La saña de Fonseca y de Ronquillo
Contra tués muros se estrelló impotente,
Y de sus teas al siniestro brillo
Tu luchabas heróica y valiente,
Ni su dogál, ni su traidor cuchillo,
Temor te impuso, ni humilló tu frente,
Y entre escombros tu esfuerzo y bizarria
Defendió la anhelada artillería.

XXXII.

Allí, en las llamas de la roja hoguera
Que sepultó en cenizas tus hogares,
Luchaste sin cesar, altiva y fiera
Al són de los patrióticos cantares;
Y de los comuneros la bandera
Al clavar en tus muros seculares,
Gritaste con indómita arrogancia
¡Yo seré de Castilla la Numancia!

XXXIII.

De ese grito los ecos repitieron
El monte y la llanura y el collado,
Y á todas partes angustiosas fueron
Las quejas de Medina desolado:
Á sus ayes, los pechos se encendieron
De este pueblo valiente, denodado,
Y de Castilla repitió la tierra
¡SANTIAGO Y LIBERTAD! *¡Venganza y guerra!*

XXXIV.

Y tú Valladolid, cuando escuchaste
De la triste Medina los horrores,
También de guerra tu pendón alzaste,
Rechazando con ira á los traidores:
Con aparato bélico aprestaste
A la lucha tus tercios vencedores,
Y de la liga en los benditos lazos,
También se unieron tus robustos brazos.

XXXV.

Ya de tus muros en la fuerte almena
El estandarte comunero brilla,
Y en tu recinto atronador resuena
El clarín de los tercios de Castilla;
Á tus guerreros de entusiasmo llena
El acento de Bravo y de Padilla,
Inflamando sus fuertes corazones
Las notas de las bélicas canciones.

XXXVI.

En tu seno se miran congregados
De San Miguel al són de la campana,
Caudillos, capitanes y soldados,
Honor de la nobleza castellana:
Son de Madrid los hijos esforzados;
La flor de la hidalguía toledana,
Y la brillante hueste vencedora
De Toro, Salamanca y de Zamora.

XXXVII.

Ya parten á la lid. Himno guerrero
Repiten el clarín y los timbales,
Y con la espuela, del corcél ligero
Oprimen el higar los generales:
Lleva su *adiós*, la dama al caballero
En el mudo flotar de los cendales,
Y en confusión escúchanse mezcladas,
Quejas, *vivas*, protestas y palmadas.



XXXVIII.

¡Salve, Valladolid! Tus campeones
Parten con esa hueste á la pelea,
Y al frente de sus bravos escuadrones
Noble y altivo, tu pendón flamea;
Desplegados al viento sus girones
En Torrelobatón glorioso ondea,
Y allí ilumina su crespón lúciente,
El tibio resplandor del sol poniente.

.
.

XXXIX.

Huyó la noche. La risueña aurora
Envuelta en sus encages nacarados
El ancho tul del hemisferio dora,
Recorriendo horizontes dilatados:
Al soplo de la brisa embriagadora,
La selva y la llanura y los collados
Visten sus frondas y sus verdes faldas
De transparentes perlas y esmeraldas.

XL.

No alumbra el sol. Su colosal pupila
Se esconde de la bruma en el celage,
Y allá en Oriente su fulgor oscila
Sin abrir de su trono el áureo encage:
Cuajada esfera de cristal titila
En los oscuros senos del follage;
Y en globos infinitos se dilata
El vapor de la oculta catarata.

XLI.

Y no se oyen las áuras rumorosas;
Ni trina el ruiseñor en la espesura;
Ni se escuchan las trovas amorosas,
Que cantan las alondras en la altura;
Ni se abre el cáliz de las mústias rosas;
Ni en su aroma el ambiente se satura;
Que esa mañana destemplada y fría
No tiene luz, ni encanto, ni armonía.

XLII.

En el cénit, los pardos nubarrones
Se columpian con suave movimiento,
Y parecen de luto los crespones
Que cuelga en su tapiz el firmamento:
Del espacio las fuertes convulsiones
La tempestad agita con su aliento,
Y en ese día que á rayar empieza,
Todo es sombra, y horrores y tristeza.

XLIII.

¡Todo es sombra y horror! Esa mañana
Que ha oscurecido al sol en sus fronteras
Anuncia en el sonar de la campana
La rota de las armas comuneras,
Y el valor, la hidalguía castellana
Que se agrupa en redor de sus banderas,
Tendrán de Villalár en los eriales
Ancha tumba; sangrientos funerales.

XLIV.

Ya anuncian la diana los clarines;
Ya entonan cien cantares los guerreros;
Ya del ancho vivác en los confines
Se agitan los soldados comuneros:
Al combate esos nobles paladines
Aprestan el corcél y los aceros,
Que á la causa bendita y redentora
De vencer ó morir llegó la hora.

XLV.

Allí Padilla está. Su alta figura
En el bridón fogoso se levanta;
Del génio de la guerra es la escultura,
Que á través de los siglos se agiganta;
Es el vate de casco y armadura
Que una epopeya de grandezas canta;
Es el titán que llega en su victoria
Al pórtico anhelado de la gloria.

XLVI.

Allí están con Padilla á la cabeza
El héroe de Segovia denodado,
Y muestran su valor y gentileza
Los invictos Zapata y Maldonado;
Varones todos de sin par grandeza;
De lealtad y honor limpio dechado:
Ni Roma vió más ínclitos guerreros,
Ni Castilla mejores caballeros.

XLVII.

Suena el clarín. El són de la fagina
Repite de la lucha las señales,
Y en el cercano valle y la colina,
Se descubren las armas imperiales:
De los guerreros el ardor domina
Con su potente voz los generales,
Y las huestes se acercan y se tocan,
Y al sangriento combate se provocan.

XLVIII.

¡Despierta Villalár! Que ya en la arena
De tu palenque se oyen las pisadas
Del fogoso bridón, y el aire llena
El crugir de armaduras aceradas;
El són guerrero del clarín resuena,
Por tus feraces vegas dilatadas,
Y el Dios de las victorias á tu lado,
Sobre su empireo trono se ha sentado.

XLIX.

¡Despierta, Villalár! Abre tus ojos,
Para ver las proezas de ese día;
Mira con faz serena y sin enojos
Ese drama de sangre y agonía;
Y al pié de esos heroicos despojos
Cuenta al mundo la voz de tu hidalguía,
Si fueron los vencidos vencedores;
Si fueron los leales los traidores.

L.

Truena el cañón. Su poderoso aliento,
Por el monte y el valle se dilata,
Y de su inmensa boca, lanza al viento
Flotantes nubes de zafir y plata:
Hirviente plomo en su chocar violento,
Las añosas encinas desbarata,
Y de sus ruedas con el fuerte empuje
La tierra se abre, ó temblorosa cruje.

LI.

Truena el cañón. En su titán sonido
Se confunde el fragor de la pelea:
Del roto casco y del broquéel hendido
La chispa en el espacio centelléa;
Del pesado lanzón se oye el chasquido
Que el duro peto con ardor golpea,
Y al chocar en las cotas aceradas
Se rompen y dividen las espadas.

LII.

¡Santiago y libertad! Los comuneros
Repiten sobre aquellos matorrales,
Y altivos, valerosos, nobles, fieros,
Resisten á las armas imperiales:
Ninguno cede; indómitos guerreros,
En brío y en arrojo son iguales,
Que el valor proverbial de esos leones
Provoca el ronco són de los cañones.

LIII.

Golpea sin cesar la fuerte lanza:
Suave la brisa en los penachos gime,
Y en el rudo fragor de la matanza
El fatigado aliento se comprime;
Y del corcél indómito que avanza
El ancho hijar el acicate oprime,
Y retiemblan el valle y los oteros
Al violento chocar de los aceros.

LIV.

Y sigue del combate la fiereza,
Y de la sangre entre el vapor que incita
A una hazaña se opone una proeza
Del esforzado pecho que palpita:
El comunero á vacilar empieza;
El jefe manda y el soldado grita,
Y la metralla del cañón que zumba
Abre á la libertad gloriosa tumba.

LV.

En medio del estruendo fragoroso
De la sangrienta lid, surge arrogante
Flotando al viento su penacho undoso,
Una figura atlética, gigante;
Es Padilla, que el pecho fatigoso,
Sangrienta la mirada, delirante,
Ruge, al ver de sus tercios los soldados
Rendidos, prisioneros, dispersados.

LVI.

Como flecha del arco disparada
Hiende el aire velóz; así Padilla
Al cielo la cabeza levantada,
Cruza, vuelve, acomete y acuchilla:
Es en su mano la tajante espada
Potente rayo que siniestro brilla;
Y no resisten á su herir certero
Ni el fuerte bronce, ni el bruñido acero.

LVII.

De su alazán intrépido, se siente
El agitado resoplar, y al viento
De su abierta nariz, en humo hirviente,
Lanza al trotar el comprimido aliento;
Y de Padilla el brazo armipotente,
Cruge, y se escucha el golpear violento;
Que es su acero al chocar en la coraza
Como el sonido de la fuerte maza.

LVIII.

Y cede al fin. Calenturiento, herido,
Besó en el polvo el inmortal Padilla:
Allí, con él de libertad se ha hundido
El sol hermoso que en sus sienas brilla;
Y allí, en el suelo, á su estandarte asido
Ese valiente mártir de Castilla,
Con fuerte voz y pecho jadeante
«Santiago y libertad,» gritó arrogante.

LIX.

Con ese grito santo y portentoso
Que el monte y la llanura repitieron,
Del espacio en el límite anchuroso
El trueno y el cañón se confundieron:
Triple salva de honor; himno glorioso
Que las naciones con espanto oyeron;
Saludo que la pátria en su hidalguía
Hizo á la libertad en su agonía.

LX.

¡Villalár! ¡Villalár! En tu llanura
La pátria libertad hundió su frente,
Que el esfuerzo, el honor y la bravura
Contra la tiranía fué impotente:
Allí alcanzó gloriosa sepultura
Del santo fuero el campeón valiente,
Y allí cayó, sangrienta y destrozada,
La bandera en Toledo levantada.

LXI.

Todo acabó. Las armas comuneras
Ante los piés del César han caído,
Y al chocar en los riscos sus banderas
Tu muro Villalár se ha estremecido:
Broqueles y penachos y cimeras
En sangriento montón se han confundido,
Y allí se vén caudillos y soldados
Entre polvo y metralla sepultados.

.
.

LXII.

Ya no se oye el vibrar de los clarines;
Ya calló la potente artillería;
Ya no muestran los fuertes paladines
Su varonil arrojo y bizzaría:
De ese enlutado circo en los confines,
Todo es horror, espanto y agonía,
Y en sus tristes oteros no se advierte
Mas que el aliento helado de la muerte.

LXIII.

Mudo el cénit. Silencio en la espesura
Y silencio en la vega dilatada;
Solo se oye la brisa que murmura
En el hendido casco aprisionada:
El Angel del dolor y la amargura
Al mirar esa tierra ensangrentada,
Sobre ella el manto del pesar estiende
Y de las tumbas el blandón enciende.

LXIV.

¡Dormid en paz! ilustres campeones
De aquella hueste en Villalár vencida;
De ese campo sangriento en los terrones
Vuestra historia triunfál quedó esculpida:
¡Dormid en paz! Los ínclitos pendones
Que allí rendisteis al caer sin vida,
Hoy los alzan potentes y gloriosos
De Castilla los hijos valerosos.

LXV.

No llores ¡pátria mía! Seca el llanto;
No sientas, nó, de Villalár la rota,
La sangre que ese día te dió espanto
Te legaba un laurél en cada gota;
Laurél precioso que bordó tu manto,
Y que en tus sienas reverdece y brota:
Laurél en cuyo tronco las edades
Vén escritas sus pátrias libertades.

LXVI.

De ese invicto laurél las hojas crecen
Del viejo Villalár en los collados,
Donde flotan sus ramas y se mecen
En céfiros de gloria saturados:
Allí, á la faz del mundo, reaparecen
Mil hazañas de pechos esforzados,
Y allí recoge nuestra pátria historia
Áuras de libertad, tímbreres de gloria.



LOS COMUNEROS.

LOS COMUNEROS.

ODA

POR

DON JUAN JOSÉ LOZANO.

Fué lealtad el ser con él desleal.

(DANTE.)



ADLOS bien como van, la frente erguida,
Tranquila el alma, el paso sosegado,
Hacia el trance postrero de la vida,
Con ánimo sereno y resignado,
Con esa bizzarria que es notoria
Que llevaban ayer á la victoria.
¡Cadalso infame! si tu sed apagas
Con víctimas ilustres, te embriagas
Al verter hoy la sangre de Padilla
Y Bravo y Maldonado,
Si es que tiene tal fuerza tu tablado,
Si es que tiene tal temple la cuchilla,
Que no salta en pedazos
Mengando gloria y enervando brazos
De los hijos preclaros de Castilla.

Escuchad como grita el pregonero,
La *justicia* que se hace en los *traidores*,
¡La justicia! ¡Traidores! Embustero:
Los cien aduladores
Que tales frases pregonar mandaron
Mienten igual que tú; pues las dictaron.

¡Justicia! Santa idea
Profanada en los labios del verdugo
Tirano de su pueblo, quien la emplea
Disfrazando venganzas, que le plugo
Tomar de los leales,
Que no se doblegaron bajo el yugo
De extranjera ambición; y ante los males
Que en su patria miraron
Su brazo poderoso levantaron.

¡Justicia una venganza! ¡Qué sarcasmo!
Preguntad á la patria toda entera
Por la traición artera
Que pregoná con bárbaro entusiasmo
El águila imperial en sus rigores,
Y ella os contestará, que de traidores
Como Juan de Padilla,
Jamás libre querrá verse Castilla.

Id á Valladolid, y allí de fijo
En relato prolijo
De esa traición referirán la historia.
Id por sus calles, y hallareis apenas
Alguna que no guarde la memoria
De las torpes escenas
Con que probó su celo
Un esbirro imperial, sembrando el suelo
De ruinas y cadáveres y penas.
Mirad el cuadro, que el relato ahorra,
Y decid si es traidor el que le borra:

Luto en el corazón, llanto en los ojos,
Techos que crugen bajo mar de fuego,
Y en lava hirviente se desploman luego,
Dejando de su ayer tristes despojos;

Rotas las tradiciones, las usanzas
En mofa convertidas,
Y las voces del pueblo desoidas,
O acalladas con miseras venganzas.
Aquí un anciano en la prisión oscura;
Allá un noble proscrito y despojado;
Acá en reclusión dura
El gallardo mancebo aherrojado;
Y hasta algún sacerdote venerable,
De un modo miserable,
Al pueblo con afrenta presentado.

Así gime Castilla;

Así de Esgueva en la feráz ribera
Esconde el castellano la megilla
Tinta con el rubor que le exaspera
Por no haber arrancado al extranjero
El poder usurpado,
Al tenerle en sus muros alojado,
De donde huyó ligero
Temiendo el justo enojo del burlado.

¿Mas qué le importa á un rey, que no conoce
El noble orgullo que á Castilla anima,
Que se agite y proteste y ruegue y gima,
Si al pueblo desconoce?

Él en tanto tranquilo y sosegado,
Del Cantábrico mar las aguas hiende,
Y hácia suelo extranjero y apartado
Su derrotero tiende,
Del brillo del imperio deslumbrado,
Sin que el fiero rugido le conmueva
Del hispano león que se subleva.

Ligero acude, vuela á otros lugares,
Cruza ráudo los mares,
Y cargadas tus naves con el oro
Que la fama pregona
Que las Indias producen al Tesoro,
Halaga la codicia á quien te abona
Por oro y por poder otra corona.

Huye lejos de aquí; no des oídos
A quienes quejas de Castilla aportan.
¿No eres tú el soberano? ¿Qué te importan
Las protestas del pueblo y sus gemidos?
Huye, Carlos; no escuches los bramidos
Del mar que se embravece
Y que se agita y se conmueve y crece,
Y á tus gentes extrañas
Pretende sepultar en sus entrañas.

Ya en tu misma presencia, la tormenta
Lanzó en Valladolid su primer trueno,
Y del espacio en el inmenso seno
El eco le repite, y corre, aumenta,
Y ráudo vuela, cual corcél sin freno.
Ya Toledo y Segovia y Tordesillas
Y Madrid y Zamora,
Y ciudades, castillos, pueblos, villas
Acuden en tropél. Sonó la hora,
Y agitando el acero entre las manos,
Ó morirán como los hombres mueren,
Ó el monarca sabrá que lo que quieren
Es, reyes justos, pero nó tiranos.

Ya Dávalos, Padilla, Maldonado,
Bravo y Acuña y otros cien caudillos
Al águila imperial han derrotado,
Y nueva aurora de rosados brillos
En el Oriente asoma
Clara y ornada de lucientes galas,
Dejando vislumbrar á la paloma
Portadora de paz entre sus alas.

Mas ¡cómo se disipa la esperanza!
¡Cómo el triunfo de ayer, hoy se evapora,
Y sigue á la bonanza
La rugiente borrasca asoladora!

Ved ayer los pendones comuneros
Al lado de la reina en Tordesillas
De su honor orgullosos, y altaneros
Coronando los muros de cien villas,

Y cubiertos de gloria,
Presurosos volar á la victoria.
Vedlos hoy lamentando las traiciones
Que Lasos y Girones
A aquella causa y á Castilla hicieron
Cuando su hueste y su ciudad vendieron
Para eterno borrón de sus blasones,

Mas ¿qué vale un traidor? ¿qué vale el oro
Que presta Portugal, y qué la ayuda
De Navarra y su hueste, ante la ruda
Bravura de Padilla, y el tesoro
Que guardan de valor los corazones
De aquellos denodados campeones?

Cerca de Villalár, con un puñado
De gente mal armada,
Que ayer dejó el arado
Para blandir la espada,
Pues su hueste mejor y sus legiones
Fueron victimas ya de las traiciones,
Conservando del triunfo la esperanza
Marchan los tres, sin sospechar siquiera
Que de este mundo en la velóz carrera,
La tormenta sucede á la bonanza.

La falanje imperial, con rudo embate,
Con fiero ensañamiento,
Cierra con los bisoños, y los bate,
Y va en su seguimiento
Haciendo tal matanza en los vencidos
Indefensos, dispersos y azorados,
Que parecen sus hombres, nó soldados,
Si bando de salvajes foragidos.

Y en medio de aquel campo de pavora,
Con denuedo, tres hombres, tres gigantes
Con sin igual bravura,
Disputan la victoria á los triunfantes,
Hasta que el brazo, de tajar cansado,
Queda rendido pero nó humillado.

Está vuestra misión ya terminada;

Pues vuestros actos dejarán bien dicho
Que aquí, es la ley sagrada;
Y al recordar á Bravo y á Padilla
El que quiera amoldarla á su capricho,
Verá que sabe doblegar Castilla
El cuello ante el verdugo,
Pero que ignora, y que jamás le plugo
Doblar ante el tirano la rodilla.

Bizarros caballeros castellanos:
Peleado habeis hoy como valientes;
Mañana morireis como cristianos;
Mas del cadalso que verán las gentes
Alzarse en Villalár, hará la historia
Un trono á vuestro honor y á vuestra gloria.



APUNTES

SOBRE EL ORIGEN DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA,

Y LOS MEDIOS DE SU PERFECCIONAMIENTO EN LA ÉPOCA ACTUAL.

APUNTES

SOBRE EL ORIGEN DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA,

Y LOS MEDIOS DE SU PERFECCIONAMIENTO EN LA ÉPOCA ACTUAL,

POR

D. Julian de Pastor Rodriguez.

Suaviter in modo fortiter in re.



El desarrollo del crédito y del espíritu de asociación, es uno de los hechos económicos que más singularmente caracterizan la época moderna; y entre todas las instituciones nacidas y propagadas al calor de aquellos fecundos principios, la más importante y la que ha alcanzado mayor incremento es, sin duda alguna, la de los Bancos de circulación. La capital importancia adquirida en los tiempos actuales por estos establecimientos, se encuentra sobradamente justificada por mil y mil consideraciones que no es del caso examinar en este momento, siendo suficiente la simple enumeración de las principales para comprobarlo. Si se estudian en sus relaciones con la circulación de la riqueza y muy especialmente con la industria comercial, ofrece la institución de los Bancos como el

resúmen más completo de cuantas operaciones de crédito se han ideado hasta hoy la emisión de billetes, los descuentos de letras y pagarés, los préstamos, los giros, las cuentas corrientes abiertas á los particulares y compañías, los depósitos de todas clases en metálico y efectos, son aplicaciones del crédito tan importantes y de tan vital interés para el desarrollo y prosperidad de la industria y de la riqueza de los pueblos que por sí solas bastan para confirmar la excepcional importancia de la institución que no se dedica precisamente á una ó varias de las mismas, sinó que las abarca todas. La parte que ha correspondido á los Bancos en la formación de compañías y sociedades mercantiles de todas clases, es una nueva comprobación de su importancia. Si luego los consideramos en sus relaciones con el Gobierno y la situación financiera de las diversas naciones, no se podrá menos de reconocer que los Bancos además de los grandes servicios que prestan en este órden, encargándose del cobro de los impuestos y otras operaciones análogas, han sacado frecuentemente á los gobiernos de los apuros rentísticos en que con repetición se han encontrado, llegando á constituir una de las principales ruedas de la máquina gubernamental.

Las breves indicaciones que dejamos expuestas son más que suficientes para probar cuán interesante es para el progreso material de las naciones todo lo que se refiera á los Bancos de circulación; y, por consiguiente, cuán oportunamente ha fijado su vista en ellos una ilustrada Sociedad que tiende á realizar ese progreso dentro de su propia esfera, formulando para el presente Certámen el tema que encabeza estas líneas y que envuelve un difícil y trascendental problema en órden á la manera de ser de la institución de crédito por excelencia.

Efectivamente aunque ignoramos si habremos acertado á interpretar fielmente el expresado tema y elevándonos al verdadero espíritu que presidió á su redacción, nos parece encontrar en la segunda parte del mismo el fin capital á que debe tender este trabajo, siendo la primera sólo como el precedente y la base para llegar á él. El perfeccionamiento de la gran institución de crédito de los tiempos modernos es, á la verdad, objetivo harto elevado y noble aún para los que buscan en este género de estudios los más vastos horizontes que en él pueden descubrirse y corresponde á maravilla á la importancia de aquella. Pero al mismo tiempo la necesidad de encontrar los medios de llegar á esa posible perfección surge natural y lógicamente del estudio de la historia de esa misma institución que deja ver bien á las claras los vicios y defectos orgánicos de que adolece. La historia de nuestros Bancos prueba, en efecto, con la irrefragable lógica de los hechos que, en España como en otras naciones, han nacido, digámoslo así, con un vicio original cuyas consecuencias se perciben clara y dolorosamente aún en los momentos

actuales. Más, por otro lado, esa misma historia á la que acertadamente apellidó el orador romano maestra de la vida, á la vez que nos describe en una página el mal, nos suministra en la otra un remedio mostrándonos las causas que dieron origen al mismo.

Con lo dicho queda indicado suficientemente el plan que nos proponemos seguir en este humilde trabajo y el fin á que deseamos encaminarle. Mostrar los primeros pasos de nuestros Bancos de circulación señalando el momento en que puede afirmarse que tuvieron verdaderamente su cuna; exponer las bases de su constitución primitiva y las alteraciones que las mismas experimentaron en el curso de los tiempos hasta llegar á la época presente; y deducir de estas provechosas lecciones de la historia y de las enseñanzas saludables de la ciencia, qué medios podrían adoptarse para obtener su mayor perfeccionamiento posible, hé aquí, en resúmen, el plán que proyectamos seguir y los fines cuya realización perseguimos en estos pobres Apuntes, escritos con tanto deseo de que puedan ser útiles como desconfianza de haberlo conseguido.

I.

1 ORIGEN DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA: NECESIDAD DE FIJAR LA CUESTIÓN.—2 NATURALEZA Y CARÁCTERES DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN: DIFERENCIAS ENTRE ELLOS Y LOS DE DEPÓSITO: SI LOS BANCOS ESPAÑOLES FUNDADOS HASTA EL SIGLO XVII OFRECEN LOS CARÁCTERES DE LOS DE CIRCULACIÓN.—3 EXÁMEN DE LAS REFORMAS PROYECTADAS EN EL REFERIDO SIGLO XVII Y DE LA CUESTIÓN RELATIVA Á SI PUEDEN CONSIDERARSE COMO EL PRIMER PRECEDENTE DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA EL ERARIO QUE EN EL EXPRESADO SIGLO SE INSTITUYÓ.

1.—La primera cuestión de que debemos ocuparnos es la relativa al origen de los Bancos de circulación, pero si hemos de aspirar á resolverla, es preciso que fijemos ante todo de una manera detallada y concreta los términos de la misma. Los Bancos existen en España desde época muy remota; y si la cuestión que hubiéramos de estudiar se extendiera á determinar cuál fué el primero que se estableció, deberíamos buscar el primitivo origen de esas poderosas instituciones de crédito. Mas no constituye precisamente el objeto de nuestras investigaciones el averiguar cuál fuera el primer Banco que se estableciera en España, sinó cuál fuera el primero que tuvo el carácter de Banco de circulación. Y hé aquí cabalmente la principal causa que puede dar lugar á confusiones y que exige, por tanto, que la cuestión se plantee desde luego con claridad. Porque, en efecto, sabido es que, como exponremos luego más extensamente, las instituciones sociales se van desarrollando de una manera imperceptible y gradual sin que sea dado precisar el momento en que se operan los diversos cambios que sufran por más que haya de reconocerse con toda evidencia al trascurrir cierto periodo que esos cámbios se han verificado. Algo idéntico sucede con las instituciones de crédito en general y los Bancos en particular. Vemos que aparecen en la historia de una manera indeterminada y poco definida, que luego se desarrollan y van adquiriendo nuevas formas y pasando por diversas fases; pero cuando se pretende determinar el momento preciso en que comenzó la existencia de cada uno, ó el en que se verificaron esas mudanzas y trasformaciones, el escalpelo del análisis tropieza

con gravísimos obstáculos que le impiden fijarlo y cometerlo con completa exactitud y surge la confusión y la duda.

Resulta de lo expuesto que siendo imposible en estas materias aspirar á la exactitud matemática, que confundiéndose en la historia de las instituciones humanas los límites que separan sus diversas épocas sin que sea posible separarlos perfectamente y que no existiendo una manifestación concreta y perceptible con evidencia que dé á conocer el instante en que esas instituciones toman un nuevo aspecto, es forzoso caminar en este orden de estudios por el accidentado terreno de las apreciaciones, várias según el criterio que se adopte y el prisma por el cual se examinen las cuestiones. En consecuencia de todo lo cual juzgamos que es necesario comenzar por establecer el criterio que ha de servirnos de guía para resolver la cuestión objeto del presente trabajo si se ha de proceder racional y científicamente.

2.—Este criterio no puede ser otro que el concepto verdadero y científico de la naturaleza de los Bancos de circulación, de sus caracteres propios y de las diferencias esenciales que los separan de otras instituciones análogas. Mas en este punto no se crea que hayamos de entrar en extensas y profundas esplicaciones que nos obligarian á traspasar los límites en que debe encerrarse este escrito y á invadir el terreno propio de otras cuestiones que las comprendidas en el tema que nos proponemos desarrollar. Nuestro propósito se limita únicamente á establecer con claridad los términos de la cuestión indicando sólo los principios fundamentales.

Sabido es que los Bancos son instituciones consagradas á realizar operaciones de crédito; y que siendo estas múltiples y en extremo variadas, dán lugar á diversa organización que constituye la base de las diferentes especies de Bancos. Los de circulación tienen por misión propia el poner en movimiento ó, como dice su título, en *circulación*, los capitales que se les confían por distintos conceptos. Todas las aplicaciones que en este orden pueden recibir los capitales entran de lleno en la función propia de semejantes Bancos: así reciben depósitos de todo género, tanto voluntarios como necesarios; llevan cuentas corrientes á los particulares y corporaciones; verifican giros y movimiento de caudales; descuentan letras, pagarés y demás efectos comerciales, operación importantísima que les ha dado también el nombre de *Bancos de descuento*; hacen préstamos así á los particulares, á las sociedades y al Gobierno, y, sobre todo, emiten billetes, moneda de papel llamada á circular juntamente con la moneda y en condiciones semejantes á ella mientras conserven la confianza del público esos establecimientos que, por tal causa, han recibido el nombre de *emisión*.

No fué posible, sin embargo, que los Bancos estendieran desde

luego su acción á toda esa larga série de operaciones. Se necesitaron una dilatada experiencia y numerosos ensayos, digámoslo así, hasta llegar á la organización que han adquirido en la época actual en la que son la representación y la síntesis de las instituciones de crédito. Limitados los Bancos en su origen á recibir en calidad de depósito las monedas y barras de oro y plata que les confiaban los particulares, prestando de este modo un importante servicio al comercio y á la circulación de la riqueza en general, compréndese más tarde la ventaja de poner en movimiento los cuantiosos capitales que conservaban en sus arcas y que los depositantes no se apresuraban á retirar porque los resguardos que el Banco expedía corrían con más facilidad y estimación que la moneda cuya legitimidad era harto difícil conocer en aquella época. Lánzase en su virtud á la circulación una parte de los capitales depositados reservando el resto para atender al cumplimiento de las obligaciones contraídas con los deponentes; los excelentes resultados obtenidos por esta nueva operación, que no carecía de atrevimiento al realizarse por primera vez, los estimula y decide á aventurar una parte mayor de los capitales; y de este modo por el conocimiento cada vez más perfecto del crédito y el éxito de las operaciones han llegado á constituir los Bancos la institución de crédito por excelencia.

Fácilmente se deducen de lo expuesto las diferencias esenciales que separan los Bancos de circulación de los primitivos de depósito. Al paso que estos no podían distraer los capitales del único fin á que estaban destinados ó lo que es lo mismo, estaban reducidos como operación exclusiva al depósito; los primeros, además de esta, realizan otras muchas fundadas en el crédito; los de depósito conservan sus capitales inactivos, mientras los de circulación los tienen en continuo movimiento; y, sobre todo los de depósito no gozaban de la facultad de emitir billetes y en cambio los de circulación cifran en ella la más importante y beneficiosa de cuantas operaciones realizan.

España ocupa un lugar importante en la historia de los Bancos, teniendo en este punto la prioridad sobre casi todas las naciones. En 140 se funda el de Barcelona; poco después queda establecida la célebre *Taula de cambi de Valencia*; se instituyen otros en varias poblaciones de Aragón; se erigen más tarde, durante todo el siglo XVI y principios del XVII con el carácter de fijos ó permanentes en Sevilla, Toledo y Granada; y aparecen otros ambulantes en las ferías, distinguiéndose las de Medina del Campo. Pero todos estos Bancos, así públicos como particulares, limitaban sus operaciones á conservar en depósito el dinero que los comerciantes traían de América, ó el que les entregaban procedente de distinto origen, ó eran únicamente instituciones administrativas como cajas especiales del Erario público de donde se sacaban las cantida-

des necesarias para los gastos generales ó desaparecian con la f́eria que les habia dado nacimiento. Eran, en una palabra, Bancos de deṕosito únicamente incluso el de Barcelona que fué el que alcanzó mayor desarrollo y extensión. Únicamente encontramos algo que se separe de ese carácter y se aproxime á los Bancos de circulaci3n en el empleo que algunos banqueros particulares hacian de las cantidades en numerario que se les confiaban utilizándolas en negociaciones hechas por su cuenta; pero se comprende bien cuanto dista esto de un verdadero Banco de circulaci3n aún en su estado más incipiente.

Opinamos, en consecuencia, que hasta el siglo XVII no existió en España Banco alguno que merezca el nombre de Banco de circulaci3n, según el sentido que este tiene en la ciencia económica. No debe extrañarnos que así suceda, pues el que se reputa generalmente como el primero ó sea el de L3ndres, no aparece hasta el ańo 1694.

3.—Mas en los últimos ańos del siglo XVI y en el primer tercio del siguiente surge una instituci3n que parece se considera por algunos como el primer precedente en nuestro pais de los Bancos de circulaci3n. Nos referimos á los *Erarios públcos* que algunos denominan impropia- mente á nuestro entender, *Bancos de giro*.

Pedro Ondegherste parece como el inspirador de esta idea que nuestro compatriota Luis Valle de la Cerda aceptó durante su permanencia en Flándes y procuró luego implantar en nuestra naci3n con una perseverancia y celo dignos de mejor empresa. El primer proyecto lo presentó á las C3rtes en 1598, mereciendo tan favorable acogida que se mandó establecerlos inmediatamente. Las C3rtes de Madrid de 1615 mandan imprimir el libro de Valle, cuyo título dá á conocer bien su pensamiento: *Desempeńo del patrimonio de S. M. y de los reinos sin dańos del rey y vasallos y alivio de todos, por medio de los erarios públcos y montes de piedad*. Pero como á pesar de lo establecido por dichas C3rtes el rey no dictaba disposici3n alguna para ponerlo en ejecuci3n, el proyecto no conseguía pasar de la esfera de tal hasta que Felipe IV en 1622 mandó que se fundaran repitiendo esta 3rden en los capitulos de reformaci3n de 1623.

Según el prop3sito del autor del proyecto los erarios debian ser como casas de tesoro donde se recogiese, guardase y distribuyese el dinero que se esperaba ingresaría en ellos por grandes cantidades y diversos caminos. Contaba como operaciones principales dar y recibir capitales á censo sobre hipotecas con intereses de seis por ciento; admitir dep3sitos y las rentas reales del reino; tomar dinero al cinco por ciento y darlo al seis, y establecer montes de piedad que facilitasen préstamos sobre prendas.

El capital de estos erarios debia suministrarse por el monarca y por

el reino y en ellos debía descansar como sobre sólida base el crédito de estos establecimientos.

Las principales ventajas que de los Erarios debían reportarse serían desterrar las usuras, estender el comercio, desempeñar la corona, aliviar á los pueblos, excusar los asientos con hombres de negocios y conseguir sin coste ni trabajo la restauración de la monarquía.

Grandes esfuerzos se hicieron para plantear esta institución de la que tantos y tan considerables beneficios se prometían: se le dispensó de pagar alcabalas ni otro género alguno de contribución; se obligó á los funcionarios públicos y aún á otras personas á interesarse en ella con ciertas cantidades, en vista del cruel desengaño de que voluntariamente nadie se prestaba á aportarlas, y se nombraron juntas especiales encargadas de remover los obstáculos y procurar á todo trance su establecimiento. Todo fué, no obstante, completamente inútil. No fué necesario, ni aún llegó á ser posible que se tocaran los graves males que de semejantes Erarios debían resultar, según la opinión de D. Mateo Lisa de Biedma emitida en las Córtes de Madrid de 1621: la institución carecía de condiciones de viabilidad, mejor dicho, nació muerta. (1)

Pero de cualquier modo que hubiere acontecido, no podemos reconocer en los Erarios el origen de los Bancos de circulación. Por una parte continúan ocupándose en los depósitos como operación principal; por otra parecen destinados más bien á auxiliar al Tesoro público y levantarle de la postración en que yacía que á cumplir el fin propio de dichos Bancos, viniendo á ser una institución de crédito público; se debían consagrar á dar capitales á censo, operación abiertamente contraria á la índole de los mismos; y, como si todo fuera poco, va unida á ellos la institución de los montes de piedad, completamente extraña á los Bancos de circulación. Si consideramos luego la cuestión bajo otro punto de vista, es decir, no por lo que tenían de contrario ó distinto de los Bancos de circulación, sino por las notas esenciales de estos que les faltaba, habremos de reconocer que, no dedicándose como operación capitalísima al descuento y no pudiendo emitir billetes, circunstancia característica de tales Bancos, no merecen en concepto alguno el nombre de Bancos de circulación.

(1) Sr. Colmeiro, *Historia de la Economía política en España*.

II.

1 MOTIVOS DE LA INSTITUCIÓN DEL BANCO DE SAN CÁRLOS.—2 OBJETOS QUE DEBIA PROPONERSE EL MISMO SEGÚN LA REAL CÉDULA DE SU ERECCIÓN.—3 REGLAMENTACIÓN DE SUS OPERACIONES Y GOBIERNO ECONÓMICO.—4 ESTABLECIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL BANCO.—5 BREVE RESEÑA DE LAS VICISITUDES PORQUE ATRAVESÓ ESTE HASTA SU DESAPARICIÓN.—6 EL BANCO DE SAN CÁRLOS ¿DEBE CONSIDERARSE COMO EL VERDADERO ORIGEN DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN EN ESPAÑA?

Conocida es la situación financiera en que se hallaba nuestra patria en el último tércio del pasado siglo. Las guerras anteriores habian dejado tras sí enormes déudas que no podian ser satisfechas en modo alguno por el exhausto Erario público, que apenas podía atender á los gastos ordinarios. Para salir siquiera fuese por el momento, de los graves apuros en que se encontraba el Tesoro, se contrató un empréstito de sesenta millones con los cinco gremios mayores de Madrid. Mas no acontecieron las cosas tan favorablemente como se habian proyectado, pues no pudiendo entregar los gremios sinó la mitad de la suma indicada, hallóse de nuevo la Hacienda en situación de todo punto crítica. Para hacer frente á ella se recurrió al funesto arbitrio de crear vales reales por diez millones de pesos, cuya cantidad hubo de ampliarse inmediatamente con nuevas emisiones. No faltó quienes aleccionados con la triste experiencia de otros hechos análogos, se opusieron con gran prudencia y previsión á que se adoptára tan ruinoso medio, sobresaliendo entre ellos Floridablanca, según se nota en la bien meditada composición que el expresado conde dirigiera á Cárlos III en 10 de Octubre de 1788. Pero ¿acaso han acostumbrado á encontrar eco semejantes prudentes y científicas advertencias en medio de las circunstancias apuradas y apremiantes de la Hacienda, ni mucho menos sobreponerse á las soluciones empíricas propuestas por rutinarios arbitristas? La historia de los vales fué solo una de las várias fases de la del papel moneda; y su depreciación fué tal que sufrieron en breve un quebranto de mas de un veintidos por ciento.

¿Qué hacer en presencia de esta segunda y sensible decepción que alejaba cada vez más de eficaz remedio y parecía conducir el crédito del Estado á una ruina inevitable? En tan crítico trance se pensó como supremo remedio en el que un siglo antes adoptára Inglaterra en situación análoga. El conde D. Francisco Cabarrús ideó la creación de un Banco Nacional que salvase al Tesoro Español de una total ruina. El monarca nombró una junta de ministros del Consejo que examinase el proyecto con toda la atención y cuidado que la importancia del asunto exigía; y aprobado por Carlos III, expidió esta la Real cédula de 2 de Junio de 1782, erigiendo el Banco Nacional de San Carlos. (1)

No son estos, sin embargo, los motivos á los que se atribuyen la fundación del nuevo Banco, en el preámbulo que precede á la citada Cédula. Recuérdase en él, efectivamente, que desde el reinado de Felipe II se había considerado como necesario por muchas personas versadas en el comercio y en el manejo de la Real Hacienda, el establecimiento de erarios ó bancos públicos, para facilitar las operaciones del comercio y contener las usuras y monopolios; se indica que esos mismos fueron los deseos de los reyes Felipe III y IV, de los tribunales, consejos y aún de las referidas Córtes que comenzaron en 9 de Febrero de 1617; y se añade que, en su consecuencia, conformándose con tales propósitos y deseos, se crea, erige y autoriza un Banco que, por su objeto y fin debe ser Nacional y general para estos reinos y los de Indias. Pero si estos ó mas bien los que antes apuntamos fueran los verdaderos motivos lo dicen bien claramente, además de la mencionada exposición de Florida-blanca, muchos otros documentos y la forma en que se constituyó y funcionó el Banco, la misma Cédula al enumerar los objetos del mismo.

2.—Estos eran tres: 1.º Formar con él una caja general de pagos y reducciones para satisfacer, anticipar y reducir á dinero efectivo todas las letras de cambio, vales de Tesorería y pagarés que se llevarán á él voluntariamente. Estos pagos ó reducciones no debían ser con calidad exclusiva, quedando en libertad las partes de negociar sus letras, vales ó pagarés con cualesquiera cambistas, comerciantes y hombres de negocios establecidos en estos reinos y los de Indias.—2.º Administrar ó tomar á su cargo los asientos del ejército y marina dentro y fuera del reino, á cuyo fin ofrece y empeña la Real palabra, que por el tiempo de veinte años á lo ménos le encargará los ramos de provisión de víveres del ejército y armada, y de vestuario de las tropas de tierra de España é Indias; cuyo encargo empezaría por la administración con la remuneración de la décima prescrita por las leyes, y seguirá después, según la

(1) L. 6, tit. III, lib. IX, Nov. Recop.

verificación que se hiciere de los precios por asiento, ó como más conviniese reciprocamente al mismo Banco y á la Real Hacienda; quedando al cuidado del rey prorogar el tiempo y agregar los demás asientos al Banco si la necesidad de su permanencia y ventajas lo pidiesen así; pero estos encargos no debian dar principio hasta que feneciese el tiempo de los asientos actuales y el Banco tuviese proporción y fondos para tomarlos.—3.º El pago de todas las obligaciones del giro de los países extranjeros con la comisión de uno por ciento, esceptuando por el momento el ramo perteneciente al giro de Roma, hasta que en él se formalizaran varios puntos, aunque en caso de ser necesario para mayor utilidad y sostenimiento del Banco, le cedería también, así como otros negocios que parecieren con el tiempo útiles y precisos al mismo fin. (1) Dispónese así mismo que el Banco no podrá por ningún motivo ni pretexto separar los tres objetos de su instituto, ni mezclarse en compra, venta, ni cualquiera otra especulación de comercio, para no perjudicar en él á los particulares; excepto en los casos en que el monarca tuviera por conveniente confiarle alguna comisión útil de esta naturaleza en países distantes, ó hacerle algún encargo respectivo á favorecer la agricultura ó fábricas en alguna ó algunas provincias. (2)

La Real cédula continúa estableciendo las bases á las que se deben sujetar las operaciones del Banco y el gobierno interior del mismo. El Banco y Caja general de reducción bajo el patrocinio y advocación de San Carlos debía constituirse con un capital representado por ciento cincuenta mil acciones de á dos mil reales vellon cada una; siendo su principal en todo de quince millones de pesos fuertes, sin perjuicio del aumento anual de acciones prescrito en el art. 12 y que podía elevarse hasta sesenta millones de reales.

Toda clase de personas, de cualquier estado, calidad ó condición que fueren, sin esceptuar las órdenes regulares y sus individuos, podian adquirir dichas acciones y cédulas ó endosárlas libremente, como si se tratára de letras de cambio, por más ó menos valor, según les acomodase y el crédito del Banco subiese ó bajase en la opinión pública. (3)

Los extranjeros podian poner acciones en este Banco en su propio nombre y tener voto en sus juntas; pero no ser directores ni obtener ningún otro de los empleos del Banco, á menos que estuviesen legitimamente naturalizados en estos reinos. Los extranjeros ausentes podian valerse de apoderados naturales ó domiciliados en España, para votar en las juntas; pero en caso de hallarse en estos reinos, podian asistir y

(1) Arts. 2, 3 y 4.

(2) Art. 29.

(3) Arts. 5 y 6.

votar por sí mismos, concurriendo los requisitos prevenidos en el artículo 20. En el caso de guerras con las potencias de que fueren súbditos estos accionistas, se mira su propiedad como inviolable y protegida por el Derecho de las gentes, gozándola como en tiempo de paz y disponiendo de sus acciones según más les conviniese. Al fallecimiento de los mismos debían pasar y pertenecer las acciones á sus herederos conforme á las leyes de los países de donde fueren naturales, haciéndolo constar jurídicamente.

El Banco se habia de arreglar en sus pleitos al sistema general de la monarquía; de modo que donde hubiere consulado, se le oirá en él, y donde nó, procederían las justicias, con las apelaciones en la forma prevenida por las leyes, aunque siendo considerado el Banco como las personas más privilegiadas para la administración de justicia. Si en los negocios interiores del Banco sobre su gobierno, juntas, cumplimiento de sus estatutos ó leyes, etc.; hubiera alguna discusión judicial, conocería un ministro togado que nombrase el rey, con apelaciones al Consejo en Sala de Justicia.

Toda letra aceptada sería ejecutiva como instrumento público, y en defecto de pago del aceptante, la pagaría ejecutivamente el que la endosó á favor del Banco, y á falta de este, el que la hubiese endosado antes, hasta el que la hubiese girado por su orden, sin que sobre este punto se admitieran dudas, oposiciones ni controversias.

El Banco gozaría de la acción real hipotecaria contra los bienes de todo aceptante, endosante ó librador, incluso los de mayorazgos en la forma que se practicaba en los censos ó cargas impuestas sobre ellos con facultad real. No tendría tampoco necesidad de hacer escusión cuando los primeros aceptantes ó endosantes se hubieren declarado en concurso é hicieren cesión de bienes ó se hallase implicada y difícil la paga por concurrencia de acreedores ú otro motivo, pues bastaría la certificación del impedimento, para recurrir pronta y ejecutivamente contra los demás obligados al pago. Para que fuera igual y uniforme la condición del Banco y la de los demás vasallos en lo que va expresado, respecto á la aceptación y pago de letras en los tres artículos inmediatos, se ordenó que su contenido, escepto en el privilegio de hipoteca, y en el de proceder contra bienes de mayorazgos, que habia de ser solo á favor del Banco, se observara en lo demás como ley general y que á este fin se expidiera por el Consejo y publicara la pragmática ó cédula correspondiente, por ser esencial á la buena fé del comercio que el pago de las letras se hiciera pronta y expeditamente, debiendo cada uno considerar antes las que libraba, endosaba ó aceptaba. (1)

(1) Arts. 50 á 55.

Por lo que hace al gobierno económico del Banco, se confiaba exclusivamente á los mismos accionistas los cuales habian de nombrar ocho directores, de los cuales dos debian ser bienales y los restantes de duración ilimitada, teniendo á su cargo las provisiones. Este número se aumentó luego con otros dos directores, autorizando á la Junta general para nombrar directores natos, debiendo elegirse de los ocho bienales, dos en la clase de la grandeza y cuatro en las de títulos y nobleza, todos sin sueldos. Los otros cuatro directores percibian sueldo y tenian á su cargo el giro y provisiones. (1)

Con arreglo á estas bases se fundó el Banco de San Carlos con un capital de trescientos millones de reales, dividido en ciento cincuenta mil acciones de dos mil reales cada una. A fin de dar colocación á tan elevada cifra de acciones se obligó á los pósitos á interesarse como accionistas hasta la cantidad de treinta millones, de los cuales debian aportar diez en metálico y el resto en granos; exigióse asimismo que los propios de los pueblos figurasen como accionistas por más de catorce millones y medio de reales; se autorizó la vinculación en acciones de los mayorazgos, obras pías, capellanías, cofradías, montes píos y hospitales, y se circularon las más estrechas órdenes á los vireyes, gobernadores y consulados de Indias para que promovieran semejantes imposiciones. Y para atraer los capitales hácia esta nueva colocación se concedió franquicia de derechos y fletes á los caudales que de aquellos dominios vinieran al Banco y el privilegio á favor de este de acuñar en las casas de moneda por el solo coste y costas. (2) A pesar de tantos esfuerzos y alicientes la suscripción de las acciones caminó con extremada lentitud: al final de 1783 solo habia suscritas poco más de la décima parte y sólo un año más tarde se consiguió colocar la mitad: tal era la poca confianza que inspiraba este negocio.

La Dirección emitió en breve cédulas ó billetes, pero el público no acogió favorablemente esta operación aunque para facilitar la circulación de las mismas se admitían en todas las tesorerías del reino y por algunas compañías y casas importantes de comercio.

Entre tanto la operación que parecía esencial y característica del Banco y que se llamó *constitucional* en la Memoria de 1784, tropezaba con graves dificultades y especialmente con la en que se hallaba el Banco para reducir á dinero todos los vales que se le presentaban, en cuya apremiante situación hubo de recurrir al medio de preferir á los particulares que los recibian á la par por el producto de sus rentas ó

(1) Arts. 7 á 28 y 56 á 46.—Ced. de 1782.—Reglamento de 1789.

(2) Santillan, *Memoria histórica sobre los Bancos*, págs. 13 y 14.

industria personal. indemnizando á los postergados con préstamos á dos y tres meses bajo la garantía de los mismos vales. Estos no llegan á levantarse á la par hasta 1784 á consecuencia de las operaciones realizadas por el Banco.

Hace éste uso asimismo del privilegio otorgado para la extracción exclusiva de las platas; y los beneficios que se obtienen por la que se lleva á cabo consistente en 400 millones de reales, hace olvidar la difícil y accidentada negociación de los vales. También se realizan descuentos de letras sobre Madrid y sobre las provincias que alcanzan á la suma no insignificante de cerca de 163 millones de reales. Mucho menor es la que representan las operaciones del real giro en el extranjero.

Acométese igualmente la empresa de provisiones, pero los inconvenientes que desde luego se presentaron fueron tantos y tan considerables que la Dirección se creyó en el caso de diferir hasta el año siguiente de 1785 el encargarse del ramo de vestuarios temerosa de que surgieran más graves complicaciones.

En vista de que la suscripción de las acciones iba en rápido progreso, colocándose con un sobreprecio ó prima de diez por ciento, la administración suspendió la venta proponiéndose adquirir con las restantes una mayor ganancia. La plaza de París fué la que principalmente contribuyó á este resultado realizándose allí un verdadero juego que las hizo subir hasta el precio de 3.200 reales. Acudieron en su consecuencia con abundancia en la expectativa de tan ventajosa colocación; y, como no podía menos de suceder, realizándose en este caso la ley elemental económica de la oferta y la demanda, bajó inmediatamente el precio, sin que fuera parte á impedirlo la obra de Mirabeau *La Banque d'Espagne dite de ST. Charles* (1) á cuyas calumniosas censuras se atribuyó por la Dirección y el Gobierno aquella depreciación.

Por su parte había querido aprovechar el alza momentánea de las acciones empleando los 21 millones que resultaron de utilidades de este año 1785 en acciones de la Compañía de Filipinas, acomodándose así al mismo tiempo á los deseos manifestados por el Monarca.

No tardó en agregarse á estas operaciones una empresa industrial gigantesca, que, como dice muy oportunamente el Sr. Santillan, prueba bien donde llegaban las ilusiones del patriotismo de aquella época: se trató nada menos que de construir un canal de navegación desde el Guadarrama al Occéano. Y como si esta colosal obra no fuera bastante á saciar el espíritu emprendedor é industrial que parecía

(1) Provisión de 9 de Julio de 1785.

haberse apoderado del Banco, aún solicitó poco después con gran empeño que se le concediera la propiedad del canal de Manzanares.

En 1788 la Dirección se propuso abrir una nueva y beneficiosa salida á los capitales del Banco. Proyectoó, efectivamente, la adquisición de efectos públicos de Francia aprovechando la enorme baja que éstos habían sufrido, con cuya ventajosísima operación se proponía compensar la pérdida que hicieran sufrir al Banco las provisiones. Inútil es añadir que el proyecto, aprobado por S. M. se puso inmediatamente en ejecución.

5.—Si nos propusiéramos trazar la historia de nuestros Bancos de circulación, tendríamos necesidad de referir minuciosamente en este lugar las mil variadas vicisitudes por que atravesó el de San Carlos; pero siendo nuestro asunto otro y más reducido, debemos limitarnos á consignar de un modo sumario las mas culminantes y que constituyen los datos mas indispensables para resolver el doble problema que forma el asunto del presente trabajo.

La crítica situación en que se había colocado el Banco á consecuencia de las empresas extrañas á tal institución en que se había comprometido imprudentemente, hizo necesario, después de numerosas discusiones que, como dice el ilustre escritor aludido, tocáran en el escándalo y fueran suficientes á quebrantar y anular el crédito del establecimiento aunque fuera el más robusto, se nombrasen por el Rey nuevos directores en 4 de Julio de 1790. Procediose inmediatamente á practicar una amplia información encaminada á averiguar si, como se decia la administración del Banco no había guardado la circunspección debida ni proce lido con arreglo á la Real cédula de su erección, y á los acuerdos de las Juntas generales, empleando sus fondos en operaciones arriesgadas, perjudiciales y contrarias á su instituto; pero semejante información prolijamente realizada, no produjo, sin embargo, ningún resultado concreto, ni mucho ménos el exigir la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los antiguos directores,

La experiencia de los reveses sufridos en los años anteriores iba haciendo pensar al Banco en la conveniencia de modificar la conducta seguida hasta entonces y de proceder con mayor cautela en las descabelladas empresas á que se había lanzado, aunque sin renunciar á abandonarlas decididamente. Reconoció desde luego que no le convenía aceptar la propiedad del canal de Manzanares, que se le había ofrecido, sin la del Guadarrama con el que debía unirse, y aún esto solo con el arbitrio del uno y medio por ciento sobre la extracción de la plata señalado para las obras del segundo y del que debía disfrutar el Banco hasta reintegrarse de todos los desembolsos hechos para la prolongación del canal hasta Aranjuez; trató de hacer efectivos los nu-

merosos y considerables descubiertos y créditos á favor del Banco que tenían distraídos de su propio objeto respetables sumas; limitó la cantidad que podría darse á préstamo sobre las acciones según la facultad concedida por la Real cédula de erección; y acordó la renovación indefinida de los pagarés protestados de la Compañía de Filipinas hasta que ésta se encontrara en disposición de recogerlos. (1)

Los acontecimientos que en 1793 se realizaron en Francia no pudieron ménos de crear serias dificultades al Banco, aunque se logró salvarlas mejor de lo que podía esperarse.

Mas no por eso se amenguaba el espíritu industrial y mercantil que en mal hora dominó constantemente á este Banco; y, á fin de dar un empleo lucrativo á sus capitales solicitó del Gobierno la contrata de provisiones de tabaco del Brasil, concesión que si bien acordada por el rey, no llegó á tener efecto por un suceso fortuito que sobrevino afortunadamente para el establecimiento. Bien que no puede extrañarse que el Banco siguiera tan torcida senda cuando no fueron parte á separarle de ella las pérdidas de gran importancia que experimentó en el negocio de seguros marítimos que por fin hubo de abandonar.

Entre tanto, la reducción de los vales fin primordial del Banco continuaba con extrema lentitud; y la escasez de numerario llegó á tal punto que en 1796 se vió grandemente apurado para pagar el dividendo acordado, lo cual no hubiera conseguido en modo alguno sin el auxilio que le prestó el Gobierno. Por fin, ante la imposibilidad de reducir á metálico á la par los vales, se adoptó el recurso de admitirlos á cambio de cédulas ó en calidad de depósito con el interés que devengarían hasta que conviniera á sus dueños realizarlos en metálico. Para atender á este objeto del modo más eficaz posible se estableció en el mismo Banco una Caja de amortización y reducción de vales que se encargó de la recaudación de los fondos destinados á dicha operación, cuya Caja se separó poco después, en 1799, hasta del local del Banco.

En este mismo año experimenta el establecimiento síntomas de crisis. De repente, como dice la Junta de gobierno en su Memoria, se halló agotado todo el numerario que existía en su Caja y teniendo que luchar con la reducción de cédulas y vales solicitada con tal ánsia que en un més salieron de la Caja más de treinta millones de reales. En tal situación hubo necesidad de recurrir al fondo de reserva, y para salir del conflicto los accionistas tuvieron que resignarse á no percibir el dividendo y á cobrar en vales lo que restaba por satisfacer del correspondiente al año anterior.

(1) Santillan. Ob. cit.

El Banco llegó, sin embargo, á una casi completa liquidación con sus acreedores; y si los accionistas no percibieron más que escasas utilidades en fuerza de mil transacciones y acomodamientos, podía considerarse asegurado el capital. Esto y la terminación de las guerras, que tan trabajosa existencia habian hecho arrastrar al Banco, parecian circunstancias las más favorables para que pudiera restablecer completamente su situación. Adolecía, no obstante, de un vicio de origen, digámoslo así, y que por otra parte, no se trató de extirpar y siguiendo por ese desastroso camino, era fácil prever que los males se habian de reproducir de un modo cada vez más temible.

No sin causa se dió en 1803 el caso, que no tenia ejemplar en la historia del Banco, de no aceptar la Dirección del mismo ninguna de las tres personas propuestas para este cargo. Las operaciones del Banco se realizaban, efectivamente, con gran dificultad y tan escaso lucro, que todo anunciaba se habia de convertir en pérdidas muy en breve. La guerra de 1804 con Inglaterra acaba de complicar esta crítica situación. La paralización de los negocios, la falta de pago de los intereses de que daba el primer ejemplo el Gobierno, la suspensión de pagos de casas importantes con las que tenia importantes relaciones el Banco, colocaron á este en un estado por todo extremo triste. Y para colmo de desgracias la titánica lucha comenzada en 1808 contra el invasor, digna de los que sostuvieron enhiesta la bandera de la independencia de la pátria en las montañas de Asturias, acarreó al Banco de San Carlos las terribles consecuencias que deja en pós de sí la guerra, por más que sus resultados sean grandemente gloriosos y favorables al honor nacional.

Comenzóse por exigir el rey intruso cuantas existencias tenia el Banco en metálico y vales, obligando por indignos manejos á celebrar una transacción sobre la negociación indicada de los efectos públicos de París, en términos de todo punto perjudiciales para el establecimiento. Estas violencias ocasionaron la desaparición momentánea del Banco de su antiguo domicilio, y su reaparición primera en Sevilla y luégo en Cádiz, para restituirse de nuevo á la córte donde en 1814 no solo se reconoció la existencia de ambas secciones y la validez de sus actos, sino que se manifestó además el agradecimiento de la Junta general por los grandes servicios que en tan azarosa época habian prestado al Banco.

La situación económica del mismo no podia menos de resentirse de la general de España y singularmente del Gobierno cada vez más agobiado por la enorme deuda: el Tesoro público se encontraba en absoluta imposibilidad para cumplir sus compromisos con el Banco y los demás establecimientos con quienes éste tenia créditos pendientes no se hallaban en situación más desahogada para hacerlos efectivos.

Las risueñas esperanzas que muchos concibieran fundadas en el establecimiento del régimen constitucional, quedaron muy pronto desvanecidas y trocadas en la más completa desilusión por el decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820, el que como dice gráficamente el Sr. Santillan, de quien tomamos muchos de los datos anteriores, contenía aunque de un modo implícito, la sentencia de muerte del Banco de San Carlos. Por este decreto una vez efectuado el corte de cuentas propuesto por la penuria del Tesoro, reducía toda la deuda á dos clases, una con interés y otra sin él; y por lo que hace al Banco de San Carlos, disponía que recibiría en pago de todo lo que se le adeudaba el número de réditos equivalente, para que, repartiéndolos entre sus accionistas, pudiera suscribirse en la Déuda consolidada ó en la sin interés. Esto equivalía á privar al Banco de su capital, ya que la forma que se daba á una considerable parte de él y lo relativamente exíguo del que le restaba, hacían imposible el continuar realizando sus operaciones propias con el desahogo y las ventajas indispensables. Ante esta radical reforma nada significaba el apoyo que el Gobierno parecía prestarle interesándole muy principalmente en el empréstito de 200 millones que proyectó levantar entre los capitalistas nacionales.

Le propuso, en su virtud, la reorganización del establecimiento, que debería llevar el título de *Banco de España*, adoptando bases más acertadas y científicas que las establecidas desde su fundación; pero tropezábase con el grave obstáculo de la falta de capital, pues el de 250 millones nominales, de que podía disponer, era á todas luces insuficiente. Convínose, sin embargo, en que el capital de cincuenta millones efectivos á que se podían reducir los mencionados 250 nominales se aplicaron á las operaciones á que por de pronto se podía dedicar el Banco, sin perjuicio de irlo aumentando con las ganancias sucesivas.

Mas ni aun este extremo recurso se pudo emplear porque con motivo de la exposición presentada por algunos accionistas disidentes, las Cortes ordenaron que los réditos que hubiera recogido el Banco en pago de lo que le debía la nación fueran con descuento ó retención de lo que la misma tenía ó puso en él cuando se fundó y después; y que estos créditos se repartieran á los accionistas. Grande fué el apuro en que colocó al Banco esta disposición que le obligaba á desatender el camino recorrido desde el decreto de 1820; mas por fortuna, vino á sacarle de él el decreto de 1.º de Octubre de 1823, que al mismo tiempo restablecía el Gobierno absoluto y dejaba sin efecto todas las disposiciones dictadas durante el régimen constitucional. El nuevo Gobierno adjudicó al Banco cien millones de la Déuda con interés que representaban cinco millones de renta, aunque imponiéndole la condición de que presentase créditos equivalentes con interés. Difícil, ó mejor, impo-

sible era que el Banco cumplierse esta condición supuesto el estado en que se encontraba después de las aplicaciones y distribuciones que de tales créditos había efectuado. En 1827 solo había logrado completar cincuenta millones, mitad de la suma citada.

En tal estado las cosas sería inconcebible para el que desconociese la historia de los Bancos y la de sus relaciones con los Gobiernos, que el de nuestra patria solicitase y el Banco lo concediese, un anticipo de 319,000 pesos fuertes necesarios para firmar la paz con la regencia de Argel.

Habiéndose pensado por fin, en 1828, en poner eficaz remedio á la situación insostenible del Banco y recomendándose por el Gobierno que se le propusieran por el mismo establecimiento los medios de regenerarle, se conviene en que dada la imposibilidad en que se encontraba la Hacienda para satisfacer todos sus débitos, el único medio práctico y hacedero era llegar á una transacción. Verificóse ésta efectivamente en 23 de Junio de 1828 y en virtud de ella el Banco debía recibir *cuarenta millones* de reales efectivos en pago de los 309.475.983 reales 20 maravedises, á que ascendían sus créditos contra el Estado.

El Sr. Santillan se propone refutar la calificación de leonina que se ha dado á esta transacción. Nosotros, prescindiendo de esta cuestión que no afecta al asunto del presente estudio, únicamente consignaremos que dicha transacción señala en la historia del Banco de San Carlos la desaparición del mismo, pues se pactó expresamente al celebrarla que los cuarenta millones que recibía se destinarían á formar el capital de un nuevo Banco que el rey se reservaba erigir sobre bases más propias de estos establecimientos, surgiendo de aquí el Banco español de San Fernando.

6.—Los datos que preceden sino constituyen ni nos hemos propuesto que constituyan la historia del Banco de San Carlos, son, á nuestro entender, necesarios para intentar la resolución del problema que envuelve la primera parte del presente trabajo. Se trata, en efecto, de averiguar el verdadero origen de los Bancos de circulación en nuestro país; y, después de haber demostrado que antes de la institución del de San Carlos no existió ninguno que deba recibir científicamente semejante título, para determinar si debe atribuirse al último es necesario ante todo conocer su organización y las operaciones que constituyeron su objeto propio.

Examinando las obras de los escritores, no muy numerosas por cierto, que se han ocupado en la historia de nuestros Bancos, fácilmente se descubren dos tendencias completamente contradictorias. Según la opinión general el de San Carlos es el primero que se estableció en España con la naturaleza propia de los de circulación. Pero, en cam-

bio, existen algunos á la verdad dignos de singular estima que opinan que no mereció tal nombre y aun tal ni aun el de Banco. «El de San Carlos, escribe uno de los partidarios de la última opinión, puede decirse que no tuvo de tal mas que el nombre, pues dedicado desde su fundación á patrocinar empresas arriesgadas, tales como la de reunir á Madrid por medio de un canal con el Occéano, y puesto al frente de su administración D. Francisco Cabarrús, hombre poco escrupuloso, dió el triste espectáculo de que se publicase en 9 de Octubre de 1791 una real órden por la cual se mandaba abrir una información judicial para averiguar en qué clase de operaciones arriesgadas y perjudiciales á su instituto se habian distraido sus fondos.» (1)

Por nuestra parte anticipamos modestamente una indicación general que juzgamos puede contribuir no poco á resolver en esta controversia que constituye uno de los dos problemas comprendidos en el asunto objeto de nuestro trabajo actual. Las instituciones sociales no surgen de una vez perfectamente constituidas y en completo estado de desarrollo. De un modo semejante á lo que sucede con el individuo nacen conteniendo en sí el germen y la esencia de todo cuanto les ha de constituir en adelante; tras ese estado embrionario viene otro en que los órganos van adquiriendo imperceptible pero verdadero y continuo desarrollo; y llega, por fin, un momento en que aparecen en la plenitud de su sér y facultades, sin que sea nunca dado precisar el momento en que comienza y termina cada uno de esos periodos, sin que por eso pueda negarse la identidad del sugeto que pasa por ellos. Y es que en la naturaleza toda, nada se realiza de un modo brusco y repentino, sino lento y gradual.

Esto precisamente acontece, en nuestro humilde sentir, con la existencia y desarrollo de los Bancos de circulación así en nuestra pátria como fuera de ella. Sometamos á nuestro análisis bajo tal criterio al de San Carlos.

Desde luego aparece claro y evidente á nuestro modo de ver y respetando la opinión contraria, que se trata de un verdadero Banco. Si el Banco es un establecimiento que tiene por fin la realización de diferentes operaciones de crédito, no aparece motivo alguno fundado para negar semejante carácter al de San Carlos. Dedicado este al cambio de los vales, giro y descuento de letras, emisión de cédulas, préstamos y otras operaciones análogas según lo que dejamos expuesto,

(1) Mas y Abad, Diccionario general de la legislación española, art. *Banco*.—Dicho escritor hace suyas las opiniones de D. Luis M. Pastor.

no concebimos que se pueda con justicia negar tal nombre al de San Carlos.

De igual manera nos parece cierto que no puede considerarse como Banco de depósito, ya que, por una parte, esta operación no figuró nunca entre las que se asignaron al mismo, y por otra, realizó varias otras á las que nunca pudieron dedicarse ni se dedicaron los bancos de depósito.

Siendo así, como á nuestra inteligencia se ofrece con toda evidencia, ¿qué lugar podría reservarse en la clasificación científica de los bancos al de San Carlos? En nuestro entender no cabe colocarle sino en el grupo de los bancos de circulación.

Cierto es que la organización primitiva del Banco y la que fué recibiendo después parcialmente por la multitud de acuerdos y reformas aprobadas por las numerosas juntas generales, se presenta en extremo defectuosa y fundada en erróneos principios. Cierto es también que las principales operaciones ú objetos que se atribuyeron á aquella institución en su origen, oscurecieron las que deben considerarse como propias y esenciales de los bancos de circulación, haciéndole aparecer como una dependencia al servicio del Gobierno. Ni puede negarse tampoco que desnaturalizó su misión y fin propios consagrándose con una actividad y constancia dignas de mejor suerte á cuantas empresas industriales y mercantiles, muchas completamente descabelladas se le ofrecían al paso. Pero no es menos cierto que todas estas consideraciones prueban únicamente que la organización del Banco, las operaciones á que dedicó sus capitales y la forma en que se desarrolló, llevaban en sí tan grandes vicios orgánicos y de constitución y tan absoluta negación de los más fundamentales principios económicos, que bien puede afirmarse que nació muerto. Todo ello prueba, en una palabra, que fué un Banco que no puede servir en manera alguna de modelo á los de esta especie que puedan fundarse, que fué un Banco de circulación tan imperfecto como se quiera, pero, al fin, que fué de circulación.

Y así debía suceder naturalmente, aun prescindiendo de las erróneas doctrinas que por entónces ejercían absoluto imperio en el orden económico. Los bancos de circulación, como todas las instituciones humanas, según acabamos de notar en su organización debían observarse grandes vacíos é imperfecciones; en su manera de funcionar debían advertirse considerables defectos. Sólo más tarde, cuando aleccionados por una triste pero provechosa experiencia, depurados en el crisol de sistemas económicos más científicos y sujetos á la acción del tiempo y del trabajo, pudieron ostentarse tales como hoy los contemplamos. ¿No se observa esta misma marcha gradual ascendiendo hasta los meros bancos de depósito, primer precedente de los de circulación? Y bajo

otro aspecto ¿se puede afirmar que los modernos bancos de circulación no adolecen de notables vicios? ¿no se procura encontrar en el tema que estamos exponiendo los medios de perfeccionamiento de nuestro sistema bancario en la época actual? Y ¿sería lógico ni científico deducir de aquí que puesto que los bancos actuales presentan algo y aún mucho digno de corregirse no son bancos de circulación?

Mas para que á ninguno quede ni aún la más pequeña duda respecto al carácter del Banco de San Carlos, terminaremos haciendo notar que concurre también en él hasta la circunstancia que más caracteriza á los bancos de circulación y realiza la más esencial de las operaciones de esta clase de establecimientos en concepto general: nos referimos, como puede comprenderse con facilidad, á la emisión de billetes. Verdad es, que en el balance de 1794 solo figuran por este concepto 6.420.500 reales, pero, además de que esto significaría sólo que tal operación no habia adquirido sino un incipiente desarrollo, pero no que no la habia realizado, insistimos una vez en la idea que poco há expusimos: no se exija que los primitivos bancos de circulación comiencen desde el primer día de su existencia emitiendo billetes por centenares de millones; esto sólo puede acontecer cuando la institución se haya consolidado y sea posible hacer uso con latísima extensión de la más privilegiada de las operaciones de crédito. No se olvide que, á pesar de haberse apresurado la Dirección del Banco á emitir cédulas ó billetes, en la memoria que presentó á la junta general celebrada en 20 de Diciembre de 1783 se quejaba de que tales documentos llamados á circular rápidamente y á favorecer de un modo extraordinario las transacciones, no habian obtenido buena acogida en el público, por más que se recibian en pago en todas las tesorerías de la nación y en algunas compañías y casas importantes de comercio.

III.

- 1 NUEVO BANCO DE SAN FERNANDO: BREVE RESEÑA DE SUS OPERACIONES Y DE LOS PERÍODOS CRÍTICOS POR LOS QUE ATRAVESÓ.—2 BANCO DE ISABEL II: GRAVES CONFLICTOS Á QUE DA LUGAR SU ESTABLECIMIENTO.
- 3 NUEVO BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO: INDICACIÓN DE LAS PRINCIPALES VICISITUDES DEL MISMO.—4 ESTABLECIMIENTO DE BANCOS PROVINCIALES.—5 NOVÍSIMO BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO: SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO.—6 ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS BANCOS PROVINCIALES.—7 FUNDACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.—8 BREVE REINADO DEL RÉGIMEN DE LIBERTAD: INSTITUCIÓN DEL BANCO NACIONAL DE ESPAÑA.

Por Real cédula de 9 de Julio de 1829 quedó aprobada la transacción con el Banco de San Carlos y erigido el nuevo Banco español de San Fernando. El capital de este último quedó constituido con los cuarenta millones de aquel, dividido en veinte mil acciones de dos mil reales, con facultad para aumentarlo hasta sesenta millones y treinta mil acciones. El descuento y el préstamo hecho con las condiciones de seguridad y tiempo convenientes debían ser las operaciones principales del Banco, aunque este principio quedaba notablemente desvirtuado por la autorización que se le otorga de hacer negociaciones con el Real Tesoro, Real Giro, y Real Caja de Amortizaciones.

Se le concede asimismo el privilegio, ó *facultad privativa*, como se dice para emitir billetes en cantidad ilimitada y estableciendo sólo el máximun y mínimun de cada billete, aunque el Reglamento exigió despues aprobación Real en cada una de las emisiones. Las utilidades que de esta operación habían de resultar debían ser, sin embargo, muy limitadas, porque la circulación de billetes no podía tener lugar fuera de Madrid.

El Banco quedó sujeto á la alta inspección del Gobierno, pero este comenzó dejándole el mayor grado indispensable de independencía.

Muy pronto comienza, sin embargo, el nuevo Banco á lanzarse por un camino en extremo peligroso. Trascurrido el primer año de su vida

resultó en caja una existencia de veinte á veinticinco millones de reales en metálico, ociosos y perdidos para los progresos del establecimiento y para la circulación y riqueza pública por falta de objeto en que invertirlos, según se decía en la Memoria presentada á la Junta general en 1.º de Febrero de 1833. En ésta situación, animada la Administración interina por una insinuación superior, como se consigna en la expresada Memoria, aprovechando el alza que habían tenido los fondos públicos, invirtió en la negociación de vales consolidados más de diez millones.

Sentado una vez el pié en este camino de aventuras y peligros, despreciando los prudentes consejos de la experiencia y hasta estralimitándose de las atribuciones fijadas por la ley, es difícilísimo detenerse en él; y acostumbrarse lejos de hacerlo así, á recorrerlo rápidamente como quien marcha sobre un plano inclinado. Así vemos que el Banco repara el error de exigir interés por los depósitos en metálico, comete otro gravísimo al considerar sus acciones como valores reales en nada distintas de las demás y dedicarse á adquirirlas y prestar sobre ellas, cuyo error hubo de reconocer más tarde la misma Administración del Banco. Desde 1833 á 1837 la Administración del Banco procede con la mayor prudencia, resistiendo con una prudente energía y una constancia de todo elogio las repetidas instancias que el Gobierno le hiciera para que realizase con él operaciones que ni las consentían los estatutos del Banco, ni podían dar otro resultado que comprometerle de nuevo en esa série de peligrosas aventuras que tan funestos efectos produjeran al Banco de San Carlos. De este modo sinó estendió, como procediera, el círculo de sus operaciones ni sacó todo el partido posible de su rédito, dejó, incólume el que disfrutaba en medio de circunstancias políticas, y financieras extremadamente difíciles.

Pero no era fácil que el Banco continuase por mucho tiempo en este camino trazado por la más esquisita prudencia; y en 1837 se obliga á anticipar al Tesoro cinco millones en efectivo en cada uno de los cuatro meses de Febrero á Mayo y doce en aceptaciones del Tesoro á domicilio del Banco, y en cambio debía recibir billetes en cantidad suficiente para satisfacer sus réditos contra el mismo Tesoro por préstamo y libranzas protestadas; se obligaba el Gobierno á situar en cada uno de dichos cuatro meses diez millones en metálico; y recibiría además en garantía cincuenta millones en billetes admisibles en pago de la contribución extraordinaria de guerra. (1)

(1) Sr. Santillan. Ob. cit.

Desde este momento la situación del Banco deja de ser tan des-
embarazada y firme como lo había venido siendo anteriormente. Las
críticas circunstancias por las que atravesaba en aquellos momentos
nuestra nación hizo que ni las autoridades admitiesen los billetes en
pago de las contribuciones, ni el Gobierno pudiera realizar las entregas
prometidas, aunque no por eso dejaba de expedir libranzas al domi-
cilio del Banco por las cantidades convenidas. De este modo venia el
establecimiento experimentando una pérdida negativa y otra positi-
va que no pudieron menos de hacer que sufriese considerablemente su
crédito.

El convenio de Vergara que puso término á la guerra civil, no
concluyó con la situación poco favorable en que había colocado al
Banco el Gobierno. Este tuvo que hacer un último esfuerzo levantando
un empréstito de cuarenta millones á entregar en metálico y de otros
treinta y cinco en cupones de la Deuda, en cuya operación se interesó
el Banco por una tercera parte, además de otros anticipos que tenía
hechos. Esto acontecía en 1840; y en el siguiente el Gobierno suspen-
dió el pago de todas las obligaciones que no fueran las corrientes, dan-
do fundados motivos para temer que ni aún estas serían totalmente sa-
tisfechas. Tan violenta disposición afectó de un modo directo al Banco
por lo que hace á los billetes y efectos centralizados, en cambio de los
cuales recibió inscripciones de la Deuda flotante que debían rendirle el
interés del seis por ciento.

Los compromisos contraídos por el Tesoro á consecuencia de la
Deuda flotante contraída por varios conceptos, dieron por resultado el
que para atender al pago de sus obligaciones ordinarias tuviese que re-
currir á nuevos anticipos, contribuyendo á ello en una buena parte el
Banco, el cual se interesó además en la suscripción de los billetes emiti-
dos por el Tesoro, por la suma de cerca de diez y siete millones de
reales. á que ascendían el capital é interés de cuatro préstamos que tenía
hechos al mismo Tesoro.

Emprendido este derrotero é identificados de esta manera los inte-
reses del Tesoro y del Banco no cabía otro recurso á este último que
seguir hasta el fin. La Hacienda se encontraba cada año en mayores
apuros y el Banco tuvo que aceptar como remedio ménos malo el en-
volver sus anteriores anticipos en otro que se realizó en 1843.

La recompensa que el Banco obtuvo del Gobierno por tan frecuen-
tes y valiosos auxilios, fué el ver autorizado en 1844 un nuevo Banco
de emisión, el de Isabel II, por más que en ello se infringían la ley or-
gánica de aquél y las bases estipuladas en la transacción. Las justas
pretensiones del Banco de San Fernando fueron completamente desoidas;
y solo entonces, agobiado por una competencia insostenible, fué cuan-

do comprendió toda la trascendencia de sus antiguos yerros, para cuya enmienda era ya tarde.

Impelido el Banco en esta desesperada situación por la fuerza de de las circunstancias y de fatales ejemplos, se arriesgó en arriesgadas operaciones cuyo término último no era difícil preveer. Convierte desde luego en títulos de la Déuda consolidada al tres por ciento las libranzas expedidas á cargo de las tesorerías por anticipos de fondos, los billetes del Tesoro y las inscripciones de la Déuda flotante. Inmediatamente hace nuevos anticipos al Tesoro que llegaron á sumar en pocos meses hasta la cantidad de ochenta y siete millones, de cuya suma debia reintegrarse con los rendimientos de todas las rentas por cuya recaudación se le bonificó al principio en un ocho y tres cuartos por ciento, que después disminuyó gradualmente. Al mismo tiempo contrataba otro adelanto de treinta millones con la Caja de amortización para el pago de los intereses de la Déuda al tres por ciento. La complicación de tan variadas operaciones y los vicios orgánicos de que adolecía la administración del establecimiento, ya que no existieran otras causas, dieron como primer resultado el embrollo completo de la contabilidad y una pérdida que se elevó por de pronto á unos siete millones de reales. Las utilidades que percibían los accionistas eran, sin embargo, considerables, fenómeno que se esplica principalmente por el interés superior al seis por ciento que el Banco realizaba en sus anticipos al Tesoro, dada la forma en que estos se hacían.

La competencia que entretanto le hacía el de Isabel II que contaba con grandes recursos, el apoyo de muchas y respetables casas y la dirección de las personas más competentes en la materia, constituía su constante y hasta fundada preocupación. Para sostener semejante competencia solicitó y obtuvo autorización para prestar sobre sus propias acciones y efectos de la Déuda pública como lo verificaba el de Isabel II, aunque no consiguió igual resultado su petición de igualarse con este último en la facultad de emitir billetes por el doble capital del Banco, por más que su competidor no sólo usaba sinó que hasta abusaba ya de esa facultad.

2.—Constituido efectivamente el Banco de Isabel II por el Real Decreto de 25 de Enero de 1844 con un capital de cien millones de reales dividido en veinte mil acciones de cinco mil reales cada una, dió tal extensión desde luego á la emisión de billetes que, en Enero de 1847, cuando aún no habían entrado en su caja más que setenta millones había emitido ~~en~~ billetes 111.675.000 reales. Hasta qué punto exageró este Banco el principio de que la emisión de billetes es la operación más importante y característica de los de circulación que, á pesar de que sus Estatutos no le permitían emitir por más de un duplo de su nume-

rario efectivo, hubo momento en que elevándose solo este á 9.500.000 reales, los billetes en circulación sumaban 67.800.000 reales. (1)

Los depósitos y, sobre todo, las cuentas corrientes constituyeron después de la emisión de billetes las operaciones más importantes del Banco. Según sus Estatutos podía dedicarse al descuento de letras, pagarés y efectos negociables cuyo plazo no excediera de cuatro meses y que, por cierto, era excesivamente largo; hacer anticipos con garantías seguras, trasmisibles y de pronta realización que no consistieran en bienes inmuebles sino solo en géneros y frutos nacionales y extranjeros de valor conocido y designado anticipadamente por los reglamentos del Banco, operación á la verdad poco propia de tales instituciones, y verificar adelantos sobre depósitos de metales preciosos y títulos y documentos de la Déuda pública hasta el plazo de seis meses.

Los medios que el nuevo Banco utilizaba para combatir al de San Fernando no podían sostenerse por mucho tiempo; y sí causaban á este último graves y frecuentes conflictos, producian para aqu el entre otros el efecto de agotar su existencia metálica que llegó á quedar reducida á menos de tres millones, colocándole en una situación harto apurada. La crisis comercial y metálica iniciada al comenzar el año 1847 vino á complicar y á gravar de tal modo la poco sólida situación de ambos establecimientos que, imposibilitados para cumplir las obligaciones contraídas, no encontró otra solución aceptable el entendido Sr. Santillan, elevado al ministerio de Hacienda, que proponer la reunión de los dos bancos en uno sólo. Aceptada con júbilo por uno y otro esta idea salvadora, única que podia librarlos de una inmediata y segura catástrofe, púsose en ejecución aunque hubo de realizarse en las condiciones ménos justas y benéficas, pues, como añade el mismo Sr. Santillan, en vez de procederse a una liquidación de ambos bancos que determinára exactamente el verdadero estado de cada uno, se siguió el camino más corto de admitir confusamente los créditos y las obligaciones de uno y otro.

3.—Por Real Decreto de 25 de Febrero de 1847, quedó constituido el nuevo Banco español de San Fernando, refundido en él el de Isabel II. Su capital debia constar de cuatrocientos millones de reales de los que por de pronto aprontarian cien cada uno de los dos antiguos bancos; y los doscientos millones se exigirían á los accionistas á medida que lo reclamáran las operaciones del Banco, y previa aprobación real se le concedió asimismo el privilegio exclusivo de la emisión de billetes.

Mas como el nuevo Banco adolecía de un grave vicio de origen pronto se comenzaron á tocar los desengaños. Si los valores que aportó

(1) Sr. Santillan, Ob. cit.

el antiguo Banco de San Fernando eran completamente admisibles y correspondían al crédito que disfrutó, no sucedía lo mismo con los procedentes del de Isabel II que resultaron en su mayoría irrealizables ó puramente nominales. Por otra parte habiendo dejado de ser cajero del Banco como había venido aconteciendo hasta entónces, sintió inmediatamente la falta de metálico necesario para hacer frente al cambio de los billetes.

Nuevos apuros le deparaba en cambio el Tesoro. El Gobierno le obligó efectivamente á hacer préstamos con la garantía inmediata de las acciones del camino de hierro de Aranjuez y la subsidiaria del Tesoro renovables en el trascurso de catorce meses, llegando á prestar en tal concepto hasta 19.870.000 reales. Anulada la autorización por Real órden, se dió lugar á largas cuestiones que concluyeron por una transacción; pero á pesar de ella el resultado definitivo había sido crear al Banco un grave compromiso.

Ni era más satisfactorio el estado de las operaciones del Banco por lo que hace á los cuantiosos préstamos que tenía hechos á un corto número de personas con la garantía de valores muy eventuales y que el establecimiento no podía enagenar sin temor de exponerse á que tales efectos bajaran considerablemente hasta reducirse á una mitad ó menos de la cantidad por la que habían sido recibidos: ante semejante peligro el Banco hubo de adoptar como buen recurso el de renovar indefinidamente dichos préstamos.

La crisis europea de 1848 vino á poner el colmo á la apurada situación del Banco: extendido el pánico por toda España no solo descendió considerablemente el precio de las acciones, sino lo que es mucho más grave aún, se retiraron cuentas corrientes por ciento veinte millones de reales, los depósitos quedaron reducidos casi exclusivamente á los necesarios, y los billetes, aumentados con una nueva emisión que se vió precisado á hacer el Banco para cumplir sus compromisos con el Gobierno, sufrieron un quebranto hasta de catorce por ciento. Los medios que pretendió utilizar el Gobierno para sacar de este conflicto al Banco no produjeron el resultado apetecido: ni la autorización para admitir los billetes del Banco en pago de los derechos de Aduanas, ni la creación de billetes del Tesoro por cien millones de reales, cuya operación no obtuvo éxito, ni la venta de treinta y cinco mil quintales de azogue encargada por el Gobierno al establecimiento, pudieron remediar el mal. Hubo de acudir, por fin, á un anticipo forzoso de cien millones que dió al Banco momentáneo respiro. Solo fué este, en verdad, momentáneo porque un desfalco que nadie pudo presumir y que produjo trascendentales consecuencias más que por su importancia por el grave daño que causó al crédito del establecimiento, vino á constituirle en la

más angustiosa situación. Establecido un departamento independiente del Banco para la emisión, pago y amortización de los billetes, á fin de reducir su circulación á los cien millones y mantener la garantía de la tercera parte en metálico, el Banco, además del consiguiente desprestigio quedó anulado de hecho, pues sus operaciones se debían limitar en adelante, como dice el Sr. Santillan, á seguir los procedimientos contra sus deudores, imposibilitados todos de satisfacer sus obligaciones sin que pudiese ni aun hacer uso de las garantías que tenía en su poder, porque enormemente depreciados los valores que las constituían, hubieran sufrido todavía un quebranto mayor poniendo en venta aunque no hubiera sido más que una pequeña parte de ellos.

Al mismo tiempo el departamento de billetes iba extendiendo sus operaciones, desnaturalizando la primitiva institución del mismo y dando lugar á que existieran dos bancos que podían competir en debilidad y carencia de regular organización. No siendo posible que este estado de cosas se prolongara por mucho tiempo, por iniciativa del Señor Ministro de Hacienda Sr. Mon se dictó la ley de 4 de Mayo de 1849 reorganizando el Banco de San Fernando.

4.—En los últimos años inmediatamente anteriores se habían erigido dos bancos provinciales; el primero fué el de Barcelona, establecido en Mayo de 1844 con un capital de veinte millones de reales, dividido en diez mil acciones de dos mil reales cada una, y que emitió cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve billetes; y el segundo el de Cádiz en Diciembre de 1846 con el mismo capital y número de acciones que el anterior, habiendo emitido sesenta mil billetes.

5.—Expuestas sucintamente las más importantes fases que presentan los primeros bancos de circulación de nuestra patria y que ofrecen interés especial para nuestro estudio, solo reseñaremos brevemente las principales vicisitudes por las que han atravesado en la segunda mitad de la centuria que recorremos, aunque limitándonos siempre á los hechos que hayan de servir de base para la resolución del segundo problema que debemos examinar.

El nuevo Banco de San Fernando, sujeto á tan frecuentes reorganizaciones no se ajustó exactamente á la mencionada ley de 1849, sino que habiéndose podido variar importantes reformas, que no es del caso estudiar, hubo de dictarse la ley de 15 de Diciembre de 1851 que definitivamente le constituyó. El primer cuidado del nuevo Banco fué, como debía, procurar el restablecimiento de su reducido crédito, organizar sus operaciones y contabilidad y reconstituir el capital. Muy pronto vemos, sin embargo, que realiza con el Estado una negociación de pagarés del Tesoro por la suma de 74.876,764 reales, la cual aunque garantida superabundantemente, en concepto del Director del Banco

Sr. Santillan, debía traer sobre él compromisos desagradables, según ingénuamente confesión de dicho ilustre escritor tantas veces citado.

La creación de la Caja general de depósitos en 1852, ocasionó al Banco grandes pérdidas, pues no solo tenía que devolver los depósitos necesarios cosa de grandes sacrificios, sino que satisfaciendo aquella interés por los voluntarios, era natural que se retirasen las cuentas pendientes del Banco, como quiera que allí no ganaban ninguno.

Efectivamente, la parte más importante de la historia del Banco de San Fernando en ésta última época la constituyen una larga serie de exigencias por parte del Gobierno, ya para que le facilitase los fondos que necesitaba en la constante penuria que le aqueja, ya para que le preste su crédito, cuyo concurso debía suplir el mermado de que disfrutaba el Tesoro, exigencias que se repetían de un modo cada vez más apremiante y extenso por los muchos Ministros de Hacienda que apenas hicieron más que pasar por el poder. El Banco, por fortuna para él aleccionado con la provechosa cuanto triste experiencia de los desastres ocurridos por esta causa á los que le precedieran, si bien auxilió al Gobierno con cuantiosos recursos, en especial en momentos críticos, se negó con una constancia y firmeza de que no existía ejemplo en la historia de nuestros bancos á secundar en toda su extensión semejantes proyectos que hubieran puesto nuevamente en peligro su crédito y con él su misma existencia.

De este modo sinó consiguió el Banco extender sus operaciones y adquirir el desarrollo que fuera de desear, conservó lo menos su crédito á respetable altura, hasta que la ley de 28 de Enero de 1856 cambió el título del Banco de San Fernando por el de Banco de España; autorizó á este para establecer sucursales fuera de Madrid, y facultó para erigir bancos provinciales, derogando así el privilegio de que había disfrutado aquel hasta entonces.

6.—En uso de esta facultad se erigieron en la Península los siguientes bancos provinciales: (1)

El de Málaga, erigido en 12 de Julio de 1856 con un capital efectivo de diez millones divididos en 5,000 acciones de 2,000 reales cada una habiendo emitido 30.000 billetes.

El de Sevilla, en 21 de Noviembre del mismo año, con diez y seis millones divididos en 8,000 acciones y emisión de 32,000 billetes.

El de Valladolid, en 25 de Abril de 1857, con seis millones, 3,000 acciones y 15,863 billetes.

(1) Mas y Abad. Diccionario general de la legislación española.

El de Zaragoza, en igual fecha que el anterior, con el mismo capital y número de acciones y 5,456 billetes.

El de Santander, en 15 de Mayo de 1857, con siete millones, 3,500 acciones y 15.800 billetes.

El de Bilbao, en 19 de Mayo del mismo año, con diez millones, 5,000 acciones y 30.000 billetes.

El de la Coruña, en 25 de Noviembre de 1857, con cuatro millones, 2,000 acciones y 8,848 billetes.

El de Jerez de la Frontera, en Octubre de 1859, con seis millones, 3,000 acciones y 9,000 billetes.

El de San Sebastian, en Junio de 1862, con cuatro millones, 2,000 acciones y 7,000 billetes.

El de Reus, en Diciembre del mismo año 1862, con dos millones quinientos mil reales, 1,250 acciones y 3,000 billetes.

El de Burgos en 6 de Noviembre de 1863, cuatro millones, 2,000 acciones y 3,000 billetes.

El de Pamplona, en la misma fecha que el anterior, con cuatro millones quinientos mil reales, 2,250 acciones y 3.000 billetes.

El de Oviedo, en 5 de Febrero de 1864, con cuatro millones, 2,000 acciones y 3,900 billetes.

El de Vitoria, en 11 de Marzo del mismo año, con igual capital y número de acciones que el precedente, y 4,100 billetes.

El de Palencia, en igual fecha que el anterior, con cuatro millones, 4,000 acciones y 4,000 billetes.

El de Santiago, en 15 de Mayo del mismo año 1864, con tres millones, y 1,500 acciones.

El de Palma de Mallorca ó Balear, en 5 de Junio del mismo año, con cuatro millones, 2,000 acciones y 4,200 billetes.

Y el de Tarragona en 25 de Junio del mismo año, con cinco millones, 2,500 acciones y 1.400 billetes.

En las provincias ultramarinas se fundó uno en la Habana en 6 de Febrero de 1855, con un capital de tres millones de pesos fuertes, que luego se elevó a cuatro, dividido en 8,000 acciones de 500 pesos, habiendo llegado á emitir más de cuatro millones de pesos en billetes; otro en Filipinas, en 25 de Enero de 1855, con un capital de seiscientos mil pesos, dividido en 3,000 acciones de 200 pesos cada una; y otro en Puerto Rico en 15 de Marzo de 1861, cuyo capital llegó á setecientos mil escudos representados por 1,750 acciones de 400 escudos pudiendo emitir billetes por el duplo de su capital.

La historia de todos estos bancos ofrece vicisitudes muy semejantes á las que dejamos lijeramente indicadas respecto á los varios que se sucedieron en Madrid, por lo que hace á la consecuencia de los opera-

ciones á que se arriesgaron con el Tesoro, y á las que realizaron en forma y condición poco adecuadas á la índole y fines propios de los bancos de circulación. Como circunstancia especial de los Bancos provinciales se puede notar la mala administración de muchos de ellos que dió lugar á reclamaciones numerosas y poco favorables para el crédito de dichos establecimientos.

7.—Entre las novedades que los Estatutos del Banco de España introducían, interesa á nuestro objeto notar la prohibición de hacer anticipos de fondos al Tesoro público sin garantías sólidas y de fácil realización y solo por la suma efectiva del Banco: las duras lecciones del pasado, iban haciendo cautos y prudentes para el porvenir. Pero, aún así, las operaciones que continuaron ocupando el lugar más importante fueron las realizadas con el Tesoro, consistentes en especial en el descuento de letras y pagarés, renovaciones y cambios. Abrió igualmente créditos al Tesoro, entre los cuales figura el de sesenta millones abierto para atender á las necesidades extraordinarias que creó la escasez de subsistencias en 1856. Por otra parte el Tesoro volvió á llevar su caja al Banco, ingresando en su cuenta corriente los fondos del empréstito que no necesitaba para su atenciones inmediatas y crecidas cantidades procedentes de provincias. Así bien pudo decir el Señor Santillan, que el nuevo Banco debía ser *esencialmente gubernamental*.

Graves conflictos hubo de experimentar en 1861 á consecuencia de la crisis monetaria producida por la comercial de la Habana con motivo de la guerra civil de los Estados-Unidos del Norte de América y que se agravó con la reforma de la Caja general de Depósitos por la que se suspendieron los giros sobre las Tesorerías de provincia, privando al Banco del principal medio que hasta entónces utilizaba para traer metálico de las provincias. No sin grandes esfuerzos, contrariados más de una vez por las relaciones en que se encontraba con el Tesoro, pudo por fin sobreponerse á aquella angustiada situación, acaso la más apurada de cuantas había atravesado el nuevo establecimiento.

Nuevamente se vió comprometido este á celebrar negociaciones con el Tesoro tomando cien millones de reales de los billetes que este último emitiera, aunque como efecto de una especie de transacción con el Gobierno que con empeño grandísimo exigía se interesase por cantidad mucho mayor. Del mismo modo hubo de contribuir á sacar al Tesoro de los grandes apuros en que se encontró, haciéndole respetables anticipos en cambio de pagarés y letras sobre provincias.

Por este camino ha continuado el Banco de España marchando prósperamente si se tienen en cuenta los dividendos repartidos á los accionistas. Verdad es que en ocasiones ha tenido que luchar con la escasez de numerario y los consiguientes apuros para el cambio de billetes,

dificultades agravadas principalmente á consecuencia de los compromisos contraídos por el Tesoro; cierto también que hubo de sufrir las consecuencias de la falsificación que tan frecuentemente surgen en esta clase de establecimientos; pero, depurado de muchos de los errores y vicios de que adolecían los que le precedieran, pudo sobreponerse á todas esas causas de descrédito, decadencia y ruina.

8.—Algunos años después de la época á que nos acabamos de referir, el sistema bancario español entra en una nueva fase. La ley de 19 de Octubre de 1869 declara libre la creación de bancos territoriales, agrícolas y de emisión y descuento, sustituyendo así el antiguo y arraigado régimen del monopolio por el de la más completa libertad. Pero como quiera que los bancos de circulación son la institución de crédito por excelencia y el crédito no se manda sino que se inspira y produce por un afortunado conjunto de condiciones en que la confianza en la solvencia del deudor y el grado de riqueza del mismo figuran en primera línea, no se hizo uso alguno de semejante libertad. No fué necesario, por consiguiente, esperar para establecer los nuevos bancos á que, según se establecía en el artículo 14 de dicha ley, en las poblaciones donde hubiese establecido alguno desapareciese por cesar las condiciones especiales de su concesión, espirar el término prefijado para su duración, haber sido declarado en estado de liquidación ó de quiebra ó por otro motivo.

Poco se tardó, sin embargo, en volver al antiguo sistema del monopolio. En el decreto-ley de 19 de Marzo de 1874 se establece el Banco único privilegiado, reorganizando el de San Fernando regido por la ley de 28 de Enero de 1856. Tres objetos principales, dice la exposición que precede al decreto, ha de llenar el nuevo establecimiento: 1.º Recojer las inmensas masas de valores que como pedazos de patrimonio nacional andan divididas y dispersas en prenda de múltiples operaciones, y darlas vida al amparo de nuevos y sólidos empleos; 2.º Realizar la circulación fiduciaria única, pero voluntaria y garantida siempre por reservas metálicas, y 3.º Venir eficazmente en ayuda del comercio, llevando el beneficio del descuento y de la emisión, primero al mayor número posible de nuestras plazas y más tarde, á medida que el país se tranquilice, á todas ellas.

Según lo expuesto se establece la circulación fiduciaria única por médio de un Banco nacional en sustitución de los provinciales. Debía reorganizarse el nuevo Banco de España con el capital de cien millones de pesetas, representado por doscientas mil acciones trasferibles, de quinientas pesetas cada una, sin perjuicio de elevarlo á ciento cincuenta millones cuando las necesidades del comercio ú otras lo reclamasen previa autorización del Gobierno. Se le concede la facultad exclusiva de

emitir billetes al portador, los cuales no pueden exceder del quintuplo de su capital efectivo, debiendo tener como reserva metálica la cuarta parte cuando ménos del importe de los billetes en circulación. Se declaran en liquidación todos los bancos de emisión y descuento que existían en la Península é Islas adyacentes, pudiendo optar el término de treinta días por su anexión al de España. Este debía establecer sucursales en las plazas más importantes de la Nación para atender á las necesidades del comercio y á la circulación de billetes. Se debía domiciliar en cada una de ellas la cantidad de billetes que exigiese la importancia de sus operaciones, pudiendo ser canjeados los no domiciliados por los domiciliados en el límite que lo permitiese la situación de las sucursales, así como estos por aquellos sin limitación alguna en la Caja central. Se asignan al Banco como operaciones propias: descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobros, recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales cuando se disponga, y contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas sin que quede nunca en descubierto con arreglo á sus Estatutos. Se le prohíben los préstamos sobre sus propias acciones, anticipar al Tesoro sin garantías sólidas y de fácil realización, y negociar en efectos públicos. Nos interesa consignar, por último, que una de sus principales bases, la final de la ley, establece que como compensación de las facultades al Banco de España por aumento de capital y de emisión, prolongación de su privilegio y fusión de los bancos de provincia, anticiparía el mismo al Tesoro ciento veinte y cinco millones de pesetas.

Con arreglo á estas bases fundamentales quedó constituido el Banco nacional de España, aprobándose sus Estatutos por Real decreto de 10 de Agosto de 1875 y su Reglamento por Real orden de 1.º de Mayo de 1876.

IV.

1. NECESIDAD DE LA ADOPCIÓN DE MEDIOS ENCAMINADOS AL PERFECCIONAMIENTO DE LOS BANCOS DE CIRCULACIÓN.—2. OPERACIONES QUE NO DEBEN REALIZARSE SINÓ CON CIERTAS CONDICIONES Ó DE QUE DEBEN ABSTENERSE POR COMPLETO.—3. DESTINO QUE SE DEBE DAR Á SUS CAPITALES EN ARMONÍA CON LOS INTERESES Y ESTADO DE LA INDUSTRIA MODERNA.—4. CONVENIENCIA DE LA CIRCULACIÓN FIDUCIARIA NACIONAL.—5. NECESIDAD DE LA ABOLICIÓN DEL MONOPOLIO ACTUAL.—6. ESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD BANCARIA: SUS VENTAJAS: DIFICULTADES QUE SE Oponen Á SU INMEDIATO PLANTEAMIENTO: FORMA Y CONDICIONES EN QUE SE PÓDIA PROCEDER A PLANTEAR ESE RÉGIMEN.

1.—Las breves indicaciones que dejamos apuntadas sobre las principales vicisitudes por las que han atravesado nuestros bancos de circulación, las dificultades con que han tropezado en su existencia y desarrollo, y las consecuencias que han surgido de las diferentes organizaciones, á la vez que nos muestran cuál sea su estado presente, forman un abundante conjunto de provechosas lecciones para el porvenir. Esto, unido al rápido desarrollo y notable perfección que van alcanzando los estudios económicos, merced á los cuales se han disipado multitud de antiguas preocupaciones, establecido nuevas y fecundas verdades y abiertos nuevos horizontes, constituyen utilísimas enseñanzas que no es posible desaprovechar impunemente.

La historia de nuestros bancos de circulación dá á conocer bien claramente cuantos obstáculos ha sido forzoso vencer y cuantas amargas decepciones y terribles reveses se han tenido que sufrir hasta llegar á la organización presente de tales establecimientos. Menester ha sido la larga experiencia de poco ménos de una centuria bien llena de tristes sucesos para que se haya separado el régimen bancario español de las bases que sirvieran para la constitución del primitivo Banco de San Carlos. Solo en fuerza de grandes descalabros se ha podido llegar á conocer teórica y prácticamente la índole especial y el complicado y sùtil mecanismo, del crédito en su más ámplia expansión, los múltiples accidentes á que está expuesto y los medios de evitarlos.

Como resultado de esa dolorosa experiencia se ha visto funcionar á los últimos bancos sin ser frecuentemente víctimas de los desastres, crisis é infortunios que con tanta repetición sufrieran los antiguos. La situación de los nuevos vá siendo cada vez más desahogada y su vida más robusta y potente. Puede afirmarse que dentro de la actual organización se han conjurado ya que no todos, la mayor parte de los peligros que antes amenazaban la existencia de estas instituciones.

Pero no puede desconocerse tampoco que ni se ha llegado al supremo grado de perfección de semejantes establecimientos, ni se encuentran éstos en la conveniente armonía con las necesidades de la industria moderna. No puede considerarse, en efecto, realizado el ideal en los bancos de circulación asegurando de una manera más ó menos perfecta la subsistencia y desarrollo de los mismos, ni mucho menos repartiendo cuantiosos dividendos á los accionistas. Algo más importante y de interés más general y plausible están llamadas á realizar esas potentes instituciones de crédito. El extraordinario progreso que ha conseguido alcanzar la industria en nuestros días, las vastísimas aplicaciones que del crédito se hacen en la época actual, la necesidad de facilitar cuanto sea posible las transacciones y en general la circulación de la riqueza, y la conveniencia de que las numerosas empresas industriales y mercantiles de la época presente puedan obtener los capitales que necesitan en las condiciones más ventajosas, exigen imperiosamente que los bancos de circulación ensanchen la esfera de sus operaciones, abandonen siquiera algún tanto el camino y tendencias egoistas, digámoslo así, que han seguido casi siempre hasta hoy, y contribuyan con su potente acción á perfeccionar la gran obra que en el orden económico se está realizando.

Lo difícil en este punto es encontrar los medios que deban utilizarse para llegar al deseado fin. Reconocemos de buen grado que la magnitud y dificultad del problema no se hallan en armonía con nuestras pocas fuerzas, máxime cuando acaso no lo estén con las individualidades de ninguno y exijan el concurso de muchas inteligencias privilegiadas y competentes en este orden de estudios y cuando, aun á pesar de ello, no sea dable llegar á la perfección suma, como no lo es en ninguna obra humana. Reconocemos igualmente que esa dificultad se agrava aún más por los encontrados pareceres que se disputan aún el dominio en fundamentales cuestiones en que la ciencia económica no ha podido pronunciar aún su última palabra y el gran peligro que existe de caer en soluciones utópicas, extremadas ó imprudentes.

En tales condiciones nos aventuramos á exponer nuestra humilde opinión, no porque juzguemos que resuelve el problema, ni aún que

llegue á comprenderle en toda su complejidad y extensión, sino por si en ella se encuentra algo aceptable.

2.—Desde luégo se ofrece una idea que resulta de la consideración brevísima que hemos expuesto sobre las principales vicisitudes de nuestros bancos de circulación. Todos ellos han venido considerando, y no sin razón, dada su manera de ser, como sus principales operaciones, ya que no fueran las más importantes, las realizadas con los gobiernos. En este punto juzgamos que debe introducirse una profunda modificación.

Los bancos no deben ser una institución esencialmente gubernamental. No pretenderemos en manera alguna que se abstengan de realizar todo género de operaciones con el Tesoro: en primer término porque semejante exigencia seria injusta al negar á los gobiernos la capacidad y derecho que se reconocen en los particulares; y en segundo lugar porque tales operaciones pueden ser muchas veces provechosas para el mismo Banco, el auxilio que el Tesoro le preste puede serle necesario para conjurar una crisis ó para proporcionarse las especies metálicas que reclame la circulación y cambio de los billetes. Pero ni podemos convenir en que esas operaciones sean las principales ni aún en que se verifiquen sin llenar muy especiales condiciones.

Prescindiremos de que las íntimas relaciones que sostienen los bancos con los gobiernos si á las veces producen considerables ventajas á dichos establecimientos los arrastran en no pocas á crisis terribles é inevitables que los conducen á su ruina. La historia de los bancos más importantes de las naciones modernas lo demuestran de un modo irrefragable; y las indicaciones que dejamos apuntadas prueban que del mismo modo ha sucedido en nuestro país.

Más, aun prescindiendo de esa consideración, que debiera pesar mucho no sólo en el ánimo de los llamados á dirigir esas complicadas instituciones y en el del Gobierno y aún en el del público en general, concíbese desde luégo que reducido el Banco á constituir como una especie de rueda, mas ó menos importante de la máquina gubernamental, distrae sus fondos de operaciones productivas llamadas á mejorar las condiciones económicas de la nación y no cumple su misión sino de un modo parcial é incompleto.

Las operaciones que se realicen con el Gobierno deben cumplir, á nuestro entender, con las siguientes condiciones. En primer lugar ha de tenerse en cuenta respecto á su cuantía que no absorban los capitales del establecimiento imposibilitándole para atender á otras verdaderamente productivas, cuyo carácter no reunen en el sentido económico, las que realiza con el Tesoro. Ha de tenerse muy en cuenta que no se realicen sin las más sólidas garantías, siendo en este punto más exigente

que con los particulares porque también son en su mano más propensos á resultar insuficientes. Mas nada se conseguiría con estas dos condiciones si tales garantías no dieran por resultado el que las obligaciones se pactaran á breve plazo, se cumplieran con la más religiosa escrupulosidad y se alejara todo temor de esas renovaciones que tan perjudiciales han acostumbrado á ser para los bancos.

Por estos motivos no puede satisfacernos la facultad que en términos generalísimos se concede al Banco nacional de España para contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas, tomando sus precauciones para cada uno de estos negocios con arreglo á los Estatutos, para no quedar nunca en descubierto. (1)

Hay otras operaciones de las cuales se deben abstener por completo los bancos. La experiencia de lo que ha acontecido con los nuestros según queda indicado, y especialmente con el de San Carlos, dá á conocer que deben abstenerse de la negociación de efectos públicos y de toda empresa mercantil é industrial. Las mil contingencias, alzas y bajas á que están sujetos los primeros; lo incierto del resultado de tales empresas ya por lo que hace á su éxito final ya á la época en que hayan de percibirse las utilidades; la facilidad con que los bancos sufrirían mortales reveses en la administración de tales empresas, y la condición desigual en que los podría colocar especialmente dentro del régimen del monopolio respecto de las acometidas por los particulares ó sociedades, son causas mas que suficientes para justificar tal prohibición. Mas por nuestra parte, añadiremos que tiende á desnaturalizar los bancos como institución de crédito, á distraer los capitales de su misión propia ó á colocarle en situación menos segura y sólida, aunque medie el incentivo de una extraordinaria ganancia, y no aparezca con carácter propiamente comercial ó industrial, debe proibirse de la manera más absoluta.

3.—Pero si no queremos que el Banco se arriesgue en empresas que además de ser extrañas á su propia índole pueden llegar á comprometer su misma vida, no se entienda por eso que condenamos el que aplique sus capitales al planteamiento y desarrollo de la industria en todas sus ramas, Antes bien, si pretendemos que los bancos no empleen sus capitales en semejantes empresas es precisamente, además de los motivos expuestos, para que puedan con más libertad y amplitud dedicarlos al fomento de la industria.

Verdad harto sabida es que una de las condiciones económicas esenciales de esta es el capital, y que el desarrollo de la misma exige

(1) Art. 10 del Decreto-ley de 19 de Marzo de 1874 y 5.º de los Estatutos.

que ese elemento productivo se obtenga con las mejores condiciones y á un interés módico. Bajo este punto de vista los Bancos de circulación pueden prestar extraordinarios servicios dedicando sus capitales al fomento de la industria, sin dejar por eso de obtener ganancias considerables. Las grandes empresas industriales y mercantiles que hoy se acometen con frecuencia y que ni aún pudieron soñar nuestros antepasados reclaman cuantiosos capitales que los bancos de circulación están llamados á facilitarles, como quiera que son la más extensa y potente de las instituciones de crédito, De este modo los bancos podrían conseguir realizar importantes utilidades sin peligro del capital y quedarían perfectamente armonizados sus intereses con los de la industria moderna.

Ni se objete que este género de operaciones es poco acomodado á la índole de los Bancos de circulación que exigen que los capitales prestados se reintegren con seguridad y sin las dilaciones que los procedimientos judiciales habrían de producir para hacerlos efectivos; pues esto unicamente significa la necesidad de que las garantías que se presten se acomoden á la índole y condiciones especiales de dichos bancos. No pretendemos convertir los bancos de circulación en hipotecarios ó agrícolas; pero, aún dentro de la naturaleza propia de aquellos, cabe que presten eficacísimos servicios á la industria

«Inglaterra, dice un distinguido economista español, (1) empleó sus billetes de banco en desmontar tierra, en abrir canales, en construir caminos, en levantar fábricas, en estender su comercio; y con papel de cigarro que nada valía, pues así podemos llamar á billetes de banco no reembolsables á voluntad de los tenedores, creó cosas que tenían valor y la han hecho cuán rica la vemos hoy.» Y si esto se decía hace cerca de treinta años y refiriéndose á la organización que entonces tenía el Banco de Inglaterra ¿qué se podría decir hoy y tratándose de bancos de circulación organizados en la forma que proponemos? El progreso natural de la industria y del comercio, las nuevas condiciones económicas, lo vasto de las empresas surgidas én los últimos años junto con una organización de los bancos más adecuada á su propia naturaleza y que les diera tanta amplitud para las operaciones adecuadas á su fin especial como dificultades para extralimitarse de ellas, son circunstancias cuyo feliz concurso debería contribuir poderosamente al engrandecimiento, á la prosperidad y al bien estar material de la Nación que tuviera la fortuna de armonizarlas debidamente.

(1) Borrego. Principios de Economía política.

Y por lo que hace especialmente á la agricultura que parece llamada á adquirir un desarrollo considerable en nuestro país por las peculiares condiciones de su suelo y cielo, juzgamos evidente que podría recibir un poderoso auxilio de los bancos de circulación que fueran tan pródigos con ella como avaros con los Gobiernos.

4.—La circulación fiduciaria nacional parécenos un principio que debiera aceptarse en toda su pureza y rigor. La circulación limitada á una localidad ni presta las ventajas que aquella debería ofrecer, ni dá á las aplicaciones del crédito toda la extensión que debieran tener, ni permite que se obtenga del uso de los billetes toda la facilidad que estos proporcionan á las transacciones mercantiles. Por el contrario si suponemos que los billetes circulan y son admitidos en todas las localidades de la nación, no sólo habremos conseguido que la circulación de la riqueza se verifique con mayor actividad y facilidades, ahorrando el uso de la moneda, sino que el mismo Banco tendrá más amplia esfera á la que pueda estender sus operaciones y ganará notablemente en la estimación con que se reciban los efectos expedidos por él.

Fundados en estas consideraciones estimamos improcedentes y perjudiciales para el público en general, para el comercio y para los mismos bancos las limitaciones que con frecuencia se han impuesto, ó mejor dicho, que han producido el resultado último de que no hayamos tenido hasta la fecha una verdadera circulación fiduciaria nacional.

Por esta causa, aunque la ley organizadora de nuestro actual Banco establece la circulación fiduciaria única que parecia desde luego encaminada á facilitarla por toda la nación, consideramos que las limitaciones contenidas en la misma respecto á la forma de la circulación de los billetes, ha contribuido en gran parte á que no hayan podido obtenerse todas las ventajas que debería haber producido la reforma en este punto. Al disponer, según hemos visto, que en las sucursales únicamente se canjearan los billetes no domiciliados por los domiciliados, cuando existieran en ellas de unos y otros los necesarios para atender á la demanda y que en cuanto á su reembolso en efectivo no se verificára indefinida é ilimitadamente sino con la limitación prudente que exija la situación de fondos de la sucursal, se pusieron obstáculos que impedian llegar á ser una verdad práctica la circulación fiduciaria nacional. Bien comprendemos que establecido el Banco único no era fácil, ni acaso posible empresa, la de establecer la circulación y cambio de billetes de un modo ilimitado, pero si se conviene en que la circulación fiduciaria nacional es conveniente, semejante consideración sólo podrá significar que la organización del Banco que no permite establecerla no es la más adecuada á lo que debe exigirse de tales establecimientos.

Requisito indispensable para que pueda tener lugar la circulación fiduciaria nacional, juzgamos que es, además de los que indicaremos más adelante, el que el Banco cambie sus billetes á la presentación sin subterfugios, dificultades, ni mistificaciones. Consideramos este requisito de la más trascendental importancia y digno, por consiguiente, de que se fije en él la atención de un modo especialísimo.

Bien sabido es que el billete es un documento al portador y á la vista que constituye no sólo un instrumento de cambio sino que también y al mismo tiempo lo es de crédito. Cuando á cambio de nuestras cosas ó de nuestros servicios recibimos un billete de Banco es porque tenemos la confianza de que es para nosotros como si recibiéramos moneda metálica por la misma cantidad que dice el billete, puesto que á su presentación en el Banco se nos cambiará por esa cantidad en moneda. Así se explica sin dificultad alguna que tan pronto como el crédito del establecimiento disminuye, sus billetes sufren una depreciación que aumenta proporcionalmente á lo que aquel hubiere descendido; y que no bien empieza á presentar el Banco dificultades para el cambio de dichos documentos, y aún á veces ante sólo el temor fundado de que así suceda, experimentan los mismos grandes entorpecimientos en su circulación, el público se resiste á tomarlos, afluyen en cantidad considerable al Banco, pues parece como que queman las manos de quien tiene precisión de recibir alguno de ellos, y principian á sufrir en el mercado un descuento tanto mayor cuanto menor es la confianza de que se vean cambiados por moneda inmediatamente.

Siendo estas verdades tan palmarias y elementales que juzgaríamos ofender la ilustración de nuestros lectores si nos detuviéramos á exponerlas y demostrarlas, no puede ocultarse en manera alguna cuál ha de ser la conducta del Banco en este punto para que lleguemos á la suspirada circulación fiduciaria nacional. ¿Es posible esperar, en efecto, que los billetes circulen por toda la nación sin dificultades ni embarazos mientras no se adquiera la más absoluta confianza en que la posesión de los mismos equivale á la de la moneda que representan? ¿Y es tampoco posible que esa confianza se produzca y afirme hasta tanto que desaparezcan los temores de que el Banco pueda llegar y acaso fácilmente, á un momento en que no cambie sus billetes ó los cambie valiéndose de tales artificios que equivalga á no cambiarlos, excepto para unos cuantos agiotistas y especuladores que aprovechan en beneficio propio semejantes ocasiones?

No desconocemos que los bancos se han encontrado comprometidos en grandes apuros para atender al cambio de sus billetes, apuros de que apenas han podido salir con el auxilio de los gobiernos. Las indicaciones históricas que dejamos expuestas sobre nuestros bancos lo

mostrarían por sí solas al que pretendiera desconocerlo. No se nos puede ocultar tampoco que es tal el mecanismo de los bancos de circulación que, aún procediendo estos con la mayor prudencia, si se presentasen en un momento dado todos los billetes emitidos se vería en la imposibilidad de reembolsarlos. Ni puede suceder de otro modo si no ha de limitarse á funcionar con el capital en metálico que aportasen los accionistas. Pero, á pesar de tales consideraciones, insistimos en que es preciso cambiar los billetes á su presentación sin excusa, dificultad, dilación, ni entorpecimiento.

La última indicación que dejamos apuntada, no puede tener la fuerza é importancia con que se presenta á primera vista. La imposibilidad de atender al cambio de todos los billetes emitidos si se presentasen de una vez, ó nada prueba ó prueba demasiado; porque, en efecto, si le hubiéramos de dar todo el alcance de que es susceptible nos conduciría á establecer que deben proscribirse los bancos de circulación puesto que se fundan en una base tan falta de solidez y que sujeta á peligros incansables que hacen imposible que aquellos adquieran una vida normal y robusta. No es mas concluyente la consideración que se funda en la existencia de estos periodos extraordinarios en que afluyendo los billetes en cantidades crecidísimas, cada día en aumento, y que exigen una medida extraordinaria también respecto al cambio, pues aunque el Banco tenga efectos y valores suficientes para atender á él, necesita un plazo mas ó menos largo para llegar á la realización de los mismos. Nada, absolutamente nada puede justificar el que el Banco dificulte ó niegue el reembolso de sus billetes á la presentación; y si lo hace, faltando á la obligación contraída al emitirlos, sufrirá el descrédito consiguiente y la circulación fiduciaria se dificultará y no podrá adquirir nunca la extensión y actividad que debe tener.

Si los bancos quieren evitar de una vez esos críticos periodos, si desean no sufrir esas inundaciones de billetes que los colocan en tan graves compromisos, es indispensable que adopten la senda que les trazan los tristes desengaños de los que les precedieran. Comiencen por ajustarse á los consejos que hemos apuntado no haciendo con el Tesoro público esas operaciones que son la principal causa de las emisiones excesivas de billetes; limitense á ser instituciones de crédito y no gubernamentales ni de otra clase; funden su prosperidad y desarrollo en la firme base del progreso de la industria, del comercio, de la agricultura, y, en una palabra, de la riqueza nacional; y acomódense, por fin, al emitir y circular los billetes á las necesidades del mercado; y seguramente, aunque sufran las consecuencias de la imperfección de toda obra humana, no serán víctimas frecuentemente de esas épocas de pánico y desconfianza general que agotan por momentos la caja de metálico.

En efecto, los bancos han cuidado y cuidan únicamente de que la emisión no exceda de la cantidad prefijada con relación á su capital, teniendo solo en cuenta para determinar aquella, dentro de este límite, las necesidades del momento. Pero como no se han tenido en cuenta las necesidades del mercado, y, por otra parte, estas varían continuamente, resulta con frecuencia desproporción notabilísima entre ellas y la circulación fiduciaria, dando por resultado el que el exceso de billetes constituya una amenaza incesante para el Banco. No emita sino los billetes que la situación del mercado reclame, retire los que no sean necesarios en este, aumente su cantidad cuando lo exijan las transacciones, esfuércese con sus hechos en inspirar al público la más absoluta confianza en que sus capitales tienen una colocación segura lejos de arriesgarse en negociaciones con los gobiernos ó locas empresas, cambie inmediatamente cuantos billetes se presentaren y con tales condiciones esté seguro de que los particulares conservarán los billetes en su poder con completa tranquilidad; en lugar de presentarlos al Banco en cantidad abrumadora, llegarán á preferirlos al metálico para muchas operaciones, y se habrá puesto la única base firme de la circulación fiduciaria nacional.

5.—Reforma importantísima aunque de suma gravedad y trascendencia es la abolición del monopolio de que disfruta el Banco único. Hemos repetido varias veces que una de las principales operaciones de estos establecimientos, y acaso la más característica y beneficiosa es la emisión de billetes. Efectivamente por médio de ella se multiplican sus capitales de una manera prodigiosa y como por encanto, y obtiene esa institución beneficios cuantiosos en extremo. Así, por ejemplo, un Banco que posee un capital de cien millones de pesetas en efectivo, mediante dicha facultad lo convierte en quinientos millones que puede considerar como efectivos por lo que hace á sus operaciones. Aumentado así de una manera maravillosa su capital crecen proporcionalmente sus ganancias; y un préstamo que de otra suerte se produciría, verbi gracia, un cinco por ciento, quintuplicado el capital, se rendirá cinco veces más, ó sea un veinte y cinco por ciento. Ahora bien, supongamos que en vez de existir varios bancos con semejante facultad, se establece que no exista ni puede existir más que un solo establecimiento que goce de tamaño privilegio y tendremos constituido un monopolio que contribuirá seguramente á proporcionar pingües beneficios á los accionistas, pero que podrá causar males gravísimos á los demás particulares y á la Nación toda.

Se concibe en primer término con facilidad que en tal situación es imposible que los capitalistas y particulares puedan sostener competencia tan desigual con el Banco, pues necesitando exigir un interés por

ejemplo, de cinco por ciento, el Banco puede prestar al dos resultándole un interés del diez por ciento. Y ciertamente que en este caso sucederá lo que acontece con todo monopolio, esto es, que no teniendo el Banco la competencia de otros establecimientos que gocen del mismo privilegio que él, no rebajará seguramente el interés de los préstamos cuanto pudiera y debiera hacerlo en beneficio de todos, pues tal es la misión de esas instituciones.

De aquí resultará como consecuencia inmediata que los particulares no realizarán los préstamos, descuentos y demás operaciones que necesiten en las condiciones ventajosas que tendrían derecho á esperar de los bancos. Sucederá después que los capitales acudirán al Banco atraídos por las ganancias considerables que ofrece tal colocación; la suerte que quedará reservada á los banqueros particulares será únicamente la de servir de intermediarios ante el Banco y el público, y si aún así algunos cuya posición desahogada les permite continuar descontando efectos de comercio por su cuenta lo harán sobre capitales flotantes de los que sacarán escaso interés y sin que puedan disponer de ellos sinó de un modo eventual pues los dueños esperan únicamente á encontrar un empleo mejor. Esto dará lugar en un momento ulterior á la acumulación y como estancamiento de los capitales; no encontrando éstos la colocación que antes les ofrecía el comercio y la industria por medio de los banqueros la buscarán en la adquisición de bienes inmuebles, en la negociación de efectos públicos ó en las empresas y sociedades; como estas salidas del capital no se pueden estender indefinida y repentinamente, resultará una masa de capitales sin empleo; y como no pueden permanecer en la ociosidad por largo tiempo, pasarán también al Banco privilegiado el cual podrá ampliar con ellos sus operaciones de un modo considerable.

Cuando las cosas llegan á este punto se produce una situación doblemente falsa y llena de peligros, pues, por una parte, el banco se halla expuesto siempre al peligro de un descubierto por disponer de fondos sobre los que no tiene más derecho que una custodia provisional y que pueden retirarse en un día; y por otra no pudiendo resignarse los dueños de esa gran masa de capitales sin empleo á retenerlos en perpétua esterilidad ó ganando despreciables intereses, buscan una salida cualquiera dando inmenso pábulo al espíritu de especulación que hace acometer las más absurdas y descabelladas empresas, cuyo desgraciado éxito esparce por do quiera el pánico, sufre el crédito gravísimo quebranto y sobreviene un estado de profundo malestar que si no toca los límites de las crisis comerciales é industriales, se aproxima mucho á ellos. Tal es, en efecto, una de las principales causas que asigna á dichas crisis un distinguido economista.

El monopolio ejercido por los bancos dá lugar, por último, á que se liguén al Estado con compromisos que si por un lado pueden serles grandemente perjudiciales, según hemos visto, por otro les obligan á separarse del único camino que puede conducirles á realizar su propia misión en la forma que dejamos expuesto. Si alguno dudase de la verdad de esta afirmación, lea el artículo 17 del Decreto-ley de 19 de Marzo que dice: «Como compensación de las facultades concedidas al Banco de España por aumento de capital y de emisión, *prolongación de su privilegio*, y fusión de los bancos de provincias, anticipará el mismo al Tesoro ciento veinticinco millones de pesetas. Los plazos en que haya de ser entregado éste anticipo, así como los en que habrá de reintegrarse, interés que devengará y la clase de garantía que han de quedar afectos al mismo, serán objeto de un convenio especial entre el Ministro de Hacienda y el Banco.

6.—La idea de la necesidad de la abolición del monopolio en el régimen bancario, nos conducen aturalmente á la del establecimiento del régimen opuesto, el de la libertad. No se juzgue, sin embargo, que pretendamos resolver como de soslayo y por incidencia la difícilísima y grave cuestión de la libertad bancaria que por su índole y extensión propias necesitaria ser el único asunto de una obra extensa y profunda. Haremos únicamente ligeras indicaciones en cuanto sea indispensable para exponer nuestro pensamiento sobre la gran mejora y perfección que podría alcanzar nuestro sistema bancario atemperándose á su régimen. (1)

Los graves inconvenientes del régimen del monopolio se truecan en múltiples é importantísimas ventajas en el de libertad. Entre ellas

(1) El que desee adquirir ideas más extensas sobre ésta cuestión ó comprobar las que vamos á emitir sumariamente puede consultar como obras principales las siguientes:

Coquelin. Dictionaire d' économie politique.

Courelle Senueil. La Banque libre.

Id. Traité de économie politique.

Coll y Matadas. Principios de economía política.

Du Puyodés. De la monnaie, du crédit et de l'import.

Eteázar. On crédit concurrency and banking.

Goschen. Theory of the forenig exchanges.

Horn. La liberté des banques.

Macleod. The theory and practise of banking.

Madrazo. Lecciones de economía política.

Moreno Villena. Tratado elemental de economía política.

Rota. Principi di scienza bancaria.

Wagner. Die Gel-nud Crédit-theorie der Peel' sehen Bankacte.

Wirth. Hanelbuh des Bankeivsens.

Wolowski. La cuestión des banques.

merecen enumerarse sobre todas las que resultarían de la competencia que habrían de sostener los bancos que se estableciesen: esa competencia les obligaría desde luego á proceder con la mayor exactitud y prudencia á fin de conservar incólumes sus capitales; á facilitar la colocación provechosa de los que se encontrasen ociosos para atraerlos á sí con preferencia á los demás establecimientos análogos; á evitar abusos que serían denunciados por sus competidores los cuales sacarían gran partido de ellos; y á realizar los préstamos, descuentos y demás operaciones en la forma más útil ó menos gravosa para los particulares, pues solo con esta condición podrían esperar conseguir la victoria sobre los demás bancos.

Pero por grandes que sean las ventajas del régimen de libertad aplicado á los bancos, acontece con él lo que con todas las instituciones humanas que llevan siempre el sello de nuestra limitación: graves inconvenientes se encuentran mezclados con esas ventajas y no pocos obstáculos se oponen al planteamiento de tal sistema. Por este motivo si hemos considerado inútil detenernos mucho en la exposición de las utilidades que reportaría la aplicación de ese régimen generalmente reconocidas, consideramos indispensable detenernos algo más en la exposición de los inconvenientes y obstáculos con que habrá de luchar su planteamiento y de los medios que se podrían adoptar para vencerlos.

No es posible desconocer que el establecimiento de nuestros bancos produciría frecuentes disturbios como consecuencia de la rivalidad que entre ellos se establecería necesariamente. La multiplicación de esos establecimientos no proporcionados á las verdaderas necesidades del mercado y de los negocios, ni por su número ni por el capital con que cuenten habrá de impedir no solo el desarrollo de los mismos y las ventajas que de ellos podrían reportar al comercio y la industria, sino que acaso se haga imposible la vida de muchos. Dificultad es esta de trascendental importancia, pues si esas grandes instituciones de crédito han de prestar los servicios á que están llamadas en el orden económico es indispensable que adquieran cierto grado de robustez y desarrollo que difícilmente puede conciliarse con el establecimiento de las mismas en escetivo número, Pero los inconvenientes de más monta y al mismo tiempo los más difíciles de salvar son los que provienen del abuso del crédito. Prescindiendo de las mayores facilidades que ese sistema ha de dar á la falsificación de billetes, es muy de temer que muchos de los Bancos que se creen hagan un uso escetivo del crédito bien de buena fé é impulsados por la necesidad de sostener con ventaja la competencia, bien movidos por el deseo de obtener cada día mayores ganancias, bien acaso dejándose llevar de criminales y fraudulentas miras. Verdad es que el banco que desconociendo su misión y hasta sus mismos inte-

reses obra de este modo, se enajenará la confianza pública y caerá envuelto en ruinas; pero no es menos cierto que á la vez habrá ocasionado la de muchas familias y que el crédito, delicado y quebradizo como es, disminuirá considerablemente, trayendo esos abusos en pos de sí la desconfianza general en todas las instituciones análogas, aún las más sólidamente establecidas.

Ante tan compleja y difícil situación, lo reconocemos ingenuamente, entramos en su estudio aún con más temor que en el de las otras varias en que nos hemos ocupado; y solo nos atrevemos á aventurar con timidez la forma en que á nuestro juicio debiera procederse en ella. Porque, en efecto, que el régimen de libertad, considerado en absoluto, es el más adecuado á la naturaleza, misión y fin propios de los bancos, parécenos verdad de todo punto indubitable; pero al mismo tiempo la consideración de los graves males á que puede exponer su planteamiento sobre todo si no se procede con la más esquisita prudencia y esmerado tacto, infunde en el ánimo temor y desconfianza grandísimas del acierto.

Forzoso es partir desde luégo como base cierta y que debe tenerse siempre á la vista, que el régimen del monopolio que ha venido dominando constantemente desde el origen de nuestros bancos de circulación ha de oponer sérios obstáculos al planteamiento del sistema contrario; y esta circunstancia exige, por tanto, que no se proceda con precipitación y ligereza, ya que de poco serviría que se escribiese un día el principio de libertad absoluta á la cabeza de la ley de Banco, si la sociedad, la industria, y el comercio y las costumbres públicas no se encontraban en situación de que tal principio descendiese prácticamente á la esfera de los hechos. Del absoluto monopolio á la completa libertad no puede pasarse en un día: es preciso que llene ese inmenso vacío un periodo de transición en que gradualmente se vaya preparando el paso de uno á otro sistema. Bien sabemos que este criterio disgustará á los partidarios de soluciones radicales y extremados defensores de la libertad bancaria, para quienes todo procedimiento templado y prudente son acomodamientos anticientíficos ó soluciones empíricas ó eclécticas. Pero, no hemos de retroceder ante esa consideración, porque, además de que no nos proponemos con estas pobres líneas atraernos su benevolencia ni captarnos sus simpatías, sino buscar la verdad donde quiera que se encuentre, la experiencia y reflexión han producido en nosotros el profundo convencimiento de que en el orden social las soluciones y cambios radicales y repentinos, ni son científicos, ni convenientes, ni prácticos. No se acomodan las sociedades á los sistemas radicalmente nuevos con la facilidad y prontitud que los conciben las inteligencias de los pensadores; y la complijidad de circunstancias y condiciones que

constituyen la vida social hacen imposible esas trasformaciones bruscas que si fueran realizables por depender solo de la voluntad del legislador producirian indecibles trastornos. Seguimos opinando, por consiguiente, que permaneciendo firmes en los principios y procurando su realización con la mayor energía posible, debemos proceder con mesura y prudencia extraordinarias en el modo de su planteamiento en la vida real.

Juzgamos, pues, que no se debe establecer repentinamente la libertad bancaria, sino que ha de pasarse á ese régimen por un periodo intermedio ó transitorio que podria ser el de la reglamentación. En virtud de esto se podrian fijar las condiciones y garantías que deberían ofrecer los bancos que se intentáran fundar, acomodándose en todo caso el número de los mismos á las verdaderas necesidades del comercio, de la industria, y, en una palabra, de la riqueza nacional. No desconocemos lo que pueda tener de arbitrario este procedimiento, pero consideramos imposible llegar de otro modo al ideal que se persigue.

Necesario es igualmente que el derecho positivo se muestre inexorable con los que, abusando del crédito labran no sólo su propia ruina sino la de los demás, y establezca severísimas represiones contra todo género de falsificaciones y fraudes que puedan dañar al crédito público.

Mas lo que debe preocuparnos sobre todo es el mejoramiento de las costumbres. Es preciso no forjarse ilusiones respecto á la causa capitalísima que ha impedido é impedirá siempre establecer con éxito la libertad bancaria. El crédito es el producto de dos factores igualmente necesarios: la posibilidad del deudor respecto al cumplimiento de la obligación contraída y la confianza de que su voluntad está dispuesta á cumplirla. Este último requisito exige, como se comprende, un alto grado de moralidad, si el crédito ha de existir y alcanzar el desarrollo conveniente. Verdad es que el estado cuenta con medios poderosos para reprimir la mala fé ó la insolvencia culpable del deudor, pero por poderosos que se los suponga no son de tal modo eficaces que inspiren la confianza que dá una conducta y moralidad intachables. Y ¿quién ignora de cuántos modos pueden burlarse aún las leyes más sagradas y mejor garantidas si se prescinde del potente freno de la ley moral? Si, como se ha dicho, un pueblo no puede tener de libre sino lo que tenga de moral, podríamos sostener que ese mismo pueblo no puede tener mayor grado de libertad bancaria que el que alcance su moralidad. Por este motivo el mejoramiento de las costumbres, la perfecta observancia de la ley moral deben ser la sólida base en que se asiente el más bello, majestuoso y espléndido edificio de libre régimen bancario español. ¡Desgraciado el pueblo que intente plantear tal sistema prescindiendo de esa indestructible base ú olvidando las íntimas relaciones que existen entre el orden económico y el moral!

BIOGRAFIA

DE UN ESCULTOR NOTABLE

de los que florecieron en los siglos XVI ó XVII, y descripción de sus principales obras.

BIOGRAFIA

DE UN ESCULTOR NOTABLE

DE LOS QUE FLORECIERON EN ESTA CIUDAD EN LOS SIGLOS XVI Ó XVII.

Y DESCRIPCIÓN DE SUS PRINCIPALES OBRAS,

POR

D. FRANCISCO LEFLER GONZÁLEZ.

*Más le alaban las obras que acabó
Que todo cuanto pueda decir yo.*

RDUA empresa sería proponerse narrar la historia de un artista de reconocido mérito, que sobresaliera en un periodo ó escuela determinada, al no haber entre los que se conocen como tales, alguna figura sobresaliente, cuyas obras fueran tan buenas y acabadas que dieran constante y seguro testimonio de su gran inteligencia y habilidad; mas por ser muchos y excelentes todos, esta dificultad nos parece aún mayor habiéndonos de ocupar de un escultor notable en la escuela vallisoletana en los siglos XVI y XVII.

Periodo brillante para nuestra ciudad; emporio entónces del buen gusto y llena de elementos de cultura. El arte en todas sus manifestaciones en ella progresa y tiene asiento; las inspiraciones creadoras del ingenio humano aquí son sábiamente interpretadas; la pintura cuenta

con insignes profesores, la literatura profundos y distinguidos génius, galanas plumas y bellos pensamientos: siendo tantos y tan excelentes en esta época floreciente de las artes, los escultores que residieron en ella, que aquí trabajaron, y tan superiores sus producciones, que se vé el ánimo dudoso antes de decidirse por alguno.

Alonso Berruguete, Juan de Juni, Francisco de Salamanca, Juan de Arfe y Villafañe, Gaspar de Tordesillas, Alonso Becerra, Esteban Jordan, Pompeyo Leoni y Gregorio Hernández. Hé aquí los nombres eminentes que figuran y sobresalen entre los muchos escultores con que cuentan los anales artísticos de Valladolid en estos siglos de oro.

Habiéndonos de decidir por alguno, lo hacemos por el famoso Juan de Arfe y Villafañe, artífice platero y escultor en metales, con cuyos delicados y artísticos trabajos dió tal fama y elevó, acaso más que ningún otro, al más alto grado la reputación de Valladolid y su escuela, creando tantos y tan buenos artífices en el ramo de platería, que contaba más número solo nuestra población que todas las demás del reino reunidas, siendo general en toda la nación la reputación y el crédito adquirido por las primorosas filigranas y escogido trabajo empleado en las obras de oro y plata que en esta ciudad en gran número se construían.

Todas las artes, en todos los tiempos, han seguido acompasada marcha de adelanto ó retroceso. La escultura para su desarrollo ha necesitado marchar en inseparable consorcio con su hermana la arquitectura, así su historia es la de esta, ambas se necesitan mutuamente y tienen que amoldarse al mismo gusto; si una progresa la otra sigue su misma marcha, si esta se estaciona los progresos de aquella sufren paralización, si la arquitectura alcanza alguna modificación esencial, su compañera tiene que ceñirse á las nuevas formas.

Esta unión es mucho más íntima y tiene aún más analogía en los trabajos monumentales, á que con tanta celebridad se dedicó el privilegiado talento artístico de Juan de Arfe y Villafañe. De una familia eminentemente artista, dotados de superior disposición y grandes conocimientos, dedicadas varias generaciones con singular constancia al mismo género de trabajos, los Arfes en un siglo, en el siglo que más transformación y desenvolvimiento recibió el arte, construyeron la mayor parte de las preciosísimas alhajas que tanto ennoblecen nuestros templos, dando gran esplendor y magnificencia al culto del Señor, honrando nuestra nación y siendo testimonio constante de su pasada grandeza.

Juan de Arfe y Villafañe, nació en la ciudad de León el año de 1535; fué hijo de Antonio de Arfe, natural y vecino de la misma ciudad, artífice platero y escultor, y este hijo de Enrique de Arfe, dis-

tinguidísimo artista, también dedicado al mismo ramo y clase de trabajo, oriundo de Alemania, que al empezar el siglo XVI se estableció en la referida ciudad de León donde el año 1506 ya estaba trabajando la magnífica custodia de su iglesia catedral.

El estado de la sociedad y el espíritu de los pueblos, tienen tal relación é influyen de tal modo en el desarrollo del arte y en su manera de ser, que nos le ponen de manifiesto las obras de los Arfes. Los tres son distinguidos artistas y maestros unos de otros y sin embargo, el gusto á que cada uno de ellos sujetó sus obras, se diferencia notablemente; tuvieron que seguir la marcha de los tiempos é introducir en ellas la transformación que el arte sufría en el periodo en que trabajaron. Aún cuando no necesitaban acomodarlas á las reglas de construcción y solidez que los edificios, en sus formas de conjunto y detalles, tenían que amoldarse á los caracteres del estilo que seguían; por lo que á fin de facilitar la descripción de las obras de nuestro artífice á que el tema nos obliga y poderlas apreciar mejor, daremos una ligera idea de las radicales variaciones que el arte sufrió en estos años.

Creado por una série de modificaciones del romano-bizantino el estilo ojival ó gótico. España no fué la última en admitir este nuevo orden de arquitectura, cuyas construcciones llenas de poesía é ingenio, conciliando la severidad y la gracia, marcadas con el sello de la inspiración religiosa, la eternizaban en sus muros perforados, en sus agujas afiligranadas, en sus altas bóvedas y misteriosos ámbitos y en sus vagos y caprichosos contornos.

Son caracteres de este sistema, la tendencia de hacer desaparecer las líneas horizontales, evitándolas cuanto puede y sirviéndose continuamente de las verticales: rasga las paredes con grandes aberturas perpendiculares entre los intercolumnios; adelgaza y eleva los postes revistiéndoles de altas y delgadas columnas cuyo agrupamiento, figurando un manojo de endebles juncos, oculta su verdadera robustez; suprime los muros continuados siempre que la solidez y firmeza de la fábrica puede consentirlo, colocando los puntos de apoyo en los pilares; inventó para contrarrestar las presiones oblicuas y las perpendiculares producidas por los ojivos, el ingenioso método de los contrafuertes ó arbolantes que formando parte de las condiciones esenciales de la consistencia de las fábricas, vinieron por el arte á convertirse en uno de sus más bellos y gallardos ornatos.

Colocados los puntos de apoyo á más ó menos distancia de los muros, robustecidos estos por estribos y botareles, sin temor se adelgazan y horadan con altas y rasgadas ventanas llenas de arquillos y cresternas y con espaciosos y perforados rosetones, cuyos huecos cubiertos con vidriaje de colores, dán á las naves el efecto de preciosas linternas;

los ámbitos interiores adquieren un aspecto fantástico y el conjunto aquel carácter aéreo y gentil cuya sorprendente soltura y delicadeza, presenta á nuestra vista cual una obra de ligera pasta y de sùtiles encajes, las construcciones más fuertes que pueden idearse.

La diligencia del ornato y su caprichosa estructura invención y variedad, hacen subir el efecto mágico de las construcciones ojivales. Cúbrense los muros de nichos, repisas, estátuas y doseletes, de anditos y banquetas cuyas figuras geométricas se enlazan ingeniosamente. La coronación aparece erizada de ligeros pináculos y sueltas pirámides, los ángulos del edificio, sus puertas y ventanas, sus torres y chapiteles, se revisten de penachas y crestería, de agujas y merlones, de menudos templetes y cuerpecillos voladizos, cuajados de filigrana y primorosos calados.

A este precioso estilo, en cuya bella exornación y gentileza tanta participación tiene la escultura, es al que sujetó Enrique de Arfe, abuelo de nuestro artífice, el gusto de sus obras, siendo las principales que trabajó, las magníficas custodias de las iglesias catedrales de Leon, Córdoba y Toledo y la del monasterio de benedictinos de Sahagún.

Terminado el largo período de cuatro siglos en que los esfuerzos simultáneos de reyes, grandes, prelados y pueblos, llevaron el arte gótico por una série de magníficas y costosas construcciones al más alto grado de perfección; entrado ya el siglo XVI, las imitaciones de la arquitectura greco-romana cundían en España, y muchos eminentes profesores de este tiempos formados en la escuela gótica, sin olvidar sus antiguas máximas, siguieron el espíritu del siglo acomodándose á las del Renacimiento: así pues, los primeros ensayos de este cambio no produjeron inmediatamente los edificios de los Césares, restauraron solo sus principales rasgos.

Varias circunstancias reunidas contribuyeron al cambio haciéndole menos violento. El respeto á las antiguas formas, obligó al arte á conservar algún tiempo la delgadez de las columnas góticas y muchos de los detalles de este estilo. Con la reciente conquista de Granada, en los edificios árabes encontró en España el renacimiento un elemento desconocido en las demás naciones, el gusto arábigo, sus caprichosos adornos orientales y la riqueza de detalles del gótico-germánico, vinieron á mezclarse con las formas romanas para su atavío y gentileza, resultando de esta singular y estraña combinación el estilo plateresco, al que prestó la escultura todos sus elementos con el rico aparato de los entallos y relieves donde el estilo más grandioso y correcto dibujo campeaban con lozanía y brío.

La más amplia licencia para el ornato domina en este estilo, el artista realiza cuanto imagina, haciendo alarde de su ingenioso capricho.

Las formas circulares sustituyen á las agudas; se multiplican los relieves compuestos de tallos que serpean, se desarrollan y enroscan, brotando por todas partes macollas y ojarascas: cuelgan de las retropilastras y entre-paños, frutajes, cintas y delicados festones. Los frisos se cuajan de menudas esculturas: en vez de columnas se emplean balaustrades y ricos candelabros, ó salvajes y esclavos ó grifos y estípites: se abren ventanas primorosamente engalanadas á manera de retabillos resaltados sobre el muro. Los remates se exornan con cestones de flores, grupos de niños, escudos de armas, y entre la infinita variedad de labores que bordan las fachadas, se distinguen frecuentemente las conchas, los génius alados, los pájaros, sirenas, querubines, cornucopias y follages que sustituyeron con una pompa difícil de describir á las antiguas cresterías y los atrevidos trepados. Con esta verdadera pompa artística se ensayaron las bases áticas y los cornisamentos seguidos.

Pertencen á este estilo de transación llamado plateresco las obras de Antonio de Arfe, padre y maestro de nuestro artista Juan: él fué el primero que usó en España en el ramo de orfebrería la arquitectura greco-romana, desterrando la gótica, aunque la usó con columnas balaustradas y con muchos adornos y medallones. Son sus obras principales, la custodia de la catedral de Santiago de Galicia que acabó el año 1544; las andas de la de León en 1557, y la custodia de la parroquia de Santa María de Medina de Rioseco, alhaja preciosa que caracteriza perfectamente el caprichoso estilo plateresco.

De la particular mezcla de tan opuestas escuelas como contribuyeron á formar el estilo plateresco, iba sobresaliendo la arquitectura romana, según se acercaba gradualmente á su verdadero tipo, y perdian parte de su precio los detalles minuciosos, buscándose el efecto no ya en la prodigalidad de las labores, sino en la disposición de las masas y en la acertada combinación de su conjunto.

Terminado así por el arte, su movimiento de retorno á los modelos de la antigüedad y á las reglas y proporciones de los monumentos dóricos, jónicos y corintios con su majestuosa sencillez y elegancia, la influencia que en el cambio ejercía el espíritu de la época, hizo que fuera acogido con verdadero entusiasmo por los que al arte entónces dedicaban sus talentos.

Mecida la cuna de Juan de Arfe y Villafañe al compás del ruido del cincel y del martillo, su inclinación á la profesión de sus ascendientes es connatural en él: luego que fué mayor y tuvo edad de fijarse, las preciosísimas obras y delicados trabajos que á su padre veía construir, crearon en él suma afición y decidido empeño de seguirla. Dotado Juan de una gran disposición é instintos artísticos sobresalientes, y reuniendo su padre vastos conocimientos en el arte, y las mejores circunstancias

para enseñarle, lo mismo los principios relativos á la parte mecánica de la preparación y modo de trabajar los metales, que los sólidos y fundamentales del arte, é inspirándose también en las obras de su abuelo, en pocos años se hizo un artista consumado.

Pocos habrán tenido ocasión de empezar su carrera con tan buenos auspicios, y más elementos en su misma casa para hacerla con provecho, que nuestro artifice Juan de Arfe. El interés que el padre tomó por su educación artística, estuvo recompensado con el aprovechamiento y entusiasmo con que el hijo recibía sus lecciones. Al mismo tiempo que le instruía en la noble profesión de platero, le enseñó perfectamente y con la extensión debida, el dibujo, las proporciones y formas del cuerpo humano, el estudio de los ropajes y las nociones de los conocimientos que eran esenciales á su profesión.

Estando tan bien preparado, para mejorar y ampliar estos conocimientos, marchó á Salamanca, en cuya Universidad entónces tan brillante, se esplicaba anatomía por el Doctor Cosme de Medina, á cuya clase asistió con constancia, obteniendo de sus lecciones gran provecho; al mismo tiempo conseguía también distinguirse como discípulo aventajado en las cátedras de matemáticas é historia religiosa y profana, interesantes estudios que le habrían de facilitar el desarrollo de las obras que después emprendió.

Con el objeto de examinar y estudiar buenos trabajos de escultura, fué de Salamanca á la imperial ciudad de Toledo. Gozaba entónces esta población de gran fama, por las obras artísticas que allí trabajaban y sobre todo por las magníficas de escultura que Felipe de Borgoña y Alonso Berruguete acababan de hacer, estos trabajos concluidos con la grandiosidad y acierto de la famosa escuela de Miguel Angel Bounarota, en que estos grandes artistas estudiaron y cuyo bello gusto introdujeron en España, ocuparon la inteligencia y estudio de nuestro artista Juan, llamándole la atención sobre manera, así por la cantidad de figuras y adornos que parece innumerable, como por la elegancia, gusto y grandeza de estilo con que fueron ejecutadas.

Al mismo fin de estudiar cuanto convenia á su propósito, pasó á Madrid, haciéndolo prácticamente en las obras de escultura del célebre B Herrera. También se fijó mucho nuestro artista en las proporciones que estos distinguidos maestros daban á las figuras y formó su cálculo ó idea para las suyas, fijando la altura del mancebo en el tamaño de diez rostros y un tercio. Gran provecho hizo de todos estos estudios según lo demostró luego en sus obras de estatuaria en las que siguió el estilo que usaron excelentes artífices en los felices siglos de Grecia y Roma.

Nuestro artifice Juan de Arfe y Villafañe, consideraba el conocimiento de la arquitectura como esencial y necesario á su profesión, de-

dicándose con provechoso resultado al estudio de las traducciones que entónces se hicieron de las obras clásicas de literatura y artes, como lo demostró después en sus escritos. Joven entusiasta y partidario de la realización por el arte de todo pensamiento grande y bueno, acogió con la mayor ilusión la arquitectura greco-romana para la composición de sus obras, sirviéndose de ella con el mayor acierto, sin embargo de ser la más difícil de interpretar en el tamaño en que las trabajó y con los materiales de que se valió, lo cual constituye mucho mayor mérito en este gran artista.

Después de tan larga como útil ausencia regresó á León donde continuó trabajando al lado de su padre; al fallecimiento de éste ocurrido al poco tiempo, deseando nuestro artífice vivir en población de más movimiento artístico y llevado de la fama que en esto alcanzaba Valladolid, se estableció en esta población. Lo conocido que era el nombre de su familia en todas partes, la actividad y grande habilidad desplegadas por nuestro artista, le proporcionaba encargos importantes de todas las provincias del reino, siendo muchas y buenas las alhajas que hizo para particulares, y sobre todo excesivos por el número sus trabajos en toda clase de objetos para el culto sagrado, como són, cruces de varios tamaños y clases, báculos episcopales, blandones, cetros, porta-paces, candeleros y otra infinidad de varias clases, donde dió pruebas de su buen gusto é inteligencia artística.

Quedó bien demostrada su pericia como platero y ensayador á la vez que su facilidad y buen estilo como escritor, en el libro que compuso y publicó en esta ciudad el año de 1572 dedicándolo al cardenal Espinosa, titulado *Quitador de oro, plata y piedras*, difundiendo con él útiles conocimientos para los que á su profesión se dedicaban.

El año de 1573 dibujó y grabó en plomo nuestro artista las láminas del poema traducido del francés al castellano por D. Hernando de Acuña y titulado *El caballero determinado*, obra impresa en Salamanca y muy estimada por su rareza y el verdadero mérito de sus estampas.

Lo que más inmortalizó el nombre artístico de Juan de Arfe, son sus magníficas custodias, combinaciones de ingenioso trabajo, compuestas de infinidad de piezas siendo todas entalladas, pues alguna que por su tamaño ó forma especial es fundida fué retocada y concluida á cincel, con preciosos bajos relieves y labores repujadas del mayor mérito y gusto, constituyendo monumental y bellissimo conjunto.

Hizo nuestro artista por encargo del cabildo de la iglesia catedral de Avila, el diseño para una custodia que pensaba encargar, y habiendo sido del agrado de la Corporación le confiaron su construcción; comprometiéndose el cabildo al pago de doce ducados por el trabajo de

cada marco de plata y á facilitarle toda la que necesitase para la obra, á la que dió Arfe principio en el mes de Octubre de 1564.

Tiene esta alhaja figura de torre, de dos varas de altura y está dividida en seis cuerpos, unos sexágonos y otros redondos, con columnas del orden jónico unos y otros de compuesto, en los pedestales tiene bajos relieves representando historias ó pasajes del Viejo y Nuevo Testamento, repartidas en la pieza se hallan con algunos adornos de muy buen gusto, varias preciosas estatuas, representando los apóstoles y otros santos. Colocados en los centros de sus distintos cuerpos tiene bonitos grupos representando al patriarca Abraham al sacrificar á su hijo Isaac, la Trasfiguración del Señor titular de la iglesia de Avila y la Asunción de Nuestra Señora, rematando la obra con una cruz.

Fué terminada el año de 1571, llevándose á la iglesia el día 12 de Mayo, cuyo suceso se celebró por la ciudad de Avila con fiestas y regocijos públicos. Pesó al hacer la entrega 277 marcos, (1) 6 onzas y 4 ochavas y media.

Superior obra de nuestro artífice y de todas las custodias de España, es la de la iglesia catedral de Sevilla. El año de 1580, trataba su cabildo de hacer una custodia que superase en tamaño y mérito á cuantas había en las demás iglesias del reino, para lo cual encargó á los más hábiles plateros que hicieran sus modelos ó diseños cuyo precio, satisfacía el cabildo, y de esta especie de concurso fué considerado mejor y preferido el de nuestro Arfe, dando enseguida principio á la construcción de la custodia y quedándola terminada el año de 1587.

Esta custodia es redonda, formada de cuatro cuerpos y de cuatro varas de altura. Cada cuerpo está fundado sobre veinticuatro columnas con labores de relieves unas y otras istriadas: el primer cuerpo es de orden jónico adornado en columnas y friso de vides, figuras de niños y otros adornos, y colocada en el centro la Fé sentada con un cáliz en una mano y lábaro en la otra, hay también figuras alegóricas como son, el Entendimiento postrado con esposas en las manos rindiéndose á la Fé, y la Sabiduría con los brazos cruzados, que reconoce la magestad de la misma; detrás de un mundo que está á los piés de la Fé se representa una figura encadenada; á los lados de la Fé están San Pedro y San Pablo, y en la clave de la bóveda el Espíritu Santo.

En los seis asientos del basamento colocó las estatuas de los cuatro doctores de la iglesia, de Sto. Tomás y del papa Urbano IV que instituyó la fiesta del Corpus Christi siendo estas figuras de media vara

(1) El marco ha servido de unidad para el peso de piezas grandes de plata, tiene ocho onzas.

de altura, la mitad de la que tienen las columnas mayores de este cuerpo. En los nichos que hay entre los arcos están representados por figuras los Santos Sacramentos. Todo el basamento de este cuerpo, forma doce pedestales resaltados y mostrándose tres caras de cada uno hacen treinta y seis lados, en los cuales hay representadas otras tantas historias del viejo y nuevo Testamento, que alternan entre sí, y corresponden á la iglesia, traído todo con mucho ingenio y propiedad. En los remates de las columnas colocó doce ángeles, niños con insignias de la pasión, y en las enjutas de los arcos otros ángeles con espigas y uvas en las manos, en el centro de los seis lados del friso hay óvalos con geroglíficos.

El segundo cuerpo es de orden corintio, con follajes en friso y columnas, vá en este el viril, y al rededor están las estatuas de los cuatro evangelistas, con sus figuras de león, toro, águila y angel, adorando al Señor. Al rededor en la parte exterior, se hallan doce figuras representando los patronos de Sevilla: en los pedestales bajos relieves de varios sacrificios antiguos, y en los remates de las columnas los dones y frutos del Espíritu Santo, tiene tambien este segundo cuerpo en su friso, varios geroglíficos.

En el cuerpo tercero está la representación de la Iglesia triunfante; expresándose la historia del cordero sobre trono con los cuatro animales del Apocalipsis llenos de ojos. En los pedestales seis historias tambien del Apocalipsis y varios geroglíficos en el friso. Está en el cuarto cuerpo la Santísima Trinidad, sobre un iris con muchos resplandores; terminando la custodia en una cruz.

Así es como quedó hecha por nuestro artifice; más en el año 1668, el platero Juan de Segura, hizo algunas innovaciones sustituyendo á la figura de la Fé del primer cuerpo con otra de la Purísima Concepción y á los ángeles niños de los remates de las columnas del primer cuerpo con otros doce mancebos; poniendo tambien como terminación del monumento en vez de la cruz, la estatua de la Fé en pié. Tiene de peso toda esta gran obra de plata con los cuatro jarrones de azucenas que ponen el día de Corpus-Christi 2.174 marcos, 5 onzas y 6 ochavas.

Quando más ocupado estaba Arfe en los trabajos de la custodia de Sevilla, fué llamado por el cabildo de Búrgos para darle encargo de otra custodia para su iglesia; no pudiendo separarse nuestro artista de la que estaba trabajando en Sevilla, accedió el cabildo á que fuese adelantando la obra en esta ciudad, terminando despues las labores más delicadas en Búrgos: así se hizo y la entregó concluida el año de 1588, recibiendo por ella la cantidad de 235.664 reales, según carta de pago que otorgó en dicha ciudad.

Notable entre las preciosas alhajas de la catedral de Búrgos, era la

custodia confeccionada por el artista Arfe de que nos venimos ocupando, obra de plata, compuesta de dos cuerpos uno jónico y otro corintio, revestidas sus columnas de bajos relieves, festoncitos y otras labores de extremado buen gusto. Pesaba 550 marcos y fué arrebatada á la iglesia de Búrgos, por la codiciosa rapacidad del ejército francés durante la invasión de 1808.

Grandes pruebas dió Arfe de su erudición en la teoría de las bellas artes y de grandes conocimientos matemáticos, cuando en Sevilla imprimió el año 1585 su célebre libro titulado *Varia comensuración para la escultura y arquitectura*, demostrando tambien en él facilidad para la poesía, como lo prueban las octavas en que comprendió los preceptos de las artes.

Instalado otra vez nuestro artista en Valladolid, empezó la construcción de la custodia de esta santa iglesia, concluyéndola el año de 1590. Tiene forma de esbelta torre de plata y dos varas de altura, compuesta de cuatro cuerpos sujetos á los mismos gustos ó estilos de arquitectura que las anteriores custodias; el primero es ochavado con columnas istriadas, bajos relieves y otras labores muy bien hechas, tiene en su centro las estatuas de Adán y Eva junto al árbol del paraíso: el segundo cuerpo es redondo con iguales ornatos que el primero y en él se coloca el viril para la Sagrada Forma: es el tercero de igual diligente trabajo en labores, ochavado y en su centro está la imagen de la Purísima Concepción, forma el cuarto que es pequeñito y redondo, una linterna con columnas y pendiente de su bóveda vá colocada una campanilla, terminando el conjunto una pirámide, y en ésta sobre un cuerpo esférico la cruz. Los zócalos de sus cuatro cuerpos se hallan adornados con estatuas primorosamente cincelados, representando personajes del antiguo y nuevo Testamento. Tiene de peso 282 marcos y 7 ochavas y recibió nuestro artífice solo por el trabajo de la obra 44,649 reales.

Tan extraordinario aprecio se hacía por todos, de los trabajos de nuestro artífice, que al publicar Alonso de Ercilla la primera edición de su *Araucana*, tuvo especial interés y empeño en que llevara su retrato grabado por Arfe, que así lo hizo en plomo en el año 1590.

Uno de los mejores oficiales de nuestro Arfe, fué Lesmes Fernández del Moral, al cual enseñó perfectamente lo principal de su profesión y casó después con una hija; de su ayuda se sirvió bastante, cuando hizo la custodia de la catedral de Osma, que fué en estos años, y cuya pieza aunque más en pequeño que las antes descritas, es obra muy apreciable por su bella composición artística, delicados bajos relieves y buen gusto, que dominó en la ejecución de sus estatuas.

Pasó después nuestro artífice Juan de Arfe á Madrid, donde le habian encargado otra custodia destinada también para llevar procesionalmente

al Santísimo Sacramento, la cofradía sacramental de la parroquia de San Martín de dicha villa; en la construcción de esta preciosa alhaja, fué ayudado también nuestro artífice por su yerno Lesmes Fernández, siendo obra tan notable que no podemos menos de reseñarla.

Está formada de tres cuerpos de figura exágona y cada uno tiene doce columnas colocadas de dos en dos: las del primer cuerpo son de orden corintio y en sus pedestales están representados en bajos relieves los apóstoles y algunos pasajes históricos pertenecientes al patriarca Abraham y al profeta Elías: los claros no forman arco, sino arquitrave y sobre la imposta en vez de las enjutas, hay seis nichos que contienen seis figuras alegóricas de los Santos Sacramentos, completándose la representación de los siete con el de la Eucaristía, para que está destinado el viril que vá colocado en el centro de este cuerpo y á los lados del viril, dos figuras arrodilladas que son Santo Domingo de Silos y San Plácido: el friso de este cuerpo y los tercios inferiores de sus columnas, tienen bonitas y menudas labores de grotescos, y sobre su cornisamento hay ángeles colocados de dos en dos con instrumentos de música.

El segundo cuerpo es completamente parecido, solo que sus columnas son istriadas y de orden compuesto, los nichos sobre la imposta tienen colocadas figuritas que representan virtudes, en el centro de este cuerpo está San Martín á caballo en el acto de partir la capa con Nuestro Señor Jesucristo y sobre la cornisa ángeles que tienen insignias de la pasión.

El tercer cuerpo apenas se diferencia del segundo, más que en el tamaño y algo en la forma de los pedestales, dentro de él, vá la estatua de San Benito y tiene obeliscos sobre el cornisamento. Termina la obra con una linterna exágona, cerrada de cupulilla y una cruz encima. Todas las piezas que forman tan preciosa alhaja, son de plata lo mismo que el zócalo en que descansa, pesando todo 139 marcos, y ascendió el importé total del trabajo y plata de esta obra á la cantidad de 160,883 reales.

El rey D. Felipe II que tanto acierto demostró siempre en conocer y recompensar el verdadero mérito de las personas, no pudo dejar pasar desapercibidos los muchos que como artista reunía Juan de Arfe y Villafañe, y queriendo utilizarlos le nombró ensayador de la casa de moneda de Segovia.

Al poco tiempo de estar ejerciendo este cargo, se le mandó que pasase á Madrid, por real cédula fechada en el Pardo en 30 de Noviembre de 1596, con el encargo de reparar y concluir las estatuas de bronce dorado que se estaban haciendo por Pompeyo Leoni, con destino á las reales sepulturas de los costados del presbiterio de la iglesia del monasterio del Escorial. Las estatuas eran, cinco para la sepultura del empe-

rador Carlos V en el lado del Evangelio, é igual número para la de Felipe II en el de la epístola: las primeras están de rodillas, en tamaño algo mayor que el natural y representan á Carlos V con manto imperial, descubierta la cabeza y armado, la emperatriz Doña Isabel su mujer, su hija la emperatriz Doña María y sus hermanas las reinas de Francia y de Hungría: las segundas del mismo tamaño y posición, son las de Felipe II con armadura y manto real y á sus lados las reinas sus mujeres Doña Isabel, Doña María y Doña Ana, y el príncipe D. Carlos. Todas tan escelentes figuras como podía esperarse de los hábiles artistas que en su ejecución intervinieron. Ocuparon estos trabajos á nuestro artífice en Madrid tres años, en este tiempo sirvió su cargo de ensayador en Segovia con la autorización del rey su yerno Lesmes Fernández del Moral.

Con destino á los altares de las reliquias del monasterio del Escorial, en los que tantas preciosidades artísticas había, se comprometió Arfe por escritura pública otorgada en 6 de Mayo de 1597 á la confección de sesenta y cuatro bustos de chapa de bronce de relieve entero, por la cantidad de mil reales cada uno, que le serian abonados según les fuera entregando concluidos, estos bustos tenían que representar la mitad santos y la otra mitad santas, al mismo tiempo ser huecos para colocar en ellos los huesos ó reliquias de los santos y santas que representaban y cuyo nombre tenían que llevar grabado.

También mereció nuestro artista, ser distinguido con encargos del rey D. Felipe III, construyendo para las habitaciones de su palacio, una preciosísima fuente con aguamanil, de plata dorada y esmaltada, con figuras de dioses y otros muchos adornos primorosamente repujados: se le abonó por esta obra, según tasación hecha por el platero Antonio Miguel, la cantidad de 44,594 reales.

Después de tan útil y laboriosa existencia, pagó Juan de Arfe y Villafañe el tributo debido por todos los mortales, siéndonos muy sensible no poder precisar con seguridad la fecha en que la muerte cortó el hilo de su fecunda vida, solo sí, que ocurrió en Madrid, que fué en edad ya avanzada y bastante entrado el siglo XVII.

Llevados de nuestro entusiasmo por las glorias artísticas del pueblo donde nacimos y en el que tenemos todas nuestras afecciones, hemos considerado un deber ineludible, prestar nuestro pequeño concurso á la realización del Certámen Literario próximo á celebrarse, y rendir aunque sea insignificante, tributo de admiración, de reconocimiento y de gratitud al génio artístico, al saber y á la inteligencia de las generaciones que nos precedieron.

BIOGRAFIA

DE UN ESCULTOR NOTABLE

*de los que florecieron en los siglos XVI ó XVII y descripción
de sus principales obras.*

ALONSO DE BERRUGUETE,

SU ÉPOCA, SU VIDA, SUS OBRAS,

ESTUDIO HISTÓRICO ARTÍSTICO,

POR

D. EUSEBIO MARTINEZ DE VELASCO.

CAPÍTULO I.º

I.

Busca el noble deleite de la gloria.

ISÓCRATES.



Hay una diferencia esencial entre el arte griego y el arte cristiano: los dos consagraron á la religion, á los asuntos religiosos sus obras más perfectas; pero el arte pagano se adhería á la forma, buscando su ideal de belleza en el cuerpo del hombre, y el arte cristiano, por el contrario, busca en primer lugar la belleza de sus producciones en el pensamiento, en el alma, en la expresión.

El pagano, para representar á Vénus, diosa de la hermosura y el amor, copiaba en mármol, con el cincel de Praxiteles, las formas seductoras de la cortesana Phryné, sorprendida por el artista en Eléusis, al salir de las ondas del mar; el cristiano, para representar á Jesucristo,

es decir, á la Divinidad que ha tomado forma humana, traza con el pincel de Leonardo de Vinci la admirable cabeza del Salvador del mundo, en el *Cenacolo* del convento de Santa María delle Grazie, de Milán;— aquella divina cabeza suavemente inclinada, de frente purísima, de gesto dulce y noble, con ojos medio cerrados para no ver el mal, con lábios entreabiertos y casi trémulos, como si acabaran de pronunciar estas desconsoladoras palabras:—«*En verdad os digo que uno de vosotros, el que mete la mano en el plato me ha de vender.*»

Por eso la escultura fué el arte por excelencia entre los antiguos griegos, y en el mundo cristiano predominó la pintura, cuyo carácter distintivo es la *expresión* y no la *forma plástica*; y cuando las armas de Roma conquistaron á Grecia, el triunfo del conquistador fué exornado con obras de Phydias, de Scopas, de Agisandro, de Lisipo, las cuales han llegado hasta nosotros por casualidad afortunada, y revelan todavía á los artistas lo que debe ser el estudio de la figura humana. (1)

Roma era guerrera más que artista: no protegió con franqueza á los artistas griegos que abundaban en la península italiana durante los dos primeros siglos del Imperio; (2) el culto Adriano hizo esfuerzos supremos para contener la decadencia del arte, y así lo demuestran hoy día el colosal *Moles Adriani* (el castillo de Sant'Angelo) y dos preciosas estatuas de Antinóo, su liberto favorito; Alejandro Severo procuró reanimar á los sucesores de Phydias y Praxiteles, que descendían rápidamente, borrada su nacionalidad, del rango de artistas al bajo nivel de obreros; apagóse la llama de la inspiración creadora; hasta el procedimiento degeneró en rudo y grosero, y «llegó el caso de no hallarse en todo el Imperio un solo artista que supiese esculpir la imágen de los emperadores en las monedas.» (3)

Porque cuando estallaron las sangrientas revueltas de los iconoclastas, y cuando los pueblos del Norte y del Oriente se lanzaron sobre el imperio de Augústulo como hambrientas aves de rapiña que desgarran un cadáver, las obras de arte fueron aplastadas bajo montones de ennegrecidos escombros: ¡diríase que el arte había perecido á los golpes de los heresiarcas y al empuje de las oleadas de los bárbaros, apareciendo solos, después de tanto estrago y en ancho campo de ruinas, algunos monumentos arquitectónicos, despojados de su antigua ornamentación escultórica, calcinados por la tea incendiaria, degradados con viles transformaciones!

II.

En el siglo XII la sociedad estaba en plena reorganización: arraigábase las instituciones pátrias, los idiomas comenzaban á formarse, los primeros ensayos de una literatura nacional salian de los cláustros monacales en forma de *Vidas* de santos, ó de rudos poemas en honor de los héroes populares; y no se quedaron atrás las naciones ibéricas en el movimiento hácia el progreso, como supone infundadamente el escritor ginebrino Mr. Coindet, (4) aunque sostenian implacable guerra contra el invasor mahometano, desde que alzaron la enseña de la independéncia en Covadonga y en Sobrarbe: Castilla puede presentar sus cartas-pueblas y su *Poema del Cid*; Aragón, su fuero de Jaca y sus famosas Córtes, y acaso también (aunque esto se cuestiona todavía) su célebre institución del *Judex Medius*; el condado de Barcelona, por último, sus incomparables *Utsages*.

La arquitectura, que resistió mejor que la pintura y la escultura á las convulsiones del Bajo Imperio, fué la primera en aprovecharse de este renacimiento: el emperador Justiniano y su esposa Teodora habian erigido las basílicas de Santa *Sophia*, en Bizancio, y de San Vidal, en Rávena (Italia), primeras y magníficas muestras del estilo propiamente llamado *bizantino*; y cuando éste se funde con la forma arquitectónica de Occidente, con la forma latina, surge la arquitectura de la Edad Media, en el mismo siglo XII;—aquella arquitectura que debíamos, con mejor acierto, denominar *cristiana*, informada por el ideal religioso, inspirada en la fé, ejecutada con aspiraciones sublimes á gloria impecedera; aquella arquitectura, «acabada manifestación del arte monumental,» *lombarda* en Italia, *románica* ó *carlovingia* en Francia, *teutónica* en Alemania, *ojival* ó *gótica* en nuestra España, que levanta los arcos apuntados y los guarnece de estátuas y doseletes, los haces de apretadas columnas y soberbios arranques, las bóvedas de cruzadas aristas, las torres de filigrana y menuda crestería: la arquitectura de las catedrales.

«Génio y no mezquino fué Miguel Angel (exclama un arquitecto español), y con su obra más importante, la basílica de San Pedro, en Roma, (5) no logró superar, ni siquiera alcanzar, el valor artístico que atesora la más modesta de nuestras catedrales de los siglos XIII y XIV.» (6)

La pintura siguió á la arquitectura, y los Estados de Italia, que eran muchos, pequeños y rivales, ofrecieron hospitalidad espléndida al arte pictórico, no obstante sus discordias civiles y sus enconadas guerras:

Giunta de Pisa y Margharitone fundaron la escuela de Siena, al comenzar el siglo XIII; Cimabue, (7) discípulo de los artistas griegos que el Senado florentino había reclutado en Bizancio, produce su célebre *Madonna*, que si hoy atestigua la infancia del arte, entónces fué llevada en triunfo por el pueblo entusiasmado á la iglesia de Santa María Novella; Giotto di Boudone, (8) aquel *povero guidatore di mandre*, según le llama el historiador G. Rossi, fué el verdadero restaurador de la pintura y el artista predilecto de las principales ciudades de Italia; Tomasso Guidi, llamado generalmente *Il Masaccio*, (9) por (dice con ruda franqueza Jorge Vasari) la *trascuratezza del suo vestire è della sua vita*, mostró en sus obras maravillosas el ancho horizonte en que habian de resplandecer, cual escritos con letras de oro, los nombres de Vinci, de Buonarroti, de Rafael Santi (*il grazioso*, suele apellidarle Vasari), de Julio Romano, de Andrea del Sarto.....

La escultura siguió más perezosamente la marcha del progreso: por confesión de los mismos escritores italianos, hasta mediados del siglo XIII solo existían en algunas iglesias de la Alta-Italia estátuas y bajo-relieves toscamente labrados, que todavía se ven, por ejemplo, en las catedrales de Verona (comenzada en 1099) y Módena (en 1103) y en la iglesia primacial de Venecia (en 977); Nicolás de Pisa, el gran arquitecto, esculpió en marmol el púlpito del Baptisterio de Pisa, y su hijo Juan y su discípulo Arnolfo di Lapo, (10) el que dirigió la basílica de Santa Croce y proyectó el *Duomo* y el *Palazzo Vecchio* de Florencia, hicieron poderosas tentativas para reanimar el arte escultórico; á principios del siglo XV, Lorenzo Ghiberti, premiado en concurso público de artistas, labró en bronce las maravillosas puertas del Baptisterio de Florencia; (11) Brunelleschi, el que levantó la arrogante cúpula de Santa María del Fiore, una de las concepciones más atrevidas del ingenio humano, talla el *Crucifijo* de Novella y *El sacrificio de Abraham* que se conserva en la *Loggia degli Uffizi*; Donato di Nicolo, ó sea *Donatello*, el primero que dió á la escultura la belleza de la forma clásica y la belleza que se inspira en la fé cristiana, hace brotar de su cincel la admirable estátua de San Márcos, que existe aún en la iglesia de San Miguel, de Florencia, y á la cual es fama que dirigió Miguel Angel este apóstrofe de entusiasmo: *Marco, ¿perché non mi parlá?*

El Renacimiento estaba hecho, y el arte, en su regeneración, había caminado por sendas conocidas hácia el estilo bizantino, remontándose á su origen, á semejanza de discreto viajero que, cuando se estravía, vuelve sus pasos hácia el punto de partida.

Más pocos años despues, al presentarse el Renacimiento en todo su magnífico esplendor, el arte abandonó sus antiguas tradiciones, y lanzóse por nuevo y funesto derrotero.

III.

Yo tengo opinión muy distinta de la que profesan varios críticos acerca del renacimiento artístico en España: es cierto que «el Oriente irradiaba la luz sobre los países occidentales, imponiéndose á todos» (12) pero no lo es, en mi pobre juicio, que la Península ibérica recibiese dicha luz por mediación de Italia, como si fuese luz reflejada.

Téngase en cuenta que el emperador Justiniano I (527-565), después de haber derrotado á los Vándalos en el Norte de Africa y á los Ostrogodos en los campos de Italia, merced á los triunfos, tan poco agradecidos, de sus famosos generales Belisario y Narsés, ganó también el litoral de España, desde la desembocadura del Jucar hasta el Sudoeste de la antigua Lusitania; y sabido es que un siglo más tarde los *imperiales* eran dueños todavía de algunas importantes plazas.

Adonde iban las armas de Bizancio, iban también los artistas bizantinos, y España no tuvo necesidad de recibir de Italia la luz del Oriente: acojió al nuevo arte con singular aprecio la fastuosa corte de los reyes visigodos, como lo prueban las coronas y las cruces del rico tesoro de Guarrazar, y otras joyas artísticas del siglo VII; y, á mediados de esta centuria, en 661, el monarca Recesvinto hacía construir á orillas del Pisuerga en el oscuro pueblo de Baños, la basilica de San Juan Bautista, «basilicula (dice el académico D. Pedro de Madrazo) que se conserva en pié, en su estructura primitiva, para desengaño de los que todavía creen que fueron los árabes los inventores del arco de herradura. (13)

Los progresos de la arquitectura en España, desde aquella época, y á pesar de la irrupción de los sarracenos, fueron notabilísimos é incessantes: aún existen las iglesias de San Pedro de Armentia, en Alava, y de Santa Cristina de Lena, San Miguel de Lillo y Santa María de Naramo, cerca de Oviedo; aún se puede ver el pequeño templo de San Pedro de Nave, en la provincia de Zamora, que representa ya la fusión de los estilos hispano-bizantino y latino; del siglo X es el monasterio de San Pablo del Campo, en Barcelona, cuyo claústro se conserva sin reparaciones estrañas; á principios del siglo XI se alzaba el suntuoso monasterio de Ripoll, cuyas ruinas venerandas son cartel de ignominia para la decantada cultura de nuestra época; algo más tarde surgieron

del cincel y el trépano de los *imageros* el pórtico de la Gloria, de la basílica de Santiago de Compostela, y la maravillosa portada de la catedral de Zamora.

Y si la pintura, por circunstancias especiales que no hacen al caso, aparece caminando con lentitud por la senda del progreso, (14) la escultura, en cambio, resplandeció con fulgores brillantísimos en la ornamentación de templos y de sepulcros: hay, en verdad un ciclo inmenso de progreso entre la estatua hispano-bizantina de la *Virgen de Centellas*, por ejemplo, y los admirables sepulcros de D. Juan II y su esposa Doña Isabel de Portugal, y el de su infortunado hijo el infante D. Alfonso, el de la Liga de Avila, en la Cartuja de Miraflores, de Búrgos.

Las tres artes, como tres hermanas inseparables, tuvieron, á principios del siglo XIII, el siglo de San Fernando, su magnífica síntesis en nuestra pátria: eleváronse las catedrales, «esas esplendentes luminarias del génio estético de la Edad Media,» creación soberbia del Occidente cristiano, prodigio maravilloso de esfuerzos de inteligencia, de amor y de fé, «que forman la más sorprendente trilogía con que pudo jamás el hombre dirigir sus votos al Hacedor Supremo. (15)



CAPÍTULO II.

I.

España al finalizar el siglo XV, era la nación más poderosa del mundo conocido: los Reyes Católicos alzaban el lábaro de la Reconquista en los cuadrados torreones de la Alhambra; Gonzalo de Córdoba, el *Gran Capitán*, abatía en Ripa Cándida y Atella, y algo más tarde en Cerignola y Garellano, la insolente arrogancia de dos Reyes franceses, Carlos VIII y Luis XII; las carabelas de Colón descubrían, á través del inmenso Atlántico, el ignoto camino de un nuevo continente...

En aquella época memorable, el esplendor de las artes (y también el de las letras) aumentaba el refulgente brillo de las glorias pátrias: en la imperial Toledo, además de proseguirse con afán entusiasta las obras de la basilica primada, se construía el hospicio de Santa Cruz, para niños espósitos, por los testamentarios del Gran Cardenal de España, González de Mendoza, y el convento de San Juan de la Penitencia, grandiosa fundación del arzobispo Jimenez de Cisneros; en Granada, el monasterio de los Jerónimos, hoy casi arruinado, aunque tenga en su capilla mayor el lecho mortuorio del conquistador de Nápoles; en Sevilla, el cabildo metropolitano suscribía unánimemente un acuerdo para edificar la iglesia catedral «como no hubiera otra semejante en el mundo:» en Valladolid, se concluía la fábrica de San Benito el Real, ex-voto póstumo del fratricida de Montiel, y los colegios de Santa Cruz, fundado por el cardenal González de Mendoza, y de San Gregorio soberbia fundación del prelado palentino D. Fray Alonso de Búrgos, confesor de la reina Católica; en Burgos, el célebre Simón de Colonia «elevaba al cielo» (*in auras evexit*) las torres de filigrana que coronan la capilla del Condestable; en Salamanca, en Zaragoza, en Jaén, en Leon, en Palencia, en Huesca, en Alcántara, en Sahagún, en casi

todas las principales ciudades de España se levantaban suntuosas fábricas que son hoy todavía, despues de cuatro siglos, admiración de propios y envidia de estraños.

En esta época gloriosa, época de los Egas y de los Colomas, de los Vergaras y los Silves, de Juan de Vallejo y Felipe Vigarni, de Alonso de Covarrubias y Juan Gil de Ontañon, de Juan de Alava y Rodrigo de Sarabia, de tantos insignes arquitectos y escultores; en esta época vino al mundo, en la humilde villa de Paredes de Nava, el que habia de ser, andando los años, verdadero representante de una nueva escuela de la escultura española: ALONSO DE BERRUGUETE Y GONZÁLEZ.

II.

A corta distancia de Palencia, en la línea férrea que se dirige á la histórica y decaida ciudad que fué córte de los reyes de León, está la villa de Paredes de Nava: es hoy una pequeña población que tuvo, no obstante, alguna importancia en la Edad Media, á juzgar por las muchas iglesias que entónces poseia, y que fué donada por el rey D. Juan II y erigida en cabeza de condado, al valeroso caballero D. Rodrigo de Manrique, gran maestre de Santiago, y menos célebre por sus hazañas militares en la Vega de Granada, que por haber sido padre del noble hidalgo, bizarro caudillo y dulcísimo poeta Jorge Manrique, autor de las *Coplas* que «son dignas de la lira del Petrarca,» según el historiador Prescott, y que merecen estar, en opinión del gran Lope de Vega, «escritas en letras de oro.» (16)

Allí nació en 1480 (admiten esta fecha casi todos los escritores de Bellas Artes) Alonso de Berruguete y González, hijo legitimo de Pedro, pintor, y de Elvira, la hija de Alonso González «el noble y el rico.» (17)

Supone Cean Bermudez, y aceptan su opinión otros autores, que Pedro de Berruguete, el padre de Alonso, fué *pintor de Cámara* del rey D. Felipe I *el Hermoso*: que era artista de valia, de la escuela de Antonio del Rincón, el predilecto de los Reyes Católicos, lo dice Palomino, en sus *Vidas de los Pintores*, y lo prueban sus obras de pintura y estofado en el retablo mayor de la catedral de Avila y en el Sagrario viejo de la de Toledo; pero si falleció en el año 1500, «porque desde entónces, según Cean Bermudez, no se vuelve á hacer mención de él,» mal pudo

ser pintor de Cámara de aquel monarca, quien no vino á España, por vez primera, hasta el 29 de Enero de 1502, (18) y no fué proclamado rey de Castilla y de León, como príncipe consorte de la infortunada señora D.^a Juana *la Loca*, hasta la tarde del 23 de Noviembre de 1504, el mismo día en que falleció la excelsa reina D.^a Isabel I *la Católica*, en el castillo de la Mota, de Medina del Campo.

Nada se sabe de los primeros años de Alonso de Berruguete, aunque se debe conjeturar que fué discípulo de su padre, y que llegó á dominar el arte del dibujo y aún el del modelado; porque solo así se explica que en 1503 le presente el cronista italiano Jorje Vasari asistiendo en Florencia, como observador inteligente y distinguido, al famoso *Concurso de los cartones*, tan célebre en la historia de las Bellas Artes, convocado por la Señoría florentina para exornar la Sala del Consejo y mantenido por los dos poderosos rivales Miguel Angel Buonarrotti y Leonardo de Vinci; y tres años después, estudiando la imperecedera obra del primero, al lado de artistas como «Aristóteles de San Gallo, Ridolfo Guirlandaja, Rafael Santio de Urbino, Francisco Granaccio y Baccio Bandinelli.» (20)

El historiador italiano le llama de este modo: *Alonso Beruguetta Spagnuolo*.

Tenía á la sazón 23 años.

III.

¡Cuántos recuerdos de gloria despierta en el alma el nombre de Florencia!

En aquella ciudad egregia, que se reclina con voluptuosa postura en los jardines del poético valle del Arno, consérvanse todavía, á despecho de los siglos, los primeros ensayos de la civilización moderna: allí están impresos con indelebles caracteres los nombres más ilustres del gran periodo del Renacimiento: en las letras, Dante y Boccacio; en las artes, Cimabue y Miguel Angel, Masaccio y Leonardo de Vinci, Giotto y Rafael, Donatello y Benvenuto Cellini; en el mundo político y el mundo sábio, Macchiavello, el autor de *El Príncipe*, y Amerigo Vespucci, cuyo nombre usurpó á Colón la gloria de dar el suyo al Nuevo Mundo; Galileo, que descubrió las leyes del movimiento

de la tierra; Guicciardini, que ha dejado escrita la historia de los pueblos.

Cuando se entra en aquella ciudad encantadora, cada paso excita un recuerdo, cada monumento evoca en la memoria una de esas animadas escenas que forman los dramáticos anales de la vieja república florentina, de la fastuosa corte de los Médicis.

Parémonos en la *Piazza del Duomo*: á un lado, la catedral, Santa María del Fiore, cuya grandiosa cúpula, arrojada valientemente al espacio por Brunelleschi, sirvió de modelo á Miguel Angel para la de San Pedro, de Roma; á otro lado, el Baptisterio, cuyas puertas de bronce, esculpidas por Ghiberti, son maravillas artísticas; algo más lejos, el *Campanile*, elevado por Giotto; allí, en la misma plaza, la histórica piedra en que se apoyó tantas veces Dante Alighieri, para meditar en los sombríos cantos de su *Inferno*; allí también, cerca del *Duomo*, la casa de un Dios de paz y de clemencia, el sitio donde Jerónimo Savonarola encendió la hoguera que consumió las obras más ricas del arte profano, y donde el papa Alejandro VI, el terrible Roderico Borgia, mandó levantar la pira en que fué quemado vivo aquel austero reformador florentino, verdadero heraldo del fraile de Erfür.

En Florencia estuvo largo tiempo Alonso de Berruguete, discípulo ya de Miguel Angel, estudiando las preciosidades artísticas de la antigüedad clásica y las obras de los primeros maestros del Renacimiento; y se debe suponer que copiaría el famoso *cartón* sobre la guerra de Pisa, el laureado en el concurso, como le copió el arquitecto San Gallo, (21) y Rafael de Urbino el de Leonardo de Vinci. (22)

Y cuando el papa Julio II llamó al Buonarroti para que construyera la basilica de San Pedro, el joven artista español siguió á su maestro á la Ciudad Eterna, y le ayudó en muchas obras, según la concisa y significativa frase del historiador Vasari, quien pudo tenerla, andando el tiempo, del mismo Miguel Angel. (23)

Dos especiales amigos tuvo Alonso de Berruguete, durante su permanencia en Roma, entre los grandes artistas de la época: el egregio pintor Andrea del Sarto y el escultor Baccio Baudinelli; (24) la fama del primero, uno de los mejores maestros de la escuela florentina, celebrado autor de la *Madonna del Sacco*, *El Tributo al César* y *Contraversia de teólogos*, es universal; el segundo, que reveló su genio en edad temprana modelando en nieve, en la plaza del Duomo, de Florencia, una estatua gigantesca que excitó la admiración de sus contemporáneos, ha legado á la posteridad, entre otras producciones, el grupo colosal de *Hércules y Baco* que existe en la plaza del Gran Duque (Florencia), el *Mercurio* del Museo del Louvre (Paris), el *Orfeo* del Palacio Pitti, el *Cristo muerto* (*La Pietà*) que aparece colocado sobre el sepulcro

del mismo artista en la iglesia de la *Anunziata ó dei Servi* (construcción del siglo XIII), en Florencia.

Otro recuerdo de Berruguete, y muy honroso para el artista español, hallamos en la excelente historia del Vasari.

En el año 1506 fué encontrado en las Termas de Tito, el grupo de *Laoconte*, (25) atribuido por unos á Fidias, por otros á Agesandro y por Plinio (*el Joven*) á tres artistas atenienses: el grupo es una soberbia escultura que representa al gran sacerdote de Apolo y de Neptuno, y á sus dos hijos Antifates y Timbreo, retorciéndose en horrible paroxismo de dolor, entre los apretados anillos de dos serpientes monstruosas, como presenta Homero, en el segundo libro de su *Iliada*, ese episodio de la guerra troyana.

El ilustre Bramante invitó á cuatro escultores notables á copiar en cera el grupo de *Laoconte*, para fundir en bronce la cópia que mereciese la aprobación de su sobrino ó próximo pariente, el ya ilustre Rafael Santio; y fueron aquellos, según Vasari, «Zacarías Zacchi de Volterra, el Viejo de Bolonia, el Sansovino y *Alonso Beruguetta Spagnuolo.*» (26)

El *Sansovino*, Andrea Contucci, (27) ganó la palma del triunfo, y su preciosa cópia, vaciada en bronce, existe hoy (según tenemos entendido) en el palacio de Versalles; pero el hecho de haber sido elegido Alonso de Berruguete por el arquitecto Bramante, rival del Buonarrotti, para entrar en concurso con aquellos renombrados escultores, demuestra por sí solo el aprecio en que tenían los primeros maestros de Italia el gran talento y la ejecución perfecta del artista español.

Corría el año 1520 cuando regresó Berruguete á su patria, «rico de conocimientos y de práctica,» y afanoso por «difundir en el reino las luces de la corrección del dibujo, de las buenas proporciones del cuerpo humano, de la grandiosidad de las formas, de la expresión y de otras sublimes partes de la escultura y la pintura.» (28)

CAPÍTULO III.

I.

Es conveniente ahora, antes de describir las principales obras de Berruguete, bosquejar en índice cronológico la biografía del eminente artista, desde su regreso de Roma.

De 1520 á 1526, residió en Zaragoza, donde labró el sepulcro del vice-canciller de Aragón D. Antonio Agustin, en la iglesia de Santa Engracia; en Huesca, aunque pocos días, para examinar el retablo de la catedral, aquel tríplico gigantesco de alabastro que esculpía Damian Forment, quien «recibió buenos consejos, dice Cean Bermudez y corrigió con ellos mucho su manera;» en Madrid, donde hizo algún trabajo para el Alcázar Real, y hubo de recibir el nombramiento de pintor y escultor de cámara de Carlos V; (29) en Granada, para dejar destellos de su génio y filigrana de su cincel en el Palacio nuevo y en la iglesia de San Jerónimo, y otra vez en Madrid, y acaso entonces ejecutó las dos urnas sepulcrales de la capilla de la Valbanera del templo de San Martín.

Establecióse despues en Valladolid, y «habitó la casa que hoy se conoce con el nombre de *Cuartelillo de Milicias*, (30) y en dicha ciudad contrajo matrimonio, aunque se ignora la fecha, (31) con Doña Juana de Pereda, vecina de Rioseco; y casi me atrevo á suponer que fué vecino de la insigne corte de Castilla hasta que tuvo necesidad de residir en Toledo, para ejecutar la sillería del coro de la catedral, á principios de 1540, como dicen unos, ó de 1543, en opinión de otros.

Consta, sí, que hizo diversos viajes á Madrid, Salamanca y Palencia, y que en la capital de la monarquía otorgó escritura para labrar el retablo mayor de la capilla del Colegio del Arzobispo; pero hay que tener presente que en dicha escritura se impone á Berruguete la precisa condición de que «las estatuas y pinturas del retablo *habian de ser de su*

mano,» y esto supone que ya en aquella época tenía el gran artista buenos discípulos que le ayudaban en la ejecución material de las obras. (32)

De 1540 á 1543 residió en Toledo y en Alcalá de Henares; en una y otra ciudad ejecutó magníficos trabajos, que exigían la presencia del maestro.

II.

El monasterio de Santa Engracia, de Zaragoza, era fundación antiquísima que se remontaba al siglo VI, y había sido restaurado grandiosamente por el Rey Católico, en 1493, dirigiendo las obras el arquitecto vizcaino Juan de Morlanes; allí estaban los sepulcros de los dos primeros cronistas oficiales de Aragón, el doctísimo Zurita, que falleció en Noviembre de 1570, y el grave Jerónimo Blanco, que murió veinte años más tarde, en 1590; y allí ejecutó Berruguete su primera obra en España, labrando el sepulcro del vice-canciller de Aragón Don Antonio Agustín, padre del sábio arzobispo tarraconense de igual nombre.

Era este sepulcro un lecho rectangular, con ángulos salientes en graciosa curva, bellas estatuas, cincelados zócalos, medallones laterales con bajo-relieves de asuntos religiosos, alternando con escudos nobiliarios: la estatua yacente, de gran mérito artístico, era, según se afirma, verdadero retrato del magnate á quien representaba, y aparecía revestida de traje talar, y empuñando con ambas manos la espada del guerrero.

¿Quién ignora que este insigne monasterio de Santa Engracia fué destruido con violenta explosión de pólvora y granadas, al retirarse de Zaragoza el primer ejército sitiador del general Lefevre, en la terrible noche del 14 de Agosto de 1808?

*
**

El convento de San Benito el Real de Valladolid, tuvo por fundador al rey D. Juan I, el vencido en Aljubarrota, y por local primitivo el palacio del monarca, quien le donó á una comunidad de benedictinos en 21 de Setiembre de 1390; reedificóle á sus expensas, en el siglo XV,

el prelado legionense D. Alonso de Valdivieso, y fué maestro de las obras el alarife Juan de Aranda, de Elgoibar, quedando concluida la fábrica de cantería en 1504.

Alonso de Berruguete fué elegido para la construcción del retablo mayor de la iglesia, mediante escritura otorgada ante el escribano Domingo Santamaría en 8 de Noviembre de 1526, (33) y le construyó, en efecto, en el espacio de seis años, entregándole concluido en 1532, y habiendo quedado el artista muy satisfecho de su obra; (34) más los peritos tasadores Andrés de Nájera, por el convento, y Julio Aquiles Romano, pintor que residía en Valladolid, por Berruguete, no lograron ponerse de acuerdo en los honorarios que habían de abonarse al artista, y nombrado tercero en discordia el maestro Felipe Vigarni (*el Borgoñón*), este justipreció el trabajo de Berruguete en la cantidad de 4.400 ducados. (35)

Corresponde esta bellísima obra al género plateresco, del cual es «ejemplar incomparable:» (36) sus abalaustradas columnas y preciosas cornisas forman artísticos nichos, ornazinas y cuadros que ostentan lindísimas estatuas, caprichosos relieves guarnecidos de menuda hojarasca, y labores finamente ejecutadas.

«Retablo, efigies, cuadros (exclama con dolor el Sr. Cuadrado) yacen hoy en el Museo provincial de Valladolid,» y la cuadrada torre del convento, flanqueada de salientes cubos, que más parece torreón de feudal castillo que antigua morada de humildes religiosos, ha sido convertida en cuartel y fuerte.....

Poco diré del sepulcro del obispo de Palencia D. Fray Alonso de Burgos, confesor de Isabel *la Católica*.....

Fundó este prelado, en 1488, el Colegio de San Gregorio, en competencia, por decirlo así, con el cardenal D. Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo, que fundaba al mismo tiempo el Colegio de Santa Cruz, habiendo sido terminado el suntuoso edificio en el breve período de ocho años, en 1496, y el arquitecto que dirigió las obras, Matías Carpintero, de Medina del Campo, se suicidó con una navaja, por misteriosa causa que se ignora todavía, en 31 de Julio de 1490. (37)

¿Era de Berruguete el primoroso sepulcro del fundador, que se alzaba en la capilla del Colegio? Afírmalo Cean Bermudez, y con él otros autores; Bosante, que le describe con detalles, dice sencillamente «que parecía obra de Berruguete;» (38) el historiador de Valladolid Sr. Sangrador y Vitores guarda absoluto silencio, como el autor de *Recuerdos y bellezas de España*.

Aquella joya del arte escultórico, desapareció para siempre en la infausta época de la invasión francesa.....

Obras de menos importancia se atribuyen en Valladolid á Berru-

guete: el retablo del altar mayor de la Trinidad Calzada y el de la sacristía de la Iglesia de San Jerónimo, fundada por los Reyes Católicos para enterramiento de los descendientes de Abu-Abdil-Lah *El Zojobí*, último rey de Granada, convertido al catolicismo; pero Cean Bermudez nada afirma respecto del primero, y tampoco Sangrador y Vitores con relación al segundo.

Entre los monumentales edificios que engalanan y enriquecen á Salamanca descuella el *Colegio del Arzobispo*: fundóle el prelado toledano D. Alfonso de Fonseca Ulloa y Acebedo, hijo natural y reconocido de otro prelado compostelano de igual nombre, y de D.^{na} María de Ulloa, dama gallega de noble linaje; trazó los planos el maestro Pedro de Ibarra, y las obras, comenzadas en 1527, duraron más de 50 años, sin que lograra ver concluido el edificio su ilustre fundador, el cual falleció en Alcalá de Henares, en 4 de Febrero de 1534.

Es una de las más bellas fábricas de gusto plateresco que labraron los arquitectos y escultores educados en la escuela del Buonarrotti, (39) y el día 3 de Noviembre de 1529, Alonso de Berruguete otorgó escritura, ante el notario mayor de la archidiócesis de Toledo, para construir el retablo de la capilla del Colegio.

Fué concluida la obra en 1533 y está colocada en la cabeza de la nave principal del pequeño templo: fórmanle tres cuerpos, con pareadas columnas en el primero y pilastras en el segundo, y en sus cuadros hay varias estatuas de santos y ocho buenas pinturas en tabla, debidas indudablemente al pincel de Berruguete.

Ejecutó después este maestro bellísimos trabajos para el Colegio Mayor de Cuenca, fundado por el obispo D. Diego Ramírez de Villaesca en el año 1500, y concluida su fábrica en 1504; y si, en efecto, Alonso de Berruguete solo diseñó el pátio y el cláustro, dejando á sus discípulos la ejecución material de la obra, es preciso confesar que estos eran dignos de su eminente maestro: el patio era una rica decoración de tallas, compuesta de dos galerías, abierta la de abajo, con arcos circulares apoyados en delgadas pilastras que se revestían de medias columnas; las enjutas ostentaban ricos medallones, con bustos de alto relieve; sobre el cornisamento había un segundo cuerpo, también formado con arcos romanos, y un bello friso y otra cornisa de admirable efecto, que servían de remate á la elegante fábrica.

«¡Los franceses derribaron con sus cañones (exclama un historiador salmantino) el magnífico y bello Colegio Mayor de Cuenca!» (40)

*
**

A mediados de 1535, el cabildo de la iglesia primada, siendo arzobispo el sábio y caritativo D. Juan de Tavera, llamó á concurso á

cuatro escultores distinguidos para labrar la sillería alta del coro de la suntuosa basilica, y fueron estos: Diego de Syloe, Juan Ricardo, Felipe Vigarni y Alonso de Berruguete; y habiendo sido aprobados, tres años después, los diseños de los dos últimos, otorgóse escritura en 1.º de Enero de 1539, comprometiéndose el Vigarni á esculpir las treinta y cinco sillas del lado del Evangelio y Berruguete las otras treinta y cinco del lado de la Epístola, las cuales quedaron concluidas á fines de 1548, como si la madera, el alabastro y el mármol obedeciesen sumisos al cincel de los dos artistas.

Las sillas están separadas por gallardas columnas, cuyos capiteles son prodigio de ejecución perfecta; el friso exterior, con sus compartimientos en bajo relieve, representando figuras bíblicas y asuntos litúrgicos, está labrado en blanco alabastro; los adornos de los asientos, de los brazos, de los respaldos y las estatuillas y simulacros de Santos y Padres de la Iglesia que las decoran, «inspiran al artista (dice Amador de los Ríos) infinita admiración y al profano al arte el sentimiento de lo sublime.»

La silla prelacial fué también ejecutada por Berruguete, y sobre ella se levanta el grandioso grupo de la Transfiguración del Señor en el Monte Tabor, preciosa página escultórica en alabastro y mármol, con filetes y molduras doradas,

Bien hicieron los capitulares de Toledo en escribir esta humilde leyenda, que encierra dignísima enseñanza, en aquel grandioso coro: *Certaverunt tunc artificium ingenia, certabunt semper spectatorum judicia.* (41)

Atribúyense además á Berruguete, tal vez sin fundamento, el retablo de la capilla de San Gil y el modelo para las puertas de bronce de la gran portada de los Leones; (42) las cabezas que están colocadas en los frontispicios del Alcázar; un busto de Juanelo Turriano, el del célebre *artificio*, que hoy se guarda en el Museo de San Juan de los Reyes; las estatuas de San Ildefonso, San Eugenio, San Martín y San Leocadio que adornan las puertas de la ciudad, y otras producciones menos importantes.

*
**

El cardenal Tavera hacía continuar, entre tanto, el palacio arzobispal de Alcalá de Henares, y dirigía las obras el arquitecto Covarrubias: allí fué también el infatigable Berruguete para dejar impresas las huellas de su génio en el segundo pátio y en la escalera principal del edificio, como las había dejado en las iglesias parroquiales de Paredes de Nava y la Ventosa, en la colegiata de Medina del Campo y en otros lugares sagrados.

III.

En Toledo, en la ancha esplanada que se extiende enfrente de la puerta Nueva de Visagra, levanta su gallarda cúpula el hospital de San Juan Bautista, llamado vulgarmente hospital de Afuera, fundado por el generoso cardenal arzobispo D. Juan de Tavera: bajo aquella cúpula está el sepulcro del ilustre fundador, que falleció en Valladolid en 1545.

Ese sepulcro es la última obra de Berruguete: labróle el artista cuando ya tenía la edad de 79 años, porque no fué empezado hasta 1559: los relieves, los atributos, los adornos del lecho fúnebre, la estatua yacente cuya cabeza es de un modelado sublime, las vestiduras pontificales plegadas con naturalidad pasmosa, todo en fin, no parece obra de un anciano achacoso, cansado de trabajar y de sufrir, sino de un jóven de arrogante inteligencia y vigor de imaginación, en la plenitud de la vida, en la efervescencia del anhelo de gloria. (43)

El día 13 de Setiembre de 1561 hizo Berruguete un viaje á Alcalá, en compañía de su grande amigo Nicolás Vergara *el Viejo*, para examinar el sepulcro del cardenal Cisneros, «por si estaban esculpidas en él (dice Cean Bermudez) ciertas historias; y, poco después, habiendo regresado á Toledo, el gran artista, el insigne maestro de la escultura moderna, el hombre laborioso y honradísimo, fallecía en brazos de su hijo Alonso de Berruguete y Pereda, «en la pieza que está debajo del reloj,» según el cronista Salazar de Mendoza, en el mismo hospital de Afuera.

Y al morir cristianamente aquel hombre admirable, que habia enaltecido con obras de su génio tantos augustos lugares sagrados, pudo exclamar, anheloso de descanso y de eterna gloria:

Eupio dissolvi, et esse cum Christo.



NOTAS.

(1) Fecha y lugar de la invención de algunas esculturas de la antigüedad clásica: el *Apolo Píto* y el *Tiber* en Roma, en el siglo XV; el grupo de *Laoconte* en las Térmicas de Tito (Roma), en 1506; el *Mercúrio* en el Monte Esquilino, y el *Hércules Farnesio* en las Térmicas de Caracalla, en 1510; antes de terminar el siglo XVI, las *Niobes*, la *Vénus de Médicis*, el *Discóbolo*, y los grupos *Sileno y Baco* y *Posilipo y Meandro*, en Roma; la *Vénus de Arlés*, en Arlés, Francia, en 1651; el famoso *Fauno en reposo*, en el siglo XVIII; la *Vénus victoriosa*, en Milo, en 1820, etc.

(2) Esta afirmación exactísima es de Mr. Coindet, antiguo presidente de la Escuela de Bellas Artes de Ginebra. Léase su preciosa obra *Histoire de la Peinture en Italie* (Paris, 1855), *Introduction*, pág. 8.

(3) *Historia de la Escultura*, por D. José de Manjarrés, Barcelona, 1881, pág. 65.

(4) Hé aquí sus palabras: «*Dans cette renaissance des nations, les sorts ne furent pas égaux. L'Italie.... devint encore le foyer de la civilisation européenne, tandis qu'en France et en Espagne, les progrès s'arrêtèrent et les peuples parurent retomber dans la barbarie.*» Op. cit. pág. 11.—En igual sentido se expresa el crítico M. Lenoir, en una monografía de la *Vénus de Milo* publicada en la revista parisiense *L'Art*.—En este mismo capítulo demostraré la inexactitud de dicha opinión, con datos irrefutables.

(5) En realidad, la basílica de San Pedro no es obra exclusiva de Miguel Angel Buonarroti: este insigne artista comenzó la gran cúpula, que fué terminada por Giacomo della Porta; las otras diez cúpulas más pequeñas son de varios autores; en el interior figuran magníficos trabajos de otros arquitectos y escultores, desde el Bernini y Antonio Pollajuolo hasta Thorwaldsen y Canova.

(6) El arquitecto D. José Artigas, de Lérida, en su *Discurso sobre el «Ideal de la arquitectura contemporánea y medios de realizarle deducidos del estudio comparativo y razonado de las épocas precedentes.» Sesiones del Congreso Nacional de Arquitectos celebrado en 1881, etc.*, sesión primera, pág. 91.

(7) Este artista y Margharitone fueron los dos primeros que pintaron en lienzo, no al óleo, procedimiento ignorado entonces, sino al temple. Coindet, *Op. cit.*, página 25.

(8) Giotto di Bondone, el artista más ilustre de su época, nació en Vespignano, cerca de Florencia, en 1276, y murió en esta ciudad el 9 de Julio de 1336. Sus restos descansan en la iglesia de Santa Maria del Fiore (*Il Duomo*), bajo magnífico sepulcro de bronce, que Lorenzo de Médicis mandó construir a sus expensas, en honor del insigne artista.

(9) Tomás Guidi, *il Masaccio*, fué el más desventurado de los artistas de su época, no obstante su gran talento. Nació en San Giovanni di Valdarno (ciudad situada a 48 kilómetros de Florencia, en la línea férrea de Arezzo), en 1402, y murió, víctima de su adversa fortuna, en 1444. Es bellissimo el epitafio que le dedicó Annibal Caro:

*Pinsi, ó la mia pittura al ver fu pari;
L'atteggiavi, l'avivavi, le diedi il moto,
Le diedi affetto. Insegni il Buonarroti
A tutti gli altri, e a me solo impari.»*

(10) El Sr. Manjarrés supone que Arnolfo di Lapo fué predecesor de los dos Pisas, cuando está probado que tuvo por maestro a Juan, hijo de Nicolás. *Las Bellas Artes etc.*, página 67.—Signen al Sr. Manjarrés los autores de la magnífica obra *Aragón histórico, pintoresco y monumental* que actualmente se publica, por cuadernos periódicos en Zaragoza. Cuaderno XII, pág. 154.

(11) *La Ilustración Española y Americana* ha publicado un excelente grabado (*cliché alemán ó inglés*) que representa las puertas del Baptisterio de Florencia, labradas por Lorenzo Ghiberti. Año 1870, núm. pág.

(12) *Discursos* leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en

la recepción pública de D. Manuel Oliver y Hurtado (Madrid, 1881), pág. 7.

(13) *Discursos*, pág. 56.

(14) *Discursos*, pág. 57.

(15) Don Pedro de Madrazo, *Discurso*, pág. 64.

(16) Prescott, *Historia del reinado de los Reyes Católicos*, Madrid, 1855, cap. XX, página 211.

(17) *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, por D. Juan Agustín Cean Bermúdez, publicada por la Real Academia de San Fernando, Madrid, 1800, tomo I, págs. 130 á 147.

(18) Entre ellos el Dr. D. Matias Sangrador y Vitores, en su *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Valladolid, desde su más remota antigüedad hasta la muerte de Fernando VII*, Valladolid, 1854, tomo II, págs. 459 á 461.

(19) Sandoval, *Historia del Emperador Carlos V*, t. I, pág. 5.

(20) *Delle Vite de' più eccellenti Pittori, Scultori et Architeti, scritte da M. Giorgio Vasari, pittore et architetto aretino*, Florencia 1568, vol. II, part. II, págs. 717 y siguientes.

(21) Se conserva en Lóndres, Museo de *Hampton Court Palace*, y se publicó en reducidas dimensiones, finamente grabado al contorno, por M. Schiavonnetti, en 1850.

(22) Un fragmento se custodia en el Museo del Louvre, Paris.

(23) Jorge Vasari escribió su valiosa obra *Delle Vite* á mediados del siglo XVI y murió en 1574. Fué discípulo del Buonarroti y de Andrea del Sarto.

(24) Vasari, *Op. cit.*—Cean Bermúdez, *Diccionario*, t. I, pág. cit.

(25) El *Lacoste* fué encontrado en las Térmas de Tito por Félix de Fredis, quien se lo donó al pontífice Leon X; el emperador Napoleón I le hizo trasportar á Paris; el célebre Canova fué de devolverse á Roma, después de la caída del Imperio; hoy existe en el Museo del Vaticano, Sala del Belvedere, entre el *Torso* y el *Apolo*.

(26) Vasari, *Delle Vite*, pág. cit.

(27) Nació en Florencia, en 1460, y murió en la misma capital, en 1529; fué también, como Giotto, *guidatore di mandre*, y se entretenía, en edad casi infantil, en modelar ovejas con arcilla; el papa Julio II le profesó verdadera amistad; hoy se cree que viajó por España y residió en Madrid, y que fué llamado á la corte de Portugal por el rey D. Juan III, sucesor de D. Manuel el *Afortunado*.

(28) Cean Bermúdez, *Diccionario*, loc. cit.

(29) Así lo afirman, aunque no exhiben documentos fehacientes, Pons, Cean Bermúdez y Sangrador y Vitores.

(30) Sangrador y Vitores, loc. cit.

(31) Si se examinase con detención el archivo del Consejo de Castilla, donde debe existir el expediente para la enagenación del Señorío de la Ventosa en favor de Berrugete, en 1559, se hallarian datos preciosos. Por desgracia, ese exámen está vedado á los que no sean de la casa.

(32) Cean Bermúdez, loc. cit.

(33) Sangrador y Vitores, loc. cit.

(34) Véase la carta que dirigió á Andrés de Nájera, en la obra de Sangrador y Vitores.

(35) Cean Bermúdez,

(36) *Recuerdos y bellezas de España*, por Parcerisa y Quadrado. Madrid 1865, tomo X, pág. 55.

(37) *Ibidem*.

(38) *Ibidem*.

(39) *Salamanca monumental y artistica*, por D. Modesto Falcon, Salamanca 1867, página 273.

(40) *Ibidem*.

(41) *Viaje de España*, por D. Antonio Pons, Madrid 1778, t. I, págs. 55 y 56.

(42) *Ibidem*.

(43) *Recuerdos y bellezas de España*, t. X, pág. 208.

❁ LA VIDA ES SUEÑO. ❁

FANTASÍA

SOBRE

LA VIDA ES SUEÑO.

DEL INMORTAL POETA

D. Pedro Calderon de la Barca,

POR

Doña Josefa de G. del Canto.



*Acudamos á lo eterno,
que es la fama vividora
donde ni duermen las dichas
ni las grandezas reposan.*

(LA VIDA ES SUEÑO. Jornada 3.^o Escena 10.^o)



L alba en el oriente aparecía
de rosas y zafiros coronada:
saludaban con himnos armoniosos
su presencia las aves y las auras,
cuando cruzando por estrecha senda
de césped y de flores tapizada,
llegué hasta el centro de intrincado bosque
donde se alzaba magestuoso alcázar
de mármoles preciosos construido
en que sublime artifice grabadas

dejó con su buril y sus cinceles,
de belleza sin par, labores varias.
Un ser extraordinario, peregrino,
con rostro de angel y con alas de águila,
coronada de luz su frente ebúrnea,
vi guardando las puertas del alcázar.
—¿Quién eres, di?—le pregunté—¿quién eres,
y quién habita aquí?

Con voz más grata
que el canto de las aves, respondiome,
fijando en mí dulcisima mirada:
—Soy el Génio que al sábio y al poeta
conduce á esta mansión donde se guarda
la inspiración, la llama inestinguible
del sacro fuego que la mente inflama,
á cuya luz, el alma en los espacios
puede elevarse como el ave rauda,
y la belleza y la bondad suprema
vislumbrar en su esencia soberana.

Arrobado mi espíritu, gozoso
escuchaba del Génio las palabras,
cuando el rumor de mágica armonía
interrumpió la deleitosa plática.

De una marcha triunfal á los acordes
miré abrirse las puertas del alcázar,
y un hombre apareció de noble rostro,
estensa frente, vívida mirada,
de digno y grave aspecto. Negro traje
talar vestía, y bella se ostentaba
una purpúrea cruz sobre su pecho,
glorioso emblema de virtudes altas.
Y ví en sus manos un hermoso libro,
y en letras de oro escrito en su portada:
«*La vida es sueño.*» «Si cual sueño breve
todo se desvanece, todo acaba,
á lo eterno acudamos donde nunca
duermen las dichas, ni la gloria pasa.»

Ese—me dijo el Génio—es vate insigne,
cuyo nombre en el templo de la fama

grabado en caracteres imborrables
quedára para orgullo de su pátria.
Mira esas cuatro vírgenes hermosas
que por do quier le siguen y acompañan:
Fé, Prudencia, Virtud, Sabiduría,
sus nombres son. Con ellas á este alcázar
llegó, y los pensamientos peregrinos
que cual piedras preciosas engastadas
en un rico joyel, de aquese libro
las escondidas páginas esmaltan,
ellas se los dictaron. Con su antorcha
dió á su mente la Fé luz sobrehumana,
la Prudencia mostróle los escollos
donde así cual vacila y cual batalla
en el mar proceloso el navegante,
vacila y lucha la razón humana
buscando la *Verdad*, cual busca el puerto
el náufrago infeliz con vivas ansias.
Fiel la Sabiduría le condujo
cual previsora madre al hijo que ama,
y la Virtud prestóle generosa
su diamantino escudo y su coraza.

De ese libro en el héroe, en Segismundo,
la humanidad entera se retrata;
su incesante anhelar, que no termina
hasta que con la muerte el sueño acaba,
y al despertar..... entonces, solo entonces
ante el eterno Sol, la verdad halla.

El Génio adivinó el secreto anhelo
con que mi vista el libro contemplaba.
—Leerlo puedes—dijo—y..... ¡oh ventura!
al májico poder de estas palabras
mis ojos penetraron vivamente
en las preciosas y escondidas páginas,
así como á través de los cristales
penetra el sol en la cerrada estancia.

Descrito ví con fúlgidos colores
y como en claro espejo reflejadas
las locas ilusiones, los delirios,

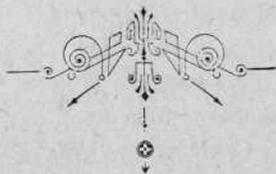
con que el humano corazón batalla
creyendo el mundo á su ambición pequeño...
¡y de una tumba la estrechez le basta!...

Pensamiento tan grande, tan sublime,
rico en hermosas y profundas máximas,
ornado de la bella poesía
con las floridas, seductoras galas,
y por la luz celeste iluminado
que irradia el fuego de la fé cristiana,
en estático y dulce arrobamiento
con su encanto sumieron á mi alma.

.
Entre nubes de púrpura y topacio
el sol apareció y se ocultó el alba:
resonaron torrentes de armonía,
—¡Salud! ¡oh Calderón! ¡gloria, alabanza
al vate insigne! en májico concento
mil y mil voces sin cesar cantaban.
Lluvia de rosas inundó el espacio
derramando suavísima fragancia,
trinaban los canoros pajarillos,
y entre las hojas susurraba el aura,
y los ecos sonoros repitieron
—¡Salud! ¡oh Calderon!... ¡gloria, alabanza!
Cantar quise también, más la voz mía
espiró sin aliento en mi garganta.....
Luché un instante.. y... desperté. En mis manos
el admirable libro abierto estaba.

¡Oh egregio vate! si la vida es sueño,
no es sueño, no, tu nombre ni tu fama;
que en tu pecho llevando siempre unidas
como ramo de flores perfumadas,
la Fé, que al ser más débil hace fuerte,

la Religión que es bálsamo del alma,
la Ciencia, que hácia Dios nuestra alma eleva,
Sol sin ocaso, ciencia soberana,
y la dulce y hermosa poesía
que todo lo embellece con sus galas,
despertaste en la vida verdadera
donde nada concluye ni se acaba
donde jamás las flores se marchitan,
y la dicha y la gloria nunca pasa.



LA VIDA ES SUEÑO.

EL TEMOR Á DESPERTAR.

POEMA

por Don Florencio Bravo.

LEMA.

«Que otro sábio iba cogiendo
las yerbas que el arrojó...»

Y si haremos, pues estamos,
En mundo tan singular,
Que vivir solo es soñar;
Y la experiencia me enseña
Que el hombre que vive, sueña
Lo que es, hasta despertar.

La vida es sueño.—Jornada 2.^a, escena 19.

Que estoy soñando y que quiero
Obrar bien, pues no se pierde
El hacer bien, aun en sueños.

La vida es sueño.—Jornada 5.^a, escena 4.

Obrar bien es lo que importa;
Si fuere verdad por serlo
Sino, por ganar amigos
Para cuando despertemos.

La vida es sueño.—Jornada 2.^a, escena 4.

Pues así llegué á saber
Que toda la dicha humana
En fin pasa como un sueño,
Y quiero hoy aprovecharla
El tiempo que me durare.

La vida es sueño.—Jornada 3.^a, escena 14.

I.

CNCENDIDA la faz, calenturiento,
febril asgo la pluma
queriendo desechar del pensamiento
una idea tirana que me abrumba
y que tuvo su origen y cimiento
en cierta concepción maravillosa,
de perfecciones suma,
que consiguió rasgar esplendorosa
de largos años la pesada bruma.

Y no es mucho que sea
origen y cimiento de una idea,
lo que ha sido el origen de un estilo
y de una sin igual filosofía
que á las generaciones
inunda todavía
como á los campos del Egipto el Nilo
que arranca al suelo sus preciados dones,
y torna al cáuce que le presta asilo.

Que es soñar el vivir dijo el poeta
en su admirable obra;
y al emitir idea tan discreta;
conceptos tan profundos,
es que sabía Calderon de sobra
que somos casi todos Segismundos!

Este planeta lleno de primores
una jáula es no más de soñadores
cuya imaginación recorre incierta
los mundos de la nada;
¡la muerte es la alborada
que con pálidos rayos nos despierta!

II.

Sueña la pobre madre en el cariño
que ha de tenerla el sonriente niño;
empieza este á soñar la dulce vida
de juvenil halago
que á gustar los placeres le convida,
y, siguiendo corrientes naturales,
á su madre una vez la besa en pago
de cada mil caricias maternas!...

Siempre bajo el dominio del beleño
el jóven, hombre ya, fiero se interna
febrilmente agitándose en su sueño,

de mundanas pasiones
en la intrincada, tétrica caverna
donde el vicio verdugo
esprime sin piedad los corazones
y saca de ellos el divino jugo
que alimenta á las bellas ilusiones.
¿*Dónde estoy?* (1)—aterrado
en la torre otra vez encarcelado.
Segismundo pregunta
cuando la luz de su razón despunta
y se encuentra de nuevo aherrojado.
¿*Dónde estoy?* interroga
al despuntar la luz de la experiencia
el hombre nécio á quien la duda ahoga
y que falto de fé, llorando boga
náufrago ya en el mar de su conciencia.

Pero no encuentra aunque el gemido vibra
consuelo su dolor ni su voz eco,
mira su corazón fibra por fibra
y le halla frio, destrozado y seco!

Entónces pide á la experiencia auxilio
y piensa, como dice el rey Basilio:
*«que cuanto le ha pasado
como fué bien del mundo fué soñado.»* (2)

III.

Tras el rudo aquilón á cuyo empuje
el tronco añoso de la encina cruje
y el peñón vacilante se desgaja,
Eolo en sople leve
ni casi el tallo de las flores mueve,
ni el casto nido del perfume ultraja.

(1) *La vida es sueño.*—Jornada 2.ª, escena 18.

(2) *La vida es sueño.*—Jornada 2.ª, escena 10.

Apenas el alud de piedra y nieve
desde la cumbre de los montes baja,
y se detiene a leve
sobre el arroyo cuyo curso ataja,
cuando ya el cristal puro
minando el pié del despeñado muro,
nuevamente prosigue su carrera
sereno espejo de la azul esfera!

Así tras de aquel choque de pasiones
segador de ilusiones
por cuyo solo influjo
la luz de la experiencia se produjo,
piensa el hombre por fin con fría calma
que soñamos no más los que vivimos
y que el sueño escribimos
allá en el fondo acusador del alma!

Y entonces, si contento con su suerte
á cumplir sus deberes se percibe
y en nada pena ni dolor advierte
tranquilo y resignado,
él sueña que es feliz, y feliz vive
gozando la ventura que ha soñado!

Si desoye la voz de la experiencia
guía de su existencia,
y en lucha desigual con el destino
á sufrir se sentencia,
aunque gallardas flores
con profusión esmalten su camino,
él soñando que vive entre dolores
morirá maldiciendo en su amargura
el mal de la soñada desventura!

Y el amoroso empeño,
y la hermosa conquista de la gloria,
¡todo es forma ilusoria,
deleznable ficción, locura, sueño!

Unos sueñan en bienes no logrados,
otros sueñan en bienes ya perdidos,
¡unos sueñan que han sido los llamados
otros sueñan que son los escogidos!

IV.

Funde la nieve el sol y mil raudales
descienden en tropel por la montaña
y aumentan los cristales
del ancho río que la falda baña.

Partieron de mil sitios diferentes,
pero ya de la cumbre descendidas
van á dar las corrientes
en el extenso cáuce, confundidas
con las nieves licuadas
por el sol en regiones apartadas.

Y sigue cada río con presteza
el eterno camino
que la naturaleza
le marcó hasta llegar á su destino,
puesto que por decreto soberano
solo se hallan unidos los caudales
robados á tan múltiples raudales,
en una inmensidad: el Oceano.

De igual manera los variados sueños
tristes, desesperados ó risueños
que forman el vivir de los mortales,
siguen la senda aislada
que á cada uno Dios dejó trazada,
por el llano á los menos,
á la infeliz inmensa mayoría
por duros riscos de peligros llenos,
y solo en una inmensidad sombría
los que siempre estuvieron divididos
llegan por fin á verse reunidos;
y es esa inmensidad el temor fuerte
de que la fría muerte
con su mano de nieve endurecida

un día les despierte
del fatigoso sueño de la vida!

Pavor hondo y tremendo
hacia el desconocido desenlace,
que á los pobres de espíritu les hace
por temor á morir, vivir muriendo.

Y este temor regula las acciones,
él despoja á infinitos corazones
de muchas podredumbres;
dá al alma más piadosas sensaciones
y purga de barbarie las costumbres.

Hay muchos que reprimen en sus pechos
los crueles instintos,
en la duda de si hay alguien que ordene
que se castiguen criminales hechos
en ignotos recintos
donde por una eternidad se pene.

Por eso Segismundo
viendo que en este mundo
todo es forma ilusoria,
reprimir quiere una intención liviana
y dice: *¿Quién por vana-gloria humana
pierde divina gloria?* (1)

Teme el rey despertar y verse esclavo,
teme el bandido bravo
despertar y encontrarse prisionero;
teme el rico usurero,
que nunca al pobre dió ni pan ni abrigo,
llegado el despertar verse mendigo.

El que impune quedara por dinero
teme hallarse despierto y maniatado;
¡teme el juez despertar y ser juzgado!

Los unos porque luchan, y en conciencia
pensando en los abismos
que hay tras el despertar de la existencia
se vencen á sí mismos;
los otros ¡ay! porque con burla impía

(1) *La vida es sueño.*—Jornada 3.ª, escena 10.

pretenden que se engañe lo infalible
poniéndose la horrible
máscara de la infame hipocresía,
es lo cierto que todos
de diferentes modos
se preparan á oír la hora que marca
la espantosa visita de la Parca.

¡Todos temen pagar sus desaciertos
en la ignorada vida de los muertos!

V.

¡Oh Calderon! Maestro inimitable,
observador profundo y admirable
cuya gloria inmortal el mundo llena
de luz nunca extinguida;
que en bellas concepciones
has llevado al teatro de la escena
costumbres del teatro de la vida
de otras generaciones
á las que el tiempo impávido y sombrío
hundió ya entre las sombras del vacío.
¡Todo es sueño no más! dice tu drama,
y el mundo entero exclama
saludando al pasar tu busto frío:
¡todo es sueño no más... menos tu fama!
¡Oh, escritor sin segundo,
insigne Calderon, padre del arte,
del sueño de admirarte
no esperes nunca que despierte el mundo!

COMPOSICIÓN POÉTICA

EN HONOR DE LAS BODAS

DE DON FERNANDO DE ARAGÓN Y DOÑA ISABEL DE CASTILLA,

celebradas en Valladolid el año 1469.

DOS CETROS Y DOS ALMAS,
CUADRO HISTÓRICO

POR

DON EMILIO P. FERRARI.

Castilla y Aragón.

(Valladolid 1469.)

I.



COMO es, Señor, de leales (1)
prevenir de lo que intentan
y dejar ir las razones
delante de las ofensas;

»como no debe el respeto
menoscabar la firmeza,
ni es menester que el arrojó
se olvide de la prudencia;

»como sois rey de Castilla
y soy de Asturias princesa

y al fin una es nuestra sangre
y al fin una es nuestra tierra,
»en sazón quiero advertiros
lo que á hacer finco resuelta
y en fé de mi acatamiento,
vos enderezo estas letras.

»No penseis que de enojada
tengo de hablaros en ellas,
que hembra soy y los enojos
parecen mal en las hembras.

»Más dejad que humildemente
vos exponga con llaneza
la historia de aquestos años
que han sido por causa vuestra,
»compendio de desventuras,
recopilación de afrentas,
memorial de desacatos
é inventario de sospechas.

»Bien, señor, sabeis de fijo
que al pasar de esta existencia
nuestro hermano Don Alonso
que en otra haya gloria eterna,

»sus parciales turbulentos,
empeñados en la empresa,
me rindieron homenaje
y ofreciéronme obediencia,
»que mirando á mis deberes
mucho más que á mis haciendas,
yo no quise honra zurcida
con retazos de la agena,

»sin lo cual, rey Don Enrique,
convenid que á la hora de esta
mal, de juro, se os tendría
la corona en la cabeza.

»Bien sabeis que vos entonces,
atajando la contienda
de estos reinos y lugares
me aclamásteis heredera

»y de Toros de Guisando
Juráronme allá en las Ventas
caballeros ricos-homes,
y perlados de la iglesia.

»¿Qué habeis hecho en breve tiempo
de los pactos y promesas?
Madrigal, señor, y Ocaña
lo dirán si tienen lengua. (2)

»Así pues, yo de mi mano
dispongo y mi amor con ella,
al de Aragón he de darla
si Dios su ayuda me presta;
«que es cadena lo pactado
que voluntades sujeta
y se quiebra para todos
en el punto que se quiebra.

»Pero si quereis cual hijos
tenernos en obediencia,
rogando al Cielo os dé vida
tan próspera como luenga,
»abridnos, señor, los brazos
y las rencillas depuestas,
consentid en unas bodas
de las que todos esperan
»la dicha de vuestros reinos
y el sosiego de estas tierras
por bandos y sediciones
desgarradas y revueltas.»

*
**

Así en bufete cuadrado
de relucientes maderas
que adorna embutido el nácar
en menudísimas piezas;
sentada en sitial de roble
forrado de roja felpa,
la frente sobre la mano
y el codo sobre la mesa,

escribiendo está una dama
cuyo semblante revela
desordenado combate
de emociones contrapuestas

 y la pluma que en los dedos
á impulsos del alma tiembla,
el crujiente pergamino
salpica de tinta negra.

 A la luz de tres bujías
que un candelabro sustenta
y agita el viento que sopla
de una ventana entreabierta,
 se mira el bello recinto
de una ancha cámara estensa,
los muros con colgaduras
y con tapices las puertas.

 A un lado, un suntuoso lecho
de donde arrastrando cuelgan
sobre las ropas de Holanda
los cobertores de Persia;

 aquí y allá repartidos
sillones en larga hilera
con blasonados testeros
de gótica forma esbelta;

 un oratorio de talla
cuyas molduras reflejan
en la lámpara de azófar
que sobre él oscila trémula;
un libro de devociones
escrito en rica vitela,
con prolijas miniaturas
y primorosas cubiertas,

 y un almohadón de damasco
con borlones de oro y seda,
donde aun se ven las señales
de dos rodillas impresas.

Dejaba al pié del escrito
su firma y rúbrica puestas
la dama, cuando sonaron
once campanadas lentas.

Soltó ella entonces la pluma
y quedó erguida y suspensa
contándolas por lo bajo
con reprimida impaciencia;

hasta que en mil sucesivas
degradaciones de fuerza
yendo á perderse en los aires
la vibración postrimera,

púsose en pié, breve instante
cruzó ambas manos, inquieta,
con la espresión fervorosa
de quien suplica ó quien reza,

y con un hondo suspiro
que alborotó su gorguera
como ola hinchada de espumas
que va á romper en la arena,

corrió al balcon, se detuvo,
desencajó la falleba,
abrió de golpe y los ojos
clavó en la calle desierta.

Era una noche á principios
de Octubre, tibia y serena,
sin una nube en el cielo
ni una ráfaga en la tierra.

La ciudad del Conde Ansurez
reposaba soñolienta,
arrullada por las ondas
del caudaloso Pisuerga;

no se escuchaba en las calles,
en sombra y silencio envueltas,
más que el lejano chillido
de la medrosa corneja

ó el paso precipitado
de algun rondador, en vela,

que acompañaba el acero
chocando contra las piedras.

¡Cuán melancólicamente
bañaba la luna llena
la cuadrangular fachada
de la casa solariega,
y como se destacaban
las torrecillas escuetas,
la resaltada cornisa
y el blasón de berroqueña!

¡Qué hermosa estaba agitada
por su ansiedad la doncella,
de codos sobre el balaustre
y echada atrás la cabeza,
escapándose por bajo
de la toca descompuesta
del abundante cabello
las mal recogidas trenzas!

En esto, confusamente,
sensible al principio apenas,
sordo rumor escuchóse
por el camino de Dueñas;
poco á poco fué creciendo,
se oyó cada vez más cerca,
hasta que por el recodo
de una tortuosa calleja,
cinco hombres desembocaron
en humildes vestimentas
y á lomos de cinco mulas
firmes de andadura y récias.

Respiró al verlos la dama
que dejó el balcon apriesa,
con el blanco pañizuelo
después de hacer una seña;
como á virtud de un conjuro
franqueóse el palacio mientras,
viéndose un bulto en la sombra
que el ancho quicio proyecta,

entráronse los ginetes
por la portalada extensa
y con sigilo, tras ellos
volvióse á cerrar la puerta.

II.

Días ha, de Zaragoza
salieron aquellos hombres,
protegidos igualmente
del misterio y de la noche.

A largas jornadas iban
recelosos y avizores,
más en silencio que en plática,
menos al paso que al trote.

A no dudar, preferían
los atajos y trasmontes,
el barranco á la llanura,
y á la carretera el bosque.

Sus vestidos, del camino
polvorientos y en desórden,
dábanles por mercaderes
humildísimos y pobres.

Calados hasta las cejas
llevaban anchos castores
ó de orejeras caídas
aforrados birretones;

sujetos á los tobillos,
zapatos de cuero doble;
sayos de fustán oscuro
con capillas y mangotes;

burdas calzas de estameña
y capas de pardomonte,
por debajo de la barba
prendidas en sendos broches.

En las ventas y posadas
uno de ellos, el más joven,
mancebo de apuesto talle
y de continente noble,

como el más bajo criado
cuida las bestias, dispone
á los otros la comida
y del estribo les coje,
pero en cambio, cuando á solas
nadie les vé ni les oye,
todos las gorras le quitan,
todos reciben sus órdenes;

que los papeles se truncan
y se convierten entonces,
el sirviente en soberano,
los amos en servidores.

Así prosiguen su ruta
que embarazan y recorren
parciales de Doña Juana
y enriqueños escuadrones;
alternando en las paradas
con clérigos y prebostes,
traginantes y mozuelas,
rufianes y malhechores;

ya á la astucia recurriendo,
ya apelando á los garrotes,
siempre sonando la plata
y prodigando el aloque

Con lo cual, el que examine
sus modales y facciones
y el contraste en que resultan
sus vestidos con su porte,

dirá que ha de dar en lance
lo que en tráfico empezóse
y que como el caso venga
y el demonio no lo estorbe,
más que las mercaderías
relucieran los estoques,

y mejor que las monedas
se cambiarán los mandobles.

Así, hácia Guadalajara,
no sin riesgos y temores,
de fuertes aspilleros
cruzaron entre cordones;

así junto al Burgo de Osma,
por celo en los suyos torpe,
la vida del noble mozo
en grave peligro vióse; (3)

mas Dios, que sin duda estaba
propicio á sus intenciones,
velando por sus destinos
de todo, con bien sacóles;

y al fin, tras de Dueñas viendo
de Valladolid las torres,
por puerta del Campo entraron (4)
rayana la media noche.

*
**

A poco, de aquella casa
en uno de los salones
está la hermosa doncella
cercada por vários nobles;

la misma que hace un instante
velaba al balcón, insomne,
la Princesa de Castilla
que Isabel tiene por nombre.

Cubre á lo largo los muros
guadamacil que recogen
simétricamente á trechos
redondos clavos de cobre;

en el centro hay dos escaños
junto á una mesa en que echóse,
tapete de terciopelo
con franja de oro en los bordes,

y en la mesa un crucifijo
de marfil con cruz de roble,
papeles en blanco, plumas,
y ancho tintero de bronce.

De pronto, suenan pisadas,
palpitan los corazones,
la puerta se abre premiosa
girando en los viejos goznes;
vése á los recién llegados
tras el tapiz que recorren,
y, alegres, los que aguardaban
en sordo murmullo rompen.

Vá á la cabeza el mancebo
en quien todos reconocen
al príncipe Don Fernando
bajo el disfráz que le esconde.

Doña Isabel, aunque el alma
se lo está diciendo á voces,
con los ojos interroga
turbada, á los de su córte;
solicito y respetuoso
diz que uno de aquellos nobles,
al príncipe señalando,
«ese, ese,» la responde

y cuentan que Don Gutierre
de Cárdenas, desde entónces,
dos eses entrelazadas
lleva en su escudo por mote.

El de Espés, como presente,
dá de su señor en nombre,
veinte mil florines de oro
y un collar de perlas doble: (5)

y luego hasta la Princesa
radiante de orgullo y goce
el de Aragon se adelanta
con sus cuatro servidores

y al hincarse, en una mano
que entrambas suyas le coge,

con airosa gentileza
rendido, los lábios pone.

Tras esto, ante aquellos pocos
pero escogidos varones,
la promesa entre ambos principes
mútua y solemne prestóse;

firmado ya, dió lectura
con voz gangosa y discorde,
al contrato de esponsales
el notario Iñigo López;

y así desposados fueron,
entre el misterio y la noche,
los que después, desde España
reinaron en todo el orbe. (6)

III.

Regocijos populares,
fiestas múltiples y várias,
cabalgatas y yantares,
músicas, farsas, juglares,
enanos y luminarias,

están, sin interrupción,
juntamente festejando
la doble y feliz unión
de Isabel y de Fernando,
de Castilla y de Aragón.

Y ya en su régia morada
solemne y públicamente
la boda, al fin, celebrada,
y en la ciudad proclamada
por heraldos á la gente;

los nóvios al cuarto dia
salen, entre el pueblo entero,

con gala y trompetería,
á misa á Santa María,
de las casas de Vivero.

Verde enramada frondosa
la calle entolda y abruma;
y la carrera anchurosa
tapiza al par que perfuma
júncia fresca y olorosa.

Bajo un sol que oro destella,
bullendo en ambos pretiles
la multitud se atropella
y en vano pugnan con ella
maceros y ministriles.

Todo es lujo y galanura;
no hay portada sin templete,
ni enrejado sin verdura,
ni balcón sin colgadura,
ni palo sin gallardete.

Ya pífanos y tambores
anuncian de cerca el paso
y ya de los miradores
llueven el trigo y las flores
sobre las vestes de raso.

Abriendo calle á empujones
en las turbas que resisten,
vienen cuarenta peones
y reyes de armas que visten
dalmáticas con blasones.

Siguen cabildo y concejo,
y en pós, al estilo añejo,
botargas y mamarrachos
sacudiendo á los muchachos
con pelotas de pellejo.

Pasan en fila ordenadas
con estandartes y guías
las parroquias agremiadas,
y en yéguas empenachadas
timbales y chirimías;

suenan una marcha triunfal,
y viendo llegar en frente
la comitiva nupcial,
atruena el aire la gente
con un ¡vitor! general

Sobre un pisador que un paje
conduce por el rendaje
y chispas del suelo arranca
mojando en espuma blanca
los frenos y el atalaje,

vá la Princesa algo erguida
sobre el estribo de acero,
la diestra mano en la brida
y la garnacha cogida
contra el arzón delantero.

Lleva un brial con armiño
y raudas de oro y velludo,
y un afollado corpiño
que encuadra el seno desnudo
con un collar y un brinquiño;

sobre la frente, las blondas
en que la toca remata
flotando en ligeras ondas,
y en las muñecas redondas
dobles ajorcas de plata.

Marcha el Príncipe á su lado
con calzas de grana fina,
jubón verde acuchillado
y un rico sayo adornado
de pieles de cebellina.

La brisa, que á cada instante
los crespos rizos enreda
de su cabello abundante,
mueve la pluma ondulante
de su birrete de seda,

Y mientras con una mano
rige el potro jerezano,
aplomado en los arzones,

vá con otra, cortesano
saludando á los balcones.

Tras los dos en un tordillo
cabalga Juan de Vivero,
y en un rodado morcillo,
Don Alfonso de Carrillo
gran prelado y caballero.

Detrás ván damas y gentes
de Castilla y de Aragón,
con magníficos presentes
y colores diferentes
en ruidosa animación,
y al extremo, rezagados,
escuderos y soldados
que del pueblo en la ola viva
se abren paso acelerados,
siguiendo á la comitiva.

Tala un sol casi de estio
que en yelmos y partesanas
refleja como en un río,
entre el rumor del gentío
y el repicar de campanas;

Va el cortejo caminando,
Valladolid recorriendo
y hácia la iglesia avanzando,
en derredor levantando
nube de polvo y estruendo.

Y aquella cinta que crece,
se separa y se acumula,
bulle, oscila, resplandece,
se desenrosca, se mece,
relampaguëa y ondula,

deslízase entre las ramas
de los arcos, y se quiebra
sobre juncias y retamas,
como una inmensa culebra
de refulgentes escamas.

IV.

Valladolid, robusta y espléndida corona
que de Castilla ciñes la poderosa sien,
hidalga tierra de héroes, escultural matrona
de cien ingenios madre, nodriza de otros cien,
Recinto que las artes bordaron de bellezas,
sus inmortales obras sembrando aquí y allá;
romántico tesoro de históricas grandezas,
archivo de recuerdos en que tu gloria está,
tú cuyo suelo abonan las inclitas cenizas
de sábios y prelados insignes en virtud,
en cuyo campo abriéronse las empeñadas lizas
que de la edad de hierro cantó el viril laud,
tú donde los concilios y cortes se juntaron,
con cuyos resplandores aún nuestro tiempo vé:
y donde entre los doctos varones se forjaron
los códigos del pueblo, los dogmas de la fé:
tú en cuyo noble seno socorro halló y fortuna
la generosa causa que en Villalar cayó;
cuyo cadalso viera la sangre del de Luna
y en cuyos calabozos preso Fray Luis gimió;
tú en cuyos viejos templos fulgura y centellea
de artistas inmortales la inspiración vivaz
y en cuyas anchas plazas no hay piedra que no sea
testigo de un suceso, despojo de una edad;
tú en que autos hubo y fiestas, en que se hicieron leyes,
en que otorgó el gran Carlos su Carta de perdón,
donde brillaron santos, donde nacieron reyes,
donde escribió Cervantes, donde murió Colon,
tú, entre fecundos lauros y vividoras palmas
las venturosas bodas debías proteger,
conque por siempre uniéronse *dos cetros y dos almas*,
y conque, al fin, España, España empezó á ser. (7)

NOTAS.

(1) Después que el tornadizo y frívolo D. Enrique de Castilla hubo faltado á todos sus compromisos y pisoteado los pactos solemnemente ajustados, la princesa doña Isabel, cuyo gran corazón y entero carácter se manifestaban ya en sus pocos años que no pasaban de diez y nueve, habiendo rechazado al monarca portugués, al duque de Guiena y a un príncipe de Inglaterra que solicitaban su mano y resuelta á darla á su primo el de Aragón, á quien la inclinaban de consuno su propio afecto y el amor á sus reinos: poco antes de la llegada de este á Valladolid, escribió al rey su hermano una carta que integra inserta Enriquez del Castillo en su Crónica. En ella está inspirada, aunque libremente, la que da comienzo á este cuadro.

(2) La repulsa de Doña Isabel á sus pretendientes y sobre todo su resistencia á enlazarse con Don Alfonso de Portugal, irritaron tanto á Don Enrique y al de Villena, de quien aquel era juguete, que la princesa fué objeto de una encarnizada persecución. A punto estuvo de ser presa en Ocaña y lo hubiera sido sin la decidida ayuda de esta villa, donde también el de Aragón era el más popular de los pretendientes. Poco después, habiéndose refugiado en Madrigal, pueblo de su nacimiento, en el que, al amparo de su madre y secundada por D. Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, esperaba dar fin á sus negociaciones matrimoniales, espíada allí por partidarios del marqués, sobornados sus mismos servidores, intimadas sus damas y amigas y aterrorizados los habitantes de la villa por los agentes del rey, de nuevo corrió inminente riesgo de ser reducida á prisión. Salváronla Carrillo y el almirante Don Fadrique, después su padrino de boda, los cuales la arrancaron de allí y la trasladaron á Valladolid, donde fué recibida con general entusiasmo.

(3) Habiendo llegado una noche en su dramático viaje Don Fernando con su corto séquito á la puerta del Castillo que junto al Burgo de Osma ocupaba el conde de Treviño, partidario de Doña Isabel, llamaron rendidos de cansancio y ateridos de frío; desconociéndoles en las sombras y bajo sus disfraces, un centinela arrojó desde el adarve una gran piedra que pasó rozando el ala del sombrero que cubría la cabeza del enamorado príncipe, el cual estuvo expuesto á morir oscura y trágicamente. Por fortuna á un grito que dió el cronista Alfonso de Palencia, les reconocieron los de adentro y con sumo alborozo les franquearon la puerta del castillo. Este hecho, así como todos los detalles de la misteriosa expedición, se halla en la *Crónica y Décadas* del mismo Palencia, en Castillo, Abarca, Zurita, «*Anales de Aragón*,» Oviedo, «*Quincuajenas*,» y Lucío Marineo, «*Cosas memorables*.»

(4) ¿Cómo se explica que Don Fernando viniendo de Dueñas entrara por la puerta del Campo, que, según historiadores de Valladolid, era la que se hallaba en el sitio que ocupó después el Arco de Santiago? ¿Se equivocaron estos historiadores? ¿Dió el príncipe un incomprensible rodeo extramuros de la población para entrar en ella por el lado opuesto? No cumple á nuestro propósito, ni es este lugar de averiguarlo. Nos atenemos, como narradores al texto de Mosén Diego de Valera, que dice á la letra: «*y el príncipe á catorce de Octubre entró secretamente por la puerta del Campo, é con él Mosén Remon de Espes, etc.*—(*Memorial de diversas hazañas, cap. 41*).

(5) En un rico collar de perlas, estimado por los lapidarios en 40.000 florines y otros 20.000 en oro, consistió el presente que Don Fernando envió á la que iba á ser su esposa, según el citado Mosén Diego de Valera.

(6) Respetando lo esencial, hemos condensado los diferentes viajes del príncipe y todos los preliminares de las bodas, en provecho de la claridad de la narración y de la estructura artística del cuadro.

(7) Las bodas de los príncipes Doña Isabel de Castilla y Don Fernando de Aragón, que luego en su gran reinado, merecieron el sobrenombre de *Católicos*, es uno de los acontecimientos más poéticos é interesantes de nuestra historia, tanto por la dramática belleza que encierra como por su posterior trascendencia. Valladolid debe enorgullecerse justamente de haber sido teatro de este suceso y el Excelentísimo Ayuntamiento ha dado prueba de singular acierto y amor á las glorias de esta ciudad al elegir y proponer dicho asunto en los JUEGOS FLORALES. Con verdadero entusiasmo lo hemos cantado, y ojalá que en los reducidos límites de un trabajo de esta naturaleza, hayamos conseguido reflejar algo de la grandeza de un hecho que fundió dos grandes almas en un solo pensamiento y echó de una vez los cimientos de nuestra unidad nacional.



COMPOSICIÓN POÉTICA

EN HONOR DE LAS BODAS DE D. FERNANDO DE ARAGÓN Y D.^a ISABEL DE CASTILLA.

CELEBRADAS EN VALLADOLID EL AÑO 1469.

LOS REYES CATÓLICOS,

ROMANCE

POA

D. FLORENCIO BRAVO.

Conquistó á Granada y auxilió á Colón.

I.

ORRIA el décimo mes
del año mil cuatrocientos
sesenta y nueve; la noche
á tender el ancho velo
de tinieblas comenzaba,
luchando con los reflejos
de ópalo y grana que son
según dice el sábio griego,
la promesa de venganza
que á la Noche lanza Febo.
En el valle que recorre
el caudal limpio y sereno

del Pisuerga, no se oía
otro ruido que el del viento
que anuncia en otoño al mundo
los rigores del invierno,
y el magestuoso rumor
conque las aguas huyendo
del nativo manantial
refugio piden al Duero.

Cruzó la maciza puente
que construyó Doña Elo
para dar sobre el Pisuerga
á Valladolid acceso,
un hombre tan recatado
que le ocultaban el gesto
las sombras crepusculares,
los pliegues de un manto negro.

Detúvose ante el palacio
en que, dos siglos corriendo,
dió reina á Francia la esposa
del rey Felipe tercero.

Con el pesado aldabón
el hombre llamó muy quedo,
como si en cristal hubiese
de golpear con el hierro;
alguien, sin duda, esperaba
el tímido llamamiento,
porque la herrumbre mohosa
del portón, al poco tiempo,
ásperamente gimió
y de un postiguillo estrecho
se divisó en la penumbra
el ruín y medroso hueco,
por donde, sin vacilar,
el hombre se lanzó dentro
con la decisión del que
conoce bien el terreno,
y del que fia á sus bríos
el resolver contratiempos.

II.

En una apartada estancia
más que lujosa severa,
y tan grande que seis luces
pueden disipar apenas
las sombras que en lo más alto
de los muros se proyectan,
dos varones respetables
en voz tan baja conversan
que ni aún podrían oírlos
— caso de que oír pudieran
por maleficio diabólico —
los sillones de vaqueta
en que reposadamente
sentados ambos se encuentran.

Es el uno el Arzobispo
de la toledana iglesia,
varón de cuyas virtudes
hácense las gentes lenguas.

El otro es el Almirante
don Fadrique, cuyas venas
contienen sangre tan noble
que él es la misma nobleza.

— Forzoso será que el rey
don Enrique Cuarto, tenga
que acatar la voluntad
de la que juró heredera
hace un año, así Fadrique
exclama con voz enérgica.

— Será, dice el Arzobispo,
porque es justo que así sea;
el rey mal aconsejado
por el infame Villena

torcer quiere los deseos
de quien será nuestra reina
exigiendo que el esposo
de la virtuosa doncella
haya de ser, de los cuatro
que la pretenden, cualquiera,
sin observar que Isabel
ha hecho una elección tan buena
en Fernando de Aragón,
Rey de Sicilia, que nécia
cosa sería el intento
de contrariar una idea
que dá al trono de Castilla
más solidez y más fuerza.

Esto dijo el de Toledo
cuando en la cercana puerta
óyese que alguien demanda
para entrar allí, licencia.

III.

El birrete en una mano
y la otra sobre la espada,
echando el manto hácia atrás
dejando ver la gallarda
apostura, entró un mancebo
con lento paso en la estancia.
Era sin duda el doncel
el mismo que antes cruzára
la puente mayor, y el mismo
que el rostro se recataba
para llamar á la puerta
de la señorial morada.

Al verle entrar, los dos nobles
pusieron fin á su plática
y al propio tiempo los dos
exclamaron: —Hablad, Vargas.
—Vengo, contestó el mancebo,
rodeando la muralla
que no es el rodeo inútil
si la prudencia lo manda.
Al príncipe de Aragón
ví en Dueñas, y su palabra
me ha dado de que vendrá
al anochecer mañana,
á combinar con la esposa
que su dicha le depara,
la forma de celebrar
la unión por él deseada.
Quiere que con gran sigilo
le recibais, y me encarga
os diga que entró en el reino
usando de astuta maña,
pues él y los siete nobles
que en Dueñas con él se hallan,
vestidos de mercaderes
burlaron la vigilancia
de las gentes que envió
á la frontera el monarca,
quien no sabe que hoy Fernando
pisa tierra castellana.
Esto, señores, me ha dicho
el rey de Sicilia, y Vargas
sin alterar una letra
os repite sus palabras.

— De doña Isabel en nombre,
dijo despues de una pausa
el prelado de Toledo,
os damos, mozo, los gracias.

— No las merece, señor,
aquel que noble se llama
por cumplir el juramento



de defender una causa
y conseguir el propósito
ó morir en la demanda;
dijo el mozo, y saludando
salió al punto de la estancia.

IV.

En las casas que habitaba
el noble Juan de Vivero,
y en un camarín lujoso
de preciosidades lleno,
cuyas paredes vestía
el brocado mesinesco,
sentada en alto sitial
que con artístico esmero
tallado había el buril
y había bruñido el tiempo,
estaba doña Isabel
abismada en pensamientos,
si propios de sus pesares
de su juventud ajenos.

Aquella hembra superior
que tenía de su sexo
la delicadeza de
virtudes y sentimientos,
al par que varonil era
la pujanza de su esfuerzo,
la claridad de su mente,
la nobleza de su génio,
hallábase allí esperando
á que llegase el momento
de ver al Príncipe á quien
eligió por compañero,
y con el que, por ventura,
años despues, puso término

á la colosal empresa
que con vigor gigantesco,
dió en las sierras asturianas
el gran Pelayo comienzo.

De su hermano Enrique Cuarto
lloraba Isabel los yerros
y la viva oposición
que hacia á su casamiento
con el príncipe Fernando
de Aragón, á cuyos méritos
la heredera de Castilla
había justicia hecho,
prefiriéndole á sus otros
cuatro pretendientes régios,
entre los cuales se hallaba
el del lusitano reino.

Cuando las nocturnas sombras
sobre la tierra cayeron,
á las plantas de Isabel
se postraron con respeto,
Fernando y el venerable
Arzobispo de Toledo,

Trás de larga conferencia
en que juntos convinieron
las bases de aquella unión,
que causa fué de cien hechos
consignados en la historia
y de glorioso recuerdo,
separóse de Isabel
Don Fernando, y en secreto
á Dueñas tornó seguido
de seis nobles caballeros,
anhelando que pasara
con la rapidéz del viento,
el plazo que Isabel puso
al logro de sus deseos.

V.

Dia diez y ocho de Octubre
cuatro despues de aquel dia
en que Isabel y Fernando
celebraron su entrevista,
las casas de Juan Vivero
de gala estaban vestidas
y de sus régios salones
los tapices de valía,
los espléndidos adornos,
las riquezas infinitas,
deslumbraban los sentidos
los ánimos suspendían,
y al propio tiempo acicates
eran de asombro y de envidia!

Solemnemente en las puertas
de la castellana villa,
al Príncipe de Aragón
con cariñosa acogida
recibieron varios nobles
á los cuales dirigian,
don Fadrique el Almirante
luciendo su honrosa insignia
y el prelado de Toledo,
que en nombre de Isabel iban
á festejar la llegada
del monarca de Sicilia.

En las casas de Vivero
y en aquella noche misma
se celebró el desposorio,
con la magestad debida,
de Fernando de Aragón
con Isabel de Castilla.

Galindez y Carvajal,
del casamiento cronista,
dice que dos mil personas
de todas las jerarquías,
presenciaron aquel acto
de trascendencia grandísima
para nuestra historia pátria
en cuyas páginas brilla,
de los Católicos Reyes
la inmensa gloria legítima.

Padrino fué el Almirante
Don Fadrique y fué madrina,
Doña Juana de Vivero
en las bodas que á otro día
se celebraron sin grande
ostentación, pues en vista
de la oposición del Rey
á aquella unión felicísima,
no quiso Isabel que hubiese
las fiestas ya prevenidas,
por no provocar con ellas
del Rey, su hermano, las iras.
El pueblo aclamó á los Príncipes
con entusiasta alegría
cuando los recién casados
salieron para oír misa,
santo deber que cumplieron
en la iglesia de la Antigua.

VI.

Hay en Valladolid en cada calle,
en cada viejo muro, en cada piedra,
un recuerdo, bien sea de alegría
ó bien de muerte y de infortunio sea.

Cada generación y cada siglo
dejó aquí de su paso alguna huella,
alguna sombra que nos hable ahora
de glorias y de infamias gigantescas.

Aquellos que conocen el lenguaje
con que los siglos sus historias cuentan
ven en Valladolid un libro enorme
lleno de narraciones y leyendas,

Don Felipe Segundo, Enrique Cuarto,
Pedro Ansurez, Cervantes Saavedra,
Colón, Juni, Don Alvaro de Luna,
Rodrigo Calderón, Duque de Lerma,
Sarmiento Acuña, Don Alfonso el Sábío,
Pedro el Cruel, la reina Berenguela,
María de Molina, Juan Padilla,
San Miguel de los Santos, Juan de Herrera
y otros mil, y otros mil nombres ilustres
cuyas pasadas glorias se recuerdan,
con solo visitar cien monumentos
que en su recinto la ciudad encierra.

Sobre tantas históricas memorias
como dejaron las pasadas épocas,
hay una que se eleva cual el faro
que entre las ondas de la mar descuella!

¡Es el recuerdo de la unión que un día
Fernando Quinto é Isabel Primera
aquí, en la antigua Pincia, contrajeron
para honra y gloria de la pátria nuestra!

Pues nació de la unión de aquellos Príncipes
como nacen las plantas de la tierra,
como nacen los rios de las fuentes,
el esplendor de la nación Ibera.

Cuando arrancar pudieron de Granada
del musulman la dominante enseña,
arrancaron el último vestigio
de la invasión tiránica agarena,

Complemento del génio que soñaba
con ver de un Nuevo Mundo las riberas,

fué el génio de Isabel que le dió medios
para llevar á cabo tal empresa!

¡Oh tú, Valladolid, que presenciaste
de aquella unión la religiosa fiesta!...
¡antes de un cataclismo en los horrores
desaparecerás como Pompeya,
y en el largo trascurso de los siglos
se olvidará tu nombre y tu existencia,
que de aquel casamiento la memoria
del alma universal desaparezca,
y que los hechos mil de que fué causa
montón de ruinas olvidadas sean!





El trabajo que con el lema *Isaburu* obtuvo el premio concedido por el EXCMO. SR. D. GERMÁN GAMAZO, y que se refiere al *Estudio crítico sobre las ideas de gobierno y administración del Marqués de la Ensenada*, no se incluye en esta colección porque su autor D. Casimiro Carabias, no ha concedido su autorización para imprimirle.



ESTUDIO CRÍTICO

SOBRE LAS IDEAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA.

ESTUDIO CRÍTICO

SOBRE LAS IDEAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

del Marqués de la Ensenada,

MEMORIA

POR D. JUAN ALONSO SAN JOSÉ.

*En él la España próspera camina
y en la paz engrandece su marina.*

INTRODUCCIÓN.



SECUNDO es el periodo de nuestra historia en el que figura como uno de sus principales actores el Excelentísimo Sr. Marqués de la Ensenada, necesitando para su estudio dirigir una mirada á los reinados que le precedieron.

La dinastía Austriaca, que en tantas guerras de conquista comprometió á la España, extendiendo sus dominios hasta remotos países y sosteniendo en los españoles el carácter aventurero que tanto halagaba sus inclinaciones, tuvo que producir necesariamente el abandono de las artes, de las ciencias y de la agricultura, el abatimiento y angustiosa situación pecuniaria, y la despoblación de la península; la expulsión de los judíos decretada por uno de sus monarcas aumentó la falta de brazos que pudieran haber sostenido el cultivo de sus campos y produjo la ruina del comercio, de la industria y de las artes.

El reinado del último monarca de esta dinastía conocido por el Hechizado, dió lugar á que los magnates de la corte y los fanáticos comisarios del Santo Oficio oprimieran la ilustración sometiendo todas las publicaciones á la censura é imponiendo con su ceñudo rostro el oscurantismo y la estupidez en los vasallos.

El advenimiento al trono de España de la dinastía de los Borbones originó una guerra de sucesión la cual, vacilando la suerte de los candidatos, se convirtió en guerra civil, devastando las provincias más feraces de la Península y esterilizando sus campiñas.

Al sentarse en el trono el duque de Anjou, que con el nombre de Felipe V, inauguró la dinastía Borbónica en España, el erario se encontró acosado con las grandes deudas que el sostenimiento de tantas guerras había obligado á crear, y que como veremos después, pesaron sobre la hacienda de la nación en los reinados sucesivos.

Tal fué el triste cuadro en que los historiadores contemporáneos nos describen la nación en esta época, y que reasumido en brevísimas frases, costó á España la pérdida de los Países Bajos, el reino de Nápoles, el ducado de Milán, Cerdeña, Sicilia, Menorca y Gibraltar, después de una larga y sangrienta guerra civil de 13 años que agotó los recursos del tesoro, acabó con el crédito de la nación quedando esta en su mayor postración y convertida en satélite de la Francia.

Hecho este brevisimo resúmen del estado en que la monarquía española se encontraba, y para hacer el estudio critico sobre las ideas de gobierno y administración del Marqués de la Ensenada, que es el tema señalado en el cartel de Juegos florales por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, dividiremos nuestro compendioso trabajo en cuatro partes, á saber: 1.^a Sucinta biografía de D. Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, juzgando indispensable conocer el retrato, siquiera sea en bosquejo, del que con su colosal talento y virtudes, con su lealtad y patriotismo, y sobre todo con la cristiana resignación de que dió tantas pruebas en el periodo de su desgracia y tanto influyó con su política en los reinados de Felipe V (el Animoso) y Fernando VI (el Pacífico)

2.^a Exposición bibliográfica de sus trabajos durante su permanencia en los ministerios de Estado, Hacienda, Guerra, Marina é Indias.

3.^a Juicio que ha merecido á los historiadores, escritores y políticos tanto nacionales como extranjeros.

4.^a y última: Epílogo ó resúmen comparativo del resultado de su gestión administrativa.

PRIMERO.

APUNTES BIOGRÁFICOS

DEL

EXCMO. SR. MARQUES DE LA ENSENADA.

Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea, nació el 12 de Abril del año de 1702, y fué bautizado en la iglesia parroquial de la villa de Hervias en la Rioja, provincia de Logroño, obispado de Calahorra, hijo legítimo de D. Francisco Somodevilla y Villaverde, natural de la villa de Alexanco y Doña Francisca de Bengoechea, natural de la de Azofra y vecinos de Santo Domingo de la Calzada, de posición modesta, sobre cuyo estado, condiciones y origen se han forjado las consejas más vulgares. Por las actas de elección de oficios de Santo Domingo de la Calzada, hechas en 31 de Diciembre de 1706, consta que fueron nombrados cuadrilleros de la Santa Hermandad, de caballeros Hijosdalgo, por el estado noble D. Francisco de Somodevilla y Villaverde y José Rey de Espinosa: dedúcese de aquí la nobleza de Somodevilla, á la cual debió luego el ser admitido en las órdenes de Calatrava y San Juan de Malta. (1)

Vivió Somodevilla instruyéndose en las materias que permitía la reducida localidad en que se hallaba, principalmente en las matemáticas.

(1) En la biografía de este señor escrita por D. Antonio Rodríguez Villa, se dice ser natural de la villa de Alexanco refiriéndose á las pruebas que se hicieron para cruzar caballero de la orden de Calatrava. Este error queda rectificado con la partida de bautismo que se acompaña en el apéndice.

La temprana muerte de su padre, ocurrida en Febrero de 1711, causó tal perturbación en la familia que á los seis años, movido por el impulso de su imaginación, proyectó dar mayor ensanche á sus conocimientos, se dirigió á la corte desprovisto de todo recurso, y hallándose con un coche de colleras, como se llamaban en aquella época, en el que viajaba un ilustre personaje, movido este de curiosidad, entabló conversación con el jóven viandante y prendado sin duda de su admirable talento, le brindó á que se subiera á la zaga del carruaje, continuando ya en su compañía hasta la corte y debiendo á su cariño los primeros pasos de su brillante carrera. (1)

No hemos podido apurar por más que lo hemos deseado, el nombre de este misterioso prócer que presentó á Somodevilla en la escena; pero si se atiende á la protección que le dispensó el célebre ministro D. José Patiño, á la consideración y afectuosas distinciones que le mereció en sus ascensos, y á que todos los historiadores le citan como su apasionado protector, no será aventurado el suponer fuese éste el personaje del coche que á corta distancia de Ataquines, tomó ya al honrado jóven bajo su tutela. (2)

Con fecha 1.º de Octubre de 1720 y en atención á su habilidad le confirió Patiño el nombramiento de oficial meritorio ó supernumerario del ministerio de Marina, en cuya época debía tener 18 años de edad, en la cual hay que desechar absolutamente la idea de que desempeñara una cátedra de Matemáticas ni una teneduría de libros, como algunos han supuesto; y lejos de haber hospedado á Patiño en su casa, más bien se infiere fuese el jóven el hospedado y admitido en ella como doméstico durante los dos años y medio que trascurrieron desde su llegada á la corte.

En 14 de julio de 1724 pasó á oficial de la clase de segundos y al siguiente á oficial primero y comisario de matrículas en la costa de Cantabria, distinguiéndole sus superiores por su honradez, talento y laboriosidad, y haciéndose notable entre sus compañeros por su inteligencia para los asuntos comerciales, principalmente en el ramo de marina, á cuyas circunstancias debió el ser nombrado en uno de los años subsiguientes para el desempeño de numerosas comisiones en el ramo.

(1) La intranquilidad en que se vivía en las provincias con motivo de la guerra de sucesión sostenida por el duque de Anjou y el Archiduque Carlos de Austria, impulsó principalmente á Ensenada á trasladar su residencia á la capital de la monarquía.

(2) Esta versión se halla confirmada por los detalles que acerca de su viaje á la corte, refirió el mismo Ensenada á su particular amigo D. Baltasar Romero Masegosa, uno de los testigos del testamento de aquel.

En 10 de Agosto de 1728, se le expidió el nombramiento de comisario real de marina, y en seis de Noviembre del propio año, se le expidió el título con destino á Cádiz, y en el cual se le mandaba pasase también al puerto de Cartagena á ejercer la contaduría del departamento de marina que en él se establecía, previniéndole efectuase su viaje pasando por la córte, donde su protector y celoso funcionario Patiño deseaba verle.

En 14 de Abril de 1730, fué elegido por el rey para pasar, con la mayor brevedad, á Cartagena á ejercer el cargo de contador principal de aquel departamento para que habia sido nombrado.

En 6 de Octubre de 1730, fué destinado al puerto del Ferrol, como comisario de Marina, á las órdenes de D. Bernardino Freiré, y autorizado para suplir á este en sus ausencias y enfermedades y en la órden que Patiño comunicaba este traslado á Freiré, le añadía: respecto del conocimiento y experiencias con que se halla el referido ministro de lo que se observa en el arsenal de Cádiz, cuyas reglas quiere S. M. se siga en todo en el Ferrol, es su real ánimo que oyendo Vm. sobre este asunto al referido D. Zenón, le encargue atienda particularmente á la construcción y al armamento y desarme de bageles y todo lo demás concerniente á ese departamento, según las órdenes que en lo sucesivo se expidieren.

Por órden de 29 de Julio del siguiente año se le mandó embarcar para servir el empleo de comisario de marina en la escuadra que á cargo del teniente general D. Francisco Cornejo, habia de conducir la expedición destinada á la reconquista de Orán bajo las órdenes del célebre Duque de Montemar.

Al regresar de esta gloriosa expedición fué ascendido Somodevilla á comisario ordenador con el sueldo de 250 escudos de vellón al mes, según órden de 29 de Setiembre de 1732, en cuyo decreto se dice: «en consideración á los méritos de vos Don Zenon de Somodevilla, ejecutados con varios empleos, y á la conducta y aprobación con que habeis desempeñado vuestra obligación en el particular encargo de ministro del armamento que destiné para la recuperación de la plaza y fortaleza de Orán.»

En 25 de Mayo de 1733, se le ordenó embarcarse en la escuadra que al mando del duque de Montemar habia de pasar á Cádiz, á fin de que sirviese de ministro principal de la armada en el ejército de operaciones, que marchaba á la conquista de los reinos de Nápoles y Sicilia para el infante D. Carlos que fué después Carlos III en España; concedióle Patiño de órden del rey, cien escudos de vellón al mes sobre todos los sueldos que gozaba, «cuya gracia, dice la real órden, le hace S. M. en consideración á las campañas que ha ejecutado, á la que vá continuando en

Italia, á la aplicación, celo y acierto con que se ha desempeñado y á los crecidos gastos que se le han ofrecido.»

Sabido es el felicísimo resultado de esta atrevida empresa, siendo tan notables y extraordinarios los servicios que prestó en ella D. Zenón de Somodevilla, que el nuevo monarca sentado ya en el trono de Nápoles y de Sicilia, además de recomendarle eficazísimamente al rey católico, su padre (1), le concedió, in perpetuum, por merced espontánea título de Marqués, con la denominación de la Ensenada, acordado en 17 de Julio de 1736 y fechado á 8 de Diciembre del propio año.

Algunos historiadores han descompuesto esta palabra en «en sí y nada,» suponiendo que tal era el significado del nuevo título, alusivo á su modesto origen; pero la opinión más corriente es la de que al concederle D. Carlos dicho título, lo hizo por su grande inteligencia en la marina y considerarle como el restaurador de la española.

El preámbulo de dicho título compendia la brillantísima hoja de servicios de D. Zenón cuando solo contaba 34 años de edad. (2)

Como se vé y á pesar de haber fallecido el día 3 de Noviembre de 1736 su gran protector Patiño, la reputación y buen nombre de Ensenada iban creciendo sin cesar, mereciendo además del rey el ser nombrado su secretario, *ad honorem*, en 21 de Junio de 1737 (3) y el ascenso á intendente de Marina con 300 escudos mensuales de sobre sueldo para atender á dar la mesa á los oficiales que servían en la secretaría del Almirantazgo durante las jornadas que con ellos debía hacer siguiendo al Sr. Infante D. Felipe, hijo de D. Felipe V, cuando se formó un consejo de generales de mar llamado del Almirantazgo.

Dedicóse Ensenada con el mayor afán al fomento de la marina y á dotarla con una porción de instituciones y reglamentos que contribuyeron á elevarla y sostenerla en un brillante estado por espacio de muchos años; renovóse la guerra de Italia á donde hubo de marchar en Febrero de 1741 con el Infante Don Felipe y durante ella fué promovido á Consejero de Guerra y nombrado asimismo secretario de Estado y Guerra del Infante con 1000 doblones mensuales, 15 de Noviembre; y para obligarle más á su servicio y revestirle de más consideración y preeminencias, le concedió el rey por decreto de 25 de Enero de 1742

(1) Carta de 26 de Junio de 1736 inserta en la biografía de Ensenada, apéndice número 3.

(2) Se inserta literalmente en el apéndice núm. 5 de la biografía escrita por Rodríguez Villa.

(3) Apéndice núm. 10.

el hábito de caballero de la orden de Calatrava, participando á su hijo en las instrucciones secretas que le comunicaba y después de cariñosos y paternales consejos estas textuales palabras: «Al Marqués de la Ensenada se han hecho algunas advertencias que conspiran á vuestro mejor servicio de las que él os enterará y vos le dareis crédito y obrareis de conformidad, recomendando muy estrechamente el secreto y que solo con vos y con su secretario no lo observe.»

Ocupábase Ensenada con la solicitud, actividad y celo que le era característico, á mejorar la suerte del ejército; hallábase con la corte en Chamberí bien ajeno de lo que la suerte le deparaba, cuando recibió por conducto del Marqués de Scoti la noticia confidencial de que por muerte del ministro Campillo, había tenido á bien el rey Don Felipe V, nombrarle con fecha 14 de Mayo de 1743, secretario de Estado y del despacho de Guerra, Marina, Hacienda é Indias y además Gobernador del Consejo y lugarteniente general del Almirantazgo, con otros varios cargos, en atención á su acreditada conducta y experiencia.

Sorprendido con tan extraña nueva contestó Ensenada á este amistoso aviso, excusándose de aceptar tan elevado cargo, por considerar más útil y provechoso para el servicio de los reyes su permanencia al lado del infante, y al comunicársele oficialmente el nombramiento, interpuso por medianero para eximirse de tan pesado cargo la influencia del infante D. Felipe, alegando su incapacidad y falta de experiencia. Escribió asimismo á la reina en el propio sentido cuya carta incluyó en la que dirigía á Scoti, y por último acudió con solicitud á SS. MM., rogando se le eximiese de tan penoso cargo; pero todo fué inútil, pues la corte repitió las órdenes para que viniese á ella á la mayor brevedad como lo realizó á pesar suyo y confiando aún en poderse excusar de su aceptación, alegando verbalmente los fundamentos que no había podido expresar en sus comunicaciones; llegado que hubo á Madrid instó nuevamente encareciendo la necesidad de su presencia en el ejército, pero SS. MM. le respondieron que no hablase más acerca de esto porque era contra su real agrado, y tuvo por fin que resignarse como súbdito obediente ante la voluntad del Monarca, no sin protestar antes de su insuficiencia: «yo no entiendo, decía, una palabra de hacienda; de guerra lo mismo con corta diferencia; el comercio de Indias no ha sido de mi ingenio, y la marina en que me he criado es lo menos que hay que saber para lo mucho que la piedad de los reyes quieren poner á mi cargo. Agrégase á esto la cortedad de mis años, á que es consiguiente carecer de la prudencia necesaria á ministros tan serios, y tampoco disfruto de la mejor salud, y no creyéndome capaz de corresponder á tanta obligación, infamia en mí sería faltar á ella no exponiendo con lealtad la debilidad de mis talentos.»

A pesar de tan repetidas excusas se mandó tomara inmediatamente posesión de los cuatro ministerios, y el 9 de Mayo recibió el título de Secretario de Estado. El 18 del mismo mes le honró el rey con el de Superintendente general de las rentas generales del reino, y con la comisión para entender en el manejo de la unión del resguardo de todas sus rentas del campo y puertas de Madrid; y el 19 con otra comisión para que entendiese en la superintendencia de rentas generales, con la distribución de caudales y absoluta inspección sobre toda materia de hacienda y gastos de cualquiera especie que sean.

Por decreto de 24 de Mayo fué nombrado lugarteniente general del almirantazgo, en ausencia del Infante y á propuesta de este, cargo que conservó hasta que se extinguió por haber quedado establecido el mencionado Infante en los ducados de Parma, Plasencia y Guastala; pero disponiendo el decreto que conservase siempre Ensenada los honores prevenidos en las ordenanzas generales de marina á los que se hallan revestidos de tan alto rango.

Para concluir de una vez la larga y honrosa lista de títulos y distinciones con que tanto Felipe V como Fernando VI le colmaron, anotaré: que en 31 de Julio de 1743, fué nombrado notario de los reinos de España; en 12 de Octubre de 1745, consejero de Estado; en 15 de Setiembre de 1747, secretario de la reina; en 22 de Noviembre se le concedieron en mar y tierra los mismos honores que á los capitanes generales del Ejército y de la armada; en 12 de Abril de 1750, le hizo el rey merced del gran toisón de oro, con motivo del matrimonio de la Infanta, hermana de Fernando VI, con el Duque de Saboya, primogénito del Rey de Cerdeña; en 27 de Octubre del mismo año se le expidió el título de caballero gran cruz de la orden de San Juan de Jerusalén.

Dejando en claro todo lo que concierne á los actos de su administración durante los once años que desempeñó las secretarías de los cuatro ministerios, en los reinados de Felipe V y Fernando VI, puesto que de ellos nos hemos de ocupar extensamente al tratar de este asunto, réstanos solamente para completar su biografía referir las causas que influyeron en su caída comprendiendo también el periodo de su destierro en el que tantas pruebas dió de modestia y de cristiana resolución.

Caida de Ensenada.

Si gloriosa fué para Ensenada la época de su administración, como tendremos ocasión de demostrar al ocuparnos de ella, no lo fué menos la causa de su caída, aun cuando este activo é inteligente ministro no hubiera adquirido la justa celebridad de que goza su nombre por su solícita administración que podrá citarse siempre como modelo de probidad, por más que los émulos de sus glorias hayan querido deprimirlas.

Perdió Ensenada la gracia del Soberano por haberse opuesto á la desmembración del territorio español, en lo cual dió la mayor prueba de su lealtad y patriotismo.

Hacia algún tiempo que el rey de Portugal habia propuesto por instigación de Inglaterra la cesión de la isla del Sacramento, situada en la embocadura del rio de la Plata, nido y refugio de todo el contrabando para la América Española, y causa de continuos litigios entre España y Portugal, en cambio de otras pequeñas colonias lindantes con el Brasil, á las cuales habia de agregarse la provincia de Tuy en la raya portuguesa; el ministro Carbajal, que aun vivia, era favorable al proyecto seguido siempre con toda reserva para Ensenada como enemigo de los ingleses; evacuáronse los informes pedidos á los Gobernadores de Montevideo y Buenos Aires, cuyos informes fueron mandados por Carbajal, para que se diesen favorablemente al proyecto con promesa de que sería ensalzada su fortuna, y llegó el caso de reunirse en el Brasil los comisarios ingleses, portugueses y españoles para la demarcación de limites de las posesiones que iban á ser objeto del trueque, y todos los españoles de las islas que trataban de cederse se insurreccionaron negándose resueltamente á pasar al dominio portugués, llegaron á reunirse 15,000 hombres armados en San Nicolás, colonia del centro, obligando á retirarse á los comisionados ingleses y portugueses que en unión al marques de Valdelirios habian comenzado sus trabajos, dando fundamento á la fábula de Nicolás I, que tanto ruido causó en Europa.

El procurador de los Jesuitas del Paraguay entregó al rey la representación de los padres consultores de la provincia, exponiendo la desproporción y desigualdad del cambio y la facilidad que se daba á los ingleses para el acceso á Potosí que era el propósito que abrigaban; sorprendiose el rey cuyo ánimo se había ofuscado por los consejos de Carbajal, en los cuales influía la reina, que como portuguesa, trataba de favorecer los intereses de aquella nación.

Llegó á noticia de Ensenada lo que ocurría por el padre procurador de los Jesuitas que habian presentado exposición inútilmente á S. M. y á los cuales se atribuyó luego la insurrección por la influencia que sus Misioneros ejercian en las precitadas colonias.

Ocurrió en este tiempo la muerte del ministro Carbajal, reemplazándole Huesca, Valparaiso y Wal en las carteras que aquel habia venido desempeñando, y con tanto secreto y sùtiliza continuó este último las negociaciones sobre la permuta de posesiones españolas por las colonias portuguesas lindantes con el Brasil, que la primera noticia oficial que de ellas tuvo Ensenada en el consejo las aprobó sin mostrar en ello el menor disgusto bien penetrado de que toda oposición sería inútil; pero terminado este, despachó un pliego secreto al rey de Nápoles dándole cuenta de lo ocurrido; demostrándole á la vez cuán perjudicial sería para la corona de España el consentir en la desmembración de una provincia tan extensa como la de Tuy, en cambio de lejanas colonias, y cuánto le interesaba evitarlo con su protesta, como presunto heredero de la corona.

Cuando más satisfechos se hallaban los autores del tratado, se recibió en el consejo y causó gran sorpresa la solemne protesta del rey Carlos de Nápoles, haciendo responsables de los males y perjuicios que resultasen á la corona á cuantos hubiesen intervenido en el asunto.

Mucho fué lo que disgustó á los reyes esta contrariedad, pero la protesta del rey Carlos era tan explícita que causó gran pesar en el ánimo de la reina, Wall, Mr. Kené y demás consejeros interesados en el cambio; y se dió órden inmediatamente para suspender la ejecución del tratado.

Recayeron todas las sospechas de la corte sobre Ensenada y comenzó desde entonces á ser tratado con indiferencia. Interceptóse á la vez una carta del padre Rábago, confesor del rey y del ministro, en la cual animaba á los Jesuitas del Paraguay para que fomentaran la insurrección en aquellas islas resistiéndose por la fuerza; y la reina protectora del ministro, le volvió desde luego la espalda á fuer de portuguesa por haber deseado un tratado tan ventajoso para Portugal.

No podía ocultarse á la gran penetración de Ensenada lo crítico de su situación, y dirigió por este tiempo una reverente exposición al

rey, en la que alegando padecer de accidentes, achaque común á los de su familia, persuadido así bien de su ignorancia é ineptitud para la penosa tarea de despachar los cuatro ministerios con el acierto que el buen servicio de una monarquía requiere, por ministros hábiles y robustos, suplicaba se le concediera la honra de ser reemplazado por personas competentes, dispensándole el honor de retirarse á la vida privada como súbdito sumiso: «No soy acreedor, dice, á que Vuestra Magestad me deje ni la más mínima parte de los excesivos sueldos que por excitar V. M. su liberalidad y magnificencia disfruto, pues de sobrado gravámen he sido hasta aquí al real Erario, y tengo vajilla y pedrería de crecido valor con dos encomiendas. A lo que únicamente me es lícito aspirar es á que V. M. me haga la honra de persuadirse á que solicitaré cumplir con la obligación de vasallo y criado, de rogar al altísimo mantenga siglos, etc.» (1)

Escribió á la vez una carta cordialísima á Farmeli, á fin de que este interpusiera su eficaz influencia con la reina, para que le fuese admitida la dimisión de los cuatro ministerios que había presentado por juzgarse incapaz de desempeñarlos. (2)

No quiso el rey admitir dicha renuncia y se vió precisado bien á su pesar, á continuar en el Ministerio.

Negoció secretamente con la corte de París por medio del Embajador, un proyecto de alianza indisoluble entre los borbones españoles y franceses, hizo llegar á manos de estos las fuertes y multiplicadas quejas de los gobernadores de diversos puntos de América contra los desmanes de los ingleses en las colonias; facilitó algunos recursos á la compañía francesa de Indias para hacerla más fuerte contra Inglaterra en América, y por último trató con Francia un proyecto de ataque general contra los establecimientos ingleses situados en el golfo Mejicano; todos estos proyectos que la fertilidad de su imaginación acumulaba eran en vano, contando como contaban sus enemigos con el voto decisivo de la reina.

El veterano y sagaz diplomático Kené estaba enterado de todo y dió parte á su Gobierno, á fin de que sorprendiera al de España con una formal queja y resuelta reclamación, lo cual fue ya innecesario: Huesca, Valparaiso y Wall, que como llevamos dicho habían reemplazado á Carbajal, y todo el partido de la reina, estaban conjurados para derribar á Ensenada; tendieron hábilmente sus redes, reunieron las

(1) Esta exposición se inserta literal en la biografía por R. Villa pag. 583 y siguientes, importantísima por la sumisión y modestia con que se halla escrita.

(2) *Ibid* pag. 190.

órdenes que este había mandado á América para propagar la insurrección contra los ingleses y portugueses, las cartas interceptadas y cuantos documentos pudieran perjudicarle, haciéndolos llegar á manos del rey.

Hízole cargos este á Ensenada, con los más principales documentos, de haber excitado la insurrección de las siete colonias que debieron ser cambiadas por la isla del Sacramento, del oportuno aviso dado al rey de Nápoles para que protestara, y de la correspondencia que acerca del mismo asunto seguía con la viuda de Felipe V residente en la Granja; disculpó Ensenada su proceder presentando ciertos informes que guardaba sobre agravios inferidos por la Inglaterra, y su caída quedó preparada. Había trastornado las miras del embajador inglés, de la reina y del partido á la sazón dominante y esta era imperdonable falta; empero la nación le es deudora de conservar en su territorio la estensa provincia de Tuy que, como hemos dicho ya, debía pasar á los dominios del rey de Portugal.

El día 20 de Julio consultó el rey con Wall, y este lo mismo que el consejero Huesca aconsejaron la destitución del perseguido ministro, firmando el rey el sucinto decreto siguiente: «Excmo. Sr.: El rey ha resuelto exonerar á V. E. de los empleos y encargos que tenía puestos á su cuidado, y manda que V. E. pase luego á la ciudad de Granada en donde deberá mantenerse hasta nueva orden. Dios guarde á V. E. muchos años como deseo. Buen-retiro 20 de Julio de 1754. Don Ricardo Wall.—Al Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.»

Autorizados ya sus perseguidores con la firma del Monarca, extremaron sus procedimientos ensañándose con su víctima al cumplimentarla con todo el encarnizamiento posible, procurando excitar la opinión pública con el sorprendente aparato militar que se desplegó contra tan inofensivo como sumiso súbdito.

A las altas horas de la noche se cercó la casa del destituido ministro con cien guardias españolas, cual si se tratara de un aguerrido caudillo ó de un reo de lesa magestad; y entrando á despertarle de su apacible sueño un exento de guardias le intimó en nombre del rey la orden de prisión, vistióse tranquilamente y después que hubo concluido dijo: «vamos á obedecer al rey.» Subió acto seguido en un coche que á la puerta le esperaba, y marchó escoltado é incomunicado al punto de su destierro, sin que se le consintiera tomar efecto ni equipaje alguno y quedando intervenidos y confiscados todos sus papeles y enseres de que se hizo una minuciosa é inquisitorial investigación y encontrándose, en vez de documentos que pudieran perjudicarle, correspondencias y papeles que comprobaban hasta la evidencia su acrisolada lealtad y patriotismo á la vez que su profunda modestia.

A la vez otro oficial de guardias arrestaba á D. Agustín Ordeñana, Secretario del caído ministro, é inmediatamente y al amanecer del propio día, marcharon desterrados Ensenada acompañado de su escolta á la ciudad de Granada y Ordeñana á la de Valladolid.

Fué igualmente desterrado á Búrgos un abate llamado D. Facundo Mogrovejo muy amigo del ex-ministro y secretario que había sido de la embajada de Nápoles. Tres días después y cuando llegaban á su destino los proscritos, el martes 23 de Julio de 1754, se publicó en la Gaceta la destitución y confinamiento de Ensenada, repartiéndose los cargos que había desempeñado solo el caído ministro, entre diversas personas: D. Sebastian Eslava fué nombrado ministro de la Guerra; de Hacienda, el Conde de Valparaiso, y de Marina é Indias Don Julian de Arriaga.

No satisfecho el odio de los adversarios con su destitución y destierro, se atrevieron á pedir la formación de causa contra el célebre ministro apoyados en los papeles que intervinieron, entre los cuales se hallaba la correspondencia que había sostenido con Francia y Nápoles y con la viuda de Felipe V, residente en la Granja; pero se opuso resueltamente la reina.

Entre los papeles que se ocuparon á Ensenada la noche de su destierro, se encontró una carta de D. Manuel Ventura y Figueroa, Auditor de la Rota en Roma por la corona de Castilla, en la cual, después de encomiar el mucho aprecio que tanto el Papa Benedicto XIV, como su nepote el cardenal Walentini hacían de su talento y virtudes, le ofrecía á nombre de ambos el capelo de Cardenal; la carta tenía la fecha de 2 de Mayo de 1754. Ensenada, á pesar de que presentía ya en aquella fecha su caída, no quiso utilizar este medio para hacerla más suave, y contestó desde Aranjuez con fecha 28 del propio mes, que cortase de raíz aquella conversación, retirando cuantos documentos tuviera sobre aquel asunto; leíanse en la carta estas notables frases: «Yo no tengo vocación de Cardenal ni ambición de dignidades y empleos; porque Dios por su infinita misericordia, ha querido que de algunos pares de años á esta parte, conozca que este mundo es una pura vanidad, opuesta á gozar en gracia el eterno; y su Divina Magestad me lo demuestra bien claramente en este caso con la memoria que permite conserve de mi humilde nacimiento y la monstruosa fortuna que he hecho.

Sus rivales viéndose contrariados en su propósito de sumaria, escogitaron toda clase de medios y calumnias á fin de empañar la reputación de su víctima; acusáronle de concusionario y malversador, pidiendo la confiscación de sus bienes. En apoyo de tan grave opinión citaban sus émulos el consabido lujo del ex-ministro y los cuantiosos

regalos que hacía y recibía. Abrumado el rey por dichas exigencias mandó se hiciese un inventario y tasación de los bienes de Ensenada que dió el resultado siguiente:

RAZON DE LAS ALHAJAS.

Ropas y enseres inventariados y propios del Marqués de la Ensenada. (1)

	PESOS.
Valor del oro y peso de mano.	100.000
Del peso de plata.	292.000
El espadín de plata guarnecido.. . . .	7.000
Alhajas.	92.000
Collar de la orden.	18.000
Idem de la China.	2.000.000
De las pinturas.	100.000
De los perniles de Galicia y Francia.	14.000
EN JUNTO.. . . .	2.623,000

Cuya suma de 2.623.000 pesos, siendo estos sencillos, asciende á reales vellón 39.345.000; y siendo fuertes, á reales vellón 52.460.000.

Encontráronse además una crecidísima porción de pescados en escabeche, aceite y garbanzos, cuyo valor es imponderable, cuarenta relojes de todas clases, quinientas arrobas de chocolate, cuarenta y ocho vestidos á cuál mejores, ciento cincuenta pares de calzoncillos, mil ciento sesenta pares de medias de seda, seiscientos tercios de tabaco muy rico y ciento ochenta pares de calzones.

La simple lectura de esta nota abreviada hecha con presencia del referido inventario, patentiza que no habiendo hallado entre sus papeles documento alguno que pudiera empañar su acrisolada lealtad, tuvieron que apelar á la exageración del valor de sus alhajas para sublevar el ánimo del monarca á fin de inhabilitarle perpétuamente para con su ministro impidiendo el que pudiera volver á ocupar su puesto, y el de mancillar á la vez la reputación de aquel que tan grandes como

(1) El original existe en el Archivo central de Alcalá de Henares.

señalados servicios había prestado á la nación. Lo primero lo consiguieron cumplidamente, porque Ensenada no volvió al poder ni hubiera vuelto jamás á él, después de las ingratitudes que recibió de aquellos á quienes más había favorecido con su protección; pero lo segundo no era posible, y tál debió ser el mérito que hiciera el rey de tan exagerado papelucho, que ha pasado á la historia sin más resultado que el juicio tan desfavorable que hace formar de los que le hicieron.

La posición á que quedó reducido Ensenada se demuestra visiblemente con la lectura del Real decreto publicado en la *Gaceta* tres meses después de su caída, y dice así: «Por mero acto de mi clemencia he venido en conceder al Marqués de la Ensenada para la manutención y debida decencia del Toisón de Oro y por vía de *limosna* doce mil escudos de vellón al año, dejando en su fuerza y vigor mi antecedente Real decreto exonerándole de todos sus cargos, honores y empleos. —Buen-Retiro 27 de Setiembre de 1754.—YO EL REY.»

En bien poco tuvieron el decoro de un rey los que aconsejaron este decreto al soberano, porque si Ensenada era criminal, debió hacerse constar así por medio del correspondiente proceso y quitarle la más grande é importante condecoración que pueden conceder los monarcas españoles, y si no lo era, no debió humillarle con una limosna, según la palabra empleada en el decreto para que con ella pudiera mantener la dignidad del Toisón de Oro. Poco noble fué de parte de un rey el humillar á una persona á quien no cabía ni era permitida la defensa; pero hay injurias que se vuelven contra la persona misma que las infiere, enalteciendo más y más á la que se dirigen, lo cual ha sucedido con el decreto que nos ocupa en sentir de los historiadores. En resumen y como dice un historiador moderno, cayó Ensenada por ser enemigo de la Inglaterra y por haber vencido al partido de esta. Su falta más grave fué el no haber consentido el desmembrar del territorio español una de las provincias más extensas para incorporarla al reino de Portugal. Sin embargo y á pesar del encono de sus adversarios, no se le probó fraude alguno y en cambio hizo tanto beneficio á la nación que ninguno le aventajó y muy pocos le alcanzaran. (1)

La grande inclinación que tuvo siempre Ensenada á la Marina, le movió pasado algún tiempo y fundado en su falta de salud, á solicitar la gracia de trasladar su residencia al puerto de Santa María, cuyo permiso le fué concedido y permaneció en dicho puerto hasta que por fallecimiento del rey Fernando VI subió al trono Carlos III que alzó su destierro, mandándole regresar á la córte en 13 de Mayo de 1760,

(1) *Historia de España*, por D. Dionisio S. Aldama.

cinco años y diez meses después de su confinamiento, distinguiéndose dicho monarca con particular afecto y obteniendo la mayor intimidad de su principal favorito el Duque de Losada.

A los pocos días de su llegada á la corte, se le honró con el nombramiento de Consejero de Estado, mandándose incluir su nombre en tal concepto en la *Guía de forasteros*. Empleó Ensenada todo su valimiento en obtener la rehabilitación de los empleados que habían sido separados á su caída y en enajenar sus alhajas ofreciendo siempre sus objetos con preferencia al monarca. Poco después y á consecuencia del ruidoso motín contra Squilace y recordando el pueblo la sábia administración de Ensenada comparada con los gravámenes que el nuevo ministro había impuesto sobre todos los tributos, algunos imprudentes victorearon á aquel, con cuyo motivo el Conde de Aranda en un arranque de militarismo, decretó su destierro á la villa de Medina del Campo el 18 de Abril de 1766.

Apenas hubo llegado á su destierro, apesadumbrado con esta nueva desgracia, trató de inquirir los motivos que hubiera dado para incurrir en el desagrado de S. M. y se apresuró á escribir al ministro Roda protestando de su adhesión y lealtad; con fecha 26 de Abril recibió contestación cordialísima de dicho ministro, expresándole «que S. M. está bien persuadido del amor, fidelidad y honor de V. E. y que en esta ocasión lo ha confirmado. La providencia que ha tomado procederá tal vez de motivos en que no tenga parte alguna V. E. sin que tenga la menor apariencia de estar V. E. en su real desagrado.» (1)

Quince años y ocho meses pasó Ensenada en este su segundo confinamiento, cuyo periodo unido al de cinco años y diez meses que pasó en igual situación en Granada y Puerto de Santa María, hacen un total de veintinueve años y seis meses, equivalentes á la cuarta parte de su vida.

La villa de Medina del Campo que tuvo la honra de albergar á tan ilustre huésped durante el mayor periodo de su desgracia, conservará siempre en su memoria la afabilidad, modestia y cortesía de su cariñoso trato aun para con las personas de más humilde posición: sus virtudes, sus bellas máximas de moral, su resignación cristiana y por último su vida ejemplar y caritativo celo para con los necesitados, han pasado por tradición entre sus habitantes. Ante tan relevantes virtudes, no podía menos de manifestar esta noble villa, con la hidalguía que es peculiar al carácter castellano, el humilde homenaje de su más profunda gratitud y respeto. Ocurrió la muerte de tan ilustre proscripto en 2 de Diciembre 1781, edificando con su piadosa resignación á cuantos le

(1) Son palabras textuales de dicha carta.

acompañaban, como refiere su piadoso director espiritual y testamentario D. Francisco Diez del Pozo en carta dirigida al Excmo. Sr. Duque de Losada; «nadie, dice en ella, podía asistir en su cuarto sin derramar lágrimas.

Dariamos aquí por terminada la biografía del Marqués de la Ensenada, y con ella la primera parte de nuestro trabajo, teniendo que renunciar (bien á pesar nuestro) á ocuparnos de varios datos y curiosos documentos que realzan su memoria, en vista de la extensión que vá tomando nuestro escrito, y faltando aún los puntos más capitales del tema que nos hemos propuesto dilucidar; pero antes de cerrar este capítulo, no podemos menos de recomendar al lector el testamento de Ensenada inserto por apéndice. Su partida de defunción fué extendida en dos libros parroquiales, en el de la iglesia de Santiago, donde recibió sepultura, y en el de la colegiata, de la cual era cura rector uno de sus testamentarios; y sobre cuya circunstancia se siguió un pleito en el tribunal eclesiástico para resolver cuál de las dos había de hacer fé; lo cual demuestra el empeño con que se disputaban la gloria de insertar y conservar en los archivos parroquiales la memoria de tan ilustre varón. Acompañamos asimismo una de las esquelas de defunción que se imprimieron para participar su fallecimiento, que tanto por su forma, cuanto por la sencillez con que está redactada, contrasta notablemente con el aparatoso lujo que se despliega hoy en tales documentos.

SEGUNDO.

GESTION ADMINISTRATIVA

ó bibliografía del Marqués de la Ensenada.

Para poder esclarecer sucinta y compendiosamente las ideas de gobierno que estableció en España el Marqués de la Ensenada con la fecundidad de su ingenio creador y la perseverante asiduidad de su esclarecido talento y patriotismo, vamos á recorrer rápidamente el período de once años que tuvo á su cargo la dirección de la nave del Estado, desempeñando los cuatro ministerios más importantes y en los que se comprendían muchos de los asuntos que hoy pertenecen á los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento además del Almirantazgo, cuyo período hemos descartado completamente de su biografía por corresponder exclusivamente á su administración.

Sabida es la suma rapidez con que obtuvo los ascensos de su brillante carrera, mereciendo siempre en sus nombramientos las frases laudatorias en que se consignaban sus relevantes servicios; que fueron tan señalados los que prestó en los empleos y comisiones que se confiaron á su celo, que dejó recuerdos imperecederos de su talento creador, principalmente en el ramo de marina á que había mostrado preferente inclinación.

Desastrosa era la situación de España, cuando Ensenada se hizo cargo del ministerio. Isabel de Farnesio, que dominaba á Felipe V,

llevada de su ambición de coronar á cada uno de sus hijos en un reino independiente, hizo continuar á la nación en empeñadas guerras de conquista en las cuales hemos visto figurar como uno de sus principales campeones al Marqués de la Ensenada.

En los primeros años de su administración empleó por completo su actividad en atender á las necesidades perentorias de la guerra. Ocurrió la muerte de Felipe V cuando llevaba tres años en el ministerio, 11 de Julio de 1746, y aunque su sucesor Fernando VI era naturalmente inclinado á la paz, hubo sin embargo de proseguir la guerra, bien á pesar suyo, hasta que por fin el 18 de Octubre de 1748, se firmó la paz de Aquisgran, mediante la cual se consiguió afirmar en el trono de Nápoles á Carlos III, quedando establecido el infante D. Felipe en los de Parma, Plasencia y Guástala.

Desembarazado Ensenada de las atenciones de la guerra y asegurada la tranquilidad del reino, principió á desplegar su ingenio creador, á levantar á la nación del abatimiento en que yacía, dirigiendo sus primeras atenciones al arreglo de la Hacienda, que se hallaba completamente desorganizada, y por medio de acertadas economías que comprendían desde el regio Alcázar hasta la más humilde oficina, consiguió aliviar los tributos que pesaban sobre la nación, y por medio de una administración ordenada aumentó los ingresos del Tesoro, dejando á su salida del ministerio un ahorro de cuarenta millones, lo cual dió origen al dicho popular que ha llegado á nuestros días de haber sido preciso apuntalar las tesorerías en el reinado de Fernando VI.

A él debe la España la primera idea del sistema tributario ó contribución única, acerca de cuya mejora llegó á reunir los más importantes trabajos; y proyectó la abolición del impuesto de consumos. (1) Abolió los derechos con que estaba gravada la conducción é introducción de granos de unas provincias á otras; estableció el giro de letras que producía anualmente de quinientos á seiscientos mil escudos; procuró pagar las exorbitantes deudas contraídas durante el reinado de Felipe V, mandando liquidar todos los atrasos pendientes hasta el advenimiento de Fernando VI al trono y destinándose por primera vez para el pago de ellas sesenta millones de reales.

Por otro decreto de 2 de Diciembre de 1749 se mandó destinar al mismo fin un millón de reales anuales y por otro de 26 de Octubre

(1) Por decreto de 10 de Octubre de 1749 quedaron abolidos los impuestos sobre consumos y reducidos á una contribución directa y única de 4 reales y 2 maravedises por ciento sobre la riqueza territorial, industrial y de comercio, cuya contribución sería solo de 3 reales sobre los bienes del clero.

del 56, comunicado al Conde de Valparaiso, se amplió la suma consignada al pago de créditos á dos millones y seiscientos mil reales. (1)

Por efecto de una largar sequia en las provincias de Andalucía, se encontraban sus habitantes sin trigo para sembrar ni para comer, dispuestos á emigrar de aquel reino y refugiarse en las Castillas en busca de subsistencias. Ensenada, condolido de su situación, excitó el ánimo del rey y se envió al Corregidor de Madrid con una cantidad de diez millones de reales para socorro de aquellos desgraciados pueblos, entregándole además un crédito por suma mucho más crecida consignada en las tesorerías de provincia con el propio objeto; y para precaver en lo sucesivo tan lamentable caso, expidió en 1751 el real decreto sobre pósitos; proyectando á su vez la construcción de canales de riego.

Habíanse aumentado las rentas en el año de 1750 sobre las del 1742, que era el de mayores rendimientos, en cinco millones de escudos á pesar de las condonaciones y rebajas otorgadas, que montan en un solo año más que las concedidas en muchos de los anteriores.

Los caudales que venian de Indias y que antes eran de tres á cuatro millones de escudos, subieron en su tiempo á seis y, calculaba en su memorial que podrían hacerse llegar á doce; y de tal manera se cubrían ya las atenciones ordinarias con los recursos interiores del reino, que proponia el rey que aquellos fondos se tuviesen reservados para atender á las necesidades extraordinarias que pudieran ocurrir; ó que no se trajeran ya por los riesgos que corrian en la mar, y porque podrían ser allá más útiles para atender las necesidades de aquellos países. (2)

Proyectó el canal de Castilla la Vieja, que debía poner esta provincia en comunicación con el mar, sirviendo además para el riego de sus áridas campiñas. Construyó en cinco meses y á través del puerto de Guadarrama la carretera para poner en comunicación ambas Castillas; hizo construir para la defensa de la frontera el castillo de San Fernando de Figueras, obra maestra en su clase; desterró el sistema de empréstitos (que hoy se considera un adelanto) como perjudicial á la nación; abolió los fatales arriendos de impuestos que tanto esquilmanaban al contribuyente sin beneficio para el Tesoro, permitiéndole esta reforma el rebajar los impuestos á los pueblos con notable aumento de los ingresos para la hacienda.

El fomento de la marina española, fué una de las atenciones á

(1) Colección de cédulas reales, biblioteca de la real Academia de la historia tomo 1.º

(2) Semanario erudito memoria de Ensenada, tomo 12.

que dedicó su preferente solicitud, de la cual fué el restaurador y aún pudiera decirse el creador.

La cédula de formación de matrículas de mar, que dictó siendo intendente; la ordenanza general de arsenales, el reglamento de sueldos y gratificaciones, el cuartel de inválidos y otras instituciones indispensables para el régimen de los cuerpos de la armada, se debieron á su celo y patriotismo. Luego que subió al ministerio erigió los arsenales de Cartagena, encomendando á D. Antonio Ulloa y al entendido D. Cosme Alvarez, las obras del astillero de S. Fernando que se hizo uno de los mejores del mundo; reparó el de la Carraca que habia venido á gran decadencia y levantó el poder marítimo de España hasta un grado que nadie creía entonces verosímil, aumentando hasta 49 el número de buques de guerra que antes era solamente de diez y ocho, y de los cuales se construyeron 20 en un solo año, quedando preparados los elementos necesarios para aumentarla hasta sesenta; por lo cual llegó á recelar el gobierno inglés, exigiendo satisfacción á la corte de España por tan numerosas construcciones.

Llegó á formar tres escuadras, una de veinte navíos cerca del cabo de S. Vicente, otra á la vista de Cádiz y otra en el Mediterráneo, blasonando de poseer tantos buques de sesenta y cuatro cañones como la Inglaterra.

Proyectó la formación de un código Fernandino, en el que se recopilasen las leyes vigentes descartando el inmenso fárrago de que se hallan atestados los actuales y proponiendo la unificación de fueros.

Entusiasta protector de las letras y de las bellas artes, franqueaba á D. Miguel Casiri, todos los auxilios para la formación del índice de códigos Arábigos de la biblioteca del Escorial; creó el primer colegio de cirujía en España, el observatorio astronómico de marina y la Real Academia de S. Fernando; restableció las antiguas fábricas de sedería, de talavera y de industria lanera en Segovia.

Ajustó el célebre concordato con el virtuoso pontífice Benedicto XIV tan beneficioso para España, terminando las eternas disputas sobre el real patronato (en 1753) y en cuya obra le auxilió el distinguido Auditor de la Rota D. Ventura Figueroa; Mayans Ciscar, escribió una lisonjerísima memoria haciendo la más completa apología del expresado concordato y manifestando que solo este documento bastaría para inmortalizar á Ensenada.

Los eruditos Perez, Bayer, el Agustiniiano Flores, el Jesuita Buriel y el Marqués de Valdeflores; recorrían por Comisión suya la España recogiendo y copiando inscripciones, medallas y otros documentos históricos esparcidos en varios archivos; protegió á los literatos Isla, Feijoo y Campomanes y á los artistas Carmona, D. Tomás López y otros muchos que sería prolijo referir, y no solo trajo á España hom-

bres sábios de otras naciones para que difundieran las ciencias y el saber en la nuestra, sinó que pensionó jóvenes para que pasando al extranjero á aprender las ciencias, artes é industrias que florecían en otros países, las naturalizáran despues en el nuestro; entre los primeros citaremos los ingenieros Navales, Briaut, Tournell y Sthuell, el entendido arquitecto hidráulico y militar Lemaur, el docto académico Luis Godín, el sábio orientalista Bovvles y Quer; al propio tiempo que los españoles Carmona, Cruzado, López, Cruz y otros que eran enviados á hacer sus estudios en las academias de otros reinos, regresaban enriquecidos con los conocimientos adquiridos; con cuyo sistema de comercio intelectual, se establecieron en España las escuelas de náutica, agricultura, física, botánica, pintura, grabado y otros diferentes ramos del saber.

Hariamos interminable este escrito si hubiéramos de detallar siquiera fuera á la ligera, las grandes empresas é infinidad de mejoras que durante su administración realizó en todos los ramos que tenía á su cargo, viéndonos por consiguiente precisados á enumerar sucintamente la multitud de escritos que presentó al monarca, acerca de los diversos ramos que comprendían sus secretarías y de las que vamos á indicar únicamente su epígrafe á fin de hacer más compendioso nuestro trabajo.

Primero: Puntos de gobierno; con este epígrafe escribió Ensenada un cuaderno en el que expone el estado de la administración y las reformas que convenía introducir bajo los siguientes capítulos: justicia, policía, comercio, universidades, cartas geográficas, archivos y población. Buen-Retiro Diciembre 16 de 1747.

Segundo: Representación de Ensenada al rey sobre fomento de la marina. Aranjuez 25 de Mayo de 1748.

En ella se apuntan los ventajosos resultados que se han obtenido con la abolición del sistema de arriendos, y los mayores rendimientos obtenidos de 5.117,020 escudos sobre el año de mayor recaudación, y además se han ganado en el propio año 1.831,911 escudos con el giro de letras; ambas noticias añade son puntuales porque resultan de certificaciones de las contadurías generales, que son los únicos textos de fé y crédito. Madrid 1751.

Tercero: Estado que presentó al nuevo Monarca de las cosas de guerra, marina é Indias y Hacienda con otros asuntos. S. Lorenzo el Real 15 de Noviembre de 1749. (1)

(1) Consta de cinco pliegos y en dicho estado desenvuelve todo su plan de Gobierno.

Cuarto: Representación de Ensenada al rey sobre reforma de la real Hacienda y catastro de Castilla. Su fecha 27 de Mayo de 1748. Este notable documento tiene al márgen el decreto autógrafo de aprobación de Fernando VI, y el nombramiento del Consejo de Hacienda á que sigue la rúbrica del rey.

Quinto: Exposición dirigida á Fernando VI, por el Marqués de la Ensenada, representándole el estado de la hacienda en 1748 y reformas que en ella pudieran hacerse, fechado en Aranjuez 18 de Mayo de 1752.

Sesto: Representación de Ensenada al rey sobre la defensa de costas y fronteras del reino. Buen-Retiro 26 de Junio de 1748. Su decreto marginal de letra del rey dice: «Como os parece.» Sigue la rúbrica.

Sétimo: Representación de Ensenada al rey sobre fomento de la marina. Aranjuez 28 de Mayo de 1751.

Octavo: Otro de los proyectos presentados por Ensenada es el referente al establecimiento de colonias agrícolas é industriales de Irlandeses en España.

Noveno: Reglamento sobre la cria caballar en España.

Décimo: Ordenanza estableciendo providencias para el cuidado de la salud pública y que se quemen prontamente los equipajes de los que mueren de enfermedades contagiosas. Buen-Retiro 6 de Octubre de 1751.

Undécimo: Ordenanza para la representación de las obras dramáticas.

Cada uno de los precitados documentos, demuestra el profundo estudio que había precedido á su confección y los datos estadísticos que se habían tomado para fundar sobre bases sólidas y positivas las reformas que habían de impulsar el fomento de la riqueza en los dominios españoles.

La fecunda iniciativa de tan activo consejero abarcaba en su conjunto hasta los más pequeños detalles de una recta administración habiéndole conquistado en la historia un nombre glorioso por su moralidad, por su rectitud y sobre todo por la actividad con que desempeñó tan complicados cargos y la altura á que hizo llegar el crédito de la Nación.

TERCERO.

JUICIO CRÍTICO

*que ha merecido á los historiadores, escritores y políticos
tanto nacionales como extranjeros.*

A la aparatosa manifestación militar con que llevaron á cabo los encarnizados enemigos de Ensenada, su destitución y destierro se añadió la circulación en Madrid de unas detestables coplas que se hicieron correr en aquellos días para empañar su merecida reputación; tan obcecados estuvieron los interesados en extraviar la opinión mancillando su justa celebridad y fama, que la simple lectura de ellos revela la malevolencia de sus instigadores, acrisolando más y más la celosa administración de tan noble castellano.

La inesperada separación y destierro de Ensenada causó la mayor sorpresa en todas las córtes de Europa, así como en nuestras posesiones de Ultramar. El embajador francés escribía por aquellos días á su nación manifestando el anárquico desórden en que se hallaban los ministerios por virtud de su destitución; en cambio el embajador inglés participaba la noticia como un gran triunfo para su nación y añadiendo estas textuales palabras: «Ya no se construirán más navíos en España,» cuya noticia se celebró con festejos en aquella córte, premiando el celo que en tal asunto había desplegado su embajador con la órden del Baño. (1)

(1) Navarrete, *Noticias biográficas de Ensenada.*

Estos ligerísimos apuntes bastarían por sí solos á formar juicio del patriotismo y lealtad del caído ministro, pero la historia severa é imparcial testigo de los tiempos y fiel depositaria de los hechos, ha venido á consignar las opiniones de los más célebres historiadores y literatos, así nacionales como extranjeros que han estudiado con severa imparcialidad la gestión administrativa de nuestro ilustre hacendista.

Siguiendo, pues, el criterio que nos hemos impuesto de ser todo lo concisos y todo lo compendiosos que las circunstancias nos imponen, vamos á citar el juicio que han emitido los diversos escritores que hemos podido allegar y que nos servirán de base al que hayamos de exponer después.

El Padre Isla, califica á Ensenada del mayor ministro que ha conocido la monarquía española desde su erección y le llama con referencia á Fernando VI su secretario de todo.

D. José Sabán Blanco, en su *Historia de España*, pág. 374, tomo 20, dice: «El Marqués de la Ensenada, este hombre inmortal, lleno de amor de la pátria y de celo por el servicio y la gloria de su soberano, era el que formó estos proyectos que le han llenado de gloria y transmitido hasta la última posteridad la felicidad del reinado de Fernando VI.»

D. José Canga Argüelles, en su *Diccionario de Hacienda*, dice: «Ministro digno de eterna memoria en los anales de la Hacienda española... de cuya probidad y amor al rey y á la pátria jamás se podrá hacer un debido elogio.»

D. Francisco Cabarrús, en su elogio de Carlos III, leído á la Real Sociedad económica, dice: ¡Inmortal Ensenada, amigo del rey y de la nación!... ¡Periodo feliz al cual debe España la cesión de los arriendos ó ganancias intermedias entre el soberano y los vasallos!»

Valladares, en el *Semanario erudito*, tomo 12, dice: «La época del gobierno de Ensenada se ha citado siempre como una de las épocas de buena administración en nuestra pátria. Seria demasiado prolijo enumerar la multitud de beneficios de que le es deudora la nación, algunos de los cuales pueden verse en la representación que dirigió al rey en 1751, proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella; representación que debiera estar escrita con letras de oro y saberse de memoria por todos los ministros. En el día á vista del desbarate de nuestra hacienda no puede menos de leerse con interés aquella curiosa relación.»

El Semanario pintoresco español, pág. 383 del tomo 9, dice: «¡Feliz sería España si la Providencia la deparase un ministro como Ensenada! Por nuestra parte no titubharemos en darle el primer lugar entre los hombres beneméritos que han regido los destinos de nuestra pátria.»

Rubí, este autor dramático escribió no ha mucho un drama en el que figura como protagonista el Marqués de la Ensenada contribuyendo á popularizar su nombre y reparar la injusticia cometida con aquel hombre eminente. (La rueda de la fortuna 1.^a y 2.^a parte.)

Zamora y Caballero, en su *Historia de España*, tomo 5, página 290 y siguientes hace el más cumplido elogio de Ensenada, en la que describe minuciosa y detalladamente su administración.

D. Modesto Lafuente, en su *Historia de España*, tomo 4, página 83 y siguientes; este autor tan parco en alabanzas y que no las consigna sin sobrado fundamento, hace la biografía del Marqués de la Ensenada rebatiendo victoriosamente los cargos que sus enemigos le lanzaron y copiando las palabras de uno de sus más encarnizados enemigos, del embajador inglés, Benjamin Keené dirigidas á Sir Thomás Robinsón dice: «Su penetración, sus vastos conocimientos, su exactitud y actividad en la dirección de los negocios no tenía límites y rara vez habrán sido excedidos por nadie.»

D. Dionisio S. Aldama, en su *Historia de España*, inserta una estensa biografía de Ensenada, haciendo la más cumplida justicia á su patriotismo, celo y actividad, considerándole como uno de los hombres más ilustres de nuestra nación.

La *Crónica general de España*, al escribir la de la provincia de Logroño dedica un breve capítulo para dar á conocer al héroe que tanto engrandeció con su nombre á la provincia en que nació.

D. Ventura Figueroa, manifiesta el grande aprecio en que se tenían en la curia romana su talento y virtudes.

El diccionario biográfico universal francés, hace una sucinta biografía, incurriendo en los graves errores de llamarle Silva en lugar de Somodevilla, y confundiendo el nombre de su pueblo natal y hasta la fecha de su nacimiento, siguiendo la costumbre de los escritores de aquel país para equivocarse y confundir todo lo relativo á España.

La Bordé, en el tomo 12 del *Semanario erudito* hace una sucinta relación del Marqués de la Ensenada y considera como una gran desgracia para la nación española, la caída de un ministro de tan gran iniciativa.

Navarrete dice: «La carta geográfica de España, es una obra solo realizable en tiempo del Marqués de la Ensenada, las tentativas infructuosas que después hemos visto para igual empresa han comprobado desgraciadamente la certidumbre de aquel pronóstico.»

D. Antonio Rodríguez Villa, oficial del cuerpo de archiveros, en su biografía del Marqués de la Ensenada ilustrada con dos apéndices que comprenden multitud de documentos y noticias relativas á la vida del mismo, patentiza de la manera más evidente la paternal adminis-

tración y desinterés con que sirvió á la nación en los diversos cargos que se encomendaron á su celo é inteligencia.

El continuador del Padre Mariana en su *Historia de España*, tomo 4.º, pág. 443, dice: «Simplificó la recaudación de todas las rentas entregadas hasta entónces en manos de asentistas que desangraban á los pueblos con insoportables y violentas exacciones; abolió el impuesto que se pagaba por la traslación de los frutos de unas provincias á otras primer grillo que sentía la agricultura; eximió á Castilla del gravámen de los millones que abrumaba sus productos, estableciendo en ella la contribución única según existía en Cataluña y para facilitar las transacciones del alto comercio creó un banco para el giro de letras con los países extranjeros; por último abolió también el monopolio que se hacía del comercio de América.» Cópia á renglón seguido la representación hecha al rey proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y termina: «Sin este y otros títulos al reconocimiento de la posteridad el pueblo tendría que agradecerle el haberle arrancado de las garras sin piedad de los asentistas, la ciencia económica el haber ensayado antes que otro alguno en España el establecimiento de una sola contribución y el comercio la creación del primer banco de giros.»

El periódico *La Epoca*, en el núm. 6.611, correspondiente al viernes 11 de Junio de 1869, al insertar la biografía de algunos hombres célebres cuyos restos habían llegado á Madrid, dice: «Ensenada ministro aun no bien juzgado por la historia, conservador de la marina creada por Patiño, ningún ejemplo puede citarse mas elocuente de la recompensa que el mérito halló en la sociedad española de siglos pasados; era hijo de un labrador de Rioja, fué criado de un comerciante de Cádiz, se vió elevado á ministro por dos veces y llegó á ser en extremo rico aunque poco escrupuloso; murió desterrado por Carlos III y es de presumir que con muy justa causa.»

En dicha procesión cívica se colocó sobre la urna de los restos de Ensenada el siguiente motete:

*En él la España próspera camina
y en la paz engrandece su marina.*

Cánovas del Castillo en su *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento al trono de Felipe III*, reconoce la gran mejora que recibió la Hacienda con el sistema de administración y la paz que concertó y disfrutó la nación, así como el gran impulso dado á la marina por el célebre Ensenada, cuyo celo é inteligencia reconoce y aplaude, si bien le aplica los calificativos de «vano, amigo del lujo y del brillo y no muy escrupuloso en su administración.»

En la *Gaceta* del día 25 de Diciembre de 1781 después de darse cuenta del fallecimiento de Ensenada, se añadía: «En estos y otros destinos sirvió á S. M. desde el año 1713 con el celo, desinterés y amor que son notorios.»

La justa celebridad adquirida por nuestro ilustre *campeon*, la vemos confirmada en la sucinta relación que acabamos de hacer por todos los historiadores y literatos que han estudiado con severa crítica los actos de su administración y gobierno. Dos notas discordantes y únicas difieren de tan armonioso conjunto; el artículo publicado por *La Época* el día 11 de Junio de 1869, en que se celebró en Madrid la procesión cívica con que el gobierno de la nación dispuso honrar la memoria de nuestros hombres ilustres, y los calificativos que le hace el Sr. Cánovas del Castillo de vano, amigo del lujo y del brillo, y no muy escrupuloso en su administración. Respecto al artículo de *La Época* hemos de reconocer la premura con que se hacen los trabajos periodísticos y solo así se comprende y disculpa los graves errores en que incurre; aparte de otras equivocaciones, dice «criado de un comerciante,» no es exacto; «que se vió elevado dos veces á ministro,» no lo fué más que una sola vez, «que llegó á ser inmensamente rico aunque poco escrupuloso,» véase el Real Decreto de Fernando VI, concediéndole una pensión por vía de limosna para que pudiera mantener la debida decencia del Toisón de Oro; véase su testamento y su partida de defunción de cuyos documentos consta que murió pobre y que los funerales que se le hicieron *graciosamente* por los cabildos de Medina del Campo en cuya villa falleció, equivale á decir de *limosna*; vease, pues, con cuanta ligereza se ocupa algunas veces la prensa periodística de nuestra historia.

A los conceptos emitidos por el Sr. Cánovas cuyos conocimientos y notoria ilustración nos merecen la mayor consideración y respeto, hemos de aducir algunos datos que han de desvanecer, ó á lo menos modificar tan desfavorable apreciación. «*Que era vano*;» contra este juicio tenemos primero el gran empeño que opuso á aceptar el nombramiento de ministro, utilizando al efecto todas sus relaciones y todos los recursos que le sugirió su imaginación para rehusar un tan elevado cargo, presintiendo quizá las amarguras é ingratitudes que habia de ocasionarle; segundo, la carta desechando el capelo de cardenal y que citamos ya en su biografía; tercero, su dimisión de ministro en la que se esfuerza en alegar su insuficiencia, su ignorancia y su incapacidad; cuarto, la carta escrita con tal motivo á Farinelli, á fin de que interpusiera su valimiento con la reina para que le fuera admitida la dimisión; quinto, su testamento que es un modelo de humildad evangélica. ¿Donde está, pues, la vanidad cuando tanto se esforzó por rechazar los cargos que otros hubieran solicitado.

Amigo del brillo y del lujo; acéptamos desde luego este calificativo en el plenísimo conocimiento de que en nada perjudica ni lastima su buen concepto y acrisolada reputación: sería exigir la suma perfección, atributo bien ajeno á la condición humana, si pretendiéramos negar sus debilidades. Ensenada, sujeto á las pasiones de los demás hombres tenía que someterse á sus designios y cúpole en ello la parte más liviana; sabido es, que reunía en su favor la parte estética por sus buenas formas físicas y su proporcionada estatura; su pasión favorita era la mayor elegancia de sus vestiduras para lo cual hacía planchar sus camisas en Francia, presentándose en los actos de corte con extraordinaria elegancia y brillantez, lo cual contrastaba notablemente con el excesivo desaliño de que se censuraba á Fernando VI, y esto dió motivo á que el monarca le dijera en un día de besa manos. «Zenón, Zenón, ese es demasiado lujo,» á lo cual contestó Ensenada: «Señor, por la librea del lacayo se viene en conocimiento de la grandeza del amo.» Aceptamos, por lo tanto el calificativo de elegante y amigo del lujo que el Señor Cánovas le aplica, cuya pasión vemos comprobada por la historia.

No muy escrupuloso en su administración. La gestión administrativa del Marqués de la Ensenada se designa precisamente por todos los autores que hemos citado, como el período en que corrigiéndose los abusos de la administración y reducidos los tributos á una sola contribución, quedó limitadísimo el número de empleados, y estos, vigilados con toda escrupulosidad: sus más encarnizados enemigos no pudieron hallar en la minuciosa investigación que en el día de su destierro hicieron de sus papeles, nada que pudiera empañar su reputación. Aun los mismos reyes, á quienes los enemigos de Ensenada habian ofuscado para derribarle del poder, se apresuraron á rectificar su juicio, lamentándose del error con que se habia extraviado su opinión, como se demuestra por los pasajes siguientes: A los cuatro días de muerta la reina consultó el rey viudo D. Fernando VI con el Marqués del Campo del Villar y el Inquisidor general, el modo de indemnizar al Marqués de la Ensenada á quien se habia atropellado por falsos informes fraguados por sus émulos. (1)

El rey Carlos III al alzar el destierro del Marqués de la Ensenada, dice en su decreto: «Mirando con particular agrado los distinguidos méritos del Sr. Marqués de la Ensenada y no habiendo hallado cosa que se oponga á su buena conducta, se ha dignado levantar el destierro, etc. *Gaceta* de 13 de Mayo 1760. Este mismo rey en la conversación que tuvo con el Duque de Losada en el momento de retirarse

(1) Biografía por Villa, pág. 280.

Ensenada después de haber besado la mano á S. M, dijo al Duque; «¿Es que viene bueno y grueso Ensenada?» á lo que contestó aquel: «Señor, me ha dicho que venia de hacer una vida reducida á comer, dormir y pasear, teniendo su conciencia sana. De eso, replicó el rey, puede estar seguro, pues yo lo sé y por mi mismo estoy informado de ser lo propio que te ha dicho.»

Las observaciones apuntadas y las frases que sin comentario alguno hemos consignado, bastan á nuestro humilde juicio para modificar el efecto de los acerbos calificativos que el eminente estadista Sr. Cánovas del Castillo adjudica á Ensenada en el apreciable trabajo crítico que hemos citado.



CUARTO Y ÚLTIMO.

EPÍLOGO

ó resúmen comparativo de su gestión administrativa.

Ha trascurrido un centenario cumplido desde que los inanimados restos de nuestro Ilustre proscrito descendieron á la huesa. La fría losa del sepulcro se ha interpuesto entre los apasionados ataques impulsados por el enañamiento y rivalidad de sus émulos y la vida de la eternidad. Tributemos, pues, el merecido testimonio de profundo respeto al hombre que tanto se afaná por el progreso y cultura de la nación española y que, después de haber dado inmensa gloria á la pátria, cual otro Colón, murió pobre, humillado y proscrito.

El juicio severo é imparcial de la historia, ha venido á sancionar autorizándola, la opinión unánimemente favorable sobre sus ideas de gobierno y administración, realizándose sus más importantes proyectos durante el reinado de Carlos III. (1) ¡Llor á tí, inmortal Ensenada, cuya gestión administrativa se fundó en suprimir impuestos, aligerar los gravámenes que agovian al esquilmo contribuyente, y simplificar la tributación, elevando con solícito afán el crédito de la nación á

(1) Durante su destierro en la villa de Medina del Campo era frecuentemente consultado acerca de sus proyectos, para lo cual llegaban repetidos correos de gabinete con pliegos del Gobierno para que emitiera su opinión en unos é informara en otros.

un grado que no había alcanzado nunca ni alcanzará jamás, á pesar de la pretendida y encomiada ciencia económica de nuestros modernos hacendistas!

¡Honor á ti que supiste compadecer con admirable ingenio el acrecentamiento de los ingresos, con la abolición de la pluralidad de impuestos impopulares y deficientes todos ellos, llegando al punto de suprimir la más desacreditada é inmoral de las contribuciones, la de consumos, que pesa principalmente sobre la clase menesterosa, agoviando al contribuyente honrado por la competencia insostenible é inevitable del defraudador y las infinitas trabas que impone á la libertad de comercio! Dichosos podemos llamar con justicia á los que vivieron bajo tu administración, tan paternal como equitativa, sin fieltos, sin registros, sin intervenciones odiosas en que tanto personal *baldío*, como gráficamente dijo el inmortal Cervantes, encuentra su *bolgada subsistencia*.

Si la hacienda, base sólida y firmísimo cimiento de una administración bien ordenada, ocupó la preferente atención de tus desvelos, el fomento de la agricultura que constituye la principal riqueza de nuestro suelo, y que auxiliada con canales de riego, vías de comunicación y libertad en los cambios, sería venero inagotable de recursos, encontró tu solícita protección y apoyo.

El comercio, las ciencias y la industria, renacieron simultáneamente de su letargo y como el Fénix, encontraron nueva vida en sus cenizas al impulso de tu proficua tutela, conspirando en armonioso conjunto á la prosperidad moral y material de la nación.

Gratitud eterna al insigne patriota que con tanta abnegación y lealtad sincera, no titubeó un momento en sacrificar su personalidad y su ventura en aras de la integridad del territorio español, rehusando con laudable obstinación y con la probidad castellana, no ya admitir, ni aun tratar siquiera de la pérfida insinuación inglesa, de desmembrar de nuestro suelo una de las provincias más estensas y productivas de la monarquía española, la de Tuy como hemos dicho, que es uno de los florones más valiosos de la corona de España.

El Excmo. Sr. D. Germán Gamazo, actual Ministro de Fomento, erudito y reputado juriconsulto, que cual Ensenada, solo á sus propios merecimientos debe el eminente puesto que ocupa, y que con tan acertadas disposiciones ha inaugurado su administración, ha querido sin duda al evocar la memoria del ilustre compatriota cuyos actos hemos examinado, poner de manifiesto su decidido propósito de proseguir en la senda que este último trazó, utilizando los progresos de la moderna civilización para procurar conseguir que España recobre en Europa el brillantísimo lugar que entre las demás naciones ocupó durante pasados siglos.

Es acreedor, por lo tanto, á que haciendo cumplida justicia á sus honradas intenciones, le tributemos tambien el homenaje de nuestro respeto y aplaudamos la feliz inspiración que ha tenido al fijar como tema para estos juegos florales el *Estudio crítico sobre las ideas de gobierno y administración del Marqués de la Ensenada*, hidalgo castellano que tanta honra conquistó á la pátria.



APÉNDICE.

PARTIDA DE BAUTISMO

DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA ENSENADA.

En el libro de bautizados de esta mi Parroquia, que dá principio en 22 de Agosto de 1671, y concluye en el de 1768, se halla una partida que copiada á la letra, dice así:

A Cenon de Somodevilla y Bengoechea hijo legitimo de Francisco de Somodevilla y Francisca de Bengoechea su muger, estantes en esta villa de Hervias.

Yo José de Toméz, cura y Beneficiado de la iglesia parroquial de ella, puse Oleo y Chrisma, bautizando en caso de necesidad, por mí en veinte y cinco de Abril, del año de mil, setecientos y dos: fueron sus abuelos paternos, Francisco de Somodevilla y Ana Villaverde, vecinos que fueron de la villa de Alesanco. Maternos, Domingo de Bengoechea y Francisca Martinez, vecinos que fueron de la villa de Azofre; fué su padrino, D. Dionisio de Alesanco, Presbítero y Beneficiado en dicha iglesia parroquial; se le dá por abogado á S. Mamés; testigos Domingo Gimenez, y Luisa Bartolomé, Y por que conste lo firmo=Citado de los Rios=no valga=entrerrenglones=Martinez=valga=José de Toméz.

TESTAMENTO

DEL

Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada.



EN DOS DE DICIEMBRE DE ESTE PRESENTE AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Á LAS DOS DE LA MAÑANA (POCO MÁS Ó MENOS), FALLECIÓ EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA ENSENADA, OTORGANDO SU DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, CUYA COPIA LITERAL ES COMO SIGUE:

*«A gloria y servicio de Dios nuestro Señor y de la Soberana Reina de los Angeles Maria Santisima, Señora nuestra, como su bendita madre, que fué concebida sin pecado original en el primer instante de su purísimo ser: **Vieran** como yo, D. Zenón de Somodevilla, residente de algunos años á esta parte en esta villa de Medina del Campo, Marqués de la Ensenada, Caballero de la Insigne y Real orden del Toisón y de la Real de San Genaro, Comendador de la de Calatrava, de la de Peña de Marthos y de la de Piedra buena, Decano del Consejo de Estado, Capitan general de la Real Armada, Caballero asi mismo Gran Cruz de la orden de San Juan; estando enfermo en cama de la que la Divina Suprema Magestad ha sido servida darme, sano de mi juicio, memoria y entendimiento, creyendo, como firmisimamente creo, en el sacrosanto misterio de la Beatissima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree, predica*

y enseña nuestra Santa Madre la Iglesia Católica. Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir, temiéndome de la muerte, que es natural á todo viviente, para que no me coja desprevenido, bago, dispongo y dicto por mi mismo mi testamento y última voluntad, con estas literales palabras: **Muero** cristiano, católico, apostólico, romano y siempre lo he sido. Mi cubilla, lo que se llama exequias y honras, han de ser como las de un hidalgo cualquiera que sea pobre. Mando misas con la regularidad acostumbrada. Apliquense las limosnas que pareciere á pobres; pero sin meter ruido ni hacer ostentación alguna solo lo que sea de pura caridad si faltare aquí se añadirá por mi testamentario. Lo que se averiguare que debo se ha de pagar puntualmente; lo que hubiere alguna duda de deuda á mi se ha de perdonar á los deudores, mayormente si no tienen voluntariamente con que satisfacerla. **Declaro** que no tengo bienes algunos raices, mucho menos fincas que redituen; lo que es mio consistirá en muebles, de más ó menos valor, de que se ha de hacer inventario y venta, si así pareciere. No tengo parientes con legítimo derecho á herencia; ninguna de sangre he tenido, todo ha sido por gracias que en mi empleo han querido hacerme los Señores Reyes á quienes he servido, ó por mejor decir han sido Sus Magestades los que á mi me han servido. **Nombro** por mi testamentario directo al Sr. D. Francisco Díez del Pozo, cura de la Colegiata de esta villa y no nombro otros condecorados porque esto tiene regularmente más de vanidad que de otra cosa. De las alhajas que tengo dejo una, á su elección, á el Excmo. Sr. Duque de Losada, y otra al Sr. D. Juan López de Villanueva. Apliquese alguna señal á los Sres. Quevedo y D. Juanito, pues todo lo merecen. Este testamento se ha hecho de prisa y corriendo; es regular tenga algunas faltas determinadamente las de atender á los criados antiguos mayores y menores, para lo cual se concede entera facultad al testamentario. Los parientes inmediatos son una hermana y algunos sobrinos carnales, todos pobres. Estos para dejar de serlo, no tienen más arbitrio que acudir á la caridad del Rey y al favor y amistad de sus ministros principales.

Mi heredero único y solo es D. Juan Bautista de Therrazas y Somodevilla, Caballero del Hábito de San Juan. Hasta aquí dijo y dictó su Excelencia expresando así mismo que por este su testamento revoca cualquiera otra disposición. Y lo otorgó así en esta villa de Medina del Campo, ante mí Miguel Toledano y Zárza,

Escribano del Rey nuestro señor del Número perpetuo de ella y Mayor de las Rentas Reales y servicio de millones de esta dicha villa y su partido, á veinte de Noviembre de mil setecientos ochenta y uno, siendo textigos los Sres. D. Baltasar Romero Masegosa, Corregidor por Su Magestad de esta misma villa, Don Gerónimo Macedo y Estrada, Vicario general, Juez ordinario eclesiástico de ella, y D. Nicolás Cipriano de Villarroel y Velazquez, Abad de la misma y su Abadía, y el Excmo. Señor otorgante, á quien doy fé, conozco, lo firmó, y tambien la doy de que al parecer ha estado y se halla en su buen juicio y entendimiento sin haber experimentado novedad alguna en orden á el.

Siguen las firmas.

Papeleta de defuncion del Excmo. Sr. Marqués
de la Ensenada.



D^{ON} *JUAN BAU-
tista de Terrazas, y
Somodevilla Sobrino
del Excelentísimo Se-
ñor Marqués de la
Ensenada (que santa
gloria haya) con to-
dos sus Parientes y
Amigos: y don Fran-
cisco Diez del Pozo,
Cura de la Colegiata
de Medina del Campo
su Testamentario.*

*Suplican á V. se
sirva encomendarle á
Dios.*

Partida de defunción

DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE LA ENSENADA.

*Excmo. Sr.
Marqués de la
Ensenada.*

EN DOS DE DICIEMBRE DE ESTE PRESENTE AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO, Á LAS DOS DE LA MAÑANA (POCO MÁS Ó MENOS) FALLECIÓ EN ESTA VILLA DE MEDINA DEL CAMPO, EN UN PALACIO QUE ESTÁ EN LA CALLE DE SANTIAGO Y ES PROPIO DEL MAYORAZGO DE DUEÑAS, EL EXCMO. SEÑOR DON ZENÓN SOMODEVILLA Y BENGOCHEA, BAUTIZADO EN DOS DE JUNIO DEL AÑO PASADO DE SETECIENTOS Y DOS EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA VILLA DE HERVIAS, OBISPADO DE CALAHORRA, EN LA PROVINCIA DE RIOJA, HIJO LEGÍTIMO DE DON FRANCISCO DE SOMODEVILLA Y DE DOÑA FRANCISCA DE BENGOCHEA, VECINOS DE LA CITADA VILLA DE HERVIAS, MARQUÉS DE LA ENSENADA, CABALLERO DE LA ORDEN DEL TOISÓN DE ORO Y DE LA DE SAN GENARO, GRAN CRUZ DE LA ORDEN DE SAN JUAN, COMENDADOR DE PEÑA DE MARTHOS Y DE LA DE PIEDRA BUENA EN LA ORDEN DE CALATRAVA, CAPITÁN GENERAL HONORARIO DE LA REAL ARMADA, DEL CONSEJO DE ESTADO DE S. M., SECRETARIO QUE FUÉ DE LOS DESPACHOS DE ESTADO, DE HACIENDA, GUERRA, MARINA É INDIAS EN LOS REINADOS DE FELIPE QUINTO (EL ANIMOSO) Y DE FERNANDO EL SEXTO (EL PACÍFICO), SECRETARIO DEL SR. INFANTE D. FELIPE (DUQUE DE PARMA, PLASENCIA Y GUÁSTALA) Y SU LUGAR-TENIENTE EN EL ALMIRANTAZGO GENERAL DE ESPAÑA.

Recibió los Santos Sacramentos de Penitencia, Viático y Extrema-Unción. En el día siguiente á su muerte, que fué al día tres del citado

mes de Diciembre, fué extraido su cadáver del citado palacio y conducido á la mencionada Iglesia Parroquial del Apóstol Santiago el Real con el acompañamiento de los dos Cabildos eclesiásticos de esta Villa á saber: el Mayor de Rectores y Beneficiados y el de Canónigos de esta Insigne Colegiata, y con el concurso de Comunidades Regulares. En la referida Parroquia de Santiago, en los dias tres, cuatro y cinco de dicho mes se celebraron por los referidos Cabildos tres oficios solemnes por el ánima del expresado difunto. Se celebraron tambien otros tres oficios por los Beneficiados de la citada Parroquia de Santiago, y con número crecido de misas rezadas. Fué enterrado su cuerpo en la Capilla mayor de esta referida Parroquia de Santiago el Real. Llevaba los hábitos siguientes: el de la orden de San Juan y el de Monges Benedictinos.

Testó.—

Otorgó su testamento en el dia veinte de Noviembre de este referido año ante Miguel Toledano y Zarza, Escribano Real y del Número y Rentas de esta villa, nombrando por su heredero único y universal al Sr. D. Juan Bautista de Therrazas y Somodevilla, Caballero de la orden de San Juan su sobrino, y por su único Testamentario á Don Francisco Diez del Pozo, Cura Rector por S. M. (q. D. g.) de la citada Insigne Colegiata.

Y para que conste, lo firmo hoy nueve del referido mes de Diciembre y año ut supra.

D. Manuel Agustin Alvarez.

NOTA QUE SE HALLA AL MÁRGEN.

Nótase que la anterior partida voluntariamente la extendió en los libros de la Iglesia Colegiata de San Antolin de esta villa el Sr. Cura de ella, la que habiéndose comparecido en Justicia se declaró no hiciese fé en lo sucesivo y sí ésta de Santiago el Real. Y para que conste lo firmo como tal cura en diez de Enero de mil setecientos ochenta y dos, pasó este pleito ante Gregorio Rubio de Espinosa, Notario de asunto.—Lorenzo García Conde.

NOTA que se halla al márgen del libro de la Iglesia Colegiata:
«este Cabildo perdonó todos los derechos de sus exéquias.»

Como documento curioso, insertamos á continuación la esquila con que el Ayuntamiento de Medina del Campo invitó en el año de 1869, á las autoridades y personas caracterizadas de la población, á las honras fúnebres, que con motivo de la exhumación de los restos del Excmo. Sr. Marqués de la Ensenada, se le tributaron en la Iglesia Parroquial de Santiago en que se hallaba sepultado, y cuyos restos fueron transportados á la Corte en el propio día en una elegante urna cineraria costeadá por el Municipio.



R. I. P.

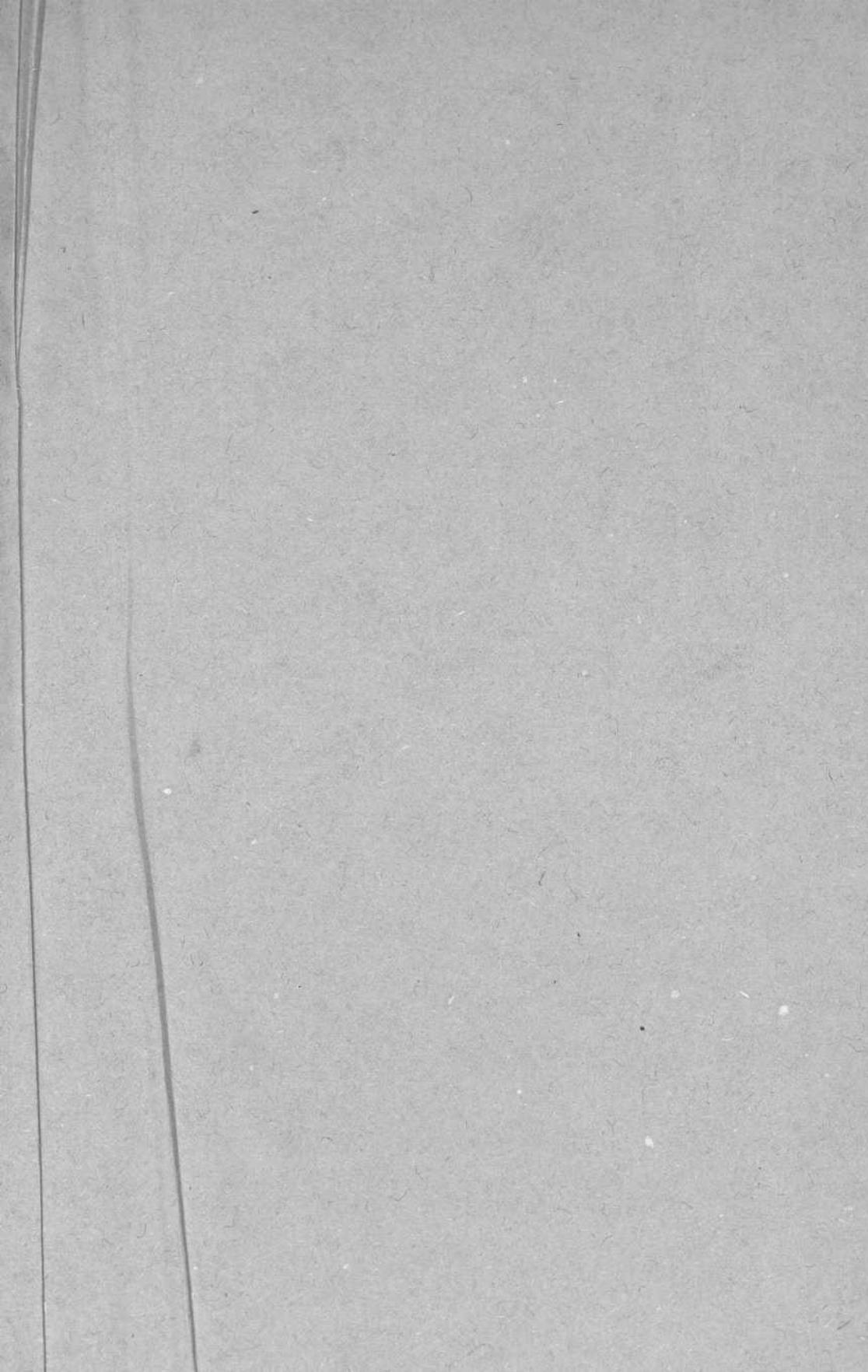
*El Excmo. Sr. D. Genón de Somodevilla
y Benjoechea,*

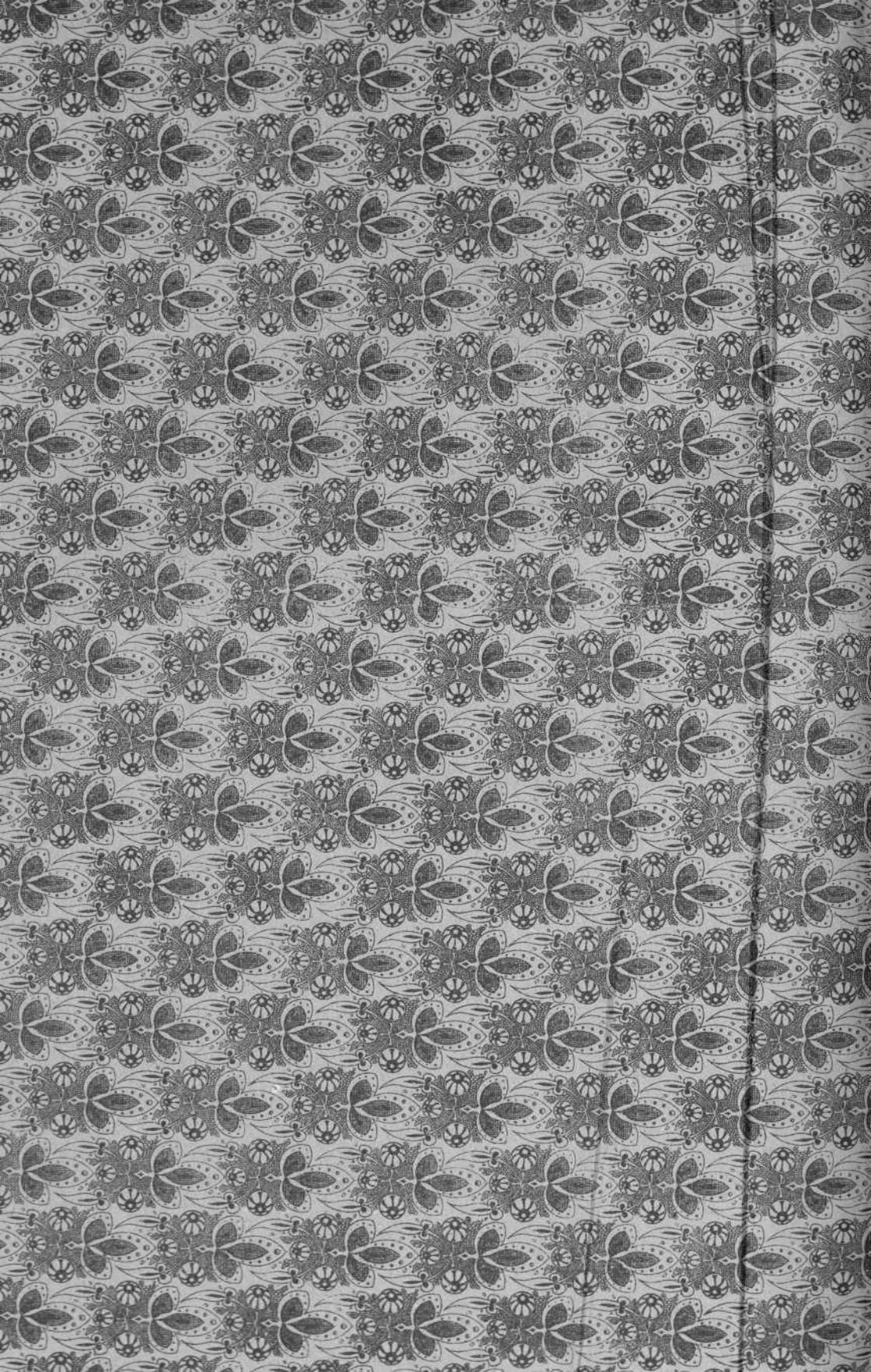
MARQUÉS DE LA ENSENADA, CABALLERO DE LA INSIGNE ÓRDEN DEL TOISON DE ORO Y DEL REAL DE SAN GENARO, COMENDADOR DE PIEDRA BUENA Y DE PEÑA DE MARTOS EN LA DE CALATRAVA, GRAN CRUZ DE LA ORDEN DE SAN JUAN, DEL CONSEJO DE ESTADO DE S. M. Y DECANO SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO UNIVERSAL DE GUERRA, MARINA, YNDIAS Y HACIENDA, Y SUPERINTENDENTE GENERAL DE LOS SEÑORES REYES DON FELIPE V Y DON FERNANDO VI, CAPITAN GENERAL DE LA REAL ARMADA Y LUGARTENIENTE DE ALMIRANTE GENERAL,

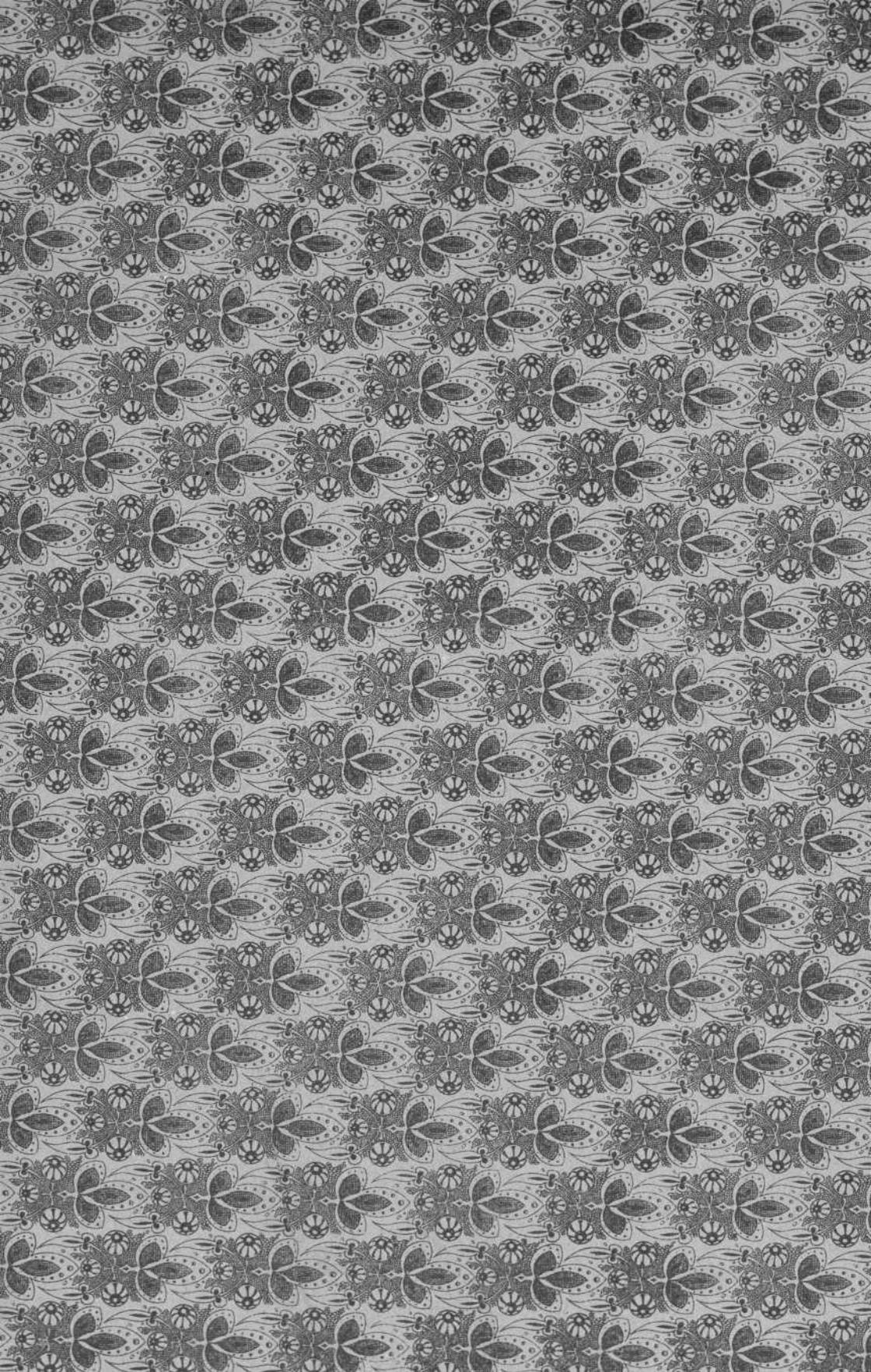
FALLECIÓ EN 2 DE DICIEMBRE DE 1781.

El Muy Noble é Ilustre Ayuntamiento Popular de la Villa de Medina del Campo por disposición del Poder Ejecutivo, ha exhumado los restos mortales de dicho Excelentísimo Señor, y antes de conducirlos al Panteon Nacional, ha acordado hacer honras fúnebres por el eterno descanso de su alma en la Parroquial Iglesia de Santiago el jueves 10 de Junio de 1869.

Suplica á V. se sirva asistir á las Salas Capitulares dicho día á las 9 de su mañana de donde partirá la comitiva.









JUEGOS
MORALES

883

G 38583